

IMPRESA  
E IMPRENTAS  
13 MAR 79  
DEPOSITO LEGAL

# historia

14

1979

INSTITUTO DE HISTORIA

Pontificia Universidad Católica de Chile

Para la publicación de este número de la revista HISTORIA  
hemos recibido la cooperación del  
BANCO HIPOTECARIO Y DE FOMENTO DE CHILE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE  
INSTITUTO DE HISTORIA

DIRECTOR:

HORACIO ARÁNGUIZ

COMISIÓN EDITORA:

HORACIO ARÁNGUIZ, RICARDO KREBS, JUAN RICARDO COUYOUMDJIAN,  
LUCÍA SANTA CRUZ DE OSSA Y GONZALO IZQUIERDO

SECRETARIO DE LA REVISTA:

JUAN RICARDO COUYOUMDJIAN

Código Internacional: ISSN 0073-2435

Casilla 114-D  
Santiago de Chile

UNA METROLOGIA COLONIAL PARA SANTIAGO DE CHILE:  
DE LA MEDIDA CASTELLANA AL SISTEMA  
METRICO DECIMAL

---

INTRODUCCIÓN

COMO RESULTADO DE NUESTRAS INVESTIGACIONES sobre la historia de los precios en Santiago de Chile durante la era colonial, llegamos al convencimiento de que era indispensable llevar a cabo una publicación especial sobre el sistema metrológico introducido por los españoles a raíz de la Conquista.

La necesidad de aclarar en qué consistían los pesos y las medidas vigentes en aquella región durante la Colonia, se nos presentó primeramente como una etapa necesaria para conocer y para precisar mejor los valores que teníamos en estudio. Nos pareció, asimismo, y sin perjuicio de aquel necesario esclarecimiento, que debíamos también buscar el contenido profundo del sistema, de sus variaciones, reglamentación, funcionamiento y consecuencias para la vida social y económica de Santiago de Chile.

Por lo tanto, nos vimos enfrentados a un trabajo que no debía limitarse a la recolección de datos útiles para explicar el cómo y la forma en que se midieron o pesaron los productos que habíamos escogido para nuestros índices. Nos pareció que no podíamos agotar el análisis con el mero encuentro de uniformidades y equivalencias, sino que debíamos explicar también las consecuencias de un sistema de esta naturaleza.

Siendo nuestro interés de tanta amplitud, nos hemos propuesto, además de presentar las tablas y conversiones de sistemas, ingresar en este mundo aparentemente tan árido de las balanzas, romanas y pesos de cruz, con sus padrones, contrastes y fieles ejecutores. Sin embargo, profundizando en el tema, comienzan a aparecer motivaciones y problemas no bien explicados hasta ahora en nuestro medio y toda una gama de aspectos jurídicos, institucionales, económicos, so-

ciales y políticos que pueden conocerse más hondamente gracias a la manera de pesar y de medir.

En las líneas que siguen, trataremos de mostrar el sistema metroológico que rigió para Chile durante los trescientos y ocho años justos que transcurrieron desde la llegada de Pedro de Valdivia al valle central en 1540 hasta el año 1848, cuando fuera promulgada la ley que estableció la vigencia del sistema métrico decimal. Tomando en cuenta esta larga vigencia, daremos gran importancia al aspecto jurídico, lo que explica que iniciemos este trabajo con el análisis de la norma y de su aplicación o su violación.

Nos interesará conocer también, y lo más profundamente posible, todo lo relacionado con lo que llamamos "metrología informal" y que abarca las convenciones sobre los envoltorios, envases y cargas, tan en boga hasta nuestros días, pero tan poco estudiada y conocida. Es decir, que enfrentaremos el sistema legal vigente entonces con otro que, no siendo ilegal, estaba basado en la costumbre, teniendo presente que, en determinados casos, algunas de sus formas de medir fueron reconocidas por la autoridad dándoseles fuerza de ley.

En un tercer apartado, se tratará una medida muy poco conocida en sus orígenes en Chile como lo es el regador, usado para el riego artificial, y que fue la última unidad de medición en aparecer y constituirse antes que fuera dictada la ley sobre el sistema métrico decimal de 1848.

Finalmente, cerraremos este artículo con el análisis, lo más exhaustivo posible, de todas las medidas oficiales, tanto de peso y de capacidad para áridos y líquidos, como las lineales, comunes o de número y del papel que, aunque son las más conocidas, tienen para cada región americana diferencias y connotaciones que conviene especificar y ejemplificar para su mejor comprensión. Fue de una región a otra donde se produjo "el caos metroológico" de que nos habla Kula, y fue también de una provincia a otra donde este caos envolvió consecuencias económicas de no poca importancia.

Parece obvio decir que la explicación de estas medidas "oficiales" no puede implicar la necesidad de detallar cada módulo de medición, puesto que son conocidas de todos. En cambio, será preciso detenerse en los problemas causados por el peso o la medida de los artículos de mayor necesidad y consumo como lo fueron el pan y el vino. Estos productos originaron problemas de tanta importancia como lo fueron el cambio de la relación normal entre el peso y el precio, cuando el peso o la medida de estos productos pasó a ser la variable inconstante.

Terminaremos estas palabras introductorias diciendo que, aunque el énfasis principal estará puesto en lo ocurrido con las medidas en los siglos XVII y XVIII, se darán, sin embargo, precisiones sobre el origen y el establecimiento del sistema durante el siglo XVI, y se explicará cómo éste se fue asentando y desarrollando a lo largo de la etapa colonial hasta mediados del siglo XIX en que fue abolido.

## 1. EL DERECHO Y SU APLICACIÓN

En la recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, aparecía una disposición general sobre pesos y medidas reproducida de dos cédulas que contenían normas concretas sobre dicha materia: una de 1º de diciembre de 1573 y la otra de 3 de diciembre de 1581.

Estas cédulas habían sido dictadas para remediar ciertos vicios, según se había informado a la Corona. Al parecer, los pacificadores y pobladores de las Indias "ponían pesos y medidas a su arbitrio, y de la diferencia de unos y otros resultaban muchos pleitos y disensiones", por lo cual, para que todos tratasen "con pesos y medidas justos e iguales", disponían que se usara de la medida toledana y de la vara castellana "y donde pareciere útil y conveniente a los virreyes y presidentes, sin agravio de partes, y con derechos moderados, se hicieran poner pesos reales"<sup>1</sup>.

Las medidas estipuladas en aquellas cédulas debemos considerarlas en relación con la realidad castellana de finales del siglo XVI. Entre 1563 y 1568, el rey había dispuesto sobre los pesos y medidas que habrían de regir en Castilla, adoptando la cántara de Toledo para el vino, la fanega abulense para los áridos y la vara castellana para las medidas lineales. Desde entonces no se registraron en España nuevas disposiciones sobre pesos y medidas hasta 1849, fecha en que se adoptó para aquel país el sistema métrico decimal<sup>2</sup>. Tampoco hubo otras para Chile durante la vigencia de la dominación española, por lo cual aquellas unidades de medición rigieron sin mayores cambios hasta 1818, siendo heredadas por la nueva República que las mantuvo por otros treinta años.

Por lo que toca a nuestra región, algunos años antes de que se dictasen las disposiciones citadas, en 10 de mayo de 1554, se había

---

<sup>1</sup> *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*, Libro 4º, título 18, ley 22.

<sup>2</sup> Earl J. Hamilton, *El Tesoro Americano y la revolución de los precios en España*, 1501-1650. Ariel, Barcelona 1975. 170.

dado una cédula que hacía merced a la ciudad de Santiago de las provincias de Chile del oficio de Fiel Ejecutor, perpetuamente. Se lo autorizaba para que hiciese las ordenanzas en lo tocante al aprovisionamiento, abasto de dicha Ciudad y limpieza de ella para que, previa aprobación de la Real Audiencia de Lima, pudiera ponerlas en vigor a fin de que rigieran y regularan la vida económica, administrativa y política de la Ciudad y su distrito. Así se hizo y las ordenanzas fueron autorizadas por aquél Tribunal con fecha 30 de marzo de 1569<sup>3</sup>.

Estas ordenanzas tienen mucho interés para nuestro estudio, puesto que varias de sus disposiciones se refieren concretamente a la forma en que habría de controlarse el sistema de pesos y medidas adoptado para la región. Establecía, en su ordenanza 5<sup>a</sup>, la existencia de un “fiel de los pesos o pesas o padrones que la Ciudad tuviere” y de un “fiel de las medidas”. Estos fieles y padrones eran de responsabilidad de tales diputados o fieles ejecutores, elegidos cada año, y por ellos debían corregirse los pesos, pesas y medidas existentes en el territorio de su jurisdicción. Debían, también, entregar unos segundos padrones o copias a un platero y a un carpintero, igualmente elegidos entre los “buenos oficiales y de buena vida y forma, cuales a la Ciudad pareciere”. El fiel platero estaba a cargo de los pesos y pesas y debía cuidar de que fuesen de “cobre y de hierro o de bronce, o de otros semejantes metales, y no de estaño ni plomo, ni de metal que fácilmente se pueda disminuir o cortar”. El fiel carpintero estaba a cargo de las medidas y varas, todo según la ordenanza 11<sup>a</sup>. Los pesos, medidas y padrones originales, de acuerdo a la ordenanza 34<sup>a</sup>, habían de estar en “una caja grande en las Casas del Cabildo, para que no se usen de ellos, porque no se gasten ni disminuyan, sino fuere cuando la Ciudad quisiere corregir los padrones que estuvieron fuera, en poder de los fieles”. Esta caja habría de ser de tres llaves, una de las cuales la tendría uno de los alcaldes, otra un diputado o fiel ejecutor, y otra el escribano del Cabildo “para que los tengan en buena guarda y recaudo el tiempo de sus oficios, de manera que no se los pueda cambiar ni falsear”.

Estas medidas habían venido a ordenar y a completar una serie de disposiciones establecidas por el mismo Cabildo en años anteriores. Así, desde 1545 encontramos acuerdos en que se legislaba sobre las varas de medir y las medias fanegas y celemines; sobre la obligación de que estas medidas se encontrasen selladas por el Cabildo;

---

<sup>3</sup> Claudio Gay, *Historia Física y Política de Chile*, etc. Documentos, París 1846. 187 y ss.

nombramiento de un fiel que sellase tales medidas; pago de los padrones hechos para la Ciudad; hechura de pesas y otras semejantes <sup>4</sup>.

Posteriormente, estando las ordenanzas ya aprobadas y en vigor, el Cabildo adoptó nuevos acuerdos sobre diversos tipos de medidas y control de pesos, los cuales serán explicados más adelante. Todos ellos rigieron hasta fines de la Colonia y primeros años de la vida independiente, puesto que así lo dispuso el señor Felipe IV al dar fuerza de ley a las ordenanzas municipales, estableciendo que "no se haga novedad en las ordenanzas y leyes municipales de cada ciudad" <sup>5</sup>.

Con todo, la sola dictación de estas ordenanzas no garantizaba "per se" que el sistema establecido por ellas se respetara puntualmente. Todo lo contrario. Consta de un acuerdo de 15 de junio de 1582, que "aunque por muchos autos se ha proveído por sus mercedes en este Cabildo y por los fieles ejecutores de esta Ciudad que haya peso y medida en el vino, y vinagre y trigo, maíz y cebada y demás cosas de comer y beber, y no se ha cumplido ni ejecutado lo susodicho", se acuerda visitar los lugares donde se vendían alimentos y otros productos, para dar y señalar las medidas y pesos por donde lo habían de vender <sup>6</sup>.

Sin embargo, la situación no fue solucionada ya que, por acuerdo de 13 de marzo de 1584, sabemos que "la Ciudad no tiene padrón de peso, ni marea, ni media hanega, ni almud, ni cántara, ni las demás que son necesarias y conviene que se compren y estén en el archivo de esta Ciudad", tal como disponía la ordenanza <sup>7</sup>. Por ello se determinó que el mayordomo los comprase de los propios de la ciudad de Santiago.

Todavía dos años después se estaba tratando de traer de Lima la medida de un cuartillo <sup>8</sup>, y por éste y por otros acuerdos de la misma época, se demuestra que la situación no se normalizaba. Así llegamos hasta 1617, año en que se denunció el engaño y falsedad que había en las romanas, por lo cual se mandó hacer un peso de balanzas y se ordenó que nadie pesase en romana y que las pesas fuesen de hierro

---

<sup>4</sup> Acuerdos de 5-1-1545, 12-1-1545, 16-1-1545, 22-2-1548 y 3-2-1556, todos en la *Colección de Historiadores de Chile*, vol. 1º Santiago 1861, 108, 109, 141, 513. Acuerdos de 23-7-1558, 25-2-1574, 19-3-1577, vol. 17, Santiago 1898, 35, 321, 500. Acuerdo de 12-2-1580, vol. 18, Santiago 1899, 191.

<sup>5</sup> *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*, Libro 2º, título 1º, ley 1ª.

<sup>6</sup> *Colección de Historiadores de Chile*, vol. 19, Santiago 1899, 32.

<sup>7</sup> *Ibid.*, 190.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 20, Santiago 1900, 71. Acuerdo de 18-12-1586.

y selladas<sup>9</sup>. No fue suficiente este acuerdo, válido, por lo demás, para el puerto de Valparaíso, pero no para las pulperías y tiendas de Santiago. Para éstas, se pidió que hubiese peso público para pesar todas las cosas que tuviesen de media arroba para arriba, porque las romanas existentes en Santiago eran tan diferentes entre sí que no había una igual a la otra. Siguiendo esta política, en 1623, se ordenó traer al Cabildo todas las romanas para que fueran allí manifestadas y selladas, ajustadas y afinadas, no permitiéndose su uso mientras no se realizara aquel trámite<sup>10</sup>.

Los problemas continuaron durante todo el siglo XVII. Así, en 1634, se ordenó que una romana falsa, descubierta en Valparaíso, fuese traída a Santiago, sustituyéndola en aquel lugar por una balanza con pesas de hasta diez arrobas<sup>11</sup>. El mismo año se denunciaron los abusos cometidos por los molineros con los que llevaban su trigo para ser convertido en harina<sup>12</sup>, denuncia reiterada en 1656<sup>13</sup>. De mayor gravedad parece ser el encargo hecho al síndico mayordomo del Cabildo, en 14 de mayo de 1656, de que se hicieran pesas en la pescadería "atento a que se ha reconocido que se pesa con piedras, en que puede haber engaño"<sup>14</sup>. Con todo lo arbitraria que era esta situación, aún no estaba solucionada en 16 de septiembre del mismo año. Todavía en 1664, se indicaba que había en Santiago más de 58 pulperías que vendían sus productos sin peso ni medida, sin postura ni arancel<sup>15</sup>.

Las cosas demoraban en corregirse y dichas actas no dejan constancia, por lo general, de si realmente se cumplían o no sus acuerdos. Así, en 6 de julio de 1672, y a propósito del impuesto de la balanza, se observó la necesidad de que hubiera peso proporcionado a la jarcía producida en Chile y embarcada en Valparaíso, ya que dicho impuesto gravaba justamente el peso de las mercaderías que se llevaban en barco al Perú. Visto lo anterior, los regidores acordaron que se comprara una "romana proporcionada al peso de la jarcía más gruesa que se labra en este Reino para que por ella se pese la dicha jarcía"<sup>16</sup>. Si esto se llevó a cabo no nos consta, pero sí sabemos que en 5 de octubre de 1680, ocho años después, se llegó a un acuerdo para com-

---

<sup>9</sup> *Ibíd.*, vol. 25, Santiago 1901, 221.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, vol. 28, Santiago 1902, 152. Acuerdo de 15-9-1623.

<sup>11</sup> *Ibíd.*, vol. 31, Santiago 1905, 27.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, 29.

<sup>13</sup> *Ibíd.*, vol. 35, Santiago 1908, 170.

<sup>14</sup> *Ibíd.*, 171.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, vol. 36, Santiago 1908, 395.

<sup>16</sup> *Ibíd.*, vol. 38, Santiago 1909, 246.

prar al capitán don Juan Manuel de Rivadeneira una romana de peso equivalente para pesar dicha jarcia "al peso de veinte y tres quintales, y que es muy a propósito, y el fiel de cruz, y el precio es acomodado", ordenándose girar ciento veinte pesos para el pago de aquella romana <sup>17</sup>.

En 5 de octubre de 1682 se nombró balanzario para Valparaíso, ordenándose que "ningún bodeguero reciba ni entregue jarcias sin pesar", agregándose que dichos bodegueros habrían de "recibir las jarcias pesadas de los cosecheros y no por brevets (membretes), y que los maestros, cuando la hayan de recibir, la reciban pesada" <sup>18</sup>. Por acuerdo de 25 de septiembre del mismo año se aclaró que el balanzario tendría por obligación mantener corriente la romana en Valparaíso, y en ella habría de pesar todos los productos que se llevasen para embarcar, debiendo colocarles en seguida un brevete o membrete rubricado certificando el peso. Por este certificado se registrarían los bodegueros y luego los maestros de los navíos que habrían de cargar dicha mercadería <sup>19</sup>. Pocos días más tarde, en 5 de octubre, se agregaron otros detalles tales como la prohibición de tomar el peso de la jarcia por el brevete que se le ponía en el obraje "según el peso de la filatura que se gastó en las dichas piezas, en que se ha reconocido mucho daño de las partes, por la falencia del dicho peso". Asimismo se recalcó que los vales que daban los bodegueros por la mercadería que recibían, habrían de estar acordes con el peso establecido por el balanzario en el brevete respectivo, debiendo también este funcionario firmar aquellos vales <sup>20</sup>.

Si bien por lo que toca a cautelar el pago de los impuestos se llegó a un cierto orden, no ocurría lo mismo a fines del siglo XVII con la venta al menudeo de las especies y géneros de uso habitual e indispensable en la Ciudad de Santiago.

En 7 de mayo de 1694, el procurador general de la Ciudad, no pudo por menos que pedir "se corrigiese el desorden con que se procedía a la venta de las especies que son de peso y medida". Agregaba que debía ordenarse que nadie usara otros pesos que aquellos que estuviesen sellados con el sello del Cabildo, como demostración que tales pesos estaban de acuerdo con los padrones regulados por los con-

---

<sup>17</sup> *Ibid.*, vol. 40, Santiago 1911, 420.

<sup>18</sup> *Ibid.*, vol. 41, Santiago, 1913, 105.

<sup>19</sup> *Ibid.*, 183.

<sup>20</sup> *Ibid.*, 191.

trastes. El Cabildo acogió la petición —no podía por menos— y agregó penas pecuniarias y físicas para los contraventores<sup>21</sup>.

Pero el Cabildo era el principal culpable en toda esta gigantesca violación de la ley. Según la ordenanza, los fieles y padrones debían guardarse en una caja grande en las casas de la Corporación, y ser de materiales que no sufriesen disminución ni se cortaran, según ya se dejó indicado. Pero un acuerdo de 10 de octubre de 1704 nos hace saber de que las medidas y padrones habían sufrido “estragos por el descuido del tiempo (sic)”, y de que, además, éstos no se encontraban guardados en la Caja y ni siquiera estaban en las casas del Cabildo, puesto que “acordaron que se pongan (dichos padrones) debajo de llave y para recaudar tales padrones y medidas se comete su ejecución al señor Don Juan José de los Reyes”<sup>22</sup>. Igual desorden reinaba en Valparaíso ya que el mismo Cabildo, en 4 de septiembre de 1705, había recibido varias quejas de los maestros de los bajeles “por las faltas que tienen las medidas con que se miden (las fanegas de trigo)”<sup>23</sup>.

No sabemos si se logró recaudar aquellos padrones tal como se había ordenado en 1704. Sólo consta que en 9 de octubre de 1739 los regidores dispusieron se hiciera un cuartillo de metal de cobre, y que el alarife hiciese una media, un almud y un cuartillo, y todo se guardase en el archivo de la Ciudad<sup>24</sup>. El 20 de febrero de 1740 se reiteraba este acuerdo<sup>25</sup>, señal segura de no haberse cumplido el anterior. Tres años más tarde, los regidores verificaban, no sin desolación, que en lo tocante a los padrones necesarios para controlar los pesos y medidas, existía en el Cabildo sólo un cuartillo que estaba en poder del contraste y un padrón de vara de medir ropa. Faltaba un peso de cruz que tuviese doce arrobas, unas balanzas con su marca de dieciséis libras, una cuenta de bronce o cobre, una media de medir trigo con sus varillas de hierro, un almud, un medio almud, hasta cien castellanos de bronce para pesar oro y numerados desde uno hasta ciento, con sus tomines. Se acordó que fueran hechos, así como también que se consiguiera un arca de tres llaves para guardarlos, todo lo cual nos está indicando que luego de doscientos años de vigencia todavía no se cumplía con lo dispuesto por la ordenanza, al menos en lo que tocaba a pesos y medidas<sup>26</sup>.

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*, vol. 43, Santiago 1914, 160.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, vol. 44, Santiago 1915, 392.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, 444.

<sup>24</sup> Archivo Nacional de Chile, Actas del Cabildo de Santiago. vol. 54.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, acuerdo de 20-2-1740.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, acuerdo de 11-1-1743, vol. 54.

Si el asunto fue resuelto, sus efectos no fueron duraderos porque en 1772 reinaba el más grande desorden en tiendas y pulperías. En 19 de diciembre de aquel año, se ordenó que dentro de quince días los comerciantes, hacendados y vecinos regulasen sus pesos y medidas con el alarife "porque hay notorio desarreglo en tales pesos"<sup>27</sup>. Pero en 1789 el problema aún no se resolvía. Así lo denunciaba el presidente O'Higgins en auto de 1º de agosto de ese año: "Teniendo entendido que es casi universal en esta capital el desorden y falta de arreglo de los pesos y medidas, principalmente en los bodegones, pulperías y demás oficinas de abastos, y que el público se perjudica en la falta de exactitud con que éstos se les ministran; para remediar un daño de esta consecuencia y para poder proceder a corregir la avaricia de los fraudulentos de una manera pronta, eficaz y análoga al crimen . . .", dispone una visita del Cabildo a objeto de examinar tales pesos. De este recorrido resultó que en la mayoría de las tiendas a las varas les faltaban algunas líneas y a los pesos algunos adarmes<sup>28</sup>, no viéndose, por desgracia para los consumidores, ninguna vara con líneas sobrantes, ni pesos con adarmes de más.

Hemos observado, a través de este bosquejo, la reiterada y persistente violación de las normas legales que regulaban los pesos y medidas. Es decir, hemos verificado el fraude permanente realizado por el comercio a todo el vecindario. Por ello, no nos asombra la observación que se hizo al terminar el siglo XVIII sobre los abusos en el abasto del pan, expresándose que, aunque desde 1792 se había dado diversos pesos para el pan "siempre se ha hallado que las tres partes de los abastecedores no sólo han quebrantado el arancel a que estaban obligados, sino que parece que se emulaban a cual engañaba mejor al público dando menos pesos y vendiendo más . . . porque acostumbrados los abastecedores a dejar por semanas en las más de las casas, al recibir el pan no se puede conocer la rebaja insensible que van haciendo en el peso, que cuando después de muchos días se viene a conocer y reclamar por los compradores, satisfacen y disimulan con crecerlo algo más al día siguiente, hasta que se vuelvan a descuidar"<sup>29</sup>.

---

<sup>27</sup> *Ibíd.*, vol. 67.

<sup>28</sup> Archivo Nacional de Chile: Capitanía General, vol. 928 fjs. 121.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, vol. 640, fjs. 246 y ss.

## 2. ENVASES, ENVOLTORIOS Y CARGAS EN CHILE COLONIAL. UN INTENTO DE METROLOGÍA INFORMAL

Pensamos que algunas de las faltas, omisiones y pérdidas que han sido señaladas en los párrafos anteriores, pudieron ser aumentadas o agravadas por la utilización poco cuidadosa que se hizo de diversos envases, envoltorios y cargas tales como vasijas, paquetes, bultos, cajas y otros que servían para contener los artículos que se pretendía medir.

Hemos encontrado muchos tipos de envases, algunos absolutamente arbitrarios, que contenían artículos de consumo habitual, sin relacionar tales envases, en todas las oportunidades, con una medida de referencia que nos permitiera convertirlo en alguno de los módulos vigentes en aquella época. Sin embargo, por fortuna, en la mayoría de las ocasiones se hacía la respectiva conversión indicando el envase y la medida legal comprendida por éste.

En otras, esta operación tampoco ofrecía dificultades, porque el envase tenía fijado un peso o una medida dispuesta por la ordenanza local. Esta última situación se dio para algunos artículos que, por su abundancia en los libros de cuentas y por su importancia para la alimentación, vestuario o la vivienda, jugaban un rol decisivo en el análisis de cualquiera contabilidad colonial, dándole una ponderación muy alta en cualquier índice de precios y colocándolos en la primera fila de la metrología vigente en la zona central de Chile en los siglos XVII y XVIII.

Por este motivo, estimamos que un análisis de esta peculiar forma de medir debe preceder a todo estudio sobre pesos y medidas oficiales y legales, precisamente para una mejor comprensión de estas últimas. Así, entenderemos por envases, siguiendo al Diccionario oficial, todo lo que envuelve o contiene artículos de comercio u otros efectos, para conservarlos y transportarlos. En el mismo sentido y según la misma fuente, entenderemos por envoltorio todo lío hecho de paño, lienzo u otras cosas para envolver o contener y transportar aquellos efectos y artículos. Finalmente, por carga toda cosa transportada a hombros, a lomo, o en otro cualquier vehículo.

La hipótesis que puede fundamentar este párrafo descansará en la afirmación de que la colonización castellana aportó a América no sólo las medidas legales y oficiales, sino también todo un conjunto de prácticas y costumbres métricas originadas en la Edad Media y que tendían a hacer de los envases, envoltorios y cargas el padrón para

medir los objetos, artículos y mercaderías que éstos contenían o transportaban.

Lo anterior nos indica que, en las diversas regiones de América donde llegaron estas costumbres, los nombres de tales envases, envoltorios y cargas fueron indicando cada vez en mayor grado medidas diversas y distintas estimaciones para pesar o comprar. Llegarían a ser, a nuestro juicio, pseudomedidas, válidas en su ponderación para la zona donde eran usadas, pero inútil para otras donde, con el mismo nombre, se medían o pesaban cosas diferentes<sup>30</sup>. De esta manera, los datos que se suministren en el presente párrafo sólo estarán vigentes en la zona central de Chile y durante el período colonial.

Previamente al análisis de las medidas mismas, creemos importante dejar constancia que las unidades de medición informales fueron usadas proporcionalmente con mayor frecuencia durante el siglo XVII que durante la centuria siguiente. Esto resulta del análisis de dos períodos, uno para cada siglo, y que usamos como base para confeccionar índices de precios en otro trabajo nuestro en preparación. El primero abarcó cinco años 1669 a 1673, y aprovechó los datos sobre productos, precios y medidas contenidos en los libros de cuentas del Monasterio de Santa Clara Antigua Fundación y del Convento de San Agustín. El período 1754 a 1758 aprovecha también todos los productos, precios y pesos y medidas contenidos en los libros del mismo monasterio de Santa Clara, más los del Convictorio de San Francisco Javier y los del Seminario de los Santos Angeles Custodios, todos de la ciudad de Santiago de Chile, según se detalla en el cuadro N° 2.

Es así como en el período 1669 a 1673 el 11,36% de todos los productos comprados por estos monasterios venían expresados en este tipo de denominaciones<sup>31</sup>. En cambio, en el período 1754 a 1758 sólo viene así expresado el 8,09% de los productos adquiridos según fuentes similares. Es decir, que en cien años existió una progresiva aunque leve disminución en este tipo, o manera de medir o estimar.

---

<sup>30</sup> Este es el motivo por el cual, en este aspecto, no nos sirven los datos que proporciona Manuel Carrera Stampa sobre atados, cajones, madejas, botijas, botijuelas y otras en su artículo titulado: *The evolution of weights and measures in New Spain*, publicado en *The Hispanic American Historical Review*, febrero de 1949, parte 1, vol. XXIX, N° 1.

<sup>31</sup> Sobre ello debemos indicar que no se incluyen en estos porcentajes aquellos productos que vienen indicados a la vez según sus envases y según las medidas legales vigentes, haciendo en este caso la conversión el propio libro de cuentas consultado.

Quizás es más revelador referir que en el primer período aparecieron veinte productos expresados en diez tipos diferentes de envases o denominaciones; en cambio para el segundo período, correspondiente al siglo XVIII, se expresaron sólo once productos en cuatro de estas medidas informales. Es decir, un ángulo quizá más significativo para observar esta relación que la señalada en el párrafo anterior.

Como lo indica el cuadro N<sup>o</sup> 1, hemos clasificado estos envases y envoltorios en dos categorías: aquellos que tuvieron equivalencia o correspondencia en medidas de peso o de capacidad y aquellos en que esta equivalencia no existió.

Dentro de la primera categoría observamos que los envases, es decir, la botija, el costal y el zurrón, tuvieron una paridad fijada por la norma legal, de manera que una infracción cometida en la capacidad de cualquiera de estos envases conllevaba necesariamente una sanción por el no cumplimiento de lo establecido.

Así ocurría con la botija, aquella vasija grande de greda fabricada para contener el vino, artículo de primera necesidad en la zona urbana, donde el agua era agente transmisor de enfermedades. Existieron diversos acuerdos del Cabildo de Santiago disponiendo la capacidad que las botijas debían tener, haciéndolas equivalentes a una arroba o cántara. Con todo, había frecuentes engaños sobre la real capacidad de estos envases, como ocurrió en 1586 cuando los mercaderes fueron sorprendidos teniendo en su poder botijas tan pequeñas, que si ellos compraban mil arrobas de vino las repartían en mil trescientas botijas, cobrando por cada una lo que valía una arroba completa. Igualmente fueron sorprendidos, en la misma época, usando vasijas que externamente parecían de una arroba, pero que por dentro no la hacían, por tener "mucho grosor de barro"<sup>32</sup>. Según acuerdo de 3 de junio de 1605, se dispuso por la autoridad municipal que el vino se vendiese por la medida de la arroba, y las botijas que se hicieran en adelante correspondieran también a una arroba, so pena de perder aquellas que contuvieran menos<sup>33</sup>.

En cuanto a los costales, que eran hechos generalmente de jerga de arpillera<sup>34</sup>, y a los zurrones, que lo eran de cuero, Robert Sidney Smith los hace equivalentes entre sí, y ambos a la fanega, creyendo que así se produciría "una subestimación antes que una excesiva valori-

---

<sup>32</sup> *Colección de Historiadores de Chile*, vol. 20, 63 y ss. Acuerdo de 5.12.1586.

<sup>33</sup> *Ibid.*, vol. 21, Santiago, 1900, 208.

<sup>34</sup> Monasterio de Santa Clara de la Antigua Fundación. Libro de cuentas número 14. Véanse los meses de abril de 1669, octubre de 1670 y abril de 1673.

CUADRO 1

ENVASES, ENVOLTORIOS Y CARGAS. CHILE. SIGLOS XVII Y XVIII

<i>Con equivalencia en medidas de peso o capacidad</i>		<i>Sin equivalencia en medidas de peso o capacidad</i>	
<i>Envases</i>	<i>Envoltorios y cargas</i>	<i>Envases</i>	<i>Envoltorios y cargas</i>
Botija ° (1 arroba)	Carga *** (21 arrobas)	Botijuela	Atado
Costal ** (1 fanega)	Carretada *** (21 qq.)	Capacho	Caballo
Zurrón ** (1 fanega)	Fardo *** (6 arrobas)	Chigua	Lío
		Noque	Madeja
		Olla	Manojo
		Panza	Mazo
		Pilón	Sarta
		Vejiga	Sobornal

° Medida de capacidad para líquidos

\*\* Medida de capacidad para áridos

\*\*\* Medida de peso

zación" de los productos<sup>35</sup>. Esta afirmación, que la hizo sin tener la referencia empírica, ha resultado, sin embargo, verdadera.

La comprobación proviene de un bando del presidente de Chile don Juan Henríquez, de 20 de julio de 1672, en que dispone que el sebo enviado al Perú fuese remitido encostalado "y que dichos costales se proporcionaran al peso de cinco a seis arrobas, *de manera que no sea menos de cinco ni más de seis*"<sup>36</sup>. De hecho, esta disposición venía a corroborar una vieja costumbre y disponía legalmente que el costal y el zurrón fuesen equivalentes a la capacidad de una fanega, estimada por el bando citado, con un peso de quintal y medio o seis arrobas. Esta costumbre, así legalizada, podemos verificarla también en las

<sup>35</sup> Robert S. Smith, *Datos estadísticos sobre el comercio de importación en el Perú en los años 1698 y 1699*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía* N° 113, enero-junio 1949, 167.

<sup>36</sup> *Colección de Historiadores de Chile*, vol. 38, pág. 251.

compras hechas por los conventos y hospitales de Santiago de Chile y por los libros de contabilidad oficial del Perú en la misma época<sup>37</sup>.

En cuanto a los envoltorios, su equivalencia no estuvo fijada por una norma. Al menos, no hemos encontrado ninguna disposición al respecto. Su paridad ha aparecido en especificaciones hechas en los mismos libros de cuentas donde se indicó, expresamente y con persistente periodicidad, a cuánto equivalían en medidas legales y vigentes.

Así, a la carga usada para transportar la leña, se la estimaba correspondiente a tres tercios o veintidós arrobas<sup>38</sup>. Lo mismo para la carretada, también usada para contener y trasladar la leña, la mostasa y el espinillo, a la cual se la hizo equivalente a cuatro cargas<sup>39</sup> o a veintidós quintales, todo esto correspondiendo a poco menos de una tonelada métrica actual (966 kilos).

Por lo que toca a los fardos, o sea, a los líos grandes muy apretados y cubiertos con arpillera y otro material semejante, se mantuvo la costumbre establecida para los costales y los zurroneos, es decir, un peso de seis arrobas.

También hubo preocupación por fijar la tara de los envases aquí señalados. El bando de Henríquez, ya citado, estableció que los zurroneos o costales, siendo de cuero, debían serlo de vaca, yegua, burro o cabra, estimando en diez libras el peso del envase de cuero de vaca, en siete libras si era de yegua o burra y en cinco si de cabra<sup>40</sup>. Con el tiempo, esta disposición no era observada y se estimaba que el envase, siendo de cuero, pesaba quince libras. Un peritaje realizado en 28 de septiembre de 1734 dio como promedio de peso para los cueros examinados, 16 libras y 7 onzas, por lo cual la Audiencia por resolución de 27 de octubre del mismo año dio lugar a la rebaja de quince libras por la tara de cada zurrón de sebo<sup>41</sup>.

Dentro de la categoría que hemos denominado como envases y envoltorios sin equivalencia en medidas de peso o capacidad, encontramos una gran variedad de ellos. Así, entre los envases apareció en

---

<sup>37</sup> Archivo Histórico del Perú. Sección Colonial del Ministerio de Hacienda y Comercio. Hemos revisado, entre otros, los volúmenes 270, 271, 272, 287, 294 y 312.

<sup>38</sup> Convento de La Merced de Santiago de Chile. Libro de Administración de la Hacienda del Guaquén 1706-1768. Matanza de 1708.

<sup>39</sup> Monasterio de Santa Clara Antigua Fundación. Libro de cuentas número 18. Véanse los meses de agosto y octubre de 1755.

<sup>40</sup> *Colección de Historiadores de Chile*, vol. 38, pág. 252.

<sup>41</sup> Archivo Nacional de Chile, Real Audiencia, vol. 2527, p<sup>a</sup> 4.

primer término la botijuela, usada para el aceite y el aguardiente, con una capacidad variable entre 6 y 7 cuartillos en aquellos pocos casos que se nos ha dado una paridad por los libros consultados. Siguiendo en orden alfabético, estaban los capachos, envases utilizados para obras de construcción y fabricados de cuero de vaca. Similares a éstos eran las chiguas, especie de cesto fabricado de cuerdas o cortezas de árboles, aunque algunas veces lo eran de cuero de animales, de forma oval y boca de madera. En los libros de cuentas que hemos tenido a mano, se expresa que este envase era utilizado para transportar el carbón. Siguiendo el orden que hemos puesto en el cuadro 1, aparece el noque, fabricado de cuero y, según creemos, más pequeño en su capacidad que los capachos. Lo encontramos muy pocas veces y en esas oportunidades contenía grasa, aunque cada vez en cantidades muy dispares. La olla, también una rareza dentro de este tipo de envases, se usaba para contener manteca. No así la panza, equivalente a la de un animal vacuno y muy usada para contener grasa. Siempre venía expresada por su correspondencia en botijas o arrobas. El pilón de cuero de vaca, usado también para la grasa, traía siempre su paridad en medidas legales, aunque con fuertes variaciones, lo que indica la arbitrariedad de su fabricación (entre 200 libras el más liviano y 816 el más pesado). Según el Diccionario, pilón es una vasija que ha perdido una o dos de sus asas. Por último, la vejiga, también obtenida del animal vacuno, aparecía citada en los libros de contabilidad con una frecuencia menor que las dos anteriores.

Entre los envoltorios, encontramos los atados, usados siempre para productos como el cochayuyo y la mostaza; el caballo, medida para la leña, pero sin posibilidad de comparación con la carga o la carretada por la poca frecuencia con que aparece en las fuentes consultadas, y el lío que era semejante al fardo y que se usaba para contener cecina, pescado seco y charqui. Los líos de cecina y charqui, y esto lo indicamos sólo como dato ilustrativo, se proximaban a lo dispuesto para el peso de los costales y zurroneos, aunque con fuertes variaciones entre cada uno (de 136 a 167 libras); los líos de pescado seco eran más livianos, ya que aparecían pesando entre 71 libras como mínimo y 133 como máximo, en los casos consultados por nosotros.

En cuanto a las madejas, este término fue usado para el hilo en sus diversas clases (clemen, de acarreto, al correr, de tralla), y tampoco permitía ni siquiera señalar un peso promedio, ya que entre una madeja y otra dicho peso oscilaba entre una y ocho libras. El manojito no era otra cosa que un haz de cosas que podían cogerse con la mano. Lo encontramos citado sólo para el tabaco. El mazo, también para

este producto, era similar al manojo, en cuanto se trataba de una porción de mercaderías atadas o unidas. Su forma y peso debió ser semejante, puesto que tenían el mismo valor o un manojo de tabaco. Por último, las sartas, usadas para transportar mariscos y el luche seco, era un conjunto de cosas similares unidas por un hilo o por una cuerda. A veces resultaban con un peso equivalente a un almud. Y para terminar esta enumeración, tenemos el sobornal, fardo pequeño usado para transportar la leña. A veces lo hemos encontrado como equivalente a un caballo, según se deduce de los precios de uno y otro.

### 3. MEDIDAS PARA EL REPARTIMIENTO DE LAS AGUAS DE REGADÍO. UNA LARGA E INACABADA DISCUSIÓN

Si confusas nos parecen las medidas informales que hemos analizado en el párrafo anterior, mayor anarquía existió en aquellas que se referían a las aguas para el regadío artificial.

Sobre esto nuestra afirmación será que debido a la casi inexistencia de regadío artificial en la zona central de Chile durante la era colonial, no fue indispensable usar medidas para estas aguas, y sólo se pusieron en práctica para las acequias que limpiaban la Ciudad y las chacras que la abastecían de maíz, hortalizas, frutas y otros productos necesarios para el consumo diario. Las grandes propiedades agrícolas del valle central del país y de la costa basaron su producción en cultivos que no necesitaban de regadío artificial, tales como la ganadería (sebo, cordobanes, grasa), o como la siembra de cereales en gran escala (trigo). Esto se confirma si observamos que la primera definición concreta de *regador* se originó en 1819, año en que se terminaba de construir el primer gran canal de riego para el llano del Maipo.

Sin embargo, hay constancia de que a mediados del siglo XVIII, en aquellos campos regados por el río Mapocho, se usaban ciertas medidas, cuyos nombres, al menos, correspondían a los conocidos en España durante la misma época. Así, el *buey de agua* que era una medida hidráulica aproximada, se usaba en algunas localidades castellanas para apreciar el volumen de agua que pasaba por una acequia o brotaba de un manantial cuando era en gran cantidad. El *regador*, que era una unidad de medida variable, pero más pequeña que la anterior y que será el punto central del análisis de este párrafo. La *teja* o parte alícuota de la fila de agua<sup>42</sup>, que en Aragón, Logroño y Navarra era

---

<sup>42</sup> Fila de agua, según el Diccionario, era una unidad de medida que servía para apreciar la cantidad de agua que llevaban las acequias y se usaba principal-

la cuarta, y en Valencia la vigésima. La *paja*, medida antigua de aforo, también según el Diccionario, que equivalía a la decimosexta parte del real de agua<sup>43</sup> o poco más de dos centímetros cúbicos por segundo.

Pero estas denominaciones pasaron a Chile y a Santiago sólo en el nombre, porque al parecer cada interesado aplicaba a su antojo las medidas del agua. Don Jorge Lanz, nombrado por el gobierno Maestro Mayor y Alarife de la ciudad de Santiago, recurrió a las autoridades municipales para averiguar cuáles eran las medidas para el agua de riego. En 5 de noviembre de 1757 expresaba que el gobierno "ha fiado en mi conducta el reconocimiento de las bocas tomas que desde la Alameda al origen del río (Mapocho) extraen sus aguas por ambas bandas de norte a sur y con que riegan los hacendados". A renglón seguido agregaba: "a fin de remediar el desorden nacido de la desigualdad con que sin proporción ni límites saca cada uno la porción de agua que puede, secándose de esta suerte la madre principal del río y llega casi exhausta a esta Ciudad haciéndola padecer a ella y sus hacendados de la parte de abajo la calamidad que es notoria". Frente a esta situación, el Alarife decía que "he practicado cuantas diligencias son acequibles por instruirme perfectamente en las medidas de las aguas que son usadas en esta Ciudad para su repartimiento y lo que he venido a sacar en suma después de muy apurada la materia es que así como en otras partes del mundo se regulan por palmas, gemes, codos y otras mensuras, en este Reino se divide en buey de agua, regador, teja y paja, sin que persona alguna me haya hecho demostrable materialmente con algún instrumento de figura cuadrada o redonda u otra semejante, la porción de agua visible que corresponde a cada uno de estos nombres que la dividen". Terminaba solicitando al Ayuntamiento una definición de estas medidas y la demostración de los padrones (si los había) para regular por ellos las bocatomas de cada particular<sup>44</sup>.

Pasaron tres años sin que hubiere ninguna diligencia ni marchara ninguna gestión. Sólo en enero de 1760, y con motivo de apreciarse escasez de agua en la ciudad, se reanudaron los trámites. Así, en 27 de enero de aquel año, el escribano del Cabildo certificó que registrados

---

mente en Valencia, Aragón y Navarra. Se agrega que variaba según las localidades desde 46 a 85 litros por segundo.

<sup>43</sup> El real de agua, según el mismo Diccionario, era una medida antigua de aforo, correspondiente al líquido que corría por un caño cuya boca era del diámetro de un real de plata. En Madrid se fijó el gasto en tres pulgadas cúbicas por segundo o en cien cubas al día, que se considera en el canal de Lozoya equivalente a 32 hectolitros.

<sup>44</sup> Archivo Nacional de Chile, Capitanía General, vol. 13 fjs. 400.

los libros de Ayuntamiento y de Ordenanzas de la Ciudad de Santiago no había encontrado nada en ellos sobre medidas para el regadío, agregando, además, que había interrogado a personas antiguas, peritas y conocedoras de estas materias sobre el origen de aquellas denominaciones, sin lograr respuestas que aclararan este problema <sup>45</sup>.

Frente a tan magros resultados, compareció el Procurador General de Santiago concordando con el Alarife y opinando que debía hacerse de inmediato la regulación de estas medidas, mandando que se construyesen las respectivas matrices y figuras que se creyeren proporcionadas para que sirvieran en lo sucesivo <sup>46</sup>. El Cabildo accedió a esta petición, agregando que estaba informado de que el Presidente de Chile había pedido a la ciudad de Lima las medidas y reglamentos sobre el agua de riego vigentes en esa Ciudad para que sirviesen también de norma en Santiago, por lo cual creyó que no era necesario regular las medidas mientras aquéllas no llegasen desde el Perú <sup>47</sup>.

Una vez que hubieron llegado, el Procurador General, con fecha 13 de abril de 1761, pidió que se corrigiesen las bocatomas de acuerdo con las medidas de la ciudad de Lima que ya estaban en poder del comisario don Luis de Zañartu. Pero le salió al paso el fiscal don José Perfecto de Salas, opinando que no se podía innovar tan bruscamente en esta materia, porque había riesgo de perjudicar los derechos adquiridos, de manera que el asunto debía ser examinado con mucho tiento. En opinión de Salas, era necesario que el modelo de Lima fuese previamente ensayado en el terreno por personas peritas y prácticas a causa de las diferencias existentes tanto en el terreno como en el tipo de cultivos, clima y otros factores que hacían de la zona de Santiago una muy diferente a la de Lima. La Audiencia encontró acertada esta opinión, y en 21 de julio de 1761 ordenó que se hiciera información por personas prácticas <sup>48</sup>.

El expediente termina abruptamente en este punto. No sabemos, por lo tanto, en qué terminaron estas diligencias y si fue o no aceptada la medida de Lima o si sufrió alguna modificación. En todo caso, quedó acompañando a esta gestión el modelo de regador de agua que se usaba en Lima, y que transcribimos en el anexo N<sup>o</sup> 3 que, para cuya comprensión, debe ser adicionado con las siguientes reflexiones:

---

<sup>45</sup> *Ibíd.*, fjs. 402.

<sup>46</sup> *Ibíd.*, fjs. 403.

<sup>47</sup> *Ibíd.*, fjs. 403 vta.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, fjs. 405, 406, 411 y 412.

Según este documento, el regador de agua sería de “una sesma en quadro”, lo que significa una sesma cuadrada en términos actuales. La sesma, como se verá más adelante, corresponde a la sexta parte de la vara y equivale a seis pulgadas, por lo que el regador, en este caso, comprende 36 pulgadas cuadradas. En consecuencia, formaría un marco cuadrado de seis pulgadas de alto por seis de ancho. El documento contiene, además, los datos necesarios para construir marcos cuadrados que servirían para repartir las aguas en todos los casos en que el regador, en cuanto superficie, se definiera o calculara en medidas iguales en ancho y en alto. Este último caso es el que dicho documento relaciona con las raíces exactas y gráfica en la tabla 1 letra A de aquel anexo. En cambio, si se observa la letra B de la misma tabla, veremos que conforma un paralelogramo rectangular que es resultado de lo que el documento llama una raíz sorda, y que en este caso específico corresponde a un medio regador con una superficie de 18 pulgadas cuadradas, resultado de un marco rectangular de 3 pulgadas de alto por las mismas 6 de ancho. En todos los casos que corresponden a raíces sordas, según definición del documento, siempre la altura será diferente del ancho y, por lo tanto, siempre resultará un marco rectangular<sup>49</sup>.

No fue sino hasta 1819, justamente con la puesta en funciones del canal del Maipo o de San Carlos, que un Senado-Consulta, de 5 de noviembre de ese año, dispuso sobre la medida del regador de agua. Frente a este pronunciamiento, el Ejecutivo ordenó que “conformándose con lo acordado por el Exmo. Senado en cinco del corriente, vengo en declarar por regla general: que el regador bien sea del canal del Maipo o de cualesquiera otros ríos, se compondrá en adelante de una sesma de alto (o seis pulgadas españolas) y de una cuarta de ancho (nueve pulgadas españolas) con el desnivel de quince pulgadas”, es decir 54 pulgadas cuadradas<sup>50</sup>.

Esta disposición, como lo indicamos al principio, vino a legislar por primera vez sobre esta materia, y creemos que ello se debió al comienzo del regadío artificial en gran escala en Chile. En efecto, el canal del Maipo o de San Carlos, fertilizó todo el llamado Llano del Maipo, amplio espacio que se extendía entre el límite sur de la ciudad de Santiago y el río Maipo. Pronto le seguirían otros canales, en espe-

<sup>49</sup> *Ibid.*, fjs. 408, 409, y 409 vta.

<sup>50</sup> Decreto firmado por O'Higgins y Cruz, citado en *Legislación, distribución y uso económico de las aguas de regadío*. Memoria del ingeniero don Luis Lemuhot. En *Anales de la Universidad de Chile*, N° 26, 1er. semestre de 1865. Santiago, Imprenta Nacional, enero de 1865, 23.

cial a partir de la mitad del siglo XIX, y desde entonces comenzó un largo debate sobre lo que debía entenderse por regador a la luz de lo dispuesto por el Senado-Consulta ya citado.

Por acuerdo de 4 de junio de 1841, se dispuso dar doble altura a los marcos y un desnivel de 12 pulgadas en 50 varas<sup>51</sup>. Igualmente, en 1842, según los estatutos del Canal del Maipo, aparece que se mandaron hacer los marcos de 18 pulgadas de alto, dándoles 3 de ancho y 15 pulgadas de desnivel en 62 varas y media<sup>52</sup>. Los mismos Estatutos, impresos en 1857, en relación al establecimiento de marcos, conservaron la sección de 54 pulgadas cuadradas, pero mudando la relación del alto con la del ancho. Su artículo 60 decía que dichos marcos “deben ser de una vara de alto y de pulgada y media de ancho por regador arreglados al modelo del plano que existe en la Junta de Directores”<sup>53</sup>.

Se ve por estos ejemplos que todo lo que conservaron los directores de aquel Canal del Senado-Consulta de 1819, fue el producto de 54 pulgadas, resultado de la multiplicación de las dimensiones 9 por 6 pulgadas, repartiendo el desnivel de 15 pulgadas, también determinado por dicha legislación, en una longitud equivalente a 62 varas y media, ya que la norma del Senado nada decía sobre este largo.

En carta de 1º de agosto de 1855, fechada en Talca, y dirigida al secretario de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas de la Universidad de Chile, el señor Augusto Charme expresaba que “un regador era la cantidad de agua que se derrama en un segundo por un orificio rectangular, en pared delgada, cuya base tendría 9 pulgadas, la altura 6 pulgadas, y la distancia vertical del nivel de agua, encima del centro del orificio, 15 pulgadas” (medidas españolas); que le dio empleando la fórmula:

$$“Q = sm \sqrt{gh} = \text{la cantidad de 46 lts, 225.}”$$

Siendo el coeficiente de concentración de vena fluida = 0,6095

s, la sección 9 po. x 6 po. = 0<sup>m</sup>,21 × 0<sup>m</sup>, 14 = 0<sup>m</sup>,2924

h = 15 pulgadas = 0<sup>m</sup>,3484”<sup>54</sup>.

En la sesión de 25 de mayo de 1856, la Facultad acordó pedir explicaciones sobre este tema a don Santiago Tagle, en cuanto miembro

---

<sup>51</sup> *Distribución de las aguas de regadío en Chile*, Memoria del ingeniero civil don Luis Lemuhot, premiada por la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas en el certamen de 1862. En *Anales de la Universidad de Chile*, N° 22, 1er. semestre de 1863. Santiago, Imprenta Nacional, 1863, 306.

<sup>52</sup> *Ibid.*, nota 9, 25 y ss.

<sup>53</sup> *Ibid.*

<sup>54</sup> *Ibid.*, nota 9, 24.

de ella e ingeniero del canal del Maipo. Este contestó sobre el método para repartir las aguas indicando que el “desnivel de 15 pulgadas determinado en la ley está repartido en una parte del Canal de 62 varas y media de longitud”. El mismo señor Tagle, en otro informe, dio a entender que ese desnivel de 15 pulgadas debía estar repartido en una cuadra de largo, o sea en 150 varas, en lugar de las 62 y media, lo que daría un desnivel de 36 pulgadas por cuadra, como se daba, según expresó, a los marcos partidores del canal del Maipo<sup>55</sup>.

En comunicación del ingeniero señor Salles a la misma Facultad, en su sesión de 8 de noviembre de 1861, expresó que el regador definido por la ley de 1819 equivalía a una salida de 18 lts., 86 por segundo, y que los marcos construidos hasta el día no daban el regador legal, no presentando ninguna garantía como medida exacta de las aguas<sup>56</sup>.

Mayores fueron las críticas emanadas de otro informe técnico, producido ahora por el ingeniero civil don Luis Lemuhot en 1862. En él decía que la expresión “desnivel de 15 pulgadas”, del Senado-Consulta de 1819, era infinitamente variable siéndolo por tanto la cantidad de agua que pasaba en un tiempo fijo por esa sección. Además, agregaba, que aun teniendo una sección fija y un desnivel igual en todos los casos, “haciendo los cálculos para diez regadores, se encuentra que pasa en un segundo la enorme cantidad de agua de 438 lt, 895836 en lugar de 144 lt 71 que debería pasar, es decir, 30 veces 329 la cantidad correspondiente a un regador”. Todo esto, porque “según los estatutos del Canal del Maipo, si tenemos que construir un marco para dos regadores, haciendo abstracción del ángulo que debe formar esta toma con el canal pasante y debiendo, para ser exacta la medida del agua que se entrega, alcanzar ésta a la altura de una vara, tendremos para el ancho del marco tres pulgadas”. Y agregaba: “Se ve claramente por estos resultados que no sólo no se puede tomar la sección por unidad de medida en una división de agua, sino que es la injusticia más grande que se comete; puesto que los que poseen fundos grandes, supongamos de cien cuabras, habiendo comprado diez regadores, por la medida de los marcos, se le entrega más de treinta veces la cantidad de un regador, es decir, más de tres veces la cantidad comprada. En años de escasez, este propietario tendrá aguas de sobra,

---

<sup>55</sup> *Ibíd.*, 25.

<sup>56</sup> Comunicación del señor Salles a la Facultad de Ciencias Físicas en su sesión de 8 de noviembre de 1861. En Anales de la Universidad de Chile, tomo 19, 2º semestre de 1861. Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1861, 608.

mientras que el pobre, que no tiene más que pocas cuadras de tierras no tendrá el agua suficiente para sus regadíos”<sup>57</sup>.

Como puede apreciarse por estas opiniones, no había todavía en 1862 un consenso sobre lo que era realmente esta medida denominada “regador”. Ni la ha habido posteriormente.

No es nuestro propósito hacer una historia hasta nuestros días de las variaciones que ha sufrido este concepto, por lo cual sólo diremos con un autor, a propósito de la ley N<sup>o</sup> 2139, de 9 de noviembre de 1908, que el regador de agua “corresponde a un término esencialmente variable. En caso alguno corresponde a un volumen fijo, o a una cantidad determinada de litros de agua por segundo... De este modo, siendo indefinido el caudal de los ríos, es diversa “la cuota” que se ha de repartir en forma de regador en cada caso o temporada. De ahí es entonces que cuando se habla de un regador compuesto de un determinado número de litros de agua por segundo no ha de entenderse que corresponde a una dotación fija y permanente, sino que al promedio de litros en una temporada de riego”<sup>58</sup>.

#### 4. LAS MEDIDAS OFICIALES

Las medidas oficiales, tal como se encuentran expresadas en el cuadro N<sup>o</sup> 3, no presentan por sí mismos problemas como los que hemos tenido que dilucidar en los dos párrafos anteriores. Son, además, conocidas de todos, y su estudio y análisis podemos encontrarlo en numerosos trabajos que, desde el siglo XVIII por lo menos, se refieren a ellas con todo detalle. Asimismo, algunas de estas medidas suelen estar detalladas hasta el exceso en trabajos que necesitan dedicar un capítulo especial a su tratamiento. Por último, lo están en diccionarios, enciclopedias y otras obras que catalogan datos de diversa naturaleza. Podrá, pues, excusarse aquí un comentario detallado de ellas<sup>59</sup>.

---

<sup>57</sup> *Distribución de las aguas de regadío en Chile*, Memoria del ingeniero civil don Luis Lemuhot, premiada por la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas en el certamen de 1862. Anales de la Universidad de Chile, N<sup>o</sup> 22, 1er. semestre de 1863. Santiago, Imprenta Nacional, 1863, 305 y 131.

<sup>58</sup> Luis Karque M., *Régimen legal de las aguas en Chile*, Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Leyes en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. En Colección Memorias de Licenciados. Derecho Industrial y Agrícola. Vol. III. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1950, 70, 143 y 144.

<sup>59</sup> Al trabajo citado de Carrera Stampa, debemos agregar, para España, el clásico de José García Caballero, muy citado, y que se titula *Breve cotejo y ba-*

CUADRO 2

PRODUCTOS, GASTO Y MEDIDAS UTILIZADAS

Medidas	1669-1673				1754-1758			
	Productos		Gasto		Productos		Gasto	
	Nº	%	Reales	%	Nº	%	Reales	%
De peso	26	14,20	47.933	25,47	27	19,12	74.048	31,85
Capacidad áridos	17	9,66	45.055	23,94	21	15,44	62.631	26,99
Capacidad líquidos	7	3,98	20.988	11,15	5	3,68	12.842	5,53
Lineales	24	13,64	25.465	13,53	17	12,50	6.816	2,94
De número	81	46,59	37.743	20,06	54	40,44	61.172	26,42
Del papel	1	0,57	816	0,43	1	0,74	336	0,14
No clasificables	20	11,36	10.167	5,40	11	8,09	14.219	6,13
TOTALES	176	100,00	188,167	100,00	136	100,00	232.064	100,00

Nota: No se incluyeron para el siglo XVII, productos que no traían medidas. Eran por un total de 1.523 reales.

Fuentes:

Siglo XVII: Libros de cuentas del Monasterio de Santa Clara Antigua Fundación y San Agustín, todos de Santiago de Chile.

Siglo XVIII: Libros de cuentas del Monasterio de Santa Clara Antigua Fundación, Convictorio de San Francisco Javier, Seminario del Santo Angel de la Guarda.

Lo anterior no significa, en ningún caso, que estas medidas oficiales, por el mero hecho de serlo, hayan estado revestidas de pretensiones de exactitud. Sobre esto queremos repetir con Hamilton, "que las mediciones exactas son un fenómeno moderno, consecuencia y causa a la vez del progreso científico e industrial. Con anterioridad a 1650, en ningún país puede hablarse de algo parecido a la actual eficiencia de los patrones de medida y peso"<sup>60</sup>.

Sin embargo, este tipo de medición oficial o formal fue el más importante durante el período que trata este trabajo. Ello queda de manifiesto, como dijimos en el párrafo 2, si consideramos el tipo de medidas que usaron de preferencia algunos conventos y monasterios de Santiago de Chile para llevar su contabilidad. Igual cosa para hospitales y convictorios y seminarios. Así, para el período 1669 a 1673, en dichos conventos el 88,64% de los productos fueron adquiridos a través de este tipo de medidas oficiales, mientras que para el período 1754 a 1758, esta proporción alcanzó al 91,92%, según indica el cuadro N° 2.

Tan mayoritaria y creciente adopción de las medidas oficiales hizo que ellas dominasen la vida comercial y económica de la sociedad de Santiago de Chile durante los tres siglos en que estuvieron en vigencia en el país. De ahí su importancia. Por lo tanto, esta sola comprobación hace que cualquier análisis de su comportamiento sea por sí mismo relevante y de suma importancia para el conocimiento de la historia del país y para la comprensión de sus más destacados acontecimientos económicos.

En cuanto al detalle, conviene destacar que en algunos estudios sobre precios referidos a otros países, las medidas oficiales tuvieron una incidencia y ponderación diferentes con la que adquirieron en Santiago de Chile, según un estudio sobre precios que hemos realizado para esta Ciudad y que referíamos al comenzar este trabajo.

Así, Hamilton, en su obra citada, en el capítulo sobre pesos y medidas en España, dice que "comparadas con el peso, todas las otras medidas parecen insignificantes. El porcentaje de mercancías pesadas iba del 61,97 en Castilla la Vieja-León, al 66,3 por ciento en Anda-

---

*lance de los pesos y medidas de varias naciones y reinos y provincias, comparadas y reducidas a las que corren en estos Reinos de Castilla*, Madrid 1731. Para Chile debemos citar a Ernesto Greve, *Historia de la ingeniería en Chile*, Santiago, 2 vols. 1938. Del mismo autor, el prólogo que escribió para las *Mensuras de Gines de Lillo*, en Colección de Historiadores de Chile, vol. 48, Santiago 1941. En estas dos obras, Greve analiza sólo las medidas de longitud o lineales que son las atinentes a su trabajo.

<sup>60</sup> Hamilton, *op. cit.*, 178.

lucía, con una media del 64,73 por ciento en las tres regiones castellanas”<sup>61</sup>. En nuestro caso, hay diferencias notorias que no creemos puedan deberse a desigualdades en la metodología usada.

Hamilton habla sólo de medidas de peso, de número, de capacidad para líquidos y áridos y lineales. En nuestro caso, además de las ya nombradas, hemos considerado las medidas para el papel, y hemos también computado, para los efectos del cálculo del porcentaje, las medidas informales o no oficiales a que nos referimos en el párrafo 2. Pero aún sumando a las medidas de peso las del papel y las no oficiales, llegamos en el siglo XVII a que sólo son pesados el 26,13% de los productos, y en el XVIII el 27,95% cifras muy alejadas de aquellas que señaló Hamilton para las tres regiones castellanas.

En todo caso, nos remitimos al anexo N<sup>o</sup> 1 donde se indican en detalle todos los productos que, tanto en el siglo XVII como en el XVIII, aparecieron medidos en los libros de contabilidad consultados. Es muy posible que, en nuestros índices, las medidas de número o comunes, como las hemos llamado, tengan una mayor frecuencia de aparición que las de peso, porque en el caso de Santiago de Chile, tanto en los dos períodos estudiados como en otros de nuestra historia, se trataba de una Ciudad que venía recuperándose y reedificándose luego de violentos terremotos que la asolaron por completo. Ello implicaba una adquisición mayor de herramientas y de materiales de construcción, en especial ladrillos, adobes, tejas y madera que se medían, precisamente, por su número o cantidad y no por su peso.

Hace también fuerte incidencia en estas cuentas, las adquisiciones de carne que, por tratarse de conventos, colegios y hospitales, cuentan estas compras por número de animales y no por libras como lo habría sido si se tratara de una casa particular. Aun en este último caso, es muy probable que la mayoría de las casas grandes, habitadas por familias de rango alto, comprasen también la carne, en especial la de cordero que era la más usada, por número de animales, debido a que por su menor tamaño un cordero muerto era consumido en muy poco tiempo, no más de tres o cuatro días, lo cual no planteaba problemas de conservación de la carne fresca. Todas estas razones pueden servir para explicar, creemos, las diferencias en cuanto a porcentajes entre los nuestros y los del autor citado.

Problema aparte lo constituye una serie de medidas que hemos agregado al pie de algunas de las tablas contenidas en el cuadro

---

<sup>61</sup> *Ibid.*, 187.

Nº 3. Estas, a pesar de ser oficialmente aceptadas, fueron poco usadas y peor conocidas en nuestro medio, por lo cual estimamos que una explicación adicional debe ser dada. Especialmente, porque algunas de estas medidas tuvieron en Chile una equivalencia distinta de la que se les dio en otras regiones de América y en España.

Así, en las medidas de peso hemos agregado el tercio y la botija. El primero, medida de peso, era equivalente a 7 arrobas<sup>62</sup> y solía usarse para calcular el peso que debían llevar las carretas. La botija, en cambio, se usaba sólo para la grasa, y debe dejarse siempre aclarada para no ser confundida con el envase que tenía el mismo nombre. Esta medida, según lo hemos comprobado reiteradamente, correspondía a 50 libras netas "porque se tiene ya por experiencia, según afirman los oficiales reales, que cada botija pesa dos arrobas netas"<sup>63</sup>.

Igualmente, y a propósito de las medidas lineales, hemos añadido el cordel o cuerda, el estado y la braza. Además, y a propósito de la vara, debe decirse que aunque era una medida oficial, tenía dos significados distintos. Una era la vara del padrón de la Ciudad, que tuvo 25 pies geométricos o tercias, y otra la vara de medir ropa en tienda o vara ordinaria de medir, de sólo tres tercias. De esta manera, una cuadra, según la medida del padrón de Santiago, debía tener 18 varas, mientras que según la medida ordinaria tenía 150 varas. Pero en ambos casos se trataba de una cuadra de 450 pies geométricos, por cuya razón, los alarifes y demás expertos y peritos, cuando medían edificios o bienes raíces dentro del perímetro de la Ciudad, hacían sus cálculos en pies o tercias.

Excepcionalmente, hemos encontrado otro tipo de marcas como las antes señaladas. El cordel lo hemos encontrado en una mensura practicada en 13 de septiembre de 1702 para deslindar unas chacras en la Cañada de Santiago. En el acta respectiva se decía que habían sido medidas 75 varas ordinarias que hacían media cuadra y que luego habían seguido hasta medir sólo cuatro cordeles correspondientes a dos cuadras, mensurándose, más tarde, otros 18 cordeles que hacían 9 cuadras<sup>64</sup>.

---

<sup>62</sup> Convento de La Merced de Santiago de Chile. Libro de administración de la Hacienda del Guaquén. 1706-1768. Matanza de 1708.

<sup>63</sup> Archivo Nacional de Chile, Tribunal del Consulado, vol. 1º, Junta de Real Hacienda 1648-1655. Acuerdo de 16-9-1654. Fjs. 185 vta.

<sup>64</sup> Archivo Nacional de Chile, Real Audiencia, vol. 1942, p<sup>3</sup> 2<sup>3</sup>. De los datos proporcionados se desprende que un cordel equivalía a nueve varas del padrón de la Ciudad.

En cuanto al estado, apareció en un inventario realizado en el año 1661<sup>65</sup>. Allí se hablaba de un edificio empezado a construir que tendría estado y medio por una parte y por la otra sólo medio estado. Se trataba de una medida de longitud tomada de la estatura regular del hombre, que solía ajustarse en seis pies (un metro y sesenta centímetros) y era usada para apreciar alturas y profundidades<sup>66</sup>.

Finalmente, debemos referirnos a la braza, medida de longitud generalmente usada en la marina y equivalente a dos varas. La referencia concreta la hemos encontrado sólo una vez, y lo está en un acta del Cabildo de Santiago, de 29 de diciembre de 1632. En ella se prohibía pescar en la laguna de Aculeo y en otras de la región con redes que no fuesen de doce brazas y con la malla grande<sup>67</sup>.

El resto de las medidas no tienen agregados ni presentan dificultades. Sólo creemos encontrarlas en lo relativo a expresión de áreas o superficies que, por lo general, parecen poco explícitas en las mensuras que hemos consultado. Por regla general no aparecen referencias a varas cuadradas o cuadras cuadradas como lo hace el comentario de la ley que adoptó para Chile el sistema métrico decimal (ver anexo 2). Los agricultores y los alarifes medían primero un costado, siguiendo luego por el siguiente hasta enterar los cuatro que componían el área deslindada, a los que llamaban cabezada, derecera, hueco, etc.<sup>68</sup>.

---

<sup>65</sup> Archivo Nacional: Escribanos de Santiago, Pedro Vélez, inventario en 16-2-1661, vol. 251.

<sup>66</sup> Don Pedro de Valdivia, en carta al Emperador desde La Serena, en 4-9-1545, expresaba que para defender la población de Santiago, determinó "hacer un cercado de estado y medio de alto y de mil seiscientos pies en cuadro que llevó doscientos mil adobes de a vara de largo y un palmo de alto". Ver *Cartas de Pedro de Valdivia*, ed. Facsimilar dispuesta y anotada por José Toribio Medina, Santiago 1953, pág. 27. En nota al pie de página en la obra citada, se expresa la misma definición de estado que señalábamos en el texto, agregándose que la muralla que mandó hacer Valdivia tendría tres metros y veinte centímetros de altura.

<sup>67</sup> *Colección de Historiadores de Chile*, vol. 30, Santiago 1905, 394.

<sup>68</sup> *Colección de Historiadores de Chile*, vol. 49, Santiago 1942. En la pág. 248 se transcribe un acta que en lo pertinente dice como sigue: Se midieron "el río abajo veinte cuadras, al cabo de las cuales mandó su merced se hiciese un mojón... desde el cual mandó su merced se fuese midiendo por el costado y mojones que quedaron hechos... otras veinte cuadras y al cabo de ellas mandó que le fuese sacado el costado de arriba con otras veinte cuadras y al cabo de ellas mandó poner una señal, desde el cual mandó al dicho agrimensor fuese al mojón que dejó sobre la barranca del río, que es el que está donde hicieron fin las veinte cuadras primeras que a esta tierra se dieron de cabezada y desde este

Para las medidas comunes o de número, la única dificultad posible, aunque no pequeña, era el tamaño de lo que por número se vendía. Así consta por acuerdo de 12 de febrero de 1580 que las tejas que se hacían y vendían en Santiago no guardaban "la orden que conviene, porque hacen alguna pequeña y otra mayor, y los precios a que la venden son iguales", por lo cual acordaron se hiciese una gradilla del tamaño que dispusiera el fiel ejecutor y conforme a ella se vendiesen las tejas<sup>69</sup>.

En los párrafos que siguen, nos detendremos en dos de los mayores problemas que causaron las medidas oficiales debido a decisiones de la autoridad. Nos referimos al problema del peso del pan y al de la medida del vino.

##### 5. PROBLEMAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA. EL CASO DEL PESO DEL PAN.

A pesar de la claridad de las reglas expuestas en el párrafo antecedente, las autoridades se vieron abocadas a la resolución de numerosos problemas surgidos a propósito de estas medidas.

Algunos fueron de solución relativamente fácil como ocurrió, por ejemplo, con el peso que debía o podía soportar cada trabajador. El Cabildo de Santiago, en 1º de julio de 1552, lo resolvió estableciendo que ningún mercader podría cargar a un indio con un peso superior a dos arrobas, so pena de perder la carga que tal indio llevase, más cincuenta pesos de oro de multa<sup>70</sup>.

---

dicho mojón fue midiendo en derecera de la señal que quedó en el costado de arriba hasta donde hicieron fin las otras veinte y éstas que son las que le tocan de cuadro a las cuatrocientas que su título dice, con lo cual dicha medida quedó enterada . . ." En la pág. 279 se lee algo semejante: Mandó al agrimensor "midiese el ancho de él y tuvo catorce cuabras y media, y luego le mandó su merced midiese el largo . . . , desde donde midió sesenta y dos cuabras de largo y al cabo de ellas mandó su merced dar el hueco y ancho a esta tierra de el dicho valle donde hubo poco más de catorce cuabras y media, con las cuales quedaron medidas novecientas cuabras".

<sup>69</sup> *Colección de Historiadores de Chile*, vol. 18, 191. Todavía hay otro acuerdo de 18-3-1594, por el cual se disponía que todas aquellas personas que hicieran tejas y ladrillos y adobes para vender, los hicieran de acuerdo por una medida y padrón que les fuere dado por el fiel ejecutor. *Colección de Historiadores de Chile*, vol. 20, 570.

<sup>70</sup> *Colección de Historiadores de Chile*, vol 1º, 298. Este peso máximo correspondía, en medidas actuales, a 23 kg.

CUADRO 3

PESOS Y MEDIDAS, CHILE, SIGLOS XVII Y XVIII

MEDIDAS DE PESO

	<i>Quintal</i>	<i>Arroba</i>	<i>Libra</i>	<i>Onza</i>	<i>Adarme</i>	<i>Grano</i>
Quintal	1	4	100	1.600	25.600	921.600
Arroba		1	25	400	6.400	230.400
Libra			1	16	256	9.216
Onza				1	16	576
Adarme					1	36
Grano						1
Tercio	1,75	7	175	2.800	44.800	1.612.800
Botija	0,50	2	50	800	12.800	460.800

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LIQUIDOS

	<i>Media</i>				
	<i>Arroba</i>	<i>arroba</i>	<i>Cuartilla</i>	<i>Azumbre</i>	<i>Cuartillo</i>
Arroba (Cántara)	1	2	4	8	32
Media arroba		1	2	4	16
Cuartilla (Cuarta de arroba)			1	2	8
Azumbre				1	4
Cuartillo					1

*Puchuela:* Expresión usada por el Cabildo de Santiago y que parece corresponder a una pequeña cantidad que suele agregarse al cuartillo para equiparar el peso con el precio.

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ARIDOS

	<i>Fanega</i>	<i>Cuartilla</i>	<i>Almud</i>
Fanega	1	4	12
Cuartilla		1	3
Almud (celemin)			1

MEDIDAS LINEALES

	<i>Cuadra</i>	<i>Vara</i>	<i>Codo</i>	<i>Pie</i>	<i>Palmo mayor</i>	<i>Pulgada</i>
Cuadra	1	150	300	450	600	5.400
Vara		1	2	3	4	36
Codo (media vara)			1	—	2	18
Pie (tercia)				1	—	12
Palmo mayor (cuarta)					1	9
Pulgada (*)						1

(\*) Se dividía en 12 líneas.

Cordel o cuerda	0,50	75	150	225	300	2.700
Estado		2	4	6	8	72
Braza		2	4	6	8	72

MEDIDAS COMUNES O DE NUMERO

	<i>Millar</i>	<i>Ciento</i>	<i>Unidad</i>
Millar	1	10	1.000
Ciento		1	100
Unidad			1

	<i>Gruesa</i>	<i>Docena</i>	<i>Par</i>	<i>Unidad</i>
Gruesa	1	12	72	144
Docena		1	6	12
Par			1	2
Unidad				1

MEDIDAS PARA EL PAPEL

	<i>Resma</i>	<i>Mano</i>	<i>Cuaderno</i>	<i>Hojas</i>
Resma	1	20	100	500
Mano		1	5	25
Cuaderno			1	5
Hojas				1

Otros problemas, en cambio, perduraron por mucho tiempo como cuestiones no resueltas que encontraron soluciones parciales o provisionales durante el curso de los siglos XVII y XVIII, pero que hicieron perdurar la discusión y los ensayos durante doscientos años o más.

Así ocurrió con el problema relativo al peso del pan. Lo mismo sucedió con la medida del vino. Creemos que estos productos, por la implicancia que tenían para el consumo habitual de los habitantes de una ciudad de tradición española como lo era Santiago de Chile, y por el simbolismo sagrado que revestían, estaban sujetos a todo tipo de presiones económicas y extra económicas que los hacían especialmente sensibles a influencias en su peso y en su precio.

Así lo fundamentaba y estimaba el Corregidor de Santiago, expresando su opinión durante el transcurso de un Cabildo Abierto que tuvo lugar en esta Ciudad el 25 de enero de 1696. "Las leyes —dijo— son en dos maneras; unas que miran a la conservación del bien particular y otras a la conservación del bien público, como son las premáticas en que se pone tasa al trigo y pan cocido, las cuales obligan no sólo en el fuero externo, sino en el interno, y el que las quebranta, ultra de las penas impuestas para su observancia, está obligado a la restitución, *porque comete especie de hurto y por consiguiente se debe considerar como traidor a la república*"<sup>71</sup>.

En lo fundamental, el problema mayor que se presentaba para el sistema metroológico castellano, era aquel que sobrevenía cuando la relación normal se invertía. Para nosotros, la relación normal se daba cuando el peso se mantenía como elemento invariable, mientras que el precio se constituía en el elemento variable de aquella misma relación. Por eso, el ejemplo más destacado de un cambio en la relación normal lo constituyó, en nuestra opinión, un grupo de disposiciones legales sobre el peso del pan, que forman, en su conjunto, la esencia del tema que tratamos en este párrafo.

Primeramente, debemos considerar que la forma del pan, desde la Conquista hasta mediados del siglo XVIII, parece que fue la de una gran galleta cuyo peso normal debía ser equivalente a una libra, es decir, a unos 460 gramos de nuestra medida actual, casi medio kilo. Esta forma sólo vino a cambiar a mediados del siglo XVIII, cuando ya era corriente la fabricación del pan llamado francés y del pan llamado de España, según nos lo refiere un documento de la época que

---

<sup>71</sup> *Ibíd.*, vol. 43, 348.

citamos más adelante. Mientras esta forma no cambió, el modelo constante fue aquella galleta de casi medio kilo.

Asimismo, durante este período las variaciones del precio, no pudiendo reflejarse en un aumento visible del valor de cada galleta, tuvo que manifestarse necesariamente en el tamaño de cada unidad, que dejó de pesar una libra o dieciséis onzas, para entrar a tener un peso inferior. Las autoridades de la Ciudad, agrupadas en el Cabildo, que eran las que debían hacer la regulación económica de aquella sociedad, sentían escrúpulos y constituía para ellos un problema inmenso ordenar la rebaja del peso del pan. Por ello optaron por otro camino, alternativo, pero no menos eficaz para aumentar el precio del pan. Este camino consistió en rebajar el número de panes que debía darse por un precio determinado, pero conservando su peso de a libra. Sobre estas decisiones de rebaja o aumento del peso, que constan en las Actas del Cabildo, hemos construido el cuadro N<sup>o</sup> 4, expresando en números de onzas la equivalencia de un precio de medio real para hacerlo concordante con el arancel que se describe en el cuadro N<sup>o</sup> 5.

Solamente en dos oportunidades el Cabildo autorizó mantener el número de unidades reduciendo el peso de cada una de ellas. Tal ocurrió con el acuerdo de 12 de septiembre de 1682 en que se autorizó al fiel ejecutor para pesar el pan que se llevaba a vender "y lo mande pesar y lo ponga en peso de doce onzas, que ha de correr hasta enero de ochenta y tres, y se sobresee por agora en las cuatro onzas que ha de tener más de peso hasta en cantidad de la libra que ha de tener de peso en adelante; y el señor Alguacil Mayor fue de parecer que el pan que se haya de vender pese ocho onzas, por la falta dicha (de trigo)"<sup>72</sup>. Es decir, el peso fue rebajado en un 25%, lo que equivalía a un alza del precio correspondiente a la misma proporción. En enero de 1683 fue restablecido el peso normal de una libra o dieciséis onzas.

La segunda oportunidad en que se autorizó una rebaja de esta naturaleza, ocurrió por acuerdo de 13 de enero de 1720, en que se permitió que el pan pesara sólo ocho onzas, es decir, un 50% menos que lo acostumbrado<sup>73</sup>. En ambos casos, se trataba de períodos de gran escasez de trigo, y cuando esta situación se prolongaba por mucho tiempo, la rebaja en el peso debía hacerse más acentuada. Consta en acta de 4 de diciembre de 1733 que el pan que se vendía en la Ciudad no pesaba más de 4 onzas y 6 adarmes, por lo cual "con vista

---

<sup>72</sup> *Ibíd.*, vol. 41, 175.

<sup>73</sup> *Ibíd.*, vol. 50, Santiago 1948, 248.

CUADRO 4

VARIACIONES EN EL PESO DEL PAN SEGUN ARANCEL

Número de onzas por cada 1/2 real  
Santiago de Chile. Siglos  
XVII y XVIII

<i>Fecha</i>	<i>Peso</i> (en onzas)	<i>Fecha</i>	<i>Peso</i> (en onzas)
1606 marzo	32	1653 mayo	48
1606 abril	28	1655 junio	32
1609 noviembre	18	1683 enero	48
1610 enero	30	1691 julio	48
1611 enero	36	1696 enero	24
1619 abril	40	1720 enero	24
1621 octubre	32	1761 noviembre	56
1622 enero	40	1769 junio	56
1622 febrero	48	1785 s/mes	56 y 9 adrs.
1642 junio	40	1797 diciembre	60
1650 febrero	50	1804 mayo	30

*Fuentes:* Colección de Historiadores de Chile, vol. 21 pp. 302 y 303; vol. 24 pp. 150, 161 y 219; vol. 25 pp. 333 y 517; vol. 28 pp. 6 y 11; vol. 32 p. 185; vol. 34 pp. 11 y 336; vol. 35 p. 63; vol. 41 p. 218; vol. 42 p. 401; vol. 43 p. 366; vol. 50 p. 248. Archivo Nacional de Chile, Actas del Cabildo de Santiago: vol. 64, acuerdo de 20-11-1761; ibíd., acuerdo de 7-6-1769; ibíd., vol. 73, acuerdo de 13-10-1785; Archivo Nacional: Capitanía General, vol. 640, fjs. 241, y 250 vta.; Archivo Nacional: Actas del Cabildo de Santiago, vol. 79, acuerdo de 11-5-1804.

de la dicha razón, acordaron que respecto de estar el peso del pan correspondiente a lo que vale la harina, corra como está”<sup>74</sup>.

Lo que interesa destacar es que los acuerdos citados de 1682 y 1720 eran transitorios, y sólo excepciones a la regla general. Se fijaban por un tiempo y un número de meses determinado. En cambio, desde el siglo XVI, la norma era la determinación del peso a través del sistema de mantener cada pieza de pan en su peso de dieciséis onzas, disminuyendo sólo el número de panes que debía darse por cada ocho reales, según lo hemos señalado en el cuadro N° 4, simplificado en onzas y medios reales.

Con todo, subsistía desde fines del siglo XVII el propósito de llegar a un arancel fijo que regulase definitivamente el peso del pan en

<sup>74</sup> Archivo Nacional de Chile, Actas del Cabildo de Santiago, vol. 51.

relación al valor de la harina. Así lo proponía el presidente don Tomás Marín de Poveda, en bando dictado en Santiago en 28 de febrero de 1696, con motivo de la gran escasez de harinas. "Que por cuanto se ha reconocido que hay falta de pan cocido para el sustento de esta Ciudad y que le han encarecido con el pretexto de navegarse el trigo para la ciudad de Los Reyes, a que su Señoría tiene dada providencia para que no falte el sustento a los habitantes de la propia tierra y que conviene poner moderación al exceso, exorbitancia, con que se ha encarecido el pan, mandó que el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad ponga precio al dicho pan cocido que se ha de vender en esta Ciudad, señalando el peso que ha de tener el que se vendiere, arreglándose a las circunstancias del tiempo, de calidad que sea el precio justo"<sup>75</sup>.

Esta orden implicaba realizar todo un programa e idear un procedimiento automático que regulase el peso y el precio del pan en lo sucesivo y para cada circunstancia. Pero habría de transcurrir todavía más de medio siglo para que este propósito se llegara a transformar en un arancel.

Así, en sesión de 3 de octubre de 1759, el regidor subdecano manifestó lo siguiente: "Que la más principal y que merecía mayor atención era remediar un abuso introducido entre los extranjeros y demás personas que trabajan o mandan trabajar el pan francés y el que llaman de España, amasándolo cada uno a su arbitrio sin peso ni medida, en su tamaño, de que resulta que a poco tiempo de como se dan a este ejercicio enriquecen, y cediendo esto en perjuicio del vecindario particularmente de la gente pobre". El mismo regidor agregó que para obtener remedio no había otra cosa que establecer un arancel fijo para la regulación de dicho peso, para lo cual propuso el siguiente experimento: "Según el experimento que mandó hacer el señor Juez de Turno que se redujo a mandar pesar 3 almudes de harina en bruto que tuvieron 38 libras, y después de cernida 20 libras, las que se amasaron y salieron 44 panes con peso de 31 libras y 3 onzas todos, que corresponde a cada pan 11 onzas y 5 adarmes y medio, de manera que con este peso salen de los 3 almudes, 7 reales y sobran dos panes, correspondiendo a la fanega 29 reales y medio".

Por lo tanto, y de acuerdo a este experimento, se acordó la siguiente proporción fija que habría de mantenerse entre el valor de la harina y el peso del pan:

---

<sup>75</sup> Colección de *Historiadores de Chile*, vol. 43, 369.

CUADRO 5

ARANCEL DE 1759

Número de onzas por cada 1/2 real

<i>Precio de la harina por fanega</i>	<i>% de aumento</i>	<i>Número de onzas por cada 1/2 real</i>	<i>% de disminución</i>
8		72	
	50		50
12		48	
	33		33
16		36	
	25		25
20		28 4/5	
	20		20
24		24	
	16,6		16,6
28		20 4/7	

Fuente: Archivo Nacional, Actas del Cabildo de Santiago, vol. 62, acuerdo de 3-10-1759.

“Si valiendo la harina 8 reales la fanega, me dan por medio (real) 72 onzas; valiendo 12 reales me dará por medio 48 onzas; y valiendo 16 reales (serán) 36 onzas; valiendo 20 reales, 28 onzas y 4/5 de onzas; valiendo 24, 24 onzas; valiendo 28, 20 onzas y 4/7 de onza; esto no es más que una proporción del mayor o menor peso que ha de llevar el pan, esto es medio real según el mayor o menor valor de la harina, y esta dicha proporción está sacada dando por asentado que valiendo la harina 16 reales, se den 36 onzas por medio”<sup>76</sup>.

Tal fue el arancel llamado antiguo (ver cuadro N° 5), no siempre respetado como se deduce de otras actas del mismo Cabildo. Pensamos que esto fue así debido a que este arancel sólo fue un ejercicio teórico que se sometió a consideración del Municipio, pero que en la práctica no fue aplicado. Serviría, a nuestro juicio, sólo de modelo para modificar el precio y el peso, pero nunca se constituyó

<sup>76</sup> Archivo Nacional de Chile, Actas del Cabildo de Santiago, vol. 62.

en objeto de aplicación permanente y obligatorio para los panaderos. En 1761 el Cabildo no se basó en él para subir el peso a 56 onzas cada medio real, porque la harina valía 8 reales<sup>77</sup>. Lo mismo se acordó en 7 de junio de 1769<sup>78</sup>.

Por resolución de 15 de abril de 1785, se denunció la pequeñez de las seis piezas o panes que por otro acuerdo, esta vez de 13 de octubre de 1784, había ordenado que los panaderos diesen por cada medio real. Sin embargo, atendida la estación del tiempo y la escasez de harina, se permitió que dichos panaderos diesen cinco piezas por cada medio real sin alterar este número ni su peso<sup>79</sup>. Sobre esta base se dictó, por la Audiencia, en 1785, un Auto Acordado que, recogiendo este acuerdo municipal, dispuso que por medio real de pan habrían de darse cinco piezas que pesarían 56 onzas y 9 adarmes, según se graduó en el experimento citado de 1759<sup>80</sup>.

Gracias a los panaderos, este acuerdo, al igual que los anteriores, se mantuvo en el campo de las meras lucubraciones. Estos no lo cumplían, como quedó demostrado en una visita que se hizo a 22 panaderías de Santiago el 24 de diciembre de 1792. Se encontró que en todas ellas se vendía pan a menor peso que el dispuesto por la norma citada<sup>81</sup>.

Frente a esto y con cierto retraso, la autoridad local dispuso un nuevo arancel, esta vez con fecha 5 de diciembre de 1797. Decía así: "todos los panaderos de esta Capital darán en adelante 60 onzas de pan por medio real, divididas en seis piezas de panes a diez onzas cada uno... la tasa de 60 onzas distribuidas en seis panes regirá en todos los tiempos del año y sin embargo de cualquiera alteración que tenga el precio de las harinas; la menor ganancia de los panaderos en este caso, se entenderá compensada con la rebaja que se les hace de las doce onzas que restan para el completo de las 72 que según el arancel antiguo debían dar por medio real, siempre que aquél sea de a 8 reales que es el corriente del país"<sup>82</sup>.

Con todo, por acta de 11 de mayo de 1804, nos enteramos que los dueños de panaderías solicitaban se formase un nuevo arancel para la venta de este ramo de abasto, y que, en el entretanto, aten-

---

<sup>77</sup> *Ibid.*, Acuerdo de 20-11-1761, vol. 64.

<sup>78</sup> *Ibid.*

<sup>79</sup> *Ibid.*, vol. 73.

<sup>80</sup> Archivo Nacional de Chile, Capitanía General, vol. 640, fjs. 241.

<sup>81</sup> *Ibid.*, vol. 640, fjs. 233 vta.

<sup>82</sup> *Ibid.*, fjs. 250 vta.

dido a que las harinas estaban caras, pedían se formase un arancel que les permitiese vender el pan con peso de 5 onzas cada uno de los seis que se daban por medio real<sup>83</sup>.

Para terminar este párrafo, creemos oportuno recordar aquí diversas citas que hemos ido dejando en el transcurso de este artículo y que vienen al caso. "Siempre se ha hallado que las tres partes de los abastecedores no sólo han quebrantado el arancel a que estaban obligados, sino que parece que se emulaban a cuál engañaba mejor al público dando menos peso y vendiendo más". "Que la más principal y que merecía mayor atención, era remediar un abuso introducido entre los extranjeros y demás personas que trabajan o mandan trabajar el pan francés y el que llaman de España, amasándolo cada uno a su arbitrio sin peso ni medida en su tamaño, de que resulta que a poco tiempo de como se dan a este ejercicio enriquecen, cediendo esto en perjuicio del vecindario, particularmente de la gente pobre".

## 6. PROBLEMAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA. EL CASO DE LA MEDIDA DEL VINO.

Aunque el caso de la medida del vino no ocupó la atención del Cabildo todo el período que abarca este estudio, sino sólo los 84 años que corren entre 1614 y 1698, las características del problema lo hacen semejante al del pan.

Durante tal período, el Cabildo de Santiago fijó con regular periodicidad el número de cuartillos que habrían de darse por un real. Esta era la norma corriente, aunque a veces la determinación se hizo sobre la base de una arroba cuando, para los efectos del precio, la división en cuartillos no era cómoda debido al sistema de cálculo usado en la época y al desconocimiento de un sistema metrológico como el decimal que usamos ahora. Pero nos hemos atenido a la base del cuartillo para elaborar el cuadro N° 6, porque esta medida era la que se utilizaba para el comercio al menudeo. Naturalmente, hemos preferido en dicho cuadro usar el método de cálculo que hoy existe.

Esta fijación de la medida, reguladora del precio, se hizo entonces de preferencia respecto al vino nuevo y sólo en muy rara ocasión para el vino añejo. Únicamente durante los últimos trece años de ese período, es decir, entre 1685 y 1698, se fijó precio con regularidad

---

<sup>83</sup> Archivo Nacional de Chile, Actas del Cabildo de Santiago, vol. 79.

VARIACION EN LA MEDIDA DEL VINO NUEVO SEGUN ARANCEL

Número de cuartillos por 1 real.  
Santiago de Chile. 1614-1698

<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>	<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>	<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>
1614 enero	1	septiembre	2,29	1641 enero	2
junio	3	diciembre	2	agosto	3
1615 enero	2	1626 marzo	1,5	noviembre	2,67
junio	3	agosto	3	1642 enero	2
octubre	2	1627 abril	1,5	mayo	1,6
1616 junio	3	septiembre	3	agosto	3
diciembre	2	noviembre	2,5	noviembre	2,67
1617 febrero	1,5	1628 febrero	1,5	1643 enero	2
1618 marzo	1,5	agosto	3	abril	1,6
julio	3	agosto	2,5	septiembre	3
noviembre	2,5	1629 agosto	3	septiembre	1,33
diciembre	1,5	1630 enero	2	octubre	2
1619 octubre	2,5	1631 mayo	2	1644 septiembre	3
noviembre	2 y lp.	septiembre	3	noviembre	2
1620 enero	2	diciembre	2,67	1645 enero	1,5
enero	2 y lp.	1632 agosto	3	marzo	1,33
septiembre	2,5	diciembre	2,5	septiembre	2,5
septiembre	2	1633 febrero	2	noviembre	2
1621 junio	2,5	septiembre	3	1646 marzo	1,28
octubre	2	1634 marzo	2	septiembre	3
diciembre	1,14	marzo	1,5	noviembre	2
1622 junio	3	octubre	2,5	1647 febrero	1,5
julio	2,5	1635 enero	2	septiembre	1
octubre	2	marzo	1,6	1648 agosto	2
1623 febrero	1,78	noviembre	2,29	octubre	1,5
abril	1	1636 marzo	2	1649 agosto	2,5
abril	1,33	agosto	3	1650 octubre	2
agosto	3	octubre	2	1651 agosto	2
1624 febrero	2	1637 agosto	3	1652 marzo	1,23
marzo	1,6	octubre	2,5	septiembre	2
agosto	2,5	1638 marzo	1,33	1653 noviembre	1,6
septiembre	3	septiembre	3	1654 septiembre	2,5
noviembre	2,5	1639 marzo	1	1656 septiembre	2,67
1625 enero	2	octubre	3	1657 septiembre	2
septiembre	3	1640 septiembre	2,5	1658 agosto	2

<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>	<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>	<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>
noviembre	1,33	1672 agosto	2	1686 agosto	2
1659 septiembre	2	1674 agosto	2	1687 septiembre	2
1660 febrero	1,33	1675 septiembre	2	1690 julio	1,6
septiembre	2	1676 octubre	2	1691 julio	2
1663 diciembre	1,14	1677 octubre	1,6	1692 agosto	1,6
1664 septiembre	1,33	1678 abril	1,33	1693 julio	1,6
1665 octubre	1,33	1679 septiembre	1,6	1694 octubre	1
1668 mayo	0,8	1680 septiembre	2	1695 agosto	0,67
1669 agosto	1,33	1681 agosto	1,6	1696 julio	1
1670 enero	1	1682 agosto	2	1697 julio	1,6
agosto	1,6	1685 septiembre	2	1698 agosto	1,6

*Nota:* Frente a las medidas correspondientes a noviembre de 1619 y enero de 1620 hemos agregado la abreviatura 1 p. Significa una puchuela, que es el término usado por los regidores para indicar una cosa de poco valor, gajecillo, o añadido de muy poca cantidad. En Chile actual se habría hablado de una llapa.

*Fuentes:* Colección de Historiadores de Chile: Vol. 25, pp. 10, 35, 81, 114, 145, 167, 174, 246, 268, 311, 313, 324, 355, 357, 365, 367, 385, 389, 488, 498, 515, 516, 517, 527, 528. Vol. 28, pp. 9, 11, 47, 51, 84, 117, 136, 149, 170, 179, 183, 203, 211, 225, 251, 301, 305, 325, 363, 383, 429, 460, 487. Vol. 30, pp. 8, 11, 38, 46, 74, 75, 78, 116, 149, 263, 276, 308, 357, 395, 406, 444. Vol. 31, pp. 6, 16, 50, 65, 89, 149, 166, 179, 204, 259, 267, 285, 305, 376, 398. Vol. 32, pp. 14, 59, 95, 126, 146, 156, 182, 185, 198, 226, 237, 258, 294, 295, 297, 380, 402. Vol. 33, pp. 6, 23, 53, 59, 91, 121, 137, 173, 213, 295, 304, 420. Vol. 34, pp. 66, 155, 206, 227, 264, 367, 476. Vol. 35, pp. 219, 310, 402, 416, 482. Vol. 36, pp. 11, 58, 211, 398. Vol. 37, pp. 66, 252, 368. Vol. 38, pp. 8, 72, 262, 333, 468. Vol. 40, pp. 61, 168, 211, 308, 419. Vol. 41, pp. 63, 171. Vol. 42, pp. 67, 141, 228, 329, 399. Vol. 43, pp. 38, 105, 187, 284, 399. Vol. 44, pp. 91, 180.

al vino añejo. Esta referencia al vino nuevo correspondía tanto al vino tinto en su variante llamado mollar o vino liviano y moscatel o vino pesado, como al vino blanco llamado albillo por las autoridades municipales.

En todo caso, estas fijaciones establecidas hasta dos y tres veces en un año, nos muestran las escaseces y abundancias según años y estaciones del año, con una constante tendencia hacia el alza del precio de este producto. Al parecer, junto con iniciarse el siglo XVIII, los regidores no se preocuparon más de fijar precio al vino, dejándolo

en completa libertad. Así es que a partir de 1698 sólo encontramos disposiciones sobre los padrones de la arroba y del cuartillo.

Al igual que lo ocurrido con otros productos, el Cabildo estuvo preocupado desde sus primeras actas, de las medidas y los padrones para el vino. Así, por acuerdo de 23 de julio de 1558 "se cometió por los dichos señores a Rodrigo de Araya que haga la medida de una arroba de vino y que, hecha, el fiel ejecutor la señale y que sea la medida de la arroba para esta Ciudad"<sup>84</sup>.

Ya fuera que este encargo lograra cabal cumplimiento o que no pudiese ser realizado, el hecho es que se terminó trayendo desde Lima un modelo de media arroba, que ya en 1574 era usado como medida oficial<sup>85</sup>. Sin embargo, este padrón no había conseguido remediar los problemas que sufría la ciudad de Santiago por la informalidad de los mercaderes. Por el contrario, en 1586 se quejaban los cabildantes por los frecuentes engaños que se producían debido a la acción de los comerciantes que hacían botijas muy pequeñas o bien que las achicaban en su interior, dándoles mucho grosor a sus paredes, aunque por fuera parecían estar correctas y ajustadas según ya lo hemos dejado dicho en otra parte de este artículo. Al parecer, el Cabildo creía que el mal radicaba en los padrones y no en los seres humanos, porque ordenó hacer otra "medida que sea arroba, con que se mida el arroba de vino, y asimismo haréis medir media arroba, de suerte que sea medida proporcionada", los cuales servirían no sólo para Santiago sino también para Valdivia, La Serena y Concepción<sup>86</sup>.

Al parecer, la medida traída antes desde Lima no había servido o tal vez se habría extraviado. Porque mientras se cumplía la orden que recién dejamos expresada, el Gobernador ordenó que el vino se vendiera no por botijas sino por arrobas, y como en Santiago no había padrón, se acordó traer un modelo de cuartillo desde La Serena "que es conforme a la premática" a fin de que por este modelo se hiciese la arroba para Santiago<sup>87</sup>.

El cuartillo pedido a La Serena llegó en febrero de 1587 y se acordó hacer con él un padrón de arroba, otro de media arroba más un tercero de un cuartillo y de media azumbre para los "que hobiesen de vender vino por menudo"<sup>88</sup>.

---

<sup>84</sup> *Colección de Historiadores de Chile*, vol. 17, 35.

<sup>85</sup> *Ibid.*, 321 y 500.

<sup>86</sup> *Ibid.*, acuerdo de 5-12-1586, vol. 20, 63 y ss.

<sup>87</sup> *Ibid.*, 71.

<sup>88</sup> *Ibid.*, acuerdo de 26-2-1587, 86.

Con estas diligencias, al parecer, quedaron solucionadas las dificultades en los años siguientes, puesto que no aparecen nuevas quejas en este sentido. Sin embargo, muy pronto habría de plantearse un problema especial cuando se trató de establecer el impuesto de la sisa para las obras públicas que en España ya existía para el vino desde 1601. Según Hamilton, en Castilla se fijó "un nuevo tipo de medida de vino, la menor o sisada, un 12,5 por ciento menor que las unidades anteriores"<sup>89</sup>. En Santiago de Chile, por acuerdo de 24 de enero de 1620, se estableció "que cada arroba tenga treinta y cuatro cuartillos y que a razón desto se rebajen las medidas de manera que crezcan en cada arroba dos cuartillos, y éstos sean de sisa para éstas obras públicas"<sup>90</sup>. Pero a diferencias de lo ocurrido en España, nos parece dudoso afirmar que este impuesto tuviera en Santiago de Chile alguna aplicación. Para obras públicas, existió en esta Ciudad el impuesto de la balanza que, con diversas alternativas, rigió durante algunos años del siglo XVII y, permanentemente, a partir de 1672. Además, gracias a la fijación de pesos según los mecanismos ya expresados en el cuadro N<sup>o</sup> 6, vemos que el vino seguía siendo medido por arrobas de a 32 cuartillos. En todo caso, la nueva pauta de medir planteada por el acuerdo de 1620 habría significado una medida de aproximadamente un 6% de disminución con respecto a la normal, con lo que este empequeñecimiento, caso de haberse realmente efectuado, habría sido en Chile un poco menos de la mitad de lo que fue en España. Para evitar toda distorsión, hemos, sin embargo, trabajado con cuartillos y no con arrobas, para obviar en nuestros cuadros las distorsiones posibles que se habrían efectuado en el caso de que realmente se hubiesen aplicado este u otros impuestos que hubieran cambiado la medida de la arroba.

#### 7. PROBLEMAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA. EQUIVALENCIAS DE LAS MEDIDAS PARA ÁRIDOS Y LÍQUIDOS CON RESPECTO A LAS MEDIDAS DE PESO.

Queremos terminar este artículo refiriéndonos a las equivalencias entre las medidas de peso y las de capacidad, debido a que su conversión en la zona central de Chile presentó diferencias importantes con lo que ocurría en España y en el resto de América.

<sup>89</sup> Hamilton, *op. cit.*, 184.

<sup>90</sup> Colección de Historiadores de Chile, vol. 25, 367.

Respecto a las medidas para líquidos sabemos, gracias a un acuerdo del Cabildo de Santiago, en 1743, el patrón exacto para hacer tal conversión. Según dicho acuerdo y a propósito de que no había padrón fijo para la medida de un cuartillo, los regidores acordaron que se hiciera un cuartillo y que por éste “se haiga de regular la arroba de vino y que ésta haiga de ser de treinta y dos cuartillos y que el cuartillo se ha de hacer de los que ocupasen dos libras y nueve onzas y media de agua destilada *que es la medida del dicho cuartillo* y que fecho y sellado, se arreglen a él las cuartas y arrobas de vino”<sup>91</sup>.

Como es sabido, la arroba o cántara toledana, que era la que la ley de Indias dispuso rigiera para América, según ya lo hemos dicho, era una medida en la que cabían “34 libras de agua del río Tajo, cogida al pie de la ciudad de Toledo cuando está bien reposada”<sup>92</sup>. Según esto, en un cuartillo, medida de Toledo, cabían una libra y una onza de agua destilada y reposada.

En el cuartillo de Santiago de Chile, cabían, en cambio, dos libras y nueve onzas y media de la misma agua, según el acuerdo citado, o si se prefiere 41,5 onzas contra sólo 17 que componían la medida toledana. Es decir, la medida de Santiago era mas del doble de la de Toledo, dato que ya habían notado y comentado algunos viajeros de fines del siglo XVIII<sup>93</sup>.

Por este motivo, cuando se dictó la ley sobre Sistema Métrico Decimal, en 1848, en lo tocante a la conversión de los cuartillos en litros, hubo que hacer tablas especiales que fueron arregladas a las medidas chilenas, según cotejo que realizaron los señores Ignacio Domeyko y Antonio Gorbea. Estos peritos, hubieron de redondear en 1.111 litros los 1,19361 litros que resultaban de la medida patrocinada por el Cabildo de Santiago de Chile. Si se hubiese adoptado la medida de Toledo, la conversión habría sido de 0,48892 litros u otra can-

---

<sup>91</sup> Archivo Nacional de Chile, Actas del Cabildo de Santiago, acuerdo de 15-3-1743, vol. 54.

<sup>92</sup> José García Caballero, *op. cit.*, págs. 261 y ss.

<sup>93</sup> En la *Descripción del Reino de Chile*, atribuida a Haenke (Nascimento, Santiago de Chile 1942), en la pág. 260, se dice a propósito de los precios que tenían los comestibles en la plaza de Santiago y en sus inmediaciones, que la arroba de vino tenía o pesaba 85 libras. Sin duda, hay un pequeño error atribuible a la imprenta, puesto que, según la medida de Santiago de Chile, la arroba pesaba 83 libras, resultado que proviene de multiplicar los 32 cuartillos de que se componía la arroba, por las 41 onzas y media que pesaba cada cuartillo, según se indica en el texto.

tidad aproximada o redondeada para los efectos de la transformación.

En cuanto a la equivalencia de las medidas de capacidad para áridos en medidas de peso, ello tuvo importancia desde el momento en que el tráfico del trigo pasó a ser el rubro de mayor relevancia para el comercio exterior de Chile hacia los años de 1694. El peso normal para una fanega fue estimado en la zona central del país en 6 arrobas o 150 libras. Así lo estimaba un documento del siglo XVIII, al decir que se había "vendido al peso de 6 arrobas y 5 libras que es el peso común de Valparaíso a que se compra"<sup>94</sup>.

Pero esta medida se refería al puerto de Valparaíso y a la zona central de Chile. Otras regiones del Pacífico tenían una diversa forma de medir para hacer dicha conversión. Por ejemplo, el módulo de Lima tenía una diferencia del 12% con respecto al de Valparaíso, siendo por lo tanto más pesada la fanega en este último puerto que en el de El Callao.

Así, según los libros de la Real Hacienda de Lima, este mayor peso los obligaba a hacer la conversión como lo indican los siguientes ejemplos: "476 fanegas de trigo de la medida de Chile y por la de El Callao cargaron doble el 12% de creces y hacen 533 fanegas"; "25 fanegas de trigo por la medida de Chile y por la de El Callao 28 fanegas"<sup>95</sup>. Estas diferencias, que deberemos tratarlas en otro trabajo, han motivado hasta ahora diversas interpretaciones sobre las ganancias ilegales de los mercaderes de Lima. Por ahora, dejamos sólo señalado este dato y esta diferencia, remitiéndonos a nuestra investigación sobre precios, de la cual este artículo no es sino un capítulo explicativo que sólo tiene por objeto una mejor comprensión del método utilizado para realizar los índices que se incluyen en aquel estudio.

---

<sup>94</sup> Archivo Nacional de Chile, Capitanía General, vol. 636, fjs. 350.

<sup>95</sup> Archivo Histórico del Perú. Sección Colonial del Ministerio de Hacienda y Comercio. Volúmenes 270, 271, 272, 287, 294 y 312.

Lista de todos los productos clasificados de acuerdo a las medidas utilizadas. Años 1669 a 1673. Fuente: Monasterio de Santa Clara Antigua Fundación y Convento de San Agustín, ambos de Santiago de Chile.

*Medidas de peso:*

Acero, añil, arroz, azúcar, brea, canela, cecina, cera, clavo de olor, charqui, chocolate, grasa, hierro, higos, pabito, pan, pescado de peña, pescado fresco, pescado seco, pimienta, sal, sebo, seda, tocino, yerba mate y yeso.

*Medidas de capacidad para áridos:*

Ají, almendras, anís, azafrán, cal, carbón, cocos, chuchoca, garbanzos, harina, lentejas, maíz, orejones, papas, porotos, tachuelas, trigo.

*Medidas de capacidad para líquidos:*

Aceite, aguardiente, miel, mosto, vinagre, vino nuevo, vino añejo.

*Medidas lineales:*

Arpillera, bayeta, bombasí, cambray, cintas, cordellate, cotense, crea, chamelote, damasquillo, golona, jerga, listado, listadillo, listonería, motilla, olandilla, paño, pañete, presilla, puntas de vestir, ruan, sayal, tafetán.

*Medidas comunes o de número:*

Adobes, alezna, angarilla, arguenero, armella, aro de cedazo, aves, azadones, azuela, badana, badanilla, botijas, botones, calendarios, calzones, camisetas, canastos, candado, cántaros, canutos, carneros, cedazo, clavos, cordeles, cordero, cordobanes, cueros, cucharas, cuchillos, cuja, cuñas, chapas, empanadas, escalera, escudilla, faja, frazada, fuentes gozne, hachas, hechona, herradura, jarros, jabón, ladrillos, llaves, madera, mantas, mantillas, medias, montera, mulas, navajas, navajitas, ovejas, ollas, palas, pavos, plana, platos, pollera, puercos, punta de arado, quesos, rodajas de espuelas, saleros, sebón, sobrecama, sobornales, sombreros, tazas, tejas, ternera, tijera, vacuno, velas, vidrios, yeguas, zapallos, zapatos.

*Medidas para el papel:*

Papel.

*Medidas no clasificables:*

Aceitunas, alambre, alfileres, cochayuyo, cuerdas, espinillo, hilo clemen, hilo de acarreto, hilo repasado, jabón, leña, luce, manteca, mariscos, mostaza, paja, romerillo, suelas, tabaco.

Lista de todos los productos clasificados de acuerdo a las medidas utilizadas. Años 1754 a 1758. Fuente: Monasterio de Santa Clara Antigua Fundación, Conventorio de San Francisco Javier y Seminario del Santo Angel de la Guarda, todos de la ciudad de Santiago de Chile.

*Medidas de peso:*

Algalia, almendra, arroz, azúcar, brea, canela, cecina, cera, cera de castilla, clavos, clavo de olor, costillares, charqui, chocolate, grasa, hachote, hierro, hilo, pabilo, pescado fresco, pescado seco, pimienta, polvillo, polvos, sebo.

*Medidas de capacidad para áridos:*

Aceitunas, ají, alfalfa, anís, cal, carbón, cebada, cocos, chuchoca, garbanzos, harina, higos, huesillo, lentejas, luce, maíz, papas, porotos, sal, tomates, trigo.

*Medidas de capacidad para líquidos:*

Aceite, aguardiente, miel, vinagre, vino.

*Medidas lineales:*

Anascote, bayeta, breña, brocato, cambray, crea, damasco blanco, jerga, lino, pañete, paño ruan, sangalote, sarga, sayal, tela, tocuyo.

*Medidas comunes o de número:*

Aldabilla, angarillas, aves, botijas, botones, buey, calzones, camisas, candaditos, caños, carneros, cebollas, cerraduras, corderos, cordeles, cucharas, cuchillos, cueros, escudilla, frazadas, gallinas, granadas, huevos, ladrillos, legumbres, libros, mantilla, medias, nueces, ollas, palas, pavos, platos, pollos, ponchos, puercos, queso, rebozo, sombrero, tablas, taburete, tachuelas, tejas, ternera, tenerillo, tijeras, tinajas, vasos, velas, vestidos, vidrios, vigas, zapallos, zapatos.

*Medidas para el papel:*

Papel.

*Medidas no clasificables:*

Arena, cochayuyo, chamiza, escobas, frutas, jabón, leña, orejones, romero, romerillo, tabaco.

NUEVA LEI

DE PESOS Y MEDIDAS \*

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

SANTIAGO, enero 29 de 1848.

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de lei:

MEDIDAS DE LONJITUD

Art. 1º La base para todas las medidas, así de lonjitud como de superficie, volúmenes, áridos i líquidos será el metro, que es una diezmillonésima parte del cuadrante del meridiano terrestre.

Art. 2º El metro se dividirá en:  
10 decímetros.  
100 centímetros.  
1000 milímetros.

Art. 3º Las medidas mayores que el metro serán:  
El decámetro igual a diez metros.  
El hectómetro igual a cien metros.  
El quilómetro igual a mil metros.

MEDIDAS DE SUPERFICIE

Art. 4º Las medidas de superficie serán:

Un metro cuadrado:  
Una área que tendrá cien metros cuadrados:  
Una hectárea que tendrá diez mil metros cuadrados:

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LIQUIDOS

Art. 5º Las medidas de capacidad para líquidos serán:

El litro equivalente a un decímetro cúbico.  
El decalitro que tendrá diez litros o diez decímetros cúbicos:  
El decilitro igual a una décima parte del litro.

\* Anuario Chileno. Santiago de Chile, Imprenta Chilena, Calle de San Carlos. Abril 30 de 1852. En "Memorias Ministeriales de Chile", Vol. 8º, Año 1852.

## MEDIDAS DE ARIDOS

Art. 6º Las medidas para los áridos serán:

El litro equivalente a un decimetro cúbico:

El decalitro a diez decímetros cúbicos.

El hectolitro a cien decímetros cúbicos.

El kilolitro a mil decímetros cúbicos.

Art. 7º La medida de volúmenes será el metro cúbico.

## PESOS

Art. 8º La unidad de medida para las cosas que se compran y venden al peso será el quilogramo, que es el peso de un decimetro cúbico de agua destilada, pesada en el vacío y a la temperatura de 4º del termómetro centigrado sobre cero.

Art. 9º El quilogramo se dividirá en:

- 10 hectogramos
- 100 decagramos
- 1000 gramos
- 10000 decigramos
- 100000 centigramos
- 1000000 miligramos

Se usará, además, el quintal métrico igual a cien quilogramos.

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10º No habrá más pesos y medidas nacionales que los expresados en la presente lei.

Art. 11º Se construirán patrones de pesos y medidas con arreglo a lo que esta lei previene y se distribuirán a todas las municipalidades de la República.

Art. 12º El que fabricare o usare fraudulentamente pesos o medidas falsos, sufrirá, a más de la destrucción o confiscación de las piezas, una pena que no baje de diez pesos ni suba de tres mil, o en su defecto, una que no baje de quince días ni suba de cuatro años de prisión, trabajos forzados o destierro, según la gravedad i consecuencia del delito; salvo siempre la acción de daños i perjuicios que corresponde al perjudicado. La indemnización de este será en todo caso preferida al pago de la pena pecuniaria.

Todo aquel que tuviere pesos o medidas falsas, aun cuando no se le probare haber hecho uso de ellos sufrirá, a más de la destrucción o confiscación de las piezas, una pena que no baje de diez pesos ni suba de doscientos, i si no tuviere como pagarla sufrirá una prisión que no baje de diez días ni suba de ciento.

Art. 13º En ninguna tienda ni despacho público de cualquier clase en que se compre o venda, podrá usarse de pesos o medidas, cuya legalidad no esté compro-

bada con el sello correspondiente puesto por el Fiel Ejecutor de la Municipalidad del departamento, bajo la multa de veinte pesos, aplicados a fondos municipales.

Art. 14º En todos los contratos i escrituras de compras i ventas anteriores a la introducción del sistema métrico decimal, se admitirán para el avalúo de los antiguos pesos i medidas los valores en metros, litros i quilogramos en la proporción siguiente:

Una vara-0,836 metros.  
Un pie-0,279 metros.  
Una vara cuadrada-0,699 metro cuadrado.  
Un pie cuadrado-7,76 decímetros cuadrados.  
Una vara cúbica-0,584 metro cúbico.  
Un cuartillo-1,1 litro.  
Una fanega-97 litros-0,97 hectolitros.  
Una arroba de peso-11,5 quilogramos.  
Una libra-0,46 quilogramos.  
Una onza-0,0287 quilogramos.  
Un grano-0,0499 gramo.  
Una cuadra-125,39 metro.  
Una cuadra cuadrada-857,21 áreas.

Art. 15º Se permitirá para el uso del comercio, i solo por el término de diez años, tener en los almacenes, tiendas i despachos por menor;

Una vara, señalada en el metro mismo i dividida en pies i pulgadas; debiendo la señal de la vara corresponder a los 836 milímetros.

Un cuartillo, un medio cuartillo i un octavo de cuartillo, que corresponderán respectivamente a un litro a un medio litro i a un octavo de litro.

Una libra, igual a un medio quilogramo, dividida en onzas i adarmes.

Una fanega, igual a un hectolitro dividida en diez almudes.

Un almud igual a una décima parte del hectolitro.

Art. 16. El Presidente de la República determinará la época en que haya de empezar a rejir la presente lei.

Art. 17º Se le faculta para nombrar en cada departamento el individuo o individuos que juzguen necesarios para que desempeñen las funciones de Fieles Ejecutores.

Art. 18º Señalará asimismo la cantidad que deba pagarse por la comprobación i sello de los pesos i medidas. Esta contribución servirá esclusivamente para premio de los funcionarios que ejecuten la comprobación i pongan los sellos.

La autorización que por este artículo se confiere al Presidente de la República durará por el término de tres años contados desde la promulgación.

Queda derogada la lei de 15 de diciembre de 1843.

I por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto dispongo se promulgue y lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

Manuel Bulnes

Manuel Camilo Vial

## COMPARACION DE LAS MEDIDAS FRANCESAS CON LAS NUEVAS I ANTIGUAS CHILENAS

Las nuevas medidas chilenas son iguales a las francesas, pero varían en algunos de sus nombres sistemáticos, i carecen de otros que reconoce la lei francesa.

Los nombres escritos con letra mayúscula son iguales en ambas naciones.

Los que van con letra minúscula, son diferentes en el nombre aunque con igual valor.

Los que van con letra bastardilla no se contienen en la lei chilena, pero su valor equivalente se espresa entre paréntesis.

### MEDIDAS DE LONGITUD

FRANCESAS	CHILENAS		
	NUEVAS		ANTIGUAS
Miriamètre	(Diez mil metros)	2,215383	leguas
KILOMÈTRE	QUILOMETRO	7,97538	cuadras
HÈCTOMÈTRE	HECTOMETRO	119,63068	varas
DÈCAMÈTRE	DECAMETRO	11,96307	varas
MÈTRE	METRO	1,19631	varas
DÈCIMÈTRE	DECIMETRO	4,30670	pulgadas
CENTIMÈTRE	CENTIMETRO	5,16805	líneas
MILIMÈTRE	MILIMETRO	0,51681	líneas

### MEDIDAS DE SUPERFICIE

HECTARE	HECTAREA	14311,511675	varas cuadradas
ARE	AREA	143,115117	varas cuadradas
Centiare	Metro cuadrado	1,431151	varas cuadradas

### MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LIQUIDOS

<i>Kilolitre</i>	(Mil litros)	28,128125	arrobas
<i>Hectolitre</i>	(Cien litros)	2,812813	arrobas
DÈCALITRE	DECALITRO	9,000900	cuartillos
LITRE	LITRO	0,900090	cuartillo
DÈCILITRO	DECILITRO	0,90009	cuartillo

### MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ARIDOS

KILOLITRE	QUILOLITRO	10,3092826	fanegas
HÈCTOLITRE	HECTOLITRO	1,0309283	fanegas
DÈCALITRE	DECALITRO	1,2371139	almudes
LITRE	LITRO	0,1237114	almud
<i>Décilitre</i>	(Décimo de litro)	0,0123711	almud

MEDIDAS DE VOLUMEN

<i>Decáster</i>	(Diez metros cúbicos)	17,12096	varas cúbicas
<i>Ster</i>	Metro cúbico	1,71210	varas cúbicas
<i>Décistere</i>	(Decímetro cúbico)	79,87954	pulgadas cúbicas

MEDIDAS DE PESO

KILOGRAMME	KILOGRAMO	2,173474558	libras
HECTOGRAMME	HECTOGRAMO	3,477559310	onzas
DÉCIGRAMME	DECAGRAMO	5,564094878	adarmes
GRAMME	GRAMO	20,030741624	granos
DECIGRAMME	DECIGRAMO	2,003074162	granos
CENTIGRAMME	CENTIGRAMO	0,200307416	granos
MILIGRAMME	MILIGRAMO	0,020030741	grano

TABLAS DE CONVERSION DE PESOS I MEDIDAS

MEDIDAS DE LONGITUD

CONVERSION DE LAS ANTIGUAS EN LAS NUEVAS

Líneas	en	Milímetros	Pulgadas	en	Milímetros	Varas	en	Metros
1	=	1,93	12		278,64	1	=	0,8359
2		3,87	13		301,85	2		1,6718
3		5,80	14		325,07	3		2,5077
4		7,74	15		348,29	4		3,3436
5		9,67	16		371,51	5		4,1795
6		11,61	17		394,73	6		5,0154
7		13,54	18		417,95	7		5,8513
8		15,48	19		441,17	8		6,6872
9		17,41	20		464,39	9		7,5231
10		19,35	21		487,61	10		8,3591
11		21,28	22		510,83	20		16,7181
12		23,22	23	=	534,05	30		25,0772
			24		557,27	40		33,4362
			25		580,49	50		41,7953
Pulgadas	en	Milímetros	26		603,71	60		50,7543
1	=	23,22	27		626,93	70		58,5134
2		46,44	28		650,15	80		66,8725
3		69,66	29		673,37	90		75,2315
4		92,88	30		696,59	100		83,5906
5		116,10	31		719,81	200		167,1812
6		139,32	32		743,03	300	=	250,7718
7		162,54	33		766,25	400		334,3624
8		185,76	34		789,47	500		417,9530
9		208,98	35		812,69	600		501,5436
10		232,20	36		835,91	700		585,1342
11		255,42						

Varas	en	Metros			Leguas	en	Metros
800		668,7248	6	752,3154	1	=	4513,8924
900		752,3154	7	877,7013	2		9027,7842
1000		835,9060	8	1003,0872	3		13541,6772
			9	1128,4731	4		18055,5696
			10	1253,8590	5		22569,4620
Cuadras	en	Metros	20	2507,7180	6		27083,3544
1	=	125,3859	30	3761,5770	7		31597,2468
2		250,7718	36	4513,8924	8		36111,1392
3		376,1577			9		40625,0316
4		501,5436			10		45138,9240
5		626,9295					

#### B A S E

Una línea .....	=	1,934965	Milímetros
Una pulgada .....	=	23,2196	Milímetros
Un pié .....	=	0,278635	Metro
Una vara .....	=	0,835906	Metro
Una cuadra .....	=	125,385917	Metros
Una legua .....	=	4513,892400	Metros

MEDIDAS DE LONGITUD  
CONVERSION DE LAS NUEVAS EN LAS ANTIGUAS

Milimet.	en	Pulg. i	Líneas	Metros	en	Varas	Pulg. i Lin.	Quilometro	en	Cuadras
1	=	0	0,5	1	=	1	7 0,8	1	=	7,97538
2		0	1,0	2		2	14 1,8	2		15,95076
3		0	1,6	3		3	21 2,4	3		23,9261
4		0	2,1	4		4	28 3,2	4		31,90152
5		0	2,6	5		5	35 4,0	5		39,87690
6		0	3,1	6		7	6 4,8	6		47,85228
7		0	3,6	7		8	13 5,6	7		55,82766
8		0	4,1	8		9	20 6,4	8		63,80304
9		0	4,7	9		10	27 7,2	9		71,77842
10 (un centimet.)		0	5,2	10 (un decamet.)		11	34 8,0	10		79,75380
20		0	10,3	20		23	33 4,1	Quilometro	en	Leguas
30		1	3,5	30		35	32 0,1	1	=	0,221538
40		1	8,7	40		47	30 8,2	2		0,443077
50		2	1,8	50		59	29 4,2	3		0,664615
60		2	7,0	60		71	28 0,3	4		0,886153
70		3	0,2	70		83	26 8,3	5		1,107692
80		3	5,3	80		95	25 4,4	6		1,329230
90		3	10,5	90		107	24 0,4	7		1,550768
100 (un decimet.)		4	3,7	100 (un hectom.)		119	22 8,5	8		1,772306
200		8	7,4	200		239	9 5,0	9		1,993848
300		12	11,0	300		358	32 1,4	10		2,215383
400		17	2,7	400		478	18 9,9			
500		21	6,4	500		598	5 6,4			
600		25	10,1	600		717	28 2,9			
700		30	1,8	700		837	14 11,3			
800		34	5,4	800		957	1 7,8			
900		38	9,1	900		1076	24 4,3			
1000 (un metro)		43	0,8	1000 (un quilom.)		1196	11 0,8			

## BASE

Un milimetro .....	=	0 varas	0 pulgadas	0,516805 línea
Un centimetro .....	=	0 id.	0 id.	5,168048 id.
Un decimetro .....	=	0 id.	4 id.	3,680477 id.
Un metro .....	=	1 id.	7 id.	0,804770 id.
Un decametro .....	=	11 id.	34 id.	8,047700 id.
Un hectometro .....	=	119 id.	22 id.	8,477000 id.
Un quilometro .....	=	1196 id.	11 id.	0,770000 id.

Un metro es a una vara como 1,000,000, es a 835,906, o lo que es lo mismo:

Un metro .....	=	1,196307	varas
Un quilometro .....	=	7,975378420	cuadras
Un quilometro .....	=	0,221538333	legua

## MEDIDAS DE SUPERFICIE

### CONVERSION DE LAS ANTIGUAS EN LAS NUEVAS

#### Varas cuadradas en metros cuadrados

1	=	0,699	800	558,991
2		1,397	900	628,865
3		2,096	1000	698,739
4		2,795	2000	1397,478
5		3,494	3000	2096,217
6		4,192	4000	2794,955
7		4,891	5000	3493,694
8		5,590	6000	4192,433
9		6,289	7000	4891,172
10		6,987	8000	5589,911
20		13,975	9000	6288,650
30		20,962	10000	6987,388
40		27,950	20000	13974,768
50		34,937	22500 (1 cuadra cuadrada)	15721,624

60		41,924		
70		48,912	cuadras cuadradas	en Areas
80		55,899	1	= 157,2162
90		62,886	2	314,4325
100		69,874	3	471,6487
200		139,748	4	628,8649
300		209,622	5	786,0812
400		279,496	6	943,2974
500		349,369	7	1100,5137
600		419,243	8	1257,2162
700		489,117	9	1414,9462

10	1572,1624	800	125772,9913
20	3144,3218	900	141494,6153
30	4716,4872	1000	157216,2391
40	6288,6496	2000	314432,4781
50	7860,8120	3000	471648,7176
60	9432,9744	4000	628864,9568
70	11005,1368	5000	786081,4959
80	12577,2992	6000	943297,4351
90	14149,4616	7000	1100513,6743
100	15721,6239	8000	1257729,9135
200	31443,2478	9000	1414946,1527
300	47164,8718	10000	1572162,3919
400	62886,4957		
500	78608,1496		
600	94329,7435		
700	110051,3674		

Las Areas se reducen a Hectareas corriendo la coma dos lugares a la izquierda.

#### BASE

Una línea cuadrada .....	=	0,3744169 Centimetro cuadrado
Una pulgada cuadrada .....	=	0,05391503 Decimetro cuadrado
Un pié cuadrado .....	=	7,763764898 Decimetros cuadrados
Una vara cuadrada .....	=	0,6987388408 Metro cuadrado
Una cuadra cuadrada, o 22500 varas cuadradas .....	=	15721,62391881 Metros cuadrados
Una cuadra cuadrada .....	=	157,2162391881 Areas.

#### MEDIDAS DE SUPERFICIE

##### CONVERSION DE LAS NUEVAS EN LAS ANTIGUAS

Metros cuadrados en Varas cuadradas				
1	=	1,431	30	42,935
2		2,862	40	57,246
3		4,293	50	71,558
4		5,725	60	81,869
5		7,156	70	100,181
6		8,587	80	114,492
7		10,018	90	128,804
8		11,449	100 (una area)	143,115
9		12,880	200	286,230
10		14,312	300	429,345
20		28,623	400	572,460

500	715,576	20	0,1272121
600	858,691	30	0,1908182
700	1001,806	40	0,2544243
800	1144,921	50	0,3180303
900	1288,036	60	0,3816364
1000	1431,151	70	0,4452425
2000	2862,302	80	0,5088485
3000	4293,454	90	0,5724546
4000	5724,605	100 (una hectarea)	0,6360607
5000	7155,756	200	1,2721213
6000	8586,907	300	1,9081820
7000	10018,058	400	2,5442426
8000	11449,207	500	3,1803033
9000	12880,361	600	3,8163639
10000 (una hectarea)	14311,512	700	4,4524246
		800	5,0884853
		900	5,7245459
Area en Cuadras cuadradas		1000	6,3606066
1 =	0,0063606	2000	12,7212132
2	0,0127212	3000	19,0818198
3	0,0190818	4000	25,4424264
4	0,0254424	5000	31,8030330
5	0,0318030	6000	38,1636396
6	0,0381636	7000	44,5242463
7	0,0445242	8000	50,8848529
8	0,0508849	9000	57,2454595
9	0,0572455	10000	63,6060661
10	0,0636061		

#### B A S E

Un centimetro cuadrado .....	=	26,708754389	Líneas cuadradas
Un decimetro cuadrado .....	=	18,547702298	Pulgadas cuadradas
Un metro cuadrado .....	=	1,4311511675	Varas cuadradas
Una area .....	=	143,11511675	Varas cuadradas
Una hectarea .....	=	14311,511675	Varas cuadradas
Una area .....	=	0,0063606066	Cuadra cuadrada
Una hectarea .....	=	0,6360606608	Cuadras cuadradas.

## MEDIDAS DE VOLUMEN

### CONVERSION DE LAS ANTIGUAS EN LAS NUEVAS

Pulgadas cúbicas	=	Decímetros en cúbicos	Pies cúbicos	=	Metros en cúbicos	Varas cúbicas	=	Metros en cúbicos
1	=	0,0125	1	=	0,021633	1	=	0,584079
2		0,0250	2		0,043265	2		1,168159
3		0,0376	3		0,064898	3		1,752239
4		0,0501	4		0,086530	4		2,336318
5		0,0626	5		0,108163	5		2,920398
6		0,0751	6		0,129796	6		3,504477
7		0,0876	7		0,151428	7		4,088557
8		0,1002	8		0,173061	8		4,672636
9		0,1127	9		0,194693	9		5,256716
10		0,1252	10		0,216326	10		5,840795

#### BASE

Una línea cúbica .....	=	0,0072445	Centímetro cúbico
Una pulgada cúbica .....	=	0,0125188	Decímetros cúbicos
Un pie cúbico .....	=	0,0216326	Metro cúbico
Una vara cúbica .....	=	0,5840795	Metro cúbico.

## MEDIDAS DE VOLUMEN

### CONVERSION DE LAS NUEVAS EN LAS ANTIGUAS

Decímetros cúbicos	=	Pulgadas en cúbicas	Metros cúbicos	=	Pies en cúbicos	Metros cúbicos	=	Varas en cúbicas
1	=	79,8795	1	=	46,22658	1	=	1,712096
2		159,7591	2		92,45316	2		3,424192
3		239,6386	3		138,67971	3		5,136288
4		319,5181	4		184,90632	4		6,848384
5		399,3977	5		231,13290	5		8,560480
6		479,2772	6		277,35948	6		10,272576
7		559,1568	7		323,58606	7		11,984672
8		639,0363	8		369,81264	8		13,696768
9		718,9158	9		416,03922	9		15,408864
10		798,7954	10		462,26580	10		17,120960

#### BASE

Un centímetro cúbico .....	=	138,0381	Líneas cúbicas
Un decímetro cúbico .....	=	79,87954	Pulgadas cúbicas
Un metro cúbico .....	=	46,22658	Pies cúbicos
Un metro cúbico .....	=	1,712096	Varas cúbicas

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA  
ARIDOS. CONVERSION DE LAS  
ANTIGUAS EN LAS NUEVAS

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA  
ARIDOS. CONVERSION DE LAS  
NUEVAS EN LAS ANTIGUAS

Almudes	en	Litros	Litros	en	Almudes
1	=	8,08	1	=	0,124
2		16,17	2		0,247
3		24,25	3		0,371
4		32,33	4		0,495
5		40,42	5		0,619
6		48,50	6		0,742
7		56,58	7		0,866
8		64,67	8		0,990
9		72,75	9		1,113
10		80,83	10	(un decalitro)	1,237
11		88,92	20		2,474
12	(una fanega)	97,00	30		3,711
			40		4,949
Fanegas	en	Hectolitros	50		6,186
1	=	0,97	60		7,423
2		1,94	70		8,660
3		2,91	80		9,897
4		3,88	90		11,134
5		4,85	100	(un hectolitro)	12,371
6		5,82			
7		6,79	Hectolitros	en	Fanegas
8		7,76	1	=	1,03093
9		8,73	2		2,06186
10		9,70	3		3,09278
20		19,40	4		4,12371
30		29,10	5		5,15464
40		38,80	6		6,18557
50		48,50	7		7,21650
60		58,20	8		8,24743
70		67,90	9		9,27835
80		77,60	10	(un quilolitro)	10,30928
90		87,30	20		20,61857
100		97,00	30		30,92785
200		149,00	40		41,23713
300		291,00	50		51,54641
400		388,00	60		61,88570
500		485,00	70		72,16498
600		582,00	80		82,47426
700		679,00	90		92,78354
800		776,00	100		103,09283
900		873,00			
1000		970,00			
10000		9700,00			

BASE

Un almud .....	=	8,08333	Litros
Una fanega .....	=	96,99996	Litros
Una fanega .....	=	0,9699996	Hectolitros
Un Litro .....	=	0,12371139	Almud
Un decalitro .....	=	1,23711391	Almudes
Un hectolitro .....	=	12,3711391	Almudes
Un hectolitro .....	=	1,0309282583	Fanegas
Un quilolitro .....	=	10,309282583	Fanegas

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LOS LIQUIDOS

CONVERSION DE LAS ANTIGUAS EN LAS NUEVAS

Cuartillos	en	Litros	Arrobas	en	Decalitros	
1	=	1,111	1	=	3,5552	
2		2,222	2		7,1104	
3		3,333	3		10,6656	
4	(media cuarta)	4,444	4		14,2208	
5		5,555	5		17,7760	
6		6,666	6		21,3312	
7		7,777	7		24,8864	
8	(una cuarta)	8,888	8		28,4416	
9		9,999	9		31,9968	
10		11,110	10		35,5520	
11		12,221	20		71,1040	
12		13,332	30		106,6560	
13		14,443	40		142,2080	
14		15,554	50		177,7600	
15		16,665	60		213,3120	
16	(media arroba)	17,776	70		248,8640	
17		18,887	80		284,4160	
18		19,998	90		319,9680	
19		21,109	100		335,5700	* 355,52
20		22,220	200		671,0400	* 711,04
21		23,331	300		1006,5600	* 1.066,56
22		24,442	400		1342,0600	* 1.422,08
23		25,553	500		1677,6000	* 1.777,60
24		26,664	600		2013,1200	* 2.133,12
25		27,775	700		2348,6100	* 2.488,64
26		28,886	800		2684,1600	* 2.844,16
27		29,997	900		3019,6800	* 3.199,68
28		31,108	1000		3355,2000	* 3.555,20
29		32,219				
30		33,330				
31		34,441				
32	(una arroba)	35,552				

\* NOTA: Mal calculados en la ley de 1848.

**BASE**

Un cuartillo .....	=	1,111 Litros
Una arroba .....	=	35,552 Litros
Una arroba .....	=	3,5552 Decalitros

Estas tablas están arregladas a las medidas chilenas, según el cotejo hecho por los SS. Gorbea i Domeiko.

**MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LIQUIDOS**

**CONVERSION DE LAS NUEVAS EN LAS ANTIGUAS**

Litros	en	Cuartillos	Decalitros	en	Arrobas
1	=	0,900	1	=	0,2813
2		1,800	2		0,5626
3		2,700	3		0,8438
4		3,600	4		1,1251
5		4,500	5		1,4064
6		5,400	6		1,6877
7		6,300	7		1,9689
8		7,200	8		2,2503
9		8,100	9		2,5315
10	(un decalitra)	9,001	10		2,8128
20		18,002	20		5,6256
30		27,003	30		8,4384
40		36,004	40		11,2513
50		45,005	50		14,0641
60		54,006	60		16,8769
70		63,007	70		19,6897
80		72,008	80		22,5025
90		81,009	90		25,3153
100		90,010	100		28,1281

**BASE**

Un litro .....	=	0,900090009 Cuartillo
Un decalitra .....	=	9,000900090 Cuartillos
Un decalitra .....	=	0,28128125 Arroba

MEDIDAS DE PESO

CONVERSION DE LAS ANTIGUAS EN LAS NUEVAS

Granos	en	Gramos	5	0,8986	13	5,98121
1	=	0,0499	6	1,0783	14	6,44130
2		0,0998	7	1,2581	15	6,90139
3		0,1498	8	1,4378	16	7,36148
4		0,1997	9	1,6175	17	7,82158
5		0,2496	10	1,7972	18	8,28167
6		0,2995	11	1,9770	19	8,74176
7		0,3495	12	2,1567	20	9,20186
8		0,3994	13	2,3364	21	9,66195
9		0,4493	14	2,5161	22	10,12204
10		0,4992	15	2,6959	23	10,58213
11		0,5492	16 (una onza)	2,8756	24	11,04223
12		0,5991			25 (una	11,50232
13		0,6490	Onzas	en	Hectogramos	arroba)
14		0,6989	1	=	0,2876	
15		0,7488	2		0,5751	
16		0,7988	3		0,8627	Arrobas en Quilogramos
17		0,8487	4		1,1502	1 = 11,50232
18		0,8986	5		1,4378	2 23,00464
19		0,9485	6		1,7253	3 34,50696
20		0,9985	7		2,0129	4 (un 46,00928
21		1,0484	8		2,3005	quintal)
22		1,0983	9		2,5880	
23		1,1482	10		2,8756	Quintales Quilogramos
24		1,1982	11		3,1631	en
25		1,2481	12		3,4507	1 = 46,00928
26		1,2980	13		3,7383	2 92,01856
27		1,3479	14		4,0258	3 138,02784
28		1,3979	15		4,3134	4 184,03712
29		1,4478	16 (una libra)		4,6009	5 230,04640
30		1,4977				6 276,05568
31		1,5476	Libras	en	Quilogramos	7 322,06496
32		1,5975	1	=	0,46009	8 368,07424
33		1,6475	2		0,92019	9 414,08352
34		1,6974	3		1,38028	10 460,09280
35		1,7473	4		1,84037	20 920,18560
36 (un		1,7972	5		2,30046	30 1380,27840
adarme)			6		2,76056	40 1840,37120
			7		3,22065	50 2300,46400
Adarmes en Decagramos			8		3,68074	60 2760,55680
1 =		0,1797	9		4,14084	70 3220,64960
2		0,3594	10		4,60093	80 3680,74240
3		0,5392	11		5,06102	90 4140,83520
4		0,7189	12		5,52111	100 4600,92800

## BASE

Un grano .....	=	0,04992326389	Gramo
Un adarme (36 granos) .....	=	0,17972375000	Decagramo
Una onza (576 granos) .....	=	0,28755800001	Hectogramo
Una libra (9216 granos) .....	=	0,46009280001	quilogramo
Una arroba .....	=	11,5023200002	quilogramos
Un quintal .....	=	46,0092800010	quilogramos

Multiplíquese el valor del quilogramo por 0,4600928 i se tendrá el de la libra.  
 Multiplíquese el valor de la libra por 2,17347457 i se tendrá el del quilogramo.

## MEDIDAS DE PESO

### CONVERSION DE LAS NUEVAS EN LAS ANTIGUAS

Gramos	en	Granos	Hectogramos	en	Onzas	Quilogramos	en	Arrobas
1	=	20,031	1	=	3,4776	1	=	0,08694
2		40,061	2		4,9551	2		0,17388
3		60,092	3		10,4327	3		0,26082
4		80,123	4		13,9103	4		0,34776
5		100,154	5		17,8878	5		0,43469
6		120,184	6		20,8654	6		0,52163
7		140,215	7		24,3429	7		0,60857
8		160,246	8		27,8205	8		0,69551
9		180,277	9		31,2980	9		0,78215
10 (un decagramo)		200,307	10 (un quilogramo)		34,7756	10		0,86989

Decagramos en Adarmes	Quilogramos en Libras	Quilogramos en	Quintales
1 = 5,564	1 = 2,1735	1 =	0,02173
2 = 11,128	2 = 4,3469	2 =	0,04347
3 = 16,692	3 = 6,5204	3 =	0,06520
4 = 22,256	4 = 8,6939	4 =	0,08694
5 = 27,820	5 = 10,8674	5 =	0,10867
6 = 33,885	6 = 13,0408	6 =	0,13010
7 = 38,949	7 = 15,2143	7 =	0,15214
8 = 44,518	8 = 17,3878	8 =	0,17388
9 = 50,077	9 = 19,5613	9 =	0,19561
10 (un hectogramo) = 55,641	10 = 21,7347	10 =	0,21784

BASE

Un gramo .....	=	20,030741624	Granos
Un decagramo .....	=	5,561094878	Adarmes
Un hectogramo .....	=	3,4775593098	Onzas
Un quilogramo .....	=	2,1734745688	Libras
Un quilogramo .....	=	0,08693898231	Arrobas
Un quilogramo .....	=	0,02173474558	Quintal

Un decagramo .....	=	0	libras	0	onzas	5	adarmes	20,307418	Granos
Un hectogramo .....	=	0	"	3	"	7	"	23,074162	Granos
Un quilogramo .....	=	2	"	2	"	12	"	44,741624	Granos
Un quintal métrico (100 quilogramos) .....	=							217,34745688	Libras

Resolución para el reanuncio al... de manera q...  
 se com...  
 en la...  
 108

	Seiman	Dozi	Or D	Iman
Medio Niedo	0	7	1/2	2
Tres quartas partes de Niedo	0	8	2	2
Un Niedo	1	0	0	0
Niedo y Medio	1	2	2	2
Don Niedo	1	4	4	4
Don Niedo y Medio	1	5	6	6
Tres Niedo	1	7	3	3
Tres Niedo y Medio	1	8	6	6
Quatro Niedo	2	0	0	0
Quatro Niedo y Medio	2	1	2	2
Unco Niedo	2	2	3	3
Unco Niedo y Medio	2	3	5	5
Seis Niedo	2	4	5	5
Seis Niedo y Medio	2	6	5	5
Siete Niedo	2	6	6	6
Siete Niedo y Medio	2	7	3	3
Ocho Niedo	2	8	2	2
Ocho Niedo y Medio	2	9	4	4
Nueve Niedo	3	0	0	0
Nueve Niedo y Medio	3	0	8	8
Diez Niedo	3	1	0	0

A

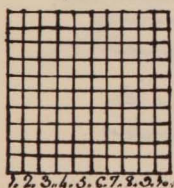
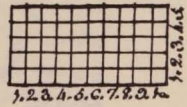


Tabla  
N. J.

B







## LA COMPAÑÍA DE SALITRES DE ANTOFAGASTA Y LA GUERRA DEL PACÍFICO \*

---

EL 14 DE FEBRERO DE 1879, tropas chilenas desembarcaron en el puerto de Antofagasta en la costa de Bolivia. Este fue el primer hecho de armas en la Guerra del Pacífico entre Chile, por una parte, y Bolivia y Perú por otra, guerra en la cual los vencedores chilenos obtuvieron la provincia litoral de Bolivia y se anexaron Tarapacá que pertenecía al Perú. Ambos territorios contenían grandes depósitos de salitre, y las utilidades que dejaba su explotación pasaron a enriquecer a Chile a la vez que su pérdida empobreció a Bolivia y Perú. La guerra trajo para Chile inmensas riquezas amén de gloria militar —un dividendo dorado por la protección a una compañía chilena; razones suficientes, quizás, para lanzarse en una aventura imperialista. Los chilenos pelearon debido a las infracciones bolivianas a un tratado entre ambos países. Todas estas infracciones afectaban a una compañía chilena que operaba en territorio boliviano, lo que proporcionó a Chile un pretexto para intervenir, de un modo semejante al que otras compañías encabezaron la expansión europea en Africa y en el Pacífico<sup>1</sup>. El objetivo de este trabajo es determinar cual fue, en realidad, el papel de esta compañía en el estallido de la guerra y su actitud durante el desarrollo de los acontecimientos en el conflicto.

La empresa en cuestión, la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, explotaba depósitos salitrales en una zona que ya había sido objeto de disputa entre Chile y Bolivia. Por regla general, los estados herederos del imperio español en América aceptaron como fron-

---

\* El autor es Profesor de Historia en la University of the West Indies, Barbados. El artículo ha sido traducido por Juan Ricardo Couyoumdjian.

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, Galbraith, John S., *Mackinnon and East Africa 1875-1895*. Cambridge, 1972; Flint, Peter, *Sir George Goldie and the Niger Company*, London, 1962; Firth S., *German Firms in the Western Pacific Islands 1857-1914*, *Journal of Pacific History*, Vol. 8, 1973.

teras los límites entre las antiguas colonias<sup>2</sup>. Sin embargo, este principio no era absoluto y, en el caso de Chile y Bolivia, la situación se complicaba por la falta de una frontera reconocida. Mientras el desierto de Atacama, por el cual pasaba el límite, era considerado sin valor, no habían problemas, pero una vez que se hizo evidente que el territorio contenía depósitos de guano, la situación cambió. En 1842, el Presidente de Chile, Manuel Bulnes, envió una expedición para explorar el área entre Coquimbo y Mejillones. Como resultado de los descubrimientos efectuados en esa ocasión, el Presidente presentó un proyecto de ley, que fue aprobado por el Congreso, reclamando los depósitos de guano en la región que se extiende hasta la latitud de 23° S como bienes nacionales<sup>3</sup>. No hubo ninguna referencia a Bolivia.

Los bolivianos estaban muy conscientes de los peligros que ofrecían las ambiciones chilenas y, durante las dos décadas siguientes, trataron en diversas oportunidades de conseguir un tratado definitivo con Chile<sup>4</sup>. El guano ya no era lo único que estaba en juego. En 1860, José Santos Ossa, un chileno, descubrió salitre en territorio boliviano<sup>5</sup>. En 1866 la legación boliviana en Chile dio a Ossa y a su socio, Francisco Puelma, la posesión y el derecho de explotar aquellas tierras en que descubriesen salitre o bórax<sup>6</sup>. Ese mismo año, Chile y Bolivia firmaron finalmente un tratado delimitando su frontera común y definiendo los derechos de cada país en la zona anteriormente en disputa.

Esto era necesario. En 1862, el intendente de Valparaíso había autorizado a la firma inglesa Williamson Duncan & Co, establecida en ese puerto, para cargar guano en Mejillones y llevarlo a Inglaterra<sup>7</sup>. Mejillones estaba en el territorio reclamado tanto por Chile como por Bolivia, y los ingleses, al menos, consideraban que el negocio valía la pena; Stephen Williamson escribía optimistamente sobre sus posibi-

---

<sup>2</sup> Dennis W. J., *Tacna and Arica. An Account of the Chile-Peru Boundary Dispute and of the Arbitration by the United States*. New Haven, 1931, 1.

<sup>3</sup> Mercado Moreira, Miguel, *Historia Internacional de Bolivia*, 2ª edición. La Paz, 1930, 403-404; Fifer J. Valerie, *Bolivia: Land Location and Politics since 1825*, Cambridge, 1972, 53.

<sup>4</sup> Mercado, 406-422.

<sup>5</sup> Bermúdez Oscar, *Historia del Salitre desde sus orígenes hasta la Guerra del Pacífico*, Santiago, 1963, 190.

<sup>6</sup> *Ibid.*, 192.

<sup>7</sup> Archivo Nacional de Chile (citado en adelante como A. N.). *Ministerio de Hacienda*. Vol. 495. José del Pilar López a Ministro de Hacienda, 15 de febrero 1863. Todas las traducciones de archivos chilenos han sido vertidas al inglés por el autor y retraducidas al castellano.

lidades en enero de 1863<sup>8</sup>. Durante los próximos seis meses iba a asesorar al Ministro de Hacienda de Chile, Domingo Santa María, sobre la explotación comercial de los yacimientos<sup>9</sup>. En un comienzo el encargado de negocios británico tenía la impresión que el gobierno boliviano aceptaba la acción de Chile, pero ya en abril los chilenos sabían que Bolivia había cedido sus derechos sobre el guano a un ciudadano boliviano quien a su vez los había traspasado a la casa comercial Alsop & Co. de Estados Unidos y Valparaíso<sup>10</sup>. En mayo, el presidente boliviano envió un mensaje al Congreso declarando que si Chile continuaba la explotación de los yacimientos de guano mientras el problema limítrofe permanecía sin solución "Bolivia mantendrá sus derechos aún al precio de la guerra"<sup>11</sup>. Sin embargo, aunque aumentó la tensión entre ambos países, la guerra no se produjo.

No fue un arreglo entre Chile y Bolivia lo que puso fin al peligro sino la amenaza de España que, desde 1863 estaba envuelta en una disputa con el Perú la cual condujo, en 1865-66, a una guerra no sólo con este país sino también con Chile y Bolivia. Esta situación dio origen a un período de buenas relaciones entre los aliados hispano-americanos y a la elaboración de un tratado entre Chile y Bolivia. Aparentemente, este acuerdo fue un arreglo razonable; la frontera quedó fijada en el paralelo 24° S dividiendo por mitades la zona disputada entre los 23° S y 25° S<sup>12</sup>. Además se acordó que Chile y Bolivia se repartirían por igual todos los derechos aduaneros de exportación sobre el guano y la producción minera de la zona disputada, cuyo cobro efectuaría Bolivia pudiendo Chile revisar las cuentas<sup>14</sup>. En la práctica estos arreglos no funcionaron bien. Desde temprano los chilenos se quejaron de la demora boliviana en la aplicación del artículo 3º del Tratado que disponía el cobro de los derechos de aduana; como escribía indignadamente un chileno, los bolivianos no habían cons-

---

<sup>8</sup> Archivo Balfour Williamson, *Williamson Letterbooks*, II Williamson a Balfour 16 de enero 1863 y 15 de febrero 1863.

<sup>9</sup> *Ibid.* v. g. Williamson a Santa María, 6 de mayo 1863 y 2 de junio 1863. También tuvo una entrevista con Santa María.

<sup>10</sup> Public Record Office, Londres, Archivo del Foreign Office (citado en adelante F. O. seguido por la serie y volumen) 16/125. N° 9, Thomson a Russell, 17 de marzo 1863; N° 20, Thomson a Russell, 12 de abril 1863.

<sup>11</sup> *Ibid.*, N° 33, Thomson a Russell, 16 de junio 1863.

<sup>12</sup> F. O. 16/126. N° 81. Thomson a Russell, 17 de noviembre 1863.

<sup>13</sup> Dennis, *op. cit.*, pp. 42-43.

<sup>14</sup> *Ibid.*, pp. 291-293. Habían otras disposiciones pero estas eran las importantes.

truido los edificios necesarios de modo que los empleados chilenos no tenían "los medios para satisfacer una de las principales necesidades de la vida, que es la habitación"<sup>15</sup>. Sin embargo, estos reclamos no eran insolubles. El gobierno chileno y sus agentes no amenazaban la autoridad de Bolivia en su territorio, pero el desarrollo de la industria salitrera y el descubrimiento de minerales de plata en su provincia litoral creaban una situación potencialmente peligrosa.

Esta provincia no era la salida natural de Bolivia al mar. La ruta más directa era a través de Arica, algunos cientos de millas más al norte, en el Perú. Esto sucedía antes del desarrollo de los ferrocarriles y una consecuencia de lo anterior fue que se hizo poco esfuerzo para desarrollar, o incluso ocupar, el litoral. En todo caso, ello resultaba difícil por la falta de agua y comida y las preocupaciones políticas con el altiplano dejaban poco tiempo para esta tarea. En cambio, para los chilenos el mar proporcionaba una vía de acceso fácil para la llegada de hombres y provisiones. Los yacimientos salitreros y, más tarde, la plata, los atrajo finalmente en número considerable.

José Santos Ossa y Francisco Puelma recibieron la concesión para explotar el salitre en 1866. Fundaron una compañía, la Sociedad Exploradora del Desierto de Atacama, para trabajar sus yacimientos, pero no tenían suficiente capital para comprar el costoso equipo que se necesitaba para trabajar el caliche que era de una ley comparativamente baja<sup>16</sup>. Más aún, la concesión de 1866 otorgaba un área muy limitada para su explotación, lo que reducía su atractivo para los posibles financistas. Sin embargo, solicitaron con buen éxito nuevas concesiones a Bolivia. La administración del general Mariano Melgarejo les otorgó, por un período de quince años, el privilegio exclusivo para la explotación y exportación libre de derechos del salitre descubierto en cualquier parte del departamento de Cobija<sup>17</sup>. Con una amplia concesión asegurada, Puelma y Ossa podían ahora atraer capital.

Su banquero era Agustín Edwards. Hijo de padre inglés y madre chilena, era el empresario más próspero de su época, fundando su propio banco y comerciando extensamente en cobre<sup>18</sup>. Edwards estaba plenamente consciente que en la provincia de Tarapacá existía una

---

<sup>15</sup> A. N. *Ministerio de Hacienda*, Vol. 495, N° 1. Juan Miguel Astorga a Ministro de Hacienda, 29 de abril 1867.

<sup>16</sup> Bermúdez, *op. cit.*, 197.

<sup>17</sup> *Ibid.*, 198-199.

<sup>18</sup> Bunster, Enrique, *Chilenos en California*, Santiago, 1954, 147-157; *Chilean Times*, 5 de enero 1878.

industria salitrera ya establecida con la cual la flamante compañía —que pensaba construir su planta en el puerto de Antofagasta— debía competir. En consecuencia, Edwards insistió que se aplicara allí la experiencia adquirida en el Perú y, de este modo, preparó el terreno para la entrada de la casa comisionista británica de William Gibbs & Co., en la industria salitrera en Bolivia <sup>19</sup>.

Resultaba lógico que se haya apersonado a una firma inglesa, y específicamente a Gibbs. Era una época en que los ingleses eran la fuente de gran parte de la tecnología en Sudamérica, invertían fuertemente en algunas repúblicas y en que individuos de nacionalidad británica, por sus habilidades y su empuje empresarial, ejercían una influencia económica fuera de toda proporción a su número. Chile no era una excepción. En 1880 un visitante inglés informaba:

Los ingleses son admirados como un gran pueblo comercial, pero, como me dijo una personalidad de Santiago, hablando con franqueza sobre mis compatriotas, "Vous êtes très respectable, mais vous n'êtes pas aimable" y para los españoles la amabilidad es muy importante. Sin embargo el tráfico oceánico a vapor y muchos de los ferrocarriles, minas y casas comerciales han sido fundados por y pertenecen a ingleses <sup>20</sup>.

Había allí, especialmente en Valparaíso, una próspera comunidad británica, unida por antiguos vínculos comerciales y personales con las empresas comerciales chilenas. Gibbs era una de las firmas inglesas más antiguas en la costa occidental de Sudamérica, habiendo abierto sus oficinas en Lima en 1822 y en Valparaíso en 1826. La compañía había prosperado mucho con el guano; un versillo sobre la firma resume el proceso:

Gibbs  
first made their dibs  
out of the turds  
of foreign birds <sup>21</sup>.

Pero Gibbs no sólo había basado su prosperidad en las aves; comerciaba fuertemente en cobre chileno, desarrollaba las operaciones

---

<sup>19</sup> Bermúdez, *op. cit.*, 200.

<sup>20</sup> Boyd, R. Nelson, *Chili: Sketches of Chili and the Chilians during The War*, London, 1881, 124.

<sup>21</sup> Derrick-Jehu, L. C., *The Anglo-Chilean Community*, Family History Vol. 3, N° 17-18, november 1965, 164. Una traducción aproximada sería: Gibbs/empezaron a ganar dinero / con las excretas / de pájaros extranjeros.

propias de una casa comisionista y, desde temprano se interesó en el negocio del salitre.

La compañía entró por primera vez en el ramo de nitratos en forma indirecta, prestando dinero a George Smith & Co., productores de salitre en Tarapacá. En 1865, Gibbs pasó a tomar control de los intereses de Smith, después de un período álgido cuando el control *de facto*, adquirido por el hecho de ser acreedores de Smith, parecía complicarse con la intromisión de la familia de Smith: "No nos atrae para nada la idea de una cuasi-sociedad con algunos herederos desconocidos del Sr. Smith —un Faraón que no conoce a José y que puede, posteriormente, causarle una infinidad de problemas" comentaba un personero de la firma<sup>22</sup>. En verdad, la inmovilización de los haberes de la casa comisionista sólo fue una medida adoptada tras un examen detallado de las posibilidades. Como Antony Gibbs manifestó a su oficina en Chile, el capital "*debe ser empujado activamente*, en embarques desde una parte a la otra y no en obras muertas que hacen que permanezca ocioso. En consecuencia debe ser usado muy parcamente, aunque sea a buen interés en lo que puede considerarse inversiones permanentes..." y aun así solamente si es necesario para recuperar fondos que ya han sido invertidos de este modo<sup>23</sup>. La fundación de la Compañía de Salitres de Tarapacá en 1865 fue una inversión de esta naturaleza —Gibbs tenía demasiado que perder si no entraba.

Las inversiones en salitreras bolivianas era un asunto distinto. No solamente no tenía allí intereses para proteger, sino que además estaría compitiendo con su propia producción en Tarapacá. La firma, en consecuencia, hizo un cuidadoso examen de las perspectivas antes de participar en el negocio, y fijó sus condiciones. Se formó una nueva sociedad, Belbourne, Clark & Co., en la cual los ingleses controlaban alrededor de un 43.3 por ciento de las acciones y los chilenos (los antiguos intereses de Ossa y Puelma) aproximadamente un 56.6 por ciento. Gibbs quedaba como administrador de la compañía, sería su agente exclusivo en tanto la costa del Pacífico como en Europa y Estados Unidos y le adelantaría hasta 150.000 pesos al

---

<sup>22</sup> Biblioteca del Guildhall, Londres, *Archivo Gibbs*, MS 11471/1, Antony Gibbs & Sons a William Gibbs & Co., 29 de enero 1864. Antony Gibbs & Sons era la casa matriz de William Gibbs & Co., sobre cuyas operaciones recaía la decisión final.

<sup>23</sup> *Ibid.*, Antony Gibbs & Sons a W. Gibbs & Co., 8 de abril 1859.

8% de interés anual<sup>24</sup>. George Hicks, que había trabajado en la Compañía de Salitres de Tarapacá, fue nombrado gerente.

La reorganización de Melbourne Clark & Co. en 1872 dio origen a la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta ya citada. El capital era ahora 2,5 millones de pesos —en vez de 450.000 pesos— dividido en acciones de \$ 1.000 cada una, de las cuales Gibbs era dueña de 804, Puelma de 848 y Edwards de 848<sup>25</sup>. Edwards era el presidente de la compañía, cargo que detentó hasta su muerte y un miembro de la casa Gibbs ocupaba la vicepresidencia. La compañía reorganizada quedaba exenta de nuevos impuestos o derechos sobre sus productos de parte del gobierno boliviano<sup>26</sup>. La compañía comenzó entonces a construir un ferrocarril y a extender sus operaciones. En 1874, su posición de privilegio se vio fortalecida aún más por el Tratado entre Chile y Bolivia, que estipulaba que no se le aplicarían nuevos derechos por un período de veinte años<sup>27</sup>. En marzo de ese año, Hicks resumía los privilegios y perspectivas de la compañía en un memorándum a Thomas Comber, socio de William Gibbs & Co. y representante de la firma en el directorio de la Compañía de Salitres de Antofagasta. La compañía tenía el derecho de exportar su producción a través de Antofagasta libre derechos “y cualquier otro gravamen” por un período de quince años a contar del 1º de enero de 1874 y de importar libre de derechos la maquinaria y herramientas necesarias para su trabajo. Podía utilizar sin cargo cualquier terreno fiscal que necesitara y se reconocían sus derechos sobre 5 leguas cuadradas en el Salar del Carmen y cincuenta millas cuadradas en Salinas, y sobre el salitre que allí hubiera. Se le otorgaba el derecho de construir un ferrocarril a Salinas y los ramales necesarios para su operación y, finalmente, tenía el derecho a usar el ferrocarril del gobierno, si éste se llegaba a terminar. La compañía había tenido utilidades desde el ejercicio terminado en abril de 1872, y Hicks consideraba que podía ganar un 9 ó 10 por ciento<sup>28</sup>; a estas alturas su programa de inversiones de capital estaba aún incompleto y en consecuencia la producción era pequeña.

Así es como Bolivia había permitido la creación de una compañía extranjera con amplios derechos, protegida por un tratado, y cuya

---

<sup>24</sup> Bermúdez, *op. cit.*, 204-205.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, 221.

<sup>26</sup> Dennis, *op. cit.*, 55.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, 69.

<sup>28</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128. Memorándum de Hicks, 26 de marzo 1874.

planta y yacimientos mineros eran más accesibles desde Chile que desde el corazón de Bolivia. Virtualmente toda la obra de mano, además de los alimentos y capitales venían desde Chile, y sus oficinas principales estaban en Valparaíso. El descubrimiento de plata en Caracoles en 1870 —por un chileno— que también estaba en el territorio antiguamente en disputa entre ambos vecinos, dio origen a un nuevo influjo de capital y trabajo desde Chile. Numerosas sociedades fueron organizadas en Valparaíso en las cuales invirtieron tanto chilenos como extranjeros residentes en el país<sup>29</sup>. Una población como esta, con sus minas, apoyada por fuertes intereses financieros extranjeros habría requerido un manejo cuidadoso en cualquier país. Cuando los derechos de, al menos, algunos intereses eran objeto de un tratado internacional, la situación se tornaba aún más delicada; es posible revocar concesiones, pero garantías establecidas por tratado son cosa aparte y requieren de un acuerdo internacional.

Si, retrospectivamente hablando, Bolivia parece haber sido imprudente en el otorgamiento de concesiones a la Compañía de Salitres de Antofagasta, ello no se hizo en forma totalmente irresponsable. En 1866 el futuro del salitre no estaba claro aún. Gibbs, por ejemplo, parece haber considerado su participación en la compañía como una inversión buena pero no brillante y tomó la precaución de establecer en los estatutos de la compañía su posición como agentes de venta exclusivos y las tasas de comisión a cobrar. Además, Bolivia tenía que hacer algunas concesiones a Chile para lograr un acuerdo fronterizo. Nadie podía prever el descubrimiento de plata en Caracoles, el cual, junto con el desarrollo de la industria salitrera, dio lugar a una población de elementos turbulentos en su mayoría chilenos. En 1866 la situación era potencialmente, pero no activamente, peligrosa para los bolivianos que tenían que armonizar los derechos de sus huéspedes extranjeros por tratado con sus propias necesidades.

Por un buen tiempo no hubo problemas. Cuando Bolivia y Perú firmaron un tratado secreto de alianza, en 1873, ambos países tenían en mente a Chile; el primero de ellos, al menos su caudillo Adolfo Ballivián, estaba muy consciente de los peligros que ofrecían sus riquezas desprotegidas<sup>30</sup>. Sin embargo este tratado era de carácter defensivo y secreto y, externamente, no afectó las relaciones entre los tres países.

---

<sup>29</sup> Para algunos ejemplos, véase A. N. *Notariales de Valparaíso*, Vols. 171, 172, 173, 174 todos de 1872.

<sup>30</sup> Dennis, *op. cit.*, 57 y 62.

Para la Compañía de Salitres de Antofagasta la década del 70 fue un período de progreso económico apenas afectado por cuestiones políticas.

En diciembre de 1872 la Compañía comenzó la construcción de un ferrocarril desde Antofagasta a Salar del Carmen con la perspectiva de extenderlo hasta Salinas, obra de la que estaba a cargo el ingeniero Josias Harding<sup>31</sup>. Hubo algunas dificultades con el gobierno del altiplano sobre este ferrocarril ya que iba a competir con otro proyecto en el cual el estado boliviano estaba interesado, pero la Compañía y los bolivianos acordaron finalmente que la construcción del ferrocarril de la Compañía podía continuar pero que sólo podría acarrear la producción de la empresa<sup>32</sup>. Gibbs actuaron como agentes de compra y de administración<sup>33</sup>. El ferrocarril quedó abierto hasta Salar del Carmen en diciembre de 1873, una distancia de 22½ millas<sup>34</sup>, extendiéndose posteriormente hasta Salinas. Esta extensión hacia el interior fue dirigida por Edwards y Puelma, los socios chilenos, mientras Gibbs se hacía cargo de la construcción de la *oficina* en Antofagasta<sup>35</sup>.

En agosto de 1877 un socio de la casa Gibbs, Thomas Comber, visitó Antofagasta e informó sobre la marcha de las operaciones. Aunque el ferrocarril hasta Salinas se encontraba en buen estado, consideraba que se iba a necesitar más vagones si, como era probable, el gobierno boliviano les autorizaba a transportar para terceros en vista de que parecía improbable que se realizara la construcción del otro ferrocarril desde Mejillones. La existencia de chilenos e ingleses en la planta local reflejaba tanto el origen de los capitales de la empresa como la disponibilidad de personal calificado. Un chileno, Víctor Pretot Freire, estaba a cargo de los ferrocarriles. El yacimiento de Salar del Carmen estaba bajo la responsabilidad de un tal Donald Elphick en cuanto a la maquinaria y la producción, mientras que Fortunato Pinto, otro chileno, estaba encargado de la recolección del caliche y de la pulpería<sup>36</sup>. Hicks, el gerente general, no se llevaba bien con Pretot, y Comber observó: "La experiencia ha demostrado que un personal mixto (ingleses y chilenos) no marcha bien y tendremos que conseguir un

---

<sup>31</sup> Bermúdez, *op. cit.*, 222.

<sup>32</sup> *Ibid.*, 224.

<sup>33</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11471/3 G.L.M. Gibbs a Comber, 15 de agosto 1876.

<sup>34</sup> Bermúdez, *op. cit.*, 225.

<sup>35</sup> *Ibid.*, 233.

<sup>36</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11470/2, Comber a Hayne, 11 de agosto 1877. (De hecho la compañía pronto recibió esta autorización. *Ibid.*, Comber a Hayne, 6 de septiembre 1877).

ingeniero inglés si es posible”<sup>37</sup>. Si bien Gibbs no tenía nada en contra de los chilenos, en la práctica faltaba gente capaz para llenar todos los cargos ejecutivos y había que traer extranjeros desde su país, lo que resultaba caro.

Durante su viaje de inspección, Comber redactó un informe confidencial sobre el gerente, George Hicks. Por esta fecha Hicks había estado casi diez años en Antofagasta y anteriormente había vivido en las salitreras de Tarapacá. Ya no deseaba seguir permaneciendo allí a menos que se le diera un contrato por dos o tres años por el doble de su sueldo actual más un porcentaje de la ganancia, lo que sumaba un total de unos 20.000 pesos. Comber pensaba que Hicks ya no era el hombre de tres o cuatro años ha, siendo vacilante e indeciso, pero reconocía sus muchas buenas cualidades y que había servido fielmente a la Compañía<sup>38</sup>. Hicks iba a estar al centro del conflicto con las autoridades bolivianas que se acercaba, antes de jubilar en 1879.

Los diez años de Hicks en Bolivia habían coincidido con la ‘ocupación’ por los chilenos de la región salitrera de Antofagasta y de la zona del mineral de plata de Caracoles. El censo de la Municipalidad de Antofagasta de 1875 arrojaba un total de 5.384 habitantes en el puerto de los cuales 4.530 eran chilenos y sólo 419 eran bolivianos<sup>39</sup>. Carecemos de información sobre otros centros urbanos del litoral pero en general parece que los bolivianos constituían la mayoría en Cobija —un puerto pequeño y centro administrativo— en Calama y otros pequeños núcleos agrícolas del interior, mientras que los chilenos predominaban en la zona de las minas de plata, en la región salitrera y en Antofagasta<sup>40</sup>. Un censo posterior del distrito de Antofagasta de noviembre de 1878 que incluía las oficinas de la Compañía de Salitres de Antofagasta, arrojaba una población total de 8.507 de los cuales 6.554 eran chilenos, 1.226 bolivianos y 104 ingleses<sup>41</sup>. Todos los funcionarios de la Municipalidad de Antofagasta eran chilenos<sup>42</sup>. Estaba en manos de los bolivianos decidir si esto representaba un problema o no y, en el caso afirmativo, ver como enfrentarlo.

Para la Compañía Salitrera los negocios marchaban como de costumbre. En agosto de 1877, la Compañía debía a Agustín Edwards

---

<sup>37</sup> *Ibíd.*, Comber a Hayne, 9 de febrero 1878.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, Comber a Hayne, 11 de agosto 1877.

<sup>39</sup> Bermúdez, *op. cit.*, 369.

<sup>40</sup> *Ibíd.*

<sup>41</sup> *Ibíd.*, 371.

<sup>42</sup> *Ibíd.*, 367.

\$ 840.000, lo que reducía la posibilidad de otorgar un dividendo<sup>43</sup>. Gibbs se encontró compitiendo consigo mismo: la producción de Antofagasta competía con la del Perú —vendida entonces por el monopolio del gobierno— y, como decía la casa de Londres, “siempre sería nuestro deseo facilitar las cosas [el monopolio] viendo manera, de una u otra forma, para que el salitre de Antofagasta no sea vendido en competencia con el peruano”<sup>43a</sup>. Esta preocupación era bastante explicable puesto que en el año 1876/77 la Tarapaca Nitrate Co. (Compañía de Salitres de Tarapacá) había ganado \$ 500.633,88<sup>44</sup>. Sin embargo, como la posibilidad de esta competencia siempre había estado implícita en la inversión en la Compañía de Salitres de Antofagasta, la compañía la aceptó.

A comienzos de 1878 no había indicio alguno de los problemas que se avecinaban. Las firmas Gibbs en Valparaíso y Londres estaban tratando de convencer a sus socios chilenos en la Compañía de Salitres de Antofagasta que ingresaran en las combinaciones para mantener elevado el precio del yodo —un subproducto de la extracción del nitrato— y del salitre, lo que beneficiaba a todos los productores, mientras que los chilenos estaban más preocupados con las utilidades de su empresa<sup>45</sup>. Estas preocupaciones siguieron llamando la atención aun cuando la situación en Antofagasta comenzó a revestir cierta gravedad tomando el carácter de un conflicto entre Chile y Bolivia.

En enero de 1878 el gerente general en Antofagasta, George Hicks, informó a la oficina matriz en Valparaíso que un antiguo prefecto del litoral se había unido con el diputado por Cobija en el congreso boliviano para proponer un derecho de exportación de 10 centavos por cada quintal embarcado por la Compañía; el diputado por Antofagasta se había opuesto a ello, proponiendo en vez un impuesto de tres centavos a beneficio municipal. Observando que la Compañía no tenía amigo alguno en el congreso boliviano, Hicks dijo que temía “alguna barbaridad de esa gente”. Felizmente, sólo había un boliviano en el consejo

---

<sup>43</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11470/2, Miller a Hayne, 1º de agosto de 1877.

<sup>43a</sup> *Ibid.*, MS 11471/4, Antony Gibbs & Sons a W. Gibbs & Co., 1º de agosto 1877.

<sup>44</sup> *Ibid.*, MS 11470/2, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 6 de septiembre 1877. La utilidad era de £ 88.132-8-5 a 42½ peniques por peso.

<sup>45</sup> *Ibid.*, MS 11471/4, A. Gibbs & Sons a W Gibbs & Co., 16 de octubre 1877; *Ibid.*, MS 11470/2, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 30 de noviembre 1878; *Ibid.*, MS 11470/2, Comber a Hayne, 1º de enero 1878, sobre yodo; *Ibid.*, MS 11470/2, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 16 de abril 1878; *Ibid.*, MS 11471/6, A. Gibbs & Sons a W. Gibbs & Co., 1º de mayo 1878 sobre salitre.

municipal y Hicks creía probable que, cuando las autoridades en La Paz se enteraran de esto, no harían nada en favor de la municipalidad ya que era virtualmente un enclave extranjero <sup>46</sup>. En Valparaíso, la dirección confiaba en la protección del tratado con Bolivia, si bien el gerente, Evaristo Soublette, consideraba extraño que los diputados desconocieran estos tratados, pero en un país así 'donde todo es irregular y anormal', quizás sólo sea natural <sup>47</sup>. Soublette también señaló que cualquiera acción boliviana contraria al tratado, daría motivo para intervención diplomática y esperaba que el encargado de negocios chileno llamaría la atención sobre esto en La Paz antes que el Congreso actuara <sup>48</sup>.

Como vemos, la Compañía era sensible a cualquier infracción de sus derechos legales. El Congreso, sin embargo, no era el único enemigo posible. Para sorpresa y desagrado de Hicks, el Consejo Municipal también tenía sus pretensiones, y observaba ominiosamente que este cuerpo, al igual que el Congreso, podía colocar a la Compañía en dificultades. Nunca un hombre para medir sus palabras, manifestó que sus miembros veían en la ciudad una mina para sus especulaciones e intrigas, y que eran particularmente envidiosos de la Compañía, la cual estaba fuera de su alcance. Envió a Valparaíso detalles de un proyecto municipal para impuesto sobre lastres que consideraba "escandalosos". Lo que lo hacía peor era que estos regidores no eran 'bolivianos sino extranjeros de diferentes países que deberían dar un mejor ejemplo en este país y no tratar de perjudicar intereses extranjeros como los de nuestra Compañía y de la Beneficiadora, las únicas empresas que mantienen a esta gente' <sup>49</sup>.

Por este tiempo, el gerente general descubrió que el prefecto de la provincia, el General Jofré, también tenía una queja contra la Compañía: quería que su ferrocarril se extendiera hasta Dalence, y manifestó que si la Compañía se comprometía a ello él se encargaría de obtener la confirmación de los arreglos existentes entre Bolivia y la Compañía por un período de veinticinco años. Hicks aceptó presentar esta propo-

---

<sup>46</sup> Compañía de Salitres de Antofagasta, *Cartas de la Guerra del Pacífico*, (Citadas en adelante como *Cartas*) Jorge Hicks a Evaristo Soublette, 4 de enero 1878. El señor T. W. Peddar de Santiago tuvo la gentileza de facilitarme un ejemplar mecanografiado de estas cartas (Las cartas han sido traducidas al inglés por el autor y retraducidas al castellano).

<sup>47</sup> *Ibid.*, Soublette a Hicks, 12 de enero 1878.

<sup>48</sup> *Ibid.*, Soublette a Hicks, 9 y 19 enero de 1878.

<sup>49</sup> *Ibid.*, Hicks a Soublette, 15 de febrero 1878.

sición al Directorio. El prefecto no estaba desprovisto de poder ya que, si el ferrocarril no se extendía, podía conceder terrenos a terceros en Carmen Alto, donde la Compañía extraía el salitre, puesto que sostenía que la compañía sólo era dueña del caliche en la tierra y no del terreno mismo<sup>50</sup>. De este modo, según pensaba Hicks, comerciantes independientes podían instalar sus propios negocios compitiendo directamente con la pulpería de la Compañía, reduciendo las utilidades en alrededor de un 50%. Además, la Compañía podía perder el control sobre su gente por el ingreso de afuerinos independientes. Hicks recomendó que la Compañía aprobara la propuesta del prefecto y, que a la vez, consiguiera el reconocimiento de sus derechos en Carmen Alto y una prohibición a terceros de edificar en el distrito de Salinas, excepto en Dalence<sup>51</sup>.

Así pues, en enero de 1878 la Compañía estaba bajo presión desde tres lados: el Congreso, la Municipalidad de Antofagasta y el ejecutivo provincial. La razón fundamental era la misma: la Compañía tenía dinero en un país pobre, pero la situación se complicaba por la existencia de derechos por tratado que parecían hacer ilegal el cobro de cualquier nuevo impuesto a la Compañía. Hicks en Antofagasta y sus superiores en Valparaíso sostenían la misma posición inflexible sobre sus derechos: cualquiera usurpación era inaceptable. Evaristo Soubllette, escribía a Hicks, que sea lo que fuere lo que el gobierno de La Paz, "situado como un nido de águilas en el medio de sus montañas inaccesibles", pensara sobre el tratado, en la costa, los paíces vecinos podían obligarlo a respetar lo convenido<sup>52</sup>. Sólo en el caso de las demandas del prefecto para extender el ferrocarril, estaba la compañía dispuesta a hacer concesiones, aun cuando Jofré redujo el período por el cual aseguraría los derechos de la Compañía, de veinticinco años como había prometido inicialmente, al plazo de los acuerdos existentes<sup>53</sup>.

Estos hechos a comienzos de 1878 demostraban que los derechos de la compañía no eran tan firmes como se pensaba. No obstante, la compañía seguiría insistiendo en la letra de los acuerdos, recurriendo al apoyo del gobierno chileno si fuera necesario, aunque estaba dispuesta a ser flexible en aquellas áreas en que sus derechos eran discutibles y no estaban definidos por ley. Si aceptaba impuestos contrarios a sus de-

---

<sup>50</sup> *Ibid.*, Hicks a Soubllette, 22 de enero 1878.

<sup>51</sup> *Ibid.*

<sup>52</sup> *Ibid.*, Soubllette a Hicks, 20 de febrero 1878.

<sup>53</sup> *Ibid.*, Soubllette a Hicks, 6 de febrero 1878; Hicks a Soubllette, 15 y 19 de febrero 1878; Soubllette a Hicks, 20 de febrero 1878.

rechos por tratado, la posición de la compañía podía quedar debilitada para siempre, pero si se mostraba deferente a los deseos de las autoridades provinciales —bajo ciertas condiciones— su posición sólo podrá mejorar. En estas circunstancias, las reacciones de la compañía a las diversas presiones a que era sometida eran lógicas y, desde el punto de vista chileno, razonables. Si el gerente general en Antofagasta, Hicks, y el gerente en Valparaíso, Soubllette, coincidían en su desprecio por los bolivianos, ellos no estaban haciendo otra cosa que insistiendo en los derechos que les correspondía por tratado. La cuestión era si los bolivianos respetarían estos derechos y, en el caso que no lo hicieran, si actuarían unilateralmente o tratarían de negociar un nuevo acuerdo que incluyera tanto la compañía como Chile.

En el hecho, el congreso boliviano actuó por su cuenta. El 16 de marzo Hicks informó que el congreso había “cometido la barbaridad de marcar con infamia el honor del país”, al autorizar al ejecutivo para cobrar un impuesto de no menos de diez centavos por quintal de salitre exportado por la compañía<sup>54</sup>. Confidenció a James Hayne, socio principal de la casa Gibbs de Valparaíso, su temor que el gobierno de Chile pudiera no insistir en los derechos de la compañía estipulados en el tratado: “Como Chile tiene, o pretende tener, terrenos salitreros propios, su oposición, me temo, será débil”<sup>55</sup>. Quizás los directores chilenos de la compañía no habrían apreciado esta opinión sobre su gobierno.

Los bolivianos responsables se dieron cuenta que la medida adoptada por su Congreso podría acarrear problemas, y no solamente con Hicks. En la misma carta en que anunciaba, y condenaba, la actitud del Congreso, Hicks escribía a Valparaíso que el prefecto le había solicitado que le pidiera a los directores no actuar precipitadamente, y mencionó que uno de los dos únicos diputados que se opusieron a la medida era de Antofagasta<sup>56</sup>. La pregunta era si podían conseguir que se revocara la medida.

Si las intenciones bolivianas eran impredecibles, la propia posición de la compañía era incierta. La incógnita era el gobierno de Chile. Toda violación de los privilegios de la compañía implicaba necesariamente una violación del tratado entre Chile y Bolivia, o al menos, así pensaba la compañía. Esta situación anómala sólo había surgido porque los asuntos de la compañía se habían visto envueltos en el arreglo limí-

---

<sup>54</sup> *Ibid.*, Hicks a Soubllette, 1º de marzo 1878. Esta medida fue aprobada el 14 de febrero 1878.

<sup>55</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Hicks a Hayne, Privado, 6 de marzo 1878.

<sup>56</sup> *Cartas*, Hicks a Soubllette, 1º de marzo 1878.

trofe entre Chile y Bolivia. Aparte de esto, las relaciones de Chile con su vecino estaban gobernadas por las mismas consideraciones que regían sus relaciones con los demás estados soberanos. Si bien era, sin duda, irritante para algunos bolivianos ver como los extranjeros se enriquecían en el país mientras Bolivia nada obtenía, éste era el precio visible que debían pagar por el acuerdo fronterizo. Para que el acuerdo fuera duradero, los bolivianos debían aceptar el tratado tal como estaba, o los chilenos tenían que aceptar los cambios de inspiración boliviana, sean éstos producto de una acción unilateral o de negociaciones.

A comienzos de 1878 el gobierno chileno afrontaba una situación económica que presentaba un problema mucho más serio que las relaciones con Bolivia. El país experimentaba una profunda depresión: las rentas aduaneras habían caído bruscamente, y severas inundaciones en el sur habían causado daños tanto a los ferrocarriles como a las cosechas<sup>57</sup>. En abril, William Gibbs & Co. temía por las finanzas del país en vista de la reticencia del gobierno de adoptar los remedios necesarios<sup>58</sup>. Existía, además, una disputa limítrofe con Argentina<sup>59</sup>. La República no estaba, pues, en condiciones económicas que buscar la guerra deliberadamente. Tampoco habían razones políticas que hicieran deseable una guerra; muy por el contrario, ya que la posible alianza de Argentina, Bolivia y Perú contra Chile presentaba un peligro que ningún gobierno responsable estaba dispuesto a aceptar. De ahí que Chile tenía razones mucho más poderosas que el mero deseo de desarrollar sus propios yacimientos de salitre, como le imputaba Hicks, para querer llegar a un acuerdo amistoso con sus vecinos, antes de apoyar a la compañía de Salitres de Antofagasta hasta las últimas consecuencias. Y sin embargo, esto es lo que hizo.

Si bien, mirando hacia atrás, parece que la compañía nunca estuvo en verdadero peligro, sus concesiones proporcionaron el *casus belli* y, en consecuencia, si se quiere entender su papel en los acontecimientos que desembocaron en el estallido de la guerra, hay que examinar sus actos con cierto detalle.

Los directores en Valparaíso reaccionaron calmada pero firmemente ante las noticias de la autorización del impuesto, por el Congreso. Soulette ordenó a Hicks protestar enérgicamente y conseguir que el dinero

---

<sup>57</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11470/2, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 1º de agosto 1877.

<sup>58</sup> *Ibid.* W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 1º de agosto 1878.

<sup>59</sup> Burr, Robert N., *By Reason or Force. Chile and the Balancing of Power in South America, 1830-1905*, Berkeley, Los Angeles, 1965, 134.

pudiera ser depositado en un banco mientras el gobierno boliviano estudiaba los reclamos que la compañía hiciera; si este camino no era aceptado, debía dejar en claro que obedecía sólo porque se veía obligado a ello <sup>60</sup>. Mientras subsistió alguna duda si el Congreso había dado una orden o una autorización, las cosas quedaron en suspenso. Sin embargo, al poco tiempo el prefecto recibió órdenes de cobrar el impuesto.

Hicks consideraba que esto anulaba, de hecho, el acuerdo con el gobierno y sugirió la mayor resistencia posible ante un proceder que describió como "el más inicuo y escandaloso que pudiera ser adoptado por un país con la menor pretensión de ser civilizado u honorable" <sup>61</sup>. Más prosaicamente, advirtió a Comber "si pagamos una vez, *aunque sea bajo protesta*, será difícil recuperar el dinero..." <sup>62</sup>. La reacción del prefecto también fue enérgica, pero por distintos motivos: creía altamente peligroso atacar el tratado con Chile en un lugar como Antofagasta, cuya población era esencialmente chilena. Según Hicks, Jofré estaba escribiendo a sus amigos en La Paz, encareciéndoles no insistir en esta medida, y dio tiempo a Hicks para consultar con el directorio, al cual Hicks avisó que se necesitaba una protesta del gobierno de Chile <sup>63</sup>.

Los informes de Hicks dieron lugar a una febril actividad en Valparaíso. Los directores se entrevistaron con el Presidente Aníbal Pinto y el Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Fierro, y les manifestaron que el acto de "explotación" propuesto por el gobierno boliviano, no solamente perjudicaría los intereses de los accionistas chilenos, sino que también infringía el tratado con Bolivia. Pinto respondió que Chile formularía una protesta si Bolivia había actuado como se decía <sup>64</sup>. William Gibbs & Co. no estaban mayormente preocupados, ya que si bien era "inquietante tener intentos de extorsión apareciendo cada tanto", no esperaban mayor daño debido a la probabilidad de acción de parte del gobierno chileno:

Afortunadamente tenemos varios chilenos muy influyentes entre nuestros accionistas y si el Gobierno no cumple su promesa de tomar acción inmediata en el asunto, se ejercerá fuerte presión

---

<sup>60</sup> *Cartas*, Soubllette a Hicks, 6 de marzo 1878.

<sup>61</sup> *Ibid.*, Hicks a Soubllette, 12 de marzo 1878.

<sup>62</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Hicks a Comber, 11 de marzo 1878.

<sup>63</sup> *Ibid.*, *Cartas*, Hicks a Soubllette, 12 de marzo 1878.

<sup>64</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11470/2, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 26 de marzo 1878.

sobre ellos en el Congreso y sin duda se verán obligados a actuar y a actuar con energía<sup>65</sup>.

La revisión de la lista de accionistas confirma este aserto. José Francisco Vergara, Ministro del Interior en 1881-2, tenía acciones desde 1875, al igual que Rafael Sotomayor, Ministro de Guerra y miembros del congreso pasados, presentes o futuros tales como Julio Zegers y Francisco Puelma<sup>66</sup>. Mientras tanto, Gibbs informaba a Londres que el directorio de la compañía no imprimiría su informe semestral debido a la situación. Las utilidades brutas en los ocho meses hasta diciembre de 1877 eran 674.060,73 pesos<sup>67</sup>.

En Antofagasta, Hicks recibió con satisfacción la noticia que Chile iba a protestar, y esperaba que esto daría término al asunto. Comentaba que los bolivianos de la costa y del interior eran diferentes: en la costa aprendían a ser prudentes mientras que en el interior, como "águilas" desafiaban al mundo entero<sup>68</sup>. Posiblemente su apreciación del carácter boliviano sea exacta, pero se equivocó al pensar que el asunto terminaría. No obstante, siguió un período de calma el cual, creía Hicks, se debía a que el gobierno de Bolivia estaba estudiando nuevamente el asunto a la luz de la determinación de la compañía de resistir<sup>69</sup>. Mientras tanto, se preocupó de despachar los barcos lo más rápidamente posible, además de prestarle \$ 1.000 al prefecto, ya que había trabajado bien con la compañía —"aunque creo que no con absoluta sinceridad"— y para crear un ambiente favorable en el futuro<sup>70</sup>. En verdad, Hicks siempre se esforzaba para estar en buenas relaciones con el General Jofré, el prefecto, creyéndolo sincero en su deseo de evitar problemas, aunque "esta gente sabe disimular tan bien que es difícil saber lo que quieren decir"<sup>71</sup>.

Seguía una demora de algunos meses, animada en Antofagasta por una batalla en la prensa o, más exactamente, artículos contrarios en el mismo periódico. Un ex funcionario, un tal Molina, publicó un artículo en *El Litoral*, contra la compañía y en favor de la aplicación

---

<sup>65</sup> *Ibid.*

<sup>66</sup> Véanse las *Memorias de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta* correspondientes a los años 1875-1883, para este y otros ejemplos.

<sup>67</sup> Archivo Gibbs, MS 11470/2, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 8 de abril 1878.

<sup>68</sup> *Cartas*, Hicks a Soubllette, 11 de marzo 1878.

<sup>69</sup> *Ibid.*, Hicks a Soubllette, 1º de abril 1878.

<sup>70</sup> *Ibid.*, Hicks a Soubllette, 29 de marzo y 1º de abril, 1878.

<sup>71</sup> Archivo Gibbs, MS 11128, Hicks a Comber, 11 de marzo 1878.

inmediata del impuesto. El General Jofré, cuyo hijo era editor de *El Litoral*, quería que se publicara otro artículo "explicando la verdad del caso, con la intención de enviarlo al interior para que el público se formara una idea justa de la cuestión". Hicks aseguró a Jofré que él no tomaría medidas para exponer su causa ante el público; por el contrario, confiaba en la justicia de su causa y estaba seguro que sólo un despotismo podía perjudicar sus derechos, pero si el editor quería discutir el asunto de un modo favorable a la compañía, en buena hora<sup>72</sup>. Hubo otros intercambios.

Mientras tanto, los negocios de la compañía seguían casi como de costumbre, si bien sus personeros deseaban que la ley boliviana que establecía el impuesto fuera derogada. Colgaba como una espada de Damocles, capaz de caer cuando menos se esperaba, según observó Evaristo Soubllette<sup>73</sup>. En julio, Hicks informó que había escuchado que los bolivianos habían resuelto nuevamente cobrar el impuesto y agregó: "Es de esperar que Chile utilice esta oportunidad para liberar la costa del Pacífico de esta plaga de bolivianos"<sup>74</sup>. Hasta aquí, la disputa no había llamado mayormente la atención en Chile y su sugerencia que los bolivianos sean expulsados de su provincia litoral era una novedad; hasta entonces la compañía se había contentado con insistir únicamente en el cumplimiento de los derechos que le daba el tratado. No sabemos por qué Hicks propuso esta sugerencia, si bien sabemos que estaba bajo tensión. Informó que los bolivianos que estaban a favor del impuesto pensaban que sería fácil de hacerlo efectivo en vista de los problemas internos de Chile<sup>75</sup>. Sin embargo, el peligro se alejó en agosto cuando el gobierno decidió postergar la medida, ante la presión chilena. Hicks observó que esta decisión causó gran desilusión en Antofagasta, donde los empleados públicos estaban impagos hace seis meses y la Municipalidad estaba al debe: todos veían la compañía como si fuera "una vaca lechera"<sup>76</sup>.

Las dificultades siguientes provinieron de la Municipalidad de Antofagasta. Primeramente, estableció un impuesto sobre el lastre, el cual Hicks consideraba que la compañía no debía pagar, conversando al respecto con el Cónsul General de Chile<sup>77</sup>. Después, en octubre, la

---

<sup>72</sup> *Cartas*, Hicks a Soubllette, 12 de abril 1878.

<sup>73</sup> *Ibíd.*, Soubllette a Hicks, 13 de abril 1878.

<sup>74</sup> *Ibíd.*, Hicks a Soubllette, 23 de julio 1878.

<sup>75</sup> *Ibíd.*, Hicks a Soubllette, 30 de julio 1878.

<sup>76</sup> *Ibíd.*, Hicks a Soubllette, 6 de agosto 1878.

<sup>77</sup> *Ibíd.*, Hicks a Soubllette, 3 de septiembre 1878.

Municipalidad trató de cobrar una contribución para pagar el alumbrado público. La negativa de Hicks llevó a un enfrentamiento<sup>78</sup> Si bien Hicks escribió que "nuestra exención de todo impuesto municipal la considero como uno de los peores artículos en nuestro convenio con el gobierno. . ."<sup>79</sup> no hizo ninguna concesión en este punto, por más que fue amenazado con embargo de los bienes de la compañía<sup>80</sup>. Creía que estos impuestos municipales sencillamente estaban preparando el camino para el cobro del derecho de exportación autorizado en febrero último y que aún no había sido aplicado. Decidió presentar resistencia contra el impuesto para el alumbrado, ya que afectaba a todos los chilenos, mientras que el gravamen sobre lastre sólo perjudicaba principalmente a la compañía<sup>81</sup>. Si bien al fin de cuentas pagó una multa por este asunto peleó hasta el último. Como escribió a Hayne:

... resistí cada paso hasta que llegó al embargo, el cual acepté bajo protesta; pero tan pronto se efectuó el embargo de nada menos que la casa de la compañía, descubrí que, hasta que la casa se vendiera, yo debía ser apresado en la cárcel como garantía. No le encontraba ninguna gracia a esto y acepté pagar un depósito, también bajo protesta, fórmula que fue aceptada por los agentes municipales quienes nombraron al señor Stevenson como depositario. Al día siguiente le pidieron el dinero y él no lo pagó y, entonces, después de decirle que había traicionado una confianza sagrada, declararon que su depósito era ilegal y, aun antes de notificarme de este hecho, pidieron fuerza pública para tomarme prisionero si no pagaba *por segunda vez*, a lo cual no estaba en lo más mínimo dispuesto, y en consecuencia, decidí pedirle protección al Cónsul de Chile, quien me la dio. Esto, por cierto, alborotó a todos los chilenos ya que su tratado había sido violado; todos nuestros trabajadores abandonaron inmediatamente las faenas y partieron a defenderme como si el consulado hubiera sido atacado. Les dije de inmediato que estaba bien, que no se requería violencia sino fuerza moral y los mandé de vuelta a su trabajo, y mandé avisar de inmediato al prefecto... que no había convocado y aprobado esta reunión...

---

<sup>78</sup> *Ibid.*, Hicks a Soubllette, 18 de octubre 1878.

<sup>79</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Hicks a Hayne, 13 de noviembre 1878.

<sup>80</sup> *Cartas*, Hicks a Soubllette, 22 octubre 1878.

<sup>81</sup> *Ibid.*, Hicks a Soubllette, 25 de octubre 1878.

que el asunto no representaba más que un acto de respeto voluntario hacia mi persona de parte de los hombres.

Mientras estaba en el consulado, Hicks pagó la multa bajo protesta <sup>82</sup>.

Una consecuencia de estos acontecimientos fue que el vice-cónsul británico H.R. Stevenson, informó al respecto al cónsul británico en Valparaíso, James de V. Drummond Hay, y pidió un barco de guerra <sup>83</sup>. A su debido tiempo llegó el H.M.S. *Pelican*, confiando Hicks que su arribo trajera dos beneficiosas consecuencias: que los bolivianos "probablemente no tratarían de apresar nuevamente a un súbdito británico" y que los chilenos verían "que un británico como gerente aquí es una especie de aval para sus intereses" <sup>84</sup>.

Aún así, Hicks debió enfrentar problemas más inmediatos sin la ayuda del barco de guerra. Se encontró acusado, junto con otros tres empleados de la compañía, de fomentar motines y tumultos, cargos que refutó. No estaba muy optimista sobre la posibilidad de librarse de la cárcel, ya que consideraba que no había más justicia en Bolivia que en Abisinia, pero rehusó abatirse por esto ya que, "los que vienen a Bolivia tienen que afrontar este riesgo" <sup>85</sup>. Hicks, quien el año anterior había sido calificado de vacilante e indeciso, parecía haber cobrado nuevas energías para la lucha con los bolivianos, y entre sus comparencias en la Municipalidad, asilo en el consulado y audiencias ante el tribunal, hacía planes para hacerles una mala pasada a los bolivianos. Sus patrones en Valparaíso, lejos del frente de batalla, tomaban las veleidades de la justicia boliviana con menos filosofía. William Gibbs & Co. estaban preocupados, informando a Londres que:

"El señor Hicks parece haber actuado en forma más bien desatinada en una disputa con la Municipalidad y sus cartas, recibidas hoy, afirman que él y sus principales empleados están siendo acusados criminalmente y que, siendo probable que todos ellos vayan a parar a la cárcel, desea que vaya allá un Director y trate de arreglar las cosas" <sup>86</sup>.

---

<sup>82</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Hicks a Hayne, 27 de octubre 1878.

<sup>83</sup> F. O. 596/7, H. R. Stevenson a Drummond Hay, 26 de octubre 1878.

<sup>84</sup> *Archivo Gibbs* MS 11128, Hicks a Hayne, (?) diciembre 1878.

<sup>85</sup> *Cartas*, Hicks a Soubllette, 28 de octubre 1878.

<sup>86</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11470/2, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 2 de noviembre 1878.

El *Chilean Times*, informando que Hicks había pagado 200 pesos bajo protesta, observaba que se había extrañado que la Municipalidad actuara como parte y como juez, y comentaba: “podría haber agregado *y como carcelero*. Es evidente que no es muy versado en precedentes legales sudamericanos”<sup>87</sup>. Por cierto que Hicks había vivido años en la costa del Pacífico; su conducta sólo tenía como fin justificar la posición de la compañía, al menos ante los chilenos, y conseguir la intervención del Gobierno de Chile de lo cual a veces perdía la esperanza.

El tribunal boliviano lo exoneró. Uno de sus abogados era el hijo del General Jofré, ex prefecto de la provincia y entonces Ministro de Guerra de Bolivia. Pero esto significaba poco para Hicks, quien no confiaba mayormente en los bolivianos por más que hubieran mostrado alguna confiabilidad: “el plan de los bolivianos, decía, es siempre colocar uno de su partido en el bando opuesto para luego jugarles falso”<sup>88</sup>. Esta actitud de desconfianza, justificada o no, tiñó todas sus actitudes durante 1878. Hay indicios que sus colegas en la compañía y el representante chileno en La Paz encontraban su implacable estado de ánimo más inflexible de lo deseado: Soubllette en Valparaíso le recomendaba que guardara la calma en toda circunstancia<sup>89</sup>, mientras que Pedro N. Videla en La Paz le advirtió que cualquiera cosa que molestara a los bolivianos hacía su labor —un arreglo diplomático de la disputa— tanto más difícil<sup>90</sup>. Hicks, por su parte, consideraba que Videla se había puesto “muy bolivianizado”<sup>91</sup>, y si bien aceptaba la sugerencia de Soubllette en buena parte, se quejaba a Gibbs que “por mí oportuna y enérgica intervención... he prestado un señalado servicio a la compañía, el cual lamento tener que ser el único que lo reconoce”<sup>92</sup>. Sin embargo no permitió que la cautela ajena y la falta de reconocimiento de sus servicios por otros le impidiera de hacer lo que consideraba su deber.

Un asunto en el cual tuvo un éxito notable fue en organizar la derrota en las elecciones municipales del partido que le había causado a él y a la compañía tantos problemas. Le dijo a Soubllette: “indirectamente estoy tomando parte en las dichas elecciones, y creo poder

---

<sup>87</sup> *Chilean Times*, 16 de noviembre 1878.

<sup>88</sup> *Cartas*, Hicks a Soubllette, 12 de noviembre 1878.

<sup>89</sup> *Ibid.*, Soubllette a Hicks, 6 de noviembre 1878.

<sup>90</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Videla a Hicks, 21 de noviembre 1878.

<sup>91</sup> *Ibid.*, Hicks a Hayne, 1º de diciembre 1878.

<sup>92</sup> *Ibid.*, Hicks a Miller, 13 de diciembre 1878.

asegurarle que podremos elegir a miembros cuyo objetivo será apoyar en lugar de oponerse a la compañía”<sup>93</sup>. Explicaba como lo hizo a Brice Miller de William Gibbs & Co.:

...“Permití a muchos de nuestros hombres calificarse y las elecciones terminarán hoy. Victor Pretot-Freire, Benito Sota, un escribiente en la Beneficiadora, Tomás Peña, un hombre de nuestro partido y Jofré, nuestro abogado serán elegidos, así que este año tendremos pleno control sobre la Municipalidad y detendremos su ataque desde esta parte...”<sup>94</sup>.

Sus vaticinios resultaron exactos y tranquilizó a sus directores diciendo que “para demostrar que no he trabajado activamente en el asunto, no abandoné los terrenos de la compañía durante la elección”<sup>95</sup>.

Este éxito hizo poco para dispersar su pesimismo general. Hicks seguía teniendo una opinión desfavorable de los bolivianos y cuando Belisario Pero, un empleado boliviano, publicó “las instrucciones reservadas dadas a él por nuestra compañía, relativas a servicios por los cuales fue tan *bien pagado*...”<sup>96</sup> quedó aún más deprimido. Con Soubllette, meditaba sobre las ventajas de una guerra, porque con el apoyo de Chile a la compañía, sería fácil obligar a los bolivianos a respetarlos<sup>97</sup>. Escribió a Hayne: “hemos estado contemporizando demasiado con esta gente y creo que ahora conviene seguir el camino opuesto. Indios que son, creo que se someterán y será más fácil trabajar con ellos teniéndolos cortos”<sup>98</sup>. Incluso la visita del H.M.S. *Pelican*, reconsiderando, sólo ofrecía un tibio consuelo: “por cierto que nuestro viejo salvaje de prefecto no le importaba un comino la ley, la diplomacia, la etiqueta o los usos de las naciones civilizadas, y contestó en forma un tanto insolente...”, y Hicks estaba de acuerdo con Miller que la visita podría haber exacerbado aún más la situación, pero esperaba que desalentaría a los bolivianos de copiar a los peruanos en “aprisionar, expropiar y repudiar”<sup>99</sup>.

---

<sup>93</sup> *Cartas*, Hicks a Soubllette, 26 de noviembre 1878.

<sup>94</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Hicks a Miller, 30 de noviembre 1878.

<sup>95</sup> *Cartas*, Hicks a Soubllette, 3 de diciembre 1878.

<sup>96</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Hicks a Hayne, 1º de diciembre 1878.

<sup>97</sup> *Cartas*, Hicks a Soubllette, 10 de diciembre 1878.

<sup>98</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Hicks a Hayne (?) diciembre 1878.

<sup>99</sup> *Ibid.*, Hicks a Hayne, 11 de diciembre 1878; Hicks a Miller, 13 de diciembre 1878.

Hicks, entonces, llegó a considerar la guerra como el único medio para resolver los problemas. Su aislamiento en Antofagasta y el estar expuesto a las presiones bolivianas, parecen haberlo hecho confiar menos en la diplomacia que sus superiores de Valparaíso. Desde el comienzo sostuvo en forma inflexible que cualquier infracción al tratado, por pequeña que fuera, debía ser resistida, si es posible, con el apoyo del Gobierno de Chile. Cuando la posición legal de la compañía no estaba afectada, como en el caso de la extensión del ferrocarril hasta Dalence, era flexible, e incluso aconsejaba ceder ante lo que era un virtual chantaje. Por cierto que la compañía se beneficiaría de este ramal, desde el punto de vista comercial; pero su construcción era cara e innecesaria para la prosperidad de la empresa.

Antony Gibbs & Sons, en Londres y lejos del teatro de operaciones, adoptaron una posición menos extrema ante la actitud de Bolivia. Uno de los socios, George Gibbs, escribió a Hayne en Valparaíso que el relato de las aventuras de Hicks para evadir los impuestos hubiera sido divertido a no ser por el temor de que Bolivia podría tratar de emular al Perú y apropiarse de las empresas extranjeras. Pensaba que la esperanza de la compañía era el apoyo continuo de Chile<sup>100</sup>. A decir verdad, la casa de Londres estaba dispuesta por un momento, a considerar un arreglo con Bolivia, pensando que era razonable que la compañía contribuyera al pago del gas para el alumbrado, aunque consideraba que el derecho sobre el salitre debía ser resistido hasta el final<sup>101</sup>. Sin embargo, aún antes de terminar esta carta, Antony Gibbs & Sons, endurecieron su actitud, considerando que la posición del Gobierno de Chile en apoyo de la compañía era altamente satisfactoria y debía prolongar considerablemente la inmunidad de la compañía a los impuestos. La resistencia de Hicks a la contribución para el gas, pasaba a ser considerada justificada "si bien la manera cómo lo hizo era probablemente un tanto heroica"<sup>102</sup>.

Tanto en Chile como en Bolivia, los que conocían la situación encontraron que el período que siguió a la absolución de Hicks era uno de espera intranquila. La presión diplomática chilena seguía en el trasfondo. En vista de que la nota de Videla del 2 de julio seguía sin contestación, el Ministro de Relaciones de Chile, Alejandro Fierro, envió una enérgica nota a La Paz el 8 de noviembre amenazando con dero-

---

<sup>100</sup> *Ibíd.*, MS 11471/7, G.L.M. Gibbs a Hayne, 15 de diciembre 1878.

<sup>101</sup> *Ibíd.*, A. Gibbs & Sons a W. Gibbs & Co., 30 de diciembre 1878.

<sup>102</sup> *Ibíd.*

gar el tratado fronterizo si se cobraba el impuesto al salitre<sup>103</sup>. Tanto Soubllette como Hicks consideraban que esta intervención fue la causa de la calma que vino después, si bien el primero anticipaba problemas cuando el inicio de las exportaciones de yodo de la compañía proporcionaría una nueva ocasión para imponer un gravamen<sup>104</sup>. Por una extraña coincidencia, ambos escribieron el 18 de diciembre de 1878, el mismo día que el Gobierno de Bolivia ordenó al prefecto en Cobija de aplicar la ley<sup>105</sup>. Los bolivianos justificaron esta medida basándose en que la disputa era de carácter privado, y era un asunto que competía a los tribunales y no a la diplomacia<sup>106</sup>. De ahí que la calma resultó breve y el 31 de diciembre Hicks avisó que había recibido una notificación judicial por la cual el gobierno cobraba 90.848,15 pesos y que rehusó aceptar alegando razones de forma. Seguidamente redactó una protesta formal, la protocolizó ante notario y envió dos copias, cada una por una vía distinta, al representante chileno en La Paz. Le dijo a Soubllette que todos estaban dispuestos a resistir hasta el último extremo y que, sean cuales fueren las consecuencias, no pagaría un solo centavo sin recibir órdenes para ello<sup>107</sup>.

Como era de suponer, estos acontecimientos dieron lugar a un intenso ajeteo en Valparaíso. Allí, William Gibbs & Co. veía que el papel de Hicks era mantener a raya las autoridades en Antofagasta hasta poder precipitar las cosas entre ambos gobiernos<sup>108</sup>. Que esto ocurriera dependía más de los bolivianos que de los chilenos ya que eran los primeros quienes estaban tratando de alterar el *statu quo*. El 3 de enero de 1879, el Gobierno de Chile "comenzó una nota a Bolivia ofreciendo arbitraje sobre la base de que el impuesto no se cobraría en el intertanto"<sup>109</sup>. Esta proposición fue sobrepasada por los acontecimientos.

Uno de estos fue la llegada del blindado chileno *Blanco Encalada* frente a Antofagasta; Hicks, que acababa de recibir la demanda por los noventa mil pesos a pagarse dentro de tres días bajo amenaza de em-

---

<sup>103</sup> Mercado, *op. cit.*, p. 471.

<sup>104</sup> *Cartas*, Soubllette a Hicks, 18 de diciembre 1878; *Archivo Gibbs*, MS 11128, Hicks a Comber, 18 de diciembre 1878.

<sup>105</sup> Mercado, p. 471.

<sup>106</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Serapio Reyes Ortiz, al Ministro de Interior y Relaciones Exteriores, 12 de diciembre 1878.

<sup>107</sup> *Cartas*, Hicks a Soubllette, 31 de diciembre 1878.

<sup>108</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11470/3, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 10/11 de enero 1879.

<sup>109</sup> Dennis, *op. cit.*, 71.

bargo de los bienes de la compañía, cobró ánimo esperando que los bolivianos quizás estuvieran comenzando a darse cuenta de la gravedad de la situación <sup>110</sup>. Las autoridades en La Paz, por su parte, pidieron una explicación por la presencia de la nave y manifestaron que no era posible continuar la búsqueda de una solución pacífica frente a una presión semejante; la declaración de Videla negando cualquiera intención de presionar fue recibida con escepticismo <sup>111</sup>. Hicks, sin embargo, no habría pensado lo mismo.

El 11 de enero de 1879, el prefecto había ordenado el arresto de Hicks y el embargo de suficiente propiedad de la compañía para cancelar la deuda <sup>112</sup>. Hicks aceptó esto con buen humor; se encontraba, muy oportunamente, en Salar del Carmen y en consecuencia se libró de ser arrestado, mientras que el embargo mismo fue llevado a cabo "de la manera más informal" <sup>113</sup>. No obstante, un poco más tarde informó que el capitán del *Blanco Encalada* había recibido órdenes de no desembarcar ningún hombre salvo para auxiliar a las autoridades, lo que llevó a Hicks a pensar que Chile deseaba una solución pacífica: "esto se ha interpretado aquí como prueba que [Chile] está echando pie atrás [en la disputa]" <sup>114</sup>. A comienzos de febrero se quejaba de las vacilaciones y criticaba al ministro de Chile en La Paz quién

está enamorado de una niña boliviana y no quiere perder su plaza, que de otro modo los asuntos se habrían arreglado antes: aunque si no fuera por su imbecilidad nunca habría ocurrido <sup>115</sup>.

Dos días más tarde vaticinaba que los bolivianos seguirían ignorando "nuestras amenazas" y tomarían posesión de la compañía, tal como los peruanos habían tomado posesión de "las otras compañías salitreras chilenas". Manifestó su admiración por los bolivianos "por sus agallas y tenacidad":

"... son atrevidos con los cónsules ingleses y chilenos y sus barcos de guerra, sabiendo a ciencia cierta que la maldita burocracia de ambos les impide atacarlos" <sup>116</sup>.

---

<sup>110</sup> *Cartas*, Hicks a Soublette, 7 de enero 1879.

<sup>111</sup> Mercado, *op. cit.*, 472.

<sup>112</sup> Bermúdez, *op. cit.*, 383.

<sup>113</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Hicks a Hayne, 12 de enero 1879.

<sup>114</sup> *Ibid.*, Hicks a Miller, 18 de enero 1879.

<sup>115</sup> *Ibid.*, Hicks a Hayne, 9 de febrero 1879.

<sup>116</sup> *Ibid.*, Hicks a Miller, 11 de febrero 1879.

Cinco días después, sin embargo, su mensaje había cambiado: "la venganza de Dios ha caído sobre esos canallas", escribió a raíz de la ocupación chilena <sup>117</sup>. Gustosamente firmó dos declaraciones dando la bienvenida a las fuerzas chilenas: una del "pueblo" de Antofagasta, agradecía a Chile por salvar el honor nacional y declaraba estar dispuesto a sacrificar sus vidas por los derechos de Chile según el tratado de 1866; la otra de la "Colonia Extranjera", manifestaba que sus miembros sentían que sus personas, bienes e industrias, estaban seguros bajo los chilenos y que consideraban que podían felicitarse y felicitar al Gobierno de Chile sin romper la debida neutralidad <sup>118</sup>. Antofagasta era tan avasalladoramente chilena que es probable que no haya sido Hicks quien inspirara estos documentos, pero no hay lugar a dudas que sería capaz de hacerlo.

Hemos expuesto las dudas y temores de Hicks con cierta extensión con el fin de demostrar que, al menos en el terreno, los personeros de la Compañía de Salitres de Antofagasta, estaban completamente convencidos de la justicia de su causa, pero que al mismo tiempo, tenían dudas acerca de las posibilidades de éxito en rechazar las pretensiones bolivianas, en vista de lo incierto del apoyo chileno. Se sentían muy solos, a merced de un estado veleidoso e imprevisible, que parecía estar a punto de expropiar los frutos de su esfuerzo e inversiones, justo cuando se vislumbraba que éstas darían sus mayores beneficios.

En estas circunstancias, es comprensible que Hicks llegara a propiciar una guerra, si bien no estaba decidido si debía llevarse a cabo con el fin de anexar territorio, de hacer cumplir el tratado o ambos a la vez.

En Valparaíso, la situación era un tanto diferente. Desde el comienzo, los directores habían puesto su confianza en el apoyo del gobierno chileno a los tratados. En una crisis que duró un año, resulta comprensible que no haya caído en las opiniones extremas a que llegó Hicks, o incluso que compartieran el parecer de Videla, que perturbar a los bolivianos sólo dificultaba las negociaciones; en un momento, Gibbs llegó a calificar el comportamiento de Hicks como imprudente <sup>119</sup>. Sólo cuando temió que el apoyo de Chile vacilara, demostró una preocupación parecida. Así, en diciembre de 1878, se

---

<sup>117</sup> *Ibid.*, Hicks a Read, 16 de febrero 1879.

<sup>118</sup> A. N. *Ministerio de Hacienda*, Vol. 871, Resoluciones de la Asamblea, 21 de febrero 1879; Declaración de la Colonia Extranjera, 22 de febrero 1879.

<sup>119</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11470/2, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 2 de noviembre 1878.

consideraba que la situación era altamente satisfactoria, pero al mes siguiente William Gibbs & Co. advirtió a la casa en Londres que había "algunas personas muy influyentes en Santiago interesadas en convencer al Gobierno de abstenerse de apoyarnos en forma enérgica, tal como don Melchor Concha y Toro, el Presidente de la Cámara de Diputados. . ." y, en consecuencia, un director de la compañía propuso

gastar cierto dinero en contratar escritores en algunos periódicos para publicar artículos de carácter patriótico, es decir, nuestro punto de vista en la cuestión, y hubo acuerdo para ello, así es que podemos esperar la aparición inmediata de una serie de tales artículos en un diario de Santiago, seguramente "El Ferrocarril" y un diario de Valparaíso, probablemente "La Patria"<sup>120</sup>.

Al mismo tiempo se redactó un memorandum para el Presidente de la República, el cual fue entregado también a "La Patria"<sup>121</sup>. Esta campaña tuvo un éxito inmediato, al punto que a comienzos de febrero la Compañía Salitrera informó a Hicks que la prensa la apoyaba en forma unánime y que también existía un consenso a su favor entre los partidos políticos<sup>122</sup>. Sin embargo, el Gobierno de Chile no pasó a ser un instrumento de la compañía; cuando llegaron noticias de la decisión boliviana de vender las propiedades de la compañía para pagar la deuda<sup>123</sup>, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Alejandro Fierro, hizo presente a tres de sus directores que el Presidente Pinto no autorizaría el uso de fuerza hasta que fuera informado que todas las negociaciones en La Paz habían fracasado. El representante de Gibbs en el directorio de la Compañía Salitrera, pensaba que estaba siendo utilizada ésta "como víctima a ser sacrificada con el fin de que el Gobierno de Chile disponga de argumentos de primerísimo orden sobre los cuales basar su acción de apoderarse por fuerza del territorio en disputa"<sup>124</sup>. Sólo la noticia de la decisión de Bolivia de cancelar las concesiones de la compañía indujeron al Presidente de la República

---

<sup>120</sup> *Ibid.*, MS 11471/7, A. Gibbs & Sons a W. Gibbs & Co., 30 de diciembre 1878; MS 11470/3, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 14 enero, 1879.

<sup>121</sup> *Ibid.*, MS 11470/3, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 14 de enero 1879.

<sup>122</sup> *Cartas*, Browne a Hicks, 5 de febrero 1879.

<sup>123</sup> *Ibid.*, Browne al Gerente, 8 de febrero 1879.

<sup>124</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11470/3, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 10 de febrero 1879.

a actuar<sup>125</sup>. De ahí que el *casus belli* fue la "revisión" unilateral del Tratado de 1874, por parte de Bolivia, y no una respuesta al llamado de la Compañía de Salitres de Antofagasta para conseguir apoyo, si bien la compañía proporcionó la excusa para la acción boliviana.

¿Fue entonces la guerra el resultado de los actos deliberados de la compañía, por mucho que estos hayan sido disfrazados con referencias a violaciones de tratados? El historiador peruano Mariano Paz Soldán trató de demostrar, en un libro publicado en 1884, que los accionistas de la Compañía de Salitres de Antofagasta convencieron al Gobierno de Chile de ir a la guerra con el fin de proteger sus inversiones<sup>126</sup>. Es efectivo que los accionistas chilenos incluían algunos de los ciudadanos más importantes de la república. Otros vieron a la compañía como un agente o aliado de intereses más extensos que los suyos: Sir Clement Markham, en su libro absolutamente pro-peruano, *The War between Chile and Peru*, observaba que "Esta Compañía de Antofagasta trabajaba con capitales ingleses y chilenos, estaba bajo administración inglesa, y utilizaba mano de obra mayoritariamente chilena", y sostenía

"Nunca hubo una disputa más obviamente apropiada para el arbitraje, si se hubiera deseado un arreglo amistoso. Pero no era deseado. Sin declarar la guerra, el Gobierno de Chile comenzó operaciones hostiles tan pronto llegaron las noticias de Antofagasta..."<sup>127</sup>.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, James G. Blaine, también observó un vínculo con Gran Bretaña, y, en verdad, consideraba todo el asunto como de inspiración británica: "Es un error absoluto hablar de esto como una guerra chilena contra el Perú. Es una guerra inglesa contra el Perú, siendo Chile el instrumento"<sup>128</sup>.

---

<sup>125</sup> Bulnes, Gonzalo, *Guerra del Pacífico*, 3 Vols., Santiago, 1955-6, I, 92; Dennis, *op. cit.*, 71-72; Mercado, *op. cit.*, 473-474; *Cartas*, Browne a Hicks, 12 de febrero 1879.

<sup>126</sup> Paz Soldán, Mariano Felipe, *Narración Histórica de la Guerra de Chile contra el Perú y Bolivia*, Buenos Aires, 1887, 87-89.

<sup>127</sup> Markham, Clements R., *The War Between Peru and Chile 1879-1882*, London, 1882-1883, 85, 88. Markham reconoció su dependencia sobre fuentes chilenas (p. vi) pero adoptó una posición pro-peruana tan marcada que la Legación del Perú en Londres llegó a regalar ejemplares del libro como una manera de conseguir apoyo público.

<sup>128</sup> Citado en Kiernan, V. G., *Foreign Interest in the War of the Pacific*, *Hispanic American Historical Review*, Vol. XXXV, 1955, 20.

William J. Dennis en su libro publicado en 1929, creyó improbable que Chile hubiera ido a la guerra por un impuesto de diez centavos y, en vez, atribuyó el conflicto a “cerebros maestros” que descubrió en la persona de “los europeos y chilenos desposeídos de su propiedades salitreras en Tarapacá...”. Estos hombres “presionaron en Santiago en favor de una guerra que colocara toda la costa del salitre bajo la bandera chilena”<sup>129</sup>. V. G. Kiernan, absuelve en general, a los capitalistas británicos de intromisión, si bien acepta que sus conexiones con capitalistas y políticos chilenos podían ejercer alguna influencia detrás de los bastidores, de cuya actividad suelen quedar escasas huellas<sup>130</sup>. Ultimamente, Harold Blakemore reconoce que los ingleses, al menos, no tenían la culpa, si bien tiene sus reservas sobre el papel de Hicks<sup>131</sup>.

Sobre la base de los papeles de la compañía conservados en Gran Bretaña y en Chile es posible refutar algunas de estas opiniones y, quizás, modificar otras si estas fuentes son de confiar. Por ello resulta necesario examinar éstas un poco más detalladamente.

Dos series de documentos se refieren directamente a la Compañía de Salitres de Antofagasta: las *Cartas* y el MS 11128 del *Archivo Gibbs*. La primera consiste en copias mecanografiadas de cartas intercambiadas entre el gerente general en Antofagasta y el gerente en Valparaíso, extractadas de los archivos de la Compañía Anglo-Lautaro —sucesora de la Compañía de Salitres de Antofagasta— seleccionadas por Arturo Fuenzalida y efectuadas en 1934. Los originales han desaparecido y por lo tanto, resulta imposible saber qué proporción de la correspondencia total de la compañía sobre la guerra representa esta selección, ni es posible verificar la exactitud de estas copias. Sin embargo, las cartas en el *Archivo Gibbs*, todas originales, primeras copias o copias de prensa, permiten alguna verificación. Todas estas cartas fueron intercambiadas entre Hicks y los socios de William Gibbs & Co. en Valparaíso: James Hayne, Thomas Comber o Brice Miller. Hicks conocía bien a esta gente, habiendo trabajado para los intereses salitreros de Gibbs en Tarapacá antes que la firma lo destinara para administrar la Compañía de Salitres de Antofagasta. Las cartas de Hicks en ambas colecciones, que versan sobre los mismos acontecimientos, resultan invariablemente iguales —en algunos casos son

---

<sup>129</sup> Dennis, *op. cit.*, 73-74.

<sup>130</sup> Kiernan, *op. cit.*, 36.

<sup>131</sup> Blakemore, Harold, *British Nitrates and Chilean Politics 1886-1896: Bal-maceda and North*, London, 1974 19.

textualmente idénticas, tomando en cuenta las diferencias de idioma—, y los sentimientos expresados concuerdan exactamente, sean dirigidos a lectores chilenos o ingleses. Parece pues, que estas dos series de cartas proporcionan un registro exacto de las opiniones y actividades de Hicks y del parecer del Directorio de la Compañía de Salitres de Antofagasta, ya que resulta improbable que el recopilador hubiera alterado las cartas de Soublette y no las de Hicks. Además es posible efectuar otra verificación, revisando otras series del Archivo Gibbs; por ejemplo los MSS 11470 y 11471 que contienen la correspondencia privada entre las casas de Valparaíso y Londres, o los MSS 11037, 11040 y 11042 que contienen correspondencia privada enviada y recibida por los socios en Londres a lo largo del período.

Volviendo a la pregunta, ¿cuál fue el papel de la Compañía de Salitres de Antofagasta en el estallido de la guerra? Hicks, por cierto, favoreció la adopción de medidas enérgicas desde el comienzo, y no hizo ninguna concesión a los bolivianos, pero escribió siempre como agente de la compañía y, cuando la ocupación se materializó, lo consideró un alivio para sus empleadores:

Aunque he trabajado tanto y experimentado tanta preocupación por ayudar a producir esta situación, debo confesar que la salida a nuestros problemas ha tenido lugar en una forma mucho más fácil y mucho antes de lo que hubiera podido esperar con el mayor optimismo <sup>132</sup>.

Desde el comienzo, él y los directores habían puesto su fe en el cumplimiento del tratado; era esto lo que les daba la liberación de gravámenes fiscales y que hacía que su producto pudiera competir con el salitre peruano que pagaba impuesto. Debido a que el gobierno chileno al poco de ocupar esa zona estableció un impuesto más elevado que el que proponían los bolivianos <sup>133</sup>, la compañía salió de hecho perdiendo con la ocupación desde el punto de vista comercial, sean cuales fueren las ventajas políticas que hubiera ganado. La compañía, pues, fue inflexible en su resistencia al cercenamiento de sus derechos según el tratado, pero los personeros máximos en Valparaíso nunca mostraron la misma animadversión hacia Bolivia y los bolivianos que Hicks, y aún él, parece haber tratado de mantener relaciones amistosas con los funcionarios locales. La posición oficial de la com-

---

<sup>132</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11128, Hicks a Read, 16 de febrero 1879.

<sup>133</sup> Markham, *op. cit.*, 88.

pañía era que el tratado debía ser cumplido, y esto fue la razón oficial por la cual Chile fue a la guerra.

No es posible establecer plenamente a través de la documentación de la compañía el papel que tuvieron los accionistas. Algunos de ellos desempeñaron funciones muy importantes en el gobierno durante la guerra, pero no lograron protegerla de los impuestos chilenos. Lo que sí se puede afirmar es que la documentación del *Archivo Gibbs* no contiene pruebas de ambiciones de la compañía salvo su deseo de operar libremente de acuerdo a las garantías del tratado, Aún más, de febrero de 1879, William Gibbs & Co. temía que la compañía fuera a ser sacrificada para fortalecer la argumentación chilena para la ocupación de los territorios en disputa<sup>134</sup>. Es casi seguro que muchos accionistas chilenos eran partidarios de la anexión desde el comienzo, pero los testimonios que aún existen indican que el Directorio no lo era. La correspondencia entre los socios de Gibbs está concentrada, como se ha dicho, en los derechos que le daba el tratado no en la anexión, y parece imposible que no hubieran discutido este tema si hubiera surgido<sup>135</sup>. Aquí, pues, el veredicto debe ser "no demostrado".

Es posible ser más categórico al tratar las opiniones de Dennis y Blaine. Ciertamente es posible que los salitreros británicos y chilenos hayan presionado contra la expropiación peruana de la industria en Tarapacá, pero esto sucedió en 1875 y todos los indicios demuestran que de hecho, los británicos, por lo menos, aceptaban la situación existente<sup>136</sup>. En 1878, la Compañía de Salitres de Antofagasta que operaba en Bolivia, podía beneficiarse con la baja de la producción peruana de salitre gravado, mientras sus derechos de acuerdo al tratado se mantuvieran, y por ello, sus accionistas formaron un grupo poderoso cuyos intereses eran opuestos a todo cambio en la situación en Tarapacá. En cuanto a las observaciones de Blaine, basta reiterar que no existen pruebas para apoyarla. Aún más, el más espectacular beneficiario inglés de la guerra, John T. North, operó en Perú más que en

---

<sup>134</sup> *Archivo Gibbs*, MS 11470/3, W. Gibbs & Co., a A. Gibbs & Sons, 10 de febrero 1879.

<sup>135</sup> Por cierto que trataron largamente sobre el gravamen impuesto por Chile a la compañía, véase *Archivo Gibbs*, MS 11470/3 y volúmenes siguientes. Las *Memorias* semestrales de la compañía sólo versaban sobre asuntos comerciales.

<sup>136</sup> Véase *Archivo Gibbs*, MS 11037/4 y 5, los libros copiadores de G.L.M. Gibbs, el socio en Londres que supervisaba las actividades cotidianas de los negocios en Sudamérica.

Chile antes del conflicto, mientras que la Compañía de Salitres de Antofagasta, cuya sola existencia había sido la excusa inconsciente de todo esto, resultó perdiendo como resultado de la política chilena.

En resumen, pues, la documentación existente indica que la Compañía de Salitres de Antofagasta estaba más interesada en los derechos que le daba el tratado que en la expansión chilena, y ciertamente, sus objetivos y la actividad de sus servidores estaba dedicada a asegurar estos derechos antes que cualquier otro fin. Los despliegues pirotécnicos de Hicks eran parte de este proceso y, a menudo, una parte poco apreciada del mismo; eran sólo incidentes en una resistencia basada en sólidas consideraciones comerciales más que en ambiciones imperiales. Por cierto, que la guerra fue declarada debido a la compañía, pero debido a que estaba allí, debido a sus privilegios y porque el gobierno boliviano decidió modificar el tratado y por ende, los privilegios de la compañía. La guerra no fue declarada a raíz de sus actividades.

## LA HACIENDA LONGAVI, 1639-1959

## I. INTRODUCCIÓN

UN EXTENSO TERRITORIO de la provincia de Linares conserva, desde antes de la llegada de los conquistadores, el nombre de *Longavi*. Primitivamente, y en lengua vernácula, el exacto nombre de esta dilatada región debe haber sido *Longovilu* o *Longovilo*, palabra formada por dos voces del idioma indígena: *Longo*, cabeza, y *vilu*, cuya fonética era también *vilu*, que significa serpiente; de manera que la traducción literal de dicho vocablo vendría a ser *cabeza de serpiente*. No hay lugar a dudas que esta palabra sufrió una alteración de su fonética en los finales del siglo XVI.

Longaví toma su nombre de dos accidentes geográficos bien definidos: un cerro cordillerano y un extenso río. El Pico o Nevado de Longaví, como indiferentemente se le nombra, es un cerro permanentemente cubierto de nieve y cuya altura alcanza a 3.181 metros sobre el nivel del mar. Se eleva en el lado más occidental de la cordillera de los Andes, al este de la ciudad de Parral. En la falda del sudoeste nace el río de su mismo nombre, según indicaremos luego; en la del oriente tiene su nacimiento el río *Guaiquivilo*, cuyas aguas corren hacia el norte, y que a unos 20 kilómetros de su origen se une con otro río cordillerano de nombre *La Puente*, y ambos así unidos forman el río *Melado*, el que vacía sus aguas en el río Maule a corta distancia del origen del último.

El río Longaví, a su vez, nace a los pies del cerro de su mismo nombre y tiene una corriente de aguas de regular caudal. Su cauce es de más de cien kilómetros de extensión y sus aguas se escurren hacia el noroeste. Al unirse con el río Perquilauquén forman el Loncomilla, en los primeros faldeos de la cordillera de la costa y así estos tres ríos vacían nuevamente sus aguas en el río Maule.

El principal afluente del río Longaví, unido a muchos esteros de menor caudal que drenan en forma natural la amplia llanura, es el río Liguay, que también tiene su origen en la falda occidental del Nevado,

pasa por la base sur y sudeste del cerro de Mesamávida y se vacía en el Longaví luego de 50 kilómetros de recorrido.

Desde el punto de vista histórico, y desde el inicio de la colonización de sus tierras, en la zona de Longaví se formaron dos grandes estancias: primero, la estancia de *Catentoa*, durante el gobierno de Rodrigo de Quiroga (1575-1580), a la cual estuvo íntimamente unida, desde su creación, la *Estancia Real* o de *Vacas del Rey*, fundada por Alonso de Ribera, en su primer período de gobierno (1601-1605). La última, destinada a la crianza de ganados para abastecer el ejército que operaba en la frontera del río Biobío; y en segundo lugar, la estancia o hacienda Longaví propiamente tal, formada por las mercedes de tierras que dieron, en diferentes épocas, los gobernadores a la Compañía de Jesús, la que tuvo en su poder, como dueños absolutos, hasta el año 1767.

De la estancia de *Catentoa*, afincada en un mismo marco geográfico, nada diremos por el momento, en vista de que tiene su propia historia y, además muy semejante en su desarrollo agropecuario a la de la hacienda Longaví de los Jesuitas. Sin embargo, en este lugar debemos dejar constancia que desde fines del siglo XVI y hasta su muerte en los comienzos del siguiente, la estancia fue de Jerónimo de Molina, *Catentoa* fue adjudicada a su hija, Melchora de Molina Pajuelo, y después de sus días a sus hijos Flórez de León, en quienes permaneció bajo su dominio hasta las primeras décadas del siglo XVIII, época en que tuvo su primera división en varias hijuelas que fueron más tarde enajenadas.

Los fondos documentales que aprovecharemos en la redacción del presente estudio, provienen de la investigación personal que hemos realizado en los protocolos de la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Linares. Estas fuentes documentales, que consideramos de primera mano, hasta el presente no han sido utilizadas por otros investigadores de nuestro pasado histórico regional. Mas, debemos aclarar, igualmente, que en ningún momento podemos apreciar la investigación realizada como agotada; la verdad es que existe allí un abundante material que queda aún sin revisar con paciencia y entusiasmo, ya que es necesario contar con el tiempo suficiente para realizar una investigación exhaustiva. Los antecedentes reunidos en nuestras propias investigaciones, que, como indicáramos, no son completos, pueden darnos una visión más o menos exacta de lo que fue la hacienda en el pasado y sus múltiples divisiones y sus subdivisiones en el transcurso del tiempo, desde sus antiguos dueños los Jesuitas hasta nuestros días pero, por las razones expuestas, de ningún modo podemos considerar como investigación agotada.

También debemos dejar constancia, en este lugar, de nuestro reconocimiento a nuestro fallecido amigo Zenón Urrutia Infante, quién, poco antes de su sensible muerte, nos franqueó su importante archivo familiar proporcionándonos, de esta forma, innumerables referencias que se relacionaban con sus antiguos dueños de las diferentes hijuelas longavianas. Por tales razones, el presente estudio de tierras lo hemos realizado como un homenaje póstumo a su memoria.

## II. LAS TIERRAS DE LONGAVÍ Y LA COMPAÑÍA DE JESÚS (1639-1767)

Los Jesuitas llegaron al territorio del reino de Chile en las postrimerías del siglo XVI.

A contar de las primeras décadas del siglo siguiente, los Jesuitas siguieron siendo propietarios de importantes predios agrícolas. De un modo general, éstos llegaron a su poder por varios conductos: por mercedes de tierras de los gobernadores del reino, para ayuda material de sus comunidades; por compras a los vecinos terratenientes que estaban contiguos a los primeros predios y, en forma más intensa, por donaciones que les hicieron personas particulares, por la amistad que sus dueños mantenían con la congregación y en reconocimiento de su fructífera labor apostólica.

### 1. *Las primeras mercedes de tierras*

Las mercedes de tierras más importantes que recibieron los Jesuitas en la región del Maule, fueron aquellas que estaban ubicadas en la región de Longaví, entre el río del mismo nombre que primitivamente fue la línea divisoria entre los partidos de Maule y Chillán, y el río Achibueno. En el orden religioso, dicha zona se comprendía en la doctrina de *Putagán*, *Loncomilla* y *Purapel*, doctrina que posteriormente, y con el correr del tiempo, tomaría un nombre más moderno de *Isla de Maule*, *de Putagán* o de *Santa Cruz de Abránquil*, según el lugar donde estaba asentada la iglesia de su sede parroquial.

El primer gobernador del reino que inició las mercedes de tierras a los Jesuitas en Longaví, fue Francisco Laso de la Vega. Efectivamente, por título fechado en 29 de mayo de 1639 les dio una buena porción de tierra longaviana, cuyo número de cuadros no podemos precisar, por desconocer el título original. Al mes siguiente, la autoridad máxima de la congregación tomó posesión de sus tierras ante el corregidor del partido el capitán Andrés García de Neira, acauda-

lado terrateniente maulino que tenía el dominio de la gran estancia de *San Nicolás de Libún*, en la margen derecha del río Maule.

Muy pronto, a esta primera merced siguieron otras que fueron incrementando la superficie de estas tierras. El gobernador Francisco López de Zúñiga, marqués de Baidés, que era muy afecto a la Compañía de Jesús, les dio en 1641 una extensión de 1500 cuadras contiguas a la merced de Laso de la Vega. La toma de posesión se hizo, en esta ocasión, ante el corregidor de Maule el capitán Cristóbal de Amaya. Al igual que García de Neira, la primera autoridad del partido era un poderoso terrateniente en la costa de la viceparroquia de Chanco donde poseía su estancia *Las Cañas*.

Posteriormente, durante el Gobierno interino de Alonso de Córdoba y Figueroa, ampliamente vinculado a la tierra maulina por su cónyuge que pertenecía a los Salgado de Ribera, dueños de las tierras de *Llollehue*, les hizo merced de dos nuevos títulos en la misma zona de dos mil cuadras cada uno, fechados el 9 y 11 de noviembre de 1649. La posesión les fue dada, en esta ocasión, por la primera autoridad regional del partido, que lo era Pedro de Mier Arce y Fernández Gallardo, que, al igual que sus antecesores en el cargo, García de Neira y Amaya, era también terrateniente de Maule, donde poseía, por herencia de su padre, grandes pertenencias agrícolas en las inmediaciones del cerro Name.

Según los títulos indicados, desconociendo hasta el momento la extensión del primero, los Jesuitas, al mediar el siglo XVII, ya eran dueños de más de 5.500 cuadras de fértiles planos en Longaví. A las anteriores habría que agregar otros terrenos de demasías de los títulos dichos anteriormente, de abundante y excelente montaña, situados hacia la parte oriental de los terrenos planos.

## 2. Donaciones particulares

Antes de citar las diferentes donaciones articulares que los Jesuitas recibieron en el marco geográfico de Longaví, donde, con el correr del tiempo, tendrían su principal pertenencia maulina, es necesario que indiquemos una donación que les perteneció en la misma región.

A la muerte del gobernador Ribera en Concepción, su sucesor en el cargo con el carácter de interino, Fernando Talaverano Gallegos, concedió a su viuda, Inés de Córdoba y Aguilera, una merced de 1.000 cuadras en el lugar de *Pencagüel*, en el valle de Purapel. El título respectivo le fue despachado el 25 de octubre de 1617, y en él se indicaban los

siguientes deslindes: el cerro Name, el río Purapel y la cordillera de Los Robles "donde solían estar las yeguas del Rey". Los deslindes citados eran muy imprecisos, pues dichos lugares o accidentes geográficos se encontraban a enorme distancia unos de otros. Del catastro que hemos realizado de los primitivos títulos de mercedes de tierras en Maule-Sur, hemos llegado a determinar con más precisión la ubicación de las tierras de la viuda de Ribera. El lugar de *Pencagüel*, en el que se dieron varias mercedes en el curso del siglo XVII, estaba y está al norponiente de las tierras de *Guemangue*, de Francisco Martínez de Campos, y contiguo a otro del mismo nombre de *Pencagüel* que fuera patrimonio de Domingo Vicente, administrador de los bienes de las comunidades indígenas de Putagán, Loncomilla y Purapel, en la segunda década del siglo XVII.

Inés de Córdoba, en fecha que desconocemos, donó sus tierras maulinas al colegio de la Compañía de Jesús de Concepción y, de esta manera, fue la primera donación que recibieron de particulares inmediatamente al sur del río Maule. Pero los Jesuitas no tuvieron el dominio de estas tierras por mucho tiempo. El padre Andrés de Lira, con autorización de su superior el padre Juan de Losada, rector del colegio penquista, vendió este título al capitán Simón Donoso Pajuelo, quien, a su vez, lo dio en vía de dote a su hija Inés Donoso al contraer matrimonio con el capitán Domingo de Villalobos y Opazo. Debemos aclarar que la aludida donación fue hecha por su dueña antes de que los Jesuitas se establecieran en Longaví.

Examinemos a continuación el resto de las donaciones particulares en el marco geográfico de Longaví. Estas fueron hechas con posterioridad a 1649, año de su establecimiento definitivo en dicha zona, casi en las postrimerías del siglo XVII, y las citaremos sin guardar un orden cronológico exacto.

Entre estos donantes figuraba el capitán Antonio Vallejo. Vallejo, encontrándose en Concepción, elevó un memorial al gobierno de la Capitanía General en que constaban sus 23 años de servicios en la milicia, habiendo tomado parte activa en el levantamiento indígena de 1655, que tenía obligaciones de sustentar a su mujer y numerosa prole, y que en remuneración de dichos servicios y obligaciones solicitaba la merced de 1.000 cuadras entre los ríos Longaví y Achibueno, en el partido de Maule, lindantes con tierras *de los Padres de la Compañía de Jesús, la sierra nevada y Lapuelcura* (hoy día este lugar se le nombra con el simple nombre de *Polcura*). El gobernador Juan Henríquez despachó el título correspondiente fechado en Con-

cepción el día 12 de enero de 1678<sup>1</sup>. Transcurrido algún tiempo, el propio asignatario de estas tierras, y en desmedro de su familia, hizo la donación del título a los Jesuitas, que de esta manera aumentaron su dominio en más de 6.000 cuabras.

Otra donación a los mismos, sin indicar cantidad y ubicación exacta, se debe al capitán Lucas de Quiñones, también propietario de tierras longavianas, recibida en premio a servicios en la milicia, que pasaron en toda su integridad a los Jesuitas; Quiñones trasladó su familia a otras tierras que poseía en la doctrina de Vichuquén, en las cercanías del río Mataquito.

Sin embargo, las donaciones más importantes fueron las que recibieron de los dueños de la vecina estancia de *Catentoa*, descendientes del maestre de campo Jerónimo de Molina.

Efectivamente, su propietaria de mediados del siglo XVII, Melchora de Molina Pajuelo casó con el general Diego Flórez de León. El heredero inmediato de ambos fue el maestre de campo. Jerónimo Flórez de León y Molina, que tuvo el dominio absoluto de toda la estancia de *Catentoa*, con terrenos que cruzaban el río Loncomilla y se extendía hasta los llanos del valle del Purapel, y en esta parte poniente tomaban el nombre de *Calivoro*. En su testamento cerrado extendido en Santiago el 4 de septiembre de 1692, Molina declaraba que había donado a la Compañía de Jesús de la Concepción "su estancia de Longaví". Desconocemos el año exacto de esta donación; pero, por los antecedentes que se dan en el mismo documento, en el título de Longaví que pertenecía a *Catentoa* se incluía la "estancia Real" o de "Las Vacas del Rey", que fue creada por el gobernador Ribera y cuyo dominio había pasado a Flórez de León<sup>2</sup>.

A la muerte de Flórez de León, *Catentoa* pasó en herencia a su sobrina Catalina Chacón y Carvajal, que casó con el general Diego Calvo de Encalada, que fue creado primer marqués de Villapalma de Encalada, y que entre otras propiedades eran dueños, igualmente, de la estancia de *Codao*. Los nuevos dueños de *Catentoa* separaron 2.000 cuabras para los Jesuitas de Longaví, y el resto de la estancia fue anajenada en varias parcelas o hijuelas a diferentes personas que radicaban en la Isla de Maule.

En resumen, los Jesuitas, a comienzos del siglo XVIII, apreciaban sus tierras de Longaví en una extensión de 11.000 cuabras, sin

---

<sup>1</sup> A. N. Escribanos de Santiago, vol. 343, fol. 203 vto.

<sup>2</sup> A. N. Escribanos de Santiago, vol. 424, fol. 153.

contar los terrenos de demasías, montaña y valles y cerros cordilleranos.

En esta época, era muy difícil realizar una mensura exacta de la superficie que comprendía esta hacienda; dificultaba esta labor la gran extensión de los terrenos planos, cuajados de árboles y matorrales de flora autóctona, la feracidad de sus montañas, la altura de los valles cordilleranos y lo escarpado de sus cerros. A todos estos tropiezos materiales ineludibles de salvar, se sumaba la incapacidad de las personas que tenían el oficio de agrimensores de la época que reseñamos, ya que sin contar con estudios especializados y los elementos más indispensables para efectuar con corrección dichas mensuras, era muy difícil precisar la extensión y dotación de cuadras de esta dilatada hacienda.

### 3. *Labor material y pastoral de los Jesuitas*

A las órdenes religiosas, de acuerdo con la legislación, les estaba estrictamente prohibido, por su labor pastoral, de tener indios bajo su custodia por el sistema de las encomiendas. Los Jesuitas, en estas circunstancias ocuparon en sus trabajos materiales, y especialmente en la agricultura, a los esclavos de color, los que poseían en propiedad; unos habían sido comprados a la usanza de la época, pero la gran mayoría provenía de los legados o donaciones hechas por sus favorecedores.

Sin embargo, a pesar de lo dicho, existían en sus haciendas algunos indios que proporcionaban la mano de obra para sus actividades del agro; éstos, en general, eran indios libres, que en aquel tiempo eran muy escasos, ya que la casi totalidad de ellos estaban entregados por el sistema de las encomiendas. La mayor cantidad de brazos para el trabajo lo constituían los mestizos lugareños, de por sí muy abundantes en cada zona del territorio.

Los Jesuitas tenían una reglamentación especial para el trato con sus obreros del campo; se regían por las ordenanzas para tal efecto dictadas el 19 de junio de 1608, por el padre Diego de Torres, Provincial de la Compañía de Jesús en el Reino de Chile<sup>3</sup>.

La Compañía de Jesús tuvo, en forma permanente, un religioso que hacía las veces de administrador material de la hacienda, con sus respectivos ayudantes que no sólo tenían la obligación de supervigilar

---

<sup>3</sup> Ferrada Ibáñez, Miguel, *Historia de Linares*, tomo I, págs. 163-166, en que aparece publicado el Reglamento del Padre Torres.

los variados trabajos agrícolas que se ejecutaban, sino también preocuparse de las crianzas de toda suerte de ganados, la vigilancia permanente de los obreros y también desplegar una labor pastoral de toda la comunidad que estaba radicada, principalmente, en sus aledaños, según indicaremos más adelante.

Las construcciones que realizaron los Jesuitas en su predio de Longaví fueron variadas y cada una para un fin específico. En un comienzo, dichas construcciones fueron muy rudimentarias, aprovechando los elementos de su época. Por lo general, sus edificios del siglo XVII se levantaron de empalizadas de barro y techos de paja, con una pequeña resistencia para soportar los vientos del invierno, como también las prolongadas lluvias que en toda época afectan a esta región longaviana. Este material ligero servía, igualmente, para evitar la ruina de sus construcciones de los movimientos sísmicos que sacudían periódicamente nuestro territorio.

Sin embargo, los Jesuitas, en sus diferentes haciendas, tenían excelentes talleres en los que los religiosos enseñaban a sus obreros como igualmente a los miembros de la comunidad campesina, las primeras nociones de trabajos de artesanía lugareña. Y si éstas ya existían, enseñaban a perfeccionar sus métodos. A comienzos del siglo XVIII, contaban con buenos maestros albañiles y carpinteros para realizar sus construcciones, y para tal objeto aprovechaban las nobles maderas de los bosques vírgenes que se conservaban en todo su esplendor. Poseían también obrajes de adobes y tejas, elementos tan primordiales para construir sus conventos, iglesias y otras dependencias.

En el caso concreto de la hacienda Longaví, los Jesuitas aprovecharon todos estos elementos y la mano de obra de sus servidores. En un suave lomaje construyeron una buena iglesia con su sacristía; junto a la misma tenían su convento y clausura de 17 varas de largo por 8 de ancho, provisto de su respectivo corredor; tenían, además, una extensa casa de 53 varas de largo por 6 de ancho, también con corredor y, finalmente, un galpón con su respectiva fragua, en el que almacenaban sus productos y la fragua para el arreglo de sus rudimentarias herramientas de trabajo. A dos cuadras de distancia de estas construcciones, que eran el centro activo de la hacienda, se levantaban dos molinos para la molienda del trigo, no sólo el de la propia hacienda sino también el de sus convecinos. Por último, a una mayor distancia, estaba el establecimiento de la curtiduría donde se preparaban los cordobanes que se exportaban al Perú.

Todas estas construcciones se levantaron con mucho esfuerzo a comienzos del siglo XVIII, reemplazando las antiguas que en sí eran demasiado frágiles; en ellas se aprovecharon el adobe y la teja, y las maderas elaboradas en la misma hacienda. En 1767, en el momento de la expulsión de la congregación, cada edificio prestaba normalmente sus variadas funciones; hoy, desgraciadamente, nada se conserva, todo ha sido destruido y no sabemos si por la acción del tiempo o por la desidia de sus dueños por conservarlas.

También debemos acotar y dejar bien en claro que la armonía de que habláramos anteriormente, entre religiosos y obreros, era una realidad; se vio en el caso cuando estalló en Tomeco la sublevación indígena de 1655, en que los servidores indios de la hacienda no se plegaron junto a sus hermanos de raza en la acción devastadora del territorio comprendido entre los ríos Maule y Biobío; por el contrario, los indios labradores defendieron la tierra en que trabajaban, sus sembrados, sus animales y a los propios dueños de la hacienda.

En cuanto a la labor pastoral, desde el primer momento que llegaron los Jesuitas a Longaví, y por el carácter misionero de sus religiosos, fueron eficaces colaboradores de los curas doctrineros de Loncomilla o de la Isla de Maule. La evangelización se desparramó por todo el territorio o jurisdicción parroquial, dirigida tanto a los indios regionales como a satisfacer las necesidades espirituales de los miembros de la comunidad hispana, aquí radicados a contar del año 1600 en que vinieron a colonizar la tierra maulina.

Mas, esta labor espiritual no se concretaba sólo a los habitantes de la zona en que tenían sus propiedades agrícolas. Frecuentemente, y muy especialmente en las temporadas de verano y otoño, los religiosos abandonaban su convento longaviano y marchaban a misionar a lejanos lugares del partido de Maule. Muchas veces aprovechaban las corrientes de los ríos y en frágiles embarcaciones se deslizaban corrientes abajo a determinados lugares maulinos, en muchas ocasiones con gran riesgo de sus propias vidas. Sin embargo, para los Jesuitas que radicaban en Longaví no les amedrentaban los obstáculos y peligros, y dieron suficientes pruebas de ser hombres valientes en el fiel desempeño de su obra misional.

En su iglesia longaviana, los Jesuitas administraban los sacramentos del bautismo y matrimonio de los habitantes entre los ríos Achibueno y Longaví, y hay constancia en el archivo parroquial del Sagrario de Linares, a contar del año 1742. Los comarcanos, según infinidad de memorias testamentarias que nos ha tocado revisar, pedían a sus deudos que a su muerte sus restos mortales fueran sepultados en la

iglesia de la Compañía de Jesús de Longaví. También los testadores les favorecían con capellanías y legados de parte de sus bienes.

Hemos buscado afanosamente en los archivos civiles o eclesiásticos el nombre de los padres administradores de la hacienda o de aquellos que permanecían en su convento dedicados únicamente a su labor misional. Desgraciadamente nos ha sido imposible confeccionar una lista de tales religiosos, y sólo hemos encontrado dos de estos administradores el padre Lorenzo Barros, en 1716<sup>4</sup>, y el padre Pascual Miranda en 1767, que es el año de la expulsión de la orden.

La misión evangélica de los Jesuitas en su iglesia longaviana, tenía el carácter de vice-parroquia de la doctrina de Putagán.

#### 4. *Expulsión de la Compañía de Jesús y estado de la hacienda Longaví en 1767.*

Al momento de la expulsión de los Jesuitas, la hacienda Longaví estaba, según hemos indicado, bajo la administración del padre Pascual Miranda.

Por orden del gobierno de la Capitanía General de Chile, y para incautarse de todos sus bienes, se había formado en Concepción, como igualmente en la capital, una comisión con el nombre de Junta de Temporalidades, cuya finalidad era entender en todo lo que se relacionara con las personas y bienes de la congregación existente entre el río Maule y la isla grande de Chiloé. Dicha junta la componían los siguientes vecinos de la ciudad penquista: Salvador Cabrito, gobernador de armas de las plazas de la Frontera; el teniente coronel Antonio Narciso de Santa María y Antonio Cirilo de Morales, escribano público y de cabildo de Concepción.

La junta, a su vez, había comisionado a Mateo de Sotomayor y Molina Vasconcelos, vecino de la misma ciudad, para que en su nombre hiciera la "toma" legal e incautación de la hacienda Longaví. Sotomayor, con amplios poderes de la junta, pasó a la doctrina de la Isla de Maule y, previas las formalidades del caso, pidió al padre Miranda el respectivo inventario de la hacienda, incluyendo tierras y bienes semovientes, el que fue entregado al comisionado el día 28 de septiembre de aquel año de 1767. Actuó como ministro de fe el capitán Julián de Bustamante y Carrasco, teniente de corregidor de la Isla de Maule.

---

<sup>4</sup> A. N., C. G. (Capitanía General), vol. 51, pieza 917. El padre Barros certifica en un juicio de tierras de Cantentoa.

El inventario que se hizo en esta ocasión nos permite apreciar el estado en que se encontraba la hacienda en ese momento. Desde luego, en él se indica la superficie de la hacienda y sus construcciones, que, según hemos indicado, consistían en la iglesia, sacristía, claustro, casas de bodega, galpón, dos molinos de trigo y curtiduría; luego, la dotación de animales: 8.475 vacunos, 4.580 ovejas, 891 cabras, 499 yeguas y 196 mulas.

Para la tasación de tierras, construcciones y aperos de labranza se llamaron dos respetables vecinos terratenientes regionales, y éstos fueron los capitanes Juan Agustín de Tapia-Andía y Sayas y Juan Antonio Gangas, quienes cumplieron rápidamente con su cometido.

Los dos tasadores regionales, para cumplir con su obligación, se ajustaron al valor que tenían estos bienes en su carácter de bienes aislados en un territorio equidistante de las dos ciudades más importantes del reino, Santiago y Concepción. Es desde todo punto interesante dar la tasación de dichos bienes, pues nos dan una visión del valor de la propiedad agrícola y sus menesteres al iniciarse la segunda mitad del siglo XVIII. Las 11.000 cuadras de terrenos que podríamos llamar de plano (ya que los terrenos de montaña y cordillera eran muy difíciles de recorrer), se tasaron a dos reales y medio la cuadra, lo que hacía un precio de 3.437 pesos; las diferentes construcciones, 1.200; los dos molinos, 700; el ganado vacuno, incluyendo 36 yuntas de bueyes de trabajo, 18.519; ganado ovejuno, 1.081; caballos y mulares, 3.262; cobre labrado, 379; herramientas diversas, 58 y aparejos y yugos, otros 58 pesos. A las partidas anteriores se les agregaron 16 caballos y 20 mulas, los que no se incluyeron en el inventario debido a que cuando éste se hizo, estas bestias habían sido ocupadas en el traslado de los padres a Valparaíso, en su viaje sin retorno. Fueron tasados en 1.437 pesos. De manera que todos los bienes raíces y semovientes de los Jesuitas en la hacienda Longaví alcanzaron a 30.172 pesos. Más adelante tendremos oportunidad de ver que hay variaciones en esta apreciación<sup>5</sup>.

Sotomayor presentó estos antecedentes a la Junta de Temporalidades de Concepción. Reunidos sus miembros el 10 de noviembre, se encontraban presentes las siguientes personas: Rafael del Pozo, corregidor y lugarteniente de capitán general de Concepción; los jueces de las Cajas Reales, Manuel José de Vial y José de Puga, y los corregi-

---

<sup>5</sup> Los datos de estos párrafos los hemos tomado de las siguientes obras: Muñoz Olave, Reinaldo, *Yerbas Buenas, Linares i San Javier*, Concepción-1911, págs. 102-111; Ferrada Ibáñez, Miguel, Ob. cit., tomo I, Santiago-1941, págs. 50-53.

dores de los partidos de Chillán, Itata, Puchacay y San Luis Gonzaga (nombre patronal de la actual ciudad de Rere), Gregorio de Ulloa, Carlos Bustos de Lara y Carvajal-Vargas, Jerónimo de Inzunza y José Díaz, respectivamente.

La Junta, por acuerdo unánime de sus miembros, aprobó todo lo obrado por Sotomayor y emitieron el siguiente dictamen:

“... Dijeron avaluaban y avaluaron esta finca con todos sus aperos, ganados y demás contenido en el inventario que de ella se hizo, en treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos y siete reales. Respecto de haberse reconocido muy irregular el aprecio hecho por las declaraciones de los prácticos, declarándose que sólo se han avaluado once mil cuerdas de tierras que consta corresponden a esta hacienda por sus títulos, aunque comúnmente se dice por personas prácticas de ella y por otros títulos de demás sin determinado número de cuerdas, goza muy cerca de cien mil cuerdas, y por la indiferencia no se han avaluado...”<sup>6</sup>

Según se indica en este documento, hay una diferencia de casi 10.000 pesos con respecto a la tasación que presentó el comisionado Sotomayor.

Una de las órdenes que había recibido la Junta de Temporalidades penquista del gobierno central del reino, era proceder a la venta de todas las propiedades agrícolas de los Jesuitas existentes al sur del río Maule. En la imposibilidad de realizar una rápida venta, los miembros de la junta decidieron, un año después, proceder al remate del arriendo de la hacienda Longaví. La razón de no realizar las ventas inmediatamente se debió, principalmente, a que los interesados no contaban con el capital necesario para su adquisición y explotación posterior. La idea del remate del arrendamiento prevaleció entre los miembros de la junta y los pregones del remate se hizo en todas las villas cabeceras de los diferentes partidos; pero la subasta se hizo en la misma ciudad de Concepción.

### III. PRIMEROS ARRENDATARIOS DE LA HACIENDA

En el momento de sacar a remate público el arrendamiento de la hacienda Longaví, la postura más alta correspondió a Agustín de Prado

---

<sup>6</sup> Ferrada Ibáñez, Miguel, *Ob. cit.*, p. 262.

y Rojas, vecino de la ciudad de Santiago. Su postura correspondió al pago de un canon de 4.000 pesos, por un período de tres años, y fue aceptada por la Junta de Temporalidades.

Con Prado y Rojas se inicia la explotación de la hacienda Longaví en poder del laicado; estuvo residiendo y trabajando en sus dilatados campos desde 1768 a 1771. En las labores agrícolas le acompañaba su hijo Juan Gualberto, uno de los tantos nacidos de su consorte Peironila de Villagra y Andía.

En 1771, al término de su contrato, continuó con esta explotación su hijo primogénito ya nombrado, quien la tuvo en su poder hasta 1774.

Durante el tiempo que permaneció el arrendamiento de Longaví en poder de los Prado, padre e hijo, no conocemos ningún antecedente que nos indique sus cultivos, existencia de ganados y otras explotaciones de la tierra longaviana. Es muy probable que el hijo de Prado haya continuado con el arriendo durante el lapso de 1774 a 1777; pero, como indicamos, nada sabemos al respecto.

De hecho, Agustín de Prado abandonó con su familia las tierras de Longaví y pasó a residir a otra gran hacienda propia que poseía en la jurisdicción de la sede parroquial de Huerta de Maule, llamada *La Vaquería*. Esta hacienda era toda de secano y de gran extensión, situada inmediatamente al poniente del río Loncomilla y con una parte al sur del Maule. Otros límites eran la estancia de Villavicencio y el título de Alquihue.

Esta hacienda loncomillana, al fallecimiento de sus dueños, fue subdividida en varias hijuelas; estos predios tomaron los siguientes nombres: *El Parrón, Santa Adela, La Higuera, Vaquería, San Francisco, Puñañelo, El Guindo, Pichivoqui, Gallinazo y San Baldomero*<sup>7</sup>.

Al término del arriendo de Longaví por Juan Gualberto de Prado, la Junta de Temporalidades penquista decidió, en definitiva, proceder al remate de la hacienda.

---

<sup>7</sup> Los fundos "El Parrón" y "Santa Adela" fueron adjudicados a una nieta de don Agustín, Policema Prado Ramírez, que casó en Huerta de Maule en 1868 con Jerónimo Villalobos. "El Parrón", en sucesivas herencias, pasó al dominio de María Contardo Villalobos de Larrain, su actual propietaria; y "Santa Adela", por idénticas razones, a Osvaldo Villalobos Torres.

A su vez, "La Vaquería" que era de gran extensión se le unió el fundo "El Candil", del título de Villavicencio, y ha permanecido, desde mediados del siglo pasado, en poder de miembros de la familia Noguera. Hace algunos años, a la muerte de Alfredo Noguera Opazo y de su esposa Manuela Prieto Hurtado, sus herederos procedieron a hacer una nueva hijuelación de sus tierras.

#### IV. PRIMER PROPIETARIO LAICO DE LA HACIENDA LONGAVÍ

Realizada la subasta pública de la hacienda Longaví en la ciudad penquista, fue adjudicada al respetable vecino de Talca, Ignacio Javier Zapata y Morales de la Cámara, en 85.000 pesos. La posesión material se le dio el 14 de diciembre de 1777<sup>8</sup>.

Zapata, al pasar desde la capital a radicar en la villa maulina, no fue extraño a la explicación que da Molina de este éxodo. Efectivamente, hacia el año 1771 pidió a las autoridades regionales una pertenencia del noble metal, e inscribió a su nombre las vetas del Chivato. Este hecho iba en desmedro de su verdadero propietario que era el aconcagüino Juan Ortiz de Araya y Vergara. No es extraño que la explotación de este mineral haya sido la base de su fortuna personal.

Ocupó Zapata cargos civiles que aumentaron su prestigio. En 1773 remató el cargo de alférez real del cabildo de Talca pagando la suma de 200 pesos y obtuvo confirmación real en dicho cargo por real cédula del 23 de diciembre de 1785. Luego, en la primera década del siglo XIX, tuvo en 1809 la vara de alcalde de segundo voto de esa corporación<sup>9</sup>.

Zapata estimaba su hacienda Longaví en 14 leguas de norte a sur y 30 de oriente a poniente. Declaraba que para las labores de la misma contaba con 70 indios y mestizos. Entre estos servidores no sólo se contaban los indios y sus familias que tenían sus rancheríos diseminados en la misma hacienda, sino que también muchos provenían de los naturales que tenían su asiento en el pueblo indígena de Catentoa, que desde fines del siglo XVIII eran capitaneados por su cacique principal don Lorenzo Chenquiñirre.

Las vinculaciones que tuvo Zapata con su hacienda, fuera de tener el dominio absoluto de sus tierras, nos es desconocida.

En la parte más oriental de Longaví y en plena cordillera existía un paso llamado *Boquete de Longaví*. De un modo general, era el paso obligado de viajeros que cruzaban el macizo andino en uno u otro sentido, principalmente de aquellos que residían en la pampa argentina. Más que la población española, era aprovechado por los indios de la otra banda para venir a Chile a comerciar sus productos, especialmente de artesanía. Pero estos indios, al retornar a su lugar de origen

---

<sup>8</sup> Opazo Maturana, Gustavo. *Historia de Talca*, Santiago-1942, p. 165.

<sup>9</sup> Opazo Maturana, Gustavo. *Ob. cit.*, págs. 162-163.

cometían toda clase de robos en los campos chilenos. Zapata, que era el más perjudicado con estas correrías, pidió a las autoridades, en resguardo de sus propios intereses, que se les nombrara jefe de este resguardo cordillerano, petición que fue aceptada por el gobierno superior.

Zapata no tuvo el dominio de la hacienda por mucho tiempo. Tal vez la distancia que la separaba desde la ciudad de su permanente residencia y la dificultad de cruzar varios ríos para llegar a ella, procedió a vender su hacienda según indicaremos luego.

Falleció muy avanzado el siglo XIX y dejó una numerosa prole que se conserva hasta el presente. Había casado con María PastORIZA Patiño Morales de la Cámara, su prima hermana, que era hermana, a su vez, de Francisco Patiño, corregidor del partido de Maule en 1786<sup>10</sup>.

## V. LOS URRUTIA MENDIBURU DE CONCEPCIÓN Y LA HACIENDA LONGAVÍ

El segundo propietario laico de la hacienda Longaví, por compra a Zapata en las postrimerías del siglo XVIII, fue José de Urrutia Mendiburu, vecino de Concepción.

En las páginas que siguen, tendremos oportunidad de citar repetidas veces a los numerosos miembros de la familia Urrutia Mendiburu en sus relaciones y vínculos con la hacienda Longaví, que fue el patrimonio hereditario más importante que les dejó su progenitor; estudiaremos las diferentes ramas familiares en relación con el dominio que tuvieron en la primera gran división o hijuelación de la misma en ocho grandes porciones, las subdivisiones posteriores y las principales transferencias a otras personas ajenas a la familia.

Para tal objetivo, aprovecharemos tres importantes fuentes de consulta: primero, dos publicaciones de Zenón Urrutia Infante, tituladas *El Linaje de los Fernández del Manzano* y *Datos Genealógicos de Familias de Concepción*<sup>11</sup>. Segundo, la investigación personal que hemos realizado en los protocolos de la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Linares.

---

<sup>10</sup> Descendencia Zapata y Patiño: Cfr. Donoso, Ricardo. *El Marqués de Osorno Don Ambrosio O'Higgins*, Santiago-1941, págs. 139-144; Díaz Vial, Raúl. *El Linaje de Vial*, Madrid-1960, págs. 1042-1043.

<sup>11</sup> Los dos opúsculos del señor Urrutia Infante fueron publicados en R.E.H. (Revista de Estudios Históricos, órgano oficial del Instituto Chileno de Investigaciones Genealógicas); el primero en el N° 2, Año 1950-1951, págs. 21-45 y el segundo, N° 4-5, Años 1954-1955, págs. 177-180.

## 1. El hogar de José de Urrutia Mendiburu en Concepción

Había nacido en San Sebastián, Guipuzcoa, el 10 de abril de 1746, e hijo primogénito de Joaquín de Urrutia y Zubillaga y de Francisca de Mendiburu y Arzac<sup>12</sup>.

Junto con su padre, dedicó sus primeros años juveniles a las actividades mercantiles, y en 1765, cuando contaba escasos 19 años de edad, vino a Chile en barco propio, llamado *Begoña la Vieja*. Arribó a la costa de Penco y desde allí luego a la recién fundada ciudad de Concepción en su nueva planta de La Mocha. Sus variadas empresas comerciales le permitieron amasar una gran fortuna, y el comercio que ejercía lo hacía en sus propios barcos, contando además con bodegas en San Sebastián, en el Callao, en el puerto de Talcahuano y en la misma ciudad de Concepción, su residencia permanente. Exportaba toda clase de productos del agro, y los capitales obtenidos, al igual como lo hacían hasta 1767 los Jesuitas, retornaban al reino en productos manufacturados, especialmente fierros de Vizcaya.

La venta de las manufacturas de retorno le producían pingües utilidades, y estos dineros los fue invirtiendo, poco a poco, en propiedades agrícolas repartidas en diferentes regiones del amplio territorio al sur del río Maule. Poseía los siguientes fundos o haciendas: "Carriel", Isla Rocuant", "Andalién", "San Nicolás", "Talca" o "Talquita", "San Antonio de Perales" y "Las Palmas"; En Ñuble: "San Miguel", "San Javier", "San Vicente" y "Membrillar"; y en territorio de Linares la gran estancia o hacienda Longaví, comprada, como indicamos, a Ignacio Javier Zapata.

Sin desmedro de atender sus múltiples actividades comerciales, el cabildo de la ciudad le tuvo en varias ocasiones como uno de sus miembros más destacados en el seno de ese concejo. En sesión del 1º de enero de 1792, le cupo ser elegido para el cargo de procurador general de la ciudad, siendo alcalde de primer voto Pedro José de Benavente y Roa. Al año siguiente, en sesión de 1º de enero de 1793, salió elegido alcalde de segundo voto, quedando de primero el mismo Benavente. En las elecciones de los concejales de las villas y ciudades, de acuerdo con el nuevo reglamento de la Ordenanza de Intendentes, la persona que había desempeñado el año anterior el cargo de alcalde de segundo voto, automáticamente pasaba a desempeñarse como alcalde de primer voto y tener la presidencia del concejo. Por tal razón, a contar de enero de

---

<sup>12</sup> Espejo, Juan Luis. *Nobiliario de la Capitanía General de Chile*, Santiago, 1967, págs. 819-822.

1794, Urrutia Mendiburu, ejerció su nuevo cargo de primera autoridad edilicia de Concepción, eligiéndose segundo alcalde a Juan Félix del Manzano y Guzmán, su cuñado, y Pablo Hurtado de Saracho como procurador general<sup>13</sup>.

En 1801, Urrutia Mendiburu tuvo por última vez el cargo de primera autoridad edilicia de Concepción. En 1800, era alcalde de segundo voto su hijo primogénito José María Urrutia, y al iniciarse el nuevo año le correspondía ocuparlo de primer voto; sin embargo, hizo dejación de serlo en propiedad y el concejo de regidores eligió por unanimidad en su reemplazo al propio padre del renunciante. Esta fue su última función pública en la ciudad que le albergó desde 1765.

En 1770, casó con María Luisa Fernández del Manzano y Guzmán, con grandes vinculaciones de familia en la sociedad en dicha ciudad. Era hija del peninsular Juan Esteban Fernández del Manzano y Salazar Velasco, natural de Frías, y de María Engracia de Guzmán Peralta y Guzmán. Los Manzanos, por la línea de Guzmán, fueron por varias generaciones dueños y señores de la gran estancia o hacienda "Calivoro", cuyas tierras pertenecían al antiguo título de Catentoa, y sus diferentes miembros la mantuvieron en su poder por varias generaciones.

Urrutia y Manzano fueron los 11 siguientes: José María, Diego José, fallecido en la infancia, Antonio, Juan de Dios, Mariana, María de las Nieves, María Ignacia, Jerónima, Mercedes, María Luisa y María Josefa<sup>14</sup>.

Urrutia falleció testado en Concepción el 24 de julio de 1804 a la edad de 58 años; su viuda le sobrevivió largos años, pues falleció en la misma ciudad en diciembre de 1842<sup>15</sup>.

## 2. Tasación de los bienes de la testamentaria de Urrutia

Según declaración de los propios herederos, Urrutia Mendiburu otorgó testamento o dio poder para extenderlo, años antes de su muerte ocurrida en Concepción en 1804. También agregaban que éste se había extendido en 1802, ante el escribano Carlos Martínez.

Este documento no se presentó en el juicio de partición; y, a pesar de la intensa búsqueda en los fondos protocolares de Concepción, por

---

<sup>13</sup> Amunátegui Solar, Domingo. *El Cabildo de Concepción (1762-1818)*, Santiago de Chile-1930, págs. 27, 28, 32, y 33.

<sup>14</sup> Espejo, Juan Luis, *Ob. cit.*, págs. 820-822.

<sup>15</sup> Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

su descendiente Zenón Urrutia Infante, ninguna noticia se ha podido establecer sobre su verdadera existencia.

De hecho, la partición de esta cuantiosa fortuna, sólo vino a realizarse a la muerte de la madre común, María Luisa Manzano Guzmán, ocurrida en diciembre de 1842. Desde la muerte de Urrutia Mendiburu, los bienes fueron usufructuados en comunidad entre su viuda e hijos, por espacio de treinta y nueve años. A este respecto, debemos agregar que la viuda, a la muerte de su marido en 1804, no hizo liquidación de bienes de la sociedad conyugal, y tampoco hizo uso de un legado de 12.000 pesos que aquél le había asignado; para su sustento, sólo se proveía de cantidades de dinero que le proporcionaba el primer albacea.

Los accionistas de esta sucesión reconocieron como última voluntad del padre común, las siguientes cláusulas testamentarias:

1. En la cláusula 4ª, mandó legar a su hijo mayor José María, en recompensa de sus trabajos y servicios, la suma de 24.000 pesos, más 12.000 pesos por gracia particular del testador.

2. A su mujer, María Luisa Manzano, un legado de 12.000 pesos;

3. A su hija Nieves Urrutia de Rozas, 6.000 pesos. (Estos tres legados, que sumaban 54.000 pesos, los accionistas lo entendieron a título de mejoras);

4. En la cláusula 5ª, dejó 8.000 pesos para la construcción de un hospital de mujeres en Concepción;

5. En la cláusula 6ª, mandó imponer un censo de 2.000 pesos de capital, para que con sus réditos o intereses se hiciera anualmente la fiesta del Rosario;

6. También ordenó que el día de su entierro se distribuyesen 500 pesos entre los pobres, y otra cantidad igual el día de sus honras; y

7. Nombraba de albaceas testamentarios en primer lugar a su hijo mayor José María Urrutia, en segundo lugar a su mujer María Luisa Manzano y en tercer lugar, a su yerno Juan Martínez de Rozas.

El 3 de agosto de 1843, se formalizó en Concepción un compromiso entre los accionistas por el cual nombraban juez partididor al obispo de aquella diócesis, Diego Antonio de Elizondo, y en su defecto, a Antonio Novoa López. Este tribunal caducó y, por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 10 de diciembre de 1846, se mandó designar juez compromisario a Domingo Ocampo, según acta ante el notario Verdugo de 12 de marzo de 1847.

La administración de todos los bienes de esta testamentaría la tuvo José María Urrutia, desde la muerte de su padre hasta el fallecimiento de este administrador ocurrida en diciembre de 1848. En su reemplazo

se nombró a Manuel María Eguiguren Urrejola, su yerno, que actuó hasta la partición definitiva en 1851.

En cuanto a la administración particular de la hacienda Longaví, y hasta el momento de su división definitiva, la tuvo Agustín Méndez. La tuvo también José María Urrutia Carvajal y Salvador Urrutia Díaz. En la primera gran división de la hacienda, como también en el resto, de las propiedades agrícolas de la testamentaria, su hijuelación fue realizada por el mismo Méndez, que actuó como agrimensor.

En el largo período en que se mantuvo la comunidad Urrutia Manzano, sus diferentes miembros retiraron a cuenta de sus respectivas cuotas hereditarias, subidas cantidades de dinero. En 1851, la condición de cada heredero y los retiros que habían hecho de esta testamentaria era la siguiente:

1. José María Urrutia Manzano c.c. su sobrina carnal Nieves Palacios Urrutia, fallecido en Concepción el 17 de diciembre de 1848. Concurren en su representación sus hijas Antonia y Zacarías Urrutia . . . . .	55.818 pesos
2. Antonio Urrutia Manzano o Antonio Mendiburu, que en esta última forma firmaba, soltero, residente en Santiago, que dio poder a Manuel María Eguiguren . . . . .	25.413 "
3. Juan de Dios Urrutia Manzano, concurren por sí . . . . .	47.004 "
4. Mariana Urrutia Manzano, viuda de Julián de Urmeneta, residente en Lima, donde otorgó poder para que la represente al mismo Eguiguren . . . . .	16.886 "
5. María Nieves Urrutia Manzano, viuda de Juan Martínez de Rozas, representada por su hijo Carlos . .	28.773 "
6. María Ignacia Urrutia Manzano, viuda de José Ignacio Palacios Aguirre, residente en Lima, otorgó allí poder a Eguiguren . . . . .	100.549 "
7. Jerónima Urrutia Manzano, fallecida en 1850; su testamentaria representada por Bernardo Vergara Eleycegui . . . . .	28.529 "
8. Mercedes Urrutia Manzano, viuda de Pedro Trujillo Zañartu, representada por el mismo Vergara . .	34.731 "
9. María Luisa Urrutia Manzano, viuda de Faustino Del Campo, residente en Madrid, donde otorga poder para que la represente Eguiguren . . . . .	24.716 "
10. María Josefa Urrutia Manzano, viuda de Rafael de la Sotta y Manso de Velasco. Habiendo falleci-	

do su hijo Juan de Dios, es representada por su otro hijo y único heredero Domingo de la Sotta Urrutia, quien es representado a su vez, cuando no puede concurrir por su enfermedad mental, por su suegro Rafael Benavente Bustamente, quien en el curso de la partición da poder, en su calidad de curador de Domingo, al mismo señor Eguiguren ..... 37.319 pesos

Resumiendo, los herederos Urrutia habían hecho retiros de la herencia de sus progenitores por un total de ..... 399.738 <sup>16</sup> "

### 3. Bienes de la testamentaria Urrutia

Los bienes pertenecientes a esta testamentaria estaban repartidos en cinco rubros bien definidos: bienes raíces agrícolas, bienes raíces urbanos, ganado, créditos activos y plata labrada.

Por tratarse de una fortuna poco común en la primera mitad del siglo pasado, analizaremos separadamente cada rubro.

A. *Bienes raíces agrícolas.* En este rubro figuran once propiedades agrícolas en el territorio comprendido entre los ríos Maule y Bío-Bío.

CUADRO 1

Nombre	Ubicación:	Extensión en cuabras	Avalúo en pesos
Longaví	Linares	58.769	268.163.5
San Javier	Ñuble	5.956	60.798.7
San Vicente	Ñuble	5.900	43.625. -
San Miguel	Ñuble	3.246	20.094.3
Membrillar	Ñuble	200	9.001.3
Cien cuabras	Ñuble	100	600. -
Talca	Concepción	300	13.007.2
Las Palmas	Concepción	1.200	21.984. -
San Antonio de			
Perales	Concepción	50	1.332.2
Carriel	Concepción	1.329	21.217. -
San Nicolás	Concepción	100	3.600. -
Totales		77.150	463.423.6 (Tasación de 1851)

<sup>16</sup> Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

El bien raíz rural de más extensión y más elevada tasación corresponde, por supuesto, a la hacienda Longaví. Recordemos que esta hacienda, según el parecer de la Junta de Temporalidades de Concepción, se consideraba bordeando las cien mil cuadras.

B. *Bienes raíces urbanos.* Las propiedades urbanas estaban repartidas en Concepción y Talcahuano, en el reino de Chile, el puerto del Callao, en el Perú y en San Sebastián, en la Península.

En el cuadro 2, que insertamos a continuación, podemos apreciar las condiciones de estos bienes urbanos, su ubicación precisa y la tasación que se les hizo en 1851.

CUADRO 2

Bodegas	Talcahuano	17.284,4
Barracas	El Callao	8.181.-
Casa de residencia y sitios	Concepción	20.425,2
Sitio	San Sebastián (España)	854,3
Total		46.745,1

C. *Ganado de todas clases.* En el inventario de ganados, se estipulaba el número de cabezas de vacunos, caballares, mulares y ganado menor.

Se dejó establecido que existían 7.000 cabezas de ganado vacuno, repartidas en 2.295 vacas de matanza; 396 novillos; 297 bueyes de trabajo; 495 novillos entre 3 y 4 años; 495 terneros completos; 999 terneros de 1 a 2 años e igual cantidad de terneros de 2 a 3 años, más 25 cabezas sobrantes que completan el total anteriormente indicado. Esta cantidad se prorrateó entre 9 herederos, indicándose a cada uno el número de animales y su valor en dinero. El total del ganado fue tasado en 44.550 pesos.

Igual predicamento se tomó con el resto de los ganados. Los caballares, con la subdivisión de caballos, yeguas, potros, potrancas y potrillos, en cantidad de 1.300, fueron avaluados en 4.800 pesos. Su valor por cabeza no pasaba de 6 pesos. Los mulares en cantidad de 180 cabezas, se les asignó un avalúo de 1.745 pesos, y su valor unitario no pasaba de 12 pesos y no bajaba de 3.

El ganado menor estaba compuesto por 1.998 carneros y 11.997 ovejas, y se apreciaban en 14.000 pesos. Su precio unitario era, para los primeros, 5 reales y para las segundas, 4 reales. Su valor total era de 7.250 pesos.

Según el número de ganado, éste ascendía a un total de 22.480 cabezas de todas clases, y su valor era de 58.395 pesos<sup>17</sup>.

D. *Créditos activos*. En este rubro del inventario, figuran todos los acreedores de Urrutia Mendiburu y de su sucesión hasta el momento de la partición en 1851.

Los créditos otorgados a particulares, como igualmente dineros que, por diferentes causas, estaban en poder de gobiernos americanos, eran los siguientes:

Créditos a particulares .....	45.449,5 pesos
” de trigo a particulares .....	812,1 ”
” del Gobierno español .....	10.732,2 ”
” del Gobierno del Perú .....	26.650 ”
” de la Caja Nacional .....	500 ”
” del Tribunal del Consulado de Lima .....	19.440 ”
<hr/>	
Total .....	103.584 pesos

La partida más alta de esta lista corresponde a los créditos a particulares, y es muy razonable que así sea, ya que en la primera mitad del siglo pasado, como secuencia de la guerra de la independencia nacional y los múltiples problemas de gobierno de la naciente República, no existía el crédito estatal o de empresas particulares, y si existía era muy corto el número de personas que tenían acceso a él. De ahí la razón de que los agricultores recurrieran al crédito de las personas de dinero para realizar las explotaciones de sus predios agrícolas, haciendo meticulosos contratos sobre sus próximas cosechas.

E. *Plata labrada*. Por lo general, la plata labrada que tenían las personas adineradas y pertenecientes a una elevada posición social, tanto en los círculos de la Capital como en provincias, se circunscribían a utensilios domésticos. En el caso particular que nos ocupa, la plata labrada estaba en candeleros, azafates, fuentes, mates y sus respectivas bombillas, cubiertos, etc. Su valor era de 882,4 pesos y, en su mayoría, fue asignada a Mercedes Urrutia.

Resumiendo, la tasación total de los bienes raíces y semovientes de la testamentaria Urrutia Manzano, que se mantuvo en comunidad desde 1804 hasta 1843, año del fallecimiento de la madre común, los podemos apreciar en el cuadro 3:

<sup>17</sup> Urrutia Infante, Zenón. Archivo Particular.

Bienes raíces agrícolas	463.423,5 pesos
Bienes raíces urbanos	46.745 "
Ganado de todas clases	58.395 "
Créditos activos	103.584 "
Plata labrada	882,4 "
Total	673.029,9 pesos

#### 4. Partición de bienes de la Comunidad Urrutia Manzano

La partición de bienes de Urrutia Mendiburu, que hasta mediados del siglo pasado estuvieron en poder de la Comunidad Urrutia Manzano, fue practicada por el juez compromisario Domingo Ocampo en octubre de 1850, y fue protocolizada al mismo tiempo en la notaría de J. Madrid al año siguiente<sup>18</sup>.

#### 5. Las cuotas hereditarias

La cuota hereditaria que correspondió a cada uno de los diez herederos Urrutia Manzano alcanzó a la cantidad de 89.816 pesos y algunos reales.

Tres de ellos —Antonio Mendiburu, María Ignacia y la sucesión de María Josefa— no recibieron tierras en la primera gran hijuelación de la hacienda Longaví. Por esta razón, indicaremos los bienes patrimoniales que se les adjudicaron fuera del ámbito regional de la zona de Linares.

I. *Antonio Mendiburu*. Nacido en Concepción, fue bautizado en la Iglesia Catedral el 10 de julio de 1775.

Mendiburu testó en Santiago el 29 de agosto de 1852, ante el notario Munita, justo un año después de la partición de la herencia de sus padres. En opinión de los genealogistas chilenos, a pesar de haber fallecido soltero, aseguran que dejó descendencia ilegítima<sup>19</sup>.

Hasta 1851, Mendiburu, había recibido a cuenta de su legítima hereditaria la suma de 25.613 pesos. Para completar la cantidad de la cuota que debía tocar a cada heredero y que ascendía a 89.816 pesos,

<sup>18</sup> Archivo Nacional. Notarial de Concepción, vol. 46, fol. 247 a 305. Un extracto de este documento nos fue proporcionado por don Zenón Urrutia Infante, poco tiempo antes de su muerte, que aprovecharemos extensamente en la redacción de esta sección.

<sup>19</sup> Espejo, Juan Luis. *Nobiliario...*, p. 820; Opazo Maturana, Gustavo. *Familias del Antiguo Obispado de Concepción*, 2ª Edición, Santiago, 1957, pp. 253.

se le adjudicaron los siguientes bienes: la mitad de la casa y sitio en la esquina norte de la Plaza Mayor de Concepción; la hijuela 5ª de Carriel; la 1ª de la hacienda San Javier; el potrero "Cien Cuadras" junto a la misma; la 1ª de San Vicente; ganado vacuno (775 cabezas), caballos (141), mulares (19) y ganado menor (1.555 cabezas); una tabla de tintero de plata y una bacinilla del mismo metal; un reloj guarnecido de piedras; un crédito de Francisco de Borja Salas y dos aportes que debían enterarle su hermana María Ignacia (897 pesos) y los herederos de Nieves (2.638 pesos).

II. *María Ignacia Urrutia Manzano*. Nació en Concepción y fue bautizada el 22 de junio de 1778.

Casó en la misma ciudad penquista el 24 de septiembre de 1796, por poder que había dado el novio en Lima para que lo representara en la ceremonia religiosa al hermano mayor de la contrayente, con José Ignacio Palacios y Aguirre<sup>20</sup>.

El novio había nacido en Santiago, en 1762 y era hijo de Juan Antonio Palacios y Garay, natural de Oñate, Vizcaya, y de María Mercedes de Aguirre y Díaz de Aséndegui, que era hija del primer marqués de Montepío.

Doña María Ignacia partió a su nuevo destino desde el puerto de Talcahuano, a reunirse con su marido en la capital virreinal de Lima, en donde fijó su residencia. José Ignacio Palacios fue capitán de Dragones de Carabayllo y caballero profeso de la Orden de Calatrava en 1815.

Esta hija de Urrutia Mendiburu quedó viuda en Lima y no abandonó la ciudad, permaneciendo allá el resto de sus días. Durante el largo tiempo que la herencia común estuvo indivisa, le fueron enviadas al Perú fuertes remesas de dinero a cuenta de su legítima. Lo positivo fue que llegó a quedar endeudada con sus hermanos y tuvo que reembolsar la cantidad total de 7.217 pesos, que el juez compromisario prorrateó entre sus nueve hermanos, tocando cada uno la cantidad de 801,7 pesos.

III. *María Josefa Urrutia Manzano*. Fue la hermana menor del núcleo familiar y fue bautizada en la Iglesia Catedral de Concepción el 8 de agosto de 1791

---

<sup>20</sup> Este matrimonio fue ratificado en Lima el 13 de marzo de 1797, por el Dr. D. Tomás Aniceto de la Cuadra, Canónigo Doctoral de la Iglesia Metropolitana, Catedrático de Decreto y Rector de la Universidad de San Marcos, y se les dieron a los contrayentes las bendiciones nupciales el día 13 de noviembre de dicho año (Sagrario de Lima, Matrimonios, XI, 88. Copia de este documento en poder de D. Zenón Urrutia Infante, que nos ha facilitado gentilmente).

Casó en la misma ciudad con Rafael de la Sotta y Manso de Velasco, natural de Santiago, hijo de Pedro de la Sotta y del Aguila y de María del Carmen Manso de Velasco y Santa Cruz. Militar de las campañas de la Independencia Nacional, don Rafael asistió en 1813 al sitio de Talcahuano y falleció en 1818.

De tal matrimonio nacieron dos hijos y sobrevivió sólo Domingo de la Sotta, único heredero de su madre en esta partición de bienes. Sufrió una grave dolencia mental, lo que motivó declarársele en estado de interdicción, representando su derecho su suegro Rafael Benavente Bustamante.

En vida de María Josefa, o en representación de su hijo, había recibido a cuenta de sus legítimas, la suma de 37.319,1 pesos, y para completar su cuota hereditaria, se le asignaron los siguientes bienes: sitio en Concepción a espaldas del fundo Carriel, de 33,5 varas de frente; hijuela 4ª de Carriel; las 50 cuadras de San Antonio de Perales; hijuela 2ª de San Javier; hijuela 2ª de San Vicente; la misma cantidad de ganados que su hermano Antonio; y la suma de 801,7 pesos que debía cancelarle su tía María Ignacia.

Domingo de la Sotta nació en Concepción en 1808, y en la Iglesia Catedral penquista casó el 22 de octubre de 1842, a la edad de 34 años, con Rosario Benavente y Soto Aguilar, hija de Rafael Benavente, que fue representante de su yerno en la partición de 1851, y de Rosario de Soto Aguilar y Burgoa, vecinos de la villa de Parral donde tenían sus pertenencias agrícolas.

Tuvo también Domingo, por pertenecer a la rama mayor de la familia Del Aguila, el vínculo y mayorazgo que esta familia disfrutaba en la estancia de "Angostura", que le venía en herencia de su abuelo paterno Pedro de la Sotta y del Aguila.

La descendencia De la Sotta y Benavente se compuso de tres hijos: Rafael, que no dejó descendientes de su consorte Emelina Urrutia-Avellaneda y Benavente, su prima hermana; Domingo, que falleció soltero sin hijos y Samuel de la Sotta, nacido en Parral en 1847, heredero del mayorazgo de Aguila, casó con Luz María Benavente Burgoa, su prima hermana, con descendencia.

## VI. LA HACIENDA LONGAVÍ Y SUS DIVISIONES TERRITORIALES

Su ubicación geográfica está, por lo menos, en la parte que corresponde a las tierras planas, en el centro, si así pudiéramos llamar, de una sección del valle central de nuestro territorio. Hacia el oriente

del valle encontramos la montaña y luego los cerros y picachos andinos. Sus límites son bien precisos y definidos: al norte y nor-oriente, el río Achibueno (de las voces del idioma vernáculo: "anchy", sol y "huenú", arriba); al sur y sur-poniente, el río que da el nombre a esta zona y a la hacienda misma, el río Longaví; al oriente, los valles montañosos y los cerros de la cordillera de los Andes, y al poniente, el límite oriental de la también antigua estancia de Catentoa.

Hasta mediados del siglo XIX, y antes de realizarse su primera gran división territorial, la hacienda Longaví era considerada como una de las pertenencias agrícolas más extensas de todas aquellas existentes en el Valle Central de Chile en poder de particulares. Recordemos lo que indicamos anteriormente, que la Junta de Temporalidades de los Jesuitas, que tenía su asiento en Concepción, estimaba en 1767 que su superficie era cercana a las cien mil cuadras de terrenos de diferentes calidades, y precisaba aún, que en vista de sus montañas muy abundantes de vegetales y la distancia y altura de los terrenos de cordillera, era muy difícil verificar su verdadera extensión.

De hecho, la primera gran hijuelación de la hacienda, se hizo con anterioridad a 1851, con ocasión del juicio de partición de bienes de la Comunidad Urrutia Manzano. Esta primera subdivisión de sus tierras fue realizada por Agustín Méndez, que por espacio de algún tiempo había tenido su administración y había sido nombrado agrimensor, de común acuerdo por los miembros de dicha comunidad. De acuerdo al conocimiento que tenía de su verdadera extensión y calidad de sus tierras, procedió a dividir la hacienda Longaví en ocho grandes hijuelas.

Estas ocho grandes hijuelas de la hacienda Longaví, recibieron de nombre el número que correspondía a cada una de ellas en el plano confeccionado por Méndez, y se las ha conocido con los nombres de Hijuera Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de Longaví. En 1851, fueron asignadas a siete hermanos Urrutia Manzano, una a cada uno, con la excepción de la Sucesión de María de las Nieves Urrutia de Rozas, a la que se le asignaron las Hijuelas Segunda y Cuarta.

Para una mayor comprensión, estudiaremos la hijuelación que realizó Agustín Méndez, el nombre de cada hijuela, su asignatario, extensión y tasación que se les hizo a cada una en 1851, según indicaremos en el cuadro N<sup>o</sup> 4; y, posteriormente, procederemos a hacer un análisis de cada una de estas grandes hijuelas.

## 1. *Hijuela Primera de Longaví*

La hijuela Primera de Longaví, estaba ubicada, de acuerdo con el plano general de la hacienda confeccionado por Agustín Méndez, en la parte más poniente de sus terrenos, en el límite mismo con la estancia de Catentoa. Comprendía una extensión de 9.293 cuadras (13.939,5 há), y en su superficie se comprendían terrenos planos, montaña y cordillera. Según el cuadro 4 se le dio una tasación en conjunto de 47.532,4 pesos.

CUADRO 4

<i>Hijuela</i>	<i>Asignatario</i>	<i>Extensión en cuadras</i>	<i>Valor en pesos</i>
1ª	José María Urrutia, representado por su sucesión .....	9.293	47.532,4
2ª	Nieves Urrutia de Rozas .....	5.379	36.542,4
3ª	Testamentaria de Jerónima Mendiburu ....	6.904	21.943,3
4ª	Nieves Urrutia de Rozas .....	6.075	31.086,2
5ª	María Luisa Urrutia Del Campo .....	7.077	37.791, -
6ª	Mercedes Urrutia de Trujillo .....	6.105	27.360,7
7ª	Juan de Dios Urrutia .....	6.448	19.597,5
8ª	Mariana Urrutia de Urmeneta .....	12.516	46.308,7
Totales		59.797	268.162,2

Esta hijuela fue adjudicada al primogénito de la familia José María Urrutia, que ya había fallecido a la fecha de la partición, motivo por el cual su haber hereditario fue adjudicado a su sucesión, que luego indicaremos.

José María, había nacido en Concepción el 13 de agosto de 1771; fue albacea testamentario de su progenitor en 1802, y por este motivo tuvo la administración de su inmensa fortuna, y se desempeñó, al igual que su padre, en importantes cargos en Concepción.

El Cabildo penquista le contó también entre sus miembros. En 1799 asume el cargo de Procurador General de la ciudad; en el primer día de enero de 1800, fue elegido como alcalde de segundo voto; sin embargo, el año siguiente, que le correspondía asumir como alcalde de primer voto, renunció a desempeñar esta importante función pública y en su lugar se eligió a su progenitor. Tomó parte activa en el Cabildo Abierto de octubre de 1810, en el que se reconoció la Primera

Junta Nacional de Gobierno. En 1812 y 1813 le encontramos desempeñando las funciones de alcalde de primer voto, y en 1828 actuaba como regidor decano del ilustre Cabildo.

Ninguna noticia documental hemos encontrado en los archivos regionales sobre la administración efectuada por Urrutia en la hacienda Longaví, cuando ésta estaba aún en comunidad con su madre y hermanos. Sin embargo, en 1847 el administrador estaba vivamente interesado en la construcción del camino público que, atravesando la hacienda, se dirigía hacia el oriente a los terrenos de montaña y cordillera, pertenecientes a la misma. Al trazado de este camino se oponía Gabriel Jordán, que tenía sus pertenencias agrícolas en la misma alta montaña y cordillera. Urrutia, con poder que dio a Pedro José Toro, puso demanda ante el gobernador del departamento de Linares en dicho año, oponiéndose a Jordán y prohibiéndole a éste hacer la variación de este camino, personaje que estaba representado por Francisco Javier Bernales<sup>21</sup>.

Don José María, que tenía su permanente residencia en Concepción tenía la responsabilidad de esta administración, no sólo por el carácter de albacea testamentario de su padre, sino también por pertenecerle, por lo menos en una décima parte del cúmulo de bienes del padre común, a su propio haber hereditario. Múltiples dificultades debe haberle producido la atención de la hacienda Longaví en particular, y por este motivo Agustín Méndez suplía esta ausencia involuntaria en la atención del mayor bien raíz que poseía la Comunidad Urrutia<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> A. N. Notarial de Linares, XIII (numeración antigua), 122.

<sup>22</sup> Agustín Méndez, que hemos citado en varios pasajes de nuestro estudio, pertenecía a la estirpe de los Méndez de Haro, fundada en Chile a comienzos del siglo XVII por el capitán hispano Juan Méndez de Haro, cuyos descendientes en nuestro territorio apocoparon el apellido y optaron por el patronímico Méndez. Las diferentes ramas se radicaron preferentemente en la ciudad de Chillán y sus alrededores, y luego pasaron a radicar en las doctrinas de Perquillauquén, Cauquenes y en la Isla de Maule o Putagán. Méndez había nacido en la doctrina de Parral, desmembrada de la de Perquillauquén, a fines del siglo XVIII o comienzos del XIX, y era hijo del capitán Juan Francisco Méndez y Tapia Andía, dueño de varias propiedades agrícolas de importancia en la jurisdicción de Parral, donde testó el 18.VI.1816, dejándole de heredero de parte de dichos bienes, y de heredera universal a su cónyuge, Paula Ibáñez. Entre los bienes heredados por doña Paula, se encontraba un sitio en la planta de la villa de Parral, que obtuvo su marido en la fundación de ella, y la estancia *Los Cardos*, inmediatamente al sur de Parral. Encontrándose viuda y residiendo con don Agustín en la hacienda Longaví, le dio poder a Méndez para vender ambas propiedades parralinas, el 4 de agosto de 1835, a Domingo de Urrutia-Avellaneda y Flórez, vecino de la ciudad de Cauquenes, en el

El primogénito de los Urrutia Manzano testó en Concepción el 9 de diciembre de 1848, ante el notario Verdugo, y falleció en la misma ciudad ocho días después a la edad de setenta y siete años.

---

precio de 1.500 pesos. La escritura fue extendida en Parral en 11 de febrero del año siguiente. Se dejó constancia que el sitio en la villa, con una casa ruinoso, tal vez por los efectos del terremoto recientemente producido en la zona sur del territorio, estaba a una cuadra al poniente de la plaza principal de la villa y tenía los siguientes deslindes: al oriente, con sitio de los Urrjola; al sur y poniente, con calles públicas, y por el norte, con sitio de Tiburcio Méndez. Por su parte, el fundo Los Cardos deslindaba: al norte, con terrenos de la planta de la villa; al sur, con el estero Los Cardos; al oriente con tierras del comprador Urrutia que había heredado de su padre, y al poniente, con tierras de Victorino Flórez.

Don Agustín fue nieto paterno de Antonio Méndez y Vásquez-Hidalgo, nacido en Perquilauquén-Norte, dueño de tierras en la estancia de *Quito o Huechuquito*, como indiferentemente se le nombra, empadronado con sus bienes en el Padrón del lugar, de 1737 (A. N. C. G., vol. 938), y de Marcela de Tapia-Andía, casados en la capilla de Loncomilla el 4 de julio de 1744, siendo padrinos Isidro de Tapia-Andía y su mujer Andrea Muñoz (Sagrario de Linares, Matr., I, s/f). Bisnieto paterno el dicho don Agustín del capitán José Méndez, natural de Chillán y vecino de la doctrina de Perquilauquén, fallecido antes de 1737, y de Josefa Vázquez-Hidalgo y Ripete, natural de Perquilauquén, que fue empadronada en la misma doctrina en 1754, casada segunda vez con el capitán Antonio de la Cerda, y que testó en la Isla de Maule el 1º de abril de 1765 (A. N. Notarial Linares, I, 35; C. G., vol. cit.). Esta antepasada de don Agustín era hija del capitán Gregorio Vázquez-Hidalgo y Gutiérrez de Arce, natural de Chillán y que luego pasó a ser terrateniente en la doctrina de Cauquenes, y de Leonor Ripete y Riquelme de la Barrera, nacida en Chillán, cuyo testamento fue otorgado por su hijo Gregorio 2º en el asiento de Melozal el mes de febrero de 1754, mandando ser sepultada en el Hospicio de Jesús María y José de religiosos franciscanos de la Huerta de Maule (A. N. Notarial de Talca, VII, 200 vta.), la cual era hija a su vez del capitán Laureano Ripete, nacido en el partido de Rere (hijo legítimo de Juan Bautista Sarco y de María de Medina), y de Luisa Riquelme de la Barrera, dueña de tierras en el lugar de *Chequenmávida*, en el partido de Chillán.

Por los apellidos Tapia-Andía y Vásquez-Hidalgo, Méndez entroncaba con dos stirpes difundidas en el ámbito regional del territorio de la doctrina de la Isla de Maule, que a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII vinieron a establecerse en dichas doctrinas en las nuevas hijuelas de las antiguas estancias de *Catentoa* y *Pilocoayán*, a uno y otro lado del río Achibueno. Los Tapia-Andía, eran originarios de Vizcaya y pasaron a Andalucía, de dónde vino el fundador Vázquez-Hidalgo, a su vez, provenían en la Península, de las Montañas de Santander, Vázquez de Arce, y aquí en Chile agregaron el Hidalgo por haber entroncado con Antonio Hidalgo, compañero de Valdivia en 1541, en la jornada conquistadora de nuestro territorio.

Méndez entroncó noblemente en Concepción casando con Juana Paula de Urrjola y Lecler de Vicourt, de la que procede numerosa descendencia.

En un viaje que hizo Urrutia a la ciudad de Lima, cuando ya contaba con cuarenta y nueve años de edad, concertó en la capital vi-reinal su matrimonio con su sobrina carnal María Nieves Palacios y Urrutia, nacida en la misma ciudad, hija del Coronel José Ignacio Palacios, que lucía en su pecho la venera de la Orden de Calatrava desde 1815, y de María Ignacia de Urrutia Manzano, hermana menor de don José María.

La ceremonia religiosa de este enlace se realizó en la Iglesia Catedral de Lima el 16 de diciembre de 1820, oficiada por el Prebendado Jorge Benavente (Archivo del Sagrario de Lima. Matr., XI, 267 vta.; copia de esta partida sacramental en poder de Zenón Urrutia Infante).

De hecho, Urrutia junto con su joven esposa regresó a Concepción, mantuvieron su residencia en esta ciudad y aquí nacieron cuatro hijos: José María, que llevó el propio nombre de su progenitor; Antonio, que llevó el de su tío paterno el ex-diputado de Linares, y ambos hermanos fallecieron en edad pupilar; Antonia y Zacarías, que vinieron a ser las legítimas herederas de su padre en la Comunidad Urrutia Manzano, entre otros bienes de la Hijueta Primera de Longaví.

La cuota hereditaria que correspondió a esta rama de la familia ascendió a 130.546,4 pesos, que se descompuso de la siguiente manera: se le reconoció un saldo a su favor de 4.730,3 pesos; las mejoras que recibió Urrutia del padre común, del orden de los 30.000 pesos, y la tan repetida cantidad de 89.816,3 pesos que correspondió a cada heredero en la liquidación de bienes que se hizo para los efectos de la partición.

El entero de esta cuota hereditaria a las hermanas Urrutia Palacios, representada por sus respectivos maridos, fue la siguiente: recibiendo a cuenta: 55.818 pesos; se les asignó un azafate de plata; Hijuelas Segunda y Tercera del predio Carriel, de 244 y 238 cuadras, respectivamente; Hijueta Segunda de San Javier, pudiendo alcanzar parte de la Hijueta Primera del mismo predio, según acuerdo de los herederos y estimada en 1.000 cuadras; la Hijueta Primera de Longaví, con la extensión y tasación indicada en el cuadro 4. Se completaba esta adjudicación con la misma dotación de animales de todas clases asignados a sus hermanos Antonio, María Ignacia y testamentaria de María Josefa Urrutia, y determinadas sumas que debían cancelar la misma María Ignacia y las testamentarias de Nieves y Jerónima (estas cantidades ascendían a 801, 1.311 y 2.514 pesos, respectivamente.

A su vez, las hermanas Urrutia Palacios procedieron a subdividirse en la hijuela Primera, y para tal objeto hicieron una nueva partición en-

tre ambas. Actuó de juez compromisario Domingo Ocampo. Esta nueva partición concluyó en 1862.

La subdivisión de la Primera fue realizada por el ingeniero Pascual Binimelis Campos, y la hizo tomando en cuenta la calidad de los terrenos: planos, montaña y cordillera. Su extensión y deslindes los indicaremos más adelante al tratar la porción que correspondió a cada una de las herederas. Estas dos nuevas hijuelas de Longaví tomaron los nombres de *Hijuela Primera de la Primera de Longaví* e *Hijuela Segunda de la Primera de Longaví*, y las estudiaremos separadamente.

A) *Hijuela Primera de la Primera de Longaví*, Esta hijuela fue adjudicada a Antonia Urrutia Palacios, cuyo dominio tuvo hasta su muerte.

Según unas inscripciones que hemos consultado en el Conservador de Bienes Raíces de Linares, esta hijuela tenía una cabida de 4.062 cuerdas, distribuida en tres porciones: plano, montaña y cordillera.

Los terrenos planos tenían una superficie de 1.102 cuerdas y estaban bajo los siguientes deslindes: al norte, el río Liguay (en otros documentos se le llama simplemente estero); al sur, Hijuela Segunda de la Primera; al oriente, la Hijuela Segunda o *Las Rosas* de Longaví, en una parte, e Hijuela Segunda de la Primera, en otra, y al poniente, el río Longaví, que da el nombre a la hacienda y a la zona.

Los terrenos de montaña tenían una superficie de 741 cuerdas.

Finalmente, los terrenos de cordillera, cuya superficie era de 2.219 cuerdas, junto con la montaña tenían los siguientes deslindes: al norte, montañas de las Hijuelas Segunda y Octava de Longaví; al oriente, las nieves perpetuas (sic); y al sur y poniente, la montaña de la Hijuela Segunda de la Primera y el río Longaví<sup>23</sup>.

Doña Antonia había contraído dos matrimonios en la Iglesia Catedral de Concepción: el primero, el 20 de febrero de 1837 con Bernardo Vergara Eleysegui, de destacada actuación en la época de los acontecimientos de nuestra Independencia Nacional, que en el juicio de partición de bienes de la Comunidad Urrutia Manzano, tuvo la representación de su esposa, la de Jerónima y la de María Mercedes, sus cuñadas; y el segundo, el 25 de marzo de 1861, con Vicente Pérez Rosales, cuando este distinguido hombre público ejercía el cargo de Intendente de la Provincia de Concepción, célebre autor de *Recuerdos del Pasado*. De ninguno de estos dos matrimonios hubo descendencia.

Por escritura extendida en Talca el 4 de abril de 1874, ante el notario David Maffet, Pérez Rosales arrendó esta hijuela de su cónyuge a

---

<sup>23</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1885, fs. 142.

Federico Pérez Izquierdo por un período de ocho años y con un canon de 5.000 pesos anuales. En el contrato se establece que entran en él todos los terrenos planos, montaña y cordillera; y los deslindes que se dan en esta ocasión son los mismos que hemos indicado anteriormente, variando sólo el límite oriente de la parte de montaña y cordillera que se dice es el curso del río Blanco y el Pico (sic) de Longaví<sup>24</sup>.

Doña Antonia falleció antes de 1885 y la partición de sus bienes se hizo en el mismo año. Esta hijuela salió a remate público y fue adjudicada en 138.600 pesos a José Manuel Eguiguren Urrutia, sobrino carnal de la fallecida propietaria, que era a su vez dueño de la Hijuela Segunda de la Primera, según indicaremos más adelante.

De hecho, y por las circunstancias indicadas, Eguiguren pasó de esta forma a ser dueño absoluto de toda la primitiva Hijuela Primera de Longaví, tal como había sido adjudicada en 1851, a la sucesión de su abuelo materno José María Urrutia.

B) *Hijuela Segunda de la Primera de Longaví*. Esta hijuela fue adjudicada en 1862 a Zacarías Urrutia y fue inscrita en Linares en 1873, documento en que se dan minuciosos antecedentes sobre sus tierras, extensión y deslindes.

Doña Zacarías casó en Concepción con Manuel María Eguiguren Urrejola, nacido en la misma ciudad, hijo de José Manuel Eguiguren Uriarte, natural de Eibar, Guipuzcoa, vecindado en Concepción donde fue Procurador de su Cabildo en 1802, alcalde de primer voto en 1805 y 1809, en el último año por renuncia a este cargo de primera autoridad de la metrópoli penquista de Pablo Hurtado de Saracho, su alférez real en 1815, y regidor en 1816<sup>25</sup>, y de María Josefa Urrejola Lecler de Vicourt, hermana entera de la consorte de Agustín Méndez<sup>26</sup>.

Eguiguren se había titulado de abogado el 18 de agosto de 1837, ante una comisión de jurisconsultos formada por Domingo Amunátegui, Andrés Villegas y Pedro Francisco Lira<sup>27</sup>, y tuvo su permanente residencia en Concepción, desempeñándose en el cargo de fiscal de la Corte de Apelaciones de aquella ciudad.

---

<sup>24</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1874, fs. 93.

<sup>25</sup> Amunátegui Solar, Domingo. *El Cabildo de Concepción (1782-1818)*, Santiago de Chile-1930, págs. 45, 46, 61, 67 y 101.

<sup>26</sup> Sobre los Urrejola, Cfr. Araya Novoa Ramón. *La familia Urrejola*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía (RChHG)*, tomo XXII, N° 21, p. 112 y sigtes.; Opazo Maturana, Gustavo. *Ob. cit.*, págs. 247-249.

<sup>27</sup> De la Cuadra Gormaz, Guillermo *Abogados Antiguos 1776-1876*, Santiago, 1948, p. 17.

En documento extendido en Concepción, el 12 de marzo de 1873, ante el notario Verdugo, Eguiguren dio poder a Juan Luis Ibáñez, vecino de Linares, para inscribir en el registro del Conservador de esta última ciudad, la hijuela que por herencia se había adjudicado a su esposa, en la subdivisión de la Hijuela Primera de Longaví. Como en el caso anterior, en este documento se dan interesantes detalles de la mencionada hijuela, según indicaremos.

En cuanto a la superficie de esta hijuela, ella alcanzaba a 5.228 cuerdas (7.842 há), repartidas igualmente en terrenos de plano, montaña y cordillera, encontrándose en el plano una viña con 34.900 plantas en plena producción (casi 9 há), y un granero. Toda esta hijuela se había avaluado en 36.325 pesos.

La calidad de los terrenos y su tasación era la siguiente.

Los terrenos planos tenían una superficie de 1.476 cuerdas (2.214 há), con un valor de 27.368 pesos, sus deslindes eran: al norte, la hijuela de Antonia Urrutia; al oriente, con la Hijuela Segunda de Longaví, de los Rozas Urrutia, y al sur, con el río Longaví.

Los terrenos de la montaña tomaban el nombre de "Los Canelos", con una superficie de 1.185 cuerdas (1.777,5 há) apreciadas en 5.334 pesos y deslindaba: al norte y poniente, con la Hijuela Segunda; al sur-este, hijuela de doña Antonia, y al sur, el mismo río Longaví.

En los terrenos de cordillera se comprendían: primero, 540 cuerdas (810 há), a continuación de la montaña, valuadas en 135 pesos; y segundo, 2.027 cuerdas (3.040,5 há), en plena cordillera, en las que se comprendía el Nevado de Longaví, con potreros cubiertos de nieve y algunas lomas limpias de matorrales, valuadas en 506 pesos. Sus deslindes generales eran: al norte, con herederos de don Juan de Dios Urrutia Manzano, por una línea que hace ángulo con el Nevado de Longaví; al oriente y sur, el río Blanco (afluente corto del Longaví, en la parte más alta de su nacimiento) hasta su confluencia con el estero Carrizalillo y al poniente, con el mismo Carrizalillo, que la separaba de la hijuela de Antonia Urrutia de Pérez Rosales.

Además, en esta adjudicación se agregaba lo siguiente: 20 cuerdas (30 há) de foso en 100 pesos; un granero en 90 pesos; y la viña se tasaba en 2.792 pesos<sup>28</sup>.

Doña Zacarías falleció antes de 1880 y la partición de sus bienes se hizo en Santiago, actuando de juez compromisario Waldo Silva Algué.

---

<sup>28</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1873, fs. 45.

La sucesión Eguiguren Urrutia contó, entre otros hijos, con José Manuel, sobre quién volveremos a referirnos, y Luisa, que casó en Concepción el 22 de mayo de 1861 con Juan Bautista Méndez Urrejola, su pariente, hijo de nuestro ya conocido Agustín Méndez y Juana Paula Urrejola, y de tal connubio quedó nutrida descendencia que se conserva hasta el presente <sup>29</sup>.

En lo que respecta a la hijuela de doña Zacarías, la sucesión procedió a efectuar un remate público, el que se realizó en la capital el 17 de agosto de 1880, y fue adjudicada al heredero José Manuel Eguiguren Urrutia en la cantidad de 140.280 pesos; y la escritura respectiva fue extendida el 22 de octubre del mismo año, ante el notario Ramón Rengifo, y fue inscrita en Linares por su nuevo dueño el 10 de marzo del año siguiente <sup>30</sup>.

C) *Reintegración de las dos Hijuelas de la Primera de Longaví.* Eguiguren unió nuevamente las dos Hijuelas de la Primera de Longaví.

Don José Manuel recibió su título de abogado en 1865, examinado por una comisión de juristas formada por don Waldo Silva Algué, ya nombrado, Bernardino Opazo y José Santos Lira <sup>31</sup>. Tuvo su residencia en la capital y fue presidente de la Junta de Beneficiencia, consejero de varias instituciones bancarias y administrador del hospital de San Juan de Dios. En este último cargo le sorprendió la muerte, en 1917 <sup>32</sup>.

Según indicamos anteriormente en la liquidación de los bienes de Antonia Urrutia en 1885, Eguiguren había rematado a su favor la Hijuela Primera de la Primera de Longaví que le perteneciera. La escritura respectiva fue extendida en Santiago el 29 de octubre de 1885, ante

---

<sup>29</sup> Méndez Eguiguren fueron los siguientes: María Laura, c.c. Juan Custodio Herrera; Adela, soltera; Emilia, c.c. Ricardo Dueñas Galán; Victoria, c.c. Manuel Unzueta Urrejola; Sara y Rosa, solteras; María Luisa, religiosa de la Providencia; Isabel, de la misma congregación; Enriqueta, c.c. Rodolfo Salinas; Alejandro, c.c. Ana García de la Huerta; Juan Francisco, soltero; Carlos, c.c. Elena Fuentes Dueñas; Benjamín, c.c. Nieves Walker Linares y Hernán, c.c. Lutgarda Rabanal (Datos proporcionados por Zenón Urrutia Infante).

Por nuestra parte podemos agregar, que Laura Eguiguren de Méndez fue dueña de 900 há en Carriel y 1.570 en Rafael, Comuna de Coelemu, llamadas *Bularco*.

<sup>30</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1881, fs. 10.

<sup>31</sup> De la Cuadra Gormaz, Guillermo. *Ob. cit.*, p. 17.

<sup>32</sup> Figueroa, Virgilio. *Diccionario Histórico y Biográfico de Chile*, tomo III, Santiago, 1929, p. 42.

el notario Melo Egaña, e inscrita en Linares el 24 de diciembre del mismo año<sup>33</sup>.

La pertenencia agrícola le significaba una inversión de capital de 278.880 pesos, y en ella se comprendían 2.578 cuadras de plano (3.867 há), 1.926 cuadras de montaña (1.889 há) y 4.786 cuadras de cordillera (7.179 há), incluyéndose en la primera la viña de 34.900 plantas.

Eguiguren estaba dotado de un gran espíritu altruista y visionario en lo que significaba el futuro de sus tierras. Gracias a su esfuerzo personal, fue fundado el pueblo de Longaví y también de su Iglesia y cementerio parroquial, sobre los que volveremos a referirnos. Otorgó testamento en Santiago el 25 de septiembre de 1911, ante el notario Abraham del Río, y falleció en la misma ciudad en 1917. Había casado con Carolina Eguiguren Valero, su prima hermana, hija de Francisco de Borja Eguiguren Urrejola y de Perpetua Valero Sotomayor. Doña Carolina sobrevivió a su marido hasta el año 1934, y en su matrimonio tuvo siete hijos que fueron: Elena, Inés, Carlos, María Luisa, Carmen, Guillermo y Marta Eguiguren. La sucesión procedió a realizar la liquidación de la sociedad conyugal habida con doña Carolina y hacer la partición de bienes del primero; actuó de juez compromisario el abogado Luis Eguiguren Valero, hermano de la cónyuge sobreviviente.

En esta ocasión, se adjudicó a la viuda la Higuera Segunda de la Primera, de acuerdo con la subdivisión que se hizo en 1862 entre las hermanas Urrutia Palacios, higuera que había pertenecido a doña Zacarías, suegra de la nueva propietaria. Esta higuera tomaba también el nombre de *Primera de Paine* y se adjudicó en 1.061.540 pesos. Por su parte, los siete hermanos Eguiguren se adjudicaron a su vez la Higuera Primera de la Primera, llamada también con los nombres de *Higuera de las Casas* o *Higuera Estación*, por encontrarse construida sus casas patronales frente a la actual estación de los Ferrocarriles del Estado de Longaví. Esta nueva división se mantuvo por espacio de dieciocho años, es decir, desde 1917, hasta 1935, según indicaremos.

Doña Carolina otorgó su testamento cerrado el 25 de junio de 1932, ante el notario del Río, y falleció en Santiago el 26 de noviembre de 1934. Abierto este documento, fue protocolizado en la misma notaría el 12 de diciembre del año citado. La inscripción de la posesión efec-

---

<sup>33</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1885, fs. 142.

tiva e inventario de sus bienes se hizo en Linares el 17 de octubre de 1935<sup>34</sup>.

De hecho, las dos Hijuelas de la Primera de Longaví, con sus terrenos planos, montaña y cordillera pasan al dominio de la nueva sucesión, exceptuando a don Guillermo, que había fallecido soltero antes que su madre. La nueva partición de bienes fue realizada por el abogado Jorge Aldunate Eguiguren, nieto de doña Carolina.

En la liquidación de la herencia, sus hijos se adjudicaron todas las tierras de Longaví, con excepción de los terrenos de montaña y cordillera correspondientes a la Hijuela Primera de la Primera, según indicaremos a continuación.

La sucesión que nos ocupa, determinó sacar a remate público las 741 y 2.219 cuadras de montaña y cordillera, respectivamente, y, finalmente, estas 2.960 cuadras fueron adjudicadas a Antolín Parada Ponce, según escritura otorgada en Santiago el 6 de enero de 1936, ante el notario Javier Echeverría Vial, e inscrita en Linares por su nuevo dueño, indicando que se le llamaba por su nuevo nombre *El Castillo*. En la inscripción no se dan otros datos sobre su extensión, precio de la subasta ni más antecedentes<sup>35</sup>. En lo referente a sus deslindes, estos son los mismos que dimos a conocer sin ninguna variación.

La sucesión Eguiguren, en la época que reseñamos, estaba compuesta por los siguientes miembros: Elena, soltera; Inés, se encontraba viuda de Grez; María Luisa, casada con Luis Aldunate; Carmela, viuda de Guzmán, y Marta, casada con Javier Pereira.

En el mismo mes que se hizo el remate del fundo cordillerano de *El Castillo*, la sucesión Eguiguren vendió sus tierras de plano de la Hijuela Primera de Longaví a la Sociedad Ganadera de Aisén S.A., en el precio de 4.100.000 pesos, extendiéndose la escritura correspondiente el 30 de diciembre de 1935, ante el notario Fernando Errázuriz Tagle.

Los detalles que se dan en este documento son los siguientes: la primera de estas hijuelas, llamada *Primera Estación*, tenía una superficie de 1.600 há y los siguientes deslindes: al norte, el estero Liguay; al sur, la Hijuela Segunda o Paine; al oriente, con esta misma Hijuela y la Segunda de Longaví, de la primera división, llamada *Las Rosas*, y al poniente, el río Longaví. A su vez, la Hijuela Segunda de la Primera, llamada también Paine, tenía una dotación de 2.295 há, y sus deslindes eran: al norte, la Hijuela Primera Estación, ya individualiza-

---

<sup>34</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1935, fs. 319, 319 vta. 357 vta. y 358.

<sup>35</sup> *Ibidem*. Inscripciones de 1936, fs. 37 vta. N° 61.

da y también con el camino público a la Montaña, que la separaba de la Higuera *Las Rosas*, que perteneció a José Vicente Benavente; al sur, el río Longaví, al oriente, los fundos de José María Parada, de los Norambuena y de los hermanos Nicanor y Juan Alejandro Rozas, terrenos todos pertenecientes a la gran Higuera Segunda de Longaví, y al poniente, el mismo río Longaví.

También se dejaba constancia en el mismo documento de compraventa, que dentro de los deslindes para el título de la Higuera Primera de la Primera de Longaví, se encontraban inscritos los terrenos que habían sido destinados por José Manuel Eguiguren para la fundación de la población de Longaví, no comprendiéndose en la venta los terrenos que habían sido ya enajenados con anterioridad a 1935, ni la manzana N° 1 de dicha población, cuyo dominio se reservaban los vendedores con el exclusivo objeto de donarla para fines de beneficencia y seguridad pública.

Desconocemos la razón de porqué la mencionada Sociedad inscribió su título en el Conservador de Linares sólo en el año 1958<sup>36</sup>.

La Corporación de la Reforma Agraria expropió sus tierras a la Sociedad Ganadera de Aisén, en el curso del año 1969, y fue inscrita a su favor en el Conservador de Linares en el mismo año<sup>37</sup>.

## 2. *Higuera Segunda de Longaví.*

Esta higuera es probablemente una de las más subdivididas, según tendremos oportunidad de ver más adelante.

En la primera gran división de la hacienda Longaví, a la Higuera Segunda se le dio una superficie de 5.359 cuerdas (8.038,5 há); y al igual como hemos visto al tratar el estudio de La Primera, también se le dieron terrenos en el plano, de montaña y cordillera.

En 1851, dicha higuera fue adjudicada a la testamentaria de María de las Nieves Urrutia, viuda de Martínez de Rozas. Había fallecido en Concepción el 6 de mayo de 1850, habiendo otorgado su testamento el 2 de abril anterior, ante el notario Juan Madrid. Por lo tanto, esta higuera, fue adjudicada a sus hijos Rozas Urrutia. Por esta circunstancia, a dicha higuera se le dio el nombre de sus dueños, *Higuera Rozas*; sin embargo, con el correr de los años, dicho nombre se transformó en *Las Rozas*. Por último, más adelante, algunas de sus hijuelas, producto de

---

<sup>36</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1958, fs. 516 N° 744.

<sup>37</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1969, N° 138.

nuevas subdivisiones, tomaron los nombres de *Las Flores* y *La Piedad*, según señalaremos igualmente más adelante.

También debemos dejar establecido en este lugar, que la adjudicación de estas grandes hijuelas a cada uno de los hermanos Urrutia Manzano, a la testamentaria de doña Nieves, se le dio igualmente, y para completar su haber hereditario, el dominio de la Hijuela Cuarta de Longaví, y así los hermanos Rozas vinieron a ser propietarios de dos de estas grandes hijuelas. Ambas estaban separadas por la Hijuela Tercera.

Doña Nieves Urrutia, en el orden de precedencia entre sus hermanos, ocupa el sexto lugar, y nació en Concepción el 22 de marzo de 1777. Cuando contaba solamente 18 años de edad, casó en la Iglesia Catedral de su ciudad natal el 23 de junio de 1795, con el doctor Juan Martínez de Rozas<sup>38</sup>.

Los vástagos nacidos en el hogar de Concepción suprimieron de su apellido paterno al patronímico Martínez y sólo se apellidaron con el de Rozas. La testamentaria la formaban los siguientes hermanos: Juana María del Carmen, José Ignacio y María Mercedes, que fallecieron en estado de soltería; Mariana, Francisco Javier, Ramón y Carlos, el menor. El octavo, Juan de Dios, falleció en la infancia.

El haber hereditario de los hermanos Rozas, en lo que les correspondía en la herencia de sus abuelos maternos, ascendió a la suma de 112.816 pesos. Esta cantidad se descomponía en la siguiente forma: saldo reconocido en las cuentas de la administración, 13.000 pesos; mejoras del padre común de los Urrutia, abuelo de los hermanos Rozas, 10.000 pesos; y por legítima materna, común a todos los herederos, 89.816 pesos.

En la partición general realizada en 1851, a la testamentaria de Nieves Urrutia se le asignaron los siguientes bienes: recibido a cuenta en dinero y especies, 28.773 pesos; sitio esquina frente a la Plaza Mayor de Concepción (actuales calles Barros Arana con Caupolicán, esquina nor-oriente) de 50 varas de frente, avaluado en 5.188 pesos; la hijuela 1ª de San Javier, 11.638 pesos; hijuela Segunda de Longaví, de 5.379 cuadras (8.058,5 há), en 36.542 pesos; Hijuela Cuarta de Longaví, de 6.075 cuadras (9.112,5 há), en 31.086 pesos; igual cantidad de ganados que los anteriores herederos ya tratados, 6.448 pesos; y la cuota en dinero que debía cancelar a cada uno de sus hermanos María Ig-

---

<sup>38</sup> Urrutia Infante, Zenón. *El matrimonio del Dr. Rozas*, en R.E.H., Año XV, Santiago, s/f, N° 11, p. 54.

nacia Urrutia de Palacios y que, según hemos indicado anteriormente, ascendía a 801 pesos.

La testamentaria Rozas Urrutia quedó excedida en 7.663 pesos, razón por la que sus miembros quedaron obligados a reembolsar dicha cantidad al resto de los herederos, la que fue prorrateada entre los siguientes miembros de dicha Comunidad: a Antonio Mendiburu, 2.638 pesos; a la testamentaria de Jerónima Mendiburu, 2.000 pesos a las hermanas Urrutia Palacios que representan a su fallecido padre, 1.300 pesos; y a María Luisa Urrutia de Del Campo, residente en Madrid, 1.725 pesos.

A su vez, los hermanos Rozas procedieron a partirse entre ellos la herencia de su madre, y en esta ocasión actuaron de jueces compromisarios Miguel Zañartu Santa María, que había recibido su título de abogado en 1812, y Pedro José del Río, ambos vecinos de Concepción. Desde luego, y de común acuerdo, dado la extensión que tenían ambas hijuelas que sumaban 11.454 cuadras (17.181,5 há) de plano, montaña y cordillera, realizaron una subdivisión de sus tierras.

#### A) *Hijuela de don Francisco Javier Rozas Urrutia.*

El mayor de los hijos varones nacidos en el hogar de Martínez de Rozas y María Nieves Urrutia, fue Francisco Javier, primero de este nombre, cuyo nacimiento ocurrió el 28 de noviembre de 1807.

En esta partición de bienes, le correspondió una buena extensión de terrenos planos al norte de la Hijuela Segunda, comprendidos entre el río Liguay, que la separaba de la Hijuela Octava, y la que le correspondió a su hermana Mercedes, que precisamente tomó el nombre de *Las Mercedes de Longaví*. En la hijuela de Francisco Javier, se hizo posteriormente una nueva subdivisión, y los nuevos predios tomaron diferentes nombres: *Las Rosas*, *Las Flores de Longaví* y *La Piedad*, según indicaremos.

A contar de 1830 y en vida de su madre, Rozas asistía con cierta continuidad a la hacienda Longaví; y hacia 1833 le encontramos con su esposa, apadrinando una de las hijas de Agustín Méndez y de Juana Paula Urrejola<sup>39</sup>. Su muerte ocurrió antes de 1854, año éste en que ya se había realizado la gran hijuelación de las tierras de Longaví.

Había casado dos veces: la primera, con María Jesús García Olivos, natural de Santiago e hija de Benito García Fáez y de Tadea Agui-

---

<sup>39</sup> Sagrario de Linares, Bauts., XIII, 36 vta.

lar de los Olivos y Valenzuela, y dejó sucesión que luego indicaremos; y la segunda, con Gertrudis Benavides Carrera, en la que no dejó hijos, pero sí, tuvo una porción de tierras en la herencia de su marido, en dirección a la montaña, llamadas *Loma de Vásquez*, las que posteriormente vendió a Silvestre Parada.

Del primer matrimonio procedieron los hijos siguientes: Francisco Javier, que por llevar el nombre propio de su padre le colocamos en el primer lugar; Manuela, que casó primero con su tío carnal Carlos Rozas Mendiburu, que volveremos a citar en otro lugar, y segundo con Rafael Ramiro Vicuña Toro, con sucesión<sup>40</sup>; Domitila, que casó igualmente con su pariente José Ignacio Urrutia Carvajal, con la sucesión que indicaremos; Ramón Ricardo; Carlos; Mariana; Mercedes Petrona, bautizada en Linares el 26 de agosto de 1838, padrinos los esposos Méndez Urrejola; Juan Félix, bautizado el mismo día que su hermana; Carmen, bautizada en Linares el 20 de julio de 1840 y casada con Zorobabel Rodríguez Benavides, y Pantaleón.

A la muerte de Francisco Javier, los terrenos de su hijuela de la Segunda de Longaví fueron subdivididos en hijuelas más pequeñas, con el objeto de asignar una a cada uno de sus herederos. De un modo general, estas nuevas porciones de tierra tuvieron una extensión o superficie de 163 cuadras cada una, y en el detalle que daremos de ellas, sólo nos es conocida la numeración de cinco hijuelas.

a) *Hijuelas 1 y 2.* Estas dos hijuelas de 163 cuadras cada una permanecieron unidas, conformaron un predio de 326 cuadras (489 há) y fueron asignadas a Carlos Rozas García, tomando el nombre de *Las Rosas de Longaví*. Sus deslindes particulares eran los siguientes: al norte, el estero Liguay; al sur, camino de por medio con la Hijuela Primera de Longaví, de las hermanas Urrutia Palacios; al oriente, con la Hijuela 3 de su hermana Domitila, y al poniente, con la hijuela de Antonia Urrutia de Pérez Rosales.

Por escritura extendida en Santiago el 9 de diciembre de 1871, ante el notario Daniel Alvarez, Carlos Rozas vendió estas dos hijuelas a José Vicente Benavente en 22.000 pesos, quién la inscribió en Lina-

---

<sup>40</sup> Vicuña Rozas fueron: Amelia, c.c. Ricardo Cruzat; Adela, c.c. Enrique Fernández Jara; Julia, c.c. Juan José Manzano Benavente; Elvira, c.c. José Víctor Besa; Ramiro, c.c. Josefina Alamos Cerda; y Laura, c.c. Juan de Dios Urrutia. Cfr. Thayer Ojeda, Tomás. *Los de Vicuña*, en RChHG Año V, Tomo XVI, 4º Trimestre de 1915, N° 20, p. 107.

res a su nombre el 16 de enero de 1872<sup>41</sup>. Esta era la segunda compra que hacía Benavente en la subdivisión de las tierras de Longaví, según indicaremos luego, y al igual que las demás tierras de su dominio, continuaron por varias generaciones en su familia.

Según fundadas presunciones, Carlos Rozas falleció soltero en Santiago el 13 de noviembre de 1880, habiendo otorgado su testamento en la misma ciudad, en el que deja un legado de 6.000 pesos a favor de los tres únicos hijos de su hermano Ramón Ricardo y de Juana Balbina Urrutia Díaz, llamados Eladia, Ramón y César Rozas Urrutia, menores de edad a esa fecha y huérfanos de su padre, bajo la representación de su madre. Para cobrar este legado, doña Balbina dio poder a su hermano Salvador Urrutia Díaz, en Linares; el 18 de noviembre de dicho año<sup>42</sup>.

b) *Hijuela 3*. Con la misma extensión de 163 cuadradas, esta hijuela fue adjudicada a Domitila Rozas García, esposa de su pariente José Ignacio Urrutia Carvajal. Según las inscripciones consultadas, tenía los siguientes deslindes: al norte, el estero Liguay; al sur, la hijuela conocida con el nombre de *La Piedad*; al oriente, la hijuela 4 de su hermano Ramón Rozas García, que luego individualizaremos, y al poniente, las hijuelas unidas 1 y 2 de su hermano Carlos, descrita anteriormente. Sobre doña Domitila y su esposo volveremos a citarlos al tratar la Hijuela Séptima de Longaví.

c) *Hijuela 4*. Dicha hijuela fue adjudicada a Ramón Rozas García, y al igual que las anteriores tenía una superficie de 163 cuadradas (244,5 há). Sus deslindes eran los siguientes: al norte, el mismo estero Liguay; al sur, la hijuela *La Piedad*, perteneciente a los Norambuena; al oriente, otra de las hijuelas de esta subdivisión que había adquirido José Vicente Benavente, según indicaremos luego.

Ramón Rozas había nacido en 1836 y desde muy joven estuvo residiendo en las tierras de su padre; aquí transcurrió gran parte de su vida. Casó en la iglesia matriz de Linares el 17 de mayo de 1868, cuando contaba treinta y dos años de edad, con Juana Balbina Urrutia Díaz, su pariente, natural de Concepción y residente con su familia en Linares<sup>43</sup>. Este matrimonio duró diez años, pues don Ramón falleció en la misma ciudad el 7 de enero de 1878 a la edad de cuarenta y dos años<sup>44</sup>. De tales nupcias nacieron los ya citados Eladia,

---

<sup>41</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1872, fs. 4 vta, N° 8.

<sup>42</sup> Protocolos de Linares. Año 1880, fs. 238.

<sup>43</sup> Sagrario de Linares. Matr., VII, 85.

<sup>44</sup> *Ibidem*. Defs., XIII, 84.

Ramón y César Rozas, a quienes su tío Carlos les dejó el legado de 6.000 pesos<sup>45</sup>. Al enviudar, Juana Balbina pasó a contraer segundas nupcias con Luis Archer Wood, sin descendientes.

La Higuera 4, que también se la conocía con el nombre de *Las Rosas*, con ocasión de la partición de bienes de don Ramón, de la cual era juez compromisario Agustín Parada Benavente, salió a remate público y fue adjudicada a Nicanor Urrutia Díaz, hermano de la viuda del dueño de estas tierras, y en la inscripción que se hizo en Linares, se dejó establecido que estaba dividida en tres potreros, un huerto frutal y con agua propia para su regadío. En esta ocasión se le dieron los siguientes deslindes: al norte, la hacienda *San Javier* de Longaví, río Liguay de por medio; al sur, terrenos de Ortega y otros; al oriente, higuera de José Vicente Benavente, y al poniente, Higuera Tercera, de Domitila Rozas, su hermana<sup>46</sup>.

d) *Higuera 5*. No conocemos el nombre del asignatario de esta higuera de la Segunda de Longaví. El hecho es que con anterioridad a 1866 era dueño Diego Antonio Guzmán, tenía una superficie de 163 cuadras y tomaba el nombre de *Las Flores de Longaví*. Estaba situada al oriente de la higuera 4, de manera que las hijueras 1 y 2, la 3, la 4 y esta de la 5 estaban en línea desde el poniente hacia el oriente, entre las grandes hijueras de la primera división, las Higuera Primera y Tercera de Longaví. Las cinco deslindaban por el norte con el estero o río Liguay, que las separaba de la gran Higuera Octava de Longaví.

Los deslindes particulares de esta higuera eran: al norte, el citado estero Liguay; al sur, terrenos de Pedro y José Miguel Ortega y here-

---

<sup>45</sup> Doña Jesús Arcelia Rozas Urrutia nació en Linares y fue bautizada aquí el 12. VII. 1870, siendo padrinos sus abuelos maternos José María Urrutia y su cónyuge Juana Díaz de Urrutia (Sagrario de Linares. Bauts., XVIII, 328). Fue heredera de parte de las tierras de su padre en la Segunda de Longaví, y casó dos veces: primero, con don Víctor B. Cifuentes, c.s.; y segundo, en Linares el 9-V-1918 con don Bernardino Arlegui Labarca, que falleció en la ciudad capital de Linares el 29-IV-1942 y fue sepultado en la tumba familiar de los Urrutia Díaz de Linares, s.s.

Del primer matrimonio, entre otros hijos, nació Amelia Cifuentes Rozas, que casó en Linares el 25-VII-1915 con Guillermo Barker Romero, natural de Valparaíso, ex-Gobernador del Departamento de Loncomilla, hermano de María Amelia Barker Romero, 1ª esposa c.s. del historiador Francisco A. Encina Armanet; ambos hermanos hijos de Mr. Charles Barker, nacido en Richmond, Estado de Vermont, U.S.A., casado en Linares el 7-IX-1877 con Arcelia del Rosario Romero Toro.

Los hermanos Barker Cifuentes se unieron a las familias Campos Menchaca, Vial, Urrutia, Figari, Orphanopoulos, Ortúzar, y otras.

<sup>46</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1888, fs. 49, N° 47.

deros de José Ignacio Norambuena, cuñado de los dos primeros, terrenos que correspondían a la hijuela de *La Piedad*; al oriente, la Hijuela Tercera de Longaví, y al poniente, la hijuela 4.

Por escritura extendida en Linares el 3 de junio de 1866, ante el abogado Diego Whittaker Barazarte, por ausencia del notario, Guzmán vendió su hijuela de 163 cuadras a José Vicente Benavente en 4.400 pesos, quién la inscribió en Linares el 27 de julio de 1870<sup>47</sup>. Esta fue la primera compra que hizo el señor Benavente en la Hijuela Segunda de Longaví. Posteriormente adquirió las hijuelas 1 y 2 de la misma subdivisión, y dos años después pasó a ser propietario de nuevas tierras en la hijuela *La Piedad*.

Las cinco hijuelas anteriormente reseñadas, sumaban un total de 815 cuadras. Sus cuatro dueños, para intensificar sus cultivos, solicitaron un préstamo de 5.586 pesos a la Casa de Hospicio y Huérfanos de Concepción, por el término de dos años y con interés del 10% anual se firmó la escritura respectiva en la misma ciudad el 27 de diciembre de 1866, ante el notario Maturana. En esta ocasión, los cuatro agricultores —Carlos, Ramón, Domitila Rozas, representada por su marido José Ignacio Urrutia, y José Vicente Benavente— hipotecaron sus hijuelas de Longaví a favor de la mencionada institución, gravamen que quedó anotado en el Registro de Hipotecas de Linares el 21 de abril de 1867<sup>48</sup>.

e) *Hijuela La Piedad (I)*. No conocemos el origen de su nombre, pero sí su superficie, que era de 489 cuadras (733,5 há). Se encontraba inmediatamente al sur del camino a la Montaña, que partía hacia el oriente desde la actual estación de los Ferrocarriles del Estado y la población de Longaví, y entre las grandes Hijuelas, la Primera, por el poniente, y la Tercera, por el oriente. Si tenemos en cuenta que cada una de las hijuelas de la subdivisión de la cuota que tuvo Francisco Javier Rozas, a las que se le dieron una dotación de 163 cuadras como hemos indicado al analizar cada una de ellas, en esta de *La Piedad* se encontrarían tres hijuelas juntas; de ahí la superficie de 489 cuadras.

De las escrituras consultadas en el Conservador de Linares, se desprende que esta hijuela fue adjudicada en su oportunidad a la heredera Mariana Rozas García, la cual falleció soltera antes de 1855, y por tal razón sus tierras pasaron a sus numerosos hermanos.

---

<sup>47</sup> *Ibidem*, Inscripciones de 1870, fs. 63 vta., N° 146.

<sup>48</sup> Registro de Hipotecas de Linares. Año 1867, fs. 9, N° 18.

Desde luego, las hermanas Mercedes y Carmen Rozas García, siendo la última igualmente soltera, pero que casó posteriormente con Zorobabel Rodríguez Benavides, por escritura extendida en Santiago el 27 de noviembre de 1855, vendieron a José Ignacio Norambuena, que ya había fallecido y tenía la representación de su sucesión su yerno José Ignacio Salinas, toda la acción y derecho que tenían a los terrenos de plano y montaña que a ambas hermanas les correspondía al fallecimiento de su otra hermana Mariana Rozas García, ubicadas en la Higuera Segunda de Longaví. El precio de venta fue de 11.000 pesos, y los deslindes generales de los terrenos planos eran los siguientes: al norte, higuera de su hermano Francisco Javier 2º Rozas; al sur, higuera de la vendedora, Mercedes Rozas; al oriente, Higuera Tercera, de la fallecida Jerónima Mendiburu, y al poniente, con la Higuera Primera de Longaví. La parte de montaña, cuya superficie no se expresa, tenía estos deslindes: al norte, higuera de Juan de Dios Urrutia Manzano; al sur, el río Longaví; al oriente, higuera de la vendedora, Mercedes Rozas, y al poniente, la higuera de su hermano Francisco Javier 2º Rozas. La predicha venta fue inscrita en Linares el 2 de mayo de 1869, es decir, catorce años después de haberse realizado la escritura de compraventa <sup>49</sup>.

Por su parte, un año antes de la escritura anteriormente citada, el otro hermano, el ya repetido Francisco Javier 2º Rozas, por escritura similar extendida igualmente en Santiago el 28 de diciembre de 1854, ante Juan Nicolás Silva, había vendido también al mismo José Ignacio Norambuena, y en el precio de 5.000 pesos, la quinta parte de la herencia que le correspondía a la muerte de su hermana Mariana, sin indicar número de cuadras, por estar indivisa con los demás herederos que eran sus propios hermanos y hermanas; pero sí se indican los deslindes con más precisión: al norte, higuera *Las Rosas* de don José Vicente Benavente; al sur, higuera de Mercedes Rozas García; al oriente, la gran Higuera Tercera de Longaví, y al poniente, la Higuera Primera, que ya conocemos.

La inscripción de esta última compraventa se hizo en Linares el 10 de julio de 1872 <sup>50</sup>.

Hacia el año 1858, en vista de las ventas a extraños que se estaban produciendo en La Piedad, el resto de los herederos estaban interesados en hacer liquidación de los bienes dejados por la hermana común, Mariana Rozas García. En efecto, otro de los herederos, en

---

<sup>49</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1869, fs. 33 vta., Nº 59.

<sup>50</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1872, fs. 105, Nº 157.

este caso Carlos Rozas García, en carta fechada en Santiago el 1º de agosto de dicho año, y dirigida a su cuñado José Ignacio Urrutia Carvajal, vecino de Concepción y marido de Domitila Rozas García, le comunicaba que para el día 12 de dicho mes y año estaban citados todos los herederos de Mariana, con el objeto de nombrar juez compromisario que ejecutara la liquidación de bienes; pero que este juicio de partición debía retardarse algunos meses por la circunstancia de que el dicho José Ignacio y su otro cuñado, Ramón Ricardo Rozas García, tenían su residencia fuera de la capital, uno en Concepción y el otro en Linares, y que debían, por el momento, conformarse con el nombramiento de dicho juez partidador, mientras ambos enviaban sus respectivos poderes<sup>51</sup>. Aún más, en otra comunicación del mismo, de fecha 10 de julio de 1860, dirigida al mismo Urrutia Carvajal, daba otros antecedentes sobre el particular. En esta le comunicaba que su hermano Francisco Javier y su cuñado Ramiro Vicuña Toro (segundo marido de Manuela Rozas García) habían vendido sus respectivas acciones y derechos a dicha herencia, y que otro tanto había hecho su madrastra Gertrudis Benavides Carrera, vendiendo sus tierras a Silvestre Parada<sup>52</sup>.

Doña Magdalena Ortega, viuda de Norambuena, y con numerosa prole, decidió vender sus tierras de dicho predio a José Vicente Benavente. Con tal objetivo, ambos contratantes extendieron la respectiva escritura en Linares el 9 de enero de 1873, ante el notario José Ignacio Pincheira estipulándose que doña Magdalena, con la representación de sus numerosos hijos, vendía al segundo, en precio de 22.820 pesos, la superficie de 326 cuadras, de las 489 cuadras de La Piedad, sin límites fijos en lo que toca a la parte de norte y sur, por estar indivisa con tres de sus hijos menores, y con la sucesión de Carlos Rozas Mendiburu (marido de la heredera Manuela Rozas García), y los mismos deslindes por la parte alta u oriente y al poniente<sup>53</sup>.

Según los antecedentes expuestos hasta este lugar, el dicho José Vicente Benavente era dueño de tres propiedades territoriales en la Hi-

---

<sup>51</sup> Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

<sup>52</sup> Idem.

<sup>53</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1873, fs. 7, N° 12. Debemos agregar, que en 1860 estaba interesado en arrendar este predio de La Piedad don José María Parada, según se desprende de su comunicación del 2 de septiembre al heredero Urrutia Carvajal, ofreciendo un canon de \$ 450.— anuales, comprometiéndose a dejarla cerrada por todos sus deslindes y a dar la fianza respectiva por este arriendo.

juela Segunda de Longaví, que sumaban 815 cuadras (1.222,5 há): hijuela 1 y 2 unidas, compradas a Carlos Rozas García, llamadas *Las Rosas*; la 5, comprada a Diego José Guzmán, llamada *Las Flores de Longaví* y el fundo *La Piedad* (en el que se comprendían tres hijuelas de esta nueva subdivisión de los bienes del padre común Francisco Javier Rozas Urrutia), y que había adquirido el primero de los bienes que pertenecieron a Mariana Rozas García.

Había casado con su prima hermana, Eduvigis Benavente Carvajal, hija de Antonio José Benavente Bustamante y de Antonia Carvajal y Roa, con grandes vinculaciones familiares en la antigua Concepción. Doña Eduvigis sobrevivió a su marido muchos años y falleció en la década del 30 del presente siglo<sup>54</sup>.

Benavente y Benavente fueron los siguientes: José Vicente, regidor suplente de la Municipalidad de Linares en el período 1885-1888; Manuel Antonio, es el primero entre sus hermanos que figura bautizado en la iglesia matriz de Linares, el 11 de marzo de 1859, apadrinado por Gregorio Cruzat, que delineó el pueblo de San Javier de Loncomilla en 1852, y su esposa Nicolasa Encina Echeverría, dueños de una hijuela del fundo *Chocoa*, (Linares. Bauts., X, 231 vta.); Miguel Angel, a quién dedicamos un párrafo separado; Rafael, que será analizado separadamente; María Lucía, soltera, al igual que todos los hermanos que le siguen; María Rosa del Carmen; Luis Demetrio; Luisa Elvira; Josefina; Eduvigis; Aurora y Víctor Manuel.

Miguel Angel Benavente, que con el fallecimiento de sus dos hermanos mayores llegó a tener la primogenitura de su familia, nació en Longaví en enero de 1861 y fue bautizado en Linares el 8 de septiembre de 1862, actuando de padrinos los hermanos José María 2º y doña Delfina Urrutia Díaz (Linares. Bauts., XIII, 71). Siguiendo la huella paterna, fue miembro de la Municipalidad de Linares como regidor en dos períodos de gobierno local, 1903-1906 y 1909-1912.

Hasta 1916, los bienes patrimoniales de los Benavente permanecían bajo el dominio de Eduvigis Benavente. En este año, Miguel Angel compró a su madre la hijuela paterna de Las Flores de Longaví, de 163 cuadras; la inscripción respectiva la hizo en Linares en el mis-

---

<sup>54</sup> Chacón del Campo, Julio. *La Provincia de Linares*, tomo segundo, Santiago de Chile, 1929, p. 133; Ferrada Ibáñez, Miguel. *Ob. cit.*, tomo I, p. 91; Opazo Maturana, Gustavo. *Familias del Antiguo Obispado de Concepción*, Santiago, 1957, 2ª edición, págs. 56-60.

mo año, indicándose que el deslinde norte era parte de la Hijuela Octava de Ramón Valdés Ortúzar<sup>55</sup>.

Don Miguel Angel falleció soltero antes que su progenitora, motivo por el cual sus bienes fueron heredados por doña Eduvigis Benavente.

El otro de los hijos que precedió a la muerte de su madre fue Rafael Benavente. Había nacido en Longaví o Linares y recibió el bautismo en la iglesia matriz de Linares el mismo día que su hermano Miguel Angel, de seis meses, apadrinado por Salvador Urrutia Díaz y su madre Juana Díaz de Urrutia (Linares. Bauts., XIII, 71). Junto con su hermano mayor Miguel Angel, cuando eran aún estudiantes, ingresaron en calidad de oficiales del Regimiento de Concepción y en dicho cuerpo tomaron parte, al igual que su progenitor, en la Guerra del Pacífico. El primero, siendo capitán ayudante del Coronel Alejandro Gorostiaga Orrego, tomó parte en la batalla de Huamachuco en 1883. La muerte le sorprendió en 1926 cuando se desempeñaba como Intendente de Maule. Había casado, con su prima hermana, Amanda Benavente Domínguez, hija de Ramón Benavente Soto Aguilar y de Agustina Domínguez Soto Aguilar. De tal connubio nacieron cuatro hijos varones: Armando, casado con Donatila Pinochet Campos; José Vicente; Octavio Alberto y Gabriel.

A la muerte de Eduvigis Benavente de Benavente, los bienes patrimoniales de Longaví pasaron a sus nietos, los hijos de Rafael Benavente.

En efecto, en la liquidación de estos bienes, el fundo *Las Rosas de Longaví* fue adjudicado en 478.037,43 pesos a Octavio Alberto Benavente, cuya escritura se extendió en Linares el 10 de junio de 1933, y en el mismo año fue inscrita a nombre de su nuevo dueño<sup>56</sup>. Casó con Sara Zañartu Bozo y tienen sucesión.

La otra hijuela llamada *Las Flores de Longaví* se adjudicó a José Vicente Benavente, hermano de Octavio Alberto, el que testó en Santiago el 14 de septiembre de 1954 y falleció el 26 del mismo mes de 1959; casó con Berta Medina Fernández y dejó sucesión<sup>57</sup>. A su hijuela se le dieron los siguientes deslindes: al norte, Hijuela Octava de Ramón Valdés Ortúzar y fundo de Luis Pereira; al sur, tierras de Norembuena y otros; al oriente, la Hijuela Tercera y al poniente, fundo Las Rosas de Nicanor Urrutia Díaz.

---

<sup>55</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1916, fs. 43, N° 116.

<sup>56</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1933, fs. 103 vta, N° 216.

<sup>57</sup> Fueron sus hijos: Miguel Angel; Luz María; Germán y María Edith.

La tercera hijuela de los Benavente, *La Piedad*, gran parte de sus tierras se adjudicaron a Gabriel Benavente, el cuarto hijo de Rafael, y la tuvo hasta su muerte. Varias veces regidor de la Municipalidad de Longaví e Intendente de Linares.

f) *Hijuela La Piedad (II)*. Las tierras de esta hijuela que, como las anteriores, estaba en el centro plano de la gran Hijuela Segunda de Longaví, fue adjudicada en su oportunidad a Mercedes Rozas García. Su ubicación precisa estaba inmediatamente al sur de la hijuela de Mariana Rozas y al norte de otra gran hijuela de La Segunda, conocida con el nombre de *Las Mercedes de Longaví*. Desconocemos el número de cuadras que la componían; pero, a juzgar por los antecedentes que conocemos de sus hermanas territoriales, debe haber tenido la misma dotación de 163 cuadras. Nada sabemos de la trayectoria de esta hijuela en poder de sus diferentes dueños; eso sí, sabemos que tenía su correspondiente parte de montaña o cordillera, al oriente de la que pertenecía a Mariana Rozas.

En este mismo paño de tierras planas, debe haber estado la hijuela de Carmen Rozas García, que fue esposa del parlamentario Zorobabel Rodríguez; pero, como no conocemos sus antecedentes, nada diremos sobre el particular.

g) *Hijuela de Francisco Javier 2º Rozas*.

Por escritura en Santiago del 28 de diciembre de 1854, ante Juan Nicolás Silva, Francisco Javier vendió al ya varias veces citado José Ignacio Norambuena, en el precio de 5.000 pesos la quinta parte que le correspondía en la hijuela *La Piedad*, en la herencia de su hermana Mariana. El nuevo propietario inscribió en Linares el título el 10 de julio de 1872<sup>58</sup>.

Además, el mismo Francisco Javier tenía aficiones mineras, ya que en otra escritura en Linares del 14 de enero de 1879, entregó a don Fabio Zañartu, de Chillán, la posesión y dominio que tenía en toda la mina de plata llamada *El Carmen*, ubicada en el cerro *Tricahue* de la quebrada de la Descochayada (?), en la subdelegación de Mesamávida; la que fue inscrita en Linares por su nuevo dueño el día 20 de dicho mes y año<sup>59</sup>.

Había casado, probablemente en el puerto de Valparaíso, con Zoila Novajas, en la cual tuvo descendencia; y un segundo matrimo-

---

<sup>58</sup> Conservador de Linares, Inscripciones de 1872, fs. 105 N° 157.

<sup>59</sup> *Ibidem*. Inscripciones de 1879, fs. 9 vta. N° 12.

nio en Linares en 1884, con Tránsito Vásquez Sepúlveda, igualmente con hijos <sup>60</sup>.

h) *Hijuela "Loma de Vásquez"*. Desconocemos hasta el momento la razón del nombre que se dio a esta porción de tierra longaviana en la montaña, que data de los finales del siglo pasado.

Esta hijuela montañesa de la gran Hijuela Segunda de Longaví, fue adjudicada a Pantaleón Rozas García, el hijo menor de Francisco Javier Rozas Urrutia. Había nacido en Longaví en 1840 y recibió el bautismo en la iglesia matriz de Linares, cuando contaba dos años de edad, el 6 de febrero de 1842, sirviéndole de padrinos de agua Agustín Méndez y su esposa, y de óleo José Ignacio Urrutia Carvajal, que posteriormente vino a ser su cuñado (Linares, Bauts., VI, 107).

Don Pantaleón se desprendió del dominio de estas tierras heredadas de su padre en 1870. Efectivamente, el 23 de noviembre de aquel año, vendió a Silvestre Parada toda su hijuela de montaña en el precio de 3.000 pesos. En la inscripción que hizo el señor Parada, no se indica la superficie, la que por nuestra parte calculamos en unas 1.400 cuadras (2.100 há). En este documento se indicaban los siguientes deslindes: al norte, hijuela de José María Urrutia; al sur, el río Longaví; al oriente, con la montaña de los herederos de José Ignacio Norambuena, también pertenecientes a la hijuela del padre común, Francisco Javier Rozas Urrutia, y al poniente, con hijuela adjudicada a Gertrudis Benavides viuda de Rozas, la que anteriormente había vendido al mismo Silvestre Parada <sup>61</sup>.

Vendidas sus tierras de la montaña de *Loma de Vásquez*, Rozas, que tenía muy hondo en su espíritu el arraigo a la tierra, arrendó a su tío paterno Ramón Rozas Mendiburu su enorme y productiva Hijuela Sexta de Longaví. El contrato de arrendamiento se hizo en Santiago el 18 de agosto de 1874, ante el notario Nicanor Yanetti, bajo los siguientes términos: por un período de nueve años a contar del 20 de octubre de dicho año; por un canon anual de 10.000 pesos se incluían en el contrato 700 vacunos de todas edades, 2.000 ovejas, 100 yeguas y varios caballos y, finalmente, Rozas daba de fiadores a sus primos hermanos Nicanor, Juan Alejandro y Carlos Rozas. La inscripción de este arriendo se hizo en Linares el 5 de julio de 1875, y a la Hijuela Sexta se le dieron los siguientes deslindes: al norte y poniente, la Hijuela Quinta de Longaví, que arrendaba Manuel García; al oriente, la montaña de la Hijuela Octava, que ya había comprado

---

<sup>60</sup> Linares, Matr., XI, 200 vta.

<sup>61</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1871, fs. 128 N° 225.

José Domingo Tagle Echeverría, y al sur, el río Longaví<sup>62</sup>. De los antecedentes expuestos, se deduce que en este arrendamiento estaban también interesados en su explotación los parientes y fiadores de Pantaleón Rozas.

Los Rozas, por sus vinculaciones de familia, por sus fuertes intereses materiales detentaban el poder político y económico de esta zona entre los años 1870 y 1891. Ramón Rozas Mendiburu representaba a la provincia linarense en el Senado de la República desde 1879, y en 1885 era su compañero de banca por Maule otro linarense, José Manuel Encina Echeverría. Ambos connotados personajes influyeron poderosamente antes de 1873 en el ánimo de los miembros del Senado para que se creara la nueva Provincia de Linares, desmembrada de la de Maule, de la cual anteriormente era sólo un departamento. No es extraño pues que en la Cámara de Diputados los Rozas también tuvieran representantes a los que les ligaban los lazos de la sangre. Efectivamente, en el período 1885-1888 tuvieron dos representantes: Pantaleón Rozas García, por la misma provincia linarense, y su cuñado Zorobabel Rodríguez Benavides, marido de su hermana Carmen. Sin embargo, Pantaleón no alcanzó a terminar su período parlamentario, pues falleció en Longaví o Linares a la edad de 47 años el 31 de marzo de 1887 y sus restos mortales fueron llevados a sepultar en la tumba familiar del cementerio de Concepción<sup>63</sup>. En este viaje sin retorno le seguiría muy pronto su tío Ramón Rozas Mendiburu, que falleció teniendo aun su alta investidura de senador, en agosto de 1889<sup>64</sup>.

Continuando con la evolución histórica de los terrenos de montaña de Loma de Vásquez, debemos aclarar que los Rozas mantienen el dominio sobre sus tierras hasta 1870, año éste en que aparece como dueño de gran parte de ellas Silvestre Parada.

Silvestre Parada, el dueño de las tierras de *Loma de Vásquez*, casó en Linares, en la misión de Maitenes, el 29 de noviembre de 1850 con María Juliana Ponce Sobarzo, a quién le atribuimos origen parralino, ya que fueron sus padres Jacinto Ponce y Juana María Sobarzo y Escanilla, nacida en Parral en 1817 y falleció en Linares al lado de su hija el mes de febrero de 1902, casi octogenaria (Ibidem. Matr. IV, 28; Defs., XXX, 171). Varios hijos nacieron de este enlace, entre ellos el ya citado anteriormente Antolín Parada, dueño del fundo *El Castillo*, en la Hijuela Primera de Longaví.

---

<sup>62</sup> Ibidem. Inscripciones de 1875, fs. 76 vta. N° 130.

<sup>63</sup> Linares. Defs., VII, 94.

<sup>64</sup> Valencia Avaria, Luis. *Anales de la República*, tomo I, Santiago-1951, p. 282.

El cuerpo de bienes de la sociedad conyugal Parada-Ponce, se compuso de las siguientes propiedades: primero, el predio de montaña llamado *Mogotes*, que Silvestre había comprado en 1869 a Gertrudis Benavides, viuda de Francisco Javier Rozas Urrutia, que por un saldo de precio adeudado a su dueño, quedó hipotecado a favor de la misma dama<sup>65</sup>; segundo, la hijuela *Loma de Vásquez*, comprada en 1870 a su dueño Pantaleón Rozas García, ambos predios pertenecientes a la gran Hijuela Segunda de Longaví; tercero, una quinta en las inmediaciones de Linares, hacia el lado sur, de 9 cuadras, entre los fundos de Manuel Casanueva y el fundo *Peumo de la Gloria*, de Juan Enrique Cuéllar; y cuarto, un sitio dentro de la ciudad de Linares, en el lado sur de la Alameda y la ciudad, en la calle Delicias.

Para proceder a la partición de estos bienes, la sucesión de Parada nombró juez compromisario a Agustín Parada Benavente. Los predios de montaña de la Segunda de Longaví, como eran los fundos *Loma de Vásquez y Mogotes*, ambos en la Subdelegación de San José de la Comuna de Longaví, tuvieron una nueva subdivisión territorial. De éstas, a María Juliana Ponce, a título de gananciales, se le dieron dos hijuelas. Estas tomaron los nombres de *Hijuela Grande de Loma de Vásquez e Hijuela Primera del fundo Mogotes*. Los detalles particulares de ambos los indicaremos separadamente.

1º *Hijuela Grande de Loma de Vásquez*. Llamada así por corresponder a la mitad de la superficie total que era de 918 cuadras (1.377 há). A esta hijuela se le dio una dotación de 455 cuadras (681,5 há), y se le dieron los siguientes deslindes: al norte, hijuela de José María Urrutia; al sur, hijuela 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del mismo fundo *Loma de Vásquez*, que luego detallaremos; al oriente, propiedades de Castillo, Ramírez y otros (lo que indica que se habían hecho otras ventas a personas ajenas a la familia de los Rozas); y al poniente, Hijuela Tercera de Longaví.

2º *Hijuela Primera del fundo Mogotes*. También con una superficie de 455 cuadras, con los siguientes deslindes: al norte, la Hijuela Sexta de Longaví; al sur, las hijuelas 2ª y 3ª del mismo fundo *Mogotes*, que pasaron a sus hijos; al oriente, José María Urrutia; y al poniente, fundo de Salvador Urrutia Díaz.

Las cuatro hijuelas restantes de *Loma de Vásquez*, de mucho menor extensión que las asignadas a la madre común, se dieron a otros

---

<sup>65</sup> Conservador de Linares, Inscripciones de 1869, fs. 36 vta., Nº 65; Registro de Hipotecas del mismo año, fs. 15, Nº 26.

hermanos Parada y que, sin indicar mayores antedecentes, las indicaremos a continuación.

3º *Hijuela 1ª* De 105 cuadras (157,5 há) asignada a Pedro Antonio Parada.

4º *Hijuela 2ª* De 104 cuadras (156 há), a José Antolín Parada, que hemos citado en párrafos anteriores, por ser dueño de otras tierras longavianas.

5º *Hijuela 3ª* De 152 cuadras (228 há), a Romoaldo Parada.

6º *Hijuela 4ª* De 102 cuadras (153 há), a José Tomás Parada<sup>66</sup>.

El dominio sobre las cuatro últimas hijuelas se continuó en los descendientes de estos hermanos Parada.

En la última década del siglo XIX, *Loma de Vásquez* figuraba a nombre de María Juliana Ponce, y en el Rol de Contribuyentes del Departamento de Linares aparece con un avalúo fiscal de 40.000 pesos, desconociendo el hecho si en él se involucraban todas las tierras de dicho predio, o solamente lo que correspondía a la cuota hereditaria asignada a su dueña.

María Juliana, a la cual se le habían asignado en el haber hereditario de su marido la quinta de 9 cuadras de Linares y el sitio en Delicias, dueña ya de sus bienes, contrajo un segundo matrimonio el 8 de julio de 1893 con Florentino Leiva Rebolledo (Ibídem, Matr., XIV, 64).

Otro miembro de la familia Parada, también con pertenencias agrícolas en la Hijuela Segunda, fue José María Parada. Según declaración de su hijo Horacio, Parada vino a Longaví a administrar el fundo La Primera (concretamente el fundo La Primera de la Primera) de la señora Mendiburu (sic)<sup>67</sup>.

Don José María, por escritura extendida en Parral el 17 de julio de 1865, compró a Pedro Ortega cuarenta cuadras de su pertenencia en el predio *La Piedad*, que tenía los siguientes deslindes: al norte, testamentaría de Francisco Javier Rozas; al sur, tierras del mismo predio *La Piedad* de la testamentaría de José Ignacio Norambuena; al oriente, testamentaría de Calixto Parada (porción de terreno que nos es desconocida), y al poniente, la testamentaría de Manuel María Egui-

---

<sup>66</sup> Las inscripciones de estos predios se encuentran en el Conservador de Linares, correspondientes a 1893.

<sup>67</sup> *Revista Linares*, órgano oficial de la Sociedad Linarense de Historia y Geografía, año XIII, N° 50, p. 119. Entrevista a don Horacio Parada Benavente.

guren (Hijuela Segunda de la Primera o Paine). Esta compraventa fue inscrita en Linares por su nuevo dueño en 1887 <sup>68</sup>.

En 1889, compró nuevas tierras en el mismo lugar. Esta correspondió a sesenta cuadradas, a nombre de su esposa Juana María Benavente, a José Vicente Benavente, según escritura en Linares del 18 de febrero de dicho año, ante el notario suplente Ismael Pincheira Toro, y en cuya inscripción se le daban los deslindes siguientes: al norte, con propiedad del comprador; al oriente y sur, con terrenos del vendedor; y al poniente, Hijuela Primera de Longaví.

El señor Parada hizo testamento abierto el 18 de septiembre de 1899, ante el juez de subdelegación, Casiano Alarcón, documento que fue inscrito en Linares el 30 de septiembre de 1907 <sup>69-70-71</sup>.

#### b) *Hijuela de Mercedes Rozas Mendiburu*

En la partición de bienes de María Nieves Urrutia Manzano, en aquellos terrenos que correspondían a la gran Hijuela Segunda de Longaví, a su hija Mercedes Rozas Mendiburu, se le adjudicó el resto de las tierras de la mencionada hijuela inmediatamente al sur de la que correspondió a su hermano Francisco Javier. Desde ese momento la hijuela tomó el nombre de su dueña, Hijuela *Las Mercedes*.

En el plano tomaba terrenos pertenecientes a *La Piedad* y luego, se extendía hacia el sur hasta la margen derecha del río Longaví. La superficie de esta parte de plano la desconocemos, debido en gran parte a la parquedad con que se han inscrito los numerosos títulos de tierras en el Conservador de Bienes Raíces de Linares, principal fuente de nuestras consultas. Los deslindes que tenía este plano, según inscripción de su propia dueña, eran los siguientes: al norte, tierras de La Piedad de los Norambuena; al oriente, la Hijuela Tercera; al sur, el río Longaví y al poniente, la gran Hijuela La Primera de las hermanas Urrutia Palacios.

---

<sup>68</sup> Conservador de Linares. Inscripciones en 1887, fs. 18 vta., N° 46.

<sup>69</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1907, fs. 333, N° 607.

<sup>70</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1907, fs. 333, N° 609.

<sup>71</sup> Parada Benavente, fueron los nueve siguientes: Adelaida, soltera; Luis, Aristides, c.c. Lucía Pincheira Toro y con Elisa Ritchie Clauder; Agustín, c.c. Juana Rosa Henríquez Carlini y con Rosa Cobo Echaiz; Horacio, c.c. Emelina de la Sotta; Mercedes Rita, c.c. Alfredo Luis Bascuñán Tagle; Diego Salustio, c.c. Hortensia Parada; Waldo, c.c. Lucrecia Henríquez Carlini y Julio Hermógenes, c.c. Eugenia Parga Ríos.

Los terrenos de montaña comprendían dos porciones: una de 1.174 cuadras (1.761 há), cuyo nombre preciso desconocemos, y otra en la misma montaña que tenía el mismo nombre de *La Piedad*, con una extensión de 390 cuadras (585 há). Los deslindes generales de estas 1.564 cuadras (2.346 há), eran los siguientes: al norte, la gran Hijuela Octava de Longaví; al sur, el río Longaví; al oriente, montaña de La Primera de Longaví; y al poniente, parte de la montaña de La Piedad de los Norambuena.

Doña Mercedes arrendó todas sus tierras a Carlos Rozas García, su sobrino, que había recibido su título de abogado en 1857, y explotó sus tierras en un período que se extendió hasta 1873. Además, doña Mercedes no tomó estado de matrimonio, motivo por el cual, por no contar con herederos forzosos, determinó donar sus tierras a sus sobrinos, los hermanos Nicanor y Juan Alejandro Rozas y Rozas, hijos de su hermano Carlos, casado con su sobrina carnal doña Manuela Rozas García.

En efecto, en escritura extendida en Santiago el 8 de marzo de 1872, ante el notario Aránguiz Fontecilla, hizo donación, con el carácter de una compraventa, a los predichos hermanos Nicanor y Juan Alejandro, de todas sus tierras de Longaví, estipulándose que la entrega material se haría al término del arriendo de su sobrino Carlos Rozas García. En el mismo documento se deja constancia que el precio era de 40.000 pesos; y los nuevos dueños inscribieron su título de dominio en el Conservador de Linares el 24 de mayo de 1873. Año y medio después, doña Mercedes donó a los mismos el 28 de octubre de 1873, ante el mismo notario, la acción y derecho que le correspondía a un canal de agua de cien regadores, procedente del río Longaví, para el cultivo de las tierras de plano del mismo fundo Las Mercedes, el que le había sido otorgado por decreto del 14 de octubre de 1872. El título respectivo fue inscrito en Linares el 6 de marzo de 1877<sup>72</sup>.

Mercedes Rozas Mendiburu, en el ocaso de su vida, otorgó tres testamentos ante el notario Ramón Aránguiz Fontecilla en 1873, 1876 y 1879. En los tres deja por sus albaceas a su sobrino Nicanor Rozas y a su sobrino político Zorobabel Rodríguez Benavides, y numerosas obras pías y religiosas.

---

<sup>72</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1873, fs. 78 vta., N° 109; Inscripciones de 1877, fs. 18, N° 31.

Doña Mercedes falleció en Santiago el 18 de junio de 1879 <sup>73</sup>.

En 1880, Nicanor Rozas tenía muy avanzada la construcción de la capilla en Las Mercedes, y los réditos que habían producido los censos alcanzaban a solamente 200 pesos. Como la capilla no había sido aún habilitada para las ceremonias religiosas, el Obispo de Concepción, José Hipólito Salas, por decreto episcopal del 18 de enero de 1882, autorizó a Rozas para que los religiosos que asistían a las misiones celebraran el sacrificio de la Santa Misa, momentáneamente, en una pieza de sus casas de Las Mercedes <sup>74</sup>.

Ambos hermanos dividieron las tierras heredadas de su tía Mercedes, adjudicándose cada uno la porción que les correspondía en los terrenos planos y de montaña. La escritura respectiva se extendió en Santiago, ante el notario Aránguiz Fontecilla el 1º de octubre de 1877, que se refirió exclusivamente sobre los terrenos del plano. De acuerdo con dicho pacto, a Nicanor Rozas le correspondió la parte norte de *Las Mercedes*, que según su título tenía los siguientes deslindes: al norte, terrenos de *La Piedad* de los Norambuena; al sur, la hijuela de *Las Mercedes* adjudicada a Juan Alejandro Rozas, según indicaremos más adelante; al oriente la Hijuela Tercera o Matancilla, del Hospital de Concepción; y al poniente, la Hijuela Segunda de la Primera de Longaví. El dominio de esta hijuela fue inscrito en Linares el 10 de noviembre de 1877 <sup>75</sup>.

Por su parte, Juan Alejandro Rozas se adjudicó la parte sur de *Las Mercedes*, con los siguientes deslindes: al norte, la hijuela de su hermano Nicanor; al sur, fundos *Retiro* y *Las Rozas* de Cesáreo Valdés, río Longaví de por medio; al oriente, la Hijuela Tercera o Matancilla; y al poniente, la misma Hijuela Segunda de la Primera de Longaví. La inscripción de dominio se hizo en Linares el mismo día que la anterior <sup>76</sup>.

Posteriormente, y al cabo de tres años, por otra escritura similar a la anterior del 2 de septiembre de 1880, en esta ocasión ante el notario Nicanor Yanetti, ambos hermanos se dividieron de los terrenos de la montaña, que igualmente habían pertenecido a la misma Mercedes Rozas.

Nicanor Rozas se adjudicó en esta ocasión 587 cuadras (880,5 há), más 195 cuadras (292,5 há) de la montaña de *La Piedad*. Ambas por-

---

<sup>73</sup> Archivo de la Curia de Linares.

<sup>74</sup> Archivo de la Curia de Linares.

<sup>75</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1877, fs. 158 vta., N° 253.

<sup>76</sup> *Ibid.*, Registro citado anteriormente, fs. 158, N° 252.

ciones unidas territorialmente, quedaron con los siguientes deslindes: al norte, tierras de la testamentaría de Gabriel Urrutia Carvajal; al sur, montaña de la hijuela de Zacarías Urrutia de Eguiguren; al oriente, Hijuela Octava; y al poniente, el resto de estas tierras adjudicadas a Juan Alejandro Rozas. El dominio de esta hijuela se inscribió en Linares el 10 de mayo del mismo año de 1880<sup>77</sup>.

El otro dueño, Juan Alejandro Rozas, quedó con igual número de cuadras que Nicanor, eso sí que al poniente de las ya indicadas, dándosele en la misma escritura los deslindes siguientes; al norte, las tierras del ya fallecido Gabriel Urrutia Carvajal; al sur, el río Longaví; al oriente, la hijuela adjudicada a Nicanor Rozas; y al poniente, montaña de *La Piedad* de los herederos de Norambuena. La inscripción respectiva se hizo el 25 de octubre de 1880<sup>78</sup>.

Estas dos hijuelas de la subdivisión de parte de las tierras de *La Segunda*, en cierto modo han perdido los nombres propios del idioma vernáculo de sus antiguos habitantes antes de la llegada de los conquistadores.

a) *Hijuela Primera de las Mercedes*. De los antecedentes expuestos anteriormente, podemos deducir que esta hijuela *Primera de las Mercedes* venía a ser una desmembración, por sucesivas subdivisiones, de la gran Hijuela Segunda de Longaví, asignada en su oportunidad a María Nieves Urrutia de Rozas, y de la cual la heredó posteriormente su hija Mercedes Rozas Mendiburu. A contar de 1872, cambia su dominio que pasa a su sobrino Nicanor Rozas, en comunidad con su hermano Juan Alejandro y luego, a consecuencia de la escritura de división entre ambos hermanos, el dominio pasa exclusivamente a Nicanor Rozas. Igual trayectoria se produce en la *Segunda de las Mercedes*, según indicaremos luego.

A las tierras planas de *Las Mercedes* y a las de montaña, denominadas las últimas con el topónimo *Malcho*, las aumentó con la compra en 1892 de las tierras de la Hijuela Número Uno, llamada Del Centro, desmembrada de la gran Hijuela Sexta de Longaví, que más adelante reseñaremos, que fue denominada hacienda *El Tránsito*. Esta hijuela pertenecía anteriormente a Delfina Rozas de Ortúzar. También a estos bienes debemos agregar que, a contar del mismo año 1892 y por un nuevo legado testamentario, tenía la nuda propiedad de la Hijuela Segunda de las Mercedes de su hermano Juan Alejandro Ro-

---

<sup>77</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1880, fs. 72 vta., N° 22.

<sup>78</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1880, fs. 90, N° 153.

zas, que por decisión testamentaria de su dueño pasaría a su particular dominio, y en caso de su fallecimiento a su sucesión, a la muerte de la legataria de dichas tierras Julia Vicuña Rozas de Manzano.

Nicanor Rozas Rozas, pionero de la explotación agraria de la zona de Longaví a fines del siglo pasado y primeros años del presente, falleció en Santiago el 24 de agosto de 1906<sup>79</sup>. Había casado con Josefa Ariztía Pinto, nacida en Sotaquí, en el Departamento de Ovalle, en el año 1850, hija de Ricardo Ariztía Urmeneta y de Luisa Pinto Garmendia<sup>80</sup>. Doña Josefa hizo testamento cerrado en Santiago el 30 de julio de 1913, ante el notario Mariano Melo Egaña, documento que después de fallecida se abrió ante la autoridad competente y quedó protocolizado ante el mismo notario el 6 de agosto de 1915<sup>81</sup>.

De este matrimonio nacieron los ocho hijos siguientes: Luis, que fue albacea de su madre y continuó con el dominio de *Las Mercedes*; Manuel, que heredó la hacienda *El Tránsito*, en la Hijuela Sexta de Longaví, según indicaremos al tratar dicha hijuela; Julio, que en 1922 vendió sus acciones y derechos a *Las Mercedes* a su hermano Luis, casado con Elisa Ossa Nebel; Elena, unida a Víctor Larraín Hurtado; Mercedes Rosa, que es la única que aparece como nacida en Longaví y bautizada en Linares el 31 de agosto de 1878, actuando de padrinos Francisco Javier Toro Barros y Elena Rozas Rozas, su tía (Linares. Bauts., XXII, 26), casada con Rafael Urrejola Mulgrew; Sara, casada con el abogado Arturo Ureta Echazarreta; María, unida a Eduardo Errázuriz Larraín y Josefina, unida a José Miguel Echenique Correa<sup>82</sup>.

---

<sup>79</sup> Conservador de Linares. Incripciones de 1906, fs. 249 vta., y 250, N<sup>os</sup>. 437 y 438, inscripciones de la Posesión Efectiva y testamento.

<sup>80</sup> Cuadra Gormaz, Guillermo, *Familias Coloniales de Santiago*, tomo II, Santiago 1918, p. 12.

<sup>81</sup> *Archivo de la Curia de Linares*. Legajo de la parroquia de San Lorenzo de Longaví. Al igual que doña Mercedes Rozas Mendiburu, su sobrina política Josefa Ariztía fue benefactora de la iglesia de Longaví. En su testamento dejó los siguientes legados: 1<sup>o</sup> legado de \$ 10.000.— para la construcción de la iglesia y casa parroquial, y si estas construcciones estuvieran ya realizadas al momento de su muerte, dicha cantidad sería invertida en títulos de crédito en poder del Ordinario Eclesiástico de Concepción; 2<sup>o</sup> manda fundar un censo de otros \$ 10.000.— de capital a favor de la parroquia de Longaví, cuyos intereses se invertirían en la mantención de un hospital, servido por religiosas, y mientras se funde dicho establecimiento, los intereses se invertirán en el sostenimiento de la escuela parroquial; 3<sup>o</sup> destina \$ 5.000.— al Obispo de Concepción, cuyos intereses se apliquen al sostenimiento de la citada escuela parroquial, y 4<sup>o</sup> nombra albacea testamentario a su hijo Luis Rozas Ariztía, y en defecto de éste a su otro hijo Manuel Rozas Ariztía.

<sup>82</sup> Cuadra Gormaz, Guillermo. *Ob. cit.*, p. 156.

La sucesión Rozas Ariztía para proceder a la partición de los bienes de Nicanor Rozas, nombró juez partidor al abogado Juvenal Ocampo Pando.

La inscripción de herencia de la Higuera Primera de las Mercedes se hizo en Linares el 20 de agosto de 1909, a nombre de la viuda e hijos de Nicanor Rozas<sup>83</sup>; pero, la verdad es que esta higuera de *Las Mercedes* había sido adjudicada a Josefa Ariztía por el juez comisario según escritura extendida en Santiago el 24 de noviembre de 1906, cuyo dominio fue inscrito en Linares al día siguiente de la inscripción anterior, con los mismos deslindes que indicamos al comienzo de este párrafo<sup>84</sup>.

A la muerte de doña Josefa, la higuera pasó a poder de sus ocho hijos, inscribiéndola a su nombre en Linares el 14 de diciembre de 1915<sup>85</sup>. En definitiva, esta higuera de *Las Mercedes* se adjudicó a su hijo mayor Luis Rozas Ariztía según escritura en Santiago el 31 de octubre del mismo año 1915, ante el notario Enrique Campino, que su dueño inscribió en Linares a continuación de la inscripción anterior<sup>86</sup>.

Luis Rozas Ariztía, llegó a ser propietario de las dos higuera de que se había dividido el fundo *Las Mercedes* de Mercedes Rozas Mendiburu, según quedará establecido al reseñar la próxima higuera.

b) *Higuera Segunda de las Mercedes*. Según dejamos establecido en los antecedentes generales de la higuera *Las Mercedes*, esta segunda higuera del mencionado fundo fue de Juan Alejandro Rozas Rozas, de acuerdo con la subdivisión de tierras que hizo con su hermano Nicanor en 1877 y 1880, y cuyas inscripciones a su nombre se hicieron en el Conservador de Linares el 10 de noviembre de 1877 y 25 de octubre de 1880, respectivamente<sup>87</sup>. Los deslindes del plano y montaña también los indicamos en aquel lugar.

Juan Alejandro Rozas otorgó dos testamentos en Santiago ante el notario Marcelino Larrazábal Wilson; uno cerrado, el 20 de agosto de 1892 y el otro abierto el 31 de diciembre del mismo año. En ambos documentos instituye un legado de sus bienes raíces de Longaví a favor de Julia Vicuña Rozas, con la cláusula que después de sus días

---

<sup>83</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1909, fs. 208 vta., N° 381.

<sup>84</sup> *Ibid.*, Id., N° 383.

<sup>85</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1915, fs. 246, N° 379.

<sup>86</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1915, fs. 246 vta., N° 380.

<sup>87</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1877, fs. 158, N° 252; *Idem.*, de 1880, fs. 72 vta., N° 22.

pasen a su hermano Nicanor Rozas y, si hubiere fallecido, a su legítima sucesión, y autorizaba a la legataria de que podía gravar estas tierras hasta un máximo de 30.000 pesos.

La inscripción de este legado se hizo en Linares el 5 de julio de 1922, en vida de la legataria <sup>88</sup>.

Doña Julia casó con Juan José Manzano Benavente, del que no tuvo descendencia y falleció en Santiago el 12 de marzo de 1925 <sup>89</sup>. En 1906 había fallecido en Santiago Nicanor Rozas, de manera que a su muerte los bienes de Juan Alejandro pasaron a los hijos de su hermano, tal como lo había estipulado en su testamento.

En una herencia que a la postre, por fallecimiento de su progenitor, recaería en los hermanos Rozas Ariztía, éstos vendieron sus acciones y derechos antes de la muerte de la legataria doña Julia a su hermano mayor Luis Rozas Ariztía. El primero que se desprendió de estos derechos fue Julio Rozas, por escritura extendida en Linares el 20 de marzo de 1922, en la que vende a Luis la octava parte que le correspondía en dicha hijuela, en terrenos de plano y la montaña llamada *Malcho*, en el precio de 50.000 pesos, cuya inscripción de dominio se hizo también en la misma ciudad <sup>90</sup>. Le siguieron sus hermanas María y Josefina con sus respectivos maridos Errázuriz y Echenique, por escritura otorgada en Santiago el 10 de mayo del mismo año, ante el notario Melo Egaña, en el precio de 100.000 pesos, inscrita igualmente en Linares <sup>91</sup>. Finalmente, lo hicieron los restantes hermanos —Manuel, Elena, Mercedes y Sara—, en otra escritura en la capital el 30 de septiembre de 1925, en el precio de 340.000 pesos (85.000 pesos cada uno) <sup>92</sup>.

Según los antecedentes expuestos hasta aquí, el dueño absoluto de *Las Mercedes* fue Luis Rozas Ariztía. Sin embargo, al año siguiente se desprendió de parte de sus tierras, más concretamente de la parte de la montaña que correspondían a las llamadas *Malcho*. En efecto, en escritura extendida en Linares el 29 de septiembre de 1926 vendió a Antolín Parada Ponce, nuestro conocido comprador de otras tierras en la antigua hacienda Longaví, el predio *Malcho* en 120.000

---

<sup>88</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1922, fs. 146 vta., N° 374.

<sup>89</sup> Juan José Manzano n. Concepción en 1847 y falleció testado en Santiago en 1918, hijo de Zenón Manzano Puga y Pilar Benavente Carvajal. Cfr. Manzano Infante, Zenón. *El Linaje de los Fernández del Manzano*, ya citado, p. 40.

<sup>90</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1922, fs. 148 vta., N° 375.

<sup>91</sup> *Ibid.*, Idem., fs. 149, N° 376.

<sup>92</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1925, fs. 344 vta., N° 638.

pesos, que su nuevo dueño inscribió en el Conservador linarense el día primero del mes siguiente<sup>93</sup>. A la muerte del señor Parada, y a raíz del juicio de partición de sus bienes entre los herederos, los fundos cordilleranos de *Malcho* y *Pantanillos* fueron adjudicados en 1953, a su hijo de segundas nupcias José Miguel Parada Castro<sup>94</sup>.

Don Luis otorgó su testamento en Santiago el 27 de julio de 1948, ante el notario Javier Echeverría Vial, y falleció en la misma ciudad el 11 de mayo de 1952<sup>95</sup>. Había casado en la capital el 16 de diciembre de 1900 con Mercedes Lecaros Sánchez, hija de Ramón Lecaros Vicuña y de Ignacia Sánchez Fulner<sup>96</sup>.

Nacieron dos hijas: Ana, que casó con Enrique Eguiguren Campino, y María, que casó dos veces, primero con Antonio Subercaseaux Ovalle y segundo, con Ismael Irrarrázaval Mac Clure<sup>97</sup>.

### 3. *Hijueta Tercera de Longaví*

Esta gran hijuela, se la llamaba también con el nombre de *Matancilla*, ignorando hasta el momento por qué razón.

En la partición de bienes de la Comunidad Urrutia Manzano en 1851, la Hijuela Tercera de Longaví y otros bienes que luego indicaremos, se adjudicó a la testamentaria de Jerónima de Mendiburu, que este es el apellido que adoptó durante toda su vida. Doña Jerónima testó en Concepción el 12 de octubre de 1843 ante el notario Avila, y falleció el día 19 inmediato. En dicho documento instituyó por heredera de todos sus bienes a la Junta de Beneficiencia de Concepción, institución que tuvo su dominio sobre ellos, por lo menos en lo que se refiere a la Tercera, hasta el año 1955, en que traspasó su dominio.

Según el esquema que nos hemos trazado en el estudio de la herencia cuantiosa dejada por Urrutia Mendiburu en nuestro territorio, es conveniente indicar los bienes que recibió la testamentaria de Je-

---

<sup>93</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1926, fs. 292, N° 581.

<sup>94</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1953, fs. 567 vta., N° 775.

<sup>95</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1952, fs. 51, N° 69, en que se dan los datos del señor Rozas que se refieren a su estado civil.

<sup>96</sup> Vergara Astaburuaga, J.L. *Descendencia de la Familia Alcalde en Chile*, Santiago MCMXLII, p. 51.

<sup>97</sup> *Descendencia de Luis Rozas Ariztía, Nietos: Eguiguren Rozas: Enrique, Ana, Marta, José y Andrés; Subercaseaux Rozas: Antonio; Irrarrázaval Rozas: Ismael, Marta, Ester y Alfredo. Vergara Astaburuaga, J.L. ob. cit., p. id.*

rónima Mendiburu, representada por la Junta de Beneficiencia penquista, hasta completar la cuota de 89.816 pesos de cada uno de los herederos. Esta cuota se completó en la siguiente forma: recibido a cuenta, 28.529,6 pesos; sitio en Concepción a espaldas de la casa de José Galán, de 33,5 varas de frente por 88 de fondo, 758 pesos; sitio al costado de la casa de los Navajetes (sic), de 18,3 varas de frente, 55 pesos; sitios y bodegas en Talcahuano, con herramientas, vasijas de madera, licores, etc., 17.284,6 pesos; la Hijueta Tercera de Longaví, con el nombre de *Matancilla*, de 6.904 cuadras, en 21.943,3 pesos; ganado de todas clases, 6.448,6 pesos; cantidad a pagar, también en ganado, 3.186,7 pesos; Crédito sobre la Caja Nacional de Crédito Público, al 6% de interés, 5.300 pesos; suma a enterar por los herederos de Nieves Urrutia de Rozas, 2.000 pesos; suma que deben enterar los herederos de José María Urrutia Manzano, 2.534,7 pesos; suma a enterar por Mercedes Urrutia de Trujillo, 972,4 pesos; suma a enterar por Ignacia Urrutia de Palacios, 801,7 pesos. Con estas asignaciones quedó enterada la cuota hereditaria.

La Tercera de Longaví, ya en poder de la institución legataria, estuvo permanentemente arrendada. En 1851 o antes, la tenía arrendada Francisco Javier Rozas Urrutia por un canon de 1.100 pesos anuales, según se desprende de una carta de Gabriel Urrutia Carvajal a su hermano José Ignacio, su fecha en la hacienda San Javier de 10 de enero de aquel año <sup>98</sup>.

Otro de los arrendatarios importantes de la Tercera, fue Hermógenes de Urbistondo, quién trasladó su residencia desde la ciudad penquista a la misma hacienda.

No tenemos mayores antecedentes de los arrendatarios de La Tercera en forma sucesiva; nuestros datos son imprecisos. Sin embargo, en 1874 era su arrendatario José Vicente Silva, año en que aparece haciendo registro de marca de animales (dato del señor Urrutia Infante); hasta mayo de 1934 figura Gustavo Valdés; y a contar de dicho año, le sucedió en arriendo la firma Gellona Hermanos, que era dueña de una refinería de azúcar, pagando un canon de 125.000 pesos anuales <sup>99</sup>.

Otros antecedentes que le conocemos a esta hijuela son: su ubicación estaba a 12 km de la estación de Ferrocarriles de Longaví; en 1874 tenía un avalúo fiscal de 4.000 pesos y pagaba una contribución

---

<sup>98</sup> Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

<sup>99</sup> Urrutia Infante, Zenón. Archivo Particular; *Revista Linares*, N° 6, p. 222.

de 360 pesos; en 1897 su avalúo era de 300.000 pesos, que persistía aún en 1902<sup>100</sup>.

Hasta el año 1917, la inscripción de La Tercera no figuraba en el Conservador de Bienes Raíces de Linares; por esta circunstancia la Beneficencia de Concepción procedió a la inscripción, previas tres publicaciones en el periódico *La Estrella de Linares*<sup>101</sup>. En la inscripción respectiva se dieron interesantes detalles sobre dichas tierras de esta hijuela.

Los terrenos de plano tenían una superficie de 2.847 cuabras (4.270,5 há), y tenía los siguientes deslindes: al norte, el fundo *Mesamávida* e Hijuela Octava de Longaví, estero *Cachivarado* de por medio; al sur, el fundo *El Retiro* de la Sucesión Arriarán, río Longaví de por medio; al oriente, Hijuelas Cuarta y Quinta de Longaví y, al poniente, fundo *Las Mercedes* de Josefa Ariztía de Rozas (a la fecha ya había fallecido) e hijuela Las Rosas de Miguel Angel Benavente.

Por su parte, las tierras en los cerros cordilleranos tenían una extensión de 3.743 cuabras (5.614,5 há) y sus deslindes eran: al norte, fundo *Los Mogotes* de Luis Parada y fundos *Chacay* y *San José* de Salvador Urrutia Díaz; al sur, fundo *Macal* de Laura Urrutia; al oriente, fundo *Las Rozas* de Rómulo Parada, *Loma de Vásquez* de Pedro Segundo Parada y fundo *Panguilimo* de Manuel Jesús Benavente, río Longaví de por medio, y al poniente, fundos *Macal* y *La Esperanza* de Laura Urrutia y el mismo *San José* de Salvador Urrutia<sup>102</sup>.

En 1955, el directorio de la Beneficencia de Concepción tomó el acuerdo de rematar sus tierras de Longaví. La hacienda había estado en poder de la institución poco más de un siglo; había estado siempre arrendada y su rentabilidad no estaba en relación con su extensión.

Cumplidas las formalidades del caso, la subasta se realizó en Santiago y fue adjudicada a los hermanos Naziz y Miguel Hirmas Atala, industriales de la capital, quienes declararon que la adquirían para la Sociedad Jorge Hirmas y Cía., en el precio de 149.693.700 pesos, pagaderos en la forma estipulada en las bases del remate y con todos los derechos de agua para su regadío, consistentes en 110 regadores del Canal Melado. En dicho precio estaba involucrado el valor de tres porciones bien definidas: la de plano en 87.226.960 pesos; la de montaña y valles en los faldeos cordilleranos, hacia la parte más oriental de la hacienda, en 52.471.740 pesos; y 10.000.000 pesos por la porción

---

<sup>100</sup> Ver nota 116.

<sup>101</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1917, fs. 379, N° 722.

<sup>102</sup> Ver nota 118.

de cerros en plena Cordillera. La escritura correspondiente fue extendida en Santiago el 24 de octubre de dicho año, ante el notario Pedro Avalos Ballivián y fue inscrita en Linares, por su nuevo dueño, el día 8 del mes siguiente<sup>103</sup>.

#### 4. *Hijuela Cuarta de Longaví*

Según anotamos al estudiar la evolución histórico-social de la Hijuela Segunda de Longaví, La Cuarta de la misma hacienda linarense, llamada también con el nombre de *Chorrillos*, fue adjudicada a la testamentaria de María Nieves Urrutia de Rozas.

En la Cuarta, de una superficie de 6.075 cuerdas (9.112,5 há), se hizo una nueva subdivisión partiendo sus tierras en dos hijuelas nuevas, que fueron denominadas *San Carlos de Longaví* y *Cuarta de los Chorrillos*, y fueron adjudicadas a los hermanos Carlos y Carmen Rozas Mendiburu, respectivamente.

Estas dos hijuelas las estudiaremos en forma separada.

##### A) *Hijuela San Carlos de Longaví*

De las inscripciones que hemos tenido oportunidad de revisar en el Conservador de Bienes Raíces de Linares, hemos podido calcular su superficie en más o menos 3.154 cuerdas (4.731 há) y sus tierras estaban en la parte alta del territorio. Los deslindes que se le daban en poder de su primer dueño eran los siguientes: al norte y poniente, el río Achibueno y la Hijuela Octava, de los esposos Urmeneta Urrutia; al oriente, porción de montaña adjudicada a Carmen Rozas Mendiburu, y al sur, la Hijuela Quinta, de la señora Urrutia de Del Campo<sup>104</sup>.

Carlos Rozas fue Intendente de Concepción en 1859<sup>105</sup>, y falleció antes de 1870. Había casado con su sobrina carnal, Manuela Rozas García, que hemos citado repetidas veces en el presente estudio, tanto por sus vinculaciones de familia como también por pertenecer al grupo familiar que tuvo sus tierras en la Hijuela Segunda de Longaví. Viuda de su tío, pasó a contraer un segundo matrimonio con Rafael Ramiro Vicuña Toro, del cual también tuvo descendencia.

---

<sup>103</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1955, fs. 448. N° 104.

<sup>104</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1872, fs., 68 vta., N° 102.

<sup>105</sup> Campos Harriet, Fernando. *Concepción y su Historia*, p. 126.

Fueron progenitores de dos varones, Nicanor y Juan Alejandro, de quienes hemos reseñado sus vidas y sus vinculaciones con las tierras de Longaví como dueños de *Las Mercedes*, y una mujer, doña Elena, casada con Zenón Martínez Rioseco, con sucesión radicada en Concepción.

A la muerte de Carlos Rozas, la partición de sus bienes se hizo en 1870 ó 1871 y actuó de juez compromisario José Clemente Fabres.

Por acuerdo de los herederos Rozas Rozas, la hijuela *San Carlos de Longaví* salió a remate público y fue adjudicada a Gabriel Alejandro Real de Azúa en 70.000 pesos. La escritura respectiva se extendió en Santiago el 19 de diciembre de 1871, ante el notario Aránguiz Fontecilla, y fue inscrita en Linares por su nuevo dueño el 6 de mayo del año siguiente.

#### B) *Hijuela Cuarta de los Chorrillos*

Esta hijuela fue adjudicada a la hermana mayor de los Rozas, Carmen Rozas Mendiburu, en octubre de 1850 (sic), en la cantidad de 11.086 pesos, según se desprende de sus propias declaraciones. Comprendía una superficie de 1.950 cuadras (2.925 há), de las cuales 710 (1.065 há) correspondían a terrenos planos y 1.240 (1.860 há) en la montaña. Los deslindes particulares que se indicaban en sus inscripciones, que nos permiten ubicarla con precisión en el terreno mismo, eran los siguientes: al norte, el estero o río Liguay; al sur y oriente, la gran Hijuela Quinta, que en 1872 estaba arrendada a Pedro Alessandri Vargas, y al poniente, un camino vecinal y la gran Hijuela Tercera de Longaví, arrendada aquel año a Hermógenes de Urbistondo.

A su vez, Carmen Rozas vendió su hijuela, o por lo menos una parte considerable de su superficie, al mismo Gabriel Alejandro Real de Azúa, el que ya era dueño de la hijuela *San Carlos de Longaví*. El precio estipulado en esta nueva transacción fue de 35.000 pesos; la escritura respectiva se extendió igualmente en Santiago el 3 de enero de 1872, ante el notario Yanetti, en la que se indican los mismos deslindes anotados, y ambos predios fueron inscritos en Linares por su nuevo dueño el 6 de mayo del mismo año<sup>106</sup>.

---

<sup>106</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1872, fs. 68, vta. N° 102.

Sin embargo, creemos que a Carmen Rozas le quedó un saldo de tierras en *La Cuarta de los Chorrillos*. Basamos nuestro aserto en que después de cuatro años de la venta a Real Azúa, comparece en la notaría provinciana José Vicente Benavente inscribiendo a su nombre otras tierras de Carmen en la misma Higuera Cuarta de su familia, con fecha 2 de octubre de 1876, sin indicar extensión, pero sí dando los siguientes deslindes: al norte, el mismo río Liguay y en otra parte terrenos de la misma Cuarta; al sur, un camino vecinal y la Higuera Quinta; al oriente, tierras de su hermano Carlos; y al poniente, otro camino vecinal que seguramente la separaba de la gran Higuera Tercera o Matancilla. Desconocemos el destino que tuvo posteriormente este pequeño jirón de tierra longaviana <sup>107</sup>.

### C) *La Cuarta nuevamente reunida.*

Las hijuelas *San Carlos de Longaví* y *La Cuarta de los Chorrillos*, por las circunstancias anotadas anteriormente, pasaron, por sucesivas compras, al dominio de Gabriel Alejandro Real de Azúa.

Fallecido Real de Azúa en 1879, la posesión efectiva de sus bienes se dio a su hija el 13 de enero de 1886, que inscribió en Linares el 18 de mayo inmediato <sup>108</sup>. Entre los últimos se incluía la Higuera Cuarta de Longaví, con una superficie de 5.104 cuabras (7.656 há). Esta superficie discrepa de la extensión que dimos al comienzo de este párrafo de la Higuera Cuarta, hay una diferencia de 971 cuabras de menos (1.456,5 há), cuyo predio no hemos podido identificar, desconociendo su evolución, sus dueños y destino ulterior.

Doña Manuela Real de Azúa Mandiola falleció antes de 1902, y no contando con parientes por el lado paterno, la herencia de estos cuantiosos bienes pasó a sus parientes maternos, particularmente a sus tíos Fernando y José Bernardo Mandiola Elizalde. La posesión efectiva y sus bienes hereditarios se dio a los dos hermanos citados y fueron inscritos a su nombre en el Conservador de Linares el 12 de junio de 1902 <sup>109</sup>.

En este mismo año de 1902, y por escrituras extendidas en Santiago el 12 de junio y 9 de diciembre, ante el notario Isaac Ortiz Vera, los hermanos Mandiola, Fernando, representado por Carlos Walker Martínez, y José Bernardo, procedieron de común acuerdo a la li-

---

<sup>107</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1876, fs. 135 vta., N° 246.

<sup>108</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1886, fs. 44 vta., N° 108.

<sup>109</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1902, fs. 110 vta., N° 213.

quidación de los bienes de su sobrina Manuela Real de Azúa de Cerda, adjudicándose Fernando, domiciliado en Copiapó, entre otras pertenencias los fundos *San Carlos de Longaví* y *Cuarta de Chorrillos*, bienes que fueron inscritos a su nombre en Linares el 14 de enero de 1903 <sup>110</sup>.

A la muerte de Fernando Mandiola, cuya posesión efectiva se dio a sus herederos en Chañarillo, pasaron estos a ser dueños de La Cuarta, que inscribieron como herencia en el Conservador de Linares en 1912 <sup>111</sup>. Posteriormente, y al fallecimiento de dos miembros de esta comunidad, Luis Fernando, soltero, y Antonia, por escritura otorgada en Santiago el 29 de diciembre de 1924, ante el notario Eyzaguirre, el juez compromisario, Rafael Mozó, encargado de la liquidación conyugal de doña Antonia con su marido Gregorio Vadillo, y participación de los bienes de la última y de su hermano Luis Fernando, se adjudicó a su hermana Grimanesa Mandiola y a la sucesión de Antonia, representada por su viudo, Gregorio Vadillo y sus hijas, el dominio de las dos hijuelas del fundo La Cuarta de Longaví, en el precio de 834.950 pesos <sup>112</sup>.

El 31 de julio de 1929 falleció intestado Vadillo y se dio la posesión efectiva de su herencia, en la que se contaba su derecho a una parte de la Cuarta de Longaví, a sus hijos, quienes inscribieron tal determinación judicial en el Conservador de Linares en 1933 <sup>113</sup>. La sucesión Vadillo Mandiola se componía de los siguientes miembros: María Eugenia, soltera; Sara, soltera; Elena, casada con Gómez y separada de bienes de su marido; Eduardo, soltero; Laura, viuda de Amunátegui y Rebeca, casada con Alejandro Ossa Puelma. Por escritura otorgada en Santiago el 6 de septiembre de 1933, ante el notario Abraham del Río, los hermanos Vadillo Mandiola compraron a su tía materna Grimanesa Mandiola Mandiola las acciones y derechos que, por herencia de su padre, tenía en las dos hijuelas de La Cuarta de Longaví, compraventa que se inscribió en Linares el mismo año <sup>114</sup>. De los antecedentes expuestos se deduce que las hermanas Vadillo, por herencia y por compra, llegaron a ser las dueñas absolutas de las dos hijuelas *San Carlos de Longaví* y *Cuarta de Chorrillos*, que en la segunda mitad del siglo pasado fueron del dominio de los hermanos

---

<sup>110</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1903, fs. 12, N° 19.

<sup>111</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1912, fs. 136, N° 303.

<sup>112</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1925, fs. 299, N° 551.

<sup>113</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1933, fs. 257, N° 537.

<sup>114</sup> *Ibid.*, *Idem.*, fs. 235, N° 492.

Carlos y Carmen Rozas Mendiburu. Este dominio se mantuvo hasta el año 1941, y dejaron de pertenecerles por la venta que hicieron a una institución estatal. En efecto, por escritura extendida en Santiago el 10 de abril de dicho año, ante el notario Luis Azócar Alvarez, las hermanas Vadillo vendieron a la Caja de Colonización Agrícola, representada por su director general Leoncio Chaparro Ruminot, la totalidad de las tierras de su dominio que tenían en la Higuera Cuarta de Longaví, con una superficie de 7.656 há de plano y montaña, cuyo título fue inscrito en el Conservador de Linares el día 17 del mismo mes y año <sup>115</sup>. En la inscripción aludida, no se indica el precio de esta transacción pero sí, se dan los deslindes de la Cuarta, en general, debidamente actualizados y éstos eran: al norte, el río Achibueno e Higuera Octava o Mesamávida de la sucesión de Gustavo Valdés Ortúzar, al sur, la Higuera Quinta de Longaví de Laura Urrutia; al oriente, el río Achibueno y parte de la predicha Higuera Quinta, y al poniente, las Higueras Octava o Mesamávida, la Tercera, de la Junta de Beneficencia de Concepción y parte de la Quinta; todos los deslindes eran caminos rurales que la separaban de las propiedades vecinas citadas.

### 5. Higuera Quinta de Longaví

La Higuera Quinta, llamada simplemente *La Quinta* y, por otro nombre más significativo, *Membrillar*, tenía una superficie de 7.077 cuerdas (10.615,5 há), extensión que se mantuvo en toda su integridad hasta su última dueña.

En la partición de los bienes patrimoniales de la Comunidad Urrutia Manzano en 1851, esta gran hacienda se adjudicó a la heredera María Luisa Urrutia Manzano, por un valor de 37.791 pesos.

Doña María Luisa casó en Concepción con el peninsular Faustino del Campo Quintana <sup>116</sup>. Los esposos Del Campo Urrutia tuvieron una brevísima permanencia en la ciudad penquista y luego tras-

---

<sup>115</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1941, fs. 154, N° 453. Como ocurre en todas las escrituras e inscripciones de bienes adquiridos por el Estado, aquí se dan numerosos antecedentes sobre la forma cómo llegaron estos bienes a poder de las hermanas Vadillo, que no incluimos en el texto para no recargar los datos particulares que hemos dejado de lado, concretándonos sólo a lo medular del tema.

<sup>116</sup> Urrutia y Llano, José María de. *La Casa Urrutia de Avellaneda y familias enlazadas españolas y americanas*, Bilbao 1968, p. 646 y siguientes. En esta voluminosa obra aparece toda la descendencia Del Campo-Urrutia, hasta el presente.

ladaron su residencia a Lima, en la que permanecieron hasta 1821, y luego siguieron viaje a España, donde fijaron su residencia definitiva en Madrid y allí fallecieron en la segunda mitad del siglo pasado <sup>117</sup>.

Por su larga ausencia del territorio nacional, María Luisa Urrutia se vio en la obligación de tener un representante en Chile que velara por sus intereses y, al mismo tiempo, administrara parte de sus bienes existentes en Chile. Para tal efecto, el 23 de enero de 1823, ante el escribano madrileño Angel María Hernández, dio un amplio poder a su primo Juan José Manzano Bustamante, para tomar esta representación y administración. Manzano fue el primer mandatario de doña María Luisa en Chile.

Fallecido Manzano hacia 1847, doña María Luisa se vio en la necesidad de nombrar otro representante suyo en sus intereses de Chile. En esta ocasión se inclinó por Isaac Lamas Miranda.

El haber hereditario de doña María Luisa y que tomó a su cargo el representante Lamas fue el siguiente: a la cuota individual de cada heredero de 89.816 pesos se le reconoció un cargo a su favor de 3.000 pesos, que dio una suma total de 92.816 pesos. De acuerdo a esta suma, se le adjudicó lo siguiente: recibido a cuenta, 24.716 pesos; Hijueta Quinta de la Hacienda Longaví, tasada en 37.791 pesos; la hacienda San Miguel, ubicada en Pemuco de 3.246 cuerdas (4.869 há) con sus viñas, tasada en 20.094 pesos; sitio en San Sebastián (dada la circunstancia de residir en España), 854,3 pesos; cuota de ganados, 6.448,6 pesos; otros ganados provenientes del prorratoe entre los herederos, 383,4 pesos; suma a enterar por los herederos de Nieves Urrutia de Rozas, 1.725,3 pesos; suma que enterará Ignacia Urrutia de Palacios, 801,7 pesos. La suma total de estas cantidades dan el total que indicamos al comienzo, de 92.816 pesos.

Doña María Luisa permaneció radicada en Madrid por el resto de sus días, junto con sus hijos, ya que su marido había fallecido después de 1850. Otorgó su testamento en esa ciudad el 10 de diciembre de 1863, ante el escribano José María de Garamendi y falleció allí, a la edad exacta de 77 años, el 21 de agosto de 1866. En su matrimonio tuvo solamente dos hijos: Manuel y Carmen Luisa del Campo Urrutia, que vinieron a ser los herederos de todos sus bienes, incluyendo los existentes en territorio chileno. La última casó en Madrid con Cris-

---

<sup>117</sup> Urrutia Infante, Zenón. *El linaje de los Fernández del Manzano*, págs. 28, 32 y 36; Espejo, Juan Luis. *Ob. cit.*, p. 553.

tóbal de Murrieta del Mello, del cual tuvo sucesión, contándose entre ellos Cristóbal Pascual de Murrieta del Campo, creado marqués de Santurce, el 4 de junio de 1877<sup>118</sup>.

Un mes justo después de su muerte, el apoderado Lamas procedió a arrendar la hacienda La Quinta. El interesado en este arriendo, fue Pedro Alessandri Vargas. La escritura del contrato de arrendamiento se extendió en Santiago el 20 de septiembre de 1866, ante el notario Yanetti, documento en que se deja constancia de que Alessandri se había hecho cargo de la hacienda un año antes, el 1º de octubre de 1865. Las condiciones estipuladas fueron las siguientes: un período de seis años a contar del año de entrega; se incluye toda la dotación del ganado mayor y menor: el canon sería de 3.500 pesos anuales, que se cancelará el día primero de noviembre de cada año y, en caso de mora, devengará un interés de 1% mensual; finalmente, el arrendatario presenta la fianza de su madre, Carmen Vargas de Alessandri. Este contrato se inscribió en el Conservador de Linares tres años después de haber sido suscrito en Santiago, el 24 de agosto de 1869<sup>119</sup>.

Alessandri renovó el contrato de arriendo por un nuevo período de seis años. Efectivamente, en el nuevo contrato seguía actuando como apoderado de la Sucesión Del Campo Urrutia el mismo Isaac Lamas, y se extendió en Santiago el 20 de abril de 1871, ante el mismo notario Yanetti, estipulándose que aquél empezaría a regir del primero de octubre de dicho año, con un canon de 4.945 pesos anuales e igualmente, con la fianza solidaria de su madre. La inscripción de este nuevo contrato se hizo en Linares el 26 de enero de 1872<sup>120</sup>.

En 1877, al término del arrendamiento de La Quinta, Alessandri con su familia abandonaron Longaví y pasaron a radicarse en las vecindades de Curicó.

En el tiempo transcurrido entre 1877 y 1902, ninguna noticia concreta hemos tenido de los arrendatarios de esta hacienda. Creemos, sin ningún fundamento documental, que en 1897 era explotada por Florencio Valdés Cuevas, según se indica en el Rol de Contribuyentes de 1897, con un avalúo fiscal de 320.000 pesos. En el de 1902, aparece como *propietario* Ramón Valdés Ortúzar y el avalúo de 342.000 pesos. La verdad es que el señor Valdés Ortúzar no era propietario de la

---

<sup>118</sup> Atienza, Julio de. *Nobiliario Español*, edición M. Aguilar, Madrid 1948, p. 1647.

<sup>119</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1869, fs. 106.

<sup>120</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1872, fs. 8 vta.

hacienda, sino que, al igual que los anteriores, un simple arrendatario. El dominio sobre estas tierras longavianas se mantuvo en poder de sus dueños madrileños hasta el año 1909, según indicaremos a continuación.

A la muerte de María Luisa Urrutia, sus tierras de Longaví fueron adjudicadas a su único hijo varón, Manuel del Campo Urrutia, que tuvo su residencia permanente en Madrid. Casó con doña N. Martínez, en la que tuvo siete hijos. Tres de éstos fueron los herederos de La Quinta: Luis, casado con María del Pilar de Olavarría Useda; Clotilde, que casó con Celedonio Sanz González, y Ascensión del Campo Martínez, soltera <sup>121</sup>.

Los tres hermanos mencionados pidieron a las autoridades judiciales de Madrid la autorización correspondiente para vender sus bienes de Chile, entre los que se contaba La Quinta de Longaví. Obtenido el permiso judicial, los tres hermanos otorgaron un poder al Banco Español de Chile para realizar tal operación. Por escritura extendida en Santiago el 18 de diciembre de 1909, ante el notario Marcelino Larrazábal Wilson, el Gerente de dicha institución, José Ureta, vendió a Salvador Urrutia Díaz el fundo o hacienda La Quinta, del exclusivo dominio de sus mandantes de Madrid. La inscripción respectiva la hizo su nuevo dueño en Linares el 7 de febrero del año siguiente, ante el Conservador Alejandro Lois Solar, sin dar mayores antecedentes de extensión y precio <sup>122</sup>.

Su dominio no fue duradero, el 18 de julio de 1916 vendió la hacienda a sus hermanas Gumercinda, Dorotea, Amelia Urrutia Díaz y a su sobrina carnal Laura Herminia Urrutia Urrutia, en ese momento única hija viva de su otra hermana doña Remedios en el precio de 800.000 pesos, y con los mismos deslindes anotados anteriormente <sup>123</sup>.

Posteriormente, Laura Urrutia heredó las cuotas que les correspondían a sus tías; fallecida en 1921, Gumercinda, Dorotea y Amelia en 1925, pasó a ser dueña absoluta de La Quinta <sup>124</sup>, que se unió a otros bienes raíces heredados con anterioridad por doña Laura, todos provenientes de miembros de su familia, como fueron los fundos *Es-*

---

<sup>121</sup> Urrutia y Llano, José María de. *Ob. cit.*, p. 647. El autor ignoraba el nombre propio de esta señora, sólo la llama N. Martínez.

<sup>122</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1910, fs. 43 vta.

<sup>123</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1916, fs. 225 vta.

<sup>124</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1921, N° 256; *Idem.*, de 1925, N° 419.

peranza, San José, Macal y Chandía o Campo de la Cruz, según indicaremos más adelante.

## 6. Higuera Sexta de Longaví

En la partición de 1851, esta higuera fue adjudicada a Mercedes Urrutia Manzano, que fue la esposa de Pedro Trujillo Zañartu, diputado y senador en varios períodos y Ministro de Chile ante el gobierno del Perú.

La legítima paterna y materna de doña Mercedes se compuso de los siguientes bienes: recibido a cuenta durante el tiempo que duró la Comunidad con su madre y hermanos, 34.731 pesos; una azucarera de plata de 86 onzas, 86 pesos; 2 candeleros de plata de 51 onzas, 51 pesos; un azafate de plata 87 pesos; una vasera de plata de 132 onzas, 132 pesos; una fuente de plata de 50 onzas, 50 pesos; un cucharón de plata de 12 onzas, 12 pesos; un ramito de oro con diamantes, piedras y perlas, 15,5 pesos; hacienda *Las Palmas*, de 1.200 cuadradas, con casa, muebles, viñas, etc., 21.984 pesos; higuera Sexta de Longaví, llamada *Enfermería*, de 6.105 cuadradas (9.157,5 há), 27.360 pesos; ganados, 6.448,6 pesos; y sumas que enterarán la testamentaria de Jerónima de Mendiburu, 972,5 pesos e Ignacia Urrutia de Palacios, 801,7 pesos; total de esta cuota, 89.816 pesos. El matrimonio Trujillo Urrutia tuvo una sola hija que falleció en la infancia. Al no tener herederos, doña Mercedes legó sus bienes a su sobrino Ramón Rozas Mendiburu, que era dueño también del fundo *Los Robles*, inmediatamente al sur del río Longaví. Este legado y donación de su higuera, por parte de doña Mercedes para con su sobrino, se realizó por escritura extendida el 25 de noviembre de 1862, que inscribió en el Conservador de Linares a su nombre. Los deslindes generales que se le daban a La Sexta eran los siguientes: al norte y poniente, la Higuera Quinta de Longaví; al oriente, la gran Higuera Octava de Longaví de Mariana Urrutia de Urmeneta, y al sur, el río Longaví y parte de la Higuera Séptima, de los herederos de Juan de Dios Urrutia Manzano.

Para la explotación de sus tierras linarenses, Ramón Rozas Mendiburu solicitó un préstamo de 65.000 pesos al Banco Garantizador de Valores de Santiago. La escritura fue extendida en la capital el 16 de julio de 1869 y, entre otros antecedentes que se dan de La Sexta, que tenía una superficie de 4.000 cuadradas de planos (6.000 há) y 2.400 cuadradas (3.600 há) de montaña y cordillera, quedando esta hacienda

hipotecada a favor de la institución de crédito, junto con su otro fondo Los Robles de Parral<sup>125</sup>.

Posteriormente, el mismo Rozas, en documento notarial extendido en Concepción el 7 de junio de 1872, ante Pedro Luis Verdugo, declaró que cumpliendo con la condición del legado de su tía, reconoció que este bien raíz tenía un censo de 5.000 pesos al interés del 4% anual a favor del culto de Nuestra Señora del Rosario (de Pompeya) del Convento de Santo Domingo de Concepción, y también otro de 1.000 pesos que le dejó en su poder su otra tía ya fallecida, Jerónima Urrutia Mendiburu, para una capellanía a favor de San Vicente Ferrer del mismo convento dominico; por todo lo cual estos dos gravámenes se realizaron hipotecando la misma hacienda de La Sexta, e inscribiéndolos en Linares el 12 de diciembre del mismo año<sup>126</sup>.

En un párrafo anterior anotamos que Ramón Rozas arrendó su hacienda en 1874, incluyendo 700 vacunos, 2.000 ovejas y otros animales, a su sobrino Pantaleón Rozas García, por un período de nueve años a contar de 1874 y un canon de 10.000 pesos anuales<sup>127</sup>.

Ramón Rozas Mendiburu, falleció en Parral el 26 de agosto de 1890. Había casado con Delfina Pinto Garmendia. La posesión efectiva de sus bienes se dio en Santiago a su viuda e hijos, la que fue inscrita en Linares el 22 de octubre de 1891<sup>128</sup>.

El hogar Rozas Pinto contó con cuatro herederos: María Luisa, que citaremos a continuación; Julia, que heredó una parte de La Sexta, según veremos luego; Juan, que casó con Enriqueta Ariztía Pinto, hermana de doña Josefa, casada con Nicanor Rozas Rozas, a quien nos hemos referido al tratar el desarrollo de La Segunda, como dueños de la hacienda Las Mercedes; y Delfina, otra de las herederas de La Sexta<sup>129</sup>.

María Luisa Rozas Pinto casó en 1864 con Emilio Bello Dunn.

La partición de bienes de esta comunidad la realizó el juez compromisario Ventura Blanco Viel, y se hizo en los dos fundos linarenses de La Sexta y Los Robles. Interesa en este párrafo referirnos al primero, que en esta ocasión tuvo su primera subdivisión en tres hielas que fueron adjudicadas a las herederas Delfina y Julia, y to-

---

<sup>125</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de Hipotecas, fs. 35, N° 64.

<sup>126</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1872, fs. 70, N° 101.

<sup>127</sup> *Ibid.*, Inscripciones de 1875, fs. 76 vta., N° 130.

<sup>128</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1891, fs. 71, N° 138.

<sup>129</sup> *Ibid.*, fs. y N° cit.; Urrutia Infante, Zenón, Archivo particular.

maron el nombre de *Hijuela N° 1 del Centro e Hijuela N° 2 de La Sexta*, que comprendió dos porciones, según indicaremos.

#### A) *Hijuela N° 1 del Centro.*

La subdivisión de La Sexta en tres porciones fue realizada por el perito Alberto Llano. El compromisario Blanco Viel adjudicó esta hijuela del Centro a la heredera Delfina Rozas Pinto, que inscribió a su nombre en el Conservador de Linares el 30 de noviembre de 1892<sup>130</sup>. Entre otros detalles que se dan sobre dichas tierras en este documento se dice que tiene su respectivo derecho de aguas para su regadío y que sus deslindes particulares eran los siguientes: al norte, con la Hijuela Quinta de Longaví; al nor-este, con la misma Quinta, sirviéndoles de deslinde el curso del estero (sic) Liguay, desde su salida del fundo hasta el llamado *Chorro de Agua*, continuando en línea recta desde ese punto hasta el alto de *Todequén*, y desde allí en dirección del estero llamado *El Deslinde* con el río Achibueno, y al oriente, con la sección de montaña correspondiente a la Hijuela N° 2 de la misma subdivisión, por medio de una línea recta en el terreno de plano.

Doña Delfina casó dos veces: primero con Osvaldo Ortúzar Montt, del cual quedó viuda antes de la adjudicación de su hijuela, es decir, antes de 1892, el mismo año que se desprendió de su dominio enajenándola a otro miembro de su familia como indicaremos luego; y el segundo, antes de 1900, con José Francisco Gana Urzúa. Al parecer de tales matrimonios no tuvo posteridad.

Por escritura extendida en 1892, ante el notario Eduardo Reyes Lavalle, vendió su hijuela del Centro a su primo hermano Nicanor Rozas Rozas, bien raíz que inscribió en Linares el 2 de diciembre de 1892<sup>131</sup> y mantuvo su dominio hasta el final de sus días.

En la liquidación de los bienes de Nicanor Rozas, por el juez compromisario Ocampo Pando, esta Hijuela N° 1 del Centro, que a raíz de esta nueva subdivisión empezó a llamarse *El Tránsito*, muy probablemente por ser sus terrenos el tránsito entre las dos porciones de su hermana, la Hijuela N° 2, fue adjudicada a sus hijos Manuel, ya mayor de edad, y los tres menores, Julio, María y Josefina, por su señora madre Josefa Ariztía de Rozas, cuyo dominio inscribió en Linares en 1909<sup>132</sup>. En realidad, esta comunidad de los cuatro hermanos se

---

<sup>130</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1892, fs. 253, N° 565.

<sup>131</sup> *Ibíd.*, Idem., fs. 247 vta. N° 569.

<sup>132</sup> *Ibíd.*, Inscripciones de 1909, fs. 210, N° 384.

constituyó en Santiago el 21 de noviembre de 1908, que corresponde a la inscripción anotada; posteriormente, en otra del 4 de agosto del año siguiente, se disolvió y quedó como dueño absoluto el hermano mayor Manuel Rozas Ariztía.

El señor Rozas testó en Santiago el 21 de agosto de 1929, ante el notario Abraham del Río, que modificó otro extendido el 23 de octubre de 1936, y falleció en Viña del Mar el 23 de enero de 1944. Había casado en Santiago el 12 de noviembre de 1899 con Rebeca Larraín Prieto, hija de José Nicolás Larraín Larraín y de María Mercedes Prieto Hurtado. Nacieron los siguientes hijos: Carlos, Manuel, Rebeca, María, Josefina, Inés y Sara<sup>133</sup>. La posesión efectiva de sus bienes se dio en Santiago y fue inscrita por sus herederos en Linares en 1944<sup>134</sup>. En esta herencia se contaban las tierras de La Sexta llamadas *El Tránsito*.

Doña Rebeca Larraín y sus dos hijos varones, Carlos y Manuel, en escritura firmada en Santiago, el 26 de marzo de 1945, ante Echeverría Vial, hicieron un pacto de indivisión del fundo *El Tránsito*, al que Manuel agregó las acciones y derechos comprados a su hermana María Josefina Rozas de Barceló, que se hizo ante el mismo notario el 3 de diciembre del mismo año. En el intertanto que se mantenía esta comunidad de madre e hijos, doña Rebeca vendió una parte del fundo hacia el lado sur, a las hermanas Ana, María del Carmen y Filomena Comas Fariña, que pasó a llamarse fundo *El Carmen*. Por el momento, desconocemos la superficie vendida como también el precio y deslindes particulares.

En otra escritura firmada en Santiago del 11 de junio de 1946, ante el mismo Echeverría, las tres personas indicadas anteriormente, madre e hijos, procedieron a hacer la liquidación existente dentro de esta comunidad, incluso el aporte que hizo don Manuel de los derechos de doña María Josefina, y se adjudicó a su señora madre todo el derecho al dominio de las restantes tierras de *El Tránsito*. Esta liquidación se inscribió en Linares en 1946<sup>135</sup>.

El fundo *El Tránsito* a esta época poseía 40 regadores del Canal Melado, una tasación, según inscripción, de 6.042.867,51 pesos, y sus deslindes generales eran: al norte y poniente, la Higuera Quinta de Longaví; al sur, higuera sur del mismo Tránsito o fundo *El Carmen* de las hermanas Comas, separados por el estero Las Toscas y camino

<sup>133</sup> Díaz Vial, Raúl. Ob. cit., págs. 889-890.

<sup>134</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1944, fs. 214 N° 710.

<sup>135</sup> *Ibid.* Inscripciones de 1946, fs. 420 vta. N° 666.

público, y en parte con La Sexta de Longaví de Francisco Urrutia, y al oriente, la montaña de La Sexta.

Doña Rebeca Larraín de Rozas testó en Santiago el 23 de noviembre de 1954, ante el notario Echeverría Vial, y falleció el 26 de marzo de 1955<sup>136</sup>. El testamento se abrió ante el tribunal competente y concedió la posesión efectiva de sus bienes a sus hijos el 21 de abril del mismo año, quedando anotada en el Registro de Propiedades de Santiago en el mismo año. El inventario de sus bienes se hizo el 14 de mayo. En lo que respecta a sus bienes en la amplitud linarense, se dejó constancia del fundo *El Tránsito*, en parte, y la hijuela C del fundo *Perquilauquén* en el departamento de Parral, del que apartó la cuarta de mejora a favor de su hija menor, Sara Rozas. *El Tránsito* fue inscrito en Linares a nombre de la sucesión el 11 de enero de 1957<sup>137</sup>.

Le sobrevivieron sólo cinco hijos. Doña María Josefina falleció el 12 de octubre de 1955, habiendo casado con Aníbal Barceló Pinto, y dejó por sus hijos a los siguientes: Aníbal, Jorge, María Josefina, Teresa, Carlos y Rosa, a quienes se les formó hijuela en *El Tránsito* junto con su tío Carlos Rozas Larraín, según indicaremos en la nueva subdivisión de la hacienda. La nueva inscripción del fundo se hizo a nombre de la sucesión y se anotaron al margen las nuevas adjudicaciones a los herederos. Pero antes de referirnos a la nueva subdivisión, debemos acotar que Manuel Rozas Larraín vendió todos sus derechos a la herencia de su madre en *El Tránsito* a su cuñado Juan Bulnes Aldunate, según la transferencia que ambos hicieron en Santiago el 9 de septiembre de 1955, y registrada su inscripción en el Conservador de Linares<sup>138</sup>.

Sigamos refiriéndonos al fundo *El Tránsito*. Este se subdividió nuevamente en cuatro hijuelas, practicada por el perito Hernán del Río. De acuerdo a la extensión de estas hijuelas, hemos detectado una superficie total de dos mil doscientos ochenta y tres cuadras y algunas décimas, sin embargo, debemos tener en cuenta que, de este fundo, doña Rebeca vendió a las hermanas Comas, cuya inscripción de dominio no hemos anotado. De manera que la superficie total de *El Tránsito* debe llegar muy cerca de las 3.000 cuadras.

---

<sup>136</sup> Datos tomados en el Conservador de Linares. Inscripción de Testamento y posesión Efectiva, en 1957, fs. 13 vta. N° 18.

<sup>137</sup> Ver nota anterior.

<sup>138</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1958, fs. 164 N° 223.

Y antes de subdividir las tierras de El Tránsito, debemos acotar que en los registros notariales de Linares hemos encontrado una inscripción de arriendo de este fundo. Efectivamente, el contrato fue con los hermanos Enrique y Carlos del Campo Rivera, propietarios de otros bienes agrícolas en las cercanías de Panimávida. Este contrato se hizo a contar del primero de mayo de 1955, y cesó, probablemente, con el fallecimiento de su dueña.

La hijuelación de El Tránsito se hizo haciendo la subdivisión de sus tierras en cuatro nuevas hijuelas, llamadas *Hijuela Primera*, *Hijuela Segunda*, *Hijuela Tercera* e *Hijuela Cuarta*.

a) *Hijuela Primera del Tránsito*

Esta hijuela se adjudicó a Inés Rozas de Ruiz Tagle, separada de bienes de su marido Jorge Ruiz Tagle Palma, para sí y para sus hijos Jorge, Inés, María Victoria, Patricia, Juanita y Manuel Ruiz Tagle Rozas, ubicada al nor-poniente de la hacienda el Tránsito, bajo los siguientes deslindes particulares: al norte y poniente, hacienda La Quinta de Longavi; al sur y oriente, la hijuela Tercera del Tránsito adjudicada a Sara Rozas Larraín y a su marido Juan Bulnes Aldunate. Superficie: 261,97 cuerdas (411,95 há). Regadío: 4 acciones del Canal Melado y 100% de las aguas del estero Liguay con dos bocatomas en El Espinal y El Peral y, además, 46,5% del estero Las Toscas. Tasaación al momento de la entrega: 16.875 pesos. Se le dio una servidumbre de tránsito a favor de la Hijuela Tercera de la misma hacienda, por el camino principal de entrada a la misma, en una extensión de 100 metros, para dar acceso a la Capilla, llavería y corrales de la Hijuela Tercera. Fue inscrito en el Conservador de Linares el mismo año de la escritura de adjudicación<sup>139</sup>.

b) *Hijuela Segunda del Tránsito*

El juez compromisario de esta sucesión, el abogado Oscar Dávila Izquierdo, adjudicó a Carlos Rozas Larraín, para sí, y sus hijos nacidos de su esposa María Reyes García Huidobro, llamados Mónica, Rebeca, Carlos y María Trinidad Rozas Reyes, para quienes aceptó Eduardo Matte Izquierdo; y a la sucesión de María Josefina Rozas de Barceló, representada por sus hijos Aníbal, Jorge, María Josefina, Teresa, Carlos y Rosa Barceló Rozas, la Hijuela Segunda del Trán-

---

<sup>139</sup> Conservador de Linares, Inscripciones de 1958, fs. 383 vta. N° 542.

sito, bajo los siguientes deslindes particulares: al norte, La Quinta de Longaví; al sur, Hijueta Cuarta del Tránsito; al oriente, fundo *Lati-guillo* e Hijueta Cuarta del Tránsito adjudicada a Rebeca Rozas de Errázuriz, y al poniente, la Hijueta Tercera del Tránsito, adjudicada a los esposos Bulnes Rozas. Esta hijuela estaba ubicada en el extremo nor-oriente de la hacienda. Superficie: 655,27 cuabras (1.030,41 há). Regadío: 18 regadores del Canal Melado. Tasación: 13.500.000 pesos. Se le dio las siguientes servidumbres: de tránsito a favor de la Hijueta Cuarta; de acueducto a favor de la Hijueta Tercera para conducir aguas del saque del Canal Melado y otro de acueducto de la misma Hijueta Tercera para conducir aguas necesarias para el regadío del potrero El Manzano <sup>140</sup>.

### c) *Hijueta Tercera del Tránsito*

Esta hijuela fue adjudicada por el compromisario Dávila Izquierdo a Sara Rozas Larraín y a su marido, Juan Bulnes Alduante (por la compra de derechos sobre *El Tránsito* al heredero Manuel Rozas Larraín). Ubicada en el centro de la hacienda, tenía los siguientes deslindes: al norte, La Quinta de Longaví, Hijueta Primera del Tránsito que se adjudicó a Inés Rozas de Ruiz Tagle y sus hijos; al sur, la Hijueta Cuarta del Tránsito; al oriente, las Hijuetas Segunda y Cuarta de la misma subdivisión, adjudicadas a Carlos Rozas Larraín y partes y a Rebeca Rozas de Errázuriz, respectivamente; y al poniente, fundos El Carmen de las hermanas Comas y nuevamente La Quinta de Longaví. Superficie: 431,72 cuabras (686,74 há). Regadío: 12 regadores del Canal Melado; 53% de las aguas del estero Las Toscas y derrames de la Segunda y Cuarta hijuelas de la misma subdivisión. Tasación: 13.500.000 pesos <sup>141</sup>.

En 1961, esta Hijueta Tercera volvió a subdividirse entre sus nuevos dueños: la Hijueta A de la Tercera del Tránsito, para Sara Rozas de Bulnes, con una dotación de 415,14 há <sup>142</sup>; y la Hijueta B de la Tercera del Tránsito para Juan Bulnes Aldunate, con 258,06 há de superficie. Ambas tomaron los nombres de *Santa Rebeca* y *La Pimpinela*, respectivamente.

---

<sup>140</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1959, fs. 216 vta. N° 283.

<sup>141</sup> *Ibid.* *Idem* de 1958, fs. 382 N° 541.

<sup>142</sup> *Ibid.* *Idem* de 1961, fs. 344 vta. N° 455 y fs. 345 N° 456.

d) *Hijuela Cuarta del Tránsito*

Por escritura de 27 de julio de 1957, el juez compromisario asignó la Hijuela Cuarta de esta subdivisión a Rebeca Rozas de Errázuriz, para quien aceptó su marido José Errázuriz Lastarria, hijuela que está ubicada en el extremo sur-oriente de la primitiva hacienda, con los siguientes deslindes particulares: al norte y poniente, Hijuelas Segunda y Tercera de esta subdivisión; al sur, fundos *San José* y *Colliguay* y al oriente, el fundo *Latiguillo*. Superficie: 934,32 cuadras (1.469,23 há). Regadío: 6 regadores del Canal Melado. Tasación: 6.750.000 pesos<sup>143</sup>.

B) *Hijuela N° 2 de la Sexta*

Esta hijuela, que comprendía dos porciones separadas por la Hijuela N° 1 de la gran Hijuela Sexta, fue adjudicada por el juez compromisario de la Sucesión de Ramón Rozas Mendiburu y Delfina Pinto Garmendia, a la heredera Julia Rozas Pinto, una de sus hijas.

La inscripción de este bien raíz se hizo a favor de su dueña en Linares el 2 de diciembre de 1892. Según hemos indicado, comprendía dos secciones bien definidas en cuanto se refiere a sus terrenos: una parte al oriente, de montaña y una parte poniente, de plano, ambas separadas por la Hijuela N° 1, de esta subdivisión, esta última asignada a Delfina Rozas de Ortúzar. El camino para unir ambas porciones fue el actual camino de servicio interior de La Sexta, que corre entre los potreros Las Toscas, Yacal y Hornillas, por una parte, y Los Baños, La Cruz, Yucalemu y Vinaja, por la otra, camino que quedaría como vecinal al servicio de comunicación de las dos secciones anotadas, y servirá, igualmente, de salida a la Hijuela N° 1 hacia el camino público paralelo al río Longaví. Los deslindes de la sección oriente, llamada La Montaña, eran los siguientes: al este, con el estero llamado *El Deslinde*, el que en 1892 constituía el propio deslinde oriental del fundo *La Vega de las Casas*, de la Hijuela Octava; al nor-este, con la Hijuela Quinta de Longaví; al sur-oeste, con propiedad de José María Urrutia y al oeste, con la Hijuela N° 1, del Centro. La sección poniente de plano, deslindaba: al nor-oeste, la Hijuela Quinta de Longaví; al oriente, Hijuela N° 1 del Centro; al sur-oriente, terrenos de Salvador Urrutia Díaz y al poniente, con la hacienda *Los Robles*, río Longaví de por medio, perteneciente a la misma testamentaria Rozas Pinto<sup>144</sup>.

---

<sup>143</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1958, fs. 164 N° 224.

<sup>144</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1892, fs. 264 vta. N° 594.

Doña Julia Rozas, heredera con su hermana Delfina de La Sexta, casó con Camilo García Reyes y ambos esposos vendieron las dos porciones de su hijuela a Salvador Urrutia Díaz, vecino a la parte de Montaña, por el dominio que había heredado de su padre en La Séptima. La escritura se extendió en Santiago el 17 de noviembre de 1892, ante el notario suplente Maximiliano Muñoz, y fue inscrita en Linares el 27 de diciembre del mismo año<sup>145</sup>. A tres años de esta compra, don Salvador cedió la porción de Montaña a su hermano José María Urrutia Díaz, por escritura firmada en Linares el 31 de octubre de 1895, y la tuvo en su poder hasta su muerte ocurrida de estado civil soltero en 1911. Todos sus bienes raíces que dejó al morir pasaron a sus hermanos Salvador, Nicanor y varias hermanas que vivían aún, pues algunas de ellas ya habían fallecido de estado solteras.

### 7. *Hijuela Séptima de Longaví*

Fue adjudicada en 1851 a Juan de Dios Urrutia Mendiburu Manzano. La superficie que se indica en la partición de bienes de la Comunidad fue de 6.448 cuadras (9.672 há) y para los efectos de la adjudicación entre los herederos, se le dio una tasación de 19.597,5 pesos; y se la llamaba también con el nombre de *Palacios*.

Para completar el haber hereditario paterno y materno de Urrutia se le dieron los siguientes bienes: recibido a cuenta de la Comunidad (incluida la suma de 3.000 pesos; valor de la tasación de la hacienda *San Nicolás* en Puchacay, que había recibido en 1824), 47.004,6 pesos; mitad de la casa y sitio esquina norte de la Plaza Mayor de Concepción, en la calle del Comercio, 6.508,4 pesos; un brasero de plata de peso de 10 marcos 7 onzas y 10 adarmes, 87,5 pesos; una caja de oro de 4 onzas y 11 y medio adarmes, 61,2 pesos; hijuela 1<sup>a</sup> de la chacra *Carriel* de 243 cuadras, 4.374 pesos; Hijuela Séptima de Longaví, llamada *Palacios* de 6.448 cuadras, 19.597,5 pesos; *Membrillar* de 200 cuadras, 9.001,3 pesos; ganados varios, 2.378,5 pesos, y una suma que enterará Ignacia Urrutia, 801,7 pesos.

Había contraído matrimonio en esa ciudad en 1801, y falleció el 23 de enero de 1860, con Antonia de Carvajal-Vargas y González de Estrada, la cual testó a su vez en la misma ciudad el primero de mayo de 1831, ante el notario Badilla<sup>146</sup>.

<sup>145</sup> *Ibid.*

<sup>146</sup> Urrutia Infante, Zenón. Archivo Particular y *Archivo O'Higgins*, tomo I, 66.

De este matrimonio nacieron los siguientes hijos: José Ignacio, José María; Carmen; Dolores, ambas solteras y José Gabriel<sup>147</sup>.

La partición de bienes de don Juan de Dios se hizo en Concepción en 1863; para tal efecto los herederos de común acuerdo nombraron juez compromisario a Carlos Risopatrón Escudero.

Con motivo de repartir las tierras de la gran Hijuela Séptima de Longaví, se hizo la primera subdivisión de los terrenos de plano, montaña y cordillera, y se favoreció a cuatro de ellos, según indicaremos. Las nuevas hijuelas tomaron diferentes nombres: *Palacios* y *Chorrillos*, al primogénito y su hermana Carmen; *San José*, al segundogénito e hijuela *Esperanza* y *Centro* a José Gabriel.

#### A) *Hijuela Palacios y Chorrillos*

Esta hijuela estaba dividida en dos porciones, una de plano, que era llamada *Palacios* y otra de montaña, llamada *Chorrillos*. Estas dos porciones fueron adjudicadas en 1863 al primogénito de la familia, José Ignacio Urrutia Carvajal, y a su hermana Carmen, por partes iguales.

Diez años después de esta adjudicación, doña Carmen, por escritura firmada en Concepción el 19 de diciembre de 1873, ante el notario Nicolás Peña, donó sus tierras de Longaví a su hermano mayor, José Ignacio, declarando en dicho documento que tal donación correspondía a 395 cuadras en el plano de esta hijuela, en el lugar llamado *Palacios* y 400 cuadras de montaña en el lugar llamado *Chorrillos*, *Las Cruces* o *Brujas*, como indistintamente se la nombra en muchos documentos que hemos tenido a la vista. Don José Ignacio hizo la inscripción respectiva en el Conservador de Linares el 17 de marzo de 1874; el mismo día inscribió igualmente la parte de hijuela que le correspondía por legítima paterna, cuota que le había sido valuada en 7.519 pesos<sup>148</sup>.

De modo que José Ignacio vino de esta manera a tener el dominio absoluto de esta hijuela de 794 cuadras de plano en *Palacios* y 960 cuadras de la montaña. Los terrenos planos tenían los siguientes deslindes: al norte, el potrero llamado *Centro*; al oriente, el fundo *Matancillas* y al sur y poniente, el río Longaví. La montava deslindaba: al norte, el fundo *Enfermería*; al sur, la montaña del fundo *Matancillas* (Hijue-

---

<sup>147</sup> Dejó, igualmente, cinco hijos fuera de matrimonio.

<sup>148</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1874, fs. 39 y 40 vta. N° 62.

la Tercera de Longaví); al oriente, tierras adjudicadas a José María Urrutia y al poniente, terrenos planos del mismo don José María.

Urrutia testó en Concepción el 15 de julio de 1875, ante Nicolás Peña, y falleció allí el 12 de enero de 1877. En dicho documento, declara haber heredado de su padre la hijuela *Brujas* en Longaví y también que su hermana Carmen le había legado su hijuela en la misma Hijuela Séptima, colindante con la primera nombrada; y que su hermana Dolores, también fallecida soltera, la había heredado las haciendas *San Nicolás* y *Lloicaco*, esta última en Puchacay, del departamento de Tomé<sup>149</sup>.

Había casado en Concepción el 5 de agosto de 1849 con Domitila Rozas García, su sobrina en 2º grado, pues, era hija de Francisco Javier Rozas Urrutia, primo hermano de José Ignacio, que fue dueño de casi la mitad de la gran Hijuela Segunda de Longaví, en herencia de su madre y de María Jesús García Olivos. Al referirnos a las tierras de su padre, indicamos que doña Domitila heredó la hijuela N° 3 de 163 cuadras, producto de la subdivisión de una de las hijuelas de La Segunda, y para no repetir nos remitimos a lo que en aquel lugar anotamos.

La Partición de bienes de los esposos Urrutia Rozas se hizo en Concepción, practicada por el juez partidior Juan Castellón Larenas.

Herederero de las tierras de La Séptima de Longaví, fue Luis Urrutia Rozas, que nació, según Urrutia Infante, en Longaví en 1851 (su partida bautismal no aparece registrada en el archivo de la Iglesia del Sagrario de Linares). Tuvo también otras propiedades agrícolas en Bulnes. Falleció en Concepción el 17 de marzo de 1916.

Don Luis fue el último miembro de esta rama de su familia que tuvo tierras en Longaví. En la partición de bienes de su padre se le adjudicaron dos porciones de tierras en la Séptima: las tierras planas llamadas *Macal*, y de montaña, *Los Mogotes*. El primero, *Macal*, tenía una superficie de 790 cuadras de plano y tenía los siguientes deslindes: al norte y oriente, la Hijuela Tercera de Longaví de la Junta de Beneficencia de Concepción; al sur, el río Longaví, y al poniente, tierras de la sucesión de Gabriel Urrutia Carvajal; por su parte, la porción de montaña, *Los Mogotes*, de 939 cuadras, deslindaba: al norte, la Sexta de Ramón Rozas Mendiburu; al sur, la misma Hijuela Tercera, ya nombrada; al oriente, la misma del fallecido Gabriel Urrutia, y al poniente, tierras del otro heredero de esta Hijuela Séptima, José María Urrutia Carvajal. Estas tierras las inscribió don Luis en Linares el 4 de julio de 1884<sup>150</sup>. La superficie total de esta hijuela era de 1.729 cuadras.

<sup>149</sup> Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

<sup>150</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1884, fs. 52 vta. N° 155.

Sin embargo, antes de hacer la inscripción aludida, don Luis vendió esta hijuela por escritura firmada en Concepción el 13 de febrero de 1883 a Benjamín Muñoz Bezanilla en 50.000 pesos; y su nuevo dueño procedió a hacer la inscripción de su título en Linares el 29 de marzo del citado año. Hay algunas variaciones en los deslindes de esta propiedad, pero no insistiremos en ellos porque son variaciones de escasa monta <sup>151</sup>.

El dominio de Muñoz Bezanilla no fue duradero; diez años después de haberla adquirido, traspasó su dominio a Milagros Urrutia Díaz, viuda de su tío carnal paterno don José Gabriel Urrutia. La transacción fue hecha en la notaría de Linares el 22 de mayo de 1891, y fue inscrita por su nueva dueña en el Conservador linarense el mismo día de su compra. En esta ocasión se dieron por deslindes: al norte, el fundo *Esperanza*, de la compradora, e Hijuela Tercera de Longaví; al sur, el río de su mismo nombre; al oriente, la misma Hijuela Tercera, y al poniente, nuevamente el fundo *Esperanza* <sup>152</sup>. A la muerte de doña Milagros, este fundo pasó al dominio exclusivo de Laura Urrutia Urrutia, su hija.

#### B) *Hijuela "San José"*.

Esta hijuela fue adjudicada al segundogénito de esta rama de la familia, José María Urrutia Carvajal.

Desconocemos el total de su superficie. En los archivos linarenses sólo hemos encontrado la subdivisión que se hizo entre sus herederos de cuatro hijuelas, que dan una superficie de 1.366 cuadras; pero debe haber sido mayor, ya que en las inscripciones se anota que debe haber una quinta hijuela, con la que podría llegar a lo menos cerca de 2.000 cuadras.

A la muerte de su dueño, el fundo San José se subdividió en cinco hijuelas que fueron adjudicadas a cinco hermanas Urrutia Díaz, según indicaremos a continuación.

a) *Hijuela N° 1 Las Casas*. Esta hijuela fue adjudicada a Filomena Urrutia Díaz, con una dotación de 281 cuadras y la quinta parte del canal de su regadío. Los deslindes que figuran en su inscripción de 1888 eran los siguientes: al norte, la hijuela N° 2, de plano de la misma subdivisión; al sur, el río Longaví; al oriente, herederos de don

---

<sup>151</sup> *Ibid.* Inscripciones de 1883, fs. 24 N° 52.

<sup>152</sup> *Ibid.* Inscripciones de 1891, fs. 38 N° 76.

Gabriel Urrutia Carvajal, y al poniente, la hijuela Sexta de don Ramón Rozas Mendiburu<sup>153</sup>.

b) *Hijuela N<sup>o</sup> 2 Jacal* (I). Correspondió a Dorotea Urrutia Díaz, con una superficie de 317 cuadras, igualmente con el regadío de la quinta parte del canal de la hijuela San José, de su padre, que su dueña inscribió en Linares el mismo año que su hermana anterior. Los deslindes que se le dieron fueron los siguientes: al norte la hijuela N<sup>o</sup> 3, también llamada *Jacal*; al sur, la hijuela N<sup>o</sup> 1 Las Casas, de esta misma subdivisión; al oriente, fundo de montaña de los herederos del mismo Gabriel Urrutia, y al poniente, la Hijuela Sexta de Longaví, del señor Rozas Mendiburu<sup>154</sup>.

c) *Hijuela N<sup>o</sup> 3 "Jacal"* (II). Adjudicada a Amalia Urrutia Díaz, con una cabida de 390 cuadras, con los siguientes deslindes: al norte, la hijuela N<sup>o</sup> 4, que luego citaremos; al sur, la hijuela N<sup>o</sup> 2, ya descrita, y herederos de Gabriel Urrutia; al norte, montaña de la Hijuela Tercera, de la Beneficencia de Concepción, y al poniente, la Hijuela Sexta de Longaví<sup>155</sup>.

d) *Hijuela N<sup>o</sup> 4 "Las Lomas"*. A pesar de su nombre eran terrenos de plano de San José y fue adjudicada a Gumercinda Urrutia Díaz, con 376 cuadras de superficie, con los siguientes deslindes: al norte, la Hijuela N<sup>o</sup> 5 de esta subdivisión, llamada *La Viña*; al sur, la Hijuela N<sup>o</sup> 3; al oriente, el fundo de Benjamín Muñoz Bezanilla, que ya hemos indicado y el que su dueño vendió a otra heredera de esta rama, Milagros Urrutia de Urrutia, y al poniente, la Hijuela Sexta de Rozas Mendiburu<sup>156</sup>.

e) *Hijuela N<sup>o</sup> 5 "La Viña"*. Fue adjudicada a Delfina Urrutia Díaz con una superficie de 282 cuadras y los siguientes deslindes: al norte y poniente, la Hijuela Sexta de Rozas Mendiburu; al oriente, el fundo de Muñoz Bezanilla, y al poniente, Hijuela N<sup>o</sup> 4 Las Lomas<sup>157</sup>. Estas cinco hijuelas tenían una extensión total de 1.646 cuadras.

Estas cinco hermanas fallecieron solteras y fueron heredando las que permanecían vivas, hasta llegar finalmente a poder de Laura Herminia Urrutia Urrutia. La primera en fallecer fue doña Filomena, cuyos derechos pasaron a sus hermanas; la segunda y tercera fueron las hermanas Gumercinda y Delfina, cuyos derechos pasaron a su so-

---

<sup>153</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1888, fs. 122 N<sup>o</sup> 275.

<sup>154</sup> *Ibid. Idem*, fs. 121 N<sup>o</sup> 274.

<sup>155</sup> *Ibid. Idem*, fs. 125 N<sup>o</sup> 278.

<sup>156</sup> *Ibid. Idem*, fs. 124 N<sup>o</sup> 277.

<sup>157</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1888, fs. 123 N<sup>o</sup> 276.

brina Laura en 1921 y, finalmente, Amalia, heredando también sus derechos doña Laura en 1924 <sup>158</sup>.

El segundogénito de su familia, José María Urrutia Díaz, heredó una hijuela de 1.061 cuadras en la montaña del fundo San José. En la inscripción de Linares del 15 de junio de 1886, se le dieron los siguientes deslindes: al norte, Hijuela Sexta de Rozas Mendiburu; al sur, montaña de la Tercera; al oriente, herederos de su tío y cuñado Gabriel Urrutia Carvajal, y al poniente, la hijuela de Muñoz Bezani-lla <sup>159</sup>. Además, en la compra que hizo su hermano Salvador en 1892 de la hijuela N<sup>o</sup> 2 de la gran Hijuela Sexta de Longaví a Julia Rozas de García Reyes, que estaba dividida en dos porciones de plano y montaña, cedió en 1895 a su hermano José María la porción de montaña, quedando al final la hijuela heredada en San José unida con esta nueva de la Sexta. Los deslindes de ambos predios unidos eran, en adelante, al norte, la hacienda La Quinta de Longaví, no habiendo cambios en los otros tres deslindes.

Don José María falleció soltero e intestado el 6 de marzo de 1906, e inmediatamente su hermano mayor, Salvador, pidió la posesión efectiva de sus bienes para sí y su hermano Nicanor y sus hermanas Del-fina, Gumercinda, Juana Balbina, Filomena, Dorotea y Amalia, y la sucesión legítima de su hermana Milagros, cuyo derecho representaba su hija Laura Herminia Urrutia Urrutia, única sobreviviente de sus demás hermanos que habían fallecido solteros y sin sucesión legítima. La inscripción de todos estos derechos hereditarios se hizo en Linares el 13 de julio de dicho año 1906 <sup>160</sup>.

Para finalizar los antecedentes de José María Urrutia, un breve comentario sobre sus tierras adquiridas en la Sexta de Longaví. En conversaciones con sus actuales dueños, tenemos la certeza de que la montaña de la gran Hijuela Sexta de Longaví son las mismas conocidas con el nombre de *Latiguillo*, y hoy con el de *Chacay*, tierras que el sobrino del mismo, César Rozas Urrutia, hijo de Juana Balbina Urrutia Díaz, compró a su sucesión con posterioridad a 1906. En la actualidad, dicho fundo *Chacay* está en poder de César Rozas Urzúa

---

<sup>158</sup> *Ibid.*, Las transferencias de dominio se encuentran en los siguientes documentos: Inscripciones de 1921, Nos. 260 y 262; *Idem* de 1924, N<sup>o</sup> 6.

<sup>159</sup> *Ibid.* Inscripciones de 1886, fs. 61 N<sup>o</sup> 141.

<sup>160</sup> *Ibid.* Inscripciones de 1906, fs. 148 vta. N<sup>o</sup> 271.

y de su hijo César Rozas Cruchaga, con una superficie de 2.200 hectáreas <sup>161</sup>.

De Nicanor Urrutia Díaz, sólo hemos detectado la adjudicación que tuvo en el remate que se hizo en 1888 de la hijuela que correspondió en el fundo *Las Rozas*, en la Hijuela Segunda de Longaví a su cuñado Ramón Rozas García. Efectivamente, esta hijuela salió a remate por el juez compromisario Agustín Parada Benavente, y se comprendían 160 cuadras divididas en tres potreros y un huerto de árboles frutales, con un canal para su regadío. Falleció soltero antes de 1921, y el predio pasó por herencia a los miembros de su familia, vivos aún a esa fecha <sup>161a</sup>.

Queda, finalmente, referirnos al hijo primogénito, Salvador Urrutia Díaz. Nació en Talcahuano o Concepción, y en plena juventud pasó a Longaví a preocuparse, especialmente, en parte de la administración de la gran hacienda Longaví, cuando permanecía aún en Comunidad de la familia Urrutia Manzano.

La primera adquisición de tierras en Longaví que le conocemos es la que compró a Julia Rozas de García en la gran Hijuela la Sexta, en 1892, a la que ya nos hemos referido al tratar la evolución de dicha hijuela. Recordemos que la parte de montaña la vendió a sus hermanos José María y Salvador quien se quedó con el dominio de la porción plana de dicha hijuela <sup>162</sup>.

### C) *Hijuela "Esperanza"*.

En la subdivisión de la Hijuela Séptima, correspondió a José Gabriel Urrutia Carvajal recibir en la herencia de su progenitor los predios llamados *Esperanza* y *Centro*. Ambos estaban inmediatamente al norte de la hijuela adjudicada a su hermano mayor José Ignacio. No tenemos antecedentes de la extensión y tasación de dichos bienes, pues no figuran en las inscripciones del Conservador de Linares, y sólo se citan estas propiedades con sus respectivos deslindes que indicaremos más adelante, al referirnos a sus últimos propietarios.

Doña Milagros Urrutia Díaz tomó la administración de los bienes propios y los de su difunto marido, bajo la asesoría de su hermano

---

<sup>161</sup> Don César Rozas Urrutia, nacido y domiciliado en Linares, hijo de Ramón Rozas y la dicha doña Juana Balbina, casó en Linares, Corazón de María, el 23-I-1921 con Irene Urzúa Gaete, natural de Talca y domiciliada en Linares, hija de Benito Urzúa Vergara y de Luisa Gaete de Urzúa.

(Sagrario de Linares. Matr., XXI 4), c.s.

<sup>161a</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1888, fs. 49 N° 447.

<sup>162</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1892, fs. 264 N° 594.

Salvador. Sus bienes particulares los aumentó con una nueva compra en la misma Higuera Séptima. Efectivamente, en escritura extendida en Linares el 22 de mayo de 1891 e inscrita el mismo día en el Conservador de dicha ciudad, compró a Benjamín Muñoz Bezanilla el fundo *Macal*, que éste había comprado a su vez en 1883 al heredero de dichas tierras, Luis Urrutia Rozas, perteneciente a la Higuera Séptima. En esta ocasión a dicho predio de 1.729 cuerdas se le daban los siguientes deslindes: al norte, el fundo Esperanza de la compradora e Higuera Tercera de Longaví; al sur, el río del mismo nombre de Longaví; al oriente, la misma Higuera Tercera, y al poniente, el mismo fundo Esperanza de la compradora <sup>162a</sup>.

En la persona de Laura Urrutia Urrutia vinieron a recaer todos los bienes raíces y semovientes de la rama familiar formada por José María Urrutia Carvajal, su abuelo materno, y de José Gabriel Urrutia Carvajal, su padre, por su condición de hija única sobreviviente. ¿Por qué razón sucedió tal hecho?; la verdad de este interrogante es muy fácil de explicar. Retomando el hilo de nuestra relación, debemos aclarar que la descendencia Urrutia Díaz contó con trece hijos, de los cuales murieron en la infancia tres; de los diez restantes, todos murieron en la mayoría de edad en estado de soltería, con excepción de Juana Balbina que casó dos veces, primero con su pariente Ramón Rozas García, con la descendencia de tres hijos que tuvieron sus respectivas herencias en Longaví, y segundo con Luis Archer Wood, del cual no quedó descendencia; y Milagros, que casó en Linares con su tío carnal José Gabriel Urrutia Carvajal, unión de la que sólo sobrevivió Laura Urrutia. Pues bien, a la muerte sucesiva de todos los miembros de esta numerosa familia, la única que heredó todos sus bienes fue la citada.

En la herencia paterna se contaron los predios *Esperanza* y *Macal*; en la herencia materna el fundo *San José*, la cuarta parte de la hacienda la Quinta, y después de la muerte de tres de sus tías el dominio absoluto de la misma; y, finalmente, tal vez por compra, el fundo *Chandía* o *Campo de Cruz*, en la subdelegación de Vega de Salas. Además, en el cuerpo de estos bienes hereditarios se contaba la casa habitación de las hermanas Urrutia Díaz, en la calle Santo Domingo N° 809 de Santiago.

La explotación de estas tierras longavianas durante el período que estuvieron bajo el dominio de Laura Urrutia, y luego en poder de su

---

<sup>162a</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1891, fs. 38 N° 76.

sucesor, se hizo en gran escala. En sus campos se hicieron grandes siembras de trigo, cuya producción incidía fuertemente en el mercado interno de nuestro territorio nacional, y las grandes crianzas de animales vacunos, cuya calidad era famosa y apetecida en los mercados de Linares y Santiago. Eficaz colaborador en la atención de los bienes raíces de doña Laura era su próximo pariente y administrador general, Francisco Javier Urrutia Vásquez, único hijo que dejara su hermano José Gabriel.

Hacia el año 1932, la señora Urrutia, que residía permanentemente en Santiago en su casa de la calle de Santo Domingo, y ya en edad avanzada y en el período más álgido de la crisis económica que azotaba nuestro país desde el año anterior, optó por favorecer a su inmediato colaborador y pariente, en vista de que no tenía otros más allegados. El primero de julio de 1932 otorgó en Santiago una escritura de compraventa de todos sus bienes raíces y semovientes a favor del dicho Francisco Javier, quien inscribió inmediatamente en el Conservador de Linares a su nombre todo este cúmulo de bienes. Posteriormente, y tal vez escuchando consejos de otras personas, que veían este acto en desmedro de su dueña, ambos contratantes rescindieron de dicha escritura y, de común acuerdo, se inscribieron nuevamente en Linares estos bienes a favor de doña Laura Urrutia.

Varios años después, y por escritura extendida en Santiago el 18 de enero de 1946, ante el notario Luis Cousiño Mac Iver, suplente del titular Luis Cousiño Talavera, doña Laura y don Francisco Javier convinieron en un contrato de renta vitalicia bajo las siguientes condiciones: 1) Francisco Javier Urrutia se obliga a pagar a Laura Urrutia, a partir de dicha fecha, durante toda su vida, a título de renta o pensión vitalicia, la cantidad de 360.000 pesos anuales durante los dos primeros años, de 500.000 pesos los dos años siguientes y de 1.000.000 de pesos en cada uno de los años siguientes hasta la muerte de la señora Urrutia; 2) la señora Urrutia transfiere al señor Francisco Javier Urrutia los predios La Quinta de Longaví, San José, Esperanza, Macal y Chandía o Campo de la Cruz<sup>163</sup>.

El señor Urrutia inscribió inmediatamente sus propiedades en el Conservador de Bienes Raíces de Linares<sup>164</sup>, y desde aquel año inten-

---

<sup>163</sup> *Ibid.* Inscripciones de 1946, fs. 56 vta. N<sup>o</sup> 92. La anulación de la primera escritura se hizo ante el notario Luis Azócar Álvarez el 12 de enero de 1934.

<sup>164</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1946, fs. vta. Nos. 92, 93, 94, 95 y 96.

sificó con mayor razón todas sus actividades agrícolas; y veló por el bienestar y salud de su protectora.

Laura Urrutia otorgó testamento en Santiago en 1938, en el que deja todos sus bienes a su sobrino Francisco Javier, declarando que "siempre ha estado a mi lado, administrando, además, todos mis bienes desde largos años, siendo muy escrupuloso en todos sus actos de administración"; y falleció casi octogenaria en Santiago en 1957.

El nuevo dueño de las tierras de Longaví aumentó esta herencia adquiriendo nuevas propiedades, tanto en la zona misma de Longaví, como también en otros lugares de la misma provincia. Efectivamente, en las inmediaciones de las tierras de La Quinta adquirió el fundo *Esperanza-Montaña*, cuyo dueño anterior no hemos determinado en nuestras investigaciones; y en Colbún compró los fundos *Cerro Redondo* y *Los Cipreses*, cuyo dominio tuvo hasta el final de su vida. Además, fue dueño de otra propiedad en el mismo pueblo de Longaví y otra en La Cruz; mantenía en su poder la casa-residencia de los Urrutia Díaz en Santiago, en Santo Domingo N° 809, y en Linares era dueño de un viejo caserón en el costado sur de la Plaza de Armas.

Desde 1963, Francisco Urrutia padecía de graves dolencias y fue desahuciado por una grave afección cardíaca; la muerte lo sorprendió el 1° de abril de 1968.

Soltero, de avanzada edad y sin ascendientes ni descendientes a quienes legar sus bienes, por un involuntario descuido no hizo disposiciones testamentarias. La enorme herencia fue declarada herencia yacente a favor de las arcas fiscales.

## 8. *Hijuela Octava de Longaví*

Al igual que al resto de las hijuelas, se le dieron terrenos de plano y de montaña y cordillera, alcanzando en conjunto una superficie de 12.516 cuadras. Esta gran extensión de tierras estaba unida, es decir, no ocurría como en las restantes hijuelas, en que estaban separadas los terrenos de plano y cordillera. Al plano se le llamó *San Javier de Longaví*, y a la montaña y cordillera se la denominó *Vega de las Casas*.

Fue adjudicada a Mariana Urrutia Manzano, que en el grupo familiar de sus hermanos ocupaba el segundo lugar y era la mayor entre sus demás hermanas.

Doña Mariana había nacido en Concepción y fue bautizada en su iglesia catedral el 3 de agosto de 1772.

En la liquidación de la comunidad citada, a esta heredera se le le reconoció un haber hereditario, por legítima paterna y materna, de

89.816 pesos, cifra que como hemos estudiado fue asignada a cada heredero, y el grupo de accionistas le reconoció a su favor otros 2.114 pesos; de modo que su herencia alcanzó a un total de 91.930 pesos.

Por la suma anteriormente anotada, a Mariana Urrutia se le adjudicaron los siguientes bienes: recibido de la administración de la comunidad, a cuenta de su herencia, 16.886,6 pesos; sitio y casa en la barraca *La Begoña* en El Callao, por su permanente residencia en Lima, 8.181 pesos; hacienda Octava de Longaví, 48.308,7 pesos; hacienda *Talca*, en *Puchacay*, 13.007,2 pesos; ganado de todas clases, 6.448,6 pesos; suma que le enteró Ignacia Urrutia de Palacios, 801,7 pesos, y ganado vario para enterar 295 pesos<sup>165</sup>.

Cuando contaba 24 años de edad, casó con don Julián de Urmeneta, nacido en Legazpia, en el partido judicial de Vergara, Guipúzcoa, en 1763. Vino a Chile con otros miembros de su familia en las últimas décadas del siglo XVIII.

Al parecer, ambos esposos tuvieron su residencia en Santiago y en Concepción y, posteriormente, a consecuencia de los acontecimientos de la Independencia, a residir en forma permanente en Lima. Allí falleció don Julián en 1838 y le sobrevivió su esposa hasta 1851, año en que se practicó en Concepción la partición de los bienes de sus padres.

Doña Juana de Urmeneta permaneció en suelo extranjero durante toda su vida y se desprendió de sus tierras por escritura otorgada en Lima el 19 de febrero de 1875, ante el notario Felipe Orellana, vendiendo a Juan Domingo Tagle Echeverría las cuatro quintas partes de los fundos San Javier de Longaví, Vega de las Casas, ambos en la recién creada subdelegación de Mesamávida de la nueva provincia de Linares, y el fundo Talca, en Puchacay, en el precio de 120.000 pesos. El señor Tagle inscribió los dos predios de la Octava de Longaví en el Conservador de Linares el 20 de mayo del mismo año<sup>166</sup>. Lo extraño de esta escritura es que doña Juana vende solamente las cuatro quintas partes de sus bienes territoriales chilenos; y por nuestra parte nos hacemos la siguiente pregunta, ¿quién era el dueño o dueña de la otra quinta parte de estos bienes? Desgraciadamente, por el momento no hemos encontrado contestación a esta incógnita sobre esta porción de la Octava que no se vendió en su oportunidad al señor Tagle; pero la verdad es que este comprador tuvo el dominio absoluto sobre la totalidad de la superficie de dicha hijuela.

---

<sup>165</sup> Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

<sup>166</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1875, fs. 43 N° 77.

Los deslindes de los dos fundos de esta hijuela están claramente especificados en la inscripción de Linares.

Pocos meses después de este acto de venta de sus bienes de Chile, falleció Juana de Urmeneta en Lima el 18 de junio de 1875. Sus parientes maternos, ignorando el desprendimiento que había hecho de sus propiedades de Longaví y Puchacay, se interesaron en hacer las diligencias pertinentes para cerciorarse de lo que a éstos podía corresponderles en dichos bienes. Ya indicamos que José Gabriel era uno de los interesados en probar su filiación genealógica que le ligaba a la occisa, de cuyos pormenores no tenemos constancia de sus resultados. Sin embargo, en el archivo particular de Zenón Urrutia Infante, existe una carta que aclara muchos puntos dudosos sobre la testamentaria de Juana de Urmeneta. Este documento, fechado en Lima el 10 de julio de 1875, es de J. M. Palacios a Luis Urrutia Rozas, de Concepción.

De los antecedentes expuestos en la carta, se desprenden varios hechos: primero, que los Urrutia Mendiburu de Concepción, de por sí numerosos, tenían sus vinculaciones familiares en el antiguo virreinato del Perú, en dos núcleos bien definidos que eran sus primos hermanos los Palacios Urrutia y los Urmeneta Urrutia, y también los del Campo Urrutia que en un principio radicaron en Lima y luego trasladaron su residencia a Madrid; segundo, que el dicho Juan Domingo Tagle, que volveremos a citar más adelante, no canceló al contado la compra de la Octava de Longaví a su dueña, y que a su muerte, según indica don J. M. Palacios, adeudaba a doña Juana 80 mil soles, que venía a ser el saldo insoluto de compra de las tierras longavianas, o sea, que sólo había pagado ese año la suma de 40.000 pesos.

Juan Domingo Tagle Echeverría, en conocimiento de los trámites legales que realizaban los herederos de Juana de Urmeneta ante los tribunales peruanos y chilenos, al año siguiente procedió a extender dos escrituras de compraventa (que, al parecer, tuvieron el carácter de fraudulentas). La primera fue extendida en Santiago el 11 de mayo de 1876, ante Juan Gómez Solar, en unión de su consorte Dolores Ugarte de Tagle, a Miguel Cruchaga Montt, toda o parte de la hijuela Octava de Longaví comprada a Juana de Urmeneta, y el nuevo dueño inscribió en Linares el nuevo título de dichas tierras<sup>167</sup>. El precio estipulado fue de 30.000 pesos.

La segunda venta se hizo en Santiago el 20 de mayo del mismo año, ante el mismo notario, a José Manuel Infante, en precio de 50.000

---

<sup>167</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1876, fs. 57 vta. N° 100.

pesos, y en la inscripción que se hizo los deslindes coinciden con los de la primera venta. De todos modos, hay que dejar bien en claro que en ambas escrituras se traspasa sólo las cuatro quintas partes de dichas tierras <sup>168</sup>.

Hay otros hechos sobre la Octava de Longaví en el registro del Conservador de Linares. En 1876 aparece un subarriendo de Juan Domingo Tagle a favor de su hijo Ricardo <sup>169</sup>; en el Registro de Hipotecas aparece una de don Juan Domingo a favor de las instituciones de crédito Banco Garantizador de Valores y Caja de Crédito Hipotecario, para responder por un préstamo solicitado para invertir en la explotación de sus tierras <sup>170</sup>; y finalmente, afianzado ya el domino sobre esta hijuela, el señor Tagle pidió a sus amigos Cruchaga e Infante la disolución del compromiso contraído anteriormente de compraventa de dichas tierras, en vista de que el peligro en que se encontraba la compraventa a Juana de Urmeneta ya había desaparecido <sup>171</sup>.

El dominio que ejerció Tagle sobre sus tierras de Longaví fue por lo demás muy efímero. Había casado en Santiago con María Dolores Ugarte Fonseca.

Don Juan Domingo, viendo acercarse el final de su vida, testó en Talca <sup>172</sup>.

Según la tradición linarense, y no lo hemos comprobado documentalmente en la notaría de Linares, la sucesión Tagle Ugarte fue ejecutada por cobro de pesos por una de las instituciones de crédito que facilitó el dinero a don Juan Domingo para la explotación de la Octava. De hecho, desde antes de 1897 figura como su dueño Luis Pereira Cotapos, y en dicho año se le da un avalúo fiscal de 455.000 pesos; y en 1902, siendo el mismo dueño, un avalúo de 480.000 pesos <sup>173</sup>.

En la hijuela Octava de Longaví, hay que distinguir dos partes bien definidas: primero, la parte plana, en su casi totalidad regada, llamada fundo "*Mesamávida*", y la porción de montaña y cordillera, llamada *Vega de las Casas*. Las estudiaremos separadamente.

---

<sup>168</sup> *Ibid.*, *Idem*, fs. 62 N° 108.

<sup>169</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1876, N° 118.

<sup>170</sup> *Ibid.* Inscripción en el Registro de Hipotecas de 1876, fs. 1 N° 1.

<sup>171</sup> *Ibid.* Inscripciones de 1878, fs. 14 N° 23 y fs. 57 N° 94.

<sup>172</sup> Conservador de Linares. Inscripciones de 1882, fs. 101 N° 218. Inscripción de testamento.

<sup>173</sup> Espinosa, Enrique. *Geografía Descriptiva de la República de Chile*, Santiago-1903, p. 315.

### A) Higuera de "Mesamávida".

Esta higuera estaba compuesta de dos porciones, bajo un mismo nombre. La primera porción estaba, hacia el año 1923, bajo el dominio de Ramón Valdés Ortúzar, a distancia de 8 kilómetros de la estación del ferrocarril llamada *Miraflores*, y comprendía una superficie de 3.500 cuabras, de las cuales 1.500 estaban regadas con aguas provenientes del río Achibueno.

Un hijo de su primer matrimonio, Gustavo Valdés Ortúzar, fue el heredero del fundo *Mesamávida*, y casó a su vez con Cristina Fuenzalida Urrejola. El fundo *Mesamávida* se subdividió en siete nuevas hijuelas que fueron adjudicadas a cada uno de sus herederos antes de 1959. Tenemos antecedentes de dos de estas hijuelas, o por lo menos de parte de ellas.

Una fue adjudicada a Ramón Valdés Fuenzalida, en la que se comprendían los siguientes potreros: *Los Canales* y *San Manuel*, ambos de rulo y de aproximadamente 260 hectáreas, y los potreros *Cercos A* y *La Cruz Chica*, regados y de más o menos 42 hectáreas. En 1966, el señor Valdés vendió estos potreros a Ramón Segundo Batarce Zerené, que lo mantuvo en su poder hasta 1970, en que lo traspasó a doña Elba Rodríguez Uribe, en 84.375 escudos<sup>174</sup>.

La higuera Séptima de *Mesamávida* fue adjudicada en 1959 a Clara Valdés Fuenzalida, casada con Ignacio Ureta Errázuriz, y la tuvo bajo su dominio hasta 1965, vendiéndola en 180 mil escudos a Carlos Rojas Bravo.

La otra higuera de *Mesamávida* fue de la Compañía Chilena de Fósforos, a 2 kilómetros de la estación de *Miraflores*, y con una superficie de 2.200 cuabras regadas, en la que se hizo una plantación de un millón y medio de álamos. Estas tierras también pasaron a poder de Gustavo Valdés Ortúzar, y entraron en la subdivisión que se hizo de las siete hijuelas, y sobre éstas no volveremos a referirnos por carecer de datos documentales para seguir el curso que tuvieron hasta el presente<sup>175</sup>.

### B) Higuera "Vega de las Casas".

El predio cordillerano de la *Vega de las Casas*, que conserva su nombre desde el siglo pasado, cuando pertenecía a Juana de Urmeneta,

---

<sup>174</sup> Notaría de Linares. Certificado de Gravámenes.

<sup>175</sup> Notaría de Linares. Certificado de Gravámenes.

estaba al oriente del fundo Mesamávida y hasta los mismos contrafuertes cordilleranos, y al sur del río Achibueno, que le separaba del conocido lugar denominado *El Peñasco*. Desconocemos la superficie de esta hijuela de la Octava. Su dueño, en el presente siglo, fue Antolín Parada Ponce, por compra a Ramón Valdés Ortúzar.

En otro lugar de este estudio de tierras longavianas, indicamos que el señor Parada había contraído dos matrimonios: el primero con María del Pilar Lagos Jorquera, en la que tuvo una numerosa descendencia<sup>176</sup>; y por segunda vez con Ester Castro Encina. A la muerte de su esposo, doña Ester tuvo, seguramente a cuenta de gananciales de su matrimonio, el dominio de esta hijuela de montaña y cordillera de la Octava. Antes de su muerte, se hizo una subdivisión de sus campos en 5 hijuelas que fueron adjudicadas a cada uno de sus hijos.

La hijuela N<sup>o</sup> 1 de la Vega de las Casas, de 500 cuadras, se adjudicó a su única hija, Hilda María Ester Parada, casada con Zócimo Catalán Urzúa; la hijuela N<sup>o</sup> 2, se adjudicó al mayor entre sus hermanos, Héctor, con una superficie de 250 cuadras; la hijuela N<sup>o</sup> 3, a Enrique, con 350 há; la hijuela N<sup>o</sup> 4, a José Miguel, también de 350 há; y la N<sup>o</sup> 5 de 500 cuadras, a Atiliano, ex-regidor y alcalde de Linares<sup>177</sup>.

Hasta aquí los pocos antecedentes que tenemos de esta importante hijuela longaviana.

## CONCLUSION

El estudio lo iniciamos desde el año 1639, año en que los jesuitas reciben la primera merced de tierras en el territorio comprendido entre los ríos Achibueno y Longaví, inmediatamente al oriente de otra gran estancia llamada de Catentoa, y que se extendía hasta las altas cumbres de la Cordillera de los Andes. Analizaremos las diferentes donaciones de tierras que recibió dicha orden de particulares, muy adictos a su incansable labor misional. Indicaremos el inventario que se hizo en 1767 para la Junta de Temporalidades de Concepción, enumerando las mejoras que se habían realizado en sus campos a través del tiempo, para intensificar las múltiples actividades agropecuarias

---

<sup>176</sup> Parada Lagos fueron los siguientes: Antolín 2<sup>o</sup>; Luis Alfredo; Amable; Aníbal; Guacolda; María Aurora; Atiliano; Armando; Laura y Violeta.

<sup>177</sup> Conservador de Linares. Las inscripciones de estas hijuelas se encuentran en los años 1964, 1965, 1966 y 1969.

que se desarrollaban en sus vastos campos de plano, montaña y cordillera; el valor real que tenían en aquella época sus construcciones más importantes, los aperos de labranza, animales, etcétera. Luego nos referimos a las personas laicas que tuvieron el predio en arriendo; después sus primeros dueños, Zapata y Urrutia Mendiburu, para terminar con la primera gran división en ocho grandes hijuelas, asignadas cada una como patrimonio paterno de los hermanos Urrutia Manzano. Finalmente, las numerosas subdivisiones cuando aquéllas estuvieron bajo el dominio de los descendientes de los últimos nombrados.

El inicio de la colonización del territorio del Maule, tanto en el valle Central como en las serranías de la cordillera de la costa, comienza desde los primeros años de la conquista de Chile, por el elemento étnico hispano. En un comienzo, y desde el punto de vista de la legislación indiana, estuvo a cargo de los vecinos encomenderos regionales.

Las cinco parcialidades de los indios de Longomilla, cuyo pueblo principal estaba en la margen derecha del río de su mismo nombre, las dio Pedro de Valdivia a Juan de las Cuevas, quien, a su vez, instaló en él un importante *tambo*, que atendía a los viajeros que transitaban entre Santiago, la capital, y la ciudad castrense de la Concepción. Las diversas parcialidades de los indios de Putagán fueron encomendas, por el mismo sistema, al conquistador Bartolomé Blumen, que introdujo en la región la rueda y se construyeron las primeras carretas.

Más tarde, siguiendo el mismo sistema, el gobernador Rodrigo de Quiroga concedió la encomienda de Catentoa al conquistador Marcos o Agustín Sánchez. Estas tres encomiendas estaban al oriente del río Loncomilla.

Al poniente del mismo río y señoreando los primeros cerros costinos y sus pequeños valles, estaba el pueblo de Purapel. El sucesor de Valdivia en el gobierno de La Capitanía General, García Hurtado de Mendoza, dio algunas parcialidades de ellos a su compañero de viaje a Chile, el capitán Pedro Lisperguer, y que por su matrimonio con la hija de Flores, doña Agueda, vino a ser igualmente encomendero de los pueblos de Putagán y Cauquenes. Otra de las parcialidades de Purapel, se dio al general Juan Jufré. Estos indios estaban en las cercanías de la estancia de Villavicencio, feudo del mismo Jufré, merced del mismo gobernador Quiroga.

En la segunda mitad del siglo XVI, la población indígena fue disminuyendo paulatinamente y en forma muy rápida. A medida que esta población iba disminuyendo, y por razones de la legislación indiana operante, sus tierras pasaron a poder de la Corona de España y se las

llamó "realengas". Este fenómeno se extendía a todo el ámbito americano.

Ante este desastre que se producía en desmedro de los indios regionales de América, el rey Felipe II, al nombrar gobernador de Chile a Rodrigo de Quiroga, le autorizó a repartir la tierra realenga entre aquellos militares que más se habían distinguido en la conquista del territorio de Chile. De hecho, a partir de 1575, los antiguos encomenderos pasaron a ser los verdaderos dueños y señores de las tierras de los indígenas, y llegaron a ser los primeros hacendados.

Durante el gobierno de Quiroga (1575-1580), y en el de su sucesor en el cargo con el carácter de interino, su yerno Martín Ruiz de Gamboa (1580-1583), se dieron las primeras mercedes de tierras en la doctrina de Putagán, Loncomilla y Purapel, la misma zona que a contar de mediados del siglo XVIII se la conoció con el nombre de Isla de Maule. Quiroga hizo tres importantes mercedes de tierras en esta doctrina; éstas fueron las estancias de *Catentoa*, *Villavicencio* y *Quito*, llamada también *Huechuquito*, la última entre los ríos Longaví y Perquilauquén, territorio este último que pertenecía a la doctrina de Perquilauquén, jurisdicción del obispado de Concepción. Ruiz de Gamboa, a su vez, según hemos detectado, hizo una sola merced en la falda occidental del cerro Gupo, en lo que hoy es Huerta de Maule. A estos cuatro títulos de tierras, que representan el inicio de la colonización agraria en Maule-Sur, nos referiremos separadamente.

La estancia de Catentoa, hoy en la jurisdicción de Longaví, era de gran extensión. Señoreaban en su territorio, desde tiempos inmemoriales, los indígenas del pueblo de su mismo nombre. Su ubicación precisa estaba en la margen derecha del río Loncomilla, limitando por el norte y por el sur con los ríos Achibueno y Longaví, respectivamente, y además la cruzada el llamado estero *Llollinco*.

Su primer dueño fue Agustín o Marcos Sánchez, y corresponde la merced al gobernador Quiroga, extendida en 1577, en el tercer año de su gobierno. No conocemos su título original; pero sí sabemos que su extensión traspasaba su límite poniente, y cruzando el Loncomilla alcanzaba hasta los llamados *Llanos de Purapel*. En esta sección poniente se incluían todas las tierras de la estancia de *Calivoro*. De su primer dueño no conocemos ningún antecedente biográfico, salvo el hecho de haber sido propietario de dicha estancia maulina; sin embargo, a pesar de lo importante de esta donación, no dudamos de los excelentes servicios que debe haber hecho a la conquista del territorio, y de ahí el premio en tierras a sus servicios en el real ejército. Como ocurría repetidas veces entre estos primeros estancieros. Sánchez

vendió sus tierras de Catentoa al maestre de campo general Francisco del Campo, riojano de origen y gran defensor de la ciudad de Osorno y su comarca. Antes de su muerte, vendió sus tierras maulinas a otro distinguido militar, el maestre de campo don Alonso García Ramón, que fue gobernador del reino de Chile hasta el año de su muerte, ocurrida en 1610. Este nuevo dueño se desprendió del dominio de Catentoa y lo traspasó a fines del siglo al conquistador Jerónimo de Molina y Herrera, extremeño, que fuera corregidor de Santiago, y a su muerte fue patrimonio hereditario de su hija, Melchora de Molina y Pajuelo, cónyuge del madrileño Diego Flores de León. Los descendientes del último matrimonio la mantuvieron en su poder hasta comienzos del siglo XVIII, siendo, posteriormente, enajenada.

En las tierras sobrantes del título primitivo, el gobernador Ribera creó en 1604 la estancia real de Catentoa, encargada de la crianza de ganados para abastecer y proveer al ejército desparramado en la frontera de Arauco. Su nombre más común era *Estancia de Vacas del Rey*. Los Flores de León tuvieron a su cargo la explotación de la estancia realenga y, finalmente, llegaron a ser sus dueños. Jerónimo Flores de León, ya en los finales del decimoséptimo siglo, donó las tierras de la estancia real a la Compañía de Jesús, aumentando considerablemente el dominio de tierras que la orden tenía en la zona longaviana.

La estancia de Villavicencio fue la segunda merced que hizo Quiroga en esta zona maulina. Observando desde cualquiera mediana altura de sus cerros circundantes, es un hermoso valle que se extiende de norte a sur entre cerros costinos, y el plano es recorrido por el estero *Cachapivil*, que es prolongación del estero Tobóntinaja. Dicho estero, que en primavera drena los terrenos de sus alrededores, vacía sus aguas en la margen izquierda del río Maule, cerca de las tierras del título de *El Morro*.

Quiroga favoreció con esta merced a uno de sus amigos predilectos, y compañero de Valdivia en la jornada conquistadora, el general Juan Jufre, según título o provisión despachado en el fuerte de Arauco el 26 de mayo de 1577. Su dueño tomó posesión de sus tierras el día 13 de junio del mismo año. En el título se deja constancia que la merced abarcaba una superficie de una legua de ancho por dos de largo, y en la regulación de dicha extensión comprendía una superficie de dos mil quinientos noventa y dos cuadras; sin embargo, creemos que tuvo una superficie mucho mayor, pues agregando las demasías en los faldeos de los cerros costinos, llegaba a tener, por lo menos, más de seis mil cuadras.

Instaló Jufre en las tierras ribereñas del Maule un importante astillero para la construcción de navíos de poco calado. Estos navíos, que se construían con la madera obtenida del roble maulino, se deslizaban río abajo buscando su salida al mar junto al actual puerto de Constitución, y desafiando el oleaje del mar Pacífico se internaban en el océano y cruzaban en todas direcciones, incluso hasta las cercanías de Australia. En esta fabricación se ocupaba la mano de obra de los indios que poseía Jufre, especialmente de una parcialidad del pueblo de Purapel y los indios de Pocoa. En esta naciente industria, el dueño de Villavicencio había formado sociedad con el piloto Juan Fernández, y no sería extraño que en estas embarcaciones haya descubierto en el Pacífico las islas que hoy llevan su nombre, que en aquella época acortó el tiempo en la travesía desde Chile al puerto de El Callao, en el virreinato del Perú, travesía que se hacía regularmente orillando las costas.

Por herencia de su primer dueño, Villavicencio pasó a poder de su hija Geracina Jufre y Aguirre, que fue fundadora de la conocida estirpe de los Ortiz de Gaete, radicada en Maule-Sur desde los comienzos del s. XVII. Doña Geracina, en una información sobre sus bienes, declara que es dueña de 700 cuabras "en el astillero de la Ribera de Maule, dónde se hacen los navíos", lo que corrobora con nuestro aserto sobre la existencia del astillero de su padre Juan Jufre. Según nuestras apreciaciones, el mencionado astillero habría funcionado en la ribera del Maule entre los cerros *El Parrón* y *El Morro*, con más precisión en el actual fundo *Las Cañas* de Fernando Parot Rodríguez.

En los siglos XVII y XVIII, Villavicencio estuvo en poder de los Gaete. Su última dueña fue Juana Donoso y Gaete, que fue esposa del general Francisco Antonio López Sánchez, natural de Castañeda, en las Montañas de Burgos, que fuera corregidor de Maule, y ambos residieron por algún tiempo en las casas de su estancia maulina.

A comienzos del siglo, y cuando era dueño Ramón Concha Cruz, la estancia tuvo por primera vez su hijuelación, cuyos predios fueron adjudicados a todos sus descendientes. Así aparecieron los conocidos fundos *Villavicencio*, *El Candil*, que durante muchos años estuvo unido a la gran estancia o hacienda *Vaquería*, *Las Minas*, *El Sauce*, *San Cayetano*, *San Miguel*, *Cabrería*, *Peumal*, *Las Cañas*, etc.

La estancia de *Quito* o *Huechuquito*, en la que se comprendía la casi totalidad de las tierras entre los ríos Perquilauquén y Longaví, incluyendo las tierras de *Bureo*, estaba en lo que hoy es jurisdicción de Parral. Desde el siglo XVII, la estancia estuvo en poder de varios dueños, cada uno con miles de cuabras, que les venían por herencia y por

compras a los primitivos dueños. En los finales de dicho siglo, sus dueños principales eran miembros de la familia de los Bravo de Villalba, y en el siglo siguiente, parte de las mismas, fueron del irlandés John Evans, que castellanizó su apellido por el de Ibáñez, y continuó el dominio entre sus descendientes.

Continuando con las mercedes de tierras del siglo XVI en la zona, debemos citar aquella que se hizo al poniente del río Loncomilla y en las cercanías del río y pueblo indígena de Purapel. Esta merced fue bastante modesta si la comparamos con las tres anteriores, y fue dada por el gobernador Martín Ruiz de Gamboa a un conquistador de apellido Morales. Esta consistía en 300 cuabras en el faldeo occidental del cerro Gupo, que, por haber abrazado su dueño el estado eclesiástico, se denominó *tierras del Padre Morales*.

En la primera o segunda década del siglo XVII, este título de 300 cuabras fue comprado por el alférez Francisco Martínez de Campos, manchego de origen, pues había nacido en la villa toledana de Corral de Almaguer. Campos pidió en los finales del año 1629 la ratificación del título primitivo de sus tierras purapelinas, y solicitó del gobernador Luis Fernández de Córdoba y Arce una nueva merced de un mil cuabras y sus demasías junto a las anteriores, y el despacho fue extendido el 2 de noviembre de dicho año. En el memorial presentado por el solicitante, se indican con precisión los deslindes de la nueva merced. Estaban comprendidas, según se dice textualmente: "... en la quebrada de Guemangue, en el asiento del camarico donde solía ser, al pie de la cuesta con el cerro de Upo (sic), lindado con las tierras de Agustín Sánchez, por una parte y por la otra con tierras del Castellano don Juan Jufré y por la otra con tierras del teniente Domingo Vicente y el estero Purapel de una parte y por otra con Loncael...". La posesión le fue dada el 15 de noviembre de 1630 en el mismo lugar, actuando como ministro de justicia el teniente Pedro Fernández de Villalobos.

La política agraria de los gobernadores citados fue a consecuencia del levantamiento indígena que se inició en diciembre de 1598 en Curalava, lugar en que perdió la vida el gobernador Martín García de Oñez y Loyola en las cercanías de la ciudad de los Infantes de Angol. Aquella población del sur, que sólo pensaban abandonar el territorio, fueron favorecidos con estas mercedes de tierras y se afincaron definitivamente en el partido de Maule y su vecino el de Colchagua.

Sin embargo, analizados los antecedentes históricos anteriormente citados, no podemos silenciar en esta ocasión una gran estancia que se relacionó íntimamente con la fundación de la villa de Linares en

1794. Efectivamente, en 1625 el mismo gobernador Fernández de Córdoba y Arce hizo merced de las tierras comprendidas entre los ríos Putagán, Achibueno y Loncomilla, cuyo asiento principal estaba en el lugar de *Pilocoyán*, al maestre de campo Pedro Valiente y de la Barra. Los de la Barra usufructuaron sus tierras hasta muy avanzado el siglo XVIII, y la primera hijuelación se hizo a la muerte de los esposos capitán Pedro de la Barra y Benavides, Cecilia Galeazo de Alfaro y Miranda. En esta primera hijuelación, se dividió la estancia en dos grandes predios: al poniente, y junto al río Loncomilla, la gran estancia de *Palmilla*, y hacia el oriente, la estancia que siguió llamándose Pilocoyán, cuyos deslindes orientales llegaban hasta las grandes alturas de la cordillera de los Andes.

Desde mediados del siglo XVIII, el principal asiento de Pilocoyán estaba en poder del capitán Jerónimo de Barros y de su esposa Angela Vásquez-Hidalgo y Tapia-Andía, en una extensión de más de cuatro mil cuadras. Fallecido el primero, usufructuó de estas tierras su viuda con una numerosa prole, y los mismos cedieron en 1788 un mil cuadras para la fundación de la villa de Linares.

Hasta el año 1639, toda la inmensa región plana y de montaña de la parte oriente de la zona de Longaví no había recibido aún los beneficios de la colonización, con excepción de las tierras de Catentoa. Es el año en que empiezan las mercedes de tierras a la Compañía de Jesús, primero por los gobernadores del reino y luego por donaciones de los particulares que tenían sus títulos en sus inmediaciones.

## I. TASACIÓN DE LAS HIJUELAS DE LONGAVÍ

La tasación fiscal y comercial de las numerosas hijuelas de la Hacienda Longaví, desde su primera subdivisión, ha ido variando, con el correr del tiempo, de acuerdo al valor de nuestra moneda.

En el Rol General de Avalúos de la comuna de Linares, muchos años antes de que se desmembrara la actual Comuna de Longaví, correspondiente al año 1897, las hijuelas de la hacienda estaban distribuidas en tres subdelegaciones; éstas eran las de San José, Longaví propiamente tal y Mesamávida.

En la lista que incluiremos a continuación, con una tasación fiscal superior a 40.000 pesos, se indican el nombre de la hijuela respectiva, la subdelegación en que está ubicada y el nombre de su dueño o arrendatario.

1. San José	Sub. Sn. José	160.000 pesos	José María Urrutia
2. Esperanza y Macal	" "	214.000 pesos	Milagros Urrutia
3. Sexta de Longaví	" "	150.000 pesos	Nicanor Rozas
4. Loma de Vásquez	" "	46.000 pesos	Juliana Ponce
5. Séptima de Longaví	" "	120.000 pesos	Salvador Urrutia
6. Primera de Longaví	" Longaví	455.000 pesos	José María Eguiguren
7. Las Rozas y Segunda de Longaví	" "	55.000 pesos	Test. José V. Benavente
8. Las Flores y Piedad	" "	50.000 pesos	Juan Alejandro Urrutia
9. Las Rosas	" "	98.500 pesos	Nicanor Rozas
10. Las Mercedes	" "	150.000 pesos	Florencio Valdés Cuevas
11. Quinta de Longaví	" "	320.000 pesos	Hospicio de Concepción
12. Tercera de Longaví	" "	300.000 pesos	Luis Jordán
13. San Gabriel y otros	" Mesamáv.	140.000 pesos	Test. María del Rosario
14. San Manuel	" "	73.000 pesos	Vásquez
15. Cuarta de Longaví	" "	320.000 pesos	Manuela Real de Azúa
16. Octava de Longaví	" "	455.000 pesos	Luis Pereira

En esta lista figuran cuatro hijuelas en toda su primitiva integridad, y estas son la Primera, Tercera, Quinta y Octava; y, por lo menos, una de ellas en poder de su dueño, como es el caso de la Primera de José María Eguiguren. Las tres restantes, la Tercera y la Quinta a Florencio Valdés Cuevas, y la Octava a Luis Pereira.

Los valores más altos de estos predios corresponden a la Primera y Octava, que ascienden a 455.000 pesos cada una; la Quinta, y la tasación parcial de la Cuarta, en 320.000 pesos; y la Tercera en 300.000 pesos. Si tomanos en cuenta que las hijuelas citadas en los números 7, 8 y 9 pertenecen a la Segunda, su tasación total ascendería a 203.500 pesos.

El valor real de estas hijuelas se desprende de las diversas escrituras de compraventa y a las adjudicaciones que se hicieron en su oportunidad a los diferentes herederos en los juicios de particiones.

Los herederos de la Primera vendieron esta hijuela a la Sociedad Ganadera del Aysén S.A. en 1934, en el precio de 5.100.000 pesos. La Tercera de la Junta de Beneficencia de Concepción fue vendida en 1955 a la sociedad Jorge Hirmas y Cía., por medio de un remate público, en 149.698.700 pesos.

A su vez, la Quinta que había sido adquirida por Salvador Urrutia Díaz en 1909, de la Sucesión de María Luisa Urrutia de Del Campo, en cuya Inscripción de Linares no se indicó su extensión ni precio, la traspasó en 1916 a tres de sus hermanas y la sobrina de todos, Laura Urrutia, en el precio de 800.000 pesos. Sin embargo, este precio no refleja el valor real de la hijuela, por cuanto se trata de una

transacción entre familiares, y en el que se eludía el pago del impuesto correspondiente a la transferencia. Por tales circunstancias, no podemos tomar este valor indicado como un precio exacto de su tasación comercial de todas sus tierras y construcciones.

De la Sexta y la Séptima no tenemos datos precisos. En cuanto a la Octava, tenemos sólo el dato de la venta de Tagle Echeverría a Cruchaga en 1876; pero éste no lo tomamos en cuenta por tratarse de una venta fraudulenta, ya que Tagle trataba de defender sus tierras de la sucesión de su antigua dueña la señora Urmeneta, de Lima.

## 2. EXTENSIÓN DE LAS HIJUELAS

En cuanto a la superficie que tenía cada una de estas hijuelas, no es posible dar datos exactos. Las extensiones de cada una varían considerablemente si las comparamos con la superficie de la primera división en ocho grandes hijuelas. En la inscripción de los predios en el Conservador de Bienes Raíces de Linares hay una verdadera anarquía, y su averiguación exacta correspondía a una investigación documental y prolija.

La Primera, según datos de sus escrituras, estaba dividida en dos hijuelas; y ambas hacían un total de 2.578 cuadras de plano y 4.680 de montaña y cordillera.

De la Segunda, por la escasez de datos de las inscripciones, no podemos dar la totalidad de su extensión a fines del siglo XIX y comienzos del siguiente.

No ocurre lo mismo con la Tercera. De acuerdo a la última escritura de transferencia a la sociedad Jorge Hirmas y Cía., se indica que comprendía 2.847 cuadras de plano y 3.743 de montaña y cordillera.

De la Cuarta y la Quinta, fuera de los datos que hemos consignado en páginas anteriores, no tenemos mayores antecedentes.

En la Sexta, sus dueños declaraban que tenía una extensión de 4.000 cuadras planas y 2.400 de cordillera. De la Séptima, a pesar de conocer el nombre de varias de sus hijuelas de la última subdivisión, tampoco podemos dar una idea clara de su extensión. Finalmente, de la Octava podemos asegurar que ésta constaba de 7.000 cuadras planas y 5.500 de montaña y cordillera.

Con los datos conocidos de la Primera, Tercera, Sexta y Octava, se puede indicar la superficie que correspondía a estas cuatro hijuelas: en el plano sumaban 16.425 cuadras, y en la parte de montaña y cor-

dillera, 16.323, lo que hace un total de 32.745 cuadras. Es conveniente recordar, según hemos expuesto anteriormente, que la superficie total que se daba a la hacienda Longaví en 1767, era considerada por la Junta de Temporalidades de Concepción en una superficie que sobrepasaba las cien mil cuadras.

### 3. REGADÍO DE LAS TIERRAS DE LONGAVÍ

Desde que la Compañía de Jesús llegó a ser propietaria de parte de las tierras de la actual Comuna de Longaví, sus principales cultivos se hacían en tierras de secano; sus siembras recibían el beneficio del regadío sólo por el agua caída en las lluvias, principalmente durante la estación primaveral.

Con el transcurso del tiempo, las tierras longavianas recibieron regadío "botado", según expresión campesina, de pequeños y grandes canales que fueron construyéndose ya por sus propios dueños o por iniciativa de personeros estatales. En este último sistema fue de grandes alcances para el desarrollo agrícola las aguas del río madre de esta zona, como es el río Longaví.

Desde fines del siglo pasado y gran parte del presente, se construyeron importantes canales para el regadío de varias hijuelas de estas tierras; pero, a medida que corría el tiempo, hubo necesidad de reglamentar las bocatomas existentes en el Longaví, con el objeto de que cada comunero de los canales tuviera su respectiva dotación de aguas.

Tenemos en nuestro poder varios documentos que se refieren al regadío de tierras con aguas provenientes del río Longaví.

Por decreto fechado el 27 de diciembre de 1957, se aprobó la constitución de la Junta de Vigilancia del río Longaví y sus afluentes, de acuerdo a los estatutos de la escritura de 20 de agosto del mismo año, otorgada en Santiago ante el notario Luis Azócar Alvarez. La jurisdicción de la mencionada Junta comprende el río Longaví y sus afluentes desde la cordillera de los Andes hasta la última toma de los canales de la hacienda Primera de Longaví.

Además, en el mencionado decreto, se dejó constancia que el caudal de aguas del Longaví se consideraba en 20.920 acciones de ejercicio permanente y en 13.620 litros por segundo de ejercicio eventual. Estas aguas cordilleranas permitieron regar gran extensión de las propiedades existentes a ambas márgenes del Longaví.

En la distribución que se hizo entre los accionistas de la margen derecha del mencionado río, hemos detectado las siguientes propiedades agrícolas de la antigua hacienda Longaví: Esperanza o Macal (5ª Hi-

juela A, 5ª Hijueta B y San José), 2.000 acciones; Sexta o Tránsito, 500; Tercera, 800; Rozas o Benavente, 600; Primera, 800; la Primera Bajo, 800; El Carmen, 430; la Cuarta, 100 y la Sexta, 400 acciones.

El resto de las tierras se riegan actualmente con aguas provenientes de uno de los canales más abundantes de esta zona, como es el caso del canal *Melado*, cuyas aguas provienen del río del mismo nombre.

ESTUDIANTES CUYANOS, TUCUMANOS, RIOPLATENSES Y  
PARAGUAYOS EN LA REAL UNIVERSIDAD DE SAN FELIPE  
Y COLEGIOS DE SANTIAGO DE CHILE, 1612-1817

---

NOTA PRELIMINAR

DESDE LOS PRIMEROS INTENTOS QUE SE realizaron a comienzos del siglo XVII para obtener del rey de España el permiso de erección de una universidad real en la ciudad de Santiago de Chile, siempre se adujo, como uno de los principales argumentos destinados a justificarla, el beneficio que ella proporcionaría no sólo a los hijos de los habitantes de la capital del reino, sino también a los de las vecinas comarcas trasandinas. Así, por carta de fecha 20 de marzo de 1602, el obispo de esta diócesis fray Juan Pérez de Espinosa proponía al monarca: "Sería muy importante que en esta ciudad de Santiago hubiese Universidad, porque en ella hay cinco conventos muy principales y religiosos de muchas letras, y en ellos hay estudios de gramática, artes y teología, y pueden acudir a esta Universidad los estudiantes de las dos gobernaciones de Tucumán y Río de la Plata, y así no saldrían los mancebos del reino para Lima..."<sup>1</sup>.

Un siglo después el licenciado Francisco Ruiz de Berecedo, a la sazón alcalde santiaguino, en sesión del cabildo de 2 de diciembre de 1713, volviendo sobre el mismo punto, representaba al ayuntamiento que en estos territorios de América austral "no había más Universidad que la de San Marcos de dicha ciudad de Lima; y que por la gran distancia que hay a las provincias del Tucumán, Paraguay y Buenos Aires, raro o ningún hijo patricio de dichas provincias había pasado a estudiar a la dicha Real Universidad, y que si se erigiese en este reino, por estar más cercano a las dichas provincias y lindar con la del Tucumán, bajarían de ella y de las demás ciudades de esta jurisdicción, como son, de San Juan, San Luis y Mendoza... al estudio de las

---

<sup>1</sup> J. T. Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile*, tomo I, 1.

letras, y que habría gran concurrencia de la juventud de mozos; y que cuando muchos de ellos se volviesen a sus tierras, consumados sus estudios, otros se quedarían, bien con el ahínco de la oposición a cátedras y con la emulación de las competencias entre unos y otros, y bien, por actuarse en los negocios forenses a vista del tribunal de esta Real Audiencia..."<sup>2</sup>. En parecidos conceptos abundaron también el propio cabildo, el obispo y la audiencia en sus respectivas peticiones ante la Corte.

Más tarde, en 1724, durante la tramitación de las diligencias previas a la fundación universitaria, el letrado Manuel Antonio Valcarco Velasco, designado por el cabildo para activar el proyecto en la metrópoli, insistía en análoga argumentación para inclinar el ánimo del soberano. "Son muy pocos —expresaba— los naturales de aquel reino y provincias circunvecinas de Tucumán, Paraguay y Buenos Aires, que hayan podido y puedan pasar a Lima, mantenerse en ella y costear el tiempo, cursos y años, estudios y grados, tanto por la distancia tan dilatada y asentada, como por lo peligroso y trabajoso de ella, como refiere Ovalle, pues, aunque se pospusiesen riesgos tales, no se pueden conseguir sino con excesivos gastos y expensas del viaje, y lo más invencible, los de la manutención en Lima, de que como la carestía y sumo costo y gastos les apartan de ella..."<sup>3</sup>. Similares razonamientos contenía un memorial, impreso en Madrid en 1735, que presentó al Consejo de Indias en apoyo de la súplica fundacional el apoderado del cabildo de Santiago, Dr. Tomás de Azúa, alegando al respecto que "no son despreciables las felices consecuencias que lograrían las provincias vecinas de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay"<sup>4</sup>.

Sin duda, que la reiteración de tales argumentaciones ha debido pesar en la decisión regia, ya que en la real cédula de 28 de julio de 1738, mediante la cual por fin el monarca concede licencia para erigir en Santiago la Real Universidad de San Felipe, entre las consideraciones que fundamentan su establecimiento, se consigna expresamente "lo conveniente que sería la erección de Universidad en aquella ciudad, así para los naturales de aquel reino como para los de las provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay..."<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> *Ibidem.*, tomo I, 7. Vid. también: Archivo Nacional, Fondo Varios, vol. 249, pieza 5<sup>a</sup>.

<sup>3</sup> J. T. Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*, tomo III, N<sup>o</sup> 717, 290.

<sup>4</sup> *Ibidem.*, tomo III, N<sup>o</sup> 718, 295.

<sup>5</sup> J. T. Medina, *Historia de la Real Universidad...*, tomo I, 35. Vid. también: Agueda María Rodríguez Cruz, O. P., *Historia de las Universidades Hispnoamericanas*, Bogotá, 1973, tomo II, 524.

Fundadas expectativas se abrían así para los estudiantes cuyanos, tucumanos, rioplatenses y paraguayos, quienes hasta entonces solían concurrir a Lima o a Chuquisaca para obtener los grados universitarios, particularmente los de bachiller, licenciado y doctor en Leyes —aún no conferidos en esa época por la Universidad de Córdoba—, y que eran indispensables tanto para alcanzar los altos empleos civiles, judiciales y eclesiásticos de la administración indiana, como para el ejercicio de la abogacía. Los hechos confirmarían con posterioridad que tales expectativas no quedarían defraudadas, por cuanto un considerable número de aquellos estudiantes prefirió a nuestra universidad para la consecución de sus propósitos.

Por otra parte, la experiencia vivida por más de un siglo había demostrado que la capital del reino de Chile era un lugar apropiado para la afluencia de educandos venidos de allende los Andes. En efecto, durante el siglo XVII y principios del XVIII no fueron pocos los cursantes de filosofía y teología que acá llegaron, procedentes de Cuyo, Tucumán y Río de la Plata. En los conventos, convictorios y colegios santiaguinos siguieron sus cursos y carreras, y muchos de ellos se graduaron de bachilleres, maestros y doctores en aquellas ciencias en las universidades pontificias de los dominicos y jesuitas, que se encontraban facultadas para conferir dichos grados desde los años 1622 y 1623, respectivamente.

De este modo, Santiago del Nuevo Extremo, junto a Córdoba del Tucumán, llegó a ser en aquel período un centro de estudios superiores que adquirió relevancia y entre ambas ciudades se repartieron las funciones de docencia universitaria, originando un flujo y reflujo recíproco de alumnos de uno y otro costado de los Andes, que en la segunda mitad del siglo XVIII alcanzaría su mayor apogeo.

Sobre la presencia de estudiantes chilenos en la Real Universidad de Córdoba del Tucumán ya nos hemos ocupado someramente en una anterior monografía<sup>6</sup>. Allí expusimos en líneas generales las circunstancias históricas que la originaron, seguida de un índice de alumnos de carácter provisional. Ahora, en el presente trabajo intentamos mostrar la segunda fase de este notable intercambio universitario; esto es, la presencia de estudiantes cuyanos, tucumanos, rioplatenses y paraguayos en la Real Universidad de San Felipe y colegios santiaguinos

---

<sup>6</sup> Luis Lira Montt, *Estudiantes chilenos en la Real Universidad de Córdoba del Tucumán (1670-1815)*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N<sup>o</sup> 142, 1974.

durante el mismo ciclo colonial. Fenómeno histórico de innegable interés y de mayor relieve que el que comúnmente se le ha asignado, cuyo estudio merece una más profunda investigación y análisis a la luz de la documentación que se conserva en nuestros archivos.

Con todo, cabe advertir que ya algunos historiadores han tratado incidentalmente este asunto. Así, por ejemplo, Medina incluye una nómina ilustrativa de estudiantes forasteros al final de su *Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile*, donde presenta un grupo selectivo de alumnos argentinos, uruguayos y paraguayos matriculados en sus aulas<sup>7</sup>. Pero dicha nómina, por su propia índole, es incompleta.

Mayor atención presta a esta materia, Fuenzalida Grandón en su obra *La Evolución Social de Chile (1541-1810)*, en la cual el autor le dedica un capítulo especial titulado "Estudiantes argentinos en Chile"<sup>8</sup>. Allí, junto con señalar las proyecciones históricas del tema, publica una relación de 136 alumnos de origen trasandino registrados en las aulas sanfelipenses, complementada más adelante con los nombres de 4 uruguayos y 7 paraguayos. Sin embargo, aparte de quedar corto en el total recopilado, la lista adolece de errores en cuanto a la oriundez de varios de ellos, a quienes equivocadamente los supone nacidos en las provincias del Río de la Plata<sup>9</sup>.

Conscientes de que el estudio integral y científico de esta materia da lugar a una obra de mayores alcances, para lo cual es imprescindible la recopilación y ordenación previas de datos confiables, en la presente monografía ofrecemos un catálogo alfabético de alumnado que pueda servir de base para dicho propósito.

Con tal objeto hemos optado por extractar en cada ficha los antecedentes exclusivamente de índole universitaria relativos a los alumnos, descartando toda otra referencia a su vida posterior, aún en los casos de personajes que más tarde descollaron en la Historia.

---

<sup>7</sup> Vid., tomo I, págs. 613 a 620.

<sup>8</sup> Capítulo XI, 209 a 237. El autor advierte que las fuentes utilizadas al efecto se encuentran en los libros de la Universidad de San Felipe, del Colegio Carolino y del Seminario Conciliar de Santiago, cuyos originales ha tenido a la vista.

<sup>9</sup> Tal cosa acontece con los estudiantes Juan Agustín Azagra Oruna, Miguel Eduardo Baquedano, Juan Antonio Causino (Cousiño), Bernardo Echavarieta, José María Luján Flores, Domingo Moyano, Ambrosio José Ochoa, Joaquín Trucíos, Pedro de Ugarte Salinas y Juan Domingo Valdivieso, todos ellos nacidos en Chile.

Apoyados en la documentación recogida de las fuentes que se citan al final, hemos elaborado el fichero. A cada estudiante le hemos dado una numeración correlativa, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos. Luego del nombre, se anota el lugar de nacimiento y su filiación. El manejo de una técnica genealógica nos ha permitido, en muchos de ellos, ampliar los nombres de sus padres por encima de la escueta mención de las matrículas, y en no pocas oportunidades nos ha llevado a establecer la procedencia geográfica del educando. En seguida, se indican las fechas de matrícula en la universidad y los colegios; las facultades o asignaturas cursadas y los grados obtenidos con sus respectivas fechas; y cuando procede, su práctica forense y recepción del título de abogado. Además, en su caso, se consignan las cátedras y el desempeño de cargos universitarios o académicos.

En párrafo aparte de observaciones se apuntan en los casos pertinentes la universidad, colegio o aulas foráneas de donde proviene el alumno, o adonde se trasladó posteriormente para proseguir sus estudios; como también las informaciones de méritos y servicios en que consten sus grados y empleos universitarios. Finalmente, dentro de paréntesis, se anotan las fuentes documentales respectivas indicadas con abreviaturas.

El fichero de estudiantes originarios de los territorios trasandinos que aquí presentamos reúne 339 nombres, cifra que obviamente debe considerarse como meramente provisional, dadas las limitaciones que implica un trabajo de esta naturaleza, pero que comprende el total de fichas que nos ha sido posible recopilar tras una paciente labor de investigación en el Archivo Nacional. En él se incluyen, de acuerdo con el programa que nos trazamos, no sólo los que figuran registrados en la Real Universidad de San Felipe —en sus libros de matrículas, exámenes y grados— sino, además, quienes cursarón estudios superiores en los colegios reales y conventuales de Santiago durante el período de la administración española.

De ello resulta que el fichero queda enmarcado entre los años extremos de 1612, fecha de ingreso del estudiante más antiguo que conocemos (vid., N<sup>o</sup> 305), y 1817, año en que fue conferido el último grado de bachiller a un alumno argentino (vid., N<sup>o</sup> 220), y que coincide con el término del período hispánico en la vida de la Universidad de San Felipe. Y por el mismo motivo, cabe desglosarlo en tres secciones, a saber:

Estudiantes matriculados en colegios y conventos con anterioridad a la fundación de la Universidad de San Felipe (1612-1746)	71
Alumnos registrados en las aulas de la Universidad de San Felipe (1747-1817)	203
Cursantes de estudios superiores en otros establecimientos coetáneos (1747-1817)	65
	<hr/>
Total de estudiantes	339

Desde otro ángulo cronológico, que también ofrece interés, porque sirve para apreciar las corrientes de afluencia de los educandos, las cifras se descomponen en la siguiente forma:

Matriculados entre 1612 y 1699	21
Matriculados entre 1700 y 1749	60
Matriculados entre 1750 y 1799	178
Matriculados entre 1800 y 1817	80
	<hr/>
Total de estudiantes	339

En cuanto a la distribución del alumnado en los colegios y aulas conventuales de la capital, como en la propia universidad, el fichero arroja los siguientes guarismos:

Real Universidad de San Felipe (1747-1817)	203
Convictorio de San Francisco Javier (1612-1767)	46
Convictorio Carolino (1768-1815)	71
Academia Carolina de Leyes (1778-1813)	54
Real Seminario del Santo Angel de la Guarda	13
Colegio Máximo de San Miguel	36
Convento de Santo Domingo	44
Convento de San Agustín	11
Convento de San Francisco	9
Convento de la Merced	3

Para la correcta evaluación de las cifras precedentes es preciso considerar que, conforme al régimen de estudios entonces imperante, los alumnos en muchos casos figuran registrados simultánea o sucesivamente en más de uno de aquellos establecimientos, hecho que explica el aparente abultamiento en la suma total.

En lo referente a la procedencia geográfica de los estudiantes, punto fundamental en la elaboración del fichero, se advierte que estos provinieron desde cuatro núcleos territoriales definidos: Cuyo, Tucumán, Río de la Plata, y Paraguay. El grupo mayoritario estuvo compuesto por cuyanos y rioplatenses; en tanto, que el minoritario lo formaron los tucumanos y paraguayos. La composición de estos grupos se desglosa como sigue:

Estudiantes originarios de:

Mendoza	94
San Juan	71
San Luis	3
Cuyo	9
Total de estudiantes cuyanos	<u>177</u>

Estudiantes originarios de:

Buenos Aires	92
Santa Fe	18
Corrientes	5
Montevideo	5
Río de la Plata	4
Total de estudiantes rioplatenses	<u>124</u>

Estudiantes originarios de:

Córdoba	11
La Rioja	7
Salta	4
Santiago del Estero	1
Jujuy	1
Total de estudiantes tucumanos	<u>24</u>

Estudiantes originarios de:

Paraguay	5
Asunción	8
Villarrica	1
Total de estudiantes paraguayos	<u>14</u>

Otro aspecto interesante que muestra el fichero es el relativo a los estudios previos hechos por los educandos en las universidades, colegios y conventos de allende los Andes, con anterioridad a su ingreso en las aulas santiaguinas; así como también el traslado posterior a otros establecimientos para proseguir sus carreras u obtener los grados. Fenómeno éste que pone de manifiesto la movilidad del estudiante colonial en el área del cono sur americano, y que se perfila en los siguientes gráficos:

Alumnos procedentes de:

Real Universidad de Córdoba	66
Colegio de Monserrat de Córdoba	31
Seminario de Loreto de Córdoba	2
Colegio de San Carlos de Buenos Aires	45
Reales Estudios de Buenos Aires	7
Convento de San Francisco de Buenos Aires	7
Convento de la Merced de Buenos Aires	3
Reales Estudios de Montevideo	1
Seminario de San Carlos de Asunción	3
Convento de San José del Paraguay	1
Colegio de la Compañía de Jesús de Mendoza	1
Estudios de Mendoza	3
Real Universidad de Chuquisaca	4
Seminario de San Cristóbal de Chuquisaca	1
Real Universidad de San Marcos de Lima	1

Alumnos trasladados a:

Real Universidad de Córdoba	2
Real Universidad de Chuquisaca	7
Real Universidad de San Marcos de Lima	1

En lo tocante a la distribución del alumnado en las diversas facultades universitarias, teniendo presente que no pocos estudiantes se matricularon en más de una de ellas, el fichero exhibe el siguiente cuadro:

Cursantes de Leyes	130
Cursantes de Teología	95
Cursantes de Filosofía	37

Cursantes de Matemáticas	4
Cursantes de Medicina	3

A este respecto es necesario advertir que no se incluye en las cifras precedentes a los estudiantes de quienes sólo se registra su ingreso en los colegios y aulas conventuales, no obstante, que allí habitualmente seguían estudios de filosofía y teología.

Finalmente, en lo que se refiere a los grados conferidos por la Universidad de San Felipe a los estudiantes trasandinos —punto que puede considerarse como el más importante dentro de la materia en estudio— el fichero reúne los siguientes datos:

Grados de bachiller en Filosofía	12
Grados de bachiller en Teología	77
Grados de bachiller en Leyes	88
	<hr/>
Total de bachilleres	177
Grados de doctor en Teología	61
Grados de doctor en Leyes	38
	<hr/>
Total de doctores	99
	<hr/>
Total de grados universitarios conferidos	276

Del mayor interés resulta comparar los anteriores antecedentes con los registrados por los estudiantes argentinos en la Universidad de Chuquisaca. Para efectuar esta comparación, acaso para muchos de sorprendente alcance, nos remitimos a la documentada obra del investigador Vicente Osvaldo Cutolo titulada *Argentinos graduados en Chuquisaca*<sup>10</sup>. En ella el autor publica, con precisión de nombres y fechas, las nóminas de los alumnos que cursaron las aulas de la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca o Charcas (Alto Perú) y alcanzaron sus grados académicos entre los años 1625 y 1815. En los siguientes cuadros comparativos podrá apreciarse el número de grados conferidos por sendas universidades:

<sup>10</sup> Colección Histórico-Jurídica, volumen V, Editorial Elche, Buenos Aires, 1963.

### *Universidad de Chuquisaca*

Grados de bachiller y doctor en Teología	45
Grados de bachiller y doctor en Leyes	83
Practicantes juristas	43
Abogados recibidos en la Real Audiencia	69

### *Universidad de San Felipe*

Grados de bachiller y doctor en Teología	138
Grados de bachiller y doctor en Leyes	126
Practicantes juristas	54
Abogados recibidos en la Real Audiencia	61

Cabe insistir por último, para que las anteriores cifras no induzcan a error sobre este tópico, que muchísimos estudiantes alcanzaron varios grados y siguieron varias carreras sucesivamente. Así verbigracia, a menudo los propios alumnos que obtienen los grados de bachiller en teología o leyes, aparecen más tarde recibiendo los grados de licenciado y doctor en las mismas facultades, como consecuencia del avance y perfeccionamiento en sus estudios; y no es infrecuente el caso de los "utroque jure", o sea, de quienes luego de doctorarse en teología se doctoran en leyes, o viceversa. Entre los muchos ejemplos ilustrativos a este respecto, sobresale el de un estudiante que recibió cinco grados (vid., N<sup>o</sup> 111).

Y en cuanto al continuo desplazamiento de los educandos entre las universidades y colegios de distantes territorios, como los aquí tratados, valga a título de explicación la facilidad que otorgaban las leyes indianas para esta clase de traslados, a la cual nos hemos referido en nuestra anterior monografía <sup>11</sup>.

Concluidos los cuadros estadísticos precedentes, que de por sí reflejan la relevancia del tema esbozado, presentamos a continuación el catálogo o fichero alfabético de estudiantes. A través de su examen podrá aquilatarse el importante papel desempeñado por la Universidad de San Felipe y demás aulas santiaguinas en la formación intelectual de aquella selecta juventud que atravesó los Andes, para alcanzar en Chile las codiciadas borlas académicas. Y a su vez, podrá también apreciarse que no fueron pocos los que luego de doctorarse pusieron

---

<sup>11</sup> Vid., nota 6.

los conocimientos aquí recibidos al servicio de sus naciones de origen. Del mismo modo, es dable advertir aquel escogido número de doctores argentinos y paraguayos que ejercieron el magisterio en las cátedras de nuestra universidad colonial, tras graduarse en ella, y llegaron a ocupar sus más altos empleos.

## CATALOGO ALFABETICO DE ESTUDIANTES

(1612-1817)

### A

1. ABERASTAIN Y BENEGAS, D. JOSE MANUEL. N. San Juan; hijo del Capitán de Milicias D. Antonio de Aberastain y Sarmiento y de Da. María Angela Benegas y Balmaceda; colegial del Real Convictorio Carolino de Santiago de Chile matric. 28-V-1805; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 7-IX-1805; cursante de Filosofía y Leyes; bachiller en Filosofía 12-XII-1807; bachiller en Leyes 12-XII-1807; licenciado y doctor en Leyes 12-III-1808; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 19-XII-1807. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 4; vols. 7, 12, leg. 192, y 15, leg. 84; HEQ 101; registr. también como "José Manuel Berastain o Beristain").
2. ACOSTA Y SOTO, D. JOSE FRANCISCO. N. Corrientes; hijo del Maestre de Campo D. José Luis de Acosta y Zamudio y de Da. Margarita de Soto y Arana; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 16-I-1807; cursante de Filosofía, Teología y Leyes; bachiller en Filosofía 3-X-1807; bachiller en Teología 3-X-1807; bachiller en Leyes 3-II-1808; licenciado y doctor en Leyes 12-III-1808; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 6-II-1808; vicepresidente de la Academia 1809 y 1810; abogado de la Real Audiencia 1810. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires, (RUSF Ind. 5; vols. 6, 7, 13, leg. 197, 15, leg. 86, y 18, leg. 146; RA vol. 2874; HEQ 101 y 112).
3. ACHEGA Y SILVA, D. DOMINGO VICTORIO. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan Ramón Achega y de Da. Rosa Silva; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 19-XII-1801; cursante de Teología; bachiller en Teología 15-I-1802; licenciado y doctor en

- Teología 24-I-1811; cursante de Leyes 24-XII-1810. Obs.: procedente de los Reales Estudios de Buenos Aires. (RUSF Ind. 6; vols. 7, 18, leg. 112, y 21, leg. 131).
4. ACHEGA Y SILVA, D. JOSE GREGORIO. N. Buenos Aires; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 24-XII-1810; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 11-II-1811; licenciado y doctor en Teología 21-II-1812; licenciado y doctor en Leyes 5-II-1812. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires (RUSF vols. 7, 15, leg. 105, 16, leg. 8, y 21. leg. 132).
  5. AGÜERO Y ESPINOSA, D. JULIAN SEGUNDO. N. Buenos Aires; hijo de D. Diego de Agüero y de Da. Petrona Gregorio de Espinosa y Rocha; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 16-III-1797; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 24-IV-1797; licenciado y doctor en Teología 15-V-1797; bachiller en Leyes 21-II-1799; abogado de la Real Audiencia 1799. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 7; vols. 7, 11, legs. 122 y 123, 17, leg. 81, y 20, leg. 89; RA vol. 1646).
  6. AGUIAR Y ARBESTAIN, FR. ANTONIO DE. N. Santa Fe; hijo del Capitán D. Pedro de Aguiar y Montiel y de Da. María Juana de Arbestain y Videla; provincial del Convento de Santo Domingo; examinador de Teología en la Real Universidad de San Felipe 3-XII-1746; graduado de bachiller, licenciado y doctor en Teología 19-II-1748. (RUSF Ind. 8; JTM 503 y 522).
  7. AGUIAR E ITURRI, D. JUAN BAUTISTA. N. Santa Fe; hijo de D. Alejos de Aguiar y Arbestain y de Da. María Isabel de Iturri; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 25-IV-1783; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Leyes 26-XII-1785; licenciado y doctor en Leyes 1º-II-1786; bachiller en Teología 3-IV-1786 abogado de la Real Audiencia 1785. (RUSF Ind. 8; vols. 10, leg. 61, 14, leg. 26, y 16, leg. 32; RA vol. 2667).
  8. AGUIRRE Y QUIROGA, D. JOSE VICENTE. N. Santa Fe; hijo de D. Fernando de Aguirre y Da. María Luisa Quiroga y Humeres; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-VII-1800; cursante de Retórica, Teología y Leyes; bachiller en Leyes 2-XI-1804; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 6-II-1805; fiscal de la Academia 1806; maestro de ceremonias 1807; abogado de la Real Audiencia 1808. (RUSF Ind. 13; vols. 7 y 12, leg. 167; HEQ 100 y 111).

9. ALBARIÑO Y SULIVAN, D. MANUEL. N. Buenos Aires; hijo de D. Jacinto Albariño y de Da. Cecilia Sulivan; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 21-V-1799; cursante de Teología. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 16; vols. 7 y 11, leg. 143).
10. ALBARRACIN Y MONTERO, D. JOSE JUSTO. N. San Juan; hijo de D. José María de Albarracín y Domínguez de Alborno y de Da. María Josefa Montero; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-VI-1794; cursante de Teología 1794-1798. Obs.: rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1803. (RUSF Ind. 16; vol. 7; BHCH 772).
11. ALMANDOZ Y PUEBLA, D. JOSE GABRIEL. N. Buenos Aires; hijo del Capitán de Milicias D. Francisco de Almandoz y Vicuña y de Da. Josefa de Puebla y Neira; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 22-V-1767; cursante de Leyes 1767-1768. (RUSF. Ind. 57; registr. también como "José Gabriel Armandos").
12. ALVARADO Y ALBERNAS SALCEDO, D. MARTIN ANSELMO DE. N. Jujuy; hijo de D. Francisco de Alvarado del Rivero y Arredondo y de Da. Gregoria de Albornas Salcedo y Fernández Campero; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 12-II-1777; egresado 1783. (FV vol. 236; AFG 272).
13. ALVARADO Y TOLEDO PIMENTEL, D. FELIPE ANTONIO. N. Salta; hijo de D. Juan Francisco de Alvarado y Torriba Velarde y de Da. María Pastora de Toledo Pimentel e Hidalgo; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 28-V-1805; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 5-IV-1804; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 21-I-1806; licenciado y doctor en Leyes 6-II-1806; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 12-II-1806 abogado de la Real Audiencia 1806. (RUSF Ind. 30; vols. 7, 12, leg. 171, y 15, leg. 77; FV vol. 738; RA vol. 1646).
14. ALVAREZ DE CORTINAS Y GARFIAS, D. JUAN. N. San Juan; hijo de D. Juan Alvarez de Cortinas (o Curtiñas) y de Da. María Josefa de Garfias y Quiroga; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 2-III-1745; egresado 21-IX-1749; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 22-II-1755; bachiller en Teología 22-II-1755; licenciado y doctor en Teología 13-III-1755. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 4; RUSF Ind. 33; vol. 19, leg. 2).

15. ALVAREZ DE JONTE Y CARREÑO, D. JOSE ANTONIO. N. Madrid (avecindado en Buenos Aires); hijo de D. Andrés Alvarez de Jonte y de Da. María del Carmen Carreño; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 16-III-1807; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 3-IV-1807; bachiller en Leyes 19-II-1808; licenciado y doctor en Leyes 29-IV-1808; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 27-II-1808; abogado de la Real Audiencia 1808. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 34; vols. 6, 7, 12, leg. 151 bis, y 15, leg. 89; RA vol. 1646; HEQ 101).
16. ALLENDE Y PUEBLA, D. IGNACIO ANTONIO DE. N. Mendoza; hijo de Miguel de Allende y de Da. Josefa de la Puebla; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 2-II-1752. (ES vol. 666; WH 260).
17. ALLENDE Y PUEBLA, D. MIGUEL DE. N. Mendoza; hermano del anterior; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 18-IX-1739. (ES vol. 546; WH 260).
18. ALLENDE Y TREVIÑO, D. BERNARDO. N. Mendoza; hijo de D. Nicolás de Allende y de Da. Rosalía Treviño, religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 14-V-1764. (WH 261).
19. ALLENDE Y TREVIÑO, D. FRANCISCO JAVIER. N. Mendoza; hermano del anterior; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 14-V-1765. (ES vol. 678; WH 261).
20. AMBROSI Y COLMENARES, FR. FELIPE. N. Río de la Plata; hijo de D. Nicolás Ambrosi y de Da. Ruperta Colmenares; religioso estudiante del Convento Grande de San Agustín; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 28-V-1805; cursante de Filosofía; cursante de Teología 1-IX-1808. (RUSF Ind. 36; vol. 7).
21. AMENABAR Y QUIROGA, D. JOSE. N. Santa Fe; hijo del Maestre de Campo D. Salvador Ignacio de Amenábar e Iturriaga y de Da. María Bonifacia Quiroga y Humeres; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 21-XII-1799; egresado 31-V-1802; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-VI-1799; cursante de Filosofía, Teología y Leyes; bachiller en Teología 11-X-1804; bachiller en Leyes 23-XII-1803; licenciado y doctor en Leyes 18-I-1804; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 4-II-1804; egresado 20-III-1807; secretario de la Academia 1804; juez real 1805; consultor de juntas 1807; abogado de la Real Audiencia 1807. (RUSF Ind. 36; vols. 7, 12, leg. 158, 15, leg.

71, y 18, leg. 135; RCC Exámenes; HEQ 100, 110 y 111; CG vol. 699).

22. ANZORENA Y NIETO, D. JUAN JOSE DE. N. Mendoza; hijo del General D. Jacinto de Anzorena y Ponce de León y de Da. Catalina Nieto y Carvallo; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 13-III-1767; egresado VIII-1767; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 24-II-1768; egresado 8-II-1769; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 4-V-1768; cursante de Filosofía, Teología y Leyes; bachiller en Teología 10-II-1771. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 5; RUSF Ind. 39).
23. AÑASCO Y ACOSTA, D. JUAN VICENTE. N. Paraguay; hijo de D. Antonio Caballero de Añasco y González de Guzmán y de Da. Bartola Josefa de Acosta y Cabañas de Ampuero; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 12-XI-1767; cursante de Teología y Leyes; bachiller, licenciado y doctor en Teología 1-VI-1768; bachiller en Leyes 9-XII-1769. Obs.: procedente de los estudios del Convento Grande de San Francisco de Buenos Aires. (RUSF Ind. 40; vols. 9, leg. 10, y 19, leg. 38).
24. ARAGON Y GAMBOA, D. JOSE MARCOS DE. N. Mendoza; hijo de D. Miguel de Aragón y de Da. Isabel de Gamboa; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 15-V-1761; egresado 18-VII-1766 (CSFJ vol. 5).
25. ARAGON Y GODOY, D. CRISANTO. N. Mendoza; hijo de D. José Marcos de Aragón y Gamboa y de Da. María Petrona de Godoy y Videla; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 18-VI-1799; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-VI-1799; cursante de Teología 1799-1800. (RUSF Ind. 43; vol. 7).
26. ARANA Y ANDONAEGUI, D. FELIPE. N. Buenos Aires; hijo del Maestre de Campo D. José Joaquín de Arana y Goyri y de Da. Mercedes de Andonaegui y Herrera Morón; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 16-III-1807; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 13-IV-1807; licenciado y doctor en Teología 11-V-1807; bachiller en Leyes 7-IV-1808; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 27-IV-1807; egresado 24-X-1809; consultor de juntas de la Academia 1809; abogado de la Real Audiencia 1809. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 42; vols. 6, 7, 12, leg. 152 bis, 18, leg. 144, y 21, leg. 124; HEQ 101 y 112; RA vol. 1646).

27. ARAUJO Y TORRES, FR. PEDRO. N. Mendoza; hijo de D. Tomás Gómez de Araujo y de Da. Petronila de Torres; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 27-VI-1732. (ES vol. 532).
28. ARAYA Y GUTIERREZ, D. JUAN BAUTISTA. N. Buenos Aires; hijo de D. Bruno de Araya y de Da. Susana Gutiérrez Humanes y Rocha; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 28-V-1805; egresado 5-I-1806; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 28-V-1805; cursante de Filosofía 1805-1806. (RUSF Ind. 47; vol. 7; RCC Exámenes).
29. ARGANDOÑA Y PASTENE, D. PEDRO MIGUEL DE. N. Córdoba del Tucumán; hijo del General D. Tomás Félix de Argandoña y Alicante, Gobernador del Tucumán, y de Da. Bartolina Pastene y Salazar; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 2-II-1710; egresado 10-II-1717; maestro en Filosofía. (CSFJ vol. 4).
30. ARGÜELLO Y QUIROGA, D. JOSE JACINTO DE. N. San Juan; hijo de D. Francisco de Argüello Moyano y Carranza y de Da. Margarita Jacinta de Quiroga y Ramírez de Arellano; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 25-VIII-1744. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (ES vol. 656; WH 264).

## B

31. BALMACEDA Y BRAVO DE MONTENEGRO, FR. MIGUEL DE. N. San Juan; hijo del Capitán D. Antonio de Balmaceda y de Da. Josefa Bravo de Montenegro y Lucero de Tovar; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 18-XI-1705. (ES vol. 443).
32. BALLESTEROS Y FERMOSEL, D. MIGUEL DE LOS SANTOS. N. Madrid (avecindado en Buenos Aires); hijo de D. Pedro José Ballesteros y Urrea, Contador Mayor del Tribunal de Cuentas del Río de la Plata, y de Da. Francisca Fermosel y Díaz Yebra; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 9-I-1800; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 7-II-1800; licenciado y doctor en Teología 17-II-1800; bachiller en Leyes 26-II-1802; licenciado y doctor en Leyes 28-VI-1802; opositor a la cátedra del Maestro de las Sentencias 1803; secretario de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1802; abogado de la Real Audiencia. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires y

de los estudios del Convento Grande de San Francisco de esa ciudad. (RUSF Ind. 445; vols. 6, 7, 15, leg. 58, 17, leg. 94, y 20, leg. 99; registr. también como "Miguel Rodríguez Ballesteros").

33. BANDA Y MARTINEZ DE CANTELMÍ, D. FRANCISCO DE LA. N. Buenos Aires; hijo de D. Francismo de la Banda y de Da. Petronila Martínez de Cantelmi (o Canteli) y Vera Aragón; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 16-V-1729; egresado 8-VII-1730; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 14-XI-1735. (CSFJ vol. 4; ES vol. 539).
34. BANDA Y MARTINEZ DE CANTELMÍ, D. JUAN DE DIOS DE LA. N. Buenos Aires; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 18-III-1747; egresado 7-II-1753; alumno de la Real Universidad de San Felipe; graduado de licenciado y doctor en Sagrados Cánones 15-IV-1755. (RUSF Ind. 69; CSFJ vol. 4; registr. también como "Juan Bandas o Bangas").
35. BANEGAS Y LOBO, D. JOSE LEON. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan Andrés Banegas y de Da. Justa Lobo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 12-III-1800; cursante de Teología; bachiller en Teología 19-XI-1800. Obs.: procedente de los estudios del Convento Grande de San Francisco de Buenos Aires. (RUSF Ind. 69 y 321; vols. 7 y 17, leg. 99).
36. BARBARAN Y QUIROGA, FR. JUAN. N. Cuyo; hijo del Maestre de Campo D. Juan Barbarán y Lazcano y de Da. Micaela de Quiroga y Gil de Oliva; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 22-V-1680. (ES vol. 351; registr. también como "Juan Barbarán Lazcano").
37. BARRENECHEA Y NARVAJA, D. JOSE GREGORIO. N. Santa Fe; hijo de D. Antonio de Barrenechea y de Da. Petrona Narvaja; colegial pasante de Filosofía en el Real Convictorio Carolino 1798-1800; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 16-I-1798; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 19-V-1798; bachiller en Leyes 27-II-1799; licenciado y doctor en Leyes 6-I-1801; catedrático de Matemáticas 18-I-1802. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 71; vols. 7, 11, leg. 124; 15, leg. 52, y 17, leg. 89).
38. BASAGUCHIAZCUA, FR. JOSE MARIA DE. N. San Juan; lector de Filosofía y Teología del Convento Grande de San Francisco; lector de Vísperas del Colegio de San Diego de Alcalá 1799; maestro de Latinidad y Geografía de la Real Academia de San Luis 25-V-

- 1809; pasante de Latinidad y Teología para "mayoristas" del Instituto Nacional 1813-1814. Obs.: rindió Información de méritos y servicios 1837 (RUSF vol. 22, leg. 46; RA vol. 3222, p. 8; FV vol. 113; registr. también como "José María Bazabuchiascúa").
39. BECERRA Y CACERES, FR. JUAN DE SAHAGUN. N. San Luis; hijo del Sargento Mayor D. Juan Becerra y de Da. María Magdalena de Cáceres; religioso estudiante del Convento de San Agustín matric. 24-VII-1643. (ES vol. 172).
  40. BECERRA Y GARRO, D. JUAN FRANCISCO DE REGIS. N. San Luis; hijo de D. Pedro Becerra y de Da. Juana Garro; colegial del Convictorio de San Francisco Javier matric. 9-VII-1758; cursante de 3er. año de Teología 1764; egresado 30-I-1764. (CSFJ vol. 5).
  41. BENITEZ Y CARRANZA, FR. FRANCISCO. N. Córdoba del Tucumán; hijo del Capitán D. Juan Benítez y de Da. Petronila de Carranza; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 27-V-1729. (ES vol. 620).
  42. BERNAL Y DEL MONTE, FR. JUAN. N. Buenos Aires; hijo del Capitán D. Juan Bernal y de Da. María del Monte; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 11-VI-1701. (ES vol. 437).
  43. BOMBAL Y VALENZUELA, FR. DOMINGO. N. Mendoza; hijo de D. Juan Bombal y de Da. Isabel Valenzuela; religioso estudiante del Convento Grande de San Francisco; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 28-V-1805; cursante de Teología. (RUSF Ind. 82; vol. 7).
  44. BRACAMONTE Y CERVANTES, FR. JACINTO DE. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan de Bracamonte y Navarra y de Da. Leonor de Cervantes; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 12-I-1632. (ES vol. 161).
  45. BRAVO DE ZAMORA Y BRIOSO QUIJANO, D. DOMINGO. N. La Rioja del Tucumán; hijo del Maestre de Campo D. Juan Bravo de Zamora y de Da. Francisca Brioso Quijano y Villafañe; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 1-III-1773; egresado 1774 (FV vol. 236; AFG 271).
  46. BRUNO Y TEJEDA, D. PEDRO DE ALCANTARA. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan Bruno y de Da. Eugenia Tejeda; colegial pasante honorario del Real Convictorio Carolino matric. 23-III-1782;

egresado 18-IX-1783; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 13-V-1781; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 7-II-1784; abogado de la Real Audiencia 1784. Obs.: precedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 87; vol. 10, leg. 54; RCC Matriculas; RA vol. 1649).

47. BUSTAMANTE Y CANO DE CARVAJAL, D. TIMOTEO MARIA. N. San Juan; hijo de D. Juan Gregorio de Bustamante y de Da. María Josefa Cano de Carvajal y Ramírez de Arellano; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 19-V-1790; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 12-XII-1793; licenciado y doctor en Leyes 18-I-1794; consiliario mayor de la Universidad 30-IV-1802; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 24-XII-1793; egresado 30-I-1796; abogado de la Real Audiencia 1796. (RUSF Ind. 89; vols. 10, leg. 94, y 14, leg. 44 bis; RA vol. 1649; HEQ 99).
48. BUSTAMANTE Y PEREZ, D. FRANCISCO JAVIER. N. Montevideo; hijo de D. Manuel de Bustamante y de Da. Luisa Pérez; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 14-IV-1785; egresado 31-III-1786. (FV vol. 236; AFG 273).
49. BUSTOS Y QUIROGA, FR. AGUSTIN. N. San Juan; hijo del Capitán D. Juan Bustos de Albornoz y Godoy y de Da. Agustina de Quiroga Sarmiento; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 11-VI-1701. (ES vol. 437).

### C

50. CABRERA Y ROMERO, D. JOSE GREGORIO DE. N. Corrientes; hijo de D. Lorenzo de Cabrera y de Da. Angela Romero; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. s.f.; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 12-VI-1756; licenciado y doctor en Teología 5-VIII-1756; XXII rector de la Universidad 30-IV-1792; reelegido en 30-IV-1793. Obs.: precedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1765 y 1797. (RUSF Ind. 91; vol. 19, leg. 11; JLE 39; BHCH 678).
51. CALLE Y MOYANO, D. ANTONIO. N. Mendoza; hijo de D. Felipe Antonio Calle y Casal y de D. Magdalena Moyano y González; colegial convictorista del Instituto Nacional, matric. 19-IV-1814; cursante de Matemáticas, Dibujo y Lengua Francesa, egresado 27-VII-1814. (FV vol. 113).

52. CALLE Y MOYANO, D. MANUEL. N. Mendoza; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 28-IV-1810; cursante de Filosofía y Leyes; bachiller en Filosofía 28-IV-1810; bachiller en Leyes 4-II-1814. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de San Carlos de Córdoba del Tucumán. (RUSF vols. 7, 13, leg. 219, y 22, leg. 35).
53. CAÑETE Y DOMINGUEZ, D. JOSE IGNACIO. N. Asunción del Paraguay; hijo de D. José Cañete y de Da. Juana Catalina Domínguez; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 9-XII-1771; cursante de Teología; bachiller en Teología 17-XII-1773; licenciado y doctor en Teología 14-II-1774. Obs.: procedente de los estudios del Convento Grande de San José del Paraguay. (RUSF Ind. 97; vols. 16, leg. 13, y 19, legs. 47 y 48).
54. CAÑETE Y DOMINGUEZ, D. PEDRO VICENTE. N. Asunción del Paraguay; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-XII-1771; cursante de Teología y Leyes; bachiller, licenciado y doctor en Teología 13-II-1773; bachiller en Leyes 11-VI-1776; licenciado y doctor en Leyes 22-VI-1776; regente de la Cátedra de Artes 2-X-1776; catedrático de Prima de Teología 8-XI-1775; abogado de la Real Audiencia 1776. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán; se trasladó a la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1779. (RUSF Ind. 98; vols. 9, leg. 32, 16, leg. 11, y 19, leg. 44; VOC 65 y 103; BHCH 563; RA vol. 1651).
55. CARDENAS Y GONZALEZ ORTIZ, D. JACINTO DE. N. Buenos Aires; hijo de D. Rufino de Cárdenas Barajas y del Castillo, Administrador de la Real Renta de Tabacos de Buenos Aires, y de Da. Ventura González Ortiz y Rosellón; académico honorario de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1807; abogado de la Real Audiencia 1807. Obs.: procedente de la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca. (RA vol. 1651, p. 3; VOC 82).
56. CASAL Y CABAÑAS, D. JOSE. N. Paraguay; hijo de D. Pedro Casal y de Da. Ana Cabañas; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 11-II-1747; ocupó beca de gracia; egresado 7-II-1754; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 21-I-1758; cursante de Teología. (CSFJ vols. 4 y 5; RUSF Ind. 92; registr. también como "José Cajal").
57. CASTAÑER Y SALAS, D. JUAN JOSE. N. Buenos Aires; hijo de D. Martín Castañer y de Da. María Isabel Salas; alumno de la Real Uni-

versidad de San Felipe, matric. 21-I-1802; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 20-II-1802; licenciado y doctor en Teología 5-III-1802. Obs.: precedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán y de los Reales Estudios de Buenos Aires. (RUSF Ind. 104; vols. 6, 7, 18, leg. 117, y 21, leg. 109; registr. también como "Juan José Castañes").

58. CASTAÑO Y BASAGUCHIAZCUA, D. DAVID. N. San Juan; hijo de D. Santiago Castaño y de Da. Rosalía de Basaguchiazcúa; colegial conconvictorista del Instituto Nacional matric. 10-VIII-1813; cursante de Matemáticas egresado 1º-X-1814. (FV vol. 113).
59. CASTILLO Y MONCADA, D. PEDRO DEL. N. Mendoza; hijo de D. Manuel del Castillo y de Da. Isabel Moncada; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 18-IX-1739. (ES vol. 546).
60. CAVERO Y MAYORGA, D. JOSE. N. Mendoza; hijo de D. Buenaventura Caveró y de Da. Petronila Mayorga; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-V-1811; cursante de Leyes. (RUSF vol. 7).
61. CORBALAN Y CHIRINOS, D. CLEMENTE. N. Mendoza; hijo del Capitán D. Juan Corbalán de Castilla y Arias de Molina y de Da. Angela Chirinos de Posada y Lemos; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 11-IV-1744; egresado 1752; maestro en Filosofía; graduado de bachiller, licenciado y doctor en Teología 27-II-1755 en la Real Universidad de San Felipe; examinador de Teología 1755. Obs.: precedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1754. (CSFJ vol. 4; RUSF Ind. 135; vol. 19; leg. 3; BHCH 400).
62. CORBALAN Y ESCALANTE, D. ANTONIO. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. Francisco Corbalán de Castilla y Arias de Molina y de Da. Clara Escalante y Videla; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 6-V-1766. (ES vol. 679; WH 271).
63. CORBALAN Y ESCALANTE, D. JUAN. N. Mendoza; hermano del anterior; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 12-VIII-1762. (ES vol. 676; WH 271).
64. CORBALAN Y ESCALANTE, D. LUIS. N. Mendoza; hermano de los precedentes; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 14-V-1765. (ES vol. 678; WH 272).

65. CORBALAN Y ESCALANTE, D. MIGUEL FERMIN. N. Mendoza; hermano de los anteriores; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 31-XII-1765. (WH 272).
66. CORBALAN Y LIMA, D. SANTIAGO. N. Mendoza; hijo de D. Ignacio Domingo Corbalán y Escalante y de Da. Mónica de Lima Melo y Jofré; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 12-VII-1788; egresado 25-IX-1789; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-X-1789; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 30-X-1789; licenciado y doctor en Leyes 21-VII-1790; catedrático de Prima de Cánones 1795-1797; abogado de la Real Audiencia 1796. Obs.: rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1812. (RUSF Ind. 134; vols. 10, leg. 75, y 14, leg. 38; RCC Exámenes; BHCH 832).
67. CORBALAN Y SOTOMAYOR, D. GABINO. N. Mendoza; hijo de D. Domingo Corbalán y Chirinos y de Da. Manuela de Sotomayor y Videla; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 9-VI-1808; cursante de Medicina 1808-1810. (RUSF vol. 7).
68. CORIA Y AVENDAÑO, FR. FRANCISCO JAVIER DE. N. Mendoza; hijo del Capitán D. Lorenzo de Coria Bohórquez y de Da. Luisa de Avendaño; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 6-VII-1734. (ES vol. 594).
69. CORIA Y DUEÑAS, FR. DOMINGO DE. N. Mendoza; hijo de D. Francisco de Coria Bohórquez y de Da. Petrona Dueñas; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 28-VII-1723. (ES vol. 518).
70. CORREA DE SAA Y PARDO, D. FRANCISCO. N. Mendoza; hijo de D. Francisco Correa de Saa y Vilhela y de Da. María Pardo Parragués y Videla; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 1726; graduado de bachiller, licenciado y doctor en Teología 5-III-1753 en la Real Universidad de San Felipe; examinador de Teología 1753. Obs.: precedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1750. (RUSF Ind. 138; vol. 19, leg. 1; BHCH 384).
71. CORREAS Y ALMANDOZ, D. DOMINGO. N. Mendoza; hijo de D. Pedro Nolasco Correas y Corbalán y de Da. Magdalena Almandoz y Corbalán; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 8-V-1813; cursante de Leyes. (RUSF vol. 7).

72. CORREAS Y CHIRINOS, D. FELIX. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. Francisco Correas de Larrea y Videla y de Da. Ana Chirinos de Posada y Lemos; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 29-II-1748; egresado 25-VI-1753. (CSFJ vol. 4).
73. CRUZ Y LIMA, D. JOSE DE LA. N. Mendoza; hijo de D. Juan de la Cruz y de Da. Josefa de Lima Melo; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 7-III-1745; egresado 20-VI-1750. (CSFJ vol. 4).
74. CUELLO Y FUENTES, D. MAURICIO. N. Buenos Aires; hijo de D. Pedro Cuello y de Da. María Fuentes; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 7-XII-1720; egresado 20-II-1725. (CSFJ vol. 4).

### CH

75. CHACON Y CORREA, D. JUAN ANDRES. N. Cuyo; hijo de D. Andrés Chacón y de Da. Petronila Correa; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 10-V-1747; egresado 2-VIII-1749; maestro en Filosofía. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 4).
76. CHAVARRIA Y SOZA, FR. FERNANDO. N. Buenos Aires; hijo de D. Bartolomé de Chavarría y de Da. María Antonia de Soza; religioso estudiante del Convento de San Francisco matric. 29-III-1771. (ES vol. 579; registr. también como "Fernando Soza").
77. CHIGLANA, D. FELICIANO ANTONIO. N. . . . (procedente de Buenos Aires); alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 11-IV-1779; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 12-IV-1783. (RUSF Ind. 147; vol. 9, leg. 49; registr. también como "Feliciano Chiclano").
78. CHIRINOS, D. AGUSTIN. N. Cuyo; alumno secular del Convento de San Francisco; matric. 30-VI-1794 en la Real Universidad de San Felipe; cursante de Filosofía, 1er. año. (RUSF Ind. 148; vol. 7).

### D

79. DABAL Y QUIROGA, D. CAYETANO. N. San Luis; hijo de D. Antonio Dabal (o Dobal) y de Da. Catalina Quiroga y Orozco; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda; matric. 12-VI-1781; egresado 1784. (FV vol. 236; AFG 273).

80. DELGADO Y SALAZAR, D. MARCOS. N. Mendoza; hijo de D. Pedro Martínez Delgado y de Da. Francisca de Salazar y Benavides; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 14-XI-1735. (ES vol. 539).
81. DIAZ DE BEDOYA Y VALIENTE, D. BUENAVENTURA. N. Paraguay; hijo de D. José Díaz de Bedoya y de Da. Margarita Valiente; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-IV-1799; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 30-IX-1799; licenciado y doctor en Teología 21-X-1799. Obs.: procedente de los Reales Estudios de Buenos Aires. (RUSF Ind. 157; vols. 7, 18, leg. 118, y 20, leg. 95; registr. también como "Ventura Bedoya").
82. DIEZ DE ANDINO Y TERAN, D. PASCUAL. N. Santa Fe; hijo de D. Manuel Ignacio Diez, de Andino y de Da. Josefa Fernández de Terán; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 28-IV-1808; cursante de Filosofía y Leyes; bachiller en Filosofía 4-VI-1808; bachiller en Leyes 30-X-1809; licenciado y doctor en Leyes 23-XII-1809; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense; ingr. 4-XI-1809; egresado 17-IX-1812; secretario de la Academia 1810 y 1811; juez real 1811; fiscal 1812; abogado de la Real Audiencia 1812. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF vols. 7, 13, leg. 205, 15, leg. 92, y 22, leg. 25; RA vol. 1655; HEQ 102, 112 y 113).
83. DORREGO Y SALAS, D. LUIS JOSE. N. Buenos Aires; hijo de D. José Antonio Dorrego y de Da. María Ascensión Salas; colegial del Real Convictorio Carolino; matric. 28-V-1805; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 21-II-1805; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 22-III-1805; licenciado y doctor en Teología 27-IV-1805; bachiller en Leyes 4-II-1807; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 1º-III-1807. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 162 y 393; vols. 6, 7, 12, leg. 180, 18, leg. 136, y 21, leg. 120; HEQ 101; registr. también como "Luis José Orrego").

## E

84. ECHAGÜE Y MACIEL, D. GREGORIO. N. Santa Fe; hijo del Teniente Coronel de Milicias D. Juan Francisco de Echagüe Andía y Maciel y de Da. Isabel Rosa Maciel y Valdivieso; colegial del Real Convictorio Carolino 1804; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 16-IV-1804; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Leyes 17-IV-1804; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Prá-

- tica Forense ingr. 11-III-1809; consultor de juntas de la Academia 1811. Obs.: procedente de los Reales Estudios de Buenos Aires. (RUSF Ind. 167; vols. 6, 7, y 13, leg. 196; HEQ 101 y 112).
85. ECHAGÜE Y RUIZ DE ARELLANO, D. FRANCISCO JAVIER DE. N. Santa Fe; hijo del Maestre de Campo D. Narciso Javier de Echagüe Andía y Gaete y de Da. Teresa Ruiz de Arellano y Lacoizqueta; colegial del Real Convictorio Carolino; pasante de Teología 11-IV-1780; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 5-III-1776; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 8-VII-1780. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1785. (RUSF Ind. 167; vols. 9, leg. 45; RCC Matrículas; BHCH 582; CG vol. 956).
  86. ECHAURI Y LARRAZABAL, O. MARTIN DE. N. Buenos Aires; hijo del Coronel de los Reales Ejércitos D. Martín José de Echaury y Echaury, Gobernador del Paraguay, y de Da. Ana Francisca de Larrazábal y Avellaneda; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 11-II-1747; egresado 27-II-1749. (CSFJ vol. 4).
  87. ECHEGARAY Y MORALES, D. MANUEL JAVIER DE. N. San Juan; hijo del Capitán D. Pedro de Echegaray y de Da. María de Morales y Miranda; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 8-VI-1721; licenciado en Teología. (FV vol. 236; LFP 198; registr. también como "Francisco Javier de Chagaray").
  88. ECHEGARAY Y TORANZOS, D. JOSE MANUEL. N. San Juan; hijo del Maestre de Campo D. Juan Ignacio de Echegaray y Quiroga y de Da. Rosa Toranzos y Acosta; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 8-IV-1799; cursante de Leyes. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 171; vols. 7 y 11, leg. 143; registr. también como "José Manuel Chagaray").
  89. ESCALADA Y BUTILLO DE ZEVALLOS, D. MARIANO JOSE. N. Buenos Aires; hijo del Maestre de Campo D. Francisco Antonio de Escalada y Sarria y de Da. Gertrudis Bustillo de Zevallos y Ryan; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. s.f.; cursante de Teología Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (CC III, 248).
  90. ESCALANTE Y VIDELA, D. FRANCISCO DE BORJA. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. Manuel Antonio Escalante y García de la Yedra y de Da. Petronila de Videla y Pardo Parragués; colegial del Real Convictorio San Francisco Javier matric. 3-III-1735; egresado 15-VIII-1738. (CSFJ vol. 4).

91. ESCALANTE Y VIDELA, D. JUAN JOSE. N. Mendoza; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 2-III-1727; egresado 12-XI-1730. (CSFJ vol. 4).
92. ESCOLA Y CABOT, D. CAYETANO ANTONIO. N. Buenos Aires; hijo de D. Salvador Escola y de Da. Nicolasa Cabot; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-III-1793; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 15-VI-1793; licenciado y doctor en Teología 15-VII-1793; bachiller en Leyes 26-II-1796; licenciado y doctor en Leyes 7-III-1799; regente de la Cátedra del Maestro de las Sentencias 16-X-1795; opositor a la Cátedra de Decretos 27-VII-1798. Obs.: precedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 189; vols. 6, 11, leg. 103, 14, leg. 49, 17, leg. 69 y 20, leg. 83).

## F

93. FERNANDEZ DE AGÜERO, D. JUAN MANUEL. N. Sobrelapeña. Santander (avecindado en Buenos Aires); hijo de D. José Fernández y de Da. Rosa de Agüero; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 24-IV-1801; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 21-V-1801; licenciado y doctor en Teología 15-VI-1801; bachiller en Leyes 2-XII-1801. Obs.: precedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 198; vols. 7, 11, leg. 141, 18, leg. 104, y 21, leg. 104).
94. FERNANDEZ DE BURGOS, D. AGUSTIN. N. Buenos Aires; hijo de D. Angel Custodio Fernández de Braga y de Da. María Angeles de Burgos; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 7-X-1779; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 9-VIII-1783; abogado de la Real Audiencia 1783. (RUSF Ind. 199; vol. 10, leg. 51; RA vol. 1657).
95. FERNANDEZ DE BURGOS, D. MANUEL SEBASTIAN. N. Buenos Aires; hermano del anterior; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 1780; egresado 1782; colegial pasante de Filosofía del Real Convictorio Carolino 19-IV-1784; egresado 1787; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 17-XII-1780; cursante de Leyes 1780-1786; abogado de la Real Audiencia 1791. (RUSF Ind. 200; RA vol. 1657; RCC Matriculas).
96. FERNANDEZ DE HEREDIA Y CORIA, D. SIMON. N. Mendoza; hijo de D. Francisco Fernández de Heredia y de Da. Juana de Coria Bohórquez; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 3-VII-1753. (ES vol. 567; WH 277).

97. FLORENTIN Y FREITAS, FR. RAMON. N. Asunción del Paraguay; hijo del Sargento Mayor D. Nicolás Florentín y de Da. Ignacia de Freitas; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 22-V-1707; provincial de la Orden de Santo Domingo; graduado de bachiller, licenciado y doctor en Teología en la Real Universidad de San Felipe 19-II-1748. (ES vol. 446; RUSF Ind. 203; JTM 522).
98. FLORES Y ZALDIVAR, FR. CRISTOBAL. N. Asunción del Paraguay; hijo de D. Manuel Flores y de Da. Ana de Zaldivar; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo. matric. 22-V-1680. (ES vol. 351).
99. FRESCO Y RODRIGUEZ, D. DOMINGO. N. Buenos Aires; hijo de D. Fernando Fresco y de Da. María del Rosario Rodríguez; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 13-I-1804; cursante de Teología; bachiller en Teología 18-II-1804. Obs.: procedente de los estudios del Convento Grande de San Francisco de Buenos Aires. (RUSF Ind. 206; vols. 6, 7 y 18, leg. 133).
100. FRETES Y ESQUIVEL, D. JUAN PABLO. N. Buenos Aires; hijo del Capitán de Milicias D. Eugenio Fretes Avalos y Mendoza y de Da. María Esquivel y Palacios; opositor al rectorado del Real Convictorio Carolino 1º-II-1799. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires y del Real Seminario de San Cristóbal de Chuquisaca; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1794. (BHCH 652).
101. FUNES Y LEMOS, D. FRANCISCO DE. N. San Juan; hijo del Maestro de Campo D. Juan Luis de Funes y Ruiz de la Cuesta y de Da. Juana de Lemos y Cano de Carvajal; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel. matric. 10-VII-1748. (ES vol. 660; WH 281).
102. FUNES Y LUCERO, FR. IGNACIO DE. N. Mendoza; hijo de D. Juan de Funes y Adaro y de Da. Catalina Lucero; religioso estudiante del Convento de San Francisco matric. 24-IX-1781. (ES vol. 865).
103. FUNES Y PARDO, FR. JOSE MANUEL. N. Mendoza; hijo de D. Domingo de Funes y Lucero y de Da. Dominga Pardo; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 28-II-1803; cursante de Teología; bachiller en Teología 10-III-1803. (RUSF Ind. 214; vol. 18, leg. 126).
104. FURQUE Y CASTRO, FR. PASCUAL. N. San Juan; hijo de D. Juan de Dios Furque y Espinosa y de Da. Bernarda Castro y Zambrano; religioso estudiante del Convento Grande de la Merced matric. 13-

VII-1795; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-VI-1794; cursante de Teología 1794-1798. (ES vol. 915; RUSF Ind. 214).

105. FURQUE Y ESPINOSA, D. JUAN DE DIOS. N. San Juan; hijo de D. Juan Furque y de Da. María Espinosa; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 16-II-1755; egresado 16-VI-1758. (CSFJ vol. 5).

## G

106. GAETE Y VERA, D. JOSE JOAQUIN DE. N. Santa Fe; hijo del Sargento Mayor D. Manuel Francisco de Gaete y Casal y de Da. María Josefa de Vera Mujica y Torres; alumno de la Real Universidad de San Felipe; graduado de bachiller, licenciado y doctor en Teología 9-VI-1756; catedrático de Prima de Filosofía 17-XI-1770; catedrático de Prima de Teología 27-III-1776; X rector de la Universidad 5-IV-1770; consiliario mayor y vicerrector 3-VI-1780. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1787. (RUSF Ind. 216; vol. 19, leg. 14; RA vols. 2148 y 2820; BHCH 591).
107. GALVEZ Y TRONCOSO, D. JOSE VALENTIN. N. Santa Fe; hijo del Maestro de Campo D. Julián de Gálvez Baptista y de Da. María Gregoria Troncoso y Mendieta; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 1º-VII-1815; cursante de Filosofía y Leyes; bachiller en Filosofía 11-I-1816. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF vols. 7 y 22, leg. 58).
108. GAMBOA Y VIDELA, D. FRANCISCO JAVIER DE. N. Mendoza; hijo del Maestro de Campo D. Felipe de Gamboa y Avendaño y de Da. Josefa de Videla y Puebla; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 21-II-1768; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 26-IV-1768; cursante de Teología 1768-1769. (CSFJ vol. 5; RUSF Ind. 219).
109. GAMBOA Y VIDELA, D. JOAQUIN DE. N. Mendoza; hermano del anterior; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 18-IX-1739. (ES vol. 546; WH 282).
110. GAMBOA Y VIDELA, D. JOSE DE. N. Mendoza; hermano de los precedentes; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier; matric. 11-II-1766; egresado VIII-1767; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 23-II-1768; egresado 1º-I-1769. (CSFJ vol. 5).

111. GARCIA DE COSSIO Y LAGRAÑA, D. JUAN JUSTO. N. Corrientes, hijo del Maestro de Campo D. Juan García de Cossío y Gómez de Cossío y de Da. Antonia Rosa de Lagraña y Zamudio; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 15-I-1809; cursante de Filosofía, Teología y Leyes; bachiller en Filosofía 18-I-1809; bachiller en Teología 21-IV-1809; licenciado y doctor en Teología 29-IV-1809; bachiller en Leyes 13-II-1810; licenciado y doctor en Leyes 3-III-1810; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 14-VI-1809. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF vols. 6, 7, 13, leg. 207; 15, leg. 96; 16, leg. 4; 21, leg. 129, y 22, leg. 26; HEQ 101).
112. GARCIA ECHABURU, D. JOSE ANTONIO. N. Buenos Aires; hijo de D. José García de Echaburú (no se expresa el nombre de su madre); alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 12-I-1793; cursante de Leyes. (RUSF Ind. 231; vol. 6).
113. GARCIA Y LEMOS, D. DOMINGO. N. Mendoza; hijo de D. Francisco García de Torres y de Da. María Lorenza de Lemos y Ladrón de Guevara; colegial del Real Convictorio Carolino; matric. 24-II-1768; egresado 21-XII-1768; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 4-V-1768; cursante de Teología 1768-1769. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 5; RUSF Ind. 224).
114. GARCIA Y MARQUEZ, D. MIGUEL. N. Buenos Aires; hijo de D. Benito García y de Da. Rosa Márquez; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 21-X-1800; cursante de Teología; bachiller en Teología 19-XI-1800. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires de los estudios del Convento Grande de San Francisco de esa ciudad. (RUSF Ind. 227; vols. 7 y 17, leg. 97).
115. GARCIA MIRANDA Y GALVAN, D. JOSE. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan García Miranda y de Da. Cayetana Galván; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-VI-1799; cursante de Teología; bachiller en Teología 23-VIII-1799; licenciado y doctor en Teología 21-X-1799. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 234; vols. 7, 17, leg. 92, y 20, leg. 96).
116. GARCIA Y SOZA, D. JOSE MARIA. N. Mendoza; hijo de D. Juan Miguel García y de Da. Juana Soza; colegial del Real Convictorio Carolino; matric 31-V-1802; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 31-III-1802; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 29-II-1804 rematric. 1º-IX-1808; cursante de Medicina 1808-1810. (RUSF Ind. 226; vols. 7 y 12, leg. 162).

117. GARCIA DE ZUÑIGA Y WARNES, D. PEDRO JOSE. N. Buenos Aires; hijo del Brigadier de los Reales Ejércitos D. Juan Francisco García de Zúñiga y Lizola, Gobernador de Montevideo, y de Da. Francisca Warnes y Arraez; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 7-V-1799; cursante de Teología y Leyes; doctor en Teología 14-I-1801; bachiller en Leyes 5-XII-1800; licenciado y doctor en Leyes 16-II-1801; abogado de la Real Audiencia 1800. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 228; vols. 7, 11, leg. 132, y 21, leg. 101; CG vol. 699).
118. GARCIA DE ZUÑIGA Y WARNES, D. TOMAS. N. Buenos Aires; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-VI-1794; cursante de Filosofía y Leyes; bachiller en Leyes 29-I-1801; licenciado y doctor en Leyes 16-II-1801. (RUSF Ind. 230; vols. 7, 11, leg. 136, y 15, leg. 54).
119. GARFIAS Y QUIROGA, FR. DOMINGO DE. N. San Juan; hijo del Capitán D. Domingo de Garfias y de Da. Catalina López de Quiroga; religioso estudiante del Convento de San Agustín, matric. 14-II-1735. (ES vol. 497).
120. GIL DE OLIVA Y CACERES, D. FR. NICOLAS. N. San Juan; hijo del Capitán D. Nicolás Gil de Oliva y de Da. Ana de Cáceres; religioso estudiante del Convento de San Agustín, matric. 20-VII-1631. (ES vol. 100).
121. GODOY, D. JOSE MANUEL ANTONIO. N. San Juan; colegial del Real Convictorio Carolino; matric. 18-VI-1798; egresado 18-VI-1799; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 8-VI-1799; cursante de Leyes, bachiller en Leyes 13-I-1804; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 11-II-1804. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 240; vols. 7 y 12, leg. 159; HEQ 100; registr. también como "José Manuel o Manuel Antonio José Godoy").
122. GODOY Y CRUZ, D. TOMAS. N. Mendoza; hijo de D. Clemente Nicolás Godoy y Videla y de Da. Mónica Cruz del Castillo; alumno de la Real Universidad de San Felipe, matric. 28-IV-1810; cursante de Filosofía y Leyes; bachiller en Filosofía 28-IV-1810; bachiller en Leyes 4-II-1813; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 6-II-1813. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Nuestra Señora de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF vols. 7, 13, leg. 212, y 22, leg. 36; FV vol 738; HEQ 102; registr. también como "Tomás Godoy Castillo").

123. GODOY Y JOFRE DE LA GUARDIA, FR. JOSE. N. San Juan; hijo del Capitán D. Ramón de Godoy y Cisternas y de Da. Juana Jofré de la Guardia; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 22-VII-1701; prior provincial del Convento de Santo Domingo; examinador de Teología en la Real Universidad de San Felipe 24-V-1747; graduado de bachiller, licenciado y doctor en Teología 19-II-1748. (ES vols. 387, 596, y 620; JTM 503 y 522).
124. GODOY Y JOFRE DE LA GUARDIA, FR. JUAN DE DIOS. N. San Juan; hermano del anterior; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo. matric. 5-V-1723. (ES vol. 518).
125. GODOY Y LIMA, D. JUAN DE. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. Juan Bautista de Godoy Castilla y Tovar y de Da. Bernardina de Lima Melo y Puebla; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric 4-V-1756; egresado 4-IX-1756; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 9-XII-1756; cursante de Teología; bachiller, licenciado y doctor en Teología 20-I-1757. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 5; RUSF Ind. 241; vol. 19, leg. 12; registr. también como "Juan de Godoy Castilla").
126. GODOY Y LIMA, D. TADEO DE. N. Mendoza; hermano del anterior; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 16-IV-1751. (ES vol. 564; WH 284).
127. GODOY Y ORO, D. JOSE ANTONIO DE. N. San Juan; hijo del Sargento Mayor de Milicias D. Manuel de Godoy y Jofré de la Guardia y de Da. Teodora de Oro Bustamante y Fraguas; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier; matric. 29-IV-1765; egresado VIII-1767; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 19-II-1768; egresado 2-III-1769. (CSFJ vol. 5).
128. GODOY Y ORO, D. SEBASTIAN ANTONIO DE. N. San Juan; hermano del anterior; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 12-X-1759. (ES vol. 673; WH 285).
129. GODOY Y DEL POZO, D. JUAN JOSE DE. N. Mendoza; hijo del General D. Clemente de Godoy y Villegas, Corregidor de Cuyo, y de Da. María del Pozo Lemos y Jofré de la Guardia; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel. matric. 16-IV-1751. (ES vol. 564; WH 285).
130. GODOY Y DE LA ROSA, D. FRANCISCO JAVIER. N. San Juan; hijo del Maestre de Campo D. José Antonio de Godoy y Oro y de Da.

- Francisca de Regis Vicentelo de la Rosa y de la Torre; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 12-IV-1806; egresado 23-IX-1807; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 7-IX-1806; cursante de Filosofía y Leyes; bachiller en Filosofía 22-III-1808; bachiller en Leyes 22-III-1808; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 6-II-1808; egresado 28-XII-1811; abogado de la Real Audiencia. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF ind. 237; vols. 7 y 22, leg. 21; RCC Exámenes; HEQ 101; FV vol. 243).
131. GODOY Y VIDELA, D. CLEMENTE NICOLAS. N. Mendoza; hijo del Sargento Mayor de Milicias D. Nicolás de Godoy y del Pozo y de Da. María Magdalena de Videla y Martínez de la Peña; colegial del Real Convictorio Carolino; matric. 6-VI-1781; egresado 16-XII-1781; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-IV-1781; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 28-IV-1784. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 237; vol. 10, leg. 56; RCC Matrículas; RCC Exámenes).
132. GODOY Y VIDELA, D. IGNACIO. N. Mendoza; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio Carolino; matric. 6-VI-1781; egresado 16-XII-1781; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-IV-1781; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 28-IV-1784; abogado de la Real Audiencia 1789. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 238; vol. 10, leg. 55, RCC Matrículas).
133. GODOY Y VIDELA, D. JOSE. N. Mendoza; hermano de los precedentes, colegial del Real Convictorio Carolino; matric. 6-VI-1781; egresado 21-I-1784; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 25-V-1783; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 9-II-1788; consiliario menor de la Universidad 30-IV-1789. (RUSF Ind. 240; vol. 10, leg. 66; RCC Matrículas; RCC Exámenes; registr. también como "José Antonio Godoy").
134. GODOY Y VIDELA, FR. JOSE N. Mendoza; hijo de D. Domingo de Godoy y Jofré de la Guardia y de Da. María Rita de Videla y Salazar; religioso estudiante del Convento Grande de Santo Domingo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-I-1769; cursante de Teología; bachiller, licenciado y doctor en Teología 26-XI-1770; regente de la Cátedra de Prima de Teología 10-XI-1775; catedrático de Filosofía 21-VI-1780; catedrático de Teología 1783. Obs.: rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1794. (RUSF Ind. 238; vol. 19, leg. 43; BHCH 653; registr. también como "José Teófilo Godoy").

135. GOMEZ Y CACERES, D. ANTONIO. N. Asunción del Paraguay; hijo de D. Tomás Gómez y de Da. Francisca de Cáceres y Molina; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 14-XI-1735. (ES vol. 539).
136. GONZALEZ CUETO Y MATA, D. BARTOLOME. N. Buenos Aires; hijo de D. Pedro González Cueto y de Da. María Serapia Esperanza Mata; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 28-V-1805; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 10-IV-1805; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Leyes 10-I-1807; licenciado y doctor en Leyes 24-I-1807; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 8-I-1807; egresado 16-V-1812; abogado de la Real Audiencia 1809. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 250; vols. 7, 12, leg. 177, y 15, leg. 81; HEQ 101; RA vol. 1659; registr. también como "Bartolomé Cueto").
137. GONZALEZ Y CHAVES, D. JUAN JOSE. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan Manuel González y de Da. Petrona Chaves; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 28-IV-1808; cursante de Teología y Leyes. (RUSF vol. 7).
138. GONZALEZ Y GOROSTIZU, D. RAMON. N. Buenos Aires; hijo de D. Francisco González y de Da. Anastasia Gorostizu; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 23-III-1802; cursante de Teología; bachiller en Teología 6-IV-1802. Obs.: procedente de los Reales Estudios de Buenos Aires. (RUSF Ind. 251; vols. 6, 7 y 18, leg. 118).
139. GONZALEZ DE LEIVA Y LEGUIZAMON, D. JULIAN. N. Buenos Aires; hijo de D. Francisco Javier González de Leiva y Martínez y de Da. Juana María de Leguizamón y Rolón; colegial del Real Convictorio Carolino 1778-1780; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 15-IV-1776; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 22-IV-1779; licenciado y doctor en Leyes 21-X-1780; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 20-V-1779; egresado 3-XII-1782; abogado de la Real Audiencia 1783. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires; se trasladó a la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca. (RUSF Ind. 319; vol. 9, leg. 38, y 14, leg. 19; HEQ 99; VOC 64; RA vol. 1662; registr. también como "Julián de Leiva").
140. GONZALEZ SAN MILLAN Y FIGUEROA, D. ANTONIO. N. Salta; hijo del Maestro de Campo D. Francisco Antonio González San Millán y de Da. María Antonia Figueroa y Toledo Pimentel; alumno

- de la Real Universidad de San Felipe matric. 23-V-1806; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 3-VII-1807; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 11-VII-1807; juez eclesiástico de la Academia 1807 abogado de la Real Audiencia 1807. (RUSF Ind. 252; vols. 7 y 12, leg. 187; HEQ 101 y 111; RA vol. 1659; registr. también como "José Antonio Sanmillán").
141. GOROSTIAGA Y URREJOLA, D. PEDRO NOLASCO. N. Santiago del Estero; hijo del Maestre de Campo D. José Antonio de Gorostiaga y Amézaga y de Da. Bernardina Luisa de Urrejola y Peñaloza; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 18-VI-1798; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-VI-1798; cursante de Filosofía. (RUSF Ind. 83; vol. 7; registr. también como "Pedro Nolasco Borostiaga").
142. GOYTIA Y CASAJUS, D. JUAN NEPOMUCENO. N. Corrientes; hijo del Maestre de Campo D. Vicente de Goytía y Douran y de Da. María Gregoria Casajús y Bolaños; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-III-1800; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 21-I-1801; licenciado y doctor en Teología 10-II-1801; bachiller en Leyes 12-I-1802; licenciado y doctor en Leyes 6-IV-1802. Obs.: procedente del Real Colegio Seminario de San Carlos de Asunción del Paraguay y de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 242; vols. 7, 11, leg. 143, 15, leg. 60, 18, leg. 101, y 21, leg. 102).
143. GRANDONA, D. FRANCISCO DIONISIO. N... (procedente del Río de la Plata); alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 26-II-1786; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 26-II-1788. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 256; vol. 16, legs. 44 y 47).
144. GRIERA Y GAINZA, D. JOAQUIN. N. Buenos Aires; hijo de D. Ignacio Griera y de Da. Rufina de Gáinza y Sánchez de Junco; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 1802; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 20-I-1802; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 15-II-1802; licenciado y doctor en Teología 30-IV-1802; bachiller en Leyes 18-II-1803; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. VIII-1803; juez eclesiástico de la Academia 1803. Obs.: procedente de los Reales Estudios de Buenos Aires. (RUSF Ind. 257; vols. 6, 7, 11, leg. 148, 18, leg. 114, y 21, leg. 111; HEQ 100 y 110; registr. también como "Joaquín Gáinza Griera").

145. GUARDIOLA Y NAVARRO, D. FRANCISCO JAVIER. N. San Juan; hijo de D. José Guardiola y Coll y de Da. Teodora Navarro Aragonés; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 12-VIII-1762. (ES vol. 676).
146. GUARDIOLA Y NAVARRO, D. JUAN IGNACIO. N. San Juan; hermano del anterior; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 12-X-1759. (ES vol. 673; WH 288).
147. GUEVARA Y FIGUEROA, D. MARTIN DE. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. Juan Luis Ladrón de Guevara y Suárez y de Da. Francisca de Figueroa Godoy y Ruiz de Villegas; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 8-V-1712; egresado 2-IV-1715. Obs.: se trasladó a la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (FV vol. 236; registr. también como "Martín Ladrón de Guevara").
148. GUEVARA Y ZAPATA, FR. JOSE DE. N. Mendoza; hijo del Sargento Mayor de Milicias D. Ventura Ladrón de Guevara y Figueroa y de Da. Juana Zapata de Mayorga y Pinto; religioso estudiante del Convento Grande de San Francisco; matric. 18-II-1769; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-I-1769; cursante de Teología. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (ES vol. 778; RUSF Ind. 261).
149. GUIDO Y FONTA, D. JOSE. N. Cádiz (avencindado en Buenos Aires); hijo de D. Pedro Guido y Sanz y de Da. Josefa Fontá (o Fanlí); alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 14-I-1800; cursante de Teología; bachiller en Teología 22-II-1800. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 261; vols. 7 y 17, leg. 93).
150. GUIRALDES, FR. SEBASTIAN. N. Mendoza; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-VI-1799; cursante de Teología. (RUSF Ind. 262; vol. 7).
151. GUTIERREZ Y AGUERO, FR. JOSE. N. Buenos Aires; hijo de D. Jerónimo Gutiérrez Humanes de Molina y Garcés y de Da. María Fernández de Agüero y Sanabria; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 8-V-1699. (ES vol. 428).

152. HERRERA Y RODAS, D. JUAN NEPOMUCENO. N. Granada (avecindado en Buenos Aires); hijo de D. Francisco Manuel Herrera y de Da. Francisca Rodas (o Rodado); alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 7-IX-1801; cursante de Leyes. Obs.: precedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires y de los estudios del Convento Grande de San Francisco de esa ciudad. (RUSF Ind. 270; vols. 7 y 18, leg. 133).
153. HURTADO DE MENDOZA Y MOYANO, D. JOSE. N. Córdoba del Tucumán; hijo de D. Francisco Hurtado de Mendoza y de Da. Petrona Moyano y Ledesma; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. s.f.; doctor en Teología 1798. Obs.: precedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (LFP 331).

## I

154. IRIGOYEN Y QUINTANA, D. MANUEL DE. N. Buenos Aires; hijo del Maestre de Campo D. José Ignacio de Irigoyen y Echenique y de Da. Francisca de la Quintana y Riglos; doctor en Leyes; director de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1803-1811; abogado de la Real Audiencia. Obs.: precedente de la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca. (HEQ. 109).

## J

155. JAUNZARAZ, D. VICENTE. N... (precedente del Río de la Plata); alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 9-II-1766; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 23-II-1769. Obs.: precedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 297; registr. también como "Vicente Jaunjaraz").
156. JIMENEZ DE ORTEGA, D. JUAN JOSE. N. Montevideo; hijo de D. Juan Jiménez y de Da. María del Carmen Ortega; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 1<sup>o</sup>-III-1800; cursante de Teología; bachiller en Teología 2-IV-1800. Obs.: precedente de los estudios del Convento Grande de San Francisco de Buenos Aires. (RUSF Ind. 299; vols. 7 y 17, leg. 94).
157. JOFRE DE LA BARREDA, FR. JOSE. N. San Juan; hijo del Capitán D. José Jofré de Arce y de Da. Juliana de la Barreda Estrada; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 27-XII-1670. (ES vol. 297; registr. también como "José Jofré de Arce").

158. JOFRE Y CANO DE CARVAJAL, D. ANDRES. N. San Juan; hijo del Capitán D. Tomás Jofré y Bravo de Montenegro y de Da. Ana María Cano de Carvajal y Tovar; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 17-IV-1747; egresado 4-XI-1748; maestro de Artes. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 4; registr. también como "Andrés Cofré").
159. JOFRE Y FRAGUAS, D. PEDRO JOSE. N. San Juan; hijo de D. Lorenzo Jofré de la Barreda y Quiroga y de Da. Ana de Fraguas; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 29-III-1734; egresado 29-IX-1735; maestro en Artes y doctor en Teología; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 12-VII-1755. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 4; WH 291; ES vol. 669; registr. también como "Pedro Cofré").
160. JOFRE DE LA GUARDIA Y QUIROGA, FR. DOMINGO. N. San Juan; hijo del Capitán D. Diego Jofré de la Guardia y de Da. Petronila de Quiroga y Gil de Oliva; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 2-VII-1687. (ES vol. 359; registr. también como "Domingo de la Guardia").
161. JOFRE DE LA GUARDIA Y QUIROGA, FR. MANUEL. N. San Juan; hermano del anterior; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 10-V-1687. (ES vol. 359; registr. también como "Manuel de la Guardia").
162. JOFRE Y DEL POZO, D. JOSE DOMINGO. N. San Juan; hijo de Domingo Jofré y Bravo de Montenegro y de Da. Josefa del Pozo Lemos y de la Guardia; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 24-IX-1753. (ES vol. 677; WH 291).
163. JOFRE Y RIBEROS, D. JOSE JAVIER. N. San Juan; hijo del Coronel de Milicias D. Santiago Jofré y Cano de Carvajal y de Da. María Josefa de Riberos y Sarmiento; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 13-II-1779; egresado 13-II-1782. (RCC Matrículas).

#### L

164. LACIAR Y DEL CASTILLO, D. DOMINGO MARIANO. N. San Juan; hijo de D. José de Laciár y de la Guardia y de Da. Francisca Cruz del Castillo; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 14-V-1765. (ES vol. 678; WH 293; registr. también como "Domingo Alciar Castillo").

165. LANDA Y RAMIREZ, D. JOSE MARIA. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan José de Landa y de Da. María Josefa Ramírez; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-I-1797; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 9-IV-1804; licenciado y doctor en Leyes 17-II-1800; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 30-I-1800; secretario de la Academia 1801; consultor de juntas 1801; vicepresidente 1803; abogado de la Real Audiencia 1804. Obs.: rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1811 y 1816. (RUSF Ind. 304; vol. 7; HEQ 100 y 110; BHCH 826 y 851).
166. LAPRIDA Y SANCHEZ DE LORIA, D. FRANCISCO NARCISO DE N. San Juan; hijo de D. José Francisco Ventura de Laprida y de Da. María Ignacia Sánchez de Loria y Aberastain; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 26-III-1805; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 21-V-1807; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 3-VI-1807; egresado 13-XII-1809; vicesecretario de la Academia 1807; tesorero 1808; fiscal 1809; abogado de la Real Audiencia 1810. (RUSF Ind. 305; vols. 7 y 12, leg. 185; CG vol. 699; HEQ 101, 111 y 112; registr. también como "Francisco Narciso de la Prida").
167. LAZCANO Y GARCIA DE ZUÑIGA, D. PRUDENCIO. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan Angel de Lazcano y Zuloaga y de Da. María Eusebia García de Zúñiga y Lizola; doctor en Leyes; académico honorario de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense; abogado de la Real Audiencia 1801. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán y de la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1804. (RUSF vol. 11, leg. 131; VOC 96; BHCH 783).
168. LEE Y MONTES DE OCA, D. VICENTE. N. Buenos Aires; hijo de D. Eduardo Lee y de Da. Tadea Montes de Oca; alumno secular del Convento de San Francisco matric. 30-VI-1794 en la Real Universidad de San Felipe; cursante de Filosofía; cursante de Medicina 2-IV-1796. (RUSF Ind. 319; vol. 7).
169. LEMOS Y DEL POZO, FR. ANDRES. DE. N. San Juan; hijo del Capitán D. Andrés de Lemos y Gil y de Da. Teresa del Pozo Silva y del Peso; religioso estudiante del Convento de San Agustín matric. 20-XII-1664. (ES vol. 329).
170. LIMA Y JOFRE, D. SIMON TADEO DE. N. San Juan; hijo del General D. Eusebio de Lima Melo y Puebla y de Da. Petrona Jofré

y Videla; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 21-III-1744; egresado 16-II-1750. (CSFJ vol. 4).

171. LIMA Y JOFRE, D. TOMAS DE. N. San Juan; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 23-II-1768; egresado 6-I-1769; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 9-II-1768; cursante de Teología 1768-1769. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 323; CSFJ vol. 5).
172. LOPEZ GARCIA Y MORALES, D. JOSE. N. Buenos Aires; hijo de D. Francisco López García y de Da. Ventura Morales; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 10-X-1799; cursante de Teología; bachiller en Teología 22-XI-1799; licenciado y doctor en Teología 24-XII-1799. Obs.: procedente de los Reales Estudios del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 326; vols. 7 y 20, leg. 94).
173. LUCERO Y ADARO, D. BLAS. N. Mendoza; hijo de Tomás Lucero y de Da. María de Adaro; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 12-II-1763; egresado 12-VI-1766; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 6-V-1766; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 29-X-1774. (RUSF Ind. 327; vols. 9, leg. 28; CSFJ vol. 5).
174. LUCERO Y LADRON DE GUEVARA, FR. MATEO. N. San Juan; hijo del Capitán D. Clemente Lucero de Tovar y Villanueva y de Da. Juana Ladrón de Guevara y Larrea; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 11-VI-1701. (ES vol. 437).
175. LYNCH Y ROO, D. ESTANISLAO. N. Buenos Aires; hijo del Capitán de Milicias D. Justo Pastor Lynch Galayn y de Da. Ana María Roo y Cabezas; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 15-V-1808; cursante de Filosofía y Leyes; bachiller en Filosofía 4-VI-1808; bachiller en Leyes 11-IV-1810. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF vols. 6, 7, 13, leg. 209, y 22, leg. 24).
176. LLAMBI Y BASUALDO, D. FRANCISCO. N. Montevideo; hijo de D. Pedro Llambí y Cantón y de Da. Jacinta Basualdo y Cabrera; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 15-XII-1809; cursante de Leyes. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF vol. 7).

177. MACIEL Y LACOIZQUETA, D. JUAN BALTASAR. N. Santa Fe; hijo del Maestre de Campo D. Manuel Maciel y Cabral de Melo y de Da. Rosa de Lacoizqueta y Martínez Monge; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 10-VII-1753; cursante de Cánones y Leyes; bachiller en Sagrados Cánones 25-X-1754; doctor en Leyes 21-XI-1754; abogado de la Real Audiencia 1754. Obs.: precedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1763. (RUSF Ind. 337; vol. 14, leg. 2; BHCH 452; RA vol. 1664).
178. MACIEL Y LACOIZQUETA, D. JUAN MANUEL. N. Santa Fe; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 1º-VII-1777; cursante de Leyes. (RUSF Ind. 338).
179. MANTILLA Y FRESNEDA, D. DAMASO. N. Buenos Aires; hijo de D. Diego Mantilla de los Ríos y Mantilla y de Da. Juana Inés de Fresneda y Esquivel; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. s.f. (entre 1784 y 1797). (CC II, 113; JTM 598; no se indica la facultad).
180. MANTILLA Y FRESNEDA, D. DOMINGO. N. Buenos Aires; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 25-VIII-1783; cursante de Leyes. (RUSF Ind. 340).
181. MANTILLA Y FRESNEDA, D. JERONIMO. N. Buenos Aires; hermano de los precedentes; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 5-IV-1776; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 24-IV-1779; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1782; abogado de la Real Audiencia 1782. Obs.: se trasladó a la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca. (RUSF Ind. 340; vol. 9, leg. 40; VOC 28 y 64; RA vol. 1664; registr. también como "Jerónimo Mantilla de los Ríos").
182. MARADONA Y ARIAS DE MOLINA, D. JOSE IGNACIO. N. San Juan; hijo del Maestre de Campo D. Francisco Fernández de Maradona y Fuentes y de Da. Francisca Arias de Molina y Jofré; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 24-IV-1767. (WH 296).
183. MARCHAL Y NEIRA, FR. TOMAS. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan Marchal y de Da. Rosa de Neira; religioso estudiante del Convento de San Francisco matric. 6-III-1752. (ES vol. 566).

184. MARTINEZ Y CHAVES, D. MARTIN JOSE. N. Buenos Aires; hijo de D. Teodoro Martínez y de Da. Marcelina Chaves; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 1º-IX-1801; cursante de Teología; bachiller en Teología 8-IV-1802. Obs.: precedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires y de los estudios del Convento Grande de la Merced de esa ciudad. (RUSF Ind. 350; vols. 6, 7 y 18, leg. 119).
185. MARTINEZ Y LIMA, D. FELICIANO ANTONIO. N. Buenos Aires; hijo de D. Felipe Antonio Martínez y de Da. Feliciano de Lima; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 7-V-1799; cursante de Teología; bachiller en Teología 29-VII-1799; licenciado y doctor en Teología 21-X-1799. Obs.: precedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires y del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 349; vols. 7, 16, leg. 31, y 20, leg. 93).
186. MARTINEZ DE LA PUEBLA Y PONCE DE LEON, D. FRANCISCO. N. Mendoza; hijo de D. Francisco Martínez de la Puebla y de Da. María Ponce de León; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 15-VI-1721; egresado 8-XI-1726. (CSFJ vol. 4; registr. también como "Francisco de la Puebla").
187. MARTINEZ DE LA PUEBLA Y PONCE DE LEON, D. NICOLAS. N. Mendoza; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 4-VI-1720; egresado 15-V-1726. (CSFJ vol. 4; registr. también como "Nicolás de la Puebla").
188. MARTINEZ DE ROZAS Y CORREAS, D. FRANCISCO JAVIER. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. Juan Martínez de Soto Rozas y López Piñero y de Da. María Prudencia Correas y Ruiz de Villegas; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 11-II-1766; egresado VIII-1767; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 24-II-1768; egresado 20-X-1768; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 25-IX-1767; cursante de Teología; bachiller, licenciado y doctor en Teología 16-III-1769. Obs.: precedente de los estudios de Mendoza. (CSFJ vol. 5; RUSF Ind. 350 y 452; vol. 19, leg. 33; registr. también como "Francisco Javier Rozas").
189. MARTINEZ DE ROZAS Y CORREAS, D. JOSE. N. Mendoza; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 31-V-1776; cursante de Teología; bachiller en Teología 20-II-1778. Obs.: precedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 453; vol. 16, leg. 16; registr. también como "José Rozas").

190. MARTINEZ DE ROZAS Y CORREAS, D. JUAN. N. Mendoza; hermano de los precedentes; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 9-V-1780; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 27-IV-1781; licenciado y doctor en Leyes 3-IV-1786; colegial pasante de Filosofía del Real Convictorio Carolino 7-V-1781; egresado 1784; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1784; abogado de la Real Audiencia 1784. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1802. (RUSF Ind. 454; vols. 9, leg. 46, y 14, leg. 27; RCC Matrículas; BHCH 766; registr. también como "Juan de Rozas").
191. MARTINEZ DE ROZAS Y CORREAS, D. RAMON TOMAS. N. Mendoza; hermano de los anteriores; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 11-II-1766; egresado VIII-1767; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 1º-III-1768; egresado 15-X-1768; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 25-IX-1767; cursante de Teología y Leyes; bachiller, licenciado y doctor en Teología 16-III-1769; bachiller en Leyes 29-III-1772; abogado de la Real Audiencia 1775; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1778; catedrático de Prima de Cánones 12-IX-1795. Obs.: procedente de los estudios de Mendoza; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1796 y 1810. (CSFJ vol. 5; RUSF Ind. 455; vols. 9, leg. 23, y 19, leg. 33; HEQ 49; BHCH 674 y 813; registr. también como "Ramón Rozas").
192. MAYORGA Y SOLIS, D. MIGUEL DE. N. Cuyo; hijo del Capitán D. Miguel de Mayorga y de Da. Ana Solís; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 6-VIII-1719; egresado 25-II-1721. (CSFJ vol. 4).
193. MAZA Y BRACHO, D. JOSE MATEO DE LA. N. Buenos Aires; hijo de D. Mateo de la Maza y Costa y de Da. María Andrea de Tagle Bracho y Ortiz de Zárate; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric 25-IV-1795; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 27-VII-1795; licenciado y doctor en Teología 6-XII-1795; colegial pasante del Real Convictorio Carolino 1804. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 355; vols. 7, 17, leg. 76, y 20, leg. 88; C.G. vol. 40).
194. MAZA Y BRACHO, D. MANUEL VICENTE DE LA. N. Buenos Aires; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 24-IV-1797; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 8-II-1799; licenciado y doctor en Leyes 23-IV-1799; consiliario ma-

yor de la Universidad 1803; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 16-II-1799; egresado 4-IX-1802; revisor de papeletas de la Academia 1803; abogado de la Real Audiencia 1802. (RUSF Ind. 356; vols. 7 y 14, leg. 48; HEQ 100 y 110; CG vol. 699).

195. MAZA Y SOTOMAYOR, D. JUAN AGUSTIN DE LA. N. Mendoza; hijo de D. Isidro Sáinz de la Maza y Zorrilla, Comandante de Armas de Mendoza, y de Da. Petronila Sotomayor y Videla; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 24-III-1806; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 17-I-1807; licenciado y doctor en Leyes 24-I-1807; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 23-I-1808; juez real de la Academia 1808; abogado de la Real Audiencia 1810. (RUSF Ind. 355; vols. 7, 12, leg. 179 y 15, leg. 82; HEQ 112; RA vol. 1664; registr. también como "Agustín Sáinz de la Maza").
196. MENDEZ Y BARRIOS, FR. ASENSIO DE FLOR DE ROSA. N. Buenos Aires; hijo de D. Manuel Méndez Pallero y de Da. Ursula de Barrios Obligado y Narváez; religioso estudiante del Convento de San Agustín matric. 23-VIII-1626. (ES vol. 107; registr. también como "Asensio de Flor de Rosa").
197. MERLO Y TAPIA, D. JUAN ANTONIO. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan Francisco de Merlo y Toro y de Da. Juana Benedicta de Tapia y Zagarra; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 21-VIII-1767; cursante de Filosofía 1767-1770; cursante de Teología 1767-1771. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 363).
198. MOLINA VASCONCELOS Y ARAYA, FR. JERONIMO DE. N. Mendoza; hijo del General D. Luis de Molina y Vasconcelos, Corregidor de Cuyo, y de Da. Josefa de Araya; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 4-VI-1679. (ES. vol. 350).
199. MOLINA VASCONCELOS Y VIDELA, D. JOSE DE. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. José de Molina Vasconcelos y Gómez Pardo y de Da. Sabina de Videla y Pardo Parragués; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 18-V-1726; egresado 18-V-1728. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 4).
200. MOLINA VASCONCELOS Y VIDELA, D. JUAN DE. N. Mendoza; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio de San Fran-

cisco Javier matric. 18-V-1726. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 4).

201. MOLINA Y VIDELA, D. FRANCISCO JAVIER. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. Juan Gregorio de Molina Vasconcelos y Coria Bohórquez y de Da. Josefa Ventura de Videla y Puebla; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 21-II-1768; egresado 23-II-1769; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 4-V-1768; cursante de Filosofía y Teología. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 5; RUSF Ind. 365).
202. MOLINA Y VIDELA, D. MANUEL IGNACIO. N. Mendoza; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio Carolino; matric. 6-VI-1781; egresado 16-XII-1781; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 3-IV-1781; cursante de Leyes y Matemáticas; bachiller en Leyes 28-IV-1784; abogado de la Real Audiencia 1787. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 364 y 366; vol. 10, leg. 57; RCC Matrículas; RA vol. 1664).
203. MONGABU Y MAQUEDA, FR. FRANCISCO. N. Corrientes; hijo de D. Matías de Mongabú y de Da. Bartolina de Maqueda y Frutos; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 27-VI-1766; cursante de Teología; bachiller, licenciado y doctor en Teología 21-VIII-1766. (RUSF Ind. 367; vol. 19, leg. 19).
204. MORALES DE ALBORNOZ Y JOFRE, FR. FRANCISCO. N. San Juan; hijo del Capitán D. José Baltasar Alonso Morales de Albornoz y Cano de Carvajal y de Da. Josefa Jofré de la Barreda y Urquizu; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 16-VIII-1727. (ES vol. 525; registr. también como "Francisco de Morales").
205. MORALES DE ALBORNOZ Y JOFRE, D. JOSE. N. San Juan; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 27-II-1743; egresado 2-X-1744; maestro en Artes. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 4; registr. también como "José Morales").
206. MORALES Y GODOY, D. MANUEL DE. N. San Juan; hijo del Sargento Mayor de Milicias D. Domingo Morales de Albornoz y Jofré y de Da. Petronila de Godoy y Jofré de la Guardia; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel. matric. 28-II-1752. (ES vol. 566; WH 300).

207. MORENO DEL ALAMO, FR. MATIAS. N. La Rioja del Tucumán; hijo del Capitán D. Pedro de Vergara y de Da. Catalina del Alamo; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 6-XI-1673. (ES vol. 337).
208. MORENO Y DEL MOLINO TORRE, D. GREGORIO. N. Ortigosa, Castilla la Vieja (avecindado en Buenos Aires); hijo de D. Julián Moreno y de Da. Isabel del Molino Torre; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 24-IV-1801; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 21-V-1801; licenciado y doctor en Teología 15-VI-1801; bachiller en Leyes 5-XII-1801; abogado de la Real Audiencia 1801. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 370; vols. 7, 11, leg. 142, 18, leg. 105, y 21, leg. 105; CG vol. 699; registr. también como "Gregorio Moreno Molino").
209. MOYANO Y LEMOS, D. JUAN. N. Mendoza; hijo de D. Domingo Moyano y de Da. María de Lemos; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 15-V-1712; egresado 2-IV-1715. (FV vol. 236).
210. MOYANO Y VILLEGAS, D. JOSE TORIBIO. N. Mendoza; hijo de D. Juan José Moyano Cabral y Coria Bohórquez y de Da. María Ruiz de Villegas y Ruiz de la Cuesta; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 2-XII-1756; cursante de Teología; bachiller, licenciado y doctor en Teología 7-II-1757. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 373; vol. 19, leg. 13; registr. también como "José Toribio Moyano Cabral").

O

211. OBREDOR, FR. MIGUEL. N. Cuyo; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-VI-1794; cursante de Filosofía; cursante de Teología 18-VI-1798. (RUSF Ind. 383; vol. 7).
212. OLIVA Y JOFRE, FR. JUAN DE. N. Buenos Aires; hijo del Capitán D. Juan Manuel de Oliva Loaisa y Domínguez y de Da. María Francisca Jofré de Arce y Arce; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 2-V-1691. (ES vol. 355).
213. ORO, D. MANUEL VICTORIANO DE. N. Cuyo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-IV-1781; cursante de Leyes. (RUSF Ind. 388).

214. ORO Y ALBARRACIN, FR. JUSTO DE SANTA MARIA DE. N. San Juan; hijo de D. Juan Miguel de Oro Bustamante y Cossío Terán y de Da. Elena de Albarracín y Ladrón de Guevara; prior provincial del Convento de Santo Domingo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. s.f.; doctor en Teología 1804. (CC VI, 160).
215. ORO Y COSSIO TERAN, D. JOSE ANTONIO DE. N. San Juan; hijo de D. José Bernardino de Oro Bustamante y Fraguas y de Da. Petrona Josefa de Cossío Terán y Figueroa; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. s.f.; cursante de Leyes (antes de 1784). Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (JTM 601).
216. ORTIZ Y CORREAS, D. GREGORIO. N. Mendoza; hijo del Maestro de Campo D. Bernardo Ortiz y Gamboa y de Da. María del Carmen Correas y Corbalán; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 11-XII-1808; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 5-IV-1810; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 8-IV-1810; egresado 3-III-1813; juez eclesiástico de la Academia 1810; maestro de ceremonias 1811; secretario 1812 y 1813; abogado de la Real Audiencia 1813. (RUSF vols. 7 y 13, leg. 208; HEQ 102, 112 y 113; RA vol. 1667).
217. ORTIZ Y CORREAS, D. HILARIO. N. Mendoza; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 24-IV-1811; cursante de Leyes. (RUSF vol. 7).
218. ORTIZ Y CORREAS, D. PEDRO NOLASCO. N. Mendoza; hermano de los precedentes; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 31-V-1802; egresado 1805; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric 31-V-1802; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 9-V-1807; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 23-V-1807; abogado de la Real Audiencia 1810. (RUSF Ind. 390; vols. 7 y 12, leg. 184; HEQ 101; RA vol. 1667).
219. OSCARIZ Y CANGAS, D. FRANCISCO. N. Córdoba del Tucumán; hijo de D. Pedro Oscáriz y de Da. María Cangas; colegial del Real Convictorio Carolino 1803-1804; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 1º-III-1803; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 26-IV-1804; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 9-VII-1806. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 393; vols. 7 y 12, leg. 164; HEQ 101; registr. también como "Francisco Osorio").

220. OSORIO Y MONTES, D. BERNARDO. N. Buenos Aires; hijo de D. Nicolás Osorio y de Da. Petronila Montes; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 24-XII-1810; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 8-II-1811; bachiller en Leyes 3-IX-1817; abogado 1823. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF vols. 7 y 16, leg. 7; RA vol. 1667).

P

221. PACHECO Y CANO, D. DOMINGO CAYETANO. N. Cuyo; hijo de D. Rodrigo Pacheco y de Da. Martina Cano; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier. matric. 27-III-1758; egresado 27-IX-1762; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 6-II-1763; cursante de Teología y Leyes; doctor en Teología 1763; bachiller, licenciado y doctor en Leyes 25-X-1767; consiliario mayor de la Universidad 19-II-1768. (RUSF Ind. 401; vol. 14, leg. 7; CSFJ vol. 5).
222. PACHECO Y CONCHA, D. JOSE MANUEL. N. Buenos Aires; hijo de D. José Diego Pacheco y Gómez Negrete, Teniente de Gobernador de Buenos Aires, y de Da. Teresa Concha y Darrigrande; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 8-IV-1812; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 2-X-1813; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 22-VIII-1812. (RUSF vols. 7 y 13, leg. 215; HEQ 102).
223. PACHECO Y GOMEZ, D. JOSE. N. Puerto de Santa María (avocado en Buenos Aires); hijo de D. Manuel Diego Pacheco y López Ortiz y de Da. Francisca Gómez Negrete; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric 9-I-1772; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 29-III-1775; licenciado y doctor en Leyes 21-X-1776. Obs.: se trasladó a la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca. (RUSF Ind. 245; vols. 9, leg. 30 y 14, leg. 17; VOC 21; registr. también como "José Gómez Pacheco").
224. PALACIOS Y ESTEBAN DE LEON, D. JOSE PRUDENCIO. N. Córdoba del Tucumán; hijo del Tesorero de las Reales Cajas D. Prudencio de Palacios y López de Cangas y de Da. María Teresa Esteban de León y Ledesma; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 23-III-1782; egresado 6-VIII-1782; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 1º-X-1781; cursante de Leyes 1781-1784. (RUSF Ind. 402; RCC Matrículas).
225. PALACIOS Y ESTEBAN DE LEON, D. JUAN PRUDENCIO. N. Córdoba del Tucumán; hermano del anterior; colegial del Real Con-

- victorio Carolino; matric. 23-III-1782; cursante de Filosofía; egresado 19-I-1784. Obs.: se trasladó a la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca. (RCC Matriculas; RCC Exámenes; VOC 35 y 114).
226. PELLIZA Y VIDELA, D. JOSE ANTONIO. N. Mendoza; hijo de D. Raimundo Pelliza y Morales y de Da. María Josefa Videla y Correa de Saa; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 21-VI-1796; cursante de Leyes. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 405).
227. PELLIZA Y VIDELA, D. PEDRO JOSE. N. Mendoza; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio Carolino; matric. 17-VI-1796; cursante de Leyes. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RCC Exámenes, registr. también como "Pedro José Perisan").
228. PERALTA Y ARBESTAIN, D. JANUARIO LUIS DE. N. Mendoza; hijo de D. Francisco de Peralta y Zavala y de Da. Rosa de Arbestain y Videla; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 7-VI-1758. (ES vol. 763; WH 305).
229. PEREDA DE SARAVIA, D. MANUEL JOSE. N. Buenos Aires; hijo de D. Manuel Santos Pereda y de Da. Antonia Pérez de Saravia; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 28-III-1800; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 8-XI-1800. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 406; vols. 7 y 17, leg. 96).
230. PEREIRA E IRRAZABAL, FR. FRANCISCO. N. San Juan; hijo de D. Matías Pereira y de Da. Bartola de Irrazabal; religioso estudiante del Convento de la Merced matric. 28-IV-1792. (ES vol. 938).
231. PEREIRA DE LUCENA, D. DIEGO. N. Buenos Aires; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 12-XII-1765; cursante de Teología y Leyes; licenciado y doctor en Teología 3-XII-1766 bachiller en Leyes 23-II-1769; abogado de la Real Audiencia 1769. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán; se trasladó a la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca. (RUSF Ind. 407; vol. 19, leg. 21; VOC 63; RA vol. 1668).
232. PEREZ Y ABREU, D. FELIX JOSE. N. Buenos Aires; hijo de D. José Pérez y de Da. Bernarda Abreu; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 10-XI-1800; cursante de Teología; bachiller en

Teología 19-XI-1800. Obs.: procedente de los estudios del Convento Grande de la Merced de Buenos Aires. (RUSF Ind. 408; vols. 7 y 17, leg. 98).

233. PEREZ VALDES Y RODRIGUEZ, D. ANDRES. N. Salta; hijo de D. Bernardo Pérez Valdés y de Da. Petrona Rodríguez Peñalba; académico honorario de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1811; abogado de la Real Audiencia 1811. Obs.: procedente de la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca. (RA vol. 1668, p. 4; VOC 94).
234. PINAZO, D. JUAN PABLO. N. Buenos Aires; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 14-II-1793; cursante de Teología y Leyes 1793-1794; bachiller en Teología 15-VI-1793; licenciado y doctor en Teología 15-VII-1793. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 411; vols. 6, 17, leg. 70 y 20 leg. 84).
235. PINEDO Y ARCE, D. FELIPE SANTIAGO. N. Buenos Aires; hijo del Dr. D. Agustín Fernando de Pinedo y Fernández de Valdivieso, Presidente de la Real Audiencia de Charcas, y de Da. Bartolina de Arce y Báez de Alpoin; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 8-II-1791; cursante de Teología; bachiller en Teología 3-I-1792; licenciado y doctor en Teología 16-II-1792. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 411; vols. 6, 17, leg. 65, y 20, leg. 82).
236. PINO Y VERA, D. FRANCISCO PIO DEL. N. Montevideo; hijo del Mariscal de Campo D. Joaquín del Pino y Sánchez de Rojas, Virrey del Río de la Plata, y de Da. Rafaela de Vera Mujica y López Pintado; colegial del Real Convictorio Carolino; matric. 18-VI-1799; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 29-III-1799; cursante de Filosofía. (RUSF Ind. 412; vols. 7 y 15, leg. 75).
237. PLANES Y ADORNO, D. FRANCISCO JOSE. N. Buenos Aires; hijo de D. Alejo Planes y de Da. María del Carmen Adorno; alumno de la Real Universidad de San Felipe; matric. 22-II-1808; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 3-V-1808; licenciado y doctor en Teología 19-V-1808; bachiller en Leyes 18-III-1808. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF vols. 6, 7, 13, leg. 198, y 21, leg. 126).
238. PORTO MARIÑO Y VIDELA, D. MANUEL DE. N. Mendoza; hijo de D. José de Porto Mariño y de Da. María Antonia Videla; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-III-1812; cur-

sante de Leyes; bachiller en Leyes 8-I-1814; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 16-IX-1812; abogado 1820. (RUSF vols. 7 y 13, leg. 218; HEQ 102; RA vol. 1668).

239. PRINGLES Y MENDEZ, D. GUILLERMO. N. Mendoza; hijo de D. Diego Pringles y de Da. Bernabela Méndez; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 22-VII-1761. (ES vol. 675; WH 296; registr. también como "Guillermo Méndez").
240. PUEBLA Y MOLINA, FR. JOAQUIN DE. N. Mendoza; hijo de D. José de Puebla y Moyano y de Da. Bartolina de Molina y Coria Bohórquez; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 3-IX-1753. (ES vol. 568).
241. PUEBLA Y REINOSO, FR. GREGORIO DE. N. Mendoza; hijo del Capitán D. Gregorio de Puebla y de Da. Beatriz de Reinoso y Niño de Zepeda; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 18-II-1625. (ES vol. 87).
242. PUEBLA Y VIDELA, FR. VICENTE DE LA. N. Mendoza; hijo de D. Bernardino de la Puebla y de Da. Francisca Javiera de Videla; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 22-I-1782. (ES vol. 848).

## Q

243. QUEVEDO Y SALAS, FR. MIGUEL DE. N. Córdoba del Tucumán; hijo de D. Gaspar de Quevedo y de Da. Manuela de Salas; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 5-II-1672. (ES vol. 335).
244. QUIROGA Y BALMACEDA, FR. JUAN CAYETANO. N. San Juan; hijo del Capitán D. Diego Vicente de Quiroga y Salinas y de Da. Josefa de Balmaceda y Ríos; prior del Convento de San Agustín; examinador de Teología 1794. (CC. VI, 248).
245. QUIROGA Y GUEVARA, FR. CAYETANO DE. N. San Juan; hijo del Maestro de Campo D. Feliciano de Quiroga y Ramírez de Arellano y de Da. Narcisa Ladrón de Guevara y Ruiz de la Cuesta; religioso estudiante del Convento Grande de San Agustín; cursante de Filosofía 1756. Obs.: rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1774. (LFP 538; JLE 96).

246. QUIROGA Y GUEVARA, D. JUAN BAUTISTA DE. N. San Juan; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. s.f.; maestro en Artes 1768. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (JTM 603; CC IV, 328).
247. QUIROGA Y SALINAS, FR. JOSE DE. N. San Juan; hijo del Capitán D. Diego Vicente de Quiroga y Urquizu y de Da. María de Salinas y del Pozo Lemos; provincial del Convento de San Agustín; examinador de Teología en la Real Universidad de San Felipe 3-XII-1746; graduado de bachiller, licenciado y doctor en Teología 22-I-1748; catedrático de Artes 1773; catedrático de Prima de Teología 1775. (JTM 503 y 521).

## R

248. REYNALS Y BRUGUERA, D. TOMAS. N. Barcelona (avecindado en Buenos Aires); hijo de D. Olaguer Reynals y de Da. Teresa Bruguera; estudiante secular del Convento de San Francisco; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 31-X-1797; cursante de Filosofía. (RUSF Ind. 431; vol. 7).
249. RIBEROS Y ECHEGARAY, D. MARCOS. N. San Juan; hijo de D. José de Riberos y de Da. Josefa de Echegaray; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 22-II-1760; egresado 19-IX-1764. (CSFJ vol. 5; registr. también como "Marcos del Rivero Chagaray").
250. RIVAROLA, D. FRANCISCO BRUNO DE. N. Buenos Aires; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 21-IV-1775; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 29-VII-1778; licenciado y doctor en Leyes 7-XII-1778; procurador de la Universidad 30-IV-1780; catedrático de Prima de Leyes; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 12-XII-1778; egresado 19-XII-1780; abogado de la Real Audiencia 1781. Obs.: se trasladó a la Real Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1791. (RUSF Ind. 435; vols. 9, leg. 36, y 14, leg. 18; HEQ 99; VOC 64; BHCH 632; RA vol. 2801).
251. RODRIGUEZ Y PRINGLES, FR. MARCOS. N. Mendoza; hijo de D. Pascual Rodríguez y de Da. Margarita Pringles; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 27-IV-1782. (ES vol. 886).

252. ROSA Y DE LA TORRE, D. FRANCISCO DE LA. N. San Juan; hijo del General D. Tadeo Vicentelo de la Rosa y Oro y de Da. María Rosa de la Torre y Torres; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 24-IV-1767. (WH 311).
253. ROSA Y DE LA TORRE, D. MANUEL IGNACIO DE LA. N. San Juan; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 13-II-1779; egresado 13-II-1780. (RCC Matrículas).
254. ROSA Y TORRES, D. JOSE IGNACIO DE LA. N. San Juan; hijo del Maestre de Campo D. Fernando Vicentelo de la Rosa y de la Torre y Da. Andrea de Torres y Funes; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 29-VIII-1805; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-IV-1805; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 20-V-1806; licenciado y doctor en Leyes 29-XII-1806; regente de la Cátedra de Instituta 29-I-1807. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán y del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 451; vols. 6, 7, 12, leg. 172, y 15, leg. 78; RCC Exámenes).
255. ROZAS Y LIMA, D. JOSE MARIA. N. Mendoza; hijo de D. Fernando Martínez de Soto Rozas y López Piñero y de Da. Catalina de Lima Melo y Jofré; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 29-XII-1791; egresado 14-X-1792; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-III-1791; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 27-II-1794; abogado de la Real Audiencia 1799. (RUSF Ind. 453; vol. 10, leg. 95; RCC Exámenes; FCG vol. 37; RA vol. 1670; CG vol. 699).
256. RUFINO Y GUARDIOLA, D. LAUREANO. N. San Juan; hijo de D. Francisco Rufino y de Da. María Angela Guardiola; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 9-III-1807; cursante de Filosofía y Leyes; bachiller en Filosofía 23-XI-1807; bachiller en Leyes 27-II-1808; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 12-III-1808. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF vols. 7 y 22, leg. 15; HEQ 101).
257. RUIZ Y BARRAGAN, D. MARCOS. N. Buenos Aires; hijo de D. Antonio Ruiz y de Da. Agueda Barragán; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 14-IV-1800; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 19-XI-1800. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 457; vols. 7 y 11, leg. 131).

258. SALAS Y DE LOS RIOS, D. JOSE PERFECTO DE. N. Buenos Aires; hijo del Capitán de Corazas D. Francisco Antonio Martínez de Salas y López de Valdivieso y de Da. Ana Rosa de los Ríos y Herrera; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 15-IX-1725; beneficiario de la Beca de la familia Ovalle IV-1726; incorporado en la Facultad de Leyes de la Real Universidad de San Felipe 29-IV-1750; abogado de la Real Audiencia 1746. Obs.: se trasladó a la Real Universidad de San Marcos de Lima; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1746. (CSFJ vol. 4; RUSF Ind. 461; ES vol. 511; BHCH 371).
259. SALINAS Y BENAVIDES, FR. FELIX DE. N. La Rioja del Tucumán; hijo del Capitán D. Tomás de Salinas y Aguilera y de Da. Leonor de Benavides y Cabrera; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 8-X-1675. (ES vol. 341).
260. SALINAS Y GUESALAGA, D. JOSE DE. N. Buenos Aires; hijo del Maestre de Campo D. José de Salinas Valdés y Turias y de Da. María Josefa de Guesalaga y Báez de Alpoin; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 14-XI-1735. (ES vol. 539; WH 312).
261. SALINAS Y PUEBLA, D. DOMINGO DE. N. Mendoza; hijo de D. Manuel de Salinas y Pardo Parragués y de Da. Francisca Solano de la Puebla y Moyano; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 28-II-1752. (ES vol. 566; WH 312).
262. SANCHEZ DE LORIA Y JOFRE, D. IGNACIO. N. San Juan; hijo de D. Vicente Sánchez de Loria y Jofré de la Guardia y de Da. María Juana Josefa Jofré y Bravo de Montenegro; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 23-V-1754; egresado 15-I-1757. (CSFJ vol. 5).
263. SANCHEZ DE LORIA Y JOFRE, D. JUAN JOSE. N. San Juan; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 8-III-1765; egresado 20-III-1766. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (CSFJ vol. 5).
264. SANCHEZ DE LORIA Y JOFRE, D. PEDRO. N. San Juan; hermano de los precedentes; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 21-II-1746; egresado 17-I-1753; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 3-III-1760. (CSFJ vol. 4; ES vol. 674; WH 312).

265. SANCHEZ DE LORIA Y JOFRE DE LA GUARDIA, FR. JOSE. N. San Juan; hijo del Maestre de Campo D. Pedro Sánchez de Loria y Dávila Bazán y de Da. Agustina Jofré de la Guardia y Quiroga; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 5-VIII-1720. (ES vol. 512).
266. SANCHEZ DE LORIA Y MOYANO, D. JOSE TEODORO. N. San Juan; hijo del Maestre de Campo D. Pedro Ignacio Sánchez de Loria y Jofré de la Guardia y de Da. Gabriela Moyano y Quiroga; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 1º-I-1772; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 3-I-1778; licenciado y doctor en Leyes 29-IV-1780; regente de la Cátedra de Intituta 19-VIII-1780; consiliario mayor de la Universidad 3-VI-1780; vicerrector 30-IV-1788; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1778; presidente de la Academia 1798; abogado de la Real Audiencia 1782. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 463; HEQ 48 y 109).
267. SANCHEZ DE LORIA Y VERA, FR. LAUREANO. N. La Rioja del Tucumán; hijo de D. José Sánchez de Loria y de Da. Isabel de Vera y Ribera; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 6-XI-1673. (ES vol. 337; registr. también como "Laureano de Vera").
268. SANCHEZ Y VAZ, D. DOMINGO. N. Montevideo; hijo de D. Antonio Sánchez y de Da. Josefa Vaz (o Voz); alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 9-I-1802; cursante de Teología; bachiller en Teología 16-II-1802. Obs.: procedente de los Reales Estudios de Montevideo. (RUSF vols. 6, 7 y 18, leg. 116).
269. SANCHEZ DE VILLASANA Y JIMENEZ, D. JOSE. N. Mendoza; hijo de D. Francisco Sánchez de Villasana y de Da Catalina Jiménez Vallejo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 16-VIII-1760; cursante de Leyes 1760-1761; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1778; abogado de la Real Audiencia 1777. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 548; RA vol. 1716 y 1753, p. 1<sup>ª</sup>; HEQ 49; registr. también como "José Villasana").
270. SANTANDER Y GODOY, FR. MANUEL DE. N. Cuyo; hijo del General D. Manuel de Santander y Arce y de Da. Gabriela de Godoy y Jofré de la Guardia; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 9-VII-1740. (ES vol. 547).
271. SANTIBAÑEZ, D. FAUSTINO JOSE DE. N. San Juan; hijo de D. Toribio de Santibáñez (no se expresa el nombre de su madre); co-

- legial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 7-XII-1765; egresado VIII-1767. (CSFJ vol. 5).
272. SARAVIA Y SORARTE, D. MARIANO DE. N. Buenos Aires; hijo de D. Francisco Pérez de Saravia y de Da. Gabina Sorarte; colegial pasante de Filosofía en el Real Convictorio Carolino 1778; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 15-IV-1776; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 29-I-1780; consiliario menor de la Universidad 30-IV-1780; regente de la Cátedra de Decreto 27-II-1783; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 18-XI-1780; egresado 12-III-1783; abogado de la Real Audiencia 1783. (RUSF Ind. 469; vol. 9, leg. 43; HEQ 99; RA vol. 1894; CG vol. 676; registr. también como "Mariano Pérez de Saravia").
273. SEGUROLA Y LEZICA, D. SATURNINO. N. Buenos Aires; hijo de D. Francisco Seguro y Oliden y de Da. Bernarda de Lezica y Alquiza; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 20-III-1798; cursante de Teología; bachiller en Teología 31-V-1798; licenciado y doctor en Teología 11-VII-1798. Obs.: precedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 472; vols. 7 y 20, leg. 92).
274. SILVA Y JUSTINIANO, D. FRANCISCO. N. Buenos Aires; hijo del Maestre de Campo D. Juan de la Cruz Silva y Rodríguez y de Da. Pascuala Justiniano (o Custidiano); colegial del Real Convictorio Carolino matric. 5-XI-1781; egresado 23-XI-1782; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 20-XII-1780; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 25-VIII-1786; abogado de la Real Audiencia (RUSF Ind. 479; vol. 10, leg. 64; RCC Matriculas; CG vol. 676).
275. SOMALO Y ARROYO, FR. FRANCISCO ANTONIO. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan Francisco de Villoslada Somalo y Pérez de Allende y de Da. Juana de Arroyo y González de Cossio; religioso estudiante del Convento de la Merced; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 8-VIII-1786; cursante de Teología; bachiller, licenciado y doctor en Teología 16-VIII-1786. (RUSF vol. 16, leg. 36).
276. SOTOMAYOR Y VIDELA, D. JOSE AGUSTIN DE. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. José Sebastián de Sotomayor y Villaña y de Da. María Isabel de Videla y Salazar; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 9-V-1780; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 20-XI-1782; consiliario menor de la Universidad 30-IV-1784; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 3-XII-1784; egresado 6-X-1786; abogado de

la Real Audiencia 1786. Obs.: precedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 486; vol. 9, leg. 48; HEQ 99; RA Vol. 1673).

277. SOTOMAYOR Y VIDELA, D. MARTIN SEBASTIAN DE. N. Mendoza; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 6-IV-1763; egresado VIII-1767; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 19-II-1768; egresado 2-III-1769; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 4-V-1768; cursante de Filosofía y Teología 1768-1769. Obs.: se trasladó a la Real Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1782 y 1795; (CSFJ vol. 5; RUSF Ind. 489; BHCH 573 y 666).
278. SOZA Y ARIAS DE MOLINA, FR. FRANCISCO DE. N. Mendoza; hijo de D. José de Soza y de Da. María Arias de Molina; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 22-XII-1745. (ES vol. 554).
279. SOZA Y LIMA, D. JOSE ANTONIO. N. Mendoza; hijo del Capitán D. Pedro Antonio de Soza y Videla y de Da. Sebastiana de Lima Melo y Jofré; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 12-VII-1788; egresado 21-IX-1789; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-X-1789; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 30-X-1789; licenciado y doctor en Leyes 21-VII-1790; abogado de la Real Audiencia 1797. (RUSF Ind. 489; vols. 10, leg. 74, y 14, leg. 36; RCC Exámenes).
280. SUAREZ Y ESPINOSA, D. JOSE BRAULIO. N. San Juan; hijo de D. Juan Suárez y de Da. María Ursula Espinosa; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 1805; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-VIII-1805; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 25-IV-1807; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 16-IV-1807; tesorero de la Academia 1807; maestro de ceremonias 1808; secretario 1808 y 1809; fiscal 1809; abogado de la Real Audiencia 1810. (RUSF Ind. 489; vols. 7 y 12, leg. 183; HEQ 101, 111 y 112; CG vol. 699).

## T

281. TAGLE Y SAN ROMAN, D. GREGORIO. N. Buenos Aires; hijo de D. Miguel García Tagle y de Da. Cayetana San Román; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 30-VI-1794; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-VI-1794; cursante de Leyes;

- bachiller en Leyes 2-IV-1798. (RUSF Ind. 491; vols. 7 y 11, leg. 113; RCC Exámenes; registr. también como "Gregorio García de Tagle").
282. TAGLE Y SAN ROMAN, D. MARIANO ANTONIO. N. Buenos Aires; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 30-VI-1794; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 15-IV-1793; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 27-I-1796. (RUSF Ind. 492; vols. 7 y 11, leg. 102; RCC Exámenes).
283. TALAVERA Y DUARTE, D. MANUEL ANTONIO. N. Villarrica del Paraguay; hijo del Capitán de Artillería D. Bernardo de Talavera y de Da. Josefa Duarte y Arce; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-III-1789; cursante de Leyes 1789-1794; colegial pasante de Filosofía en el Real Convictorio Carolino 1790-1793. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 493; vols. 7 y 14, leg. 43; FCG vol. 37).
284. TAPIA ZEGARRA Y ENCINAS, D. GREGORIO EULOGIO DE. N. Buenos Aires; hijo de D. José de Tapia y Zegarra y de Da. Agustina de Encinas; alumno de la Real Universidad de San Felipe; graduado de bachiller, licenciado y doctor en Teología 2-XII-1757; canciller de la Universidad 2-XII-1757; consiliario mayor 5-II-1759; VIII rector de la Universidad 4-II-1768. Obs.: procedente de los estudios del Convento de la Merced de Buenos Aires; rindió información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1746 y 1769. (RUSF Ind. 493; vol. 19, leg. 16; BHCH 372; JLE 283).
285. TARTAZ Y ORDOÑEZ, D. JOSE MARIANO. N. Córdoba del Tucumán; colegial del Real Convictorio Carolino matric. s.f.; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 13-II-1790; cursante de Teología. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 494; vol. 6; RCC Exámenes).
286. TEJEDA, D. ANTONIO. N... (procedente del Río de la Plata); alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 18-I-1771; cursante de Filosofía y Teología. (RUSF Ind. 494).
287. TELLO Y LAGORIO, D. ESTANISLAO. N. San Juan; hijo de D. Bartolomé Tello de Meneses y Robledo y de Da. María Clemencia Lagorio y Neira; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 3-VII-1790; egresado 27-VI-1791; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 4-V-1789; cursante de Leyes; bachiller en Le-

- yes 30-IV-1792; licenciado y doctor en Leyes 23-III-1793; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 30-VII-1792; egresado 18-I-1803; abogado de la Real Audiencia 1803. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 494; vols. 10, leg. 84, y 14, leg. 42; RCC Exámenes; HEQ 99; CG vol. 676).
288. TOCA, D. MANUEL SINFORIANO DE. N... (procedente de Buenos Aires); colegial del Real Convictorio Carolino matric. 14-X-1792; cursante de Leyes; 1er. libro de Instituta. (RUSF vol. 20, leg. 94; FCG vol. 37).
289. TOCORNAL Y VILLA, D. RAMON ANTONIO. N. Buenos Aires; hijo de D. Manuel Joaquín de Tocornal y Hoyo y de Da. María Josefa Villa; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 1º-I-1771; egresado 25-I-1772. (CSFJ vol. 5).
290. TOLLO Y QUINTANA, D. LUIS BARTOLOME DE. N. Buenos Aires; hijo de D. Miguel de Tollo y de Da. Francisca Tadea de la Quintana; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-VI-1797; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 26-I-1798; licenciado y doctor en Teología 17-II-1798; bachiller en Leyes 22-III-1799; licenciado y doctor en Leyes 17-VIII-1802; consiliario mayor de la Universidad 30-IV-1801; vicerrector 30-IV-1806; regente de la Cátedra del Maestro de las Sentencias 14-II-1803; catedrático de la misma 9-IV-1807; catedrático de Decreto 17-I-1812; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 16-IX-1799; egresado 19-XII-1802; presidente de la Academia 1807; abogado de la Real Audiencia 1803. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1810. (RUSF Ind. 498; vols. 7, 11, leg. 128, 15, legs. 62 y 63, 17, leg. 84 y 20, leg. 91; HEQ 100 y 111; RA vols. 1159 y 1727; CG vol. 699; MI vol. 3).
291. TOLLO Y QUINTANA, D. ROQUE DE. N. Buenos Aires; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 20-V-1791; cursante de Leyes; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 14-X-1792; cursante de Filosofía; 3er. año de Física. (RUSF Ind. 499; FCG vol 37).
292. TORRE Y VERA, D. PEDRO TOMAS DE LA. N. Córdoba del Tucumán; hijo de D. Francisco Javier de la Torre y de Da. María Teodora de Vera; doctor en Teología; rector del Real Convictorio Carolino 1798-1812. Obs.: procedente del Real Colegio de Monserrat y Real

Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1805. (RCC vol. 7; BHCH 791).

293. TORRES Y QUIROGA, D. JOSE DE. N. San Juan; hijo del Maestre de Campo D. Tomás de Torres y Gaete y de Da. Margarita de Quiroga y Céspedes; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 6-II-1726; egresado 4-VII-1726. (CSFJ vol. 4).
294. TOVAR E IRRAZABAL, FR. NICOLAS. N. San Juan; hijo del Capitán D. Alberto de Tovar y de Da. Teresa de Irrazabal; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 16-VI-1759. (ES vol. 767).
295. TRONCOSO Y ECHAGÜE, D. JUAN BLAS. N. Santa Fe; hijo del Maestre de Campo D. José Francisco Troncoso de Sotomayor y Pastana y de Da. María Catalina de Echagüe Andía y Márquez Montiel; alumno de la Real Universidad de San Felipe; graduado de bachiller, licenciado y doctor en Teología 9-VI-1756; consiliario mayor y vicerrector de la Universidad 30-IV-1780; regente de la Cátedra de Artes 20-VII-1781; rector del Real Colegio Seminario del Santo Angel de la Guarda 1748-1795. Obs.: precedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1771 y 1773. (RUSF Ind. 505; vol. 19, leg. 10; FV vol. 236; JLE 299; BHCH 522).
296. TRONCOSO Y MENDIETA, D. FELIX JOAQUIN. N. Buenos Aires; hijo del Maestre de Campo D. Félix Joaquín Troncoso y Echagüe y de Da. Ana Inés de Mendieta y Diez de Andino; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 1794; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-VI-1794; cursante de Teología. (RUSF Ind. 505; vol. 7).
297. TULA BAZAN Y SORIA MEDRANO, D. PEDRO ASENSIO DE. N. La Rioja del Tucumán; hijo del Maestre de Campo D. Melchor de Tula Bazán y de Da. María de Soria y Medrano; alumno de la Real Universidad de San Felipe; graduado de bachiller, licenciado y doctor en Teología 22-I-1748; examinador de Teología 3-XII-1746; Chancelario de la Universidad 24-V-1747; catedrático de Prima de Teología 5-VIII-1756; II rector de la Universidad 27-X-1757; vicerrector 9-XI-1758. Obs.: precedente del Real Seminario de Loreto y Real Universidad de Córdoba del Tucumán; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1773. (RUSF Ind. 507; JTM 460; JLE 301).

298. VALDIVIESO Y HERRERA, D. JOSE CIRIACO DE. N. Córdoba del Tucumán; hijo del Maestre de Campo D. Silvestre Fernández de Valdivieso y Arbízú y de Da. Jerónima Rosa de Herrera y Cabrera; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 19-X-1763; egresado 15-IV-1765. (CSFJ vol. 5).
299. VALDIVIESO Y HERRERA, D. JOSE JOAQUIN DE. N. Salta; hermano del anterior; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 20-IX-1758. (ES vol. 763; WH 319).
300. VALDIVIESO Y HERRERA, D. MANUEL MATIAS DE N. Córdoba del Tucumán; hermano de los precedentes; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 6-IV-1755; egresado 6-XII-1760. (CSFJ vol. 5).
301. VALDIVIESO Y MACIEL, D. MANUEL JOAQUIN. N. Santa Fe; hijo del Capitán de Milicias D. José Ciriaco de Valdivieso y Herrera y de Da. María Dominga Maciel y Lacoizqueta; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 29-IV-1787; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 9-I-1788; cursante de Filosofía, Teología y Leyes; bachiller en Leyes 6-II-1798; consiliario menor de la Universidad 30-IV-1802; presidente de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1803; abogado de la Real Audiencia 1800. (RUSF Ind. 521 y 523; vols. 7 y 11, leg. 112; RCC Exámenes; HEQ 110; registr. también como "Manuel Fernández Valdivieso" y "Joaquín Valdivieso").
302. VALDIVIESO Y MACIEL, D. SILVESTRE. N. Santa Fe; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 31-V-1802; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 31-V-1802; cursante de Filosofía. (RUSF Ind. 524; vol. 7).
303. VALDOVINOS Y VALIENTE, D. JUAN BAUTISTA. N. Paraguay; hijo de D. Luis Rodrigo Quint de Valdovinos y de Da. María Ignacia Valiente; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 19-II-1789; cursante de Teología; bachiller, licenciado y doctor en Teología 8-VIII-1789. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 524; vols. 17 leg. 55, y 20, leg. 73; registr. también como "Juan Bautista Quin de Valdovinos").
304. VALDOVINOS Y VALIENTE, D. MARCOS IGNACIO. N. Paraguay; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 19-II-1789; cursante de Teología y Leyes; bachiller,

licenciado y doctor en Teología 16-V-1789. Obs.: precedente del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 525; vols. 17, leg. 54 y 20, leg. 72; registr. también como "Marcos Ignacio Quin de Valdovinos").

305. VALERA Y MITRE, D. CRISTOBAL DE N. Mendoza; hijo de D. Cristóbal de Valera (o Varela) y de Da. Inés de Mitre; colegial del Real Convictorio de San Francisco Javier matric. 1612; egresado 1613; estudiante del Convento de Santo Domingo 1613; licenciado y doctor en Teología. (LFP 685; ES vol. 190; registr. también como "Cristóbal de Varela").
306. VARGAS Y ALVAREZ, D. JUSTO. N. Mendoza; hijo de D. Ambrosio de Vargas y de Da. Francisca de Paula Alvarez; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 24-II-1792; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 14-III-1798; beneficiario de un grado gratuito de bachiller en conformidad con R.C. 24-VIII-1788. (RUSF Ind. 529; vol. 11, leg. 111).
307. VARGAS Y JURADO, D. JUAN DE LA CRUZ. N. Mendoza; hijo de D. Francisco de Vargas y de Da. Nicolasa del Cerro Jurado y Correa de Saa; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 17-II-1798; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 3-III-1798; bachiller en Leyes 13-II-1800. Obs.: precedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 529; vols. 7, 11, leg. 129, y 17, leg. 88).
308. VASQUEZ DEL CARRIL Y SANCHEZ DE LORIA, D. DOMINGO. N. San Juan; hijo del Maestre de Campo D. Salvador Vásquez del Carril y Salinas y de Da. María Sánchez de Loria y Moyano; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 15-II-1771; egresado 1777. (FV vol. 236; AFG 271).
309. VASQUEZ DEL CARRIL Y SANCHEZ DE LORIA, D. FELIPE N. San Juan; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 4-V-1768; cursante de Teología; bachiller, licenciado y doctor en Teología 5-IV-1769. Obs.: precedente del Colegio de la Compañía de Jesús de Mendoza y del Real Colegio de Monserrat y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 531; vol. 19, leg. 39).
310. VASQUEZ DEL CARRIL Y SANCHEZ DE LORIA, D. JUSTO. N. San Juan; hermano de los precedentes; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 5-III-1780; egresado 5-IX-1783. (RCC Matriculas; registr. también como "Justo Carril").

311. VASQUEZ DEL CARRIL Y SANCHEZ DE LORIA, D. PEDRO. N. San Juan; hermano de los anteriores; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 16-II-1774; egresado 1778; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 19-VII-1778; egresado 24-XI-1783; pasante honorario 1783; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 28-XI-1783; cursante de Leyes. (RUSF Ind. 103; FV vol. 236; AFG 272; RCC Matriculas; RCC Exámenes; registr. también como "Pedro del Carril").
  
312. VASQUEZ DEL CARRIL Y SANCHEZ DE LORIA, D. SALVADOR. N. San Juan; hermano de los precedentes; colegial del Real Seminario del Santo Angel de la Guarda matric. 15-II-1771; egresado 1772. (FV vol. 236; AFG 271).
  
313. VASQUEZ Y PALENCIA, D. JOSE MARIA. N. Buenos Aires; hijo de D. Pascual Vásquez y de Da. Juana Palencia; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 12-X-1807; cursante de Leyes. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF vol. 7).
  
314. VELEZ Y GUTIERREZ, D. JUAN BERNARDO. N. Buenos Aires; hijo de D. Juan Antonio Vélez de Barreda y González y de Da. Melchora Josefa Gutiérrez Humanes y Rocha; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 28-V-1805; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 4-III-1805; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 19-II-1806; bachiller en Leyes 17-IV-1809; licenciado y doctor en Leyes 7-V-1809; regente de la Cátedra del Maestro de las Sentencias 4-IV-1810; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 21-XII-1809; abogado de la Real Audiencia. (RUSF Ind. 533; vols. 7, 13, leg. 202, y 15, legs. 97 y 98; HEQ 102).
  
315. VERA Y FRANCO, FR. FRANCISCO DE. N. La Rioja del Tucumán; hijo de D. Juan Berriel de Vera y de Da. Isabel Franco; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 8-VIII-1624. (ES vol. 87).
  
316. VERA Y PINTADO, D. BERNARDO DE. N. Santa Fe; hijo del Alférez Real D. José de Vera Mujica y López Pintado y de Da. María Antonia López Pintado y Zuburú; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 21-V-1799; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 18-X-1799; licenciado y doctor en Teología 14-XI-1799; licenciado y doctor en Leyes 15-IX-1807; catedrático de Instituta 14-III-1807; presidente de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense 1808; abogado de la Real Audiencia 1809;

vicerrector de la Universidad 30-IV-1822. Obs.: procedente de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 533; vols. 7, 15, leg. 83, y 20, leg. 97; HEQ 111; RA vol. 1727; registr. también como "Bernardo Romualdo de Vera Mujica").

317. VERA Y PINTADO, D. FRANCISCO CALIXTO DE. N. Santa Fe; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 28-IV-1808; cursante de Leyes; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 11-VI-1808. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF vol. 7; FV vol. 738).
318. VERGARA Y AVENDAÑO, FR. ANTONIO DE. N. Asunción del Paraguay; hijo de D. José Ortiz de Vergara y de Da. Celedonia Bareiro y Avendaño; religioso del Convento de San Agustín; doctor en Teología incorporado en la Real Universidad de San Felipe 22-I-1748. Obs.: procedente de la Real Universidad de San Marcos de Lima; rindió Información de méritos y servicios ante el Consejo de Indias 1769. (RUSF Ind. 537; JTM 522; JLE 326).
319. VIANA Y GALVAN, D. JOSE FAUSTINO. N. Asunción del Paraguay; hijo de D. Antonio de Viana y de Da. Catalina Galván; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 7-V-1800; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 28-V-1800; licenciado y doctor en Teología 25-VI-1800. Obs.: procedente del Real Colegio Seminario de San Carlos de Asunción del Paraguay. (RUSF Ind. 539; vols. 7 y 20, leg. 100).
320. VIDELA, FR. LORENZO. N. Cuyo; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 5-II-1803; cursante de Teología; bachiller en Teología 8-II-1803; licenciado y doctor en Teología 4-III-1803; catedrático de Artes 15-IV-1803. (RUSF Ind. 541; vols. 18, leg. 125, y 21, legs. 108 y 117; JTM 508).
321. VIDELA Y ALVARADO, D. ANDRES. N. Mendoza; hijo de D. Pedro Pablo de Videla y Gómez Pacheco y de Da. Juana de Alvarado; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 1805; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 26-IV-1805; cursante de Leyes. Obs.: procedente de la Real Universidad de San Carlos de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 541; vol. 7).
322. VIDELA Y ALVAREZ, D. PEDRO NOLASCO. N. Mendoza; hijo de D. Manuel Tiburcio de Videla y de Da. Nicolasa Alvarez; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 10-XII-1808; cursante

- de Filosofía y Leyes; bachiller en Filosofía 26-IV-1810; bachiller en Leyes 26-IV-1810; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 7-IV-1810; egresado 23-II-1813; juez eclesiástico y maestro de ceremonias de la Academia 1812; fiscal 1812 y 1813; abogado de la Real Audiencia 1813. Obs.: procedente de los estudios de Mendoza, "costeados parte por la Real Hacienda y parte por el vecindario". (RUSF vols. 7 y 22, leg. 34; HEQ 102 y 113; RA vol. 1677).
323. VIDELA Y NAVARRO, D. JUAN JOSE. N. San Juan; hijo de D. Juan Antonio de Videla y Hurtado y de Da. Gregoria Navarro y Bolaños; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 16-V-1807; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 3-II-1809; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 12-II-1809; abogado de la Real Audiencia 1809. (RUSF vols. 7 y 13, leg. 199; HEQ 101; CG vol. 699).
324. VIDELA Y PUEBLA, D. FRANCISCO JAVIER DE. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. Jacinto de Videla y Azoca Pardo Paragués y de Da. María Petrona de la Puebla y Moyano; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 20-IX-1758. (ES vol. 763).
325. VILLAFANE GUZMAN Y VILLARROEL, FR. GASPAR DE. N. La Rioja del Tucumán; hijo del Capitán D. Manuel de Villafañe y Guzmán y de Da. Petronila de la Cerda Villarroel; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 23-XI-1673. (ES vol. 337; registr. también como "Gaspar de Villafañe y Guzmán").
326. VILLANUEVA Y GODOY, D. JOSE ANTONIO. N. Mendoza; hijo de D. José de Villanueva y Godoy y de Da. Teresa Godoy y Cruz; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 16-IV-1782; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 25-I-1785; consiliario menor de la Universidad 30-IV-1788; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 10-II-1785; egresado 23-X-1788; abogado de la Real Audiencia 1788. (RUSF Ind. 546; vol. 10, leg. 58; HEQ 99; RA vol. 1677).
327. VILLANUEVA Y GODOY, D. MIGUEL. N. Mendoza; hijo de D. Bernardo de Villanueva y Corbalán y de Da. Justa Godoy y del Pozo; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 14-II-1799; cursante de Teología y Leyes; bachiller en Teología 11-III-1802; bachiller en Leyes 12-III-1802. Obs.: procedente del Real Seminario de Loreto y Real Universidad de Córdoba del Tucumán. (RUSF Ind. 546; vols. 6, 7 y 18, leg. 147).

328. VILLANUEVA Y GODOY, D. VICENTE. N. Mendoza; hermano del anterior; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 14-II-1799; cursante de Leyes. (RUSF Ind. 547).
329. VILLEGAS Y HERNANDEZ, D. HIPOLITO FRANCISCO. N. Buenos Aires; hijo de D. Francisco de Villegas y de Da. María Hernández (o Fernández); colegial del Real Convictorio Carolino matric. 1782; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 3-VIII-1782; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 22-IV-1785; licenciado y doctor en Leyes 25-VIII-1785; abogado de la Real Audiencia 1788. (RUSF Ind. 549; vols. 10, leg. 59, y 14, leg. 24).
330. VILLEGAS Y HERNANDEZ, D. MIGUEL. N. Buenos Aires; hermano del anterior; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 27-VI-1792; egresado 20-XII-1792; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 13-IV-1792; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 11-IX-1793. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires; solicitó certificación de su grado de bachiller en Leyes para "pasar a la capital de Buenos Aires a iniciar la práctica forense, matriculándose en el rango de los Practicantes de aquella Real Audiencia", 3-X-1793. (RUSF Ind. 550; vol. 10, leg. 90; RCC Exámenes; FCG vol. 37).
331. VILLEGAS Y MOYANO, FR. BARTOLOME. N. Mendoza; hijo del Maestre de Campo D. José de Villegas y de Da. Tomasa Moyano; religioso estudiante del Convento de San Agustín matric. 24-VII-1728. (ES vol. 526).
332. VILLEGAS Y TORRES, FR. ESTEBAN. N. Mendoza; hijo de D. José de Villegas y de Da. Josefa de Torres; religioso estudiante del Convento de Santo Domingo matric. 19-IV-1735. (ES vol. 538).
333. VILLEGAS Y URQUIZU, D. JUAN DE. N. Mendoza; hijo de D. Nicolás de Villegas y de Da. María de Urquizu; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 14-V-1765. (ES vol. 678; WH 323).

## W

334. WARNES Y GARCIA DE ZUÑIGA, D. MANUEL JOSE. N. Buenos Aires; hijo del Maestre de Campo D. Manuel Antonio Warnes y Durango y de Da. Ana García de Zúñiga y Lizola; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 1787; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 20-VII-1787; cursante de Teología; bachiller

y doctor en Teología 7-VIII-1787. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 555; vol. 20, leg. 66).

## Z

335. ZAMBRANO Y ORO, D. MARIANO. N. San Juan; hijo de D. José Díez de Zambrano y González y de Da. María Antonia de Oro Bustamante y Fraguas; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 30-VII-1802; cursante de Teología; bachiller en Teología 9-VIII-1802; licenciado y doctor en Teología 18-VIII-1802. (RUSF Ind. 561; vols. 18, leg. 122, y 21, leg. 114).
336. ZAMUDIO Y GAETE, D. JOSE JOAQUIN. N. Santa Fe; hijo de D. Juan Gregorio de Zamudio y Echenique y de Da. Ana Josefa de Gaete y Vera; colegial del Real Convictorio Carolino matric. 18-VI-1799; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 29-III-1799; cursante de Filosofía. (RUSF. Ind. 561; vol. 7).
337. ZAPATA Y GODOY, D. JUAN CLEMENTE. N. San Juan; hijo de D. Jorge Zapata y Molina Vasconcelos y de Da. Gabriela de Godoy y Jofré de la Guardia; religioso estudiante del Colegio Máximo de San Miguel matric. 14-XI-1735. (ES vol. 539).
338. ZAPIOLA Y LEZICA, D. BONIFACIO. N. Buenos Aires; hijo de D. Manuel Joaquín de Zapiola y Oyamburu y de Da. María Encarnación de Lezica y Alquiza; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 7-IX-1801; cursante de Leyes; bachiller en Leyes 24-I-1804; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 18-II-1804; egresado 17-III-1807; abogado de la Real Audiencia 1807. Obs.: procedente del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. (RUSF Ind. 566; vols. 7 y 12, leg. 160; HEQ 100; CG vol. 699).
339. ZAVALA Y RODRIGUEZ PEÑA, D. LUIS. N. Asunción del Paraguay; hijo del Coronel de los Reales Ejércitos D. José Antonio de Zavala y Delgadillo, Caballero de la Orden de Montesa, y de Da. María Josefa Rodríguez Peña y Funes; alumno de la Real Universidad de San Felipe matric. 5-IV-1809; cursante de Filosofía, Teología y Leyes; bachiller en Filosofía 21-IV-1809; bachiller en Teología 21-IV-1809; licenciado y doctor en Teología 29-IV-1809; académico de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense ingr. 24-XI-1810; egresado 16-II-1811; abogado de la Real Audiencia 1811. Obs.: procedente del Real Colegio Seminario de San Carlos de Asunción del Paraguay. (RUSF vols. 6, 7, 16, leg. 5, y 21, leg. 127; HEQ 102; RA vol. 1681).

ABREVIATURAS DE LAS FUENTES DOCUMENTALES  
Y BIBLIOGRAFICAS

- AFG Alejandro Fuenzalida Grandón, *Historia del Desarrollo Intelectual en Chile*, Santiago, 1903.
- BHCH *Biblioteca Hispano-Chilena*, por José Toribio Medina, tomos I, II y III, Santiago, 1897-1899.
- CC Carlos Calvo, *Nobiliario del Antiguo Virreinato del Río de la Plata*, tomos I, II, III, IV, V y VI, Buenos Aires, 1936. 1943.
- CG Archivo de la Capitanía General de Chile (Archivo Nacional).
- CSFJ Convictorio de San Francisco Javier, Libros de Matrículas y de Pagamentos de Colegiales 1710-1767 (Archivo Nacional).
- ES Archivo de Escribanos de Santiago (Archivo Nacional).
- FCG Fondo Claudio Gay (Archivo Nacional).
- FV Fondo Varios (Archivo Nacional).
- HEQ Hernán Espinosa Quiroga, *La Academia de Leyes y Práctica Forense*, Santiago, 1954.
- JLE Juan Luis Espejo, *Relaciones de Méritos y Servicios de Funcionarios del Reino de Chile*, Santiago, 1926.
- JTM José Toribio Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile*, Santiago, 1928.
- LFP Luis Francisco Prieto del Río, *Diccionario Biográfico del Clero Secular de Chile*, Santiago, 1922.
- MI Archivo del Ministerio del Interior (Archivo Nacional).
- RA Archivo de la Real Audiencia de Chile (Archivo Nacional).
- RCC Exámenes Real Convictorio Carolino, Libro de Exámenes 1779-1812 (Archivo Nacional).
- RCC Matrículas Real Convictorio Carolino, Libro de Matrículas y Cuentas 1778-1785 (Archivo del Instituto Nacional).
- RUSF Real Universidad de San Felipe, Libros de Matrículas, Exámenes y Grados 1748-1817 (Archivo Nacional).

- RUSF Ind. Libro Índice de los Libros de Matrícula, de Acuerdos, de Exámenes y de Colación de Grados (Documentos Relativos a la Real Universidad de San Felipe), Santiago, 1898.
- VOC Vicente Osvaldo Cutolo, *Argentinos graduados en Chuquisaca*, Buenos Aires, 1963.
- WH Walter Hanich, *Itinerario y Pensamiento de los Jesuitas Expulsos de Chile*, Santiago, 1972.

LA IGLESIA EN LA REVOLUCION DE 1891

---

I. INTRODUCCIÓN

1. EL TEMA DE NUESTRO ESTUDIO lo queremos contraer a la actuación del Arzobispo de Santiago Mariano Casanova y de la Santa Sede en la Revolución de 1891. Este es su objetivo. Al circunscribir el estudio al Arzobispo de Santiago, omitiendo a los demás señores Obispos de entonces —dos de los cuales habían sido consagrados en 1890—, lo hacemos por la especial intervención suya en algunos de los sucesos anteriores a la Revolución, por sus actuaciones durante la misma e inmediatamente en los días que siguieron a la instalación de los nuevos gobernantes. Era él, sin duda, el personaje de mayor prestigio e influencia en la Iglesia de esa época. Las intervenciones de la Santa Sede en este período, aunque breves y escasas, no son menos dignas de atención. Ellas sirven para explicar también la conducta del Arzobispo y muestran una línea interesante en la política internacional de la Santa Sede.

2. A fin de precisar y comprender la parte que correspondió al Arzobispo Casanova y a la Santa Sede es necesario ofrecer algunos antecedentes. Ellos, nos parecen, son la posición política y religiosa del Presidente de Chile, José Manuel Balmaceda, y sus relaciones con la Iglesia; la posición del Partido Conservador en su gobierno; y la actitud del clero ante los sucesos políticos del país.

3. Al seguir el curso de esta Revolución no pretendemos hacer su historia completa, sino fijarnos en lo que dice relación más directa o cercana con el objetivo de nuestro estudio.

4. Hemos aprovechado las obras más clásicas —diríamos— acerca de esta Revolución, ya documentales ya bibliográficas, apoyados en alguna bibliografía adicional. Quedan, después de nuestro estudio algunos interrogantes abiertos, como se verá en su lugar; sin embargo, creemos que ellos no modifican las conclusiones que ofrecemos al final de él.

a) *Posición política y religiosa de Balmaceda*

5. José Manuel Balmaceda había sido educado en el Seminario de Santiago, y, orientado por una vocación al sacerdocio, se había iniciado en los estudios de teología. Sus ideales parecían ser los de un sacerdote apostólico y misionero, como deja ver una obra suya —escrita cuando tenía 25 años—, la biografía del sacerdote Manuel A. Valdivieso. Una estada en Lima, acompañando en una misión diplomática a Manuel Montt en 1864-1865, lo hizo cambiar la orientación de su vida y, a su regreso, dejó el Seminario y abandonó su ideal de ser sacerdote.

6. Si bien su carácter parecía más inclinado a la tolerancia y comprensión, pronto la política en que entró a militar lo llevó a otras actitudes hasta respecto a la misma Religión Católica. Balmaceda se inició como diputado en 1870 y en 1874 era un entusiasta partidario de la separación de la Iglesia y el Estado. Tal actitud contrastaba con la que profesaba antiguamente; pues, diez años antes, en 1864, había publicado un folleto defendiendo el artículo constitucional que prohibía el ejercicio público de toda religión que no fuera la católica. Pero —otro cambio—, en 1883 abandonaba la posición de 1874 y defendía la unión y el Derecho de Patronato. Y éste no sería el último cambio en esta materia.

7. Balmaceda, como Ministro del Interior del Presidente Domingo Santa María, tuvo que defender la posición del Gobierno en las mal llamadas *luchas teológicas*; defensa que fue entusiasta y vigorosa. Y si esa política anticlerical tuvo como consecuencia aunar a los dispersos liberales provocó simultáneamente una firme cohesión en la oposición que dirigían los conservadores, que interpretaban a la opinión católica en esa ingrata contienda.

8. En 1884 se produjeron varias dificultades políticas para el Gobierno con la pretendida ley de separación de Iglesia y Estado. Si bien el Presidente Santa María y Balmaceda se encontraba entonces en diferente postura respecto de ese proyecto, debían actuar impulsados por su propia mayoría en el Congreso. Los conservadores aglutinaron a su alrededor a algunos liberales doctrinarios y hasta radicales que no querían la separación o bien la deseaban en forma absoluta, como se hizo después en 1925. La ley de separación fue aprobada en el Congreso en 1884. Los trámites siguientes se dilataron y en el siguiente gobierno de Balmaceda fueron reactivados.

9. El 18 de septiembre de 1886 Balmaceda asumió la Presidencia de Chile. El necesitaba hacerse una base de gran consenso en me-

dio de las trizaduras producidas entre los liberales y, para ello, era necesario también neutralizar a los conservadores. Esto lo orientó hacia una política conciliadora con la Iglesia, que ya había iniciado Santa María en los meses finales de su mandato<sup>1</sup>.

10. En esta línea, Balmaceda comunicó la asunción del mando al Papa León XIII el mismo día de su instalación en la Presidencia<sup>2</sup>. En octubre siguiente fueron restablecidas las relaciones diplomáticas, aunque sin intercambio de representantes permanentes<sup>3</sup>. A los tres meses de Presidente fueron designados el Arzobispo de Santiago y los Obispos de Ancud y Concepción. Este hecho fue particularmente grato a todos, pues puso término a la vacancia de más de ocho años de la sede arzobispal de Santiago. Previamente se había logrado una buena solución respecto al juramento civil que debían hacer los Obispos, según las exigencias regalistas de la época<sup>4</sup>.

11. Así, en un corto tiempo, se superó la odiosidad de las *luchas teológicas*, originadas por la vacancia arzobispal de Santiago<sup>5</sup>. Balmaceda dejó en estudio un *modus vivendi* entre la Iglesia y el Gobierno sobre los cementerios y el matrimonio civil. Podía, de esta manera, iniciar su primer año de gobierno en paz con la Iglesia y, en ese aspecto, con el Partido Conservador<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> Las ternas para las sedes vacantes se habían hecho el 7 de junio de 1866 y el 22 de ese mismo mes se habían elevado las preces a la Santa Sede. Cfr. Bañados Espinosa, Julio, Balmaceda. *Su Gobierno y la Revolución de 1891*. París, 1894, t. I, 147 ss.

<sup>2</sup> En su Carta Balmaceda expresaba su anhelo de arreglar las diferencias con la Iglesia; daba explicaciones por la expulsión del Delegado Apostólico Celestino Del Frate y afirmaba el respeto de su Gobierno por la fe católica y la jerarquía de la Iglesia. Cfr. Barros, Mario, *Historia diplomática de Chile (1541-1938)*. Barcelona, 1970, 456-457.

<sup>3</sup> Para el Jubileo episcopal de León XIII envió Balmaceda una Legación especial a saludar al Papa en el Vaticano.

<sup>4</sup> Cfr. *Boletín eclesiástico o sea Colección de Edictos y Decretos de los Prelados del Arzobispado de Santiago de Chile*. Santiago de Chile, t. XII, 571-577; Errázuriz, Crescente, *Algo de lo que he visto*. Santiago, Chile, 1934, 435-467.

<sup>5</sup> Este tipo de conflictos había demostrado que en Chile no tenían futuro político. A consecuencia de él Domingo Santa María experimentó una muerte política el mismo día que dejó la Presidencia, mientras la unidad de los liberales ya estaba notoriamente cuarteada. Esos conflictos tuvieron también otras consecuencias entre las cuales hay que notar que la migración alemana a Chile se detuvo entonces por el temor de luchas religiosas.

<sup>6</sup> En su primer Mensaje al Congreso, el 1º de junio de 1887, Balmaceda destacaba —como uno de los puntos más importantes de su Gobierno— la paz con la Iglesia. Esta debería conllevar la paz con los conservadores.

12. Hay que hacer notar que el nuevo Arzobispo de Santiago Mariano Casanova había sido profesor del Presidente en el Seminario y que durante los trámites previos a la elección de Arzobispo hubo entre ellos una estrecha relación a fin de concretar su presentación a la Santa Sede. De esta manera, Mons. Casanova no podía tener sino gratitud y comprensión hacia Balmaceda.

13. Hubo un hecho, sin embargo, que casi turba completamente la paz deseada entre el Gobierno y la Iglesia. En 1887, Balmaceda contribuyó a dar curso al proyecto de reforma constitucional que suprimiría el Art. 5º y que dormía en el Parlamento desde 1884. Este nuevo frente que se abría a la Iglesia tuvo una inmediata reacción en el Arzobispo de Santiago, como se verá más adelante. La coyuntura política que sobrevino entonces permitió sepultar definitivamente el proyecto durante su administración.

14. En cuanto a la adhesión personal de Balmaceda a la fe católica puede afirmarse que comulgaba con ella. A pesar del incongruente final de su vida, en la carta a su esposa recomienda la educación cristiana de sus hijos<sup>7</sup>.

#### b) *Posición del Partido Conservador*

15. El Partido Conservador había sufrido crudamente los efectos de una contraria intervención electoral de parte de los Presidentes desde que pasó a ser partido de oposición; intervención que fue particularmente odiosa en el período de Santa María, que lo redujo a una ínfima representación en el Parlamento. En su lucha, el Partido Conservador había asumido la defensa de la doctrina y de los intereses de la Iglesia frente a la política anticlerical de Pinto y Santa María. Esto le había granjeado la simpatía y la adhesión del clero, que veía en ese Partido el verdadero amparo para el credo católico en el campo de la política. Esto era tanto más comprensible cuanto mayor era la arbitrariedad que usaba el Gobierno, en forma persecutoria, para imponer su política anticlerical. De esta manera, el Partido Conservador se constituía en el líder natural de los católicos y, en particular, del clero. Este hecho explicará la actitud mayoritaria del clero en la Revolución.

---

<sup>7</sup> "Es necesario —escribía— consagrarse por completo a la educación, prácticas religiosas y modos de ser de los hijos. Que todos sean buenos cristianos". "Que no ofendan ni hablen mal de nadie. Que olviden las ofensas de mis enemigos". Vid. Encina, Francisco A., *Historia de Chile*. Santiago, Chile, 1952, t. XX, 323.

16. Balmaceda era consciente de lo que representaba el Partido Conservador ante el clero y de allí su política conciliadora con la Iglesia. Los conservadores, a su vez, al inicio del Gobierno suyo miraban al Presidente sin odio ni con especiales temores, aunque no podían olvidar sus actuaciones anteriores y que había sido el candidato impuesto por la administración de Santa María. Ellos estaban ubicados en la oposición y en ella iban a actuar.

c) *Actitud del clero ante los sucesos políticos del país*

17. Nos situaremos, en particular, ante el clero del Arzobispado de Santiago, ya que allí es donde tendrían lugar las más decisivas e importantes luchas políticas.

18. El clero de Santiago había sufrido muy de cerca la política anticlerical de los liberales, que había llegado a su mayor grado de odiosidad durante la vacancia del Arzobispado, por las llamadas *luchas teológicas*. Santa María había luchado en toda forma por imponer en el Arzobispado al canónigo Francisco de Paula Tafaró, que era rechazado por la mayor y más influyente parte del clero de Santiago, por gran parte de los católicos y por el Partido Conservador. Y no sólo rechazaban este candidato, sino que las miras estaban puestas en que ocupara ese cargo el Obispo y Vicario Capitular Joaquín Larraín Gandarillas. Otra de las consecuencias de ese aciago período fue la expulsión, en 1882, del Delegado Apostólico de la Santa Sede Celestino del Frate y la ruptura de relaciones diplomáticas con la Santa Sede. Había quedado abierta una gran herida a la Iglesia y Balmaceda no era ajeno, como se ha visto, a una gran responsabilidad en todo lo ocurrido.

19. No era fácil borrar ni olvidar toda esa reciente historia. Los hechos posteriores demostraron que los dirigentes del clero seguirían a los conservadores, en quienes habían tenido permanente ayuda. Además, persistía la odiosa situación de los cementerios laicos, que afectaba directa y diariamente a los párrocos y que constituía una continua ocasión de fricciones entre los sacerdotes y el Gobierno.

20. Balmaceda, como anotamos anteriormente, reactivó en el Parlamento la reforma que suprimiría el Art. 5º de la Constitución; la que incluyó en su primer Mensaje al Congreso, el 1º de junio de 1887. La Cámara de Diputados pasó a ocuparse de los trámites de esta reforma el 19 de enero de 1888, para iniciar su estudio el 1º de abril siguiente, mientras otro tanto hacía el Senado.

21. Vino, entonces, la réplica del Arzobispo Casanova. El mismo 1º de abril de 1888 publicó una *Carta Pastoral sobre la Reforma Constitucional*<sup>8</sup>. Este documento constituye un patético llamado para que la pretendida reforma fuera rechazada. En la separación de la Iglesia y el Estado veía el Arzobispo “graves consecuencias para la salvación de las almas, no menos que para la felicidad y porvenir de la patria”<sup>9</sup>. Y entre esas consecuencias preveía “la persecución y el peligro de ser desconocidos todos los derechos de la Iglesia”<sup>10</sup>. Finalmente, hacía un voto: si la reforma era rechazada se activarían los trabajos para concluir el templo del Salvador en Santiago<sup>11</sup>.

22. El Arzobispo no estaba solo en esta posición; aún más, podría decirse que estaba instruido por la Santa Sede para actuar. En efecto, el Cardenal Mariano Rampolla, Secretario de Estado, había dirigido un cable al Arzobispo Casanova, el 28 de marzo, en los siguientes términos:

“El Santo Padre está profundamente afligido por la reforma de la Constitución. Ponga en obra toda su influencia a fin de impedirla, habiéndose suspendido la discusión conciliadora sobre la cuestión de cementerios”<sup>12</sup>.

23. Situaciones políticas ajenas al mismo proyecto, como la caída del Ministerio Zañartu el 7 de abril y otras preocupaciones más inmediatas relegaron definitivamente dicho proyecto, que murió “entre la soledad y la anemia”, como escribiera más tarde Bañados<sup>13</sup>.

24. La frustrada reforma había reabierto las heridas sufridas por el clero. Este fue, sin duda, un paso impolítico de Balmaceda en sus esfuerzos conciliadores con la Iglesia para neutralizar a los conservadores. Las cosas no parecían haber cambiado tanto.

---

<sup>8</sup> Casanova, Mariano, *Obras Pastorales del Ilmo. y Rmo. Señor Dr. Don Mariano Cosanova, Arzobispo de Santiago de Chile*. Friburgo de Brisgovia, 1901, 62-82.

<sup>9</sup> o. c., 62.

<sup>10</sup> o. c., 79.

<sup>11</sup> o. c., 82.

<sup>12</sup> o. c., 62. La preocupación por las relaciones de la Iglesia y el Estado, especialmente en un régimen de unión Iglesia-Estado, era un tema de particular atención de León XIII. En esa línea había publicado dos Encíclicas: *Humanum genus* el 20 de abril de 1884 e *Immortale Dei* el 2 de noviembre de 1885, mientras en esa época preparaba *Libertas*, que publicaría el 20 de junio de 1888. Hay que comprender, por consiguiente, cuál era la urgencia con la que el Cardenal Rampolla escribía al Arzobispo Casanova.

<sup>13</sup> Bañados, o. c., t. I, 200.

25. En el momento de producirse el conflicto que llevó a la guerra civil, los Obispos de Chile podían definirse como amigos del Presidente. Así era el caso del Arzobispo de Santiago Mariano Casanova, quien tuvo importantes y dramáticas intervenciones para conjurar el peligro de la Revolución. El Obispo de Ancud Fr. Agustín Lucero O.P., aunque no tuvo ninguna especial intervención, podría estimarse personalmente favorable al Presidente, por haber sido elegido Obispo en su administración. Los Obispos de Concepción y La Serena Plácido Labarca y Florencio Fontecilla, respectivamente, habían sido consagrados solamente el 8 de septiembre de 1890. De ellos, el Obispo Fontecilla era amigo personal de Balmaceda y lo ayudó eficazmente, en su oportunidad. Junto a ellos, y conservando un gran ascendiente sobre el clero estaba el Obispo titular de Martyrópolis Joaquín Larraín Gandarillas, Vicario Capitular durante la vacancia arzobispal. Este prelado ciertamente no era amigo del Presidente y en la Revolución no iba a permanecer indiferente. Tampoco podía estimarse amigo de Balmaceda el Obispo dimisionario de La Serena José Manuel Orrego, quien había sufrido graves malos tratos durante la Presidencia de Santa María. Pero, en esa época él estaba muy enfermo, sordo y achacoso y falleció el 19 de julio de 1891, a la edad de 73 años<sup>14</sup>.

#### d) *Los antecedentes de la Revolución*

26. Nos referiremos brevemente a estos antecedentes en lo que ayuda a la comprensión de nuestro estudio.

La política chilena sufría un problema común a muchas naciones y era el conflicto de poderes entre el Presidente de la República y el Parlamento. El problema era mantener el equilibrio entre ambos o la prevalencia de uno sobre otro. Problema ni nuevo ni olvidado en el mundo occidental.

27. El régimen de la Constitución de 1833 era —puede decirse— presidencialista. Pero, la forma autoritaria de ejercicio de la autoridad comenzó a producir una reacción fuerte en contra y una aspiración creciente del Parlamento por sus derechos, que conllevaba el debilitamiento de la autoridad del Presidente. Los síntomas de esta reac-

---

<sup>14</sup> Balmaceda, sin embargo, tenía aprecio por él, desde su tiempo del Seminario. Los funerales del Obispo Orrego se hicieron con gastos y honores del Estado.

ción se hacen presentes muy luego en Chile y mucho antes de lo que comúnmente se estima, es decir, con bastante anterioridad a 1860.

28. Este proceso se fue acelerando poco a poco desde que se logró la reforma constitucional que prohibió la reelección inmediata del Presidente de la República, en 1874. A esta reforma siguieron otras y otras leyes en muy variadas materias, pero que apuntaban siempre a cercenar facultades del Presidente<sup>15</sup>. Había también un proceso notorio y sostenido por una mayor participación del Congreso en la conducción del país. Este fenómeno es tanto más notable cuanto que el Parlamento siempre estuvo compuesto por una mayoría gobiernista, ya que la intervención electoral que ejercía el Ejecutivo era casi sin contrapeso. Balmaceda fue el primer Presidente que no pudo contar con esa mayoría permanente a su favor. Y es curioso que en el gobierno de Santa María, en que hubo la mayor y más odiosa intervención electoral, este movimiento del Parlamento no sólo no decreció sino que tuvo una marcada acentuación, que culminaría en la administración de Balmaceda.

29. Correspondería, por consiguiente, a Balmaceda ser testigo o actor para detener este proceso, verlo avanzar o encauzarlo en otro sentido. La alternativa de la preeminencia de uno de los dos Poderes, Ejecutivo o Legislativo, era el problema que se iba a definir. Este fue el principal y radical problema que tuvo que enfrentar Balmaceda.

30. El conflicto se preparó sordamente; tal vez sin darse cuenta los mismos adversarios, pues venían recorriendo el camino desde hacía un buen tiempo. Iba a minar la estabilidad de Balmaceda el hecho de que hizo pasar por sus Ministerios a todas las fracciones políticas de entonces, excepción hecha del Partido Demócrata. Y esta rotativa ministerial en lugar de ganarle amigos lo fue enemistando con todos, hasta con los nacionales a que había pertenecido el propio Presidente y en quienes había tenido leales aliados y sostenedores. Así él mismo en vez de integrar fuerzas a su gobierno, fue fabricando su propia minoría.

---

<sup>15</sup> Por ejemplo: Jurados para juzgar los abusos de la prensa, 1872. Limitación de las facultades para declarar estado de sitio, 1874. Elección por el Congreso de la mayoría de los integrantes del Consejo de Estado, 1874. Mayor ingerencia de los tribunales para generar el poder judicial e incompatibilidades de los jueces con la mayoría de los empleos fiscales, 1874, 1875 y 1880. Reducción de las atribuciones de los Intendentes y mayores garantías acerca de la libertad individual y derecho de reunión, 1884 y 1885.

31. La naturaleza política de este conflicto se hace manifiesta si se considera que el gobierno de Balmaceda fue un período progresista para la nación en la economía, en las obras públicas, en la cultura y en las relaciones internacionales. El Presidente era un hombre de grandes proyectos y que sabía conducirlos a realizaciones. No se le podía culpar de ineficaz, retrógrado o incapaz.

32. Se ha querido demostrar que poderosos intereses financieros heridos por una política nacionalista del Presidente —en particular lo relacionado con el *rey del salitre* Mr. John North— hayan sido las verdaderas causas del conflicto que derrocó a Balmaceda. Por cierto, ése ha sido un elemento que tuvo incidencia en la actitud de algunos de los más grandes opositores de Balmaceda; pero, está muy lejos de ser una causa de esta Revolución<sup>16</sup>. El proceso, en verdad, del parlamentarismo era anterior y siguió adelante por varias décadas más y en la siguiente Constitución de 1925 encontró un sucedáneo en el poder de los partidos políticos frente a la autoridad presidencial.

---

<sup>16</sup> A este respecto escribe Encina: "... (se) creyó ver en la revolución de 1891 el resultado de la influencia del oro de North sobre los políticos y la aristocracia; y del empeño de los banqueros (a la sazón apóstoles de la conversión metálica) y de los agricultores, por mantener el régimen del papel moneda, cuyo campeón teórico era precisamente Manuel Aristides Zañartu, el último mentor de Balmaceda en el terreno económico-monetario. Más tarde estos extravíos han encontrado eco en algunos profesores marxistas. Ultimamente el descubrimiento que un erudito extranjero creyó hacer de las conocidas sumas consultadas por los directores de algunas compañías controladas por North para las fallidas tentativas de cohecho de funcionarios, jueces y consejeros de Estado, ha dado pie a algunos balmacedistas fanáticos para renovar la insensatez de Venegas". "Dejando de lado estas explicaciones de la crisis de 1891, que no sería cuerdo recoger aun para rectificarlas, conviene subrayar las relaciones de semejanza y de disconformidad en la génesis de las revoluciones de 1851-1859 y 1891". Encina, *o.c.*, t. XX, 48.

Entre los escritores marxistas puede indicarse especialmente a Hernán Ramírez Necochea con sus obras *La Guerra Civil de 1891. Antecedentes económicos*. Editora Austral (1951), y *Balmaceda y la contrarrevolución de 1891*. Santiago de Chile, 1958.

Una conclusión semejante o la de Encina se encuentra en la obra definitiva sobre este asunto de Harold Blakemore, *British Nitrates and Chilean Politics, 1886-1896: Balmaceda and North*, University of London, 1974. Cfr. del mismo autor, *La revolución Chilena de 1891 y su historiografía*. BACHH N° 74, 1966, 37-73.

e) *Acercamiento a la Iglesia*

33. Arreglar la situación de los cementerios era una urgencia para una política de acercamiento a la Iglesia. Balmaceda la había intentado, aunque diferido, al inicio de su administración. Las conversaciones fueron interrumpidas cuando reactivó el proyecto de reforma de la Constitución en 1887-1888; pero, se reiniciaron más tarde, a iniciativa del Arzobispo Casanova.

34. A principios de junio de 1890, cuando el problema entre Gobierno y Parlamento recrudecía, el Arzobispo Casanova volvió a proponer el arreglo de la cuestión de los cementerios al Gobierno, después de haber recibido instrucciones de Roma. Las gestiones se hicieron entre el Prelado y el Ministro de Relaciones Exteriores Juan Mackenna. Todo concluyó pacíficamente y el Arzobispo, por Decreto de 13 de junio de 1890 permitió

“el ejercicio del culto católico en las capillas de los cementerios sujetos a la administración del Estado y de las nuevas Municipalidades” y también “en obediencia a las instrucciones apostólicas (de la Santa Sede), el sepultar religiosamente en ellos los cadáveres de los católicos y bendecir la fosa en cada caso”<sup>17</sup>.

Por su parte, el Presidente Balmaceda, por Decreto de 21 de ese mismo mes, autorizaba “la inhumación de cadáveres en los cementerios parroquiales” y dejaba sin efecto el Decreto Supremo de 11 de agosto de 1883<sup>18</sup>.

35. No fue ajena a este arreglo la circunstancia política que atravesaba el Gobierno. Según testimonio del entonces Ministro de Justicia Julio Bañados, por la

“conveniencia de captarse la voluntad de los Conservadores y obtener la neutralidad del clero y el apoyo en favor del Gobierno de parte de la sociedad”...<sup>19</sup>

se había facilitado esa solución. Se creyó, con esa medida, consolidar la posición del Presidente.

f) *Conflicto Parlamento-Gobierno y mediación del Arzobispo*

36. Enrique Sanfuentes era el candidato para suceder, en 1891, a Balmaceda. Todo estaba ya preparado en ese sentido. Sin embargo,

<sup>17</sup> Bañados, *o.c.*, 532.

<sup>18</sup> Cfr. Bañados, *o.c.*, 532-533.

<sup>19</sup> Bañados, *o.c.*, 531.

en la víspera de iniciar el período ordinario de sesiones del Congreso, es decir, el 30 de mayo de 1890 renunció el Ministerio de Adolfo Ibáñez. Balmaceda solicitó, entonces, a Enrique Sanfuentes la organización del nuevo Ministerio, a quien pidió, además, que renunciara a su candidatura presidencial para no impresionar como un acto de intervención electoral del Presidente. Sanfuentes accedió a ambos requerimientos. Pero, la oposición no le creía a Balmaceda; desconfiaba de su sinceridad por su carácter cambiante y en Sanfuentes seguían viendo el futuro candidato que impondría el Ejecutivo. La oposición, entonces, se preparó a objetar el nuevo Ministerio.

37. En los primeros días junio de 1890, el Ministerio Sanfuentes fue censurado en el Senado por una abrumadora mayoría y otro tanto ocurrió en la Cámara de Diputados. Esta, además acordó aplazar la ley que debía autorizar el cobro de las contribuciones y el Senado declinó discutir el presupuesto de gastos del siguiente año si no se cambiaba el Ministerio. Siguió una combativa actitud del Parlamento, acompañada de una batalla de opinión, de ruidosas manifestaciones públicas contra el Gobierno, a las que se sumaron huelgas en Iquique y en las salitreras y graves disturbios en las principales ciudades del país.

38. Como el Presidente no se avenía a cambiar el Ministerio hubo una célebre concentración pública en Santiago el 13 de julio de 1890, la que delegó a un grupo de personalidades para ofrecer al Presidente una posibilidad de solución al espinudo conflicto de poderes que vivía el país. Esto no produjo resultado positivo y la oposición comenzó a estudiar la acusación del Ministerio. Mientras tanto, Balmaceda —como un acto de defensa de su autoridad— acordaba secretamente con sus ministros, el 27 de julio, la disolución del Congreso si éste acusaba al Ministerio.

39. Pero, ese mismo 27 de julio, el Arzobispo Mariano Casanova iniciaba una gestión conciliadora ante el Presidente Balmaceda, que se iba a prolongar hasta el 5 de agosto siguiente, en medio de grandes vicisitudes. En efecto, Mons. Casanova intervino ofreciendo un proyecto de arreglo que debía tratar el Ejecutivo con la mayoría parlamentaria de oposición y que consideraba las siguientes bases: aprobación de las contribuciones por la Cámara de Diputados y simultáneamente el Ministerio presentaría su renuncia; al ser aprobadas las contribuciones en el Senado el Presidente aceptaría la renuncia del Ministerio y encargaría la organización de un nuevo Ministerio a Alvaro Covarrubias, ex ministro del Presidente Pérez. Balmaceda

aceptó el planteamiento y de inmediato dio curso a la proposición del Arzobispo.

40. Surgieron muchas dificultades en esos densos días. Covarrubias no llegó a formar el Ministerio, sino que esto lo hizo Belisario Prats; pero, se alcanzaron los puntos de la mediación arzobispal.

41. Mons. Casanova había tenido entrevistas con Balmaceda el 28 y 30 de julio y el 5 de agosto y otros muchos contactos con personeros de la oposición. El Gobierno reconoció esta gestión inspirada "en sentimientos de prudencia, justicia y patriotismo"<sup>20</sup> y Balmaceda estimó que el Arzobispo se había comportado como "buen amigo"<sup>21</sup>. El arreglo fue recibido con universal júbilo y entusiasmo en el país.

42. El 9 de agosto, el Arzobispo promulgó un *Edicto sobre la paz interior de la República*, en que se ordenaba recitar la oración de acción de gracias en las iglesias de Santiago<sup>22</sup>. Poco después, el 11 de ese mes, se organizaba el Ministerio Prats.

Este documento es una de las piezas más importantes del Arzobispo en esta época por la lucidez que exhibe ante el conflicto que se había planteado.

"El desacuerdo —escribe el Arzobispo— entre los altos poderes del Estado, que deben convivir en armonía para hacer de consuno la felicidad del país, habría producido el desquiciamiento de nuestras instituciones republicanas, y sobre sus escombros se habría quizás alzado la tiranía que mata toda libertad, o la anarquía que destruye todo orden. Al golpe de la espada dictatorial o del ariete revolucionario habría venido a tierra el edificio constitucional... Todo nuestro glorioso pasado iba a hundirse en un

---

<sup>20</sup> Carta del Ministro Juan Mackenna al Arzobispo Casanova, de 28 de 1890. Bañados, o.c., 563.

<sup>21</sup> Cfr. Salas Edwards, Ricardo, *Balmaceda y el Parlamentarismo en Chile. Un estudio de psicología política chilena*, t. I. *La evolución de las libertades políticas*. Santiago de Chile, 1914, 336.

Otro testimonio de la actuación del Arzobispo se lee en las *Memorias de Abdón Cifuentes*, t. II, Santiago de Chile, 1936, 297. Dice así: "En estas circunstancias se presentó un mediador que por su apartamiento absoluto de la contienda y por sus influencias en uno y otro bando era tal vez el único que podía procurar la paz. El ltmo. Arzobispo de Santiago, don Mariano Casanova, angustiado por los peligros de la situación que amenazaban llevar al país a un desastre incalculable se dirigió a La Moneda el 28 de julio para proponer una mediación al Presidente, mediación que éste aceptó". Continúa en seguida con lo que ya hemos anteriormente referido.

<sup>22</sup> *Boletín eclesiástico*, t. XI, 209.

lago de sangre chilena...". "Todos estos males, y acaso muchos otros que no podemos prever, se habrían desencadenado sobre esta próspera República si Dios... no hubiera despertado los sentimientos generosos del patriotismo, inspirando a los combatientes al noble propósito de sacrificar, en aras de la patria, desavenencias que la habrían conducido a la ruina"<sup>23</sup>. Y concluía: "... la paz interior con que nos ha favorecido su providencia paternal (de Dios)... y pidámosle que sea firme y durable la concordia patriótica que une en estos momentos a todos los chilenos"<sup>24</sup>.

43. Estas eran palabras proféticas. Tal descripción era un inteligente llamado a los políticos y a los poderes del Estado para conjurar la repetición de ese hecho. Los sucesos posteriores manifiestan que esta noble advertencia —por desgracia para Chile— no tuvo un eco significativo. Fue olvidado, desconocido o desechado.

44. En tan complicadas situaciones y de posibles gravísimas consecuencias, el Arzobispo tenía informada a la Santa Sede. Al mismo tiempo de publicar su *Edicto*, había escrito al Cardenal Secretario de Estado para imponerlo de lo que sucedía en Chile.

45. A esta Carta, respondía el Cardenal Rampolla, el 30 de septiembre de 1890.

"Ilmo. y Rdma. Señor. Bien suponía S.S. Ilma. y Rdma. al creer que serían muy bien recibidas por el Santo Padre y por mí las noticias que Ud. nos comunicara por carta de 9 de agosto último. Su Santidad, después de haber escuchado atentamente la relación de V.S. acerca de los acontecimientos a que Ud. se refiere, manifestó otra vez su más vivo interés por ese país, alegrándose al ver terminada esa momentánea división que habría podido ocasionar graves daños, Y no se ha complacido menos el Augusto Pontífice al saber que V.S. se ha empeñado, con buen resultado, en alejar los peligros que amenazaban a su patria. Ud. merece alabanzas por haber demostrado, con un nuevo argumento, cuanto puede ayudar a la sociedad el influjo de la Religión. Quiero, ahora esperar que la solución de los mencionados incidentes facilite también un mejoramiento de las condiciones religiosas y sociales en las que se encuentran los católicos de ese país. El Santo Padre, inspirándose en los mismos deseos, ha invocado de corazón la plenitud de dones celestiales sobre las autoridades que dirigen ambos poderes, ejecutivo y legislativo, ben-

---

<sup>23</sup> L.c.

<sup>24</sup> L.c.

diciendo también en particular manera con efusión de paternal afecto a V.S.”<sup>25</sup>.

46. El Santo Padre León XIII —por este documento— aprobaba la conducta del Arzobispo. De esta manera, Mons Casanova podía concluir que su criterio coincidía con el de la Santa Sede en su actuación en la política del país.

47. La bonanza fue inestable. Aunque se había restablecido el viejo régimen constitucional y se había avanzado más en otorgar otras facultades al Parlamento, el Ministerio Prats tuvo inesperado final el 3 de octubre; es decir, antes de dos meses de vida. El nuevo Ministerio fue organizado por Claudio Vicuña, el 15 de octubre de 1890. El Presidente viajó, en seguida, al sur a inaugurar grandiosas obras de bien público y declaró clausurado el Congreso que se iba a reunir en sesiones extraordinarias. Pero, la oposición, el 19 de ese mismo mes realizó una gran concentración en Santiago, en que acordó prepararse a resistir por todos los medios al Gobierno, a la vez que descalificaba moralmente al Presidente. Quería salir al paso a la dictadura y preparar la revolución<sup>26</sup>.

48. En noviembre todavía era incierta la convocatoria del Congreso para aprobar la ley de gastos públicos, la de presupuesto y la de mantenimiento del Ejército y Armada, a pesar de la insistencia de la Comisión Conservadora; quien, por otra parte, había sufrido varias modificaciones en su estructura y funciones.

49. Mientras tanto, ocurrían novedades en el ámbito del clero. El canónigo de Santiago Juan Ambrosio Achurra, Consejero de Estado —quien simpatizaba con la causa del Congreso— fue destituido por Balmaceda, el 8 de noviembre de 1890, por haber contribuido con su voto al nombramiento de dos Ministros de Corte que eran desafectos al Presidente. Pero, en seguida se vio en serias dificultades para encontrar otro eclesiástico constituido en dignidad, como requería la

---

<sup>25</sup> Hemos traducido del italiano, *o.c.*, 286-287.

<sup>26</sup> Ramón Subercaseaux, en sus *Memorias de ochenta años*, t. I, 2ª ed., Santiago de Chile, 1936, 444, refiere otra iniciativa del Arzobispo Casanova, que habría tenido lugar en septiembre u octubre de ese mismo año. Escribe así: “El Arzobispo don Mariano Casanova, igualmente deseoso de hacer lo posible para que cesara el conflicto, ideó otra candidatura a la Presidencia, que no fue otra que la del mismo don Maximiano Errázuriz. La insinuó discretamente entre los círculos de Gobierno y de oposición, mas el momento no era ya de transacciones; nadie quería ceder...”. El señor Errázuriz, por otra parte, fallecía en noviembre de ese año.

Constitución, para reemplazarlo en el Consejo de Estado<sup>27</sup>. En Santiago no pudo hallar a nadie. Gracias a la intervención del nuevo Obispo de La Serena Florencio Fontecilla, amigo personal de Balmaceda, pudo nombrar en ese cargo al Arcediano de la Catedral de La Serena Manuel García Macuada<sup>28</sup>, quien tuvo una complaciente actitud con el Presidente.

50. Y fue precisamente esta complacencia del canónigo serenense la que motivó artículos más beligerantes de "El Estandarte Católico" acerca del respeto que se debía, en fuerza de la Constitución, a los derechos del Congreso<sup>29</sup>.

51. Llegamos así al fin del año, cuando ya en Santiago se había constituido secretamente una Junta de todos los Partidos de la oposición para prepararse a la resistencia, en caso de que el Presidente decidiera iniciar el nuevo año sin la aprobación de las leyes que eran atribución del Congreso.

## II. EL CONFLICTO Y LA REVOLUCIÓN

52. El 1º de enero de 1891, Balmaceda publicó un *Manifiesto a la Nación* explicando que gobernaría de hecho con las leyes que habían regido en la misma forma hasta el 31 de diciembre de 1890. Para el Presidente era una situación lógica y la única posible. Para la oposición era la dictadura. Y según la Constitución chilena, también.

---

<sup>27</sup> Cfr. Prieto del Río, Luis Francisco, *Diccionario biográfico del clero secular de Chile*. Santiago de Chile, 1922. En adelante será citado como *Diccionario*.

<sup>28</sup> Salas Edwards, c.c., t. I, 367, llama —sin nombrarlo— al señor García "oscuro e ignorante arcediano". Lo hace sin razón. El señor García había sido Capellán de Andacollo (1860-1863), párroco de Vallenar (1869-1880), Vicario foráneo de Copiapó (1880-1881), párroco de La Serena (1881-1887) y arcediano de la Catedral en 1887. Este sacerdote cultivaba su inclinación al estudio y había escrito una *Memoria* sobre la Parroquia de Vallenar y la *Biografía del Cura Monardes*, que tuvo dos ediciones, amén de otras obras piadosas. Cfr. Prieto del Río, o.c., 275; *Bibliografía eclesiástica chilena*. Universidad Católica de Chile. Santiago, 1959, 121. El Arcediano García desplegó también una importante acción de caridad, en 1891, visitando y socorriendo a los sacerdotes detenidos en la cárcel. Cfr. Cámara de Senadores, *Boletín de las Sesiones extraordinarias en 1890-1892*. Santiago de Chile, 1892, 60.

<sup>29</sup> El clero, en general, ya había tomado posiciones. Así escribía Abdón Cifuentes de lo acaecido en julio de 1890: "La sociedad en todo lo que representaba de más influencia y prestigio por el talento, el nacimiento, la fortuna, la ilustración, aun en el clero y en el ejército se puso de parte del Parlamento". O.c. 292-293.

53. Con fecha 16 de diciembre de 1890, Mons. Casanova había informado a la Santa Sede acerca de las difíciles condiciones que vivía el país y cómo el clero necesitaba una orientación. Era fácilmente previsible que en esa agitación de ánimos, el clero debía guardar una actitud muy especial.

54. Esto fue lo que respondió precisamente el Cardenal Secretario de Estado, el 17 de febrero de 1891, al Arzobispo Casanova. En su Carta le decía:

“No dudo que con su sabiduría y prudencia logrará V.S. contener al clero en aquella línea de conducta que él debe observar para no comprometerse en nada (*per non compromettersi punto*) y hacer su ministerio aceptable a todos los partidos”<sup>30</sup>.

Volveremos, más adelante, acerca del sentido de esta norma que impartió la Santa Sede al Arzobispo Casanova.

55. El *Manifiesto* de Balmaceda de 1º de enero de 1891, tuvo inmediata réplica en la sublevación de la Escuadra y el embarque en ella del Presidente de la Cámara de Diputados y del Vice-Presidente del Senado el 7 de ese mismo mes. El país tardó en conocer el Acta de deposición del Presidente Balmaceda firmada por numerosos parlamentarios y los documentos relativos a ese pacto. En efecto, ellos fueron publicados en Iquique en el mes de abril siguiente.

56. Ambos bandos creyeron que la definición sería muy pronto y ganada fácilmente. La Iglesia no podía permanecer indiferente ante una situación tan peligrosa. El 13 de enero, el Vicario general Jorge Montes, en ausencia del Arzobispo, ordenó oraciones en la Arquidiócesis:

“Para nadie es un misterio —decía— la situación penosa que atraviesa la República... mientras se restablece el orden regular y la tranquilidad que todos desean, disponemos, etc.”, y ordenaba la oración “por cualquiera tribulación”<sup>31</sup>.

57. El Vicario, en esa Circular, no tomaba posiciones; describía un hecho y disponía oraciones para restablecer el orden perturbado. Los acontecimientos tomaron muy luego un cariz más definido y dramático, al agudizarse el conflicto, y el 20 de febrero el Vicario volvía

---

<sup>30</sup> Hemos traducido del italiano, *Boletín eclesiástico*, t. XI, 365.

<sup>31</sup> *Circular por la paz de la República*, O.c., 355-356.

a dirigir a la Arquidiócesis otra *Circular por las necesidaeds de la República*<sup>32</sup>.

58. Llegó la Cuaresma y la Semana Santa y las autoridades civiles temieron que las manifestaciones religiosas de esos días se prestaran para demostraciones políticas, en que el gobierno saldría perjudicado. Esta alarma la comunicaron al Arzobispo, quien acogiendo la preocupación de las autoridades modificó la forma de celebrar las solemnidades de la Samana Santa<sup>33</sup>.

a) *La Iglesia define la naturaleza del conflicto.*

59. El clero y los fieles necesitaban algo más que normas disciplinarias cómo celebrar la Semana Santa. Por esto, al día siguiente de esa *Circular*, es decir, el 22 de marzo, el Arzobispo publicó una *Pastoral sobre la necesidad de orar en favor de la paz pública*<sup>34</sup>, que constituye un importantísimo documento, coherente con las instrucciones que el prelado recibía de Roma. En efecto, entre otros puntos, el Arzobispo definía la naturaleza del conflicto que vivía Chile en ese momento.

60. Comienza el Arzobispo con una motivación que hacía eco del dolor de la ciudadanía:

“Son tantos y tan sagrados los intereses comprometidos en la actualidad; están en peligro tantas vidas de hermanos nuestros; corren tantas lágrimas y resuenan tantos sollozos; es tan intenso el clamor de las madres y las esposas...”<sup>35</sup>.

Ahí estaba expresado el dolor que compartía el Pastor con su pueblo. Por eso debía hablar.

61. Describe en seguida Mons. Casanova su posición en el conflicto:

“Por nuestra parte e inspirándonos en las respetable tradiciones de nuestra Iglesia y en los ejemplos de nuestros venerados pre-

---

<sup>32</sup> *O.c.*, 369-370.

<sup>33</sup> “En atención a las difíciles circunstancias por que atraviesa el país —decía la *Circular* de 21 de marzo de 1891— y deseando evitar cualquier motivo de alarma, ordenamos que todos los Oficios de Semana Santa queden terminados antes de las siete de la noche, de manera que a esta hora todas las iglesias deberán quedar cerradas. Suspéndase igualmente la procesión del Santo Sepulcro”. *Boletín eclesíástico*, t. XI, 384.

<sup>34</sup> *O.c.*, 386.

<sup>35</sup> *L.c.*

decesores, nos hemos fijado como regla de conducta inexorable la más estricta prescindencia en los actuales conflictos, y este mismo camino es el que os (al clero) encomendamos encarecidamente”<sup>36</sup>.

Con toda lealtad podía afirmar el Arzobispo su prescindencia política, que había demostrado en la mediación cumplida en julio-agosto de 1890.

62. Consecuente con su conducta debía ser también la del clero:

“En las discordias civiles en que sólo se debaten principios y derechos políticos no corresponde al clero una actitud militante. Cualesquiera que sean las opiniones de sus miembros como ciudadanos, no deben hacer uso de su ministerio, que es ministerio de paz y de conciliación, para cooperar al triunfo de los bandos que fían la victoria en la suerte de las armas”<sup>37</sup>. Y más adelante hacía una importante advertencia: “Está en el interés de todos que la cuestión actual no tome por nada un carácter religioso, que vendría a aumentar su gravedad y hacer más serias sus complicaciones”<sup>38</sup>.

63. Al definir la conducta propia del Arzobispo y la que debía guardar el clero —siguiendo las precisas instrucciones de Roma, de 17 de febrero— Mons. Casanova definía también la naturaleza del conflicto que afligía al país. El debate era solamente político —“princi-

---

<sup>36</sup> *O.c.*, 389.

<sup>37</sup> *O.c.*, 390.

<sup>38</sup> *L.c.* Esta línea del Arzobispo se mantuvo claramente durante la Revolución, a pesar de haber intereses en orden a manipular la acción de la Iglesia. Fanor Velasco reproduce un diálogo ocurrido el 3 de agosto de 1891, cuando la guerra civil entraba en su etapa definitiva.

“Don Teodosio Cuadros. El Arzobispo no ha cumplido sus deberes. Pudo dar a la revolución el carácter de una verdadera guerra religiosa, y se ha abstenido de ejecutar todo acto que interrumpa su neutralidad, neutralidad injustificable en un sacerdote de su jerarquía que en conflictos como el presente está en la obligación de señalar a los fieles el camino que han de seguir”.

“Don Juan de Dios Vergara. Pero, el Arzobispo intervino en la crisis del año pasado, y en el presente ha expedido una pastoral . . .”.

“Don Teodosio Cuadros. Sí, intervino llevando recados, y apuesta tres al giro y otros tantos al colorado en su pastoral. No es ésta la conducta que debe observar el jefe de una Iglesia en lucha como la que despedaza al país. Si el Arzobispo no aprueba que de una plumada el Presidente haya atropellado la Constitución, ha debido significar a sus clérigos y a sus fieles que el procedimiento de Balmaceda es abusivo. No lo ha hecho, y el *Te Deum* de la victoria será cantado por él en honor de aquél que la consiga”. *La Revolución de 1891, Memorias*, 2ª ed. Santiago, 1925, 559.

pios y derechos políticos"—; por lo tanto, el clero y la Iglesia como institución no debían tomar partido por los bandos en pugna, sino hacer "su ministerio aceptable a todos los partidos", como decía el Cardenal Rampolla. La definición del conflicto debería hacerse también por las instancias políticas del país. Esta delimitación del conflicto no era fácil de ser acogida por quienes, de uno u otro lado, querían usufructuar del poder moral y del prestigio social de la Iglesia y del clero en provecho de su propia causa. Fue fácil también para algunos connotados miembros del clero cumplir esta norma. Lo importante es que la Jerarquía expuso claramente cómo veía y juzgaba el conflicto que ya despedazaba a Chile.

64. Pero, esta neutralidad política de la Iglesia y del clero no impedía trabajar por la paz. En esta misma *Pastoral* Mons. Casanova hacía un desgarrador llamado a la paz:

"Oíd, amados diocesanos, las súplicas de la patria; escuchad sus lastimeros ayes y buscad cómo zanjar los actuales conflictos bajo el amparo del Señor de los ejércitos. ¡Qué gloria tan pura adornaría la frente de los que inspirándose en tan elevados propósitos encontrarán una solución satisfactoria y pacífica! ¡Qué página tan brillante les consagraría la historia patria, y qué fama ganarían ante el mundo que sigue con inquietud creciente nuestras desgracias!"<sup>39</sup>.

65. La conducta propuesta por el Arzobispo al clero encontraba bien pronto una confirmación más de parte de la Santa Sede. El 31 de marzo el Cardenal Rampolla, Secretario de Estado, dirigía el siguiente cable a Mons. Casanova:

"Continúan noticias inquietantes respecto cosa pública en ese país. Creo superfluo recordar que Santo Padre supone el clero no participe movimiento en conformidad precedentes instrucciones"<sup>40</sup>.

Muy semejante era la actitud del Obispo de La Serena Florencio Fontecilla, quien —con fecha 25 de mayo de ese año— se dirigía a su diócesis ordenando oraciones por la patria y regulando la conducta del clero<sup>41</sup>.

<sup>39</sup> *Boletín eclesíástico*, t. XI, 389.

<sup>40</sup> Hemos traducido del italiano, o.c., 392.

<sup>41</sup> *Pastoral del Ilmo. Obispo de La Serena Doctor Don Florencio Fontecilla*. (25 de mayo de 1891). Serena, Imp. Católica, 1891. En esta *Pastoral* se ordena

b) *Gestiones por la paz.*

66. Las primeras gestiones por la paz, es decir, por evitar la guerra civil partieron de los mismos amigos del Presidente. Inmediatamente que se supo la sublevación de la Escuadra, Aníbal Zañartu y Enrique Sanfuentes, separadamente, se dirigieron por carta a Balmaceda. El primero pedía al Presidente que dimitiera de su cargo y el segundo se ofrecía como mediador con la oposición. Balmaceda, en sendas cartas de 9 de enero, rechazó ambas proposiciones. El 11 del mismo mes fue Juan E. Mackenna quien se presentaba como mediador, obteniendo también negativa respuesta<sup>42</sup>. El Arzobispo estaba ausente de Santiago y, en su lugar —no como mediador, por cierto— hemos visto actuar a su Vicario general Jorge Montes.

67. El llamado a una solución pacífica que proponía el Arzobispo en su *Pastoral* de 22 de marzo —que no acompañó con una gestión suya, como en julio-agosto de 1890— tuvo una buena acogida en dos representantes diplomáticos en Chile o, por lo menos, coincidió con sus propósitos. En efecto, los ministros J. G. Kennedy, de Gran Bretaña, y el Barón von Gutschmidt, de Alemania, iniciaron contactos con la Junta de Iquique y con el Presidente Balmaceda para llegar a una solución pacífica. Poco después, los representantes de Francia y Brasil, instruidos por sus gobiernos, y luego el de Estados Unidos siguieron también este camino. Estas gestiones se desarrollaron entre el 5 de abril y el 6 de mayo de 1891 y no obtuvieron resultado positivo<sup>43</sup>. Más tarde, hubo otra proposición del Almirante norteamericano Mc Cann, en mayo de ese año, y una acción exploratoria del Presidente

---

al clero una conducta como se había ya establecido en Santiago y se piden oraciones por la patria; al mismo tiempo describe la situación que vivía su región. "Cerca de cinco meses hace . . . que el terrible azote de la guerra civil cubre de luto al suelo querido de la patria. Durante este lapso, numerosos chilenos han regado con su sangre el propio suelo y el mar ha visto sepultarse entre sus ondas a una de nuestras gloriosas naves". *O.c.* 1. Así iniciaba el documento el Obispo Fontecilla. Es interesante reproducir otro párrafo: "Los Misioneros han recorrido con escaso fruto las extensas parroquias, pues los fieles o han ingresado a las filas de los combatientes o estaban ocultos para no tomar parte en la contienda. La caridad cristiana que debía reinar en todas las almas ha desaparecido y el odio y la venganza divide a los miembros de una misma familia", *o.c.* 2.

<sup>42</sup> Cfr. Bañados, *o.c.*, t. II, 664-666.

<sup>43</sup> Cfr. Bañados, *o.c.*, t. II, 236-243; Barros, José Miguel. *Algunos aspectos de la Revolución de 1891 según los diplomáticos franceses en Santiago*. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N° 71, 1964, 1-9.

de Estados Unidos en el mes de junio<sup>44</sup>. Nada se avanzó y la guerra siguió adelante. La Santa Sede —a pesar de la preocupación con que seguía los acontecimientos— no aparece en estas gestiones, por no tener representantes residente en Chile. Sus intervenciones ocurrían a través del Arzobispo de Santiago.

c) *El clero en la revolución*

68. No seguiremos el curso de la revolución hasta llegar al 29 de agosto de 1891, porque no corresponde al propósito del presente estudio. Nos referiremos solamente a algunos incidentes ocurridos entre el gobierno y la Iglesia, o más propiamente con el clero, en ese período.

69. En Santiago, la Universidad Católica, fue clausurada, al igual que la Universidad de Chile. El Arzobispo representó este hecho al Ministerio de Culto, el 10 de abril. La respuesta del señor Ricardo Cruzat, de 19 de mayo siguiente, fue prácticamente, tomar nota de la Carta del Prelado<sup>45</sup>. El Intendente de Santiago prohibió unas rogativas en el templo de Santa Ana, el 24 de junio, porque se iría a tergiversar ese acto de culto, con desmedro del gobierno. El Arzobispo reclamó con nota de 30 de ese mes; pero, la respuesta cortés del Ministro Manuel M. Aldunate, no arregló lo que ya había sucedido<sup>46</sup>.

70. Las directivas de la Santa Sede y de la Jerarquía chilena habían definido un procedimiento y una actitud del clero en la situación convulsionada de Chile, como ya se ha expuesto. No todos actuaron como deseaban esas normas. Hay que recordar que las llamadas *luchas teológicas* habían producido un rechazo del clero por la política de los liberales y una adhesión a la política de los conservadores. Los actos conciliatorios de Balmaceda con la Iglesia no fueron suficientes para borrar el daño hecho anteriormente. Por otra parte, se habían dado situaciones que agitaron lo que parecía superado, como el proyecto de reforma constitucional condenado por el Arzobispo en 1888; el tardío arreglo de la cuestión de los cementerios en 1890 y que las fuerzas gobiernistas en el conflicto habían cometido arbitrariedades y actos inútiles de crueldad, aunque —por cierto— no podía culparse de todo eso al Presidente Balmaceda. La política rectificadora de Bañados, en este sentido, no podía cambiar ya una posición tomada. Los

---

<sup>44</sup> Cfr. Bañados, *o.c.*, t. II, 251-255; Encina, *o.c.*, t. XX, 180-186.

<sup>45</sup> Cfr. *Boletín eclesiástico*, t. XI, 415-416.

<sup>46</sup> Cfr. *o.c.*, 483-485.

conservadores tenían una postura bien definida en la revolución y puede comprenderse fácilmente que con ellos estaba la mayoría del clero. Hubo una cantidad apreciable de otros incidentes con sacerdotes a lo largo de Chile durante este tiempo.

71. "El Porvenir" —periódico del Arzobispado de Santiago, que desde el 30 de agosto de 1891 sucedía a "El Estandarte Católico"— en su edición del 11 de septiembre daba cuenta de la actuación del clero en la revolución:

"A pesar de que nuestro clero no tomó parte directa ni activa en la revolución, por ser impropio del sagrado carácter sacerdotal, bastó al tirano saber que el clero simpatizaba con la causa de la revolución y era contrario a la tiranía para que lo hostilizase y vejase de mil maneras".

72. Es interesante observar cómo "El Porvenir" al mismo tiempo que reconocer —en la línea de la Santa Sede, del Arzobispo Casanova y del Obispo Fontecilla— que era "impropio del sagrado carácter sacerdotal" una participación directa y activa en la revolución, mostraba claramente dónde estaban las simpatías del clero. En seguida, ofrecía una larga lista de sacerdotes que habían sufrido hostilidades y vejámenes del gobierno<sup>47</sup>. La verdad, sin embargo, es que casi todos los incluidos en esa lista habían tenido una activa participación o colaboración en la revolución; de manera que no se trataba de me-

---

<sup>47</sup> La siguiente era la lista:

El Ilmo. señor Obispo de Martyrópolis (Joaquín Larraín Gandarillas) obligado a ocultarse; Salvador Donoso, Gobernador eclesiástico de Valparaíso, preso y desterrado (a Montevideo); José Ramón Astorga (después Obispo), preso; Pbro. Domingo Benigno Cruz, Deán de Concepción, preso en Concepción, en Linares y en Talca; Pbro. Rafael Eyzaguirre, Rector del Seminario de Santiago, preso y sentenciado a extrañamiento; Pbro. Guillermo Juan Carter (después Obispo), desterrado a Argentina; Pbro. Raimundo Cisternas, preso; Pbro. Javier Lazo, preso; Pbro. Esteban Muñoz Donoso, obligado a ocultarse por seis meses. Cristóbal Villalobos, Cura del Espíritu Santo de Valparaíso, preso y desterrado; Lindolfo Rojas, Cura de Casablanca, preso; Pbro. Rafael Cortés, preso y desterrado; Pbro. F. Núñez, Cura suplente del Espíritu Santo, preso; Luciano Vargas, hostilizado en Curicó; Delfín del Valle, Cura de Linares, relegado a Santiago; Clemente Díaz, Cura de Maipo, obligado a huir; Pbro. A. Benavides, preso; Eliseo Lisboa, Cura de Viña, y Amador Vargas, relegados a Santiago; Juan Salas Errázuriz, preso; Pbro. L. Alberto Varela, obligado a huir; César Arratia, preso; Francisco Lisboa, obligado a huir con la Escuadra; Miguel Ortega, Cura de Parral, preso en Santiago; Tomás Benavente, Vicepárraco de Villa Alegre, obligado a huir. "El Porvenir", 11 de septiembre de 1891.

didadas arbitrarias del gobierno de Balmaceda. Y tanto es así —como se verá más adelante— que luego el mismo gobierno triunfante se esmeró en recompensar esos servicios a algunos eclesiásticos. Eso indica que la actitud de ellos había sido mucho más que simpatía. Por supuesto, no todos los casos fueron iguales y hubo algunos que significaron una verdadera arbitrariedad o desproporcionada sanción<sup>48</sup>.

#### d) *La Iglesia en el nuevo régimen*

73. El 28 de agosto de 1891 Balmaceda convino en que todo había terminado para él y resolvió abdicar y entregar el mando al General Manuel Baquedano. El 29 de agosto el país conoció los actos jurídicos de ese final, mientras el Presidente ya se había asilado en la Legación de Argentina y el General Baquedano detentaba la primera magistratura del país.

74. Los días siguientes al 29 de agosto fueron de una intensa actividad para los Prelados, instituciones religiosas y sacerdotes. Nos fijaremos en algunos aspectos principales de esos febriles días, como la caridad, las acciones de gracia, las exequias y cómo se trabajaría por la paz en la nación.

75. El cambio de gobierno traía también consecuencias sociales y protocolares para la Jerarquía. De esta manera, el 1º de septiembre, el Arzobispo Casanova, acompañado de su Vicario general Jorge Montes, "hizo la visita de estilo al nuevo gobierno"<sup>49</sup>. Se cumplía así con una tradición. La Jerarquía no es instancia para poner ni deponer gobernantes y, por otra parte, debe seguir cumpliendo deberes pastorales con y hacia las autoridades. En esa época este acto revestía una particular exigencia por el régimen de unión de la Iglesia y el Estado.

#### e) *La caridad*

76. Mons. Casanova, el 30 de agosto creaba una *Junta para socorrer los heridos de la guerra*<sup>50</sup>. Joaquín Larraín Gandarillas fue

---

<sup>48</sup> Así ocurrió con los PP. Cosme, Tomás y Miguel, de la Congregación de los Sagrados Corazones de Valparaíso, quienes fueron desterrados a Europa por el Intendente porteño. Ellos detuvieron su viaje en Lima.

<sup>49</sup> Cfr. *El Porvenir*, 2 de septiembre de 1891.

<sup>50</sup> "A fin de ayudar —decía el *Edicto*— por parte nuestra al servicio y cuidado de los heridos en los últimos combates, venimos en nombrar una junta... para que colecten los recursos necesarios y acuerden el mejor modo de atender

encargado por el nuevo gobierno de organizar y dirigir los Hospitales de sangre en Santiago<sup>51</sup>. Hubo sacerdotes que convirtieron sus domicilios en Hospitales de sangre. Todo esto, por cierto —exceptuada la *Junta del Arzobispo*— era prevalente o solamente para cuidar los heridos constitucionales.

77. Había que pensar también en los huérfanos de la guerra y el Arzobispo encomendó a Ramón Angel Jara, la organización del *Asilo industrial para los huérfanos de la guerra*, que funcionaría en el antiguo Asilo de la Patria y que se iba a entregar muy pronto a los Padres Salesianos<sup>52</sup>.

#### f) *Las acciones de gracias*

78. Desde el momento en que Balmaceda abdicó el mando y lo entregó al General Baquedano, el clero —en su gran mayoría— se unió a las manifestaciones de júbilo de la ciudadanía opositora. Así en Santiago, fueron echadas al vuelo las campanas de las iglesias<sup>53</sup>.

79. A estas manifestaciones siguieron los actos litúrgicos de acción de gracias en los templos por el triunfo de la revolución. En Iquique, se cantó un *Te Deum* en la Iglesia parroquial el 30 de agosto. La homilía la pronunció el Pbro. Pedro José Infante, la que constituyó una exaltación del triunfo, sin una palabra de misericordia para los vencidos<sup>54</sup>. En Concepción, el Obispo Plácido Labarca celebró el 6 de septiembre un *Te Deum* en su Catedral<sup>54 bis</sup>. El Arzobispo de Santiago ordenó un *Te Deum* en su Catedral para el 8 de ese mes.

---

a los heridos, poniéndose de acuerdo con la junta de beneficencia y pudiendo disponer de las casas de Ejercicios de San Juan Bautista y San José". *Boletín eclesiástico*, t. XI, 523.

<sup>51</sup> Cfr. *El Ferrocarril*, 30 de agosto de 1891.

<sup>52</sup> Cfr. *El Ferrocarril*, 17 de septiembre de 1891. En la actualidad está allí el establecimiento educacional La Gratitude Nacional.

<sup>53</sup> Cfr. *El Ferrocarril*, 29 de agosto de 1891.

<sup>54</sup> Cfr. *El Ferrocarril*, 4 de septiembre de 1891.

<sup>54bis</sup> El siguiente era el texto de la invitación del Obispo Labarca al Intendente de Concepción, el 4 de septiembre: "Profundamente reconocidos a los inmensos y señalados beneficios con que la Divina Providencia ha querido favorecernos, concediendo a nuestra Patria querida, además de la dulce paz, por la que tanto y de tanto tiempo atrás suspirábamos, el restablecimiento del orden legal y constitucional de la República, hemos dispuesto que el 6 del presente a las 2 P.M. se cante en nuestra Iglesia Catedral un solemne *Te Deum* en acción de gracias. A cuyo acto tengo la grata satisfacción de invitar a U.S. y, por su mediación a las corporaciones civiles y militares de esta ciudad...". Libro copiatorio Decretos 1890 - 1895, pp. 324-325. Archivo Arzobispado de Concepción.

"Para dar gracias al cielo por los beneficios que ha concedido a la República —decía su invitación al gobierno, el 5 de septiembre— en el restablecimiento de la paz y del orden constitucional después de grandes victorias, se desea celebrar en la Iglesia Metropolitana el martes 8 del corriente a las 2 P.M. un *Te Deum* con toda la solemnidad posible"<sup>55</sup>.

80. El *Te Deum* del 8 de septiembre en la Catedral santiaguina fue un brillante acontecimiento social y político, que destacó eufóricamente la prensa capitalina. Ofició Joaquín Larraín Gandarillas, Obispo tit. de Martyrópolis; predicó el sacerdote Esteban Muñoz Donoso y el Arzobispo Casanova presidió el rito desde su trono. El nuevo gobierno asistió en pleno. El predicador, después de exaltar el triunfo, concluyó diciendo:

"Extíngase el rencor sanguinario, por justo que parezca; y ya que todos somos chilenos, cicatrice el olvido del pasado las heridas del presente; y, en cuanto sea compatible con la justicia, descienda un perdón generoso sobre los enemigos de ayer, que serán siempre nuestros hermanos; mirad que la clemencia es el lauro más glorioso que ornar pueda las sienes de heroicos vencedores". "Que la mancomunidad de sacrificios os haga beneméritos a los unos con los otros..."<sup>56</sup>.

Las nobles palabras finales del señor Muñoz Donoso abrían, en la acción de gracias, un camino a la paz interior de Chile.

81. En todo Chile se sucedían los *Te Deum* por el triunfo de los constitucionales y las Novenas a la Virgen del Carmen y las Misas por iguales intenciones<sup>57</sup>. Y junto a estos actos religiosos estaban los festejos con que las instituciones de la Iglesia celebraban a los soldados vencedores<sup>58</sup>.

---

<sup>55</sup> *Boletín eclesiástico*, t. XI, 526.

<sup>56</sup> *El Ferrocarril*, 10 de septiembre de 1891.

<sup>57</sup> En la Catedral de Santiago se inició una Novena a la Virgen del Carmen el 7 de septiembre, en que intervinieron los más renombrados predicadores de la época. Cfr. *El Ferrocarril*, 6 de septiembre de 1891.

<sup>58</sup> En Santiago, los Padres de Santo Domingo ofrecieron un gran banquete al Regimiento Valparaíso, el 6 de septiembre; lo mismo hicieron los Padres mercedarios con el Cuerpo de Ingenieros y el Regimiento Chañaral, el día 7; el 9 hacían otro tanto los Padres agustinos con el Regimiento Atacama; y las Monjas agustinas, de clausura festejaban igualmente al Escuadrón Guías el día 13. Cfr. *El Ferrocarril* de esos días.

g) *Las exequias*

82. Las exequias —u honras fúnebres, según expresión usada antiguamente— siguieron a los ritos de acción de gracias. Estas fueron nuevas demostraciones de adhesión a la causa de la revolución y de condena al gobierno de Balmaceda. En Iquique, el Pbro. Guillermo Juan Carter predicó en la Iglesia Parroquial en las exequias de Ricardo Cumming. La prensa calificó como “discurso patriótico” su sermón. En él no hay ni una reflexión cristiana ni doctrinal, sino una exaltación desmesurada de la revolución, además, del elogio fúnebre al Sr. Cumming<sup>59</sup>.

83. Especial relevancia tuvieron las exequias celebradas en la Catedral de Santiago el 25 de septiembre, que habían sido prolijamente preparadas. La invitación del Arzobispo al gobierno decía “honras por el eterno descanso de los que fallecieron en el combate”<sup>60</sup>. En la respuesta de Manuel A. Matta, Ministro de Culto, al Arzobispo se lee:

“... (Ud) se digna invitar a los miembros del gobierno a unas solemnes exequias que se celebrarán en la Iglesia Metropolitana el 25 del corriente, a las 9 de la mañana en homenaje de la memoria de los servidores de la causa constitucional que han fallecido en los combates”<sup>61</sup>.

Es decir, el gobierno entendía que el funeral era sólo para los vencedores. Y así también fue el sermón de Ramón Angel Jara, nombrado Capellán de la Junta de Gobierno<sup>62</sup>. Esa pieza oratoria contiene y expresa una verdadera sacralización o mistificación de la Constitución, que había sido el objeto de la guerra y por la que habían muerto aquéllos por quienes se hacía funeral; alaba la revolución; condena en términos violentos a Balmaceda —muerto hacía cinco días— y a su

---

<sup>59</sup> En ese discurso se leen algunas frases sorprendentes, como ésta: “La soberanía de las naciones es un dogma de nuestro credo político, como de nuestro credo religioso” (!). *El Porvenir*, 3 de septiembre de 1891.

<sup>60</sup> *Boletín eclesiástico*, t. XI, 569.

<sup>61</sup> *L.c.*

<sup>62</sup> *Oración fúnebre en honor de los muertos en la Guerra Constitucional de la República de Chile pronunciada por Pbro. Don Ramón Angel Jara*. Imprenta Católica de Manuel Infante, 1891. Esta *Oración* fue reproducida *in extenso* en *El Ferrocarril* del 26 de septiembre de 1891. Sin embargo, no fue incluida en las *Obras Oratorias* de este famoso orador sagrado publicadas *post mortem*.

gobierno; llora a los muertos constitucionales y no tiene ni una expresión de misericordia para los vencidos<sup>63</sup>.

Sólo las palabras finales —cuatro líneas— muestran un rasgo de caridad y conciliación<sup>64</sup>.

84. En todas las iglesias y en todo Chile se sucedían las exequias celebradas en parecido estilo<sup>64 bis</sup>. Honrosa excepción fue la Recoleta

---

<sup>63</sup> El saqueo de tantas casas de gobiernistas o la *cargada*, como se denominó más tarde, es aludido con palabras tan indulgentes que parece justificado: "... en la alborada feliz del 29 de agosto, salió de madre el río de las venganzas populares...". *O.c.* 8. Así se refiere a Balmaceda: "Fue la voluntad de un solo hombre... de aquel que llevaba colgado al pecho el símbolo de nuestra grandeza nacional; de aquel ciudadano a quien la Nación había colmado de honores, elevándolo a la primera magistratura para que fuese el representante y custodio de sus intereses más caros; de aquél, en fin, que en presencia del cielo y de la tierra había jurado observar la *Constitución* y las leyes! Todavía nos causa vergüenza el decirlo: el hijo ingrato que clavó el puñal de ese crimen en el corazón de su madre fue el Presidente de La República de Chile!". "Y si no pronuncio su nombre es porque entre los griegos era prohibido pronunciar el nombre de Eróstrato, después que redujo a cenizas el templo augusto de la paz...". *O.c.*, p. 19. Lo llama también profanador sacrilego de la Constitución, dictador y perverso ciudadano.

Sin embargo, menos de un año antes, el 26 de octubre de 1890, Ramón Angel Jara, también entonces Capellán de La Moneda, había pronunciado el discurso de inauguración del viaducto del Malleco, ante el Presidente Balmaceda. Allí había tenido estas expresiones: "¡Benditos sean los que esta idea concibieron...! ¡Guardé la historia el nombre de los magistrados que a esta empresa consagraron su protección y sus desvelos!". Jara, Ramón Angel, *Obras Oratorias*, t. II, Santiago de Chile, 1920, 256.

<sup>64</sup> Las últimas palabras rescatan al orador: "... (la) oración, como hija de noble caridad, abraza a los amigos y enemigos, para que aquí, al borde de la tumba de nuestros héroes, empiece la República a recoger los beneficios de la paz". *Oración*, 42.

<sup>64 bis</sup> Con anterioridad el Obispo Labarca había celebrado las exequias en Concepción. El texto de la invitación al Intendente era como sigue: "Después de haber cumplido con nuestro deber de gratitud para con el Dios de los Ejércitos por los inestimables beneficios recibidos, un sentimiento natural del corazón agradecido nos obliga a interponer nuestros clamores ante la Bondad infinita del Padre de las Misericordias, en favor de nuestros queridos hermanos que con tanto espíritu de abnegación, y sacrificio y patriotismo, derramaron en el campo de honor su preciosa sangre por la salvación de nuestra amada patria. En este sentido hemos dispuesto celebrar en nuestra Iglesia Catedral, por el descanso eterno de sus almas, unas solemnes exequias, que tendrán lugar el 11 del presente a las 9 A.M. A cuya asistencia nos es muy grato invitar a U.S., y por us influencia a las corporaciones civiles y militares de su dependencia". Libro copiator Decretos 1890-1895, p. 325. Archivo Arzobispado de Concepción.

La motivación parece ambigua, pero debe entenderse según el texto de la nota 50 bis.

Franciscana de Santiago que, por la prensa, invitaba a unas “modestas honras fúnebres por todos los muertos del norte”<sup>65</sup>. ¡Hermosa expresión del espíritu del Santo de Asís!

#### h) *La paz*

85. Este era el gran problema que imponía la victoria de un bando contra otro y en que la Iglesia tenía una especial acción que desarrollar.

En el interior de la Iglesia se suscitó inmediatamente un obstáculo a esta paz y fue el partidarismo por la revolución de que dieron muestras tan notorias algunos sacerdotes que gozaban de gran influencia pública. Eso se hizo particularmente ostensible —cuando ya la guerra había terminado— en las acciones de gracias, en las exequias y en la organización asistencial. Es decir, una parte importante del clero se abanderizó por un lado y, consecuentemente, contra el otro.

86. El Arzobispo tuvo desde un principio esta preocupación por la paz. En su *Circular a los Páracos y eclesiásticos de la Arquidiócesis al restablecerse el orden constitucional*, de 30 de agosto de 1891, exhortaba al clero a contribuir a la paz:

“El clero debe prestar... en el momento presente todo el concurso de su influencia a la autoridad constituida para impedir que el orden público se perturbe... Para esto, convendría que los páracos y demás sacerdotes se hicieran presentes en los lugares y en los momentos en que el orden público fuese perturbado o corrieren peligro las personas y propiedades de los ciudadanos...”. “...no olvidemos que nuestro ministerio de caridad nos obliga a atender con amor a los millares de compatrio-

---

<sup>65</sup> *El Porvenir*, 5 de septiembre de 1891. *El Ferrocarril*, 12 de septiembre de 1891.

Es interesante reproducir aquí el comentario de Bañados acerca de todos estos actos: “En los días siguientes (al 29 de agosto de 1891) se organizaron banquetes, bailes, fiestas extraordinarios, *Te Deum*, y varias otras manifestaciones que formaban doloroso contraste con el llanto de viudas y familias que habían perdido deudos del corazón, y con la desgracia de los vencidos, que eran hermanos...”. *O.c.*, t. II, 625. Y más adelante: “Palpitan todavía en las frías bóvedas de la Catedral de Santiago las palabras de odio y de anatema lanzadas por un sacerdote, que había sido Capellán de la Moneda durante el Gobierno de Balmaceda, y que escogió un púlpito... para dar libre desahogo a la más audaz denigración contra los vencidos, y contra el que hacía pocos días había dado desde su puesto de Presidente de la República pruebas de confianza al predicador que lo difamaba con tal impiedad”, *o.c.*, 626.

tas que han caído heridos en los campos de batalla". "Colocaos a la altura en que os han visto siempre en los momentos difíciles de la patria de que somos ciudadanos y la Iglesia de que somos ministros"<sup>66</sup>.

87. Ese aviso se publicó cuando el saqueo —que había comenzado en las primeras horas del 29 de agosto— se había realizado y se estaba realizando en Santiago y Valparaíso contra las casas de prisioneros del gobierno caído. No consiguió, pues, la eficacia deseada en ese momento tan triste para la victoria constitucional. Pero, refleja bien el espíritu y la voluntad del Pastor.

88. Las palabras del sermón del señor Muñoz Donoso, en el *Te Deum* del 8 de septiembre, eran alentadoras para ir haciendo la paz. Pero, en ese mes su palabra fue una voz aislada —voz en el desierto—, porque el tenor de los sermones, como se ha referido, era muy otro. En esos acontecimientos faltó una voz más clara y decidida que denunciara y condenara también —así como se hacía con las arbitrariedades y crueldades que había cometido el gobierno caído— las tropelías que entonces se estaban cometiendo. El saqueo de Santiago y de otras ciudades no tuvo eco en los oradores sagrados y sólo recogimos las palabras ambiguas del señor Jara, en la Catedral de Santiago<sup>67</sup>. Y nada tampoco se encuentra acerca de la crueldad con que se trató a los prisioneros políticos.

89. El lamentable suicidio de Balmaceda encontró la piedad del Capellán de las fuerzas constitucionales Francisco Lisboa, que fue

---

<sup>66</sup> *Boletín eclesiástico*. t. XI, 522. *El Ferrocarril*, 1º de septiembre de 1891.

<sup>67</sup> El Arzobispo tiene una vaga alusión a estos hechos en la *Pastoral* con que presentaba la Encíclica *Rerum novarum*, el 18 de septiembre de 1891: "Hemos visto ataques tumultuosos a la propiedad particular, no solamente en situaciones anormales, sino en épocas en que ninguna circunstancia extraordinaria podía servirles de excusa". *Obras Pastorales*. 222-223. En realidad, en ese lugar está hablando de *manifestaciones socialistas*. Es sintomático, por otra parte, que *El Porvenir* —periódico del Arzobispado— publicara el 23 de septiembre de 1891 un artículo "El Socialismo Balmacedista" que atribuye al empeño de Balmaceda por instaurar el socialismo en Chile esos funestos resultados: "... (el socialismo) que dio por resultado natural y lógico los saqueos de Santiago, de Valparaíso y otros puntos de la República, cuando la fuga del Dictador y sus agentes dejó las propiedades particulares a merced de las chusmas alborotadas. Propaganda que aún hoy día no permite restablecer por completo el orden y el respeto a la propiedad". Pero, este artículo, en su conjunto, no sigue la línea de la *Pastoral*. Su inicio no se compadece mucho con ella: "Uno de los más grandes crímenes de la dictadura es el haber azuzado constantemente las malas pasiones del populacho contra las clases elevadas de la sociedad".

llevado al reconocimiento del cadáver y que lo acompañó en el privadísimo y secreto entierro. Pero, las expresiones vertidas en torno al suicidio del ex Presidente no guardaron esa cristiana compostura del Capellán Lisboa, como se ha visto. "El Porvenir" le dedicó, en su edición de 22 de septiembre de 1891, un virulento artículo firmado por Pablo Dante, que atribuye a castigo de Dios ese triste final:

"Dios lo había castigado, y con el más horrible de los castigos, la muerte de la desesperación, la muerte del réprobo..." "... ese hombre... (ha) sido aún más culpable de lo que nosotros imaginábamos, para que la justicia divina haya sido con él implacable"<sup>68</sup>.

La misericordia había sido desplazada por el ensañamiento.

90. Un último documento del Arzobispo Casanova, en este período, hacía mirar en forma constructiva el futuro del país y asignaba al clero su tarea en la reconstrucción de la paz. Es la *Circular a los párrocos sobre la conservación del orden público y buen uso de los derechos electorales*, de 1º de octubre de 1891,<sup>69</sup>.

"Después de las decisivas victorias —decía la *Circular*— que han devuelto la paz a la República y a los ciudadanos el goce de sus derechos y libertades, la Excm. Junta que gobierna provisoriamente el país, con la aprobación de todas las clases de la sociedad, está empeñada en la ardua y patriótica tarea de la reorganización política de la nación y del restablecimiento del régimen constitucional".

"Los funcionarios eclesiásticos deben cooperar a la realización de esta empresa importantísima recomendando a los fieles en público y en privado la sumisión a la autoridad y exacto cumplimiento de sus disposiciones, la consecución del orden público, el respeto a la propiedad y a las personas y todo lo que de alguna

<sup>68</sup> *El Porvenir*, 22 de septiembre de 1891. En seguida, "El Porvenir" reproducía artículos de otros periódicos de esos días y que correspondían a esta inspiración: "¿Qué merece, entonces, un suceso como el suicidio de Balmaceda? ¡Sólo el desprecio!" ("La Epoca"). "Sobre el cadáver ensangrentado de Balmaceda quisiéramos decir unas de las palabras de paz y de indulgencia que suelen pronunciarse delante de los muertos. Pero, la paz y la indulgencia son imposibles para los hombres que merecieron por sus acciones la condenación unánime de sus contemporáneos y que merecerán también la condenación inexorable de la posteridad" ("La Libertad Electoral").

<sup>69</sup> *Boletín eclesiástico*, t. XI, 574-575.

manera contribuya al mantenimiento de la tranquilidad en las circunstancias excepcionales en que se encuentra la República”<sup>70</sup>.

91. Después de exhortar a todos a ejercer el derecho de sufragio y evitar las intervenciones abusivas en las elecciones, pide el Arzobispo oraciones para suplicar a Dios que concediera al país “magistrados que con una sabia y cristiana administración consigan unir a todos los chilenos, cicatrizar las heridas de la patria y dar a Chile días de paz, de gloria y de legítima libertad”<sup>71</sup>.

92. El Arzobispo Casanova se apresuró a comunicar a la Santa Sede cómo la paz había llegado con el triunfo de la revolución. A esta comunicación respondió el Cardenal Rampolla, el 15 de octubre siguiente:

“He recibido dos cartas de S.S. Ilma. con fecha 2 de septiembre pasado. Le agradezco las noticias que me ha proporcionado con ellas y me asocio de todo corazón a S.S. Ilma. en augurar estabilidad al nuevo estado de cosas que ha sucedido a la agitación de los meses pasados. Es deseable, ciertamente, que un período de paz y tranquilidad permita a las autoridades diocesanas de esa República poner remedio a los males gravísimos que la propaganda de perversas doctrinas ha producido, mientras era impedida la acción por los acontecimientos y circunstancias del tiempo. Tiene razón, por eso, V.S. al reconocer oportuna y providencial la publicación (de la Encíclica *Rerum novarum*)”<sup>72</sup>.

93. En esta nota del Cardenal Secretario de Estado se puede advertir claramente cómo la Santa Sede mantenía su posición de prescindencia de los bandos en pugna, celebrando, por supuesto, que la paz hubiera sucedido a la revolución interior. En seguida trata el tema de la publicación en Chile de la *Rerum novarum*.

i) *Posterior actitud de la Santa Sede*

94. El digno, elevado y cristiano comportamiento del Arzobispo Casanova antes y durante la Revolución de 1891 sufre una cierta alteración en los tiempos inmediatamente posteriores al triunfo de los constitucionales. Es innegable, y de relevante mérito, su trabajo por

---

<sup>70</sup> L.c.

<sup>71</sup> L.c.

<sup>72</sup> Hemos traducido del italiano, o.c. t. XI, 579-580.

la construcción de la paz en la República, a través de sus notables documentos y de su gestos en favor de los heridos y huérfanos de la guerra civil. Pero, no puede menos que sorprender su silencio ante los excesos que toda revolución triunfante lleva consigo y ante el comportamiento de algunos connotados sacerdotes decididamente partidarios de un bando, en contra de las precisas instrucciones suyas y de la Santa Sede. Esta alteración en la línea de su conducta es un elemento útil para explicar lo que tratamos a continuación.

95. Las normas de la Santa Sede y del Arzobispo de Santiago no fueron acatadas por algunos influyentes sacerdotes, como se ha visto. En rigor, ellos hubieran merecido una sanción o amonestación por la desobediencia a sus legítimos superiores eclesiásticos. Una actitud de prudencia de éstos, tal vez, los hizo abstenerse de tal procedimiento, porque ya habían padecido mucho de parte del gobierno. Era mejor mirar el futuro.

96. Isidoro Errázuriz, Ministro de Relaciones Exteriores y culto, el 31 de julio de 1892, escribía a Celestino del Frate, ex Delegado Apostólico de la Santa Sede en Chile.

“La nación chilena tiene contraída, respecto del clero en general y de algunos de sus más prestigiosos miembros en particular, una deuda de gratitud que el gobierno se empeña en principiar a pagar de alguna manera”. “En horas de peligro para las instituciones a favor de las cuales ha realizado su progreso y ha vivido feliz durante más de medio siglo, los sacerdotes chilenos se colocaron valerosamente al frente de la grey amenazada; y exponiendo sus personas y su tranquilidad a duras contingencias, contribuyeron bien eficazmente al triunfo definitivo de la causa legal”<sup>73</sup>.

97. Quiénes eran estos más prestigiados miembros del clero y qué premio se deseaba otorgar, lo explicaba en seguida el señor Errázuriz:

“Entre los más generosos y distinguidos de entre ellos figuran el Ilmo. y Rdmo. Obispo de Martyrópolis don Joaquín Larraín Gandarillas, el párroco de Valparaíso don Salvador Donoso y el canónigo don Juan Guillermo Carter. En sus personas, desearía el gobierno ver honradas y premiadas las virtudes cívicas del clero chileno, a la par que designadas las más altas prendas del

---

<sup>73</sup> *La Provincia Eclesiástica Chilena*. Publicación de la Sociedad Bibliográfica de Santiago. Friburgo de Brisgovia, 1895, 341-347.

carácter y de inteligencia al respeto de los fieles. Y al efecto, se atreve a rogar a V. Rma., y a esperar de su simpatía por este país que se digne asumir el papel de nuestro intermediario ante la Santa Sede, a fin de que, si ello es hacedero y no contraría intereses más generales, se favorezca al primero de los nombrados con la dignidad de arzobispo *in partibus infidelium* y a los dos siguientes con la de Obispos *in partibus infidelium*"<sup>74</sup>.

98. ¿Qué era lo que se quería premiar? Las "virtudes cívicas" de que hablaba el Ministro Errázuriz no eran otra cosa que la actitud partidaria que ellos habían asumido en favor de la causa de la Revolución "exponiendo sus personas y su tranquilidad a duras contingencias", por la cual "contribuyeron bien eficazmente al triunfo definitivo" de la causa de los constitucionales. Esos no eran servicios a la Iglesia. Más aún, esos servicios estaban reñidos con la norma que la Iglesia había impuesto a los sacerdotes.

99. Sin embargo, la Santa Sede accedió a conferir el arzobispado titular de Anazarba a Joaquín Larraín Gandarillas, el 15 de junio de 1893,<sup>75</sup> y en la misma fecha designó al señor Carter Obispo titular de Antédone. El señor Donoso había fallecido el 3 de agosto de 1892, es decir, a los pocos días de la carta del Ministro Errázuriz<sup>76</sup>.

100. Las razones profundas que movieron a la Santa Sede para acceder a la solicitud del Gobierno de Chile en favor de esos eclesiásticos no las conocemos. Juzgamos que debieron ser poderosas, porque la Santa Sede pudo encontrar otros títulos meramente honoríficos cómo distinguirlos. Se trataba, por otra parte, de un Obispo y de sacerdotes muy dignos y que no desmintieron con su vida la dignidad que les había confiado la Santa Sede. Mientras no conozcamos esas razones que movieron al Papa a aceptar los requerimientos del Gobierno

---

<sup>74</sup> L.c.

<sup>75</sup> "Había solicitado esta promoción el Gobierno constituido después del triunfo de la revolución de 1891, como expresión de su reconocimiento por la franca adhesión que había prestado al movimiento revolucionario promovido por el Congreso Nacional en amparo de las instituciones fundamentales de la República". Vergara Antúnez, Rodolfo. *Vida del Ilmo. Señor Joaquín Larraín Gandarillas, Arzobispo titular de Anazarba*. Santiago de Chile, 1914, p. 162.

<sup>76</sup> Por semejantes motivos se atribuye el episcopado a los señores Jorge Montes, en 1892, José Ramón Astorga, en 1899, y Rafael Fernández Concha, en 1901. Cfr. Prieto del Río, *Diccionario*, 60 y 241; Errázuriz, Crescente, *Algo de lo que he visto*, 161-170. Sin embargo, los dos últimos aparecen ya muy distantes de la fecha a que se refiere su origen.

chileno queda un interrogante abierto ante lo que pareciera una incongruencia en la conducta de quienes dirigían esos asuntos en la Curia Romana. El mismo cambio del Arzobispo Casanova operado después del triunfo de la Revolución es un elemento que, sin duda, debió haber pesado en los considerandos de Roma. De todos modos, estos hechos —por lo mismo que son posteriores— no tuvieron influencia en el curso de la Revolución.

### III. REFLEXIONES

101. La guerra civil de 1891 tenía antecedentes muy enraizados en la vida política del país y, por lo tanto, en las corrientes de opinión. El afán de participación —positivo, por cierto— había conducido al Parlamento en un proceso siempre más definido y manifiesto de casi co-gobernar con el Presidente de la República. Y ese proceso no se detuvo en los períodos de mayor intervención abusiva electoral del Ejecutivo en las elecciones que generaban el Congreso.

102. Los Presidentes de Chile debieron sortear de una u otra manera las dificultades y escollos que el Parlamento oponía a su conducción del país. El Congreso fue obteniendo cada vez más facultades del Ejecutivo.

103. Este proceso hizo crisis en la Presidencia de Balmaceda. Al no contar con una mayoría favorable en el Congreso endureció su concepto —nuevo, porque él antes participaba de las mismas tendencias del Congreso— de régimen presidencial, que quiso llevar hasta las últimas consecuencias.

104. Balmaceda no fue afortunado en sus relaciones con el Parlamento ni con los partidos políticos. Gobernó prácticamente con todos los partidos en sucesivos ministerios y, al final, se enemistaba con ellos, o al revés. Fue el gran artífice de su creciente oposición parlamentaria. Esta manera de actuar del Presidente, que iba agrandando a la oposición, aceleró el proceso reivindicativo del Congreso a fin de instaurar un verdadero régimen parlamentario. La definición de un lado llevó a la definición del otro.

105. Tanto Balmaceda como el Congreso operaban según la Constitución política de Chile y cada uno atribuía a su adversario una conducta o, por lo menos, una tendencia anticonstitucional. El problema fue una interpretación diversa de la Constitución o, como expresara Encina, "una lucha entre dos interpretaciones divergentes de la legi-

timidad", aunque, por cierto, se encontraban confundidos allí otros muchos elementos en la génesis del conflicto.

106. Al endurecerse las dos posiciones había muy pocos caminos de salida, especialmente por el desequilibrio de fuerzas políticas. El Congreso contaba con la mayoría de ellas y el Presidente estaba en una notoria minoría, aunque contaba a su favor todo el aparato que ofrece detentar el poder ejecutivo. Las salidas eran dos: o someterse a la mayoría del Congreso o bien abdicar y retirarse, especialmente cuando faltaban menos de diez meses para el final del período presidencial. Y la salida tenía que buscarla el que estaba en minoría, es decir, Balmaceda. No había otro remedio, porque ya no se quería prolongar la indefinición del régimen por el cual se gobernaba Chile.

107. Balmaceda, dueño de un bien definido concepto de la Constitución de Chile y de su responsabilidad, no consideró ninguna de las dos salidas posibles, sino que fue al enfrentamiento y el 1º de enero de 1891 se arrogó el poder del Congreso, que estaba en receso, y asumió poderes dictatoriales. Según él, era el Congreso quien se había salido de la Constitución al negarse a cursar los trámites de las leyes necesarias para el gobierno del Presidente. Pero, ese camino no se había recorrido entero, porque el mismo Balmaceda no quiso convocar al Parlamento a sesiones extraordinarias, previendo un negativo resultado a la acusación que se haría al Ministerio y así prescindió del Congreso. Con este paso él salió manifiestamente de la Constitución. En su afán de salvar la Constitución tuvo que violarla o suspenderla, si valiera esta última palabra, que, en la práctica, era lo mismo.

108. El conflicto, entonces, se planteó en forma muy diversa. Antes se trataba de interpretaciones de la Constitución. Desde el 1º de enero de 1891 podía acusarse derechamente al Presidente de haber violado la Constitución. Este planteamiento nuevo, pero que se divisaba ya desde algunos meses, cambió el panorama político. La Armada de Chile no admitió que el Presidente violara la Constitución y, por consiguiente, fue a la Revolución, en connivencia con la mayoría opositora del Congreso. El 7 de enero se sublevó la Escuadra y embarcó en ella a los representantes del Congreso. La actitud de la Armada fue determinante en esta guerra más que ningún otro elemento. Sin ella la Revolución del Congreso no tenía futuro. El Ejército no se plegó a la Revolución; pero, los oficiales que pensaban como la Armada tuvieron ya una referencia y un punto de apoyo y eso permitió muy pronto tener también un Ejército *constitucional*. Para hacer respetar la Constitución también el Congreso y las Fuerzas Armadas hubieron de violar la misma Constitución.

109. En este drama que se desataba faltó al Presidente y al Congreso un ánimo conciliador que reflexionara en los medios que se usarían para conseguir su propio fin. El enfrentamiento iba a llevar consigo un número insospechado de víctimas. El Arzobispo Casanova, en su *Edicto* de 9 de agosto de 1890, había descrito lo que significaría ese “desacuerdo entre los altos poderes del Estado”, porque conduciría a una guerra civil, y así imaginaba que “nuestro glorioso pasado iba a hundirse en un lago de sangre chilena”. Pero, ambos adversarios pensaban solamente en la meta que esperaban alcanzar.

110. La actitud de la Iglesia, en este proceso, fue primero ayudar a evitar el enfrentamiento. Esa fue la mediación del Arzobispo Casanova en julio-agosto de 1890. Cuando se inició la Revolución, en enero de 1891, el Arzobispo no estaba en Santiago ni acudió a reasumir el gobierno de la Arquidiócesis. Por esto, el paso siguiente de la Iglesia fue pedir oraciones para que se restaurara el orden público. El Vicario general Jorge Montes hizo este llamado en enero y lo repitió en febrero. Luego vino la *Pastoral* de Mons. Casanova el 22 de marzo de 1891, a los casi tres meses de la Revolución. En ella pedía, entre otras cosas, que se hiciera la paz. Pero, a esa altura él había perdido ya el dominio de la situación; no se encontraba en la misma condición de julio de 1890. No resulta fácil explicarse esta vez la demora del Arzobispo para entrar en escena. Lamentablemente, lo hizo tarde y no pudo mediar entre los adversarios, que ya eran enemigos.

111. El Arzobispo Casanova, en su *Pastoral* de 22 de marzo de 1890, consideró los elementos del conflicto y lo definió como un hecho político, propio de la autonomía del poder temporal. No había otro determinante en la Revolución, y no existía y no se le debía dar tampoco un carácter religioso. Por consiguiente, la Iglesia como tal no podía ni debía tomar partido. En este mismo sentido fueron las instrucciones de la Santa Sede, impartidas a nombre personal del Papa León XIII.

Esta posición es de un singular valor para ilustrar a quienes antes, entonces y después han pretendido dar a la Iglesia el valor o la significación de un partido político o de instancia generadora o aval del poder político. La consiguiente situación de una parte del clero no modifica la postura de la Iglesia; pues, la Jerarquía había ya definido las conductas que debían seguirse.

112. Miembros importantes del clero, a lo largo de Chile, no cumplieron esas normas, reiteradas por la Santa Sede al Arzobispo, y así tuvieron alguna parte activa y de colaboración con la Revolución. De todos modos, esas actuaciones no revistieron una especial signifi-

cación y no puede contarse ningún sacerdote como caudillo, líder, jefe ni soldado en el movimiento revolucionario. Hubo capellanes militares en los cuerpos armados de uno y otro lado. La Revolución, en general podía ciertamente contar con el apoyo moral de muchos eclesiásticos.

113. La posición de esta parte del clero puede comprenderse mejor teniendo presente dos razones. La primera es la adhesión anímica o afectiva al Partido Conservador, que había salido por los fueros de la Iglesia en las llamadas *luchas teológicas* y el papel que en ellas había correspondido a Balmaceda. La segunda razón era el apego a la legalidad y a la Constitución que era muy fuerte en el clero. Balmaceda había violado la Constitución y la Revolución tenía el objetivo de defenderla y restaurarla y en esta Revolución estaba el Partido Conservador.

114. Esta —objetivamente— escasa participación del clero en la Revolución no llevó nunca a darle un carácter religioso. El Arzobispo Casanova había precavido particularmente al clero en esta materia en su *Pastoral* de 22 de marzo de 1891. La prescindencia de tal carácter religioso en la contienda fue reconocida —también lamentada— por uno y otro bando. En efecto, en los sermones de los ritos de acción de gracias —cuando triunfó la Revolución— y en aquéllos de las exequias no se denunció nunca una persecución a la Iglesia ni se menciona un carácter religioso de la guerra. En esos sermones sí que se observa una verdadera sacralización o mistificación de la Constitución —léase régimen parlamentario— y una incisiva execración de la dictadura.

115. Las arbitrariedades, injusticias, apremios físicos ilegítimos y actos de crueldad —cuyo peor exponente fue la matanza de Lo Cañas— durante la Revolución y que eran responsabilidad de las fuerzas gobiernistas o de funcionarios públicos fueron elementos que avivaron más la oposición del clero contra el Presidente y que, por contraste, lo hicieron más adicto a la Revolución. Estos hechos aparecen claramente configurados en los sermones aludidos anteriormente.

116. Se hubiera deseado, al principio de la contienda, una acción más definida por la paz o por un arreglo entre las partes conducida o sugerida por la Jerarquía. El protagonista de ella tenía que ser el Arzobispo de Santiago, por su situación en la capital del país y por su merecido prestigio y autoridad moral. Este hecho faltó. Como también se echa de menos alguna intervención de la Santa Sede en este sentido. La circunstancia de no existir representación diplomática del Papa en Santiago es una de las principales razones de esta lamen-

table ausencia para negociar una paz o tregua en este período. Esta gestión la cumplieron principalmente los representantes de Gran Bretaña y Alemania y posteriormente los de Francia, Brasil y Estados Unidos. El Presidente de Estados Unidos hizo un débil e indeciso sondeo, sin mayor relevancia.

117. La Santa Sede, a través del Cardenal Rampolla, Secretario de Estado, mantuvo contacto con el Arzobispo Casanova en los momentos más decisivos del proceso que vivía Chile. Esta acción de la Santa Sede tenía por interlocutor al Arzobispo de Santiago —quien por su iniciativa— mantenía informada a Roma con excelentes noticias y reflexiones. El Gobierno de Chile no buscó contactos con la Santa Sede, ya que el interés de la diplomacia en Europa estaba centrada en París y Londres. En su oportunidad, la Santa Sede impartió instrucciones precisas y definidas respecto a la actitud del clero en el conflicto, definiendo al mismo tiempo la naturaleza de la Revolución. El Papa León XIII aprobó la conducta de Mons. Casanova y la aprobó con alabanza.

118. Entre las más importantes tareas que se abren a la Iglesia después de un conflicto bélico está el trabajar por la paz, por la restauración de la fraternidad entre los enemigos o adversarios. Y a esta labor se consagró el Arzobispo Casanova inmediatamente que cesó la Revolución. Se preocupó eficazmente de los heridos y de los huérfanos de la guerra y exhortó al clero a trabajar por la paz entre todos, en dos documentos: la *Circular a los párrocos y eclesiásticos de la Arquidiócesis al restablecerse el orden constitucional*, de 30 de agosto, y en la *Circular a los párrocos sobre la conservación del orden público y hacer uso de los derechos electorales*, de 1º de octubre de 1891.

119. En esta línea de construir la paz que Chile necesitaba, se echa de menos, ciertamente, la voz de la Jerarquía denunciando los excesos de la victoria y sorprende negativamente el entusiasmo y partidismo de algunos sacerdotes por la Revolución y contra los vencidos. Y en este aspecto negativo es de observar el mal trato al ex Presidente Balmaceda después del suicidio: ni una palabra de piedad ni siquiera una oración para quien había ya dejado este mundo. Tal comportamiento, ajeno a la caridad cristiana, parece inexplicable toda vez que el conflicto había sido netamente político y, por lo tanto, era legítimo y posible discrepar y tomar diversos partidos. Por sobre esas discrepancias había una norma que seguir: “hacer su ministerio (del clero) aceptable a todos los partidos”, había dicho el Cardenal Rampolla el 17 de febrero de 1891. Pero, a tenor de las directivas del

Arzobispo Casanova aquellas actitudes contrariaban lo prescrito por él en sus documentos pastorales. Sobre él queda sólo el interrogante de su silencio. Sobre la Santa Sede queda abierta igualmente —a falta de más completos datos e informaciones— una pregunta acerca de su posterior actitud para premiar con el episcopado a quienes le indicó el nuevo Gobierno chileno.

### CONCLUSIÓN

120. Hemos visto cuál fue la actuación de la Iglesia en la guerra civil o Revolución de 1891. Los rasgos fundamentales de dicha actuación pueden describirse como siguen.

121. La Iglesia, a través de la Jerarquía, se esforzó en trabajar por la paz en Chile, ayudando a entenderse al Poder Ejecutivo y Legislativo para conjurar el peligro de la guerra civil. Esta fue la tarea de conciliación cumplida por el Arzobispo Casanova en julio-agosto de 1890, y que obtuvo plena aprobación de la Santa Sede.

122. Durante la guerra civil, la Iglesia, en una primera instancia, se comprometió con oraciones por la paz.

123. En seguida, el Arzobispo Casanova —en marzo de 1891— exhortó a todos a buscar y encontrar una solución pacífica al conflicto. Este llamado no tuvo ninguna acogida en los bandos en lucha.

124. El Arzobispo, en ese mismo documento de marzo de 1891, definió la naturaleza del conflicto como una discordia en que se debatían principios y derechos políticos; es decir, era un conflicto político del país, sin ninguna connotación religiosa. Por esto, pidió al clero abstenerse de tomar partido, respetando la opinión personal de cada uno de sus miembros. La Santa Sede, por encargo personal del Papa León XIII, exigía al clero igual comportamiento; y con ello —en forma indirecta— reconocía el mismo carácter político definido por el Arzobispo al conflicto que vivía Chile. Estas palabras declaratorias del Arzobispo —a las que accedían las de la Santa Sede— eran también una contribución a la paz; pues, sustraían una parte importante de la ciudadanía a la lucha que desgarraba al país.

125. No se registran otros actos más eficientes en gestiones de paz entre los dos bandos ni de parte del Arzobispo ni de la Santa Sede.

126. Al triunfo de la Revolución, el Arzobispo Casanova volvió a empeñarse, en forma constructiva, por la restauración de la paz en

Chile, con gestos y palabras. Su actuación también obtuvo total aprobación de la Santa Sede.

127. En la actuación de algunos eclesiásticos no se tuvo una plena coherencia con las normas dispuestas por la Jerarquía. Y en la misma Jerarquía se pudo observar —después de la Revolución— un debilitamiento en la línea de situarse sobre los bandos, porque se dio una inclinación hacia los vencedores, tanto de parte del Arzobispo de Santiago como de la Santa Sede.

128. Pero, esta actitud posterior —necesitaba de un estudio que disponga de mejores y más completos datos, especialmente del Archivo Vaticano— no disminuye lo que eficazmente pretendió la Jerarquía chilena y la Santa Sede por contribuir a la paz antes y durante la Revolución.

129. Podemos resumir, y concluir, expresando que la actuación de la Iglesia en la Revolución de 1891 estuvo encaminada eminentemente a preservar la paz en el país, a luchar por la paz durante el conflicto y a contribuir a su restauración, finalizada la guerra. Igualmente, la Iglesia no pretendió actuar como instancia política de Chile; antes al contrario, esto fue decididamente rechazado por el Arzobispo de Santiago, con la confirmación de la Santa Sede y evitó, con absoluto buen éxito, mezclar lo religioso a ese conflicto civil. La incoherente actuación de algunos eclesiásticos no debilita la posición de principios sostenida por la Jerarquía.

130. La historia de la Iglesia en la Revolución de 1891 ofrece —en medio de las circunstancias dramáticas que la envolvían en esa lucha fratricida— una luminosa lección en favor de una las tareas más nobles y propias de la Iglesia Católica: trabajar por la paz entre los hombres y los pueblos.

PARA LA HISTORIA DE LA FIJACION DEL DERECHO CIVIL  
EN CHILE DURANTE LA REPUBLICA (I):

LA ÉPOCA DE LA FIJACIÓN DEL DERECHO CIVIL Y SUS DIVISIONES

---

I. PREMISAS °

1. La codificación civil chilena fue llevada a cabo oficialmente<sup>1</sup> entre los años 1840 y 1855; pero su historia no se confunde con la historia de la fijación del derecho civil en Chile ni tampoco con la del código.

a) Fijación del derecho<sup>2</sup>, es la más comprensiva denominación para la permanente y periódica actividad observada a través de la historia, de reunir en cuerpos únicos el derecho de una determinada sociedad. Tales cuerpos, cuando alcanzan vigencia, reciben el nombre de códigos y son, en consecuencia, el resultado de la fijación. Esta es un proceso; aquéllos, una cosa.

---

\* Abreviaturas: Cood-Feliú = E. Cood, *Antecedentes legislativos y trabajos preparativos del Código Civil de Chile, completados por G. Feliú y C. Stuardo* (Santiago de Chile 1958); Feliú, *Prensa* = G. Feliú, *La prensa chilena y la codificación 1822-1878* (Santiago de Chile 1966).

<sup>1</sup> Digo "oficialmente", porque de hecho Bello comenzó a trabajar un proyecto sobre sucesiones en 1833 ó 1834, según lo afirma don Diego J. Benavente en un discurso pronunciado ante el Senado en 1855 (vid. Cood-Feliú, N° 174, p. 90), que seguramente forma parte del proyecto mal atribuido a don Mariano Egaña. No pudiendo entrar en detalles acerca de esta última cuestión, me permito remitir a mi trabajo *Para la historia de la fijación del derecho civil en Chile, III, El Proyecto de Código Civil atribuido a don Mariano Egaña, los trabajos de la Comisión de Legislación del Congreso Nacional y los proyectos de Código Civil de 1841-1845, 1846-1847 y 1853* (en prensa como *Estudio histórico-crítico* en el volumen titulado *El Primer Proyecto de Código Civil de Chile*). Sólo en 1840 se dictó la ley ordenando la codificación: vid. infra III, 1.

<sup>2</sup> En muy apretada síntesis expongo algunas ideas desarrolladas en mi libro *La fijación del Derecho* (Valparaíso 1977), p. 21-32, 47-52, 53-90.

Históricamente la fijación se ha desarrollado con una gran variedad de formas y contenidos, y especificado, por ende, en diversos modos concretos de fijación. Uno de estos modos es la codificación, nacido en Europa central a mediados del s. XVII y todavía perdurante. De esta manera, codificación no significa el hacer códigos, sino el hacerlos de una determinada manera; precisamente, de aquella manera que se ideó a partir de la época indicada. Ello implica que también puede hacerse códigos de una manera diferente, como es el caso, por ejemplo, de las recopilaciones.

b) Tanto un proceso de fijación como uno de codificación existen aun antes de iniciarse la elaboración de un código, e incluso en el caso en que dicha elaboración finalmente fracase o no llegue a cristalizar sino después de un largo período. Sería absurdo pensar que la fijación y la codificación tan solo principian cuando alguien comienza a preparar un código, y no cuando comienza el rico movimiento de ideas que suele precederlo. De hecho, por ejemplo, el movimiento codificador europeo nació a mediados del s. XVII, no obstante que los primeros códigos inspirados por dicho movimiento son de fines del s. XVIII.

Si esto es así, entonces, toda historia que tenga por objeto una fijación o, en especial, una codificación, se inaugura en donde uno u otro proceso tengan su respectivo punto de partida, con independencia de haberse puesto en práctica un proyecto concreto de código.

c) Chile tuvo en definitiva un *Código Civil* elaborado de acuerdo con la idea codificadora. Fue, por lo tanto, el producto de un proceso de codificación.

Pero el haberse emprendido en Chile la codificación fue una tarea decidida después de un relativamente largo debate social, en el que también fueron propuestas otras ideas fijadoras distintas de la codificación<sup>3</sup>. Esta última fue sólo paulatinamente dibujándose hasta triunfar de modo definitivo.

Se comprenderá, entonces, que la historia de la codificación chilena constituya no más que uno de los capítulos, aunque muy importante, de la más general historia de la fijación. Comenzada ésta en un momento determinado, llega otro posterior en que se especifica como codificación, con una historia particular. Debemos insistir, sin embargo,

---

<sup>3</sup> Vid. infra IV, 1, a, si bien el tema se trata ahí muy en general. Aprovecho ahora para advertir que el estudio del movimiento de ideas sobre la fijación en Chile no es el objeto del presente trabajo, y que las referencias que se hacen aquí a dicho movimiento, como a los hechos que lo conforman, son necesariamente someras, para ilustrar el tema de la periodificación.

en que no se trata de dos historias separadas e independientes, porque ya ha quedado dicho que la codificación es una especie de fijación. La historia de aquélla, en consecuencia, sigue siendo historia de la fijación; si bien, por lo mismo, no toda la de ésta es historia de la codificación.

d) Tanto la historia de la fijación como la de la codificación comenzaron en Chile antes que se pusiera en obra un *Código Civil* bajo los auspicios de las ideas emanadas del movimiento codificador. Durante la etapa cuando todavía se debatía acerca del modo de fijar el derecho civil, en que la codificación tan solo constituyó una de las alternativas propuestas, ningún código fue emprendido. Y esto llegó a suceder bastante después que la alternativa de codificación como forma de fijar el derecho pareció aceptable a los espíritus.

De esta manera, la historia del *Código Civil* forma, a su vez, un capítulo de la historia de la codificación<sup>4</sup>, lo mismo que la de ésta forma otro perteneciente a la más amplia historia de la fijación.

e) Este trabajo, que intenta establecer las etapas de un cierto proceso histórico, se refiere a la fijación en general e incluye dentro de ella a la codificación, considerando el desarrollo del código, a su vez, como parte de la historia de esta última.

2. Sentadas estas premisas más genéricas, es ahora necesario definir otras concernientes a la fijación en Chile.

a) La historia de la fijación del derecho privado en Chile forma parte de la historia del derecho privado chileno.

Entendemos por derecho privado chileno toda forma jurídico-privada manifestada en la sociedad que conquistadores y colonos españoles fundaron a partir de 1541 en los territorios conocidos después con el nombre general de Chile, desde la fundación misma hasta nuestros días.

---

<sup>4</sup> Por no tener en cuenta esto último, Cood cometió el error de titular su obra (vid. Abrev.) —por lo demás preciosa— *Antecedentes legislativos . . . del Código Civil*, como si toda manifestación de ideas anteriores al comienzo de la codificación hubiera estado ordenada precisamente al Código. Esto no fue así en virtud de dos razones: (i) porque lo contrario es suponer a priori que los autores de dichas ideas las formulaban en relación con el concreto código que Chile iba a tener. Pero es evidente que ellos no podían formarse una noción de cómo habría de ser el código. Si tal ordenación existió, esto es algo que sólo pudo verificarse a posteriori; y en consecuencia sólo entonces pudo enjuiciarse la relación que dichas ideas tuvieron con el código resultante; (ii) porque este juicio posterior permite comprobar que muchas de las aludidas ideas estuvieron en contraposición con las ideas que en final de cuentas inspiraron al código; de este modo, ellas no pudieron resultar sus "antecedentes".

Dentro de esta larga historia es posible distinguir dos épocas: aquella que corre desde los orígenes y mientras se mantuvo en Chile el gobierno de la monarquía española (época del derecho castellano e indiano); y aquella que comienza una vez instalado el gobierno republicano sucesor de la antigua monarquía (época del derecho republicano), que llega hasta nuestros días. Dentro de esta última época, a su vez, cabe distinguir una etapa del derecho intermedio (caracterizado por la vigencia del derecho castellano e indiano tolerado o sancionado por el nuevo estado soberano y de un derecho nuevo, creado por dicho estado reformando al anterior); una etapa del derecho codificado (a partir de la entrada en vigencia del *Código Civil* y del *Código de Comercio*, principalmente); y una etapa del derecho especial (caracterizado por la proliferación de derecho nuevo superador del de los códigos), que comienza a fines del primer cuarto del s. XX y se prolonga hasta ahora.

Como consecuencia de lo anterior, la fecha que debemos tomar convencionalmente como inicial de la historia del derecho republicano es el año 1810, en que, como es sabido, los vínculos con la monarquía española sufrieron su primer y larvado impacto de disolución<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Toda denominación historiográfica suele ser incompleta, excesiva o ambigua. No se me escapa que hablar de derecho chileno, comprendiendo en la denominación al castellano e indiano, tiene el defecto de "nacionalizar" un derecho que al mismo tiempo era el propio de la vasta monarquía castellano-americana, en donde jamás existieron límites "nacionales". Pero se reparará en que el derecho nacido en Chile en el transcurso que comienza convencionalmente en 1810 no puede desligarse del derecho anterior. De esta manera, si construimos la historia del derecho en Chile desde la perspectiva del derecho de la sociedad organizada como estado soberano, la historia del derecho anterior queda subsumida en ésta, pasando a formar parte de una unidad específica; y lo mismo sucede al construir esa historia desde la perspectiva del derecho colonial.

Por lo demás, si bien el derecho castellano e indiano era el mismo en todo el territorio de la monarquía, eso no significa que su historia haya sido la misma en Chile que en otras regiones de aquélla (esto sin hacer caudal del derecho indiano generado en Chile).

Finalmente, el reservar la denominación "derecho chileno" para aquel derecho nacido después de 1810, conlleva el más grave defecto de suponer que Chile nació en 1810.

En resumen, pues, el uso de la denominación "derecho chileno" no desconoce que hasta cierta época las manifestaciones jurídicas en Chile también fueron las de otras regiones de la monarquía (si bien con una historia distinta); sólo hace abstracción para Chile de tal hecho, especificando dichas manifestaciones en el marco histórico de la sociedad asentada en el territorio conocido como Chile.

b) Nuestro estudio versa sobre la fijación del derecho civil durante la época del derecho chileno republicano, y supone, por lo tanto, algún proceso de fijación iniciado a lo menos a partir de 1810, esto es, en el marco institucional amparado por el gobierno sucesor de la monarquía.

Cualquier fijación que se hubiera emprendido en Chile por autoridades criollas en el marco colonial no hubiera pertenecido a la historia de la fijación republicana, sino a la historia de la fijación indiana.

c) Que la historia de la fijación del derecho en Chile pertenezca a la historia del derecho chileno, no necesariamente implica que los códigos que se aspiraba a elaborar debían ser elaborados en el país ni concernientes al derecho a la razón vigente en él y, en especial, al derecho creado por el nuevo estado soberano.

En su momento veremos que la primera manifestación del propósito fijador se refirió precisamente a la "importación" a Chile de códigos extranjeros. De haber tenido éxito este proyecto, el proceso de fijación chileno hubiera consistido en sancionar unos códigos como chilenos, sin éstos haber sido confeccionados en el país ni haber contenido derecho chileno. El proyecto ni siquiera fue tomado en cuenta, pero en el curso anterior del proceso de fijación todavía se hizo sentir la idea de acudir a materiales extraídos del derecho extranjero.

Tal es la razón por la cual hablamos de "fijación en Chile" (también podría decirse "fijación chilena") y no de "fijación del derecho chileno", que sería restringir un tanto la consideración de las proposiciones hechas en el decurrir del proceso.

d) Se trata aquí de definir las etapas históricas de la fijación del derecho en Chile y no las etapas de la historia del derecho chileno republicano, si bien esta última, como antes quedó dicho, también comprende la historia de la fijación. Por tal motivo sus etapas no necesariamente comienzan con la promulgación de las primeras leyes chilenas o, más en general, con las primeras manifestaciones de derecho republicano.

e) Este estudio trata de la fijación del derecho civil; no, por tanto, del privado en general, ni menos del público. De hecho, la historia de este último principió a poco de iniciada la independencia, con la promulgación de los primeros reglamentos constitucionales. Como veremos, la del derecho civil tuvo comienzos más tardíos, y con posterioridad a su término, sucedieron nuevas fijaciones de otras ramas del derecho.

Término inicial, pues, de la historia de nuestras fijaciones es el 18 de septiembre de 1810. Sólo a partir de entonces pudo pensarse en fijaciones que la historiografía posterior considerara pertenecientes al derecho republicano y no al indiano.

Pero esa fecha es general e inespecífica, y no sirve para delimitar una historia particular, a menos que hubiera coincidido con ella algún acontecimiento que marcara específicamente el comienzo de la historia de las fijaciones, lo que no sucedió.

1. Dicho suceso fue más tardío y se produjo cuando por vez primera planteóse la aspiración a reemplazar los códigos españoles por códigos patrios. Ello correspondió a don Bernardo O'Higgins, en un discurso pronunciado el día 23 de julio de 1822, en la sesión de instalación de la Convención Preparatoria del Congreso Constituyente. Dijo entonces: "*Sabéis cuán necesario es la reformación de las leyes. ¡Ojalá se adoptaren los cinco códigos célebres tan dignos de la sabiduría de estos últimos tiempos, y que ponen en claro la barbarie de los anteriores! Bórrase para siempre instituciones montadas bajo un plan colonial; destiérrese la ignorancia; procédase con actividad, y se llenarán todos los obstáculos*"<sup>6</sup>.

Bien pobre en sus propósitos fijadores se mostró en la ocasión O'Higgins, como que se limitaba a sugerir la traducción al castellano de los cinco códigos napoleónicos. Pero aunque haya sido así, este discurso del Director Supremo reviste la importancia de haber manifestado por primera vez el ideal de sustituir los antiguos cuerpos hispánicos por códigos formalmente promulgados por la autoridad chilena. Le corresponde a ese discurso, en consecuencia, la función de servir como hito demarcador inicial de la historia de la fijación civil en Chile. En efecto, a partir de entonces, incluso muy cercanamente a esta declaración de O'Higgins, encontraremos una larga cadena de proyectos fijadores<sup>7</sup>, de cuyas características nos ocuparemos más adelante.

<sup>6</sup> En Cood-Feliú, N° 3, p. 29.

<sup>7</sup> Se inicia la serie con la moción de don José A. Eyzaguirre para la recopilación de las *leyes nacionales*, presentada al Congreso Constituyente el 17 de noviembre de 1823: vid. Cood-Feliú, n° 4-6, p. 29 s. Con anterioridad, la prensa se hizo eco de la declaración de O'Higgins, aunque en diverso sentido: vid. el artículo titulado *Chile-Noticias interiores*, aparecido en *El Mercurio de Chile* n° 1, del 6 de septiembre de 1822 (en Feliú, *Prensa*, p. 1, quien, p. XVIII, lo atribuye a C. Henríquez). En su parte pertinente se desliza lo siguiente: "... se han dado pasos para el establecimiento de un laboratorio químico, ha de revisarse el

Con anterioridad no se había manifestado un anhelo de esta naturaleza, si bien el designio de una legislación nacional quedó formulado al día siguiente de comenzado el proceso emancipador. Así sucedió en el *Proyecto de Constitución para el Estado de Chile* de 1811<sup>8</sup> y luego en la *Constitución Provisoria* de 1818<sup>9</sup>. Pero dichos textos no vislumbraron todavía la idea de una fijación propiamente tal.

2. Obviamente, el término final de la historia de nuestra fijación es el de la promulgación del *Código Civil*, ocurrida mediante la ley del 14 de diciembre de 1855<sup>10</sup>, si bien, como es sabido, aquél no entró en vigencia sino hasta el 1º de enero de 1857.

3. Con posterioridad todavía continúa el movimiento fijador, pero ya no referido al derecho civil, sino al derecho comercial, al penal, al procesal y a otras ramas de menor importancia.

### III. LAS ETAPAS DE LA FIJACIÓN DEL DERECHO CIVIL

Los años 1822 y 1855 delimitan, en consecuencia, la época de la fijación civil.

1. Pero entre ambos años se descubre una fecha y un acontecimiento que señalan etapas. Esa fecha es el 10 de septiembre de 1850, en que fue promulgada la ley creadora de la Comisión de Legislación del Congreso Nacional<sup>11</sup> encargada de la "*codificación de las leyes civiles*"<sup>12</sup>.

Este acontecimiento marca el comienzo de los trabajos codificadores, cuyos frutos se verían 15 años más tarde.

La Comisión dejó de funcionar en 1845, y el *Código Civil* promulgado en 1855 fue en definitiva la obra de Bello. Pero el establecimiento de dicho cuerpo dio el impulso decisivo a la codificación y creó el marco oficial adecuado en el que Bello pudo insertar sus ideas y sus proyectos. De esta manera hay conexión muy estrecha entre los resultados de 1855 y la ley de 1840, tanto en cuanto puede decirse que el *Código Civil* resultó mandado componer por esa ley, como también

---

*sistema de educación y aún se eleva el pensamiento a la reformación de los códigos*". Esta declaración es importante, porque ya manifiesta una de las tendencias que sobre la materia se debatirían después (vid. infra IV, 1, a).

<sup>8</sup> Parte 4ª, art. 21: en Cood-Feliú, N° 1, p. 29.

<sup>9</sup> Tit. V, cap. I, art. 2: en Cood-Feliú, n° 2, p. 29.

<sup>10</sup> Su texto y antecedentes: en Cood-Feliú, n° 165-178, p. 79-92.

<sup>11</sup> Su texto y antecedentes: en Cood-Feliú, n° 50-56, p. 45-48.

<sup>12</sup> Ley del 10 de septiembre de 1840, art. 12 (Cood-Feliú, N° 56, p. 48).

que él fue en la práctica posible gracias a ella, en el sentido antes indicado.

Existe, en consecuencia, una clara unidad histórica entre 1840 y 1855, por lo cual dicha unidad debe constituir una etapa: precisamente, la etapa de la codificación.

2. Pero el tiempo anterior entre 1822 y 1840 no es tan homogéneo de suerte que debamos estimarlo como una etapa unitaria. Entre ambas fechas, en el año 1833 se produce una cierta cisura. Un proyecto de ley de don Manuel C. Vial<sup>13</sup>, proponiendo un plan fijador, es al mismo tiempo el último de los planes de esta naturaleza de antes de 1840 y una síntesis de las ideas sobre fijación propuestas y debatidas hasta 1833. Dicho proyecto, en consecuencia, cierra un período de polémicas y abre otro, de preparación inmediata de la codificación iniciada en 1840. Se trata de un transcurso de tiempo intermedio, cuya característica antes indicada obliga a considerarlo como etapa autónoma, con el nombre de etapa de la pre-codificación.

3. Resta, por lo tanto, el lapso entre 1822 y 1833. Caracterizado éste por el debate en torno a cómo llevar adelante la fijación; constituye la primera etapa del proceso. La denominaremos etapa del planteamiento de la fijación.

#### IV. ESTUDIO PARTICULAR DE LAS ETAPAS DE LA FIJACIÓN CIVIL

1. La primera etapa se abre en 1822, con la formulación germinal del muy modesto plan fijador de O'Higgins, y llega hasta 1833.

a) Dicha etapa se caracteriza preliminarmente por el planteamiento de los presupuestos de la fijación y de las posiciones acerca de cómo llevarla a cabo.

Durante ella la sociedad chilena toma conciencia del estado y carácter del derecho civil y de los códigos heredados de la monarquía. Esta reflexión estuvo marcada por el signo de la crítica. Tal tenía que ser el punto de partida lógico de toda empresa fijadora<sup>14</sup>.

En efecto, como contrapartida, hubo de nacer la idea de sustituir la legislación española por nuevos códigos.

---

<sup>13</sup> Su texto y antecedentes: en Cood-Feliú, n° 39-48, p. 42-45.

<sup>14</sup> Se recordará que ya O'Higgins, en su discurso citado supra II, 1, planteó al mismo tiempo la crítica de los códigos antiguos y la adopción de otros en sustitución de aquéllos.

Surgió entonces una tercera actitud a consecuencia de la aspiración a promulgarlos. Aquella fue el debatir en torno a la forma de componer los códigos, a su contenido y a la relación de éste con el de los cuerpos hispánicos vigentes.

Entremezclados entre sí y en mayor o menor medida, la discusión en torno a estos tres puntos llena la etapa<sup>15</sup>.

Pronto logróse un cierto consenso sobre el estado caótico e irracional de los viejos cuerpos de legislación y la necesidad de reemplazarlos por otros; pero no en torno a la forma de confeccionar estos últimos. A grandes rasgos —no siendo esto el objeto del presente trabajo— contrapúsose, por un lado, la idea de formar nuevos códigos con la de reformar los existentes; y por otro, la de encargar la tarea a un individuo aislado con la idea de encargarla a una comisión.

b) La segunda característica de la etapa que tratamos es la falta de puesta en práctica de los diversos planes fijadores formulados durante ella.

La causa mediata de tal situación fue que las ideas aún no estaban maduras ni maduraron en el transcurso de la etapa. Es posible, en consecuencia, que aun cuando hubiera estado presente en el país un individuo capaz de elaborar un código —cuya ausencia fue la causa inmediata de su no-elaboración—, el proceso de fijación no hubiera cristalizado.

Esta etapa se cerró en 1833, con un último plan que representó como el resumen de las tendencias debatidas hasta entonces, pero también de sus incapacidades. Dicho plan, a efectos periodificadores, tiene carácter ambivalente, pues al mismo tiempo dio paso a la segunda etapa.

2. Efectivamente, el 14 de junio de 1833 fue presentado a la Cámara de Diputados por don Manuel C. Vial un proyecto para la "reco-pilación del Código Civil"<sup>16</sup>.

a) Este hecho posee una triple virtualidad.

El proyecto de Vial todavía llevaba consigo el signo de la polémica, característico de la etapa anterior. Nació él en la Cámara de Diputados como reacción o contraposición a un proyecto de fijación que había sido aprobado por el Senado<sup>17</sup>, y como tal, enviado a la Cámara de Diputados, que lo rechazó.

---

<sup>15</sup> Para la historia de este período deben tenerse presente los textos recopilados en Cood-Feliú, n° 38, p. 29-42; Feliú, *Prensa*, p. 1-24.

<sup>16</sup> vid. supra n. 13.

<sup>17</sup> Texto y antecedentes de este proyecto, elaborado luego de un mensaje del ejecutivo: en Cood-Feliú, n° 13-39, p. 32-42.

Fue dicho proyecto, en segundo lugar, el último plan fijador propuesto a partir de 1822 y antes del definitivo de 1840.

Finalmente, él intentó producir la síntesis y la conciliación de las ideas debatidas en la etapa anterior, combinando, por un lado, la de formar un nuevo código con la de reformar los existentes; y por otro, la idea de encomendar la misión a un individuo aislado con la de entregarla a una comisión.

El proyecto de Vial fue aprobado en la Cámara de Diputados<sup>18</sup>; pero, trasladado al Senado, y mandado a informe por éste a su Comisión de Legislación el 1º de septiembre de 1834<sup>19</sup>, encontró ahí su sepultura definitiva.

Desde entonces hasta 1839 se volvió a oír hablar poquísimas veces acerca de códigos<sup>20</sup>.

b) El proyecto de Vial fue, en consecuencia, el último de aquellos típicos planes fijadores no puestos en práctica y presentados en un ambiente de discusión de ideas. Al mismo tiempo, aparecía como una especie de *summa* de las principales ideas que antes resultaron confrontadas. Pero el Senado, si bien olvidó dicho proyecto, no hubo de insistir en el rechazado por la Cámara, en sustitución del cual Vial hubo de presentar su proyecto. Ese olvido del Senado respecto de un proyecto concreto, por otra parte, pareció extenderse a todo el asunto.

Este conjunto de sucesos nos enseña que el debate en realidad estaba agotado y no restaba más que decantar y ordenar las ideas para luego dar principio a la obra, si existían los individuos capaces de realizarla.

De hecho existía uno; y 1833 coincide con el comienzo de los trabajos codificadores privados de Bello<sup>21</sup>. Este hecho reafirma la posición deslindadora que debe ocupar el año 1833.

---

<sup>18</sup> En su sesión del 29 de agosto de 1834 (Cood-Feliú, nº 46, p. 44).

<sup>19</sup> Cood-Feliú, nº 47, p. 44.

<sup>20</sup> De hecho, las únicas manifestaciones del período en pro de la codificación provienen del gobierno y se manifiestan en los discursos presidenciales de apertura de las sesiones del Congreso y en las memorias ministeriales. Como se comprenderá, estas declaraciones son muy generales y la insistencia, no prolongada más allá de 1836, muestra el vacío en que caían. Véase: J. Prieto, *Discurso del 1º de junio de 1834 al Congreso, en Documentos parlamentarios* (Santiago 1858) I, p. 20-21. El mismo, *Discurso del 1º de junio de 1836 al Congreso*, ibidem, p. 28; D. Portales, *Memoria del Departamento del Interior del 23 de agosto de 1836*, ibidem, p. 93. La última declaración no oficial sobre la materia es un artículo de Bello publicado en *El Araucano* nº 200 del 11 de julio de 1834 (en Feliú, *Prensa*, p. 25).

<sup>21</sup> Vid. supra n. 1.

La etapa que corre entre 1833 y 1840, en consecuencia, podría ser caracterizada como de preparación inmediata de la etapa siguiente. Es aquélla uno de esos inconfundibles períodos de reposo, que suelen proceder a los períodos de efervescencia y preceder a las grandes empresas, en los cuales se depuran y afinan sus presupuestos. Fue entonces cuando maduraron en la mente de legisladores y juristas las ideas en torno a la fijación y cuando Bello pudo preparar sus proyectos sobre sucesiones y obligaciones<sup>22</sup>. Ambas cosas, respectivamente, determinaron los buenos auspicios del programa codificador del año 1840 y de los trabajos de la Comisión de Legislación del Congreso Nacional a partir del mismo año.

c) Dijimos que una vez naufragado el proyecto de Vial, ya no se habló sino en medida muy escasa sobre el tema de la fijación hasta 1839. Sorpresivamente resurgió entonces la cuestión<sup>23</sup>. Pero entre sus partes ya puede percibirse un consenso. Esto ocurre en vísperas del proyecto de ley de 1840.

3. En 1840 se abre la tercera etapa de la época de la fijación civil. Un proyecto de ley presentado por Bello el 10 de agosto de ese año al Senado, creando una comisión codificadora<sup>24</sup>, encontró fácil acogida en ambas ramas del Congreso Nacional<sup>25</sup>. Los informes de las Comisiones de Legislación del Senado y de la Cámara de Diputados, encargadas de dar cuenta del proyecto a las salas, por la rapidez con que fueron evacuados, su parquedad sin mayores consideraciones

---

<sup>22</sup> A ello debe añadirse la larga serie de artículos publicados por Bello en la prensa, sobre diversos temas jurídicos, con la intención de hacer reparar a la ciudadanía y a los poderes públicos en los puntos de la legislación requeridos de reforma. Estos trabajos han sido publicados por Amunátegui, en Bello, *Obras completas*, 7, *Opúsculos jurídicos* (Santiago de Chile 1932); para el período que nos interesa: vid. p. 279-362. Algunos de ellos también figuran en Feliú, *Prensa*, p. 21-48.

<sup>23</sup> Provocada por un artículo de Bello en *El Araucano* n° 480 del 8 de noviembre de 1839, relativo a los efectos hereditarios de la comoriencia, en que incidentalmente aludía a la codificación (Feliú, *Prensa*, 46-48 = *Ob. compl.* cit. supra n. 22, p. 349-353). Dicho artículo motivó un editorial de *El Mercurio* de Valparaíso (Feliú, *Prensa*, p. 49-51), y éste, otro de Bello en respuesta (Feliú, *Prensa*, p. 52-54).

<sup>24</sup> Vid. supra n. 11.

<sup>25</sup> El proyecto fue mandado por el Senado o su Comisión de Legislación el día 10 de agosto de 1940 y el informe de éste lleva fecha 24 de agosto del mismo año. La sala aprobó el proyecto el 27 de agosto. La Cámara de Diputados conoció el aprobado por el Senado en su sesión del 28 de agosto, ordenándolo a pasar a la respectiva comisión, cuyo informe es de fecha 29 de agosto. En su sesión del mismo día dicha Cámara aprobó el proyecto.

y, desde luego, por el favor con que ellas y luego dichas salas acogieron dicho proyecto, demuestran la intención de los legisladores de no debatir más el negocio y proceder sin dilación a proporcionar los instrumentos legales promotores del código. Fue así como el 10 de septiembre de 1840 el proyecto se convirtió en ley, y al día siguiente la Comisión de Legislación del Congreso Nacional pudo entrar en funciones. Comenzó entonces la etapa de la codificación, cuyo término fue la promulgación del *Código Civil* en 1855.

Dentro de esta etapa distinguimos tres períodos.

a) *Desde 1840 a 1847*. Dicho período se caracteriza por el trabajo en comisiones: la Comisión de Legislación del Congreso Nacional, responsable de la redacción del código, y la Junta Revisora, creada por ley del 29 de octubre de 1841<sup>26</sup>, ocupada precisamente de revisar los trabajos despachados por la primera. Durante el período se da a luz dos proyectos: el primero comprendía un *Título Preliminar*, un libro *De la sucesión por causa de muerte* y otro *De los contratos y obligaciones convencionales*, todos publicados por partes entre 1841 y 1845 en el periódico *El Araucano*<sup>27</sup> (de ahí su nombre común de *Proyecto de 1841-1847*). El segundo proyecto sólo estaba formado por los dos libros antes señalados, los cuales fueron publicados íntegros, si bien por separado, en 1846 y en 1847<sup>28</sup>, respectivamente (por ello se le da el nombre común de *Proyecto de 1846-1847*).

Cierto es que la Comisión de Legislación dejó de funcionar en 1845 y que la Revisora alcanzó a funcionar en muy poca medida. A principios de 1846, Bello ya se encuentra trabajando solo. Pero hay que cerrar este primer período en 1845 debido a dos razones: los libros *De la sucesión* y *De los contratos* de 1846 y 1847, respectivamente (*Proyecto de 1846-1847*), en realidad constituyen una segunda edición de los libros homónimos de entre 1841 y 1845, revelándose en aquéllos respecto de éstos una notable similitud de sistema y contenido, de modo que el trabajo concerniente al *Proyecto de 1846-*

---

<sup>26</sup> Su texto y antecedentes: en Cood-Feliú, n° 65-74, p. 51-55.

<sup>27</sup> La primera publicación se hizo en *El Araucano* n° 561 del 27 de mayo de 1841, y la última en el N° 800 del 19 de diciembre de 1845. Ahora se pueden ver conjuntamente en la edición de Amunátegui: Bello, *Obras completas*, 11, *Proyectos de Código Civil* (Santiago 1887), p. 1-311.

<sup>28</sup> *Proyecto de Código Civil* (libro *De la sucesión por causa de muerte*) (Santiago de Chile, Imprenta Chilena, noviembre de 1846); *Proyecto de Código Civil* (libro *De los contratos i obligaciones convencionales*) (Santiago de Chile, Imprenta Chilena, agosto de 1847). Ahora pueden verse conjuntamente en la edición de Amunátegui, op. cit. en n. 27, p. 315-617.

1847 se encuentra en estrecha dependencia del trabajo de las comisiones precedentes. Unese a lo anterior que, al menos en lo relativo al libro *De la sucesión* de 1846, él comenzó a ser preparado ya en 1842, a poco de terminada la publicación de la primera edición homónima en *El Araucano*. Que dicho libro se haya retrasado hasta 1846, ello se debió a que sucesivamente fuéronse haciendo nuevas revisiones a la primera edición, hasta cristalizar ellas en la definitiva de 1846<sup>29</sup>.

b) *Desde 1847 a 1853*. Este período corresponde al trabajo solitario de Bello, destinado a corregir y desarrollar el *Título Preliminar* y los libros sobre sucesiones (libro III) y obligaciones y contratos (libro IV), y a redactar el libro *De las personas* (libro I) y *De los bienes, y de su dominio, posesión, uso y goce*<sup>30</sup> (libro II). Fruto de este trabajo es el *Proyecto de 1853*, llamado así por haberse editado por partes en ese año<sup>31</sup>, si bien quedó terminado a mediados de 1852.

c) *Desde 1853 a 1855*. Durante este período funcionó una nueva Comisión Revisora, creada por decreto presidencial del 26 de octubre de 1852<sup>32</sup>, que comenzó sus labores el 10 de marzo de 1853<sup>33</sup>. Dicha comisión quedó encargada del examen del *Proyecto de 1853*; y resultado de sus labores fue el llamado *Proyecto Inédito* (pues no se editó sino hasta 1890<sup>34</sup>), sobre el cual Bello practicó una nueva revisión, que dio forma al llamado *Proyecto de 1855* por haber sido editado por partes en ese año<sup>35</sup>. Presentando éste al Congreso, resultó

---

<sup>29</sup> Sobre este punto: vid. mi trabajo *Para la historia de la fijación del derecho civil en Chile durante la república*, V, *La época de formación de la segunda edición del libro sobre sucesiones editado entre 1841-1842*, en prensa en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 3 (1978).

<sup>30</sup> Si bien el libro *De los bienes*, incluido después en el *Proyecto de 1853*, fue posiblemente compuesto sobre la base de un anteproyecto sobre la materia ya existente hacia 1843 (nunca editado dentro del período). Sobre el tema: vid. mi trabajo *Para la historia de la fijación del derecho civil en Chile durante la república*, III, (párrafo VI y Excursus III) cit. en n. 1.

<sup>31</sup> *Proyecto de Código Civil* (Santiago, Imprenta Chilena): tit. prel. y lib. 1º (enero de 1853); lib. 2º (febrero de 1853); lib. 3º y 4º (marzo de 1853). Ahora pueden verse conjuntamente en la edición de Amunátegui, op. cit. en n. 27 (1888), vol. 12.

<sup>32</sup> Texto: en Cood-Feliú, nº 128, p. 73.

<sup>33</sup> Texto de la citación a primera reunión: en Cood-Feliú, nº 138, p. 74.

<sup>34</sup> Por Amunátegui, op. cit. en n. 27 (1890), vol. 13.

<sup>35</sup> *Proyecto de Código Civil* (Santiago, Imprenta Nacional): tit. prel. y lib. 1º (octubre de 1855); lib. 2º (octubre de 1855); lib. 3º (octubre de 1855); lib. 4 (noviembre de 1855). No ha habido una nueva edición de este proyecto que no coincida absolutamente con el *Código Civil* editado oficialmente por vez primera en mayo de 1856 (Santiago, Imprenta Nacional), pese a que el *Proyecto de 1855* fue

aprobado y promulgado como *Código Civil* por la ley del 14 de diciembre de 1855<sup>36</sup>. La misma ley dispuso su entrada en vigencia el 1º de enero de 1857.

Aquel hecho cierra la época de la fijación del derecho civil.

---

el tenido a la vista por el Congreso y aprobado por él. Tal incongruencia se debe a que Bello, habiendo sido encargado por el gobierno de preparar la "*edición correcta i esmerada*" del código, a que se refería el artículo único de la ley del 14 de diciembre de 1855, aprobatoria de dicho código, introdujo muchas enmiendas (algunas de fondo) al texto sancionado por el Congreso (o sea, al *Proyecto de 1855*). Las diferencias entre ambos textos se encuentran registradas en Cood-Feliú, n° 205, p. 113-124 y en la edición de Lira Urquieta del *Código Civil* y sus proyectos: *Código Civil de la República de Chile*, en Andrés Bello, *Obras completas de...* (Caracas) vol. XII, tomo I (1954); vol. XIII, tomo II (1955).

<sup>36</sup> Vid. supra n° 10. Para la primera edición oficial del código: vid. supra n. 35.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR DON EXEQUIEL BALMACEDA FERNANDEZ, ENCARGADO DE NEGOCIOS DE CHILE ANTE LA SANTA SEDE, ENTRE JULIO DE 1887 Y FEBRERO DE 1889

INTRODUCCION Y NOTAS DE ADOLFO IBAÑEZ S.M.

---

INTRODUCCIÓN

*A raíz del fallecimiento del Arzobispo de Santiago, Monseñor Rafael Valentín Valdivieso, acaecido en 1878, se suscitó un delicado asunto entre el gobierno y la Santa Sede, en torno a la sucesión arzobispal, pues el candidato del gobierno, Francisco de Paula Taforó, fue rechazado por el Vaticano.*

*Al asumir la presidencia Domingo Santa María (1881-1886), se empeñó en que se designara a Taforó como Arzobispo. Nuevamente la Santa Sede examinó los antecedentes, y envió a Chile, además, a Monseñor Celestino Dell'Frate, con este objeto. Dell'Frate arribó al país en mayo de 1882, y con los nuevos antecedentes aportados Su Santidad rechazó definitivamente la candidatura Taforó pocos meses después. A raíz de esto, el Presidente Santa María consideró terminada la Misión Dell'Frate y amenazó con dejar vacantes las sedes episcopales y los beneficios eclesiásticos cuyos titulares fallecieron, mientras el Santo Padre no diera satisfacción. Así quedaron vacantes las sedes de Ancud en 1882, al morir Fray Francisco de Paula Solar, y de Concepción en 1883, al morir José Hipólito Salas, vacancias que se sumaron a la de Santiago, permaneciendo sólo el Obispo José Manuel Orrego en La Serena. Además, fueron numerosas las vacantes de los Cabildos Catedrales.*

*A todo esto, en las elecciones de 1882, por falta de garantías, el Partido Conservador se abstuvo de presentar candidatos, con la sola excepción de Carlos Walker Martínez en Santiago, cuya elección fue anulada. Esta situación permitió a Santa María promulgar las leyes laicas de cementerios y matrimonios civiles. También se aprobó una reforma constitucional que separaba al Estado de la Iglesia, reforma que debía ser ratificada por el Congreso siguiente.*

Respecto del matrimonio civil, la ley exigía que éste, para ser válido legalmente, se debía realizar ante un oficial del Registro Civil, anulando así la legalidad del matrimonio religioso.

La ley de los cementerios prohibía impedir la inhumación de cadáveres de personas en los cementerios administrados por el Estado o Municipalidades. Como todos estos cementerios habían recibido la bendición litúrgica, se le estaba prohibiendo a la Iglesia discernir entre los dignos y los indignos de sepultura eclesiástica. Estos últimos eran sepultados en partes no benditas de dichos cementerios. Ante esto, el Vicario Capitular de Santiago declaró execrados todos los cementerios del Estado o Municipalidades, cerradas sus capillas y prohibió acompañar a los cadáveres hasta la sepultura y recitarles las preces litúrgicas. Ante esas medidas, los católicos deberían sepultarse sólo en los cementerios parroquiales. Pero el Gobierno, irritado por esto, dictó a continuación un decreto prohibiendo las sepultaciones en los cementerios parroquiales, excepto los cadáveres de personas que con anterioridad hubieran comprado tumbas o derechos de sepultación de dichos cementerios. Resultado de esto fue la actuación de la policía, que prácticamente se dedicó a dar caza a los cadáveres que se sospechaba que serían llevados a uno de estos cementerios.

Las elecciones de 1885 cambiaron el panorama político al elegir los conservadores un buen número de diputados, con lo que hubo una fuerza que se opuso a la laicización de las leyes. Además, en 1886, al asumir la presidencia José Manuel Balmaceda, se propuso éste solucionar rápidamente los problemas pendientes entre el Estado y la Iglesia. Para ello acreditó ante la Santa Sede a uno de sus hermanos, Exequiel Balmaceda Fernández.

La correspondencia privada que a continuación se publica se compone de siete cartas recibidas por don Exequiel Balmaceda, seis de su hermano José Manuel, Presidente de la República, y una de Francisco de Paula Taforó. Las cartas, escritas al margen de la correspondencia oficial y complementando a ésta, ayudan a comprender, desde un ángulo más íntimo, la situación existente entre la Iglesia y el Estado chileno, en momentos que se trata de reconciliar a ambas instituciones luego de años de abierto diferendo. Tienen significación también, las apreciaciones que el Presidente hace de su propia gestión gubernamental.

Don Exequiel Balmaceda era agricultor. Iniciado en la actividad política en 1880, fue elegido Senador en 1886. Aprovechando su estadía en Europa fue comisionado por el Presidente para representar al gobierno en la solución de los negocios que estaban pendientes con

Roma. Por esto mismo su misión abarcó un corto período de tiempo. Habiendo dejado la representación oficial, murió en 1889 antes de regresar al país, a la edad de 37 años. Esta correspondencia está actualmente en poder de la sucesión de la Sra. Adela Balmaceda de Santa María.

1

Santiago, julio 10 de 1887.

Sr. Don J. Exequel (sic) Balmaceda \*

Querido Exequel (sic):

Mucho placer he tenido al recibir la tuya. No estrañaba que no me escribieses particularmente, pues basta que lo hicieses con tu mamá y tus hermanos para que ocupases más del tiempo de que puedes disponer en un viaje por Europa con familia aquin (sic) atender y cuidar. Todo mi deseo era saber de ustedes, lo que obtenía con tus cartas a tu mamá. La tuya la recibí muy atrasada y este ha sido el motivo de no haberte contestado antes.

Por lo que hace a mí, sigo bien, a Dios gracias y voi a seguir tu consejo de pasar este invierno en Peña Blanca; pues es tan crudo como la primavera de Madrid según me dices.

Por acá no hay mucho de nuevo de que hablarte. Nuestro Arzobispo<sup>1</sup> manifiesta en todos sus actos tener mucho miedo, o mucha simpatía a la antigua curia; pues no se atreve a innovar nada de sus abusos. Los vicarios han seguido los mismos, a escepción de Astorga<sup>2</sup>, a pesar de las reiteradas instancias del Gobierno para que escojese jiente (sic) nueva, sin odios i de carácter consiliador. El Estandarte Católico tan virulento como siempre; y más ocupado de los negocios políticos que de los verdaderos intereses católicos. Entre tanto el arzobispo viaja por los pueblos con pretesto de vicita (sic) y recibe las

---

\* En la transcripción de los documentos se ha mantenido la ortografía original.

<sup>1</sup> Mariano Casanova, tercer arzobispo de Santiago.

<sup>2</sup> José Ramón Astorga, Vicario General de la Arquidiócesis desde 1872; desde 1878 Provicario General hasta 1887, en que concluyó la vacancia arzobispal.

ovaciones sin que se vea una sola reforma útil para la Iglesia. A mí me manifiesta gran cariño: dice que me debe la mitra y que no halla como pagarme tanta abnegación de mi parte; sin embargo, no lo manifiesta en sus obras. Con todo no pierdo la esperanza de que al fin se convensa que nada le interesa más que buscar la paz y marchar en armonía con un gobierno que lejos de serle hostil, le franquea los caminos para arribar al bien de la Iglesia y unión de todos sus fieles.

Mucho ha celebrado (sic) tus relaciones de amistad con Monseñor Rampolla<sup>3</sup>. Ya tenía conocimiento de los méritos de este alto personaje; y he dado gracias a Dios que la penetración de León XIII, lo haya designado para un puesto que considero el más a propósito para secundar sus benéficas ideas de consiliación y armonía con los poderes de la tierra.

Te agradezco de corazón el interés que tomas por mí; pero sentiría en mi alma que por favorecerme sufrieras un desaire. El que no extrañaría después de las calumnias con las que calculadamente se ha tratado de desfigurarme ante esa corte. Yo estoy contento con mi oscuridad y sólo aspiro a acabar mis días en el Hospicio que construyo en Peña Blanca y que, mediante Dios, verá terminado en este año. Allí me consagraré a servir a los sacerdotes ancianos y enfermos, rogando a Dios por mis calumniadores. Lo único que siento es que se me halla juzgado en esa, o sospechoso de mi fe, o libre en mis costumbres; cuando toda mi vida, como tú lo sabes y lo sabe mi país entero, la he consagrado sin reserba (sic) en servicio de la Iglesia y de mi Patria, y jamás he dado el más pequeño escándalo a mis hermanos. Pero confío en Dios que algún día volviera por mi inosencia (sic); pues jamás confunde a los que esperan de El.

Mil finesas a Adelita y a don Santos; mis cariños a Jorje y a sus hermanitas; y tu recibe el corazón de tu viejo tío que no cesa de pedir al señor te restituya sano y feliz al seno de tu familia y amigos.

F. DE P. TAFORÓ

---

<sup>3</sup> Cardenal, Secretario de Estado de S.S. León XIII, desde el 2 de julio de 1887.

Santiago, 10 de agosto de 1887.

Señor Don Exequiel Balmaceda

París

Querido Exequiel:

Te había escrito hace algunos días, i como el vapor ha retardado su marcha, paso a escribirte dos palabras.

Ayer me hizo telegrama Freire<sup>4</sup> desde Valparaíso, en donde está de Intendente diciéndome que Blest Gana<sup>5</sup> le decía que tu aceptabas el puesto que te había hablado, en Roma.

Hoi firmé el nombramiento tuyo de Secretario de la legación cerca de Su Santidad, con el carácter de encargado de negocios mientras Ambrosio Montt<sup>6</sup> está en Londres, de donde seguramente no volverá a moverse para volver a Roma.

En el presupuesto del año próximo las legaciones se dividirán de esta manera: Lóndres i París, Berlin i el rei de Italia, Madrid i Su Santidad. Me parece que don Domingo<sup>7</sup> acabará por resolverse por ir a Madrid. De manera que en todos casos vas a tener el carácter de Ministro cerca del S. Padre.

Luego te enviaré carta autógrafa para el jubileo del Santo Padre<sup>8</sup>.

Por el próximo vapor te enviarán instrucciones acerca de los negocios de Chile en Roma. Con motivo de la provisión de los obispados i otros negocios que nos está suscitando Casanova, te escribiré mui pronto.

Lucero<sup>9</sup> se ha portado mui bien y Blait<sup>10</sup> se portó lo mismo. Casanova se ha mareado con el traje morado, i no piensa sino en componerse i en andar vistoso i elegante. Se ha entregado a sus antiguos

<sup>4</sup> Francisco Freire, Intendente de Valparaíso.

<sup>5</sup> Alberto Blest Gana, Ministro Plenipotenciario en París.

<sup>6</sup> Ambrosio Montt, representante de Chile ante el gobierno inglés.

<sup>7</sup> Domingo Santa María, ex Presidente de la República. Rechazó el ofrecimiento de la legación en España.

<sup>8</sup> Celebró sus 50 años de sacerdocio en enero de 1888.

<sup>9</sup> Juan Agustín Lucero, dominico, Obispo de Ancud desde 1886.

<sup>10</sup> Fernando Blait, Obispo de Concepción desde principios de mayo de 1887; falleció el 15 de julio del mismo año en Concepción.

enemigos, que apesar de habersele sometido, lo desprecian, i se ha puesto ya en desacuerdo con el gobierno. Nada de esto me sorprende, porque conocía al hombre i sus debilidades. Como comprenderás, acostumbrado a luchar con todas las curias de Chile, no alcanzan a molestarte las pequeñeces de mi maestro de escritura.

Espero que cuando te escriba sobre los negocios en Roma, aproveches tu amistad con Rampolla, i que podamos hacer algo de provecho para la quietud de los monigotes descreídos de Santiago.

Nó puedes imaginarte quietud política igual a la de este momento. No la ha habido mayor en el tiempo de que tú i yo podemos conservar recuerdo.

Mis cariñosos recuerdos a Adelita. Supongo que nuestro amigo don Santos oirá misa en Roma, si es que los recuerdos de aquella gran ciudad no le inducen hasta rezar el rosario, a pesar de la fama de hereje que disfrutó siempre la familia de los Pérez. Muchos saludos a los niñitos i a tí te desea salud i cumplido bienestar,

tu hermano

J. M. BALMACEDA.

3

Santiago, 13 de octubre de 1887.

Sr. Exequiel Balmaceda

Roma.

Querido Exequiel:

Debes haber recibido tu título de Encargado de Negocios en Roma i los poderes de Ministro para el jubileo del Papa.

El Ferrocarril ha estado violentísimo por tu nombramiento <sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> *El Ferrocarril* del 13 de agosto de 1887 da cuenta de este nombramiento sin ningún comentario. A raíz de la publicación de las listas de mayores contribuyentes para la elección parlamentaria de marzo siguiente, *El Ferrocarril* inició una sostenida campaña contra el Presidente, atacándolo, entre otras cosas, por su tendencia a llenar cargos públicos rentados con parlamentarios adictos y a nombrar algunos familiares para ciertas misiones oficiales. El ataque a que se refiere el Presidente, aparece el 13 de octubre de 1887.

Apénas tengo tiempo para anunciarte ideas que quiero que sirvas inmediatamente cerca del Gobierno Pontificio.

1º Inicia jestión verbal en favor de Taforó para que sea preconizado Obispo *in-partibus* <sup>12</sup>.

2º Inicia jestión en la misma forma para que en todos los cementerios del Estado o de las Municipalidades en Chile se pueda bendecir el ataúd en la hora del enterramiento <sup>13</sup>.

3º Insinúa la conveniencia de que no se envíen las bulas de preconización al dean Molina <sup>14</sup> de Ancud, porque el dicho don Rafael no merece esta distinción por su conducta personal i privada. No le ha entregado completamente la diócesis de Ancud al señor Lucero.

4º Atiende i sirve al Sr. Lucero, que es mi ahijado de Consagración.

5º Por el próximo vapor te irán instrucciones detalladas para solicitar la reforma del auto de erección de la Catedral de Santiago <sup>15</sup>.

La conducta de Casanova no ha sido discreta ni seria.

Por el próximo correo te haré una espresión completa de ella, para que puedas gobernarte convenientemente allá.

En la organización de los mayores contribuyentes los conservadores no han triunfado en ningún departamento.

La situación política es buena, aunque no faltan asperecillas.

No he tenido la menor dificultad con el nuevo Ministerio ni con los partidos.

Pon toda diligencia i empeño en favor de Taforó. Deseo que no se muera sin que aquella Curia no le haga justicia.

Cariñosos recuerdos a Don Santos, a Adelita, i niños, de mi parte i de todos los de casa.

Tuyo.

J. M. BALMACEDA.

---

<sup>12</sup> Al ser designado don Mariano Casanova para el Arzobispado de Santiago, el señor Taforó fue nombrado Arcediano de la Catedral dignidad que ostentaba al morir el 27 de enero de 1889, sin haber sido preconizado Obispo *In Partibus*.

<sup>13</sup> Ley del 2 de agosto de 1883 y el decreto del 11 del mismo mes y año referentes a cementerios.

<sup>14</sup> Rafael Molina, Vicario Capitular de Ancud desde 1882 hasta 1887, por muerte del titular Fray Francisco de Paula Solar. En 1884 nombrado Obispo titular de Sinópolis; no se consagró para evitar dificultades con la autoridad civil.

<sup>15</sup> Se refiere a la erección en Catedral Arquidiocesana de 1840, proyecto de Auto de Erección que finalmente no fue aprobado por la Santa Sede en 1889.

Santiago, 4 de febrero de 1888.

Querido Exequiel:

Apenas tengo tiempo para decirte dos palabras:

El Congreso se prorrogó por acto propio i en conformidad a la Constitución para ratificar la reforma constitucional que tu conoces <sup>16</sup>.

Conviene que en el acto veas al Señor Rampolla i le plantees la cuestión en esta forma:

1º La reforma se hizo para desviar la absoluta separación de la iglesia i el estado.

2º No altera la situación práctica en las relaciones de Iglesia i estado, porque si es verdad que las leyes de cementerios, matrimonio i registro civil, importaron serias modificaciones sociales, la reforma constitucionales (sic) es apenas la consagración de derecho de lo que existe actualmente en el hecho;

3º La ratificación importa tanto a la iglesia como al estado porque es la manera de poner término por muchos años a las cuestiones religiosas. Si la reforma no se ratificara renacería en junio la cuestión de la separación de iglesia i estado con tanto vigor i energía como antes.

Casanova se encuentra perplejo i desearía una palabra de Roma que le marque su línea de conducta.

Convendría que por telégrafo el cardenal digera a Casanova que es preferible tolerar la situación creada a provocar otra nueva.

Para toda comunicación telegráfica puede servir el bolsillo de la legación.

Andrada hablará con el Papa en mi nombre.

Lo que importa en el 1º de abril o en los primeros dias de abril en que se inicia la discusión de la forma, venga telegrama del Cardenal.

Todo verbal i confidencial

J. M. BALMACEDA.

---

<sup>16</sup> El proyecto suprimía la declaración constitucional de ser la religión del Estado la Católica, Apostólica y Romana; reconocía expresamente la obligación del Estado de contribuir al sostenimiento del culto católico. Suprimía también de la fórmula del juramento del Presidente de la República al asumir su cargo las palabras: "Observaré y protegeré la Religión Católica, Apostólica y Romana". Por último, suprimía la composición del Consejo de Estado "al eclesiástico constituido en dignidad". *El Ferrocarril*, abril de 1888.

Viña del Mar, 20 de febrero de 1888,

Señor Don Exequiel Balmaceda

Roma

Querido Exequiel:

Por tu carta de enero 10 veo que has iniciado tu conversación con el señor Ranpolla. Ojalá me equivocara, pero la manera como has iniciado la gestión, me deja el convencimiento de que has de encontrar muchas buenas maneras i a la vez muchas dificultades.

La Curia romana es fria, calculadora i estremadamente lenta. La diplomacia no es de acción, sino de cálculo i aplazamiento, i puesto que tu te has presentado en son de apuro i pidiendo pronta respuesta, te estrecharán en favor de sus miras i difícilmente te otorgarán algo.

Lo que más me ha llamado la atención es que en la cuestión de obispos, en vez de insinuar los nombres de Rencoret<sup>17</sup>, Fontecilla<sup>18</sup>, Mackenna<sup>19</sup> y Achurra<sup>20</sup>, como candidatos probables para las sedes vacantes, hayas elejido los nombres de Rencoret i de Fontecilla para presentarlos como candidatos definitivos solicitando la aceptación de ellos en la Curia romana, para que yo los proponga al Consejo de Estado i al Senado. Entre tanto la carta de instrucciones de octubre tenía por objeto únicamente *insinuar nombres*, como *candidatos probables*; pero sin que en ningún caso pudiera entenderse que presentábamos a ninguno de estos sujetos en carácter definitivo, antes de haber dado su opinión los poderes del Estado, porque eso menoscaba la dignidad i la soberanía de la república. Te hablaba de candidatos probables porque en las emergencias ordinarias de la política es necesario reservar al gobierno toda su iniciativa hasta que llegue el momento decisivo. Me hablas en tu carta, de que esperas tratar en breve con el mismo Santo Padre la aceptación de Rencoret i Fontecilla. Si esto hubiere sucedido,

---

<sup>17</sup> Benjamín Rencoret Flores, O. de M. 1822-88. Fue preconizado Obispo de Concepción.

<sup>18</sup> Florencio Fontecilla, Canónigo de la Catedral de Santiago, Obispo de La Serena el 26 de junio de 1890, sede vacante desde 1887 por renuncia del Obispo José Manuel Orrego por motivos de salud.

<sup>19</sup> Patricio Mackenna, nombrado Canónigo de la Catedral de Santiago en 1889.

<sup>20</sup> Canónigo de la Catedral de Santiago en 1887.

lo sentiría mui de veras. Yo te habia pedido que en forma verbal i confidencial *insinuaras* cuatro nombres como *Candidatos probables* para obispos al señor Rampolla.

La solicitud de aceptación directa i personal ante el Santo Padre, va mucho más allá de lo que nosotros deseábamos i a Chile convenía. No es posible que la soberanía del Estado la pongamos a los piés de la soberanía del Pontífice, i mucho ménos que formularíamos jestion personal ante el Papa, para el solo objeto de *insinuarle* no cuatro sino *dos nombres* de *candidatos probables* para obispos.

En tu anhelo patriótico por resolver pronto esta cuestión, i en tu deseo de viajero que necesita continuar su camino, has principiado imprimiendole a este delicadísimo negocio un rumbo que conviene desviar con cualquier pretexto para no comprometernos en una jornada que va mucho mas allá de lo que yo te pedía en mi carta de octubre.

Respecto de modificaciones a la lei de matrimonio civil, sabes, como te lo decia en octubre *que toda idea o solucion que modifique lo ya realizado por el partido liberal, es imposible*. La administración Balmaceda no puede decapitar a la administración Santa María, ni el Presidente Balmaceda puede destrozar lo que hizo como ministro del interior. Lo realizado es irrevocable; no cabe ni siquiera oír discusion alguna sobre la materia. No alteraremos la situación conquistada, aunque nada nada obtengamos de Roma. El día que principiaremos, por complacencia o por una debilidad moral o política, injustificada i absurda, a tomar el camino de la pendiente, rodaríamos al abismo.

Tus ideas sobre concordato me han estrañado sobre manera. Te habia dicho que no podíamos hacer modificacion en nuestra legislación, i te recordaba, como punto de partida práctico el *modus-vivendi* sobre el *statu-quo*.

Si los que hemos producido la reforma civil, obedeciendo a la idea capital de la separacion de la iglesia i el estado, podemos detenernos para realizar la reforma por grados, no podemos ir a solemnizar especialmente el rejimen concordatorio contra el cual venimos luchando. Esta seria la manera no ya de perder la doctrina sino de comprometer la vida autorizada y prestigiosa de los jefes del partido liberal.

Tu has olvidado momentáneamente el artículo 82 de la Constitución del Estado. El patronato está consagrado en forma taxativa por la lei fundamental de la república. La iglesia no acepta esa forma del patronato, i no la acepta en su sentido absoluto. Es esta la causa de la discordia entre la iglesia i el estado en Chile. ¿Vamos por un concordato a violar la Constitución del Estado? ¿Vamos a celebrar un concordato asociado a esta idea la reforma de la constitucion para menos-

cabar la prerrogativa del Estado? Todo esto no es solo quimérico sino imposible. De aquí la sola solución posible, a saber: un *modus-vivendi* práctico i de hecho, fundado en cierta recíproca cordialidad i tolerancia.

¿Puede la curia romana ser tolerante de hecho y facilitarnos el camino de una comun inteligencia? En hora buena. Mas si esto no lo puede la curia romana, viviremos sin Roma, ya que ántes hemos podido vivir contra Roma.

El jubileo te ha magnetizado, i la vejez del Papa, i los coloretos de Rampolla, i las grandiosidades místicas de la eterna ciudad, han sacudido tu fe católica i han debilitado el criterio político, frio, calculador e intencionado, que debe formar la naturaleza del diplomático, i mui especialmente de un diplomático acreditado cerca de la curia más artera, mas engañosa, i mas ventajera que existe sobre la faz de la tierra. Los frailes son los mismos en todas partes, ya estén en la portería o en el coro, en Santiago, o en Roma, i es preciso por lo mismo, aplicarles la razón fría de las conveniencias del estado, cualesquiera que sean las gasmoñerías místicas, las tentativas o las súplicas del singular prisionero del Vaticano.

En resumen i para dejar claramente definidas las ideas te recomiendo:

1º Que dés de mano a la cuestión de obispos, pues allá nos avendremos cuando llegue el momento de resolverla definitivamente <sup>21</sup>.

2º Procurar las bulas de Obispo *in partibus* para Taforó, porque en esto no hai inconvenientes de clase alguna;

3º No abrir discusion, ni siquiera oír proposicion alguna, que tenga por objeto un concordato o modificar las leyes civiles ya dictadas;

4º Procurar el arreglo sobre cementerios ya indicado;

5º Inducir activamente al cardenal Rampolla a que envíe un telegrama a la curia de Santiago aceptando o por lo menos tolerando la ratificación de la reforma constitucional <sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> Las sedes vacantes a que se refiere el Presidente son las de La Serena y la de Concepción, por renuncia de José Manuel Orrego y muerte de Fernando Blaitt, ambas en 1887. En 1890, la Santa Sede designó para La Serena a Fontecilla, y para Concepción al señor Plácido Labarca, anteriormente Vicario Apostólico de Tarapacá.

<sup>22</sup> El 28 de marzo de 1888, el Cardenal Rampolla envió un telegrama dando cuenta del hondo pesar que causó a S.S. el mencionado proyecto: "... ha llenado de profunda aflicción al Santo Padre". A raíz de este telegrama, el Arzobispo publicó una pastoral el 1º de abril de 1888, Pascua de Resurrección, impugnado el proyecto de reforma: "... se intenta dar un golpe de muerte a la Iglesia chilena". "Si se ratifica esta reforma habrá sonado para la Iglesia chilena la hora

Todo esto debe ser verbal y confidencial para no dejar huella futura alguna, ni dar lugar a observaciones i comentarios.

No olvides como punto de partida jeneral, el espíritu del partido que gobierna, de los hombres de gobierno; los compromisos contraídos i la necesidad de mantener íntegro i mui alto el derecho del estado. Si no podemos obtener lo que deseamos, paciencia, pero en ningún caso podemos colocarnos en situación débil o desmedrada.

Mis recuerdo a don Santos, Adelita i los niños con todo el cariño de

Tu hermano

J. M. BALMACEDA

## 6

Santiago, 21 de diciembre de 88.

Señor Exequiel Balmaceda

Paris

Mi querido Exequiel (sic)

Casanova y el gobierno han recibido nuevas instrucciones relativamente (sic) a cementerios. Parece que llegaremos a entendernos<sup>23</sup>. En medio de la actividad febril de las obras públicas y de la prosperidad económica del país, he tenido que sufrir trastornos políticos inevitables. La Cámara actual estaba formada para marchar de acuerdo con los nacionales y debiendo formar estos en fila con los liberales.

---

de la más acerba persecución i todos nuestros derechos religiosos correrán el peligro de ser desconocidos". Terminó la pastoral disponiendo varias medidas de carácter espiritual para que la fe de los fieles impidiera la ratificación del proyecto.

(*El Estandarte Católico* 2 de abril de 1888). Esta reforma "... fue detenida exclusivamente por la autoridad moral del Arzobispo Casanova; él consiguió de su antiguo discípulo, el Presidente Balmaceda, que no obtuviera el despacho de dicha ley". Araneda, *Cien Años del Arzobispado*.

<sup>23</sup> "Roma, 30 de marzo de 1888. La Santa Sede ha dado instrucciones a Monseñor Arzobispo de Santiago en el sentido de que pueda permitirse la celebración de la misa en las capillas de los cementerios comunes, i de que en el acto de dar sepultura a los cadáveres, se bendigan las tumbas, como asimismo en el caso de la profanación de dichos cementerios, que se haga del mejor modo la reconciliación, según el Ritual Romano, antes de la celebración de la misa y de la sepultura de los cadáveres". En nota 1515 de Santiago. Bol. Eclesiástico T. XI, 175.

Abusando los nacionales de la situación alcanzada como liberales en la Cámara actual llegaron hasta el delirio. Disolvieron el ministerio en abril<sup>24</sup>, esperando como me lo pedía Tomás Echeverría<sup>25</sup> que el nuevo ministerio se organizara sobre la base de Pedro Montt<sup>26</sup> y Edwards<sup>27</sup>. No quisieron formar parte del Ministerio Cuadra porque esperaron influir en el Congreso de modo que pudieran derribar a los liberales y dominar en el Congreso por derecho de conquista. A las asechanzas parlamentarias, se unieron las injurias y ataques de "La Epoca".

El Ministerio Cuadra se disolvió porque Puga provocó una imprevisible cuestión de exámenes en la Universidad sin noticia ni acuerdo de sus colegas<sup>28</sup>. Vino el nuevo gabinete que ha debido producir sorpresa de los de afuera, pero que en nuestra actualidad política, tenía por objeto reconcentrar las fuerzas parlamentarias en la vieja mayoría liberal<sup>29</sup>. Aprovechando el cambio hablé con Besa<sup>30</sup> y Enrique Sanfuentes<sup>31</sup> habló con Besa, Pedro Montt y otros a quienes encontró bien dispuestos. De improviso Besa se acerca a Sanfuentes y le dice que toda idea de acuerdo queda definitivamente rota.

Obraron así porque imaginaron que yo los llamaba por la imposibilidad que me encontraba de gobernar con los liberales. Desconocieron los motivos personales y los recuerdos de pasadas luchas que me movieron a abrirles de nuevo el camino, y esperaron aplastar a los

---

<sup>24</sup> Ministerio Cuadra, asumió el 12 de abril de 1888. Interior, Pedro Lucio Cuadra; RR.EE., Demetrio Lastarria; Justicia e Instrucción Pública, Federico Puga Borne; Hacienda, Enrique S. Sanfuentes; Guerra y Marina, Evaristo Sánchez; OO.PP., Vicente Dávila, Bañados, *Balmaceda*, T. I. 204.

<sup>25</sup> Diputado, miembro y director del Partido Nacional.

<sup>26</sup> En 1885-86, Presidente de la Cámara de Diputados. En esta época comenzó a influir en la dirección del Partido Nacional. Ministro de Justicia e Instrucción Pública en el primer Gabinete de Balmaceda, y de OO.PP. en 1887.

<sup>27</sup> Agustín Edwards, miembro del Partido Nacional, senador por Valparaíso desde 1885, Ministro de Hacienda en 1886 al asumir Balmaceda.

<sup>28</sup> Todos los años el Consejo de Instrucción Pública votaba si mandaba comisiones a examinar en los colegios particulares. Dicha decisión debía tomarse por los 2/3 de los miembros, no habiéndose suscitado nunca problemas por esto. En octubre de 1888 se votó la cuestión, resultando 7 votos contra 6, no aprobándose por tanto el enviar comisiones. Esto fue interpretado como un atentado a la libertad de educación. Esto produjo desavenencias entre los ministros, produciéndose la crisis el 30 de octubre de 1888.

<sup>29</sup> Interior, Ramón Barros Luco; RR.EE., Demetrio Lastarria; Justicia e Instrucción, Julio Bañados; Hacienda, Justiniano Sotomayor; Guerra y Marina, Ramón Donoso; OO.PP., Prudencio Lazcano.

<sup>30</sup> José Besa, senador por Valparaíso y miembro del Partido Nacional.

<sup>31</sup> Ministro de Hacienda, OO.PP. e Interior en distintas ocasiones durante el gobierno de Balmaceda. Fue propuesto como candidato para sucederlo.

liberales en la lei de incompatibilidades, porque en las exageraciones a que llegaron, los nacionales, que no querían, sin embargo la lei, se pusieron de acuerdo con los conservadores, los radicales, algunos sueltos y el círculo de los Letelieres. Los liberales los derrotaron por buena mayoría a todos juntos y coaligados<sup>32</sup>. Después los han venido arrojando y derrotando en una y otra Cámara, hasta constituir ya una mayoría fuerte e inmovible.

No encuentran los nacionales en departamento alguno de la república adhesiones ni simpatías. Están perdidos.

Los términos en que P.L. Cuadra separó a los nacionales el 29 de agosto, no estaban en mi espíritu ni en mis sentimientos. Era muy justo después de lo que hizo Novoa<sup>33</sup> en el Senado, que los liberales separaran campo de acción con los nacionales, pero no ofenderlos ni arrojarlos del partido ruidosamente. Con mi conducta última, he borrado las extremidades a que pudo llegar Cuadra, pero no habiendo querido ellos venir, hemos pasado el rubicon (sic), y ya no me es lícito volver los ojos atrás.

A los viejos nacionales los han arrastrado Tomás Echverría y P. Montt, Augusto Orrego<sup>34</sup> y Eduardo Mac-Clure<sup>35</sup>. P. Montt que había llegado tan alto, esta mui bajo. Edwards, de quien llego a hablarse de candidatura esta aniquilado. Por absorverlo i dominarlo todo, lo han perdido todo.

¡Como habrá recordado Lillo<sup>36</sup> la conversación que tuvimos en víspera de su partida a Europa! Me decía que no podía explicarse como había yo llamado por segunda vez a Pedro Montt, pues de un momento a otro produciría trastorno y sacudimiento político. Y así fue.

Querras creer que Anibal Zañartu<sup>37</sup> se ha plegado a los nacionales. ¡Cómo me he acordado de tus vaticinios respecto de este amigo! Ha sucedido todo lo que te imaginabas.

---

<sup>32</sup> Sometió Balmaceda un proyecto de reforma constitucional sobre la materia, que declaraba incompatible todo empleo, comisión o función pública retribuida, fuera o no de nombramiento exclusivo del Presidente, y todo interés en un contrato sobre construcciones fiscales o provisiones de artículos, con los cargos de congresales, pero facultando a éstos para elegir entre sus mandatos y sus intereses. Fue promulgada el 12 de diciembre de 1888.

<sup>33</sup> Jovino Novoa Vidal, senador por Colchagua, miembro del Partido Nacional.

<sup>34</sup> Diputado por Lontué, miembro del Comité Liberal Parlamentario de la Cámara de Diputados. Redactor de *El Mercurio* de Valparaíso.

<sup>35</sup> Diputado Nacional, director del diario *La Época*.

<sup>36</sup> Eusebio Lillo, Ministro del Interior del Primer Gabinete de Balmaceda, de quien fue gran amigo.

<sup>37</sup> Senador, Presidente del Senado en 1887 y Ministro del Interior ese mismo año.

Quien ha ganado en poco tiempo honor y prestigio y me presta hábil y decidida cooperación es Enrique Sanfuentes. En el Ministerio primero, y fuera del Ministerio después se ha conducido como un hombre de mundo, entendido y caballero. ¿Cuándo te vienes? Tu voto nos hace falta en el senado. Ojalá pudieras estar en esta para el 1 de Junio.

Por lo demás, la opinión pública está con nosotros, el partido se consolida cada vez mas en las provincias, y nada temo para el porvenir. *El Ferrocarril* se ha vuelto Balmacedista y ha contribuido poderosamente a arrollar a los nacionales. Infelices: ya andan destartados y preguntando si no habría algún medio de arreglo, y se desesperan cuando se les dice: imposible. I en realidad es imposible, porque el día en que se alentara la idea de que vuelvan los nacionales se nos desconcierta y descompagina de nuevo el partido liberal. No tengo tiempo de escribirle a Carlos Antúnez<sup>38</sup> por este correo. Dale todos estos datos a él para que sepa de origen cierto lo que pasa.

Mis cariñosos recuerdos a Don Santos y Adelita y mis cariños a los niñitos.

Tu hermano

J. M. BALMACEDA

7

Viña del Mar, Febrero 19 de 1889.

Sr. don Exequiel Balmaceda

Paris

Querido Exequiel

Te devuelvo tal como he recibido una larga carta que te escribí en Julio i que llegó en Agosto a París, de donde la acabo de recibir por no haber cumplido Eguiluz<sup>39</sup> mis instrucciones. En lugar de mandarla bajo la cubierta del Ministro como era su deber, la mandó directamente sin especificación de domicilio, cometiendo así una necesidad i una falta, que te deja a tí sin saber lo que te anunciaba respecto

---

<sup>38</sup> Senador en 1887. En octubre de ese año Plenipotenciario en Francia hasta 1891.

<sup>39</sup> Funcionario de la Legación chilena.

de los negocios de Roma, i a mí sin la satisfacción de que supieras lo que opinaba sobre el particular. Tengo ahora que agregarte que reconvenido Rampolla por las resistencias que ofrecía el Arzobispo de Santiago, envió instrucciones más amplias, i estamos a punto de poner término al arreglo. Insiste el Arzobispo en que le autoricemos para mantener un Cementerio parroquial en Santiago, i nosotros le negamos la concesión. En pocos días me verá Casanova i tendremos la solución final al negocio <sup>40</sup>.

¡Cosa singular! los radicales i algunos de los sueltos <sup>41</sup> no miran bien el arreglo, no obstante que el es la consagración religiosa de la lei i del decreto de Agosto de 1833 <sup>42</sup>. Hemos llegado a producir una profunda calma y quietud entre la Iglesia i el Estado en Chile. Casanova, que ha cometido mil errores personales i pequeños en su conducta individual, ha mantenido el clero alejado de la lucha política, y esto ha sido lo bastante para que la Iglesia recupere su dignidad i respetabilidad i para que el Estado se mantenga en paz con ella.

La política jeneral es satisfactoria. Los Nacionales perdieron la chaveta, derrocaron el ministerio de que formaban parte en Abril del

---

<sup>40</sup> El Arzobispo insistió en que se autorizara el uso de uno de los cementerios parroquiales, clausurados por el decreto del 11 de agosto de 1883, y se establecieran secciones confesionales en los cementerios generales. Ante esto, el gobierno representó a la Santa Sede que no alteraría la situación de este servicio público. El Cardenal Rampolla contestó en sentido que las observaciones formuladas por el Arzobispo se referían a su anhelo de implantar prácticas más en armonía con los deseos y el espíritu de la Iglesia, pero no a que la ejecución de las instrucciones se subordinara a la admisión de aquellos deseos. (En nota 1515 del 1-4-89 del Ministro de RR.EE. al Arzobispo, Bol. Eclesiástico T. XI, 175 ss.).

El Arzobispo, por nota 249 del 10-4-89, contestó al Ministro de RR.EE. que eran efectivas las instrucciones de la Santa Sede, pero que no eran lo suficientemente claras para proceder, sin antes exponer al Santo Padre las dificultades que se presentaban para ello. (Bol. Eclesiástico T. XI, 175 ss.).

En nota 314, del 13-6-90, el Arzobispo propuso al Ministro de RR.EE., conforme a las instrucciones recibidas durante su viaje a Roma, solucionar este negocio reconociéndose por el gobierno los cementerios parroquiales y permitiendo la Iglesia, por su parte, el ejercicio del culto y la bendición de las fosas en los cementerios del Estado y Municipalidades. Ese mismo día, el Ministro contestó aceptando la solución propuesta, procediéndose a los decretos respectivos el 13 de junio de 1890 el Arzobispo, y el 21 del mismo mes y año el Presidente. (Bol. Eclesiástico XXX T., 175 ss.).

<sup>41</sup> Grupo Liberal, llamado también disidente, independiente o doctrinario. Más reducidos que los *liberales de gobierno*. Gobernaron con Errázuriz Zañartu y con Pinto. Apoyaron la candidatura de Santa María, pero luego se separaron de este Presidente haciéndole vigorosa oposición.

<sup>42</sup> Ya citadas.

año anterior, en la esperanza de dominar sin contrapeso. No quisieron formar parte del Ministerio Cuadra i lo combatieron a morir. Cayó el Ministerio Cuadra, por un acto imprevisto i poco acordado de Puga, i al organizarse el actual, los nacionales fueron llamados de nuevo a cooperar en el M<sup>o</sup>, pero sin condiciones. Aunque aceptaron en el primer momento concluyeron por declarar rota toda negociación i en la esperanza de derribar el Ministerio. Se chasquearon nuevamente, los liberales se compaginaron fuertemente, i los nacionales se encuentran hoi aplastado i arrepentidos, pero sin la posibilidad práctica de corregir sus errores.

Hemos dado un gran vuelo a la reforma Política con las reformas constitucionales <sup>43</sup>, i hemos dado otro mayor i más importante al progreso jeneral del país por medio de viariadísimas obras públicas. Vas a llegar a Chile, i te vas a sorprender cuando veas el desarrollo de su progreso material i de su riqueza económica. La renta del año último exedió de 50 millones i quedó en arcas un sobrante de 35 millones.

Los ferrocarriles están ya en trabajo i espero que en Mayo haya 12 mil obreros en actividad. Hai hoi 180 edificios fiscales en construcción, de los cuales 100 son escuelas, 22 cárceles, 9 liceos, un gran internado en Santiago, edificio dos veces superior a la Moneda, tres grandes escuelas de preceptores, cuatro escuelas de agricultura, la primera escuela de Artes en Sud-América, i otros edificios de Admint. jeneral, todos de cal i piedra i ladrillo de forma monumental, i hechos a todo costo. En breve el número de edificios llegarán a 200. Iniciaremos este año la construcción de ocho grandes muelles de fierro i fundamento de fierro tubular, el puerto de Llico y los planes i presupuestos del ferrocarril de la Serena a Tarapacá. Se invertirán dos millones en la construcción de los puentes definitivos del ferrocarril del sur, en Bío Bío, Laja, Teno, Lontué i otros.

En Marzo se inaugurarán la Escuela de Medicina que ha costado 400 mil pesos y la cárcel de Santiago que ha costado 600 mil. Se ha iniciado en estos días en Valpo un liceo de niñas que cuesta medio millón de pesos. Sería un verdadero memorándum mas bien que una cuarta el que hubiera de escribirte, si quisiera darte noticias completas de todo lo que se hace.

Espero en el año próximo contratar el ferrocarril de Curicó a Llico, de Melipilla a San Antonio i a Quilpué i el de la Serena a Ta-

---

<sup>43</sup> Incompatibilidades parlamentarias, creación del Tribunal de Cuentas para fiscalizar la inversión del presupuesto de gastos, y nombramiento de jueces con restricción de la influencia que en esto le competía al Presidente de la República.

rapacá. Felizmente los reveldes (sic), los incrédulos i los necios han cedido en presencia de los hechos ya realizados, i el camino está expedito, i los mismos que combatieron la construcción de los actuales ferrocarriles han acojido con alboroso la idea de iniciar inmediatamente el ferrocarril de Tarapacá.

Las locuras del presidente en su mensaje del 87 se han quedado cortas: los hechos que se van realizando importan un programa mayor que el ofrecido entonces. Congreso i opinión se han entregado a la dirección del gobierno de manera que obtuvimos un presupuesto de 51 millones, de los cuales 25 son para obras de progreso o reproductivas.

Somos un país modesto i pequeño, pero nuestra riqueza i la energía de nuestra Admint. ha llegado a ser relativamente superior a la de todos los países de la tierra. Ninguno tiene con relación a nuestra población más renta i menor gravamen.

Mucho nos han hecho sufrir Antúnez i Latorre<sup>44</sup> con sus perplejidades en materias de blindados i cruceros. Al fin hemos dado órdenes perentorias i resolveremos aquí la cuestión blindado ya que en esa nuestros representantes están en desacuerdo.

Ninguna de las ramas de la administración pública ha dejado de marchar paralelamente en esta vía de progreso, de modo que el de Guerra i Marina va a tener una manifestación amplia.

Durante esta Admint., se han creado 42 juzgados de letras, una corte en Talca, i la semana próxima se nombrará una nueva sala de la Corte de Apelaciones en Santiago i dos Ministros más para la Suprema. Hecho estos nombramientos partiré en la semana próxima a Tarapacá, acompañado del Ministro de Hacienda<sup>45</sup> i de Sanfuentes que ha vuelto a las obras Públicas, i de un núcleo de Senadores i Diputados con los cuales podremos estudiar los problemas de esa provincia y las de Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

La labor es inmensa, pero la salud está firme, i lo que es más raro me estoi poniendo grueso, condición física incompatible con la raza Balmaceda.

Mis cariñosos recuerdos a Adelita i niños al Sr. Don Santos con el afecto de tu hermano

J. M. BALMACEDA

---

<sup>44</sup> Juan José Latorre, contralmirante, enviado por el gobierno en 1887 a Europa a vigilar las construcciones navales para la Marina de Guerra nacional.

<sup>45</sup> Justiniano Sotomayor.

FICHERO BIBLIOGRAFICO \*  
(1976-1977)

Se han reunido en esta bibliografía obras de las siguientes especies: a) estudios publicados en Chile sobre temas relacionados con las ciencias históricas; b) publicaciones hechas en el extranjero sobre temas concernientes a la historia de Chile y c) las obras históricas dadas a luz por chilenos en el extranjero. Se han incluido algunas obras que debieron aparecer en el Fichero Bibliográfico de los números anteriores de la revista.

Las obras se han clasificado en la siguiente forma:

- A. TEORÍA Y FILOSOFÍA DE LA HISTORIA.  
OBRAS GENERALES. 2.347.
- B. HISTORIA DE CHILE.
- I. Fuentes de la Historia. Bibliografía e Historiografía. 2.348-2.364.
- II. Ciencias Auxiliares:  
a) Arqueología 2.365-2.378.  
b) Etnología y Antropología 2.379-2.399.
- III. Historia General.  
a) Períodos diversos 2.400-2.407.  
b) Período indiano 2.408-2.412.  
c) Independencia 2.413-2.417.  
d) República 2.418-2.430.
- IV. Historia Especial.  
a) Historia religiosa y eclesiástica 2.431-2.438.  
b) Historia del derecho y de las instituciones 2.439-2.443.  
c) Historia diplomática 2.444-2.451.  
d) Historia militar, naval y de la aviación 2.452-2.469.
- e) Historia literaria y lingüística 2.470-2.477.  
f) Historia social y económica 2.478-2.489.  
g) Historia de las ciencias 2.490.  
h) Historia del arte 2.491-2.499.  
i) Historia de la música 2.500.  
j) Historia de las ideas y de la educación 2.501-2.504.  
k) Historia de la medicina 2.505-2.509.  
l) Historia de la geografía 2.510-2.517.
- V. Historia regional y local 2.518-2.533.
- VI. Biografía y autobiografía 2.534-2.559.
- C. HISTORIA DE ESPAÑA Y NACIONES HISPANOAMERICANAS.
- II. Ciencias Auxiliares.  
a) Etnología y antropología 2.560-2.561.
- III. Historia general 2.562-2.568.

\* En este fichero, a cargo del secretario de la revista, han colaborado los profesores Ricardo Couyoumdjian, Nicolás Cruz, Roberto Hernández, Gonzalo Izquierdo, Juan Eduardo Vargas y Horacio Zapater y las ayudantes María Angélica Muñoz, Cecilia Quintana, Virginia Rhode y Sol Serrano.

- IV. Historia especial.
- a) Historia del derecho y de las instituciones 2.569-2.570.
  - b) Historia literaria y lingüística 2.571-2.572.
  - c) Historia social y económica 2.573-2.574.
  - d) Historia militar y naval 2.575.
  - e) Historia de la medicina 2.576.
  - f) Historia de la geografía 2.577.
- VI. Biografía y autobiografía 2.578.
- D. HISTORIA UNIVERSAL. NACIONES NO HISPANOAMERICANAS
- III. Historia general 2.579-2.596.
- IV. Historia especial.
- a) Historia del derecho y de las instituciones 2.597-2.605.

*Las siguientes abreviaturas y denominaciones empleadas en esta sección corresponden a las publicaciones que se indican:*

A. *Atenea*. Universidad de Concepción, Chile.

ACHM. *Anales Chilenos de Historia de la Medicina*. Santiago de Chile.

AFT. *Anales de la Facultad de Teología*. Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.

AIP. *Anales del Instituto de la Patagonia*. Punta Arenas, Chile.

Annali. *Annali della Fondazione Luigi Einaudi*, Turin, Italia.

BANHV. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, Venezuela.

BBSS. *Boletín Bibliográfico. Serie Salitre*. Universidad del Norte, Antofagasta, Chile.

BEL. *Boletín Estudios Latinoamericanos y del Caribe*. Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, Amsterdam, Holanda.

*Cultura Chilena*. Universidad de Chile. Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. *Cultura Chilena*. Facultad de Ciencias Humanas. Depto. de Ciencias Arqueológicas y Antropológicas. Santiago. 1977.

EAM. *Estudios Antropológicos sobre los Mapuches de Chile. Sur-central*. Pontificia Universidad Católica de Chile. Sede regional de Temuco. Temuco, Chile. 1976.

EH. *Estudios Históricos*. Editorial Francisco de Aguirre, Buenos Aires, Argentina.

ES. *Estudios Sociales*. Corporación de Promoción Universitaria, Santiago, Chile.

HAHR. *Hispanic American Historical Review*. Duke University, Durham, N.C. Estados Unidos.

- HGLP. *Homenaje al Dr. Gustavo le Paige, S.J.* Universidad del Norte, Antofagasta, 1976.
- Historia. Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.
- IE. *Investigaciones y Ensayos.* Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, Argentina.
- JIAS. *Journal of Inter-american Studies.* University of Florida, Coral Gables, Florida, Estados Unidos.
- JLAS. *Journal of Latin American Studies.* Londres, Inglaterra.
- LD. *Los Diez en el arte chileno del siglo XX.* Editorial Universitaria, 1976.
- LIJF. *Las Islas de Juan Fernández.* Departamento de Ciencias Arqueológicas y Antropológicas. U. de Chile. Sede Oriente. Santiago, 1975.
- MECh. *Memorial del Ejército de Chile.* Estado Mayor del Ejército, Santiago, Chile.
- MUC. *Maule UC.* Pontificia Universidad Católica de Chile, Sede Regional de Maule, Talca, Chile.
- NG. *Norte Grande.* Instituto de Geografía. Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.
- RChHG. *Revista Chilena de Historia y Geografía.* Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Santiago, Chile.
- R. de H. *Revista de Historia.* Universidad de Concepción, Instituto de Antropología, Historia y Geografía, Concepción, Chile.
- R. de M. *Revista de Marina.* Armada de Chile, Valparaíso, Chile.
- REHJ. *Revista de Estudios Histórico Jurídicos.* Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile.
- SER. *Semana de Estudios Romanos.* Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso, Chile.
- 7 estudios. *7 estudios Homenaje de la Facultad de Ciencias Humanas a Eugenio Pereira Salas.* Universidad de Chile. Sede Santiago Oriente. Facultad de Ciencias Humanas, Santiago, 1975.
- TA. *The Americas.* Academy of American Franciscan History, Washington D.C., Estados Unidos.
- TV. *Teología y Vida.* Facultad de Teología. Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.

## A. TEORÍA Y FILOSOFÍA DE LA HISTORIA. OBRAS GENERALES

2.347. MOSTNY, GRETE. *Los museos de Chile*. Editora Nacional Gabriela Mistral. Santiago. 1975. 94 páginas. Ilustraciones.

Descripción y breve información sobre los más importantes museos del país. La pequeña obra es un inventario y una guía organizada con criterio geográfico (de N. a S.). Da una visión precisa de las colecciones arqueológicas, mineralógicas, antropológicas, artísticas e históricas. Desde Arica a Puerto Williams se da noticia de sesenta y nueve museos, señalando nombre del Director, ubicación y horario de atención. Se omite el Museo Araucano de Victoria, reabierto por la Sede de Temuco de la Universidad Católica de Chile sobre la base de la notable colección de la Antigua Escuela Normal de Victoria.

## B. HISTORIA DE CHILE

### I. FUENTES DE LA HISTORIA. BIBLIOGRAFÍA E HISTORIOGRAFÍA

2.348. ALAMOS V., MARÍA IGNACIA; AYLWIN O., MARILANA; CORREA S., SOFÍA; GAZMURI R., CRISTIAN Y GONZÁLEZ R., JUAN CARLOS. *Perspectiva de Alberto Edwards*. Ediciones Aconcagua. Santiago. 1976. 118, (8) páginas.

Vid. Recensión p. 409.

2.349. ANADÓN, JOSÉ. *Fray Buenaventura Aránguiz y el Cautiverio Feliz*. A. N° 435. Primer Semestre 1977, pp. 7-16.

Durante los desórdenes de la Independencia, el manuscrito original de la obra de Pineda y Bascuñán pasó a manos de fray Buenaventura Aránguiz, a quien debemos su conservación. Este religioso llevó a cabo una transcripción abreviada del texto, cuyo prólogo —que viene a ser la primera revisión crítica de la obra— se reproduce aquí como apéndice.

2.350. *Archivo de Jesuitas. Documentos relativos a México*. Historia 13. 1976. pp. 357-381.

Índice somero de los 83 volúmenes relativos a Méjico del Archivo Jesuitas en el Archivo Nacional de Chile, numerados 260-342 inclusive.

En la introducción titulada *El Archivo de Jesuitas de México en el Archivo Nacional de Chile*, los señores Carlos Ruiz y Osvaldo Villaseca, funcionarios de esa repartición, se refieren al origen del Archivo de Temporalidades, y donde provienen estos documentos, y la suerte corrida por ellos hasta llegar a Chile.

2.351. AVILA MARTEL, ALAMIRO DE. *Dos elogios chilenos a Bolívar en 1819*. Ediciones de la Universidad de Chile. Santiago. 1976. 82 páginas.

Reproducción de dos elogios a Simón Bolívar, realizado uno por José Miguel Aristegui de 17 años en la cátedra de elocuencia del Instituto Nacional y las noticias biográficas de Bolívar publicadas por Irisarri. Ambos elogios van precedidos por datos biográficos y comentarios sobre la personalidad e ideas de los autores de los documentos.

2.352. AVILA MARTEL, ALAMIRO DE. *El Modo de ganar el Jubileo Santo de 1776 y las imprentas de los incunables chilenos*. Editorial Universitaria. Santiago. 1977. 70 páginas.

Erudito estudio sobre el primer impreso chileno y los inicios de la tipogra-

fía en Chile seguido de la reproducción facsimilar de esta joya bibliográfica en la cual se han eliminado los timbres y algunas manchas que afean el original.

2.353. SIMÓN COLLIER. *The historiography of the "Portalian" period (1830-1891) in Chile*. HAHR, vol. 57, N° 4, 1977, pp. 660-690.

Util recopilación de la bibliografía del período portaliano, esto es, la etapa comprendida entre 1830 y 1891. El autor —un buen conocedor del siglo XIX chileno— ha ordenado temáticamente cada título que incluye, entregando, además, una orientadora apreciación crítica sobre los mismos.

El excesivo valor que le asigna a algunas publicaciones (Chilean rural society de Bauer), así como la no mención de obras básicas (Sergio Villalobos y otros. Historia de Chile. Tomos III y IV), en ningún caso le resta valor al artículo del profesor Collier.

CORREA S., SOFÍA Vid. N° 2.348.

2.354. FELIÚ CRUZ GUILLERMO. *Bibliografía de Eugenio Pereira Salas*, 7 estudios. pp. 27-57.

Regístranse un total de 349 títulos de libros, folletos, artículos en revistas, notas bibliográficas y otros salidos de la pluma del profesor Pereira Salas, precedidos de una ficha biográfica del historiador.

La bibliografía fue completada tras la muerte del profesor Feliú por un grupo de sus ex alumnos.

2.355. FELIÚ CRUZ, GUILLERMO. *Presentación de un libro útil a la bibliografía chilena*. R. de H. Año II. N° 2. 1977. pp. 45-55.

Corresponde al prólogo —hasta ahora inédito— para el trabajo de Leonardo Mazzei sobre la bibliografía relativa a la zona sur de Chile que fue publi-

cado en el homenaje a Guillermo Feliú (vide N° 1967); hace Feliú una reseña de los estudios bibliográficos en Chile y una presentación del autor.

A su vez, en un prólogo de prólogo (1) Leonardo Mazzei explica el origen del artículo (pp. 43-44).

2.356. *Fichero Bibliográfico 1974-1975*. Historia 13, 1976, pp. 383-429.

Recoge, según las pautas allí señaladas, 244 títulos que van numerados del 2.104 al 2.346.

2.357. GAZMURI RIVEROS, CRISTIÁN; AYLWIN OYARZÚN, MARIANA Y GONZÁLEZ RANSANZ, JUAN CARLOS. *Perspectiva de Jaime Eyzaguirre*. Ediciones Aconcagua. Santiago. 1977. 214 pp.

Vid. Recensión p.

GAZMURI R., CRISTIÁN. Vid. N: 2.348.

GONZÁLEZ RANSANZ, JUAN CARLOS. Vid. Nos. 2.348 y 2.357.

2.358. HANISCH S. J., WALTER. *Un ataque dieciochesco a Juan Ignacio Molina*. Ediciones "Nihil Mihi". Biblioteca Juan Ignacio Molina, N° 5. Santiago 1976. 134 p. Ilustraciones.

La primera parte de este trabajo está destinada a demostrar, mediante el análisis interno y externo de la obra, que el autor del Compendio de la Historia geográfica, civil y natural del Reino de Chile, publicado en forma anónima en Bolonia en 1776 fue efectivamente el Padre Juan Ignacio Molina. Se refiere en seguida a un escrito contemporáneo anónimo criticando la obra del jesuita chileno en todo aquello que parecía exagerado o inexacto, demostrando de paso su autor un cabal conocimiento de Chile. El P. Hanisch sale a la defensa de Molina justificando las condiciones excepcionales en que fue escrita la obra

y su carácter de trabajo de divulgación en un medio en que las cosas de Chile eran casi desconocidas.

2.359. *Museo de San Francisco, Santiago-Chile. Catálogo.* Fotografías de René Combeau. Editorial Universitaria, S. A. Santiago. 1976. 44 Páginas. 64 ilustraciones.

Este catálogo describe 64 piezas del Museo Colonial de San Francisco, ilustrado con sendas fotografías de René Combeau y precedida de un cuadro cronológico de la Iglesia y Convento de San Francisco.

2.360. *Papeles de J. T. North.* BBSS. N° 2. Septiembre 1977. pp. 14-49. Mimeoografiado.

Gracias al feliz descubrimiento del profesor Jorge Hidalgo de la Universidad del Norte, podemos conocer esta valiosa colección de documentos relativos a la firma de North y Jewell de Iquique, cuyo socio principal, John Thomas North, fue una de las figuras más importante en la historia del salitre.

La documentación ha sido catalogada por el señor Félix Zamora, detallándose los 244 ítemes que la componen. Corresponden éstos en su mayoría a escrituras, declaraciones, contratos y otros documentos de esta naturaleza. El catálogo va precedido de una presentación del Director del Centro de Investigaciones y Documentación Histórica de esa Universidad en Arica e incluye un índice onomástico.

2.361. *Registro de Ordenes Generales del Ejército Unido Libertador en la Campaña de Ayacucho.* Offset Service Chile. Santiago. s.f. 184 páginas sin numerar. Láminas.

Con motivo del sesquicentenario de la batalla de Ayacucho (9 de diciembre de 1824) se publicó un facsímil y la transcripción del Registro de Ordenes

Generales del Estado Mayor General Libertador desde el 20 de marzo de 1823, que conserva el Archivo Nacional de Santiago. La edición, de 120 ejemplares, lleva un prólogo de Luis Valencia Avaria.

2.362. SALVATORI, ROBERTO GIULIANO. *Il Cile nella pubblicistica e negli studi italiani.* Annali. Vol. IX. 1975. pp. 217-282.

El interés que nuestro país ha despertado en Italia a raíz de la elección presidencial de 1970 y los acontecimientos subsiguientes, ha llevado al autor a elaborar esta bibliografía de obras en italiano sobre la historia, economía, sociedad, geografía y etnología de Chile. Este repertorio de 180 títulos, va precedido de un extenso estudio descriptivo. La recopilación está basada sobre otros trabajos bibliográficos y no pretende ser exhaustiva.

Es de notar la gran cantidad de publicaciones sobre Chile a partir de 1964 y la temática política de la mayoría de estos trabajos que, según manifiesta el señor Salvadori, carecen por lo general de profundidad.

2.363. SEHLINGER, PETER J. *Valentín Letelier y la historiografía positiva en Chile durante el siglo XIX.* RChHG. N° 145. 1977. pp. 113-124.

Breve y bien trabajado estudio sobre el positivismo en Valentín Letelier. El análisis de esta influencia es preciso pero un tanto rígido y su valoración algo superficial.

2.364. WOLL, ALLEN. *The Catholic Historian in Nineteenth Century Chile.* TA. Vol. XXXIII. N° 3. Enero 1977. pp. 470-489.

Frente a las tendencias anticlericales en la historiografía de Amunátegui, Barros Arana y Vicuña Mackenna, reflejo

de la lucha ideológica de la época, surge una historiografía católica orientada principalmente a la defensa de la posición de la Iglesia y sus miembros durante el período hispano. El autor estudia tres figuras: José Hipólito Salas, quien destaca la defensa del indígena hecha por la Iglesia, reivindicando la figura del P. Luis de Valdivia; José Ignacio Víctor Eyzaguirre, cuya *Historia Eclesiástica, Política y Literaria de Chile* motivó críticas tanto de Barros Arana como del Arzobispo Valdivia; y Crescente Errázuriz, quien polemiza con Amunátegui sobre el papel de la Iglesia en la época hispana y en la Independencia, como también con el jesuita Zoilo Villalón, a raíz de las observaciones de Errázuriz sobre el P. Valdivia.

El historiador decimonónico, sea católico o liberal, reconcilia, según Wall, la búsqueda de la verdad con la defensa apasionada de una idea, persona o posición política. En el caso de la historiografía católica, la interpretación pasa de lo heroico y elegiaco, a una actitud crítica y defensiva en la medida que la posición de la Iglesia en la sociedad chilena se ve amenazada.

## II. CIENCIAS AUXILIARES

### a) ARQUEOLOGIA

2.365. CASASSAS CANTO, JOSÉ MARÍA. *La arqueología histórica en el Norte Grande Chileno*. En: HGLP, pp. 219-226.

El autor destaca la escasez de trabajos en el campo de la arqueología histórica en el Norte Grande de Chile. Señala la necesidad de una acción coordinada de arqueólogos e historiadores para buscar solución a los problemas históricos de la zona.

2.366. CASTRO, VICTORIA; KALTWASSER, JORGE; MADRID, JACQUELINE; MA-

TURANA, CARLOS; MONLEÓN, JULIA; NIEMEYER, HANS y THOMAS, CARLOS: *Prehistoria. (Cultura Chilena)*. (pp. 43-77).

El estudio se refiere a los rasgos culturales que parecen haber caracterizado a las más antiguas poblaciones de Chile, antes de la era cristiana. El autor las ha dividido en cinco agrupaciones que corresponderían a distintas zonas geográficas del país.

2.367. IRIBARREN CH., JORGE. *Arte rupestre en la quebrada de las Pinturas (III Región)*. HGLP, pp. 115-126.

Se señala que la quebrada de las Pinturas está ubicada en el Departamento de Chañaral, provincia de Atacama (Chile).

Describe cuatro sitios con pinturas, donde predomina la representación de la figura humana. Se rescatan, en el lugar, fragmentos de cerámica, valvas de moluscos, y restos óseos, posiblemente de auquénidos.

Señala en sus conclusiones que "estas pinturas, según los remanentes arqueológicos, corresponden a la Cultura de El Molle". Les atribuye una antigüedad de 1.500 años.

KALTWASSER, JORGE. Vid. Nº 2.366.

2.368. LEÓN ECHAÍZ, RENÉ. *Prehistoria de Chile Central*. Editorial Francisco de Aguirre S.A., Buenos Aires-Santiago. 1976. 122 páginas. Ilustraciones.

Esta nueva edición de la Prehistoria de Chile Central, publicada inicialmente en 1957, ha sido puesta al día incorporando el resultado de investigaciones recientes, lo cual realza su valor como auxiliar para la docencia secundaria.

2.369. LLAGOSTERA MARTÍNEZ, AGUSTÍN. *Hipótesis sobre la expansión incaica en la vertiente occidental de los Andes Meridionales*. En HGLP, pp. 203-218.

El autor esboza dos hipótesis de trabajo sobre la expansión incaica en el norte y centro de Chile.

En la primera zona destaca que la influencia incaica fue indirecta a través del control sobre el altiplano boliviano en la cuenca del lago Titicaca. El Inca fiscalizó desde ese núcleo los valles y oasis del Norte de Chile, los cuales integraban el mismo universo.

Señala el autor que la cerámica del norte de Chile no refleja el estilo cuzqueño, sino que muestra patrones altoandinos.

En contraste, aparece, en los valles transversales, una cerámica denominada inca local, o inca diaguita. Sin embargo, es heterogénea su distribución en la región, lo que muestra que solamente algunas localidades fueron sometidas al dominio cuzqueño.

MADRID, JACQUELINE. Vid. N° 2.366.

MATURANA, CARLOS. Vid. N° 2.366.

MONLEÓN, JULIA. Vid. N° 2.366.

2.370. MOREL CH., PATRICIO. *Antecedentes para la restauración de las fortificaciones de la isla Robinson Crusoe, archipiélago de Juan Fernández*. LIJF., pp. 83-95. Láminas y planos.

Informe sobre las fortificaciones levantadas en la isla Robinson Crusoe (Más a Tierra) a mediados del siglo XVIII, destinado a servir de base para los trabajos de restauración de dichas construcciones.

Presenta el autor los antecedentes relativos a las mismas, su armamento y a las sucesivas restauraciones de que fueron objeto, centrandó su interés en el fuerte de Santa Bárbara, el más importante y el único que presenta estructuras con posibilidades de restauración.

Fotografías y planos ilustran el trabajo.

2.371. MUNIZAGA, JUAN R. *Caracteres físicos*. *Cultura Chilena*, pp. 29-41 11 (3), 3 cuadros.

Estudio de la formación del chileno actual, en sus caracteres físicos, de acuerdo a los distintos elementos que han intervenido en el mestizaje.

2.372. NIEMEYER, HANS y SCHIAPPACASE, VIRGILIO. *Yacimientos arqueológicos de laguna Meniques*. En: HGLP., pp. 31-70.

De la laguna Meniques, ubicada al oriente de la II Región de Chile, al sur-este del Salar de Atacama (23° 46' lat. sur y 66° 46' long. oeste), distinguen los autores tres sitios arqueológicos.

Informan sobre las excavaciones efectuadas en uno de esos yacimientos: Meniques Corral. Rescataron abundante material lítico: lascas, láminas, puntas de proyectiles, artefactos de molienda. Se los clasificó tipológicamente.

Destacan la importancia del yacimiento por tratarse del primer sitio habitacional de alta puna conocido en Chile.

Acompañan al texto planos, fotografías, cuadros y tres apéndices. El último atañe a cronología: "datación por obsidiana de artefactos de los sitios de Meniques".

NIEMEYER, HANS. Vid. N° 2.366.

2.373. NÚÑEZ ATENCIO, LAUTARO. *Geoglifos y tráfico de caravanas en el desierto chileno*. En: HGLP., pp. 147-202.

En un valioso trabajo interdisciplinario (Arqueología, Etnografía, Etnohistoria), el autor describe 34 conjuntos de geoglifos en la provincia de Tarapacá y los relaciona con las rutas de caravanas de hombres y auquénidos que unían el litoral con las tierras altas del altiplano.

Se plantea el autor la naturaleza sociopolítica del tráfico —diferentes ecosistemas escalerados con producción especializada— a través de la propuesta de un patrón de intercambio-colonizador.

El estudio está ilustrado con fotografías y croquis.

2.374. ORELLANA, MARIO. *Comienzos de la ciencia prehistórica en Chile*. En: 7 estudios, pp. 137-161.

Se periodifica cinco etapas en el desarrollo de la ciencia prehistórica en Chile.

Orellana comienza a estudiar la primera época (1842-1882), donde se destaca la formación de la Sociedad Arqueológica de Santiago (1878) y la aparición de la obra de José Toribio Medina "Los aborígenes chilenos" (1882). Libro trascendente, donde se recopiló lo principal que se sabía acerca de los primitivos habitantes de Chile.

Destaca el autor que los estudios prehistóricos nacen en Chile un decenio después que en Europa, como resultado de las investigaciones de geógrafos, historiadores y naturalistas. Esos investigadores, donde sobresale Toribio Medina, alcanzan a esbozar los inicios de una ciencia prehistórica en Chile.

2.375. ORTÍZ TRONCOSO, OMAR R. *Los yacimientos de Punta Santa Ana y Bahía Buena (Patagonia Austral)*. En: AIP., Vol. VI, N° 1 y 2, 1975. pp. 93-122.

El autor al estudiar los yacimientos de epígrafe ubicados en el Estrecho de Magallanes señala algunas características del material lítico y óseo rescatado: abundancia de artefactos de obsidiana y cabezas de arpón multidentados.

Por radiocarbón sugiere una edad de 5.500 años.

Señala afinidades con el sitio de la isla Englefield.

Ilustra el trabajo con mapas, fotografías y gráficos.

2.376. RIVERA, MARIO A. *Nuevos aportes sobre el desarrollo cultural altiplánico en los valles bajos del extremo norte de Chile durante el período intermedio temprano*. En: HGLP., pp. 71-83.

Relaciona el autor la etapa Intermedia Temprana (Alto Ramírez) del extremo norte de Chile, aproximadamente del 600 a.C. al 400 d.C., con el desarrollo cultural pre-Tiwanaku III del área del lago Titikaka.

El profesor Mario Rivera esboza la hipótesis del contacto de culturas del altiplano, en su etapa formativa, con valles costeros del Norte de Chile al destacar una serie de rasgos culturales coincidentes.

Acompañan al trabajo tres láminas.

SCHIAPPACASE, VIRGILIO. Vid. N° 2.372.

2.377. SERRACINO INGLOTT, GEORGE, S.J. *Patrones de asentamiento: industria Tambillense. San Pedro de Atacama, Latitud 23°-24°* En: HGLP., pp. 83-114.

El autor informa sobre el problema de dimensiones territoriales de la industria Tambillense de San Pedro de Atacama.

Adelanta algunas posibles interpretaciones de la funcionalidad de ese territorio hecha por las diversas agrupaciones de yacimientos.

Concluye que en la latitud 23°-24° hubo en ese antiguo período, al final del precerámico, dos bandas de cazadores y recolectores trashumantes en tres pisos ecológicos.

2.378. STEHBERG L., RUBÉN. *Un sitio habitacional alfarero temprano en el interior de la Quinta Normal, Santiago. Datado en 180 años a.C.* En: HGLP., pp. 127-140.

Se informa sobre excavaciones efectuadas en el predio que ocupa actualmente la Radio Estación Naval en la Quinta Normal.

Describe el material rescatado: cerámica, material lítico, y restos óseos de enterratorios.

Señala el autor que hay evidencias arqueológicas, que se aprovechó el lugar como campamento o habitación semipermanente. Constituían grupos costeros que ocuparon el valle central de Chile.

Ilustran el trabajo dos láminas y un cuadro.

## b) ETNOLOGIA Y ANTROPOLOGIA

2.379. BRADFORD MELVILLE, MARGARITA. *El sistema de valores del mapuche*. En: EAM., 1976. pp. 145-163.

En este estudio la autora considera el sistema de valores del mapuche. Es decir, una constelación de ideas expresada en juicios compartida por un grupo étnico y que constituye una guía para su comportamiento.

Señala Bradford que el mapuche valoriza la educación formal, la independencia personal, el sentido de comunidad y la reciprocidad equilibrada de lo que ellos llaman "cariño".

Explica que la falta de integración del mapuche a la sociedad nacional se debería principalmente a la marginalización económica que sufre y a la educación incompleta que se le ofrece.

2.380. CASASSAS, JOSÉ MARÍA. *Las poblaciones prehispánicas del altiplano Perú-boliviano, puna y vertiente oriental andina*. Separata de "Aproximación a la Etnohistoria del Norte de Chile y tierras adyacentes". Universidad del Norte, Antofagasta, Chile, 1977. pp. 207-333.

Como se indica en la carátula, la investigación del Dr. Casassas integra un

conjunto de estudios sobre Etnohistoria del Norte de Chile. Se señala, en la introducción, que esos trabajos derivan de un Curso Seminario, dictado en los años 1976-1977, para perfeccionamiento del Profesorado.

Señala el autor que su trabajo tiende a evitar "delimitaciones excesivamente cortantes y bruscas en la visión que conjuntamente ofrecemos en dicha "aproximación" y, por el contrario, dejar establecida una zona de "difumación" prudente y adecuada". Recoge material de crónicas y obras científicas de carácter geográfico y antropológico.

El conjunto de datos reunidos, referentes a la provincia El Collao, Charcas y Noroeste argentino, lo ordena de acuerdo a una pauta: territorio, población y recursos, formas de vida y expresiones culturales, y contacto con el español. Estos contenidos se desglosan en subtítulos.

Sin embargo, se podría esperar de un denso trabajo etnohistórico, de gran amplitud geográfica, mayor análisis crítico de las fuentes que se utilizan.

COUYOUNDJIAN, RICARDO. Vid. N° 2.386.

2.381. CHECURA JERIA, JORGE. *Observaciones sobre el hombre andino en el Norte de Chile*. En: HGLP., pp. 245-254.

Señala el autor que en los proyectos para conocer la realidad social del hombre andino y prestar servicio a las comunidades se debe contar con la participación activa de los pobladores para evitar el natural rechazo a un plan piloto auspiciado por afuerinos.

Ejemplifica, a través de informantes, sobre algunos problemas socioeconómicos que afectan al indígena.

2.382. DILLEHAY, TOM. *Observaciones y consideraciones sobre la Prehistoria y la temprana época histórica de la*

región centro-sur de Chile. En: EAM., 1976, pp. 1-40.

Se plantean en el presente estudio relaciones entre ecología y adaptación humana, patrones de asentamiento y economía, para inferir finalmente la influencia de esos aspectos sobre la organización sociopolítica de las comunidades.

Dillehay analiza la ecología de la región centro-sur de Chile y destaca la diferencia de recursos potenciales que presenta la citada zona desde la cordillera al mar.

Examina diacrónicamente el paso de actividades de caza y recolección de alimentos a una etapa de mayor desarrollo basada en el cultivo de la tierra. Esa fase hortícola agrícola, seminómada, precedió a la conquista y llegó a perdurar las centurias de la dominación española y la primera mitad del siglo XIX.

El autor analiza detenidamente la agricultura de tala y roce y su gravitación sobre la estructura socio-política de los grupos indígenas.

El artículo que se comenta constituye indudablemente un valioso aporte a la bibliografía que atañe a la interacción de ecología y cultura.

2.383. DOUGNAC R., FERNANDO. *La legislación aplicable a los indígenas del Norte Grande chileno*. En: N.G., vol. I, N° 3-4, 1975, pp. 437-446.

El autor señala que a los indígenas del Norte Grande de Chile no se les puede aplicar la Ley de Indígenas N° 17.729 de 1972, solamente aplicable a los Mapuches.

La población autóctona del Norte se regirá por derecho consuetudinario de raigambre precolombina e hispánica.

2.384. GALLEGUILLOS ARAYA, ABEL. *Tama Te Ra'a o Pascua, Isla del Sol Naciente*. Editores Hergsen Libros, Santiago 1974, 181 págs. Ilustraciones.

Recopilación de datos, algunos históricos, otros legendarios, sobre esta lejana posesión chilena, desde su poblamiento inicial hasta el presente.

2.385. LARRAÍN B., HORACIO. *La población indígena de Tarapacá (Norte de Chile), entre 1538-1581*. En: N.G., vol. I, N° 3-4 (número especial dedicado a Tarapacá), 1975, pp. 279-300.

El profesor Larraín analiza, en un trabajo de carácter geográfico y etnohistórico, documentos del siglo XVI, para obtener cifras poblacionales de visitas, recuentos, apreciaciones demográficas, y encomiendas.

La región estudiada abarca desde el río Lluta hasta el río Loa.

El autor pone especial énfasis en señalar las causas que motivaron movimientos demográficos en la zona.

Ilustran el trabajo cuadros de población y un mapa.

2.386. LARRAÍN B., HORACIO Y COUYOUMDJIAN, RICARDO. *El plano de la quebrada de Tarapacá de Antonio O'Brien. Su valor geográfico y socio-antropológico*. N.G., vol. I, N° 3-4, 1975, pp. 329-362.

En un estudio de carácter interdisciplinario los autores analizan el plano de Antonio O'Brien de 1765, donde se describe la Quebrada de Tarapacá, desde el sector altiplánico hasta su desembocadura en la Pampa de Tamarugal.

Se señalan las razones que motivaron al oficial irlandés, para la confección del plano y se destaca su proyecto de ingeniería hidráulica, que presuponía la realización de obras de canalización y la construcción de un sistema escalonado de embalses.

Los autores infieren del análisis del plano información referente a los asentamientos humanos, distribución e importancia de la población, red de comunicaciones, y ruinas arqueológicas del área.

Se concluye con observaciones sobre el progresivo desecamiento climático en el desierto norte chileno y el despoblamiento del área.

Este valioso trabajo está ilustrado con croquis y con la reproducción del plano.

2.387. MARTÍNEZ, GABRIEL. *El sistema de los uywiris en Isluga*. En: HGLP, pp. 255-328.

Se estudia con enfoque estructuralista el sistema de creencias del pueblo aymará de Isluga, en el altiplano de Tarapacá, cerca de la frontera boliviana.

Constituye un complejo sistema de cosmovisión donde se ubican los lugares sagrados en diferentes planos.

El acucioso trabajo está acompañado de mapas y gráficos.

2.388. MARTÍNEZ, GABRIEL. *Características de orden antropológico y socio-económico de la comunidad de Isluga*. En: N. G., vol. I, N° 3-4, 1975, pp. 403-426.

Se señala que se pretende en este estudio dar una visión de conjunto y actualizada de las comunidades aymaras de Isluga (aproximadamente 2.000 habitantes), ubicadas en el altiplano de Tarapacá, cerca de la frontera boliviana.

Se examinan formas tradicionales de organización socio-económica de raigambre precolombina e hispánica.

Se destaca que la producción agrícola-ganadera no alcanza a cubrir satisfactoriamente, por escaso desarrollo tecnológico, las necesidades de una población en aumento.

El autor señala algunos cambios culturales que exteriorizan una confusa aspiración al progreso.

Se concluye que debe programarse una investigación científica coordinada y multidisciplinaria, dirigida a orientar medidas de desarrollo de esas poblaciones.

2.389. MARZAL M., MANUEL. *La imagen de Dios en un pueblo Andino*. T. V, N° 2-3, 1977, pp. 189-201.

El autor realiza, a través de una encuesta en el pueblo de Ayaviri, un estudio acerca de las creencias y grado de Fe de la población.

2.390. MEDINA, ALBERTO Y ZAPATER, HORACIO. *Etnohistoria*. Cultura Chilena, pp. 79-123.

Se describen las principales características culturales de la población indígena de Chile a la llegada de los españoles aprovechando para ello los testimonios contemporáneos de los cronistas y otros.

2.391. MELVILLE, TOMÁS R. *La naturaleza del poder social del mapuche contemporáneo*. En: EAM., 1976, pp. 101-144.

El autor analiza la mentalidad individualista del mapuche, a través de las estructuras socioeconómicas tradicionales y patrones de socialización.

Destaca que la independencia en los modos de obrar del indígena les priva poder integrarse a organismos que reflejan poder económico y social.

2.392. MUNIZAGA, JUAN R. *Paleoindio en Sudamérica*. En: HGLP., pp. 19-30.

El autor analiza, en este trabajo, restos óseos, principalmente cráneos, procedentes de las cuevas de Palli Aike y Cerro Soto, provincia de Magallanes.

Munizaga señala, en sus conclusiones, que los restos descritos corresponden a una población mongoloide con gran variedad morfológica de la bóveda craneana.

Tipológicamente se los puede clasificar de Fueguidos, y representa poblaciones tardías del período Paleoindio, que vivían en una zona de refugio en el extremo austral del Continente.

2.393. MURRA, JOHN V. *Los límites y las limitaciones del "Archipiélago Vertical" en los Andes*. En: HGLP., pp. 141-146.

El afamado antropólogo John Murra resume, en este artículo, su tesis sobre "un control vertical de un máximo de pisos ecológicos" en los Andes.

Señala que se produce una modificación estructural en el modelo cuando aparecen contradicciones (al ampliarse la población y crecer el poder de los gobernantes) entre el núcleo, o centro de poder y, la periferia, o colonias, al decaer las antiguas relaciones de redistribución y reciprocidad.

Otro límite que señala el autor al "archipiélago vertical", corresponde al período colonial temprano, cuando se cortan del núcleo central los nichos productivos costeros a favor de los encomenderos.

2.394. PÉREZ PIZARRO, AMELIA. *La artesanía de Pomaire. Aspectos económicos y sociales*. Serie Desarrollo rural. Boletín N° 1, Santiago 1976, 79 págs., mimeografiado.

Estudio sobre la evolución y las características histórico-geográficas de la artesanía en Pomaire, en el contexto del desarrollo social y económico de la comunidad. Interesa especialmente la presentación de los diferentes caracteres de la cerámica según la zona geográfica, desde la época precolombina.

2.395. SEPÚLVEDA, GASTÓN. *Algunos aspectos de la fonología de los préstamos del español al mapudungu*. En: EAM., 1976, pp. 41-68.

Señala el autor, en la introducción, la comunicación cultural, que desde los tiempos coloniales hasta el día de hoy, vincula las comunidades indígenas con la sociedad global.

La citada relación se manifiesta lingüísticamente en la introducción de vocablos españoles en el mapudungu.

Sin embargo, la penetración de voces castellanas no alcanza a alterar el sistema fonológico mapuche y la estructura gramatical muy resistente al cambio.

Destaca el autor la importancia de este tipo de estudios para establecer criterios aproximativos respecto al impacto de la cultura del conquistador sobre la cultura indígena.

2.396. STUCHLIK, MILAN. *Las políticas indigenistas y el cambio social: el caso mapuche*. En: EAM., 1976, pp. 69-100.

El autor critica, en este estudio, interpretaciones demasiado simplistas del cambio social. Esas variaciones se explican generalmente por una relación mecánica de causa y efecto. La mutación, de acuerdo a ese criterio sería resultado del contacto de la sociedad nacional con grupos indígenas.

Explica Stuchlik, que el cambio social debe ser analizado como una consecuencia de los esfuerzos realizados por una comunidad para hacer frente a las condiciones cambiantes de su ambiente natural y social.

Destaca el cambio entre los mapuches a través de dos ejemplos: la mediería y la ausencia o debilidad de grupos corporados, lo cual parecería implicar un grado de desintegración de la sociedad.

Señala el autor, respecto a la primera institución, que los araucanos la transformaron para adaptarla a su realidad social.

Muestra también que la desunidad mapuche, a la que alude el ejemplo, no se desprende, como se acepta, del mero contacto con la sociedad global.

Se debe ponderar la circunstancia histórica de la Pacificación y la vida reduccional con tierras indivisas concedidas a título de merced.

Esos factores reforzarían la importancia de las relaciones individuales para tener acceso a la tierra, en desmedro del antiguo espíritu comunitario.

2.397. VAN KESSEL, J.J.M.M. *La pictografía rupestre como imagen votiva (un intento de interpretación antropológica)*. En: HGLP, pp. 227-244.

Señala el autor que el método científico de estudiar los petroglifos, esencialmente cuantitativo-estadístico, podría ser complementado con información etnográfica de la zona.

Ejemplifica sobre la confección de llamitas de greda por indígenas aymaraes de Cariquima (altiplano de Tarapacá) para incrementar la crianza.

El autor señala una posible relación semántica entre la pictografía y la citada ceremonia ritual.

2.398. VAN KESSEL, JUAN, *Supervivencias prehispánicas en un verso religioso popular del Norte de Chile*. En: N. G. vol. I, N° 3-4, 1975, pp. 427-436.

El autor observa reminiscencias prehispánicas en los cantos a la Virgen María, ejecutados por los conjuntos de bailes religiosos del Norte Grande.

Al analizar las estrofas señala que tras la Virgen Madre, a quien se invoca abiertamente, se oculta el concepto de la divinidad indígena *Pacha Mama*, o Madre Tierra.

2.399. VAN KESSEL, JUAN. *La fiesta Patronal o fiesta del pueblo, en la comunidad Aymará*. T. V., N° 2-3, 1977, pp. 145-159.

El autor describe los ritos en las ceremonias de veneración a los Patronos de la comunidad Aymará, hecho que afecta a todos los sectores de este pueblo.

ZAPATER, HORACIO. Vid. N° 2.390.

### III. HISTORIA GENERAL

#### a) PERIODOS DIVERSOS

2.400. BLANCPAIN, JEAN-PIERRE. *Les Allemands au Chili, (1816-1945)*. Böhlau Verlag. Köln Wien. 1974, XXXII, (2), 1162 págs. Láminas.

Monumental estudio sobre los alemanes en Chile desde la Independencia —la fecha de inicio corresponde a la llegada a Chile del viajero Adalbert von Chamisso— a la Segunda Guerra Mundial. La obra esta centrada en el estudio de la colonización alemana en el sur de Chile desde mediados del siglo pasado en sus diversos aspectos, incluyendo algunos datos sobre ensayos más recientes en este campo, con posterioridad a 1945, y un capítulo relativo a la conservación de los valores culturales alemanes entre los colonos y sus descendientes. Una sección entera está dedicada al 'embrujo alemán' y sus proyecciones posteriores, con sendos capítulos referentes a la influencia alemana en la pedagogía, en el ejército y en la evangelización y educación religiosa. Un capítulo final cubre las relaciones chileno-alemanas desde la instalación de los primeros cónsules alemanes en Chile en la década de 1830 hasta el rompimiento de relaciones en 1943.

Las fuentes y bibliografías merecen un párrafo aparte. El autor se refiere con cierto detalle a los fondos documentales consultados: Archivo Nacional, archivos alemanes y algunas colecciones privadas, incluyendo el archivo de Bernardo Philippi. La bibliografía es impresionante: más de 1.200 títulos consultados, sin contar memorias ministeriales, estadísticas, bibliografía complementaria sobre el tema y trabajos referentes a otros países americanos y a otras comunidades extranjeras en Chile estas dos últimas bibliografías por cierto mucho menos completas. Se in-

cluye también una noticia bibliográfica sobre la prensa periódica alemana en el país y sobre la cartografía e iconografía consultada. En un anexo aparte se reproduce una antología de textos relativos a la inmigración alemana y la colonización del sur, muchos de ellos inéditos. En resumen, un trabajo fundamental para el estudio del tema.

ESTELLÉ, PATRICIO. Vid. N<sup>os</sup>. 2.406 y 2.407.

2.401. GODOY URZÚA, HERNÁN. *El carácter chileno. Estudio preliminar y selección de ensayos por...* Editorial Universitaria, Santiago, 1976, 458 págs.

Vide recensión p. 400.

2.402. NIEMEYER, JR., E. V. *In Pursuit of Knowledge: Three northamericans In Chile.* (sic). A. N<sup>o</sup> 433, 1976, pp. 61-68.

Breve ensayo sobre tres norteamericanos que escribieron sobre Chile: el corol Charles W. Furlong, quien recorrió Tierra del Fuego y la Patagonia austral publicando 16 artículos sobre sus viajes; el geógrafo Isaiah Bowman autor de numerosos trabajos sobre la cordillera de los Andes y el Norte Grande y conocido especialmente por su libro sobre los senderos del desierto de Atacama; y George M. McBride, cuyo clásico estudio publicado en 1936, *Chile: su tierra y su gente*, ha ejercido una profunda influencia en favor de la reforma agraria.

2.403. ORREGO VICUÑA, FRANCISCO. *El Océano Pacífico.* Editora Nacional Gabriela Mistral, Santiago, 1975, 60 págs. Fotos, mapas y cuadros estadísticos.

Breve información Geopolítica e Histórica acerca del Océano Pacífico y sus importantes proyecciones en el desarrollo de Chile. Los Capítulos II y V versan

respectivamente sobre El Pacífico en la Historia de Chile y la Política de Chile en el Pacífico. El trabajo contiene datos sucintos y propios de una crónica del acontecer más significativo en el 'mar chileno' entre 1958 y 1968.

2.404. SILVA, OSVALDO. *Historia. Cultura Chilena.* pp. 125-172.

Reseña del desarrollo histórico de Chile desde su descubrimiento por Diego de Almagro hasta 1973. El autor divide su estudio en ocho períodos presentando en cada caso los hechos más relevantes en el orden interno y en las relaciones exteriores del país. Se incurre en numerosos errores, algunos de ellos producto de una simplificación excesiva.

SILVA G., OSVALDO. Vid. N<sup>os</sup>. 2.406 y 2.407.

SILVA V., FERNANDO. Vid. N<sup>os</sup>. 2.406 y 2.407.

2.405. VALENCIA A., LUIS. *Las "Cajas"*. MECh. N<sup>o</sup> 387. enero-abril, 1976, pp. 109-111.

Nota histórica sobre el edificio que ocupó en su tiempo la Real Audiencia de Santiago de Chile y que a la fecha es una dependencia del servicio de correos.

2.406. VILLALOBOS R., SERGIO; SILVA G., OSVALDO; SILVA V., FERNANDO Y ESTELLÉ M., PATRICIO. *Historia de Chile.* Vol. III. Editorial Universitaria, Santiago, 1976 pp. (10), 327-578.

Este tercer volumen de la Historia de Chile (los dos primeros fueron reseñados en *Historia* 13, pp. 431-432), cubre el período 1810-1860. El profesor Villalobos tomó a su cargo las secciones relativas al proceso de la Emancipación —que se da por concluido con la partida de la Expedición Libertadora al Perú y una referencia incidental a acciones pos-

teriores— y a los comienzos de la República, que cubre el período de ensayos políticos que culmina en 1830, mientras que la parte relativa a la organización nacional —hasta 1860— es obra del profesor Fernando Silva.

La calidad de los trabajos de este volumen resulta bastante superior a la de los dos primeros y conserva el equilibrio tratamiento de los factores políticos, sociales económicos y culturales que caracteriza la obra.

2.407. VILLALOBOS, R., SERGIO; SILVA G., OSVALDO; SILVA V., FERNANDO Y ESTELLÉ M., PATRICIO. *Historia de Chile*. Vol. IV. Editorial Universitaria. Santiago, 1976 (10), pp. 579-977. Ilustraciones.

Este último tomo, el más extenso de todos, que cubre la historia de Chile, hasta 1970, es obra de Fernando Silva. La expansión nacional en la segunda mitad del siglo pasado y la crisis social y política que culminan en 1924 están tratados en la primera parte. El período siguiente lo caracteriza el autor como 'un contrapunto de medio siglo: democracia liberal y estatismo burocrático' que termina con la victoria de Salvador Allende y del estado centralizando y burocrático.

El trabajo resulta tanto más notable por la inexistencia de trabajos monográficos sobre diversos temas, especialmente para los últimos cincuenta años, y que son indispensables para un trabajo de síntesis como este. Las ilustraciones al igual que las de los volúmenes anteriores, son interesantes si bien algunas pierden en la reproducción.

#### b) PERIODO INDIANO

2.408. DE RAMÓN, ARMANDO. *II Santiago de Chile, 1650-1700*. Historia 13, 1976, pp. 97-270.

Continuando el trabajo publicado en el número 12 de esta revista (vid. N°

2.178), se reproducen los datos relativos a las restantes propiedades urbanas de la parroquia de Santa Ana y las de la parroquia de San Isidro, completando así el padrón urbano de Santiago en la segunda mitad del siglo XVII. Se incluyen, asimismo, un mapa indicando la división predial de la parroquia de San Isidro y un índice onomástico de propietarios y vecinos, de manifiesta utilidad.

2.409. FICHANDLER, JOSEPH. B. Y O'BRIEN JR., THOMAS F. *Santiago Chile, 1541-1581: a case study of urban stagnation*. TA. Vol. XXXIII, N° 2, octubre 1976, pp. 205-225.

Basado principalmente en las Actas del Cabildo de Santiago, publicadas e ignorando las obras más fundamentales sobre la materia, este trabajo pretende demostrar que Santiago no logró el desarrollo que le correspondía por su posición geográfica y administrativa debido al control del Cabildo por una oligarquía de encomenderos que manejó la ciudad en beneficio propio y en perjuicio del resto de la comunidad.

Los autores parecen desconocer la importancia de las fundaciones en el sur del país y los efectos de la guerra de Arauco en la vida chilena de entonces. La limitación de las fuentes puede explicar los diversos y manifiestos errores de apreciación pero no permite afirmar que 'Si bien Santiago era una ciudad interior, el Río Maipo sobre el cual estaba situada era navegable hasta el mar' (p. 207).

2.410. KELLER R., CARLOS. *Michimalonco, Pedro de Valdivia y el Nacimiento del Pueblo Chileno*. Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua. San Felipe, 1976, 87 págs.

Basándose fundamentalmente en los cronistas, se analizan las relaciones entre los indígenas del valle de Aconcagua y su cacique Michimalonco y los invaso-

res incásicos y españoles. El autor atribuye particular importancia a la decisión de Michimalonco de cooperar con los españoles, 'que en realidad representó el nacimiento del pueblo chileno'.

2.411. PINTO, SONIA. *Vías y medios de comunicación en Chile durante el siglo XVIII. El camino Santiago Valparaíso y su tráfico*. Ediciones Departamento de Estudios Humanísticos (Universidad de Chile), Santiago, 1976. (12), 117 páginas.

Este trabajo sobre el camino de Santiago a Valparaíso en el período 1792-1800 es un anticipo de una investigación considerablemente más extensa que debe abarcar el ámbito del Virreinato del Perú en el siglo XVIII. Quizás por ello la autora, tratando de seguir los modelos teóricos de la nueva historiografía francesa, siente la necesidad de insertar el trabajo en el marco del imperio español y de la historia universal. La investigación en sí ha sido vertida en gran medida a cuadros estadísticos y tablas, unidos por breves comentarios, cuyo detallismo contrasta con la primera parte del trabajo. Con todo, la investigación efectuada es de interés y el trabajo final aparece sumamente promisorio.

2.412. VILLALOBOS R., SERGIO. *Para una meditación de la Conquista*. Editorial Universitaria, Santiago, 1977. 128 (3), páginas.

Estando en la Universidad de Cambridge como profesor visitante en 1971-2, el autor redactó este ensayo sobre el fenómeno de la Conquista, específicamente en el caso de Chile. Basado en fuentes documentales, aunque sin el aparato erudito, incorpora la experiencia de largos años dedicados a la investigación y a la docencia universitaria.

En un estilo que por momentos recuerda a Jaime Eyzaguirre, el autor pasa revista al proceso del descubrimiento y

conquista de América, antes de referirse a las culturas indígenas en Chile y a las expediciones de Almagro y Valdivia. Otros capítulos, que cubren hasta fines del siglo, versan sobre el significado de la estructura urbana, la economía y la sociedad; la Guerra de Arauco y su impacto en la vida nacional; la ocupación del territorio; y los cambios étnicos y culturales a lo largo del siglo XVI, incluyendo un excelente análisis de Ercilla y su obra.

Como señala el profesor Villalobos en su prólogo, 'muchos elementos de la conquista se muestran disminuidos y, en cambio, otros que permanecían semi-olvidados o despreciados por los historiadores, son realizados hasta darles carácter primordial'. Es precisamente esta revalorización de los distintos aspectos de la historia del período, lo que da el valor a la obra.

### c) INDEPENDENCIA

2.413. AVILA MARTEL, ALAMIRO DE. *Presencia de Bolívar en Chile en 1819*. BANHV. Tomo LX, N° 240, octubre-diciembre 1977, pp. 689-706.

En su discurso de incorporación a esa Academia, el autor estudia la difusión de las noticias sobre Bolívar y la Gran Colombia en la prensa chilena entre 1812 y 1819, incluyendo una referencia al elogio de Bolívar de Aristegui, ya comentado en otro trabajo. (Vid. N° 2351). Un apéndice bibliográfico de noticias en la prensa chilena durante este período sobre la revolución en Venezuela, Nueva Granada y Ecuador y los hechos de Bolívar, alcanza 133 ítemes.

2.414. FELSTEINER, MARY LOWENTHAL. *Kinship Politics in the Chilean Independence Movement*. HAHR, Vol. 56, N° 1, febrero 1976, pp. 58-80.

Tomado como ejemplo el caso de la familia Larraín Salas y sus ramificacio-

nes, la autora destaca la importancia de los vínculos familiares en el proceso de la Independencia y sus proyecciones. Sus argumentos, especialmente valederos para los inicios del movimiento emancipador, resultan menos evidentes para la explicación posterior del proceso y algunas generalizaciones resultan discutibles.

2.415. FITTE, ERNESTO J. *El fusilamiento de los Carreras y las publicaciones de la época*. IE. N° 20, enero-junio, 1976, pp. 177-203.

Los esfuerzos de los hermanos Carrera para recuperar su ascendiente político después de la batalla de Rancagua resultaron infructuosos y terminaron en el patíbulo: Juan José y Luis Carrera fueron fusilados en abril de 1818 y su hermano José Miguel en septiembre de 1821.

Los esfuerzos para rehabilitar la memoria de los hermanos Carrera comenzaron con las memorias de William Yates, publicadas en 1824; la obra más importante en este sentido es el "Ostracismo de los Carrera" de B. Vicuña Mackenna, quien aprovechó la documentación existente en Mendoza, parte de la cual se ha perdido. El autor, hace una crítica de la literatura sobre el tema, especialmente en lo que se refiere a los ataques a San Martín, los cuales considera injustificados. Incluye al final el borrador de una respuesta del Libertador a la proclama de José Miguel Carrera después del fusilamiento de sus hermanos y que no fue dada a la luz pública. La bibliografía sólo contiene las obras mencionadas en el texto.

2.416. VALENCIA AVARIA, LUIS. *La efígie del Tribuno de Caracas en la Embajada de Venezuela en Chile. El canónigo José Cortez de Madariaga*. BANHV, Tomo LIX, N° 235, julio-septiembre, 1976, pp. 558-564.

Discurso pronunciado en la ceremonia de su descubrimiento el 19 de abril

de 1976, evocando algunos rasgos de la biografía del prócer.

2.417. VÉLIZ, CLAUDIO. *The Irisarri Loan*. BEL, N° 23, diciembre 1977, pp. 3-20.

Contrariando las instrucciones expresas de su gobierno, el representante de Chile en Londres contrató, en onerosas condiciones, un empréstito que, a esas alturas era completamente innecesario y que el país no estaba en condiciones de devolver. En esta interesante monografía el autor estudia las causas que llevaron a Irisarri a contratar el empréstito y las consecuencias que tuvo dicha medida: coadyuvó a la caída de O'Higgins; contribuyó a la decisión de confiscar los bienes de los monasterios; fue la causa de la organización del Estanco, cuyo fracaso impulsó a Diego Portales a la vida política y, finalmente, dio lugar a complicaciones financieras con el Perú, que se arrastraron por varios años.

#### d) REPUBLICA

2.418. BÉJARES GONZÁLEZ, HERNÁN. *Portales y su proyección histórica*. MECh. N° 390. Mayo-agosto 1976. pp. 30-43. Ilustración.

Breve ensayo que describe al hombre, al político y su proyección contemporánea. Toca los aspectos biográficos que la historiografía clásica ya ha contemplado y resume su acción política y el ideario que la animó. En los párrafos finales, el autor presenta una analogía de los vicios de la Primera Anarquía con los problemas que debe superar el Gobierno Militar intaurado el 11 de septiembre de 1973. Afirma que la Declaración de Principios del actual gobierno "es de notoria inspiración portaliana".

2.419. BUNSTER, ENRIQUE. *Casa de Antigüedades*. Editorial del Pacífico, S.A., Santiago, 1972, 234 páginas. Ilustraciones.

Serie de veintisiete artículos fundamentalmente referidos a hechos y personajes de la historia nacional del siglo XIX. Bunster entrega una nueva muestra de la "petite histoire" chilena en cuyo cultivo es un maestro. Ya ha publicado: "El Bombardeo de Valparaíso (1948), Motín en Punta Arenas (1950), Chilenos en California (1954) y Tiempo atrás (1970). En casa de Antigüedades destacan cinco artículos dedicados a Diego Portales. Además la serie contiene amenas y pintorescas noticias sobre Bernardo O'Higgins, Vicente Pérez Rosales, Benjamín Vicuña Mackenna, Domingo Santa María y Manuel Baquedano.

2.419-A. CARMAGNANI, MARCELLO. *Socialismo e Comunismo nell'evoluzione politica cilena 1880-1943*. Revista Storica Italiana. Anno LXXXIII. Napoli pp. 297-313.

El autor, conocido principalmente por sus trabajos sobre historia económica, aborda en este artículo una de las cuestiones más fundamentales del siglo XX: el surgimiento y la evolución del socialismo y del comunismo en Chile. Los puntos de vista que expone Carmagnani sobre el particular, carecen de un sólido respaldo metodológico, limitación que queda de manifiesto por el escaso empleo de fuentes que hace así como por los prejuicios que asoman con alguna regularidad en la publicación que comentamos. Todo ello, lamentablemente, da como resultado un estudio muy pobre y superficial, que no representa un aporte de consideración a tan apasionante tema.

2.420. CORREA S., SOFÍA; CRUZ B., NICOLÁS; KRZEMINSKI E., VIRGINIA Y SERRANO P., SOL. *Horacio Walker y su tiempo*. Edición y prólogo de Claudio

Orrego Vicuña. Ediciones Aconcagua. Santiago. 1976. 223 pp.

La figura de Horacio Walker Larrain sirve de punto de referencia para un estudio de carácter partidista sobre los problemas sociales en Chile desde el final de la primera administración de Arturo Alessandri Palma.

Centrando su interés en el movimiento socialcristiano dentro del antiguo partido conservador, deducen que la falange y el socialcristianismo ha sido la única respuesta positiva frente al comunismo, en oposición al conservadurismo tradicional que fracasó como ente político al no distinguir entre la doctrina comunista y la necesidad de reformas sociales.

CRUZ B., NICOLÁS. Vid. N° 2.420.

2.421. DONOSO LETELIER, CRESCENTE. *Notas sobre el origen, atacamiento y desgaste del régimen presidencial 1925-1973*. Historia 13, 1976, pp. 271-356.

El autor se refiere principalmente a la posición de Carlos Ibáñez del Campo durante el período 1925-1927 frente a las nuevas fórmulas políticas contempladas en la Constitución de 1925. Se trasluce una actitud del autor claramente favorable a Ibáñez, que aparece como el adalid del régimen presidencial en oposición a los partidos políticos, proyectándose esta situación hasta 1973. La cita de documentos *in extenso* —interesantes en sí— no aligera la lectura de la obra.

2.422. DONOSO VERGARA, GUILLERMO. *La revolución de 1851 en Talca*. RChHC. N° 144. 1976. pp. 21-61 N° 145. 1977. pp. 5-62.

Continuación y conclusión de este extenso trabajo reseñado anteriormente en este fichero (Vid. N° 2. 193).

2.423. FUENZALIDA CONTRERAS, ABRAHAM. *Memorias de un proscrito*. RChHC.

Nº 144. 1976. pp. 81-99; Nº 145. 1977. pp. 235-264.

Continuación de las memorias de un balmacedista, cuya publicación indicada en el Nº 143 de la Revista Chilena de Historia y Geografía, fue comentada oportunamente en este fichero (Vid. Nº 2.195).

2.424. GOÑI GARRIDO, CARLOS. *Testimonio UCV 1970-1973*. Ediciones Universitarias de Valparaíso. Valparaíso. 1977, (12) VI, (8), 121, (3), 49 págs. Láminas y Cuadros.

El autor, estudiante en aquella época, describe los hechos que se sucedieron en la Universidad Católica de Valparaíso durante el gobierno de la Unidad Popular, en el contexto del movimiento de reforma universitaria iniciado en 1967, destacando las distintas corrientes políticas que participaron en los diversos sucesos en la Universidad durante el trienio.

El trabajo se complementa con una extensa bibliografía y ocho apéndices documentales y va precedida de un prólogo de Luis Fernando Molina del Instituto "Diego Portales" de Valparaíso.

2.425. HEISE GONZÁLEZ, JULIO. *Evolución del pensamiento democrático en Chile*. Instituto de Chile. Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales. Editorial Universitaria, Santiago, 1977.

El estudio desarrolla el concepto de democracia en Chile en tres períodos de su Historia: en el período pelucón, la democracia identifica el Estado con la Sociedad, y procura el orden y la prosperidad por encima del individuo; en el período parlamentario, que Heise retrotrae a 1861, se da la lucha por las libertades públicas; se hace una clara delimitación entre Estado y Sociedad, y se desarrolla el individualismo burgués; por último, en el siglo XX, se entiende la democracia como conquista de la igualdad, y como

desarrollo de "las estratas más modestas".

El estudio va acompañado de un discurso de don Juan Gómez Millas, con motivo de la recepción de Julio Heise como miembro de la Academia. El discurso se refiere a la labor de Heise como investigador, y a su intento de aproximar el conocimiento histórico y la acción política y civil.

KRZEMINSKI E., VIRGINIA. Vid. Nº 2.420.

2.426. LAFFITE, BERNARDO. *El Ejército y el poder en Chile*. MECh Nº 387. Enero-abril 1976. pp. 44-56.

En este artículo traducido de la Revista de Defensa Nacional de Francia, el autor se refiere a la participación de las Fuerzas Armadas en el gobierno de Salvador Allende y los problemas con que se enfrentaron al asumir el poder. La presentación histórica, sobre el papel del Ejército en Chile desde la Independencia hasta 1970, adolece de algunos errores y ligerezas lo que no resta interés al todo.

2.427. MICHAELS, ALBERT O. *The Alliance for Progress and Chile's "Revolution in Liberty", 1964-1970*. JIAS. Vol. 18. Nº 1. Febrero 1976. pp. 74-99.

La Alianza para el Progreso propuesta por el Presidente Kennedy, tenía como objetivo propender el desarrollo económico y el cambio social en América Latina, fortaleciendo a la democracia frente al peligro comunista. Chile, cuyo gobierno demócratacristiano correspondía a los ideales del presidente norteamericano, fue escogido como país piloto. El autor considera que la Alianza fue un fracaso y lo atribuye a la contradicción entre la ideología reformista del programa y la necesidad de proteger los intereses económicos de los Estados Unidos. Más compleja resulta la evaluación de la "Re-

volución en Libertad" y las explicaciones dadas por el autor en este sentido no son siempre satisfactorias y a menudo resultan incompletas. La extensa bibliografía consultada es de interés.

2.428. PINOCHET DE LA BARRA, OSCAR. *Recuerdos del Decreto Antártico de 1940*. EH. Año I. N° 3. Julio-septiembre 1976. pp. 52-57.

Escribiendo en vísperas de cumplirse 36 años de la dictación del Decreto N° 1747 de 6 de noviembre de 1940 que delimita el territorio Antártico Chileno, el autor se refiere a los antecedentes de su redacción, que fue encomendada al profesor Julio Escudero Guzmán, y su importancia.

2.429. PRAT CHACÓN, ARTURO. *Observaciones a la ley electoral vigente. Memoria para optar al grado de Licenciado leída ante la Comisión universitaria*. Ediciones Aconcagua. Santiago. 1976. 75 páginas.

Reproducción de la Memoria con que Arturo Prat Chacón cumplió los requisitos para optar al grado de Licenciado en Derecho. En ella expone las deficiencias prácticas de la ley de elecciones de 1874, demostrando en su exposición un acucioso espíritu de análisis.

2.430. REMMER, KAREN L. *The Timing, Pace and Sequence of Political Change in Chile, 1891-1925*. HAHR Vol. 57. N° 2. Mayo 1977. pp. 205-230.

La autora —profesora de ciencia política— presenta aquí una breve reseña de los distintos partidos políticos durante el período parlamentario, su fuerza relativa, las alianzas entre ellos y algunos aspectos del funcionamiento del sistema político hasta 1925, seguido de algunas consideraciones sobre el período y su importancia y comparando la evolución política de Chile con la de Argentina.

SERRANO P., SOL. Vid. N° 2.420.

#### IV. HISTORIA ESPECIAL.

##### a) HISTORIA RELIGIOSA Y ECLESIASTICA

2.431. ACUÑA PEÑA, S.D.B., MANUEL. *La Gratitud Nacional entre la Cañada y el Metro*. Editorial Salesiana. Santiago. 1976. 245 páginas. Ilustraciones.

Amena y detallada crónica del templo de la Gratitud Nacional, erigido en agradecimiento por los triunfos obtenidos en la Guerra del Pacífico, y cuyos orígenes se remontan a la ermita de San Miguel fundada en el siglo XVIII en lo que era la antigua Cañada.

Junto con hacer la historia de esta iglesia, se relata la labor de los padres salesianos que, anexo al templo, establecieron un centro educacional y apostólico.

2.432. ARAYA R. HUGO. *Notas biográficas de religiosos franciscanos de Chile*. Impresores Alfabetá. Santiago 1976. 378 páginas.

Apuntes biográficos de los religiosos de la Orden de los Frailes Menores, escrita para edificación de la comunidad, desde los primeros religiosos y obispos que llegaron a Chile, incluyendo de ellos, fecha de nacimiento, ingreso a la orden, síntesis de actividad misionera y fecha de muerte.

2.433. ARTEAGA LLONA, JOSÉ. *Gobierno como electo y juramento civil del arzobispo R. V. Valdivieso, 1845-8148*. AFT. Vol. XXVII. (1976). Cuaderno 1, Santiago, 1977, 150 páginas.

En julio de 1845, Rafael Valentín Valdivieso se hizo cargo de la arquidiócesis de Santiago con el título de arzobispo electo sin haber sido nombrado aún por el Sumo Pontífice; posteriormente, cuando el Gobierno dio el pase a las bulas

de institución del arzobispo, éste prestó juramento civil ante el ministro del interior reconociendo el patronato. Se ha criticado este proceder de Valdivieso que contrasta con su postura posterior en defensa de los fueros de la Iglesia. En este documentado trabajo, el autor estudia la actitud existente en aquella época frente al regalismo, muy diferente a la que existía treinta años después a la muerte del prelado.

2.434. BARRIOS, MARCIANO. *La Religiosidad popular en Chile. Intento de Periodificación*. T. V. N° 2-3, 1977, pp. 129-144.

El autor muestra las distintas etapas de la religiosidad en Chile y también cómo ésta se manifestaba en los distintos estratos sociales.

2.435. DONOSO LOERO, TERESA. *Historia de los Cristianos por el Socialismo*. Colección Ciencia Política N° 5, Editorial Vaitea, Santiago, 1976, 209 pp.

Análisis cronológico y doctrinario especialmente fundado en la prensa periódica, de la actitud tomada por una parte del clero y algunos católicos chilenos entre los años 1965 y 1973 respecto de la contingencia política y la aplicación de la doctrina social de la Iglesia. Personas, organizaciones y episodios referidos al período y a la Iglesia son consignados con precisión.

2.436. MEDINA, JORGE. *La Iglesia y los aborígenes en la colonia*. (Pensamiento social de la Iglesia) Ediciones Mundo. Santiago. 1976. 21 pp.

A través de las cartas de los Obispos a la Corona, durante el tiempo de la colonia en Chile, el autor demuestra el interés y solicitud con que la Iglesia intercedió siempre por el bien de los indígenas.

2.437. RAMÍREZ O. P., CARLOS. *Los Dominicos en Chile. Breve resumen de*

*los hechos históricos, personajes, etc.* s.p.d.i. Santiago, 1976, 56 pp. Mimeo-grafiado.

Noticiosa crónica sobre la Orden de Predicadores en Chile, destacando su actividad docente y misional. Incluye un repertorio biográfico de los religiosos dominicos más destacados y una reseña histórica de los tres templos de la orden en Santiago: la iglesia de Santo Domingo, la Recoleta Dominicana y la iglesia de San Vicente Ferrer en Apoquindo.

2.438. RIVERA REYES, ERNESTO. *Seminario San Pelayo de Talca*. MUC. N° 4. Agosto 1977. pp. 9-14.

Breve crónica de carácter anecdótico de este instituto religioso que abrió sus puertas en 1870.

## b) HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

2.439. BRAVO LIRA, BERNARDINO. *Judicatura e institucionalidad en Chile (1776-1876): Del Absolutismo Ilustrado al Liberalismo Parlamentario*. REHJ. N° 1. 1976. pp. 61-87.

Con ocasión del centenario de la Ley Orgánica de Tribunales y bicentenario de la Instrucción de Regentes, el autor realiza un sugerente estudio histórico-jurídico sobre la trayectoria de la judicatura chilena entre 1776 y 1876, años en los cuales se producen importantes transformaciones institucionales.

2.440. GUZMÁN BRITO, ALEJANDRO. *Para la historia de la fijación del Derecho Civil en Chile durante la República*. REHJ. N° 2. 1977. pp. 101-130.

El estudio se refiere al Título II del Libro IV del Código Civil chileno (artículos 1445-1469) que trata de "la parte general de los actos y declaraciones de voluntad".

El autor intenta clarificar las influencias europeas en la elaboración de esos artículos, observadas tanto en el aspecto sistemático de su contenido como en la terminología empleada. Esa influencia, de origen yusnaturalista y racionalista, se ha canalizado, según el autor, a través de dos tradiciones principales, que serían la francesa y la alemana.

2.441. MERELLO ARECCO, ITALO. *Una hipótesis en torno a la aceptación del poder para testar en los proyectos del Código Civil Chileno*. REHJ N° 2, 1977, pp. 131-141.

Por medio del presente estudio, el autor analiza la situación jurídica que se dio en Chile en torno a la delegación del poder para testar. Desde los tiempos de la conquista y hasta la redacción del Código Civil Chileno, no parece haber existido en el Derecho Indiano ninguna disposición explícita al respecto. Se aplicaron las leyes de Castilla que reconocían el "testamento por comisario". Posteriormente, el Código Civil Chileno prohíbe delegar el poder para testar. (artículo 1004).

El estudio se dirige a los antecedentes de esta última disposición y propone una hipótesis respecto a la posición que habría adoptado el Código Civil de 1853.

2.442. PINTO, SONIA; MÉNDEZ, LUZ MARÍA y VERCARA, SERGIO. *Antecedentes históricos de la Contraloría General de la República*. Impresora Camilo Henríquez. Santiago, 1977, 456 páginas.

Con ocasión de su cincuentenario, la Contraloría General de la República —en loable iniciativa— comisionó este estudio sobre la administración pública y, especialmente, la función fiscalizadora en Chile desde la Conquista hasta 1927. En los capítulos relativos al período hispano, los autores hacen una reseña del sistema administrativo colo-

nal y los mecanismos de control funcionario existentes aprovechando la bibliografía sobre el tema, refiriéndose con cierto detalle a la Contaduría Mayor de Cuentas creada en 1767 como primer antecedente directo de la contraloría actual. Al tratar el período republicano, el estudio está centrado en los organismos de control y su evolución, principalmente durante el siglo XIX, excluyendo referencias a los antecedentes inmediatos de la creación de la Contraloría General. Un extenso apéndice documental (pp. 273-431) complementa este trabajo.

2.443. SALINAS ARANEDA, CARLOS. *Notas sobre los orígenes de la cuarta de mejora en nuestra legislación civil*. REHJ. N.º 2, 1977, pp. 143-157.

El autor destaca la influencia que ha tenido el *Liber Iudictorum* de los visigodos en las disposiciones del Código Civil chileno sobre derecho sucesorio, y especialmente en lo que se refiere a la "cuarta de mejora". Sus orígenes más remotos podrían encontrarse en el derecho romano postclásico, pero fue el rey visigodo Chindesvinto quien consagró esa institución como autónoma en la Legislación.

A partir de estos hechos, el estudio analiza las formas que ha tomado la institución de la "cuarta mejora" en los sucesivos proyectos de Código Civil que se elaboraron en Chile hasta presentarse como definitivo el de 1853.

#### c) HISTORIA DIPLOMATICA

2.444. CUCCORESE, HORACIO JUAN. *La cuestión limítrofe con Chile. Tiempo de agudización del conflicto (1900-1901). El pensamiento íntimo de Carlos Pellegrini a través del pronunciamiento público de Estanislao S. Zeballos*. IE. 19, julio-diciembre 1975, pp. 305-323. Láminas.

A la vuelta del siglo, Estanislao Zeballos realizó una vigorosa campaña nacionalista alertando contra el supuesto peligro chileno, a través de conferencias que fueron publicadas en la *Revista de Derecho, Historia y Letras*. El envío de un volumen de esta publicación al influyente senador Carlos Pellegrini, a la sazón en Europa, motivó una carta respuesta a Zeballos en que Pellegrini expone su propia visión sobre la política internacional argentina, que incluye interesantes reflexiones sobre Chile y su política exterior. La carta de Pellegrini no modificó fundamentalmente la opinión de Zeballos, pero ejerció alguna influencia en su pensamiento.

2.445. DÍAZ ALBÓNICO, RODRIGO. *Los Beneficios del Arbitraje Internacional al asunto del Beagle*. R de M 719, 1977, pp. 357-364.

El autor hace una presentación de los actos de soberanía de Chile en la región austral de América del Sur, y se refiere a las controversias con Argentina respecto al canal Beagle hasta hoy y la actitud de nuestros vecinos frente a la sentencia arbitral.

2.446. ETCHEPAREBORDA, ROBERTO. *La intervención argentina en el conflicto chileno-norteamericano de 1892*. El caso del "Baltimore". IE. 19, julio-diciembre 1975, pp. 161-179.

Diversos historiadores chilenos han escrito sobre el ofrecimiento de apoyo argentino a Estados Unidos contra Chile a raíz del caso del "Baltimore" en 1892. La prueba más contundente de esta afirmación son los informes enviados por el ministro norteamericano en Buenos Aires sobre sus conversaciones con el canciller argentino Estanislao Zeballos y que se reproducen al final del trabajo, junto con la respuesta del Secretario de Estado norteamericano. El autor señala que este ofrecimiento

de apoyo fue de carácter moral y no material, y que el propio Zeballos declaró posteriormente que se había negado a cooperar en una acción bélica contra Chile. Por otra parte, hay que ver el contexto histórico: las relaciones chileno-argentinas, las simpatías que existían en Buenos Aires por la causa balmacedista y, más importante, las presiones europeas sobre Argentina, que hacían necesario buscar el apoyo de los Estados Unidos.

Llana la atención la visión un tanto particular sobre la revolución del 91, basada en las obras de Ramírez y Maurice Harvey. El apéndice incluye una nota bibliográfica sobre el tema.

2.447. FRANCIS, MICHAEL J. *The United States and Chile during the Second World War: the Diplomacy of Misunderstanding*. JLAS. Vol. 9. Parte 1, mayo 1977, pp. 91-113.

Estudio basado en fuentes diplomáticas norteamericanas sobre los esfuerzos de los Estados Unidos para conseguir que Chile rompiera relaciones con las potencias del Eje. El autor trata los diferentes factores que intervienen en el problema y destaca las diferentes actitudes que fundamentan la posición de cada gobierno.

2.448. *El laudo arbitral del Canal Beagle*. Selección y notas de Germán Carrasco. Editorial Jurídica de Chile. Santiago, 1978, 212 páginas. Mapa.

El interés que ha suscitado el laudo arbitral de S.M. británica para la delimitación fronteriza entre Chile y Argentina en la zona del Canal Beagle y su secuela, ha dado origen a esta obra que, junto con una breve introducción al problema, reproduce los tratados y acuerdos relativos al tema, el laudo arbitral británico de 18 de abril de 1977, la parte dispositiva de la decisión de la corte arbitral y la declaración del go-

bierno de Chile acatando el fallo. La segunda parte de la obra reproduce la explicación del fallo publicada en *El Mercurio* de Santiago el 14 de agosto de 1977, como asimismo una extensa selección de reportajes y comentarios aparecidos en la prensa nacional entre abril y octubre de ese año, que proporcionan interesantes informaciones. Se reproduce, asimismo, la carta hidrográfica con el trazado de la frontera en la zona.

2.449. MARÍN MADRID, ALBERTO. *El caso del Canal Beagle*. RChHG. N° 145, 1977, pp. 185-197.

Artículo en el que su autor recuerda, ordenadamente, algunos de los hitos más importantes en nuestra ya larga pugna con los gobiernos argentinos en torno a la "cuestión del Beagle", que concluye con el laudo británico hecho público en 1977.

2.450. REYNO GUTIÉRREZ, MANUEL. *Algunos antecedentes históricos sobre la contraposición peruana para otorgar una salida al Pacífico a Bolivia*. RChHG. N° 144, 1976, pp. 7-20.

Sobre la polémica situación histórica en que se enmarcan los títulos de Bolivia al Pacífico, el autor realiza un minucioso y documentado estudio en el que se remonta a los orígenes de la República Bolívar.

2.451. STACK S., JUAN. *De Arica a Lima: largo camino para una controversia*. MECh. N.º 391, diciembre 1976, pp. 58-69.

Resumen bastante disparejo de la controversia sobre Tacna y Arica, derivada de las estipulaciones del Tratado de Ancón y sus efectos sobre las relaciones chileno-peruanas, hasta el Tratado de Lima y el Protocolo Complementario de 1929. En las "conclusiones" se refiere a la consulta chilena al

Perú sobre una eventual cesión a Bolivia de una franja territorial en esa zona y la contraposición peruana.

#### ch) HISTORIA MILITAR, NAVAL Y DE LA AVIACION

2.452. AVILA MARTEL, ALAMIRO DE. *Cochrane y la independencia del Pacífico*. Editorial Universitaria. Santiago, 1978, 306 páginas. Ilustraciones.

En este importante estudio sobre el famoso marino escocés y su participación en las guerras de la Independencia, el autor ha utilizado los papeles de la familia Dundonald, además de compulsar los archivos nacionales y extranjeros correspondientes, como también la bibliografía más reciente sobre el tema.

Luego de presentar la situación en Chile y de trazar brevemente la trayectoria de Cochrane en su país antes de su viaje a Chile, el autor se centra en el tema, dilucidando varios aspectos poco estudiados. Particularmente interesante y novedoso resulta el capítulo referente al régimen de la guerra marítima.

El índice analítico resulta de utilidad y las reproducciones son en muchos casos novedosas y todas bien logradas.

2.453. BULNES, GONZALO. *"Resumen de la Guerra del Pacífico"*. Redacción de Oscar Pinochet de la Barra. Editorial del Pacífico. Santiago, 1976, 173 páginas.

Resumen claro y completo de la excelente obra de Gonzalo Bulnes sobre la Guerra del Pacífico. Tiene el mérito de conservar el espíritu de la obra de Bulnes, modernizando el estilo y haciendo hincapié en los aspectos diplomáticos y civiles, especialmente en lo referente a Tacna y Arica.

2.454. *Clarines de Gloria. Reseña histórica del Regimiento Infantería Montaña Nº 3 "Yungay", de San Felipe de Aconcagua. 1811-20 octubre 1976.* Imprenta Arancibia Hnos., 47 páginas.

Este homenaje de la Municipalidad de San Felipe al Regimiento de Infantería de Montaña en su 165º aniversario, reseña su trayectoria desde sus inicios en 1810 como batallón Nº 3 "Voluntarios de la Patria" y su constitución como Regimiento en 1811 por la incorporación del batallón de Granaderos e Infantes de la Patria, hasta el presente.

2.455. DE LA BARRERA WERNER, ARTURO. *Combate de la Concepción.* R de M Nº 713, 1976, pp. 383-386.

En breve nota se narra la resistencia de los héroes de la Concepción el 9 y 10 de julio de 1882.

2.456. ESCALA ESCOBAR, MANUEL. *Una semblanza del "Batallón Bulnes".* RChHG. Nº 144, 1976, pp. 167-185.

El autor de esta semblanza recoge documentalmente la acción de un pequeño cuerpo de ejército, formado por policías de Santiago, que participa heroicamente en la guerra de 1879.

2.457. FUENZALIDA BADE, RODRIGO. *La Armada de Chile desde la alborada al sesquicentenario.* Vols. I y II. Imprenta de la Armada. Valparaíso, 1975. 624 (16), pp. 625-1194.

Crónica de la Armada de Chile desde las primeras acciones navales del gobierno independiente hasta el sesquicentenario de la institución en 1968. Como suele suceder en estos casos, el tratamiento no es parejo y se ha dado un mayor énfasis a la historia del siglo XIX hasta la Guerra del Pacífico, inclusive, que ocupa las tres cuartas partes de la obra.

Tanto por su envergadura, como por los conocimientos del autor, esta obra supera a los trabajos anteriores sobre la materia. Con todo, quedan algunos aspectos sin profundizar, especialmente en lo referente al siglo XX. El aparato erudito resulta débil y la bibliografía inserta al final de la obra es incompleta; es de lamentar que el autor, aparentemente, haya ignorado trabajos más o menos importantes, tales como los de Donald Worcester, Claudio Véliz y Carlos López Urrutia. Esperamos que la próxima edición de esta obra —que, entendemos, ya está contemplada— sea la oportunidad para enmendar estas deficiencias que desmerecen el innegable valor de la obra.

2.458. GONZÁLEZ SALINAS, EDMUNDO. *La Guerra del Pacífico, la historia militar y los historiadores.* RChHG. Nº 145, 1977, pp. 173-183.

Artículo destinado a censurar las apreciaciones del historiador Francisco A. Encina sobre personas y hechos militares en 1879.

2.459. GONZÁLEZ SALINAS, EDMUNDO. *Por los fueros de la verdad histórica. A propósito del artículo "Reseña histórica de la Guerra del Pacífico" del teniente coronel Félix R. Aguilar.* MECh. Nº 387, enero-abril 1976, pp. 70-80. Mapa.

El autor rebate diversas afirmaciones y apreciaciones contenidas en el artículo citado, referentes a los límites septentrionales de Chile y las causas de la Guerra del Pacífico, como asimismo las referencias a una supuesta política expansionista chilena.

2.460. GONZÁLEZ S., EDMUNDO. *La primera campaña de la Sierra.* MECh. Nº 390, mayo-agosto 1976, pp. 189-213.

En este interesante estudio de historia militar, el autor se refiere a las relaciones cívico-militares después de la batalla de Miraflores y a las campañas en la sierra central del Perú llevadas a cabo entre enero y julio de 1882, para luego analizar las causas de su fracaso. El autor critica al mando chileno por la falta de persecución después de la victoria de Miraflores; la decisión del Gobierno de reducir el ejército en el Perú, y la inactividad de las fuerzas chilenas durante los meses siguientes, todo lo cual llevó a la prolongación de la guerra. A la vez, destaca las fallas en la conducción militar de la campaña en la sierra y elogia el valor del soldado chileno.

2.461. LÓPEZ URRUTIA, CARLOS. *Breve Historia Naval de Chile*. Prólogo de Sergio Aguirre Mac-Kay. Editorial Francisco de Aguirre. Buenos Aires-Santiago, 1976, 166 páginas. Ilustraciones.

Esta obra de divulgación, destinada especialmente a la juventud, y escrita en forma clara y amena, presenta una síntesis de la Historia Naval de Chile desde la época prehispánica hasta 1973. No sólo incluye los principales episodios bélicos, sino que también se refiere a las labores de la Armada en épocas de paz.

2.462. MAC. *Las Glorias de la Armada Nacional*. MECh. N° 390, mayo-agosto 1976, pp. 13-15.

Se reproduce el parte pasado por el Jefe del Estado Mayor peruano, don Antonio Benavides, al General en Jefe del Ejército, fechado en Iquique el 21 de mayo de 1879, sobre el combate naval verificado frente a ese puerto.

2.463. MÁRQUEZ A., ALBERTO y MÁRQUEZ A., ANTONIO. *Cuatro siglos de uniformes en Chile*. Editorial An-

drés Bello. Santiago, 1796, 227 páginas. Ilustraciones.

Novedoso estudio sobre los uniformes de las fuerzas armadas y policiales en Chile, incluyendo los distintivos e insignias correspondientes.

La parte más interesante resultan ser los 160 prolijos y detallados dibujos, algunos de ellos en colores, que ilustran el tema. El texto incluye una crónica militar de Chile. Un útil glosario de términos militares va incluido como apéndice.

2.464. MÉNDEZ GARCÍA DE LA HUERTA, ALEJANDRO. *La Escuadra ante la dictadura, 1891*. RChHG. N° 145, 1977, pp. 63-111.

Trabajo poco significativo, en el que el autor destaca el aporte de la Escuadra al triunfo de los contrarios a Balmaceda.

2.465. MUÑOZ PONTONI, JORGE. *Allá, el 23 de marzo de 1879, en Tapatzer*. MECh. N° 387, enero-abril 1976, pp. 81-86.

En vibrante lenguaje, el autor narra las acciones de las fuerzas chilenas que llevan a la ocupación de Calama el 23 de marzo de 1879, basándose en las obras de Bulnes, Ekdahl y Vicuña Mackenna.

2.466. NEUMANN, GERALD JACOB. *La gestación del poder naval en Chile y su evolución hasta la Guerra del Pacífico*. R de H. Año II. Vol. II, 1977, pp. 7-17.

Fundamentación histórica de la vocación naval de Chile. Luego de aclarar los conceptos "poder marítimo" y "poder naval", pasa a una visión panorámica del desarrollo de la escuadra. Finalmente, compara brevemente las fuerzas navales de ambos beligerantes en 1879.

2.467. REYNO GUTIÉRREZ, MANUEL. *¿Quién fue el vencedor de Yungay?* RChHG. N° 145, 1977, pp. 161-171.

Artículo destinado a probar que fue Manuel Bulnes el vencedor de la batalla de Yungay. Interesa conocer los pareceres contrarios y equivocados de algunos historiadores extranjeros.

2.468. RODRÍGUEZ S., JUAN AGUSTÍN. *Desembarco en Pisagua*. R de M. N° 715, 1976, pp. 679-680.

Breve nota que narra la acción de las tropas chilenas en Pisagua en 1879, destacando su interés como operación anfibia.

2.469. VICUÑA MACKENNA, BENJAMÍN. *El Album de la Gloria de Chile*. Editorial Vaitea, Santiago, 1977. (10), II, (2), 611, (7). 52 láminas.

Edición facsimilar de este homenaje a los héroes de la Guerra del Pacífico; obra profusamente ilustrada por Luis F. Rojas, que fue publicada originalmente en 1883.

#### d) HISTORIA LITERARIA Y LINGÜÍSTICA

2.470. ARANEDA BRAVO, FIDEL. *La Academia Chilena correspondiente de la Real Española e integrante del Instituto de Chile*. Imprenta Universitaria. Santiago, 1976. (8), 81, 12, 6 páginas.

Esta publicación se realizó con motivo del VII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española que se debía realizar entre el 13 y 26 de noviembre de 1976, destinada a conmemorar la primera de estas reuniones realizada en Méjico en 1951.

La obra da a conocer el desarrollo de la Academia de Chile desde los primeros intentos de su organización, en 1811.

A partir de su fundación en 1885, el autor distingue cuatro períodos, los dos primeros de gran inestabilidad. Sólo en 1932 la Academia logra afianzar su labor, que continúa hasta hoy, en forma ininterrumpida.

La obra contiene numerosas referencias a las destacadas personalidades, cuya participación en la Academia ha dado a ésta gran prestigio, dentro y fuera del país. El *Boletín*, con sus sesenta y cuatro volúmenes, es un vivo testimonio de la calidad y amplitud de la labor de la institución.

2.471. DURÁN V., FERNANDO. *Los Diez en la literatura chilena*. LD., pp. 17-27. Ilustraciones.

Se refiere el autor a la expresión literaria de los Diez, que es hondamente chilena y que introduce en nuestro ambiente literario un nuevo modo de ver y de expresarse.

2.472. GREEN, EDGARD. *La generación literaria de 1938*. RChHG. N° 145. 1977, pp. 199-234.

Sistemático estudio en que el autor valora escuetamente a algunas de las principales figuras de la literatura chilena de la dicha generación. Agrega notas bibliográficas de cada autor.

2.473. LÓPEZ MORALES, BERTA. *Santiago, ciudad representada en "El roto"*. A. N° 435. Primer semestre 1977, pp. 49-58.

Análisis, un tanto oscuro, de los "modos de representación" de Santiago en esta novela de Joaquín Edwards Bello y su relación con la temática de la obra.

2.474. MORAND, CARLOS. *Visión de Santiago en la novela chilena*. Edición Aconcagua. Colección Bello. Santiago, 1977. (12), VI, ("), 169, (5).

La obra describe las formas cómo la ciudad de Santiago ha sido representa-

da e interpretada en doce novelas chilenas y en un período aproximado de cien años.

La selección de las novelas se ha hecho siguiendo el criterio generacional de Cedomil Goic y la clasificación de Branche Housman: novela retrato, novela ecológica y novela sinóptica.

El estudio de Morand se desarrolla en dos dimensiones: la representación estética de la ciudad (espacio físico), y la representación e interpretación social (relación hombre-medio).

Aunque la intención del autor es primordialmente literaria, su obra permite percibir el desarrollo histórico de Santiago, que adquiere especial significación al comparar las novelas de Lastarria, Blest Gana, Orrego Luco y, finalmente, de Lafourcade y Donoso, pasando por D'Halmar, Edwards Bello y otros prestigiados novelistas chilenos.

2.475. SCARPA, ROQUE ESTEBAN. *Una mujer nada de tonta*. Fondo Andrés Bello. Editorial de la Universidad Católica. Santiago, 1976, 207 páginas.

Estudio de la vida y obra de Gabriela Mistral, centrado especialmente en el análisis de la obra de la insigne poetisa y lo que ello significa como expresión de su personalidad.

2.476. SEPÚLVEDA, GERMÁN. "*Jeanne D'Arc*" y "*Mío Cid Campeador*". A. N° 435. Primer semestre, 1977, pp. 59-84.

Interesante y documentada investigación sobre la influencia de las obras de Joseph Delteil, especialmente su *Jeanne D'Arc* (1925) y *La Légende du Cid Campeador* (1921) en la *Hazaña de Mío Cid Campeador* (1929), de Vicente Huidobro.

2.477. SZMULEWICZ, EFRAÍN. *Diccionario de la Literatura Chilena*. Prólogo de Roque Esteban Scarpa. Selec-

ciones Lautaro. Santiago, 1977, 563 páginas.

Repertorio de autores por orden alfabético, incluyendo los pseudónimos. Los datos biográficos son sucintos y, por lo general, no incluyen el apellido materno. Cada biografía incluye una enumeración de obras en lo que corresponde al orden cronológico de impresión (aunque sin indicar las referencias bibliográficas), lo que conduce a equívocos respecto de la secuencia creativa. Parece discutible el enfoque crítico con que se desarrollan las biografías que incluyen citas textuales sin las referencias correspondientes.

El apéndice con información sobre sociedades literarias, certámenes, premios, etc., aunque inorgánico, es útil; también es útil la bibliografía sobre literatura chilena. En todo caso, su intento de modernización no supera los trabajos similares de Escudero, Silva, Castro y otros.

#### e) HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA

2.478. ARRETX, CARMEN; MELLAPE, ROLANDO y SOMOZA, JORGE L. *Estimaciones de Mortalidad: religiosos en Chile en los siglos XVIII y XIX*. Centro Latinoamericano de Demografía. Santiago, marzo 1976, 44 páginas. Mimeografiado.

Estudio demográfico-histórico aprovechando la documentación conventual de las órdenes franciscana, agustina y de las monjas Claras, para determinar tasas de mortalidad y tablas de vida. Las estimaciones obtenidas para Chile resultan comparables con las que se conocen para Holanda y Suecia en la misma época.

2.479. CARRIÈRE, JEAN. *Conflict and Cooperation among Chilean sectorial elites*. BEL. N° 19. Diciembre 1975. pp. 16-27.

En el campo de la sociología política, tanto a nivel general como en el estudio del caso de Chile, a la tesis sobre la existencia de una pluralidad de grupos de interés que compiten entre sí para el logro de sus objetivos, se contraponen la teoría —sostenida por los marxistas— de la existencia de una sola élite cohesionada, en conflicto con la clase obrera. Terciando en este debate, el autor se refiere al caso de la Sociedad Nacional de Agricultura, como representante de los intereses agrarios, durante el período 1932-1964. Estudia su base de poder y los asuntos que dan lugar a conflicto o cooperación con el sector industrial, reduciendo el problema a términos cuantitativos. De ello se desprende la existencia de una pluralidad de intereses y la existencia de numerosos conflictos intersectoriales, si bien se observa una comunidad de esfuerzos en aquellos casos que amenaza la existencia del sistema político vigente.

2.480. CARRIÈRE, JEAN. *Landowners and the rural unionization question in Chile: 1920-1948*. BEL. N° 22. Junio 1977, pp. 34-52.

Estudio sobre el problema de la sindicalización campesina, basado principalmente en las actas de la Sociedad Nacional de Agricultura, desde los esfuerzos para organizar a los trabajadores agrícolas durante la primera Administración Alessandri hasta la promulgación de la Ley N° 8.811 sobre sindicalización campesina en 1947 y la Ley de Defensa de la Democracia, aprobada al año siguiente.

El autor, cuyas simpatías no están precisamente de parte de los agricultores, concluye que la escasa sindicalización rural antes de la década del 1960 no se debe a la apatía de los campesinos, sino a los esfuerzos de los grupos terratenientes —representados por la Sociedad Nacional de Agricultura— para impedir su desarrollo.

2.481. CASASSAS CANTO, JOSÉ MARÍA. *Avance informativo sobre algunos precios y otros aspectos económicos en la región atacameña durante el siglo XVIII*. R. de H. Año II. N° II. 1977. pp. 71-92.

El autor ha elaborado una lista alfabética de artículos con sus precios, extractada de los libros de fábrica de los curatos de San Pedro de Atacama y San Francisco de Chiuchiu, a lo largo del siglo XVIII. La información obtenida es sumamente fragmentaria, lo que impide elaborar conclusiones a estas alturas.

2.482. HANISCH S. J., WALTER. *El arte de cocinar de Juan Ignacio Molina*. Ediciones "Nihil Hihi" Santiago, 1976, 150 pp.

La asociación de Molina con la ciudad de Bolonia, reputada tanto por "dotta" como por "grassa", fue el punto de partida de este trabajo. El autor ha editado y comentado los apuntes tomados por Molina sobre la cocina boloñesa, recopilando asimismo las referencias a la cocina chilena en las obras del ilustre jesuita e ilustrándolas con diversos datos. En un capítulo aparte, el autor hace un breve estudio sobre la cocina chilena, principalmente a través de los testimonios de cronistas y viajeros, e incluye en un apéndice una breve bibliografía chilena sobre el arte de cocinar.

2.483. PEREIRA, SALAS, EUGENIO. *Apuntes para la historia de la cocina chilena*. Editorial Universitaria. Santiago, 1977, 157 páginas.

Esta segunda edición de la obra, publicada conjuntamente con la Sociedad de Bibliófilos Chilenos, ha sido considerablemente ampliada incorporando informaciones extraídas de archivos no consultados para la edición de 1943, y de datos obtenidos de diversos informantes. Son interesantes las láminas y documentos que ilustran el trabajo.

2.484. RECTOR, JOHN. *Transformaciones comerciales producidas por la independencia de Chile. El mercader y su casa comercial*. RChHG N° 144, 1976, pp. 62-80.

Mediante un informado estudio, Rector nos presenta algunas características de la estructura comercial existente en la costa del Pacífico antes y después de la independencia de Chile. Digno esfuerzo en un tema poco investigado.

2.485. SATER, WILLIAM F. *Economic Nationalism and Tax Reform in late Nineteenth-Century Chile*. TA. Vol. XXXIII. N° 2. Octubre 1976, pp. 311-335.

Revisando la legislación económica chilena en la segunda mitad del siglo pasado, el autor concluye que la influencia del librecambismo no fue tan profunda como se ha afirmado y señala la protección brindada a las refinerías de cobre como un ejemplo bastante significativo. El librecambismo en Chile, afirma Sater, duró desde 1864 hasta 1869. En la segunda mitad de la década del 1870, la penuria fiscal unida al deseo de proteger a la industria nacional llevan a un arancel de carácter proteccionista y entre 1882 y 1890 el autor contabiliza no menos de 15 medidas legislativas que favorecen el desarrollo industrial. Menos clara resulta la política tributaria: la crisis de la década del 1870 llevó a la aprobación de la contribución de haberes y del impuesto a la herencia y a las donaciones, los cuales fueron derogados a instancias del Presidente Balmaceda.

2.485A. IZQUIERDO FERNÁNDEZ, GONZALO. *Octubre de 1905. Un episodio de la historia social chilena*. Historia 13. 1976, pp. 55-96. Plano. Láminas.

Estudio detallado de las manifestaciones y disturbios populares en protesta por el impuesto a la importación de ganado, en octubre de 1905, incluyen-

do información acerca de la situación económico-social de los sectores populares de la época. Un anexo incluye datos sobre algunos de los manifestantes.

2.485B. MARTINIC BEROS, MATEO. *Actividad lobera y ballenera en litorales y aguas de Magallanes y Antártica, 1868-1916*. EH. Año I, N° 2, abril-junio 1916, pp. 89-107.

En este interesante y documentado estudio publicado originalmente en la *Revista de Estudios del Pacífico* (N° 7, 1973), el autor se refiere a la actividad lobera y ballenera llevada a cabo desde Punta Arenas en los mares australes chilenos. José Nogueira fue el principal pionero en la caza de lobos marinos, actividad que cobra gran desarrollo en el último cuarto del siglo XIX, para luego decaer debido al agotamiento de las diferentes especies. La caza de ballenas experimenta un ciclo similar entre 1903 y 1916, destacando en este campo la personalidad de Mauricio Braun, armador y uno de los fundadores de la Sociedad Ballenera de Magallanes.

2.485C. MELLAFE, POLANDO. *Las primeras crisis coloniales, formas de asentamiento y el origen de la sociedad chilena: siglos XVI y XVII*. 7 estudios, pp. 117-135.

Valioso trabajo de síntesis en torno a algunos aspectos de la historia económica y social de los siglos XVI y XVII, que incorpora en parte las investigaciones del autor sobre este período, destacando las consecuencias de las crisis producidas por la rebelión de 1598 y el terremoto de 1647.

MELLAFE, ROLANDO. Vid. N° 2.478.

2.486. SILVA VARGAS, FERNANDO. *Comerciantes, habilitadores y mineros: una aproximación al estudio de la men-*

*alidad empresarial en los primeros años del Chile republicano, [1817-1840].* En empresa privada. Escuela de Negocios de Valparaíso. Fundación Adolfo Ibáñez. Universidad Técnica Federico Santa María. Santiago, 1977, pp. 37-71.

Novedoso enfoque sobre las operaciones de los comerciantes, habilitadores y mineros en la primera mitad del siglo XIX. Apoyándose de preferencia en fuentes notariales y judiciales, el autor reconstruye temas tan significativos como el establecimiento de las primeras casas comerciales extranjeras, a partir de 1817-18; los variados negocios de los empresarios de entonces, rasgo muy propio de lo que se ha dado en llamar capitalismo aventurero; y la estructura y funcionamiento de las empresas habilitadoras de La Serena y Copiapó.

La no utilización de los archivos comerciales que se encuentran en Fondo Varios —cuya consulta, tal vez, habría permitido precisar algunas de las afirmaciones que se formulan sobre las técnicas mercantiles— en ningún caso merece la acuciosa investigación que nos ofrece Silva Vargas.

2.487. SILVA VARGAS, FERNANDO. *Notas sobre la evolución empresarial chilena en el siglo XIX.* En empresa privada. Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibáñez, Universidad Técnica Federico Santa María, Santiago, 1977, pp. 73-103.

Los trabajos de historia económica, en estos últimos años, se orientan cada vez más hacia lo puramente cuantitativo, tendencia que pareciera solazarse en sustituir al hombre por un conjunto de cifras.

El primer mérito de Silva Vargas, a nuestro entender, es hacer historia económica sin perder de vista a su actor principal, en este caso, el empresario del siglo pasado. Entre los diferentes temas que presenta vinculados con aquella figura, cabe destacar al que llama

alto comerciante de Valparaíso, sin duda el grupo económico más dinámico del período; al empresario minero, dedicado a la explotación de salitre, cobre y carbón; y el industrial, sector sobre el cual hace sugerentes precisiones. Para el autor, por citar un ejemplo, no es correcto seguir insistiendo en la vigencia de una política libre cambista, por cuanto la realidad muestra una actitud bastante pragmática en el manejo de los asuntos económicos, muy alejada de cualquier esquema doctrinario, y fundamentalmente orientada a satisfacer las necesidades de comerciantes, mineros, agricultores e industriales.

El artículo, en suma, representa un aporte valioso a un tema que, hasta ahora, no había merecido la atención de los estudiosos del período.

SOMOZA, JORGE L. Vid. N° 2.478.

2.488. TAMPE MALDONADO, EDUARDO. *Bernardo E. Philippi y su aporte en la colonización austral.* R de M. N° 716, 1977, pp. 99-102.

Breve nota de la labor desplegada por Philippi en la colonización del sur, específicamente en Llanquihue.

2.489. VARGAS CARIOLA, JUAN EDUARDO. *La Sociedad de Fomento Fabril, 1883-1928.* Historia 13, 1976, pp. 5-53.

Contrariamente a lo que se suele afirmar, la Sociedad de Fomento Fabril no nació como órgano de expresión de los industriales, sino como una institución de carácter consultivo y de apoyo al Gobierno en ese campo, lo que se refleja en su composición inicial. Su Consejo propone asimismo políticas oficiales en diversos campos que el autor estudia.

Desde comienzos del siglo, los sectores industriales se van agrupando en torno a la Sociedad, la que va adquiriendo un sentido gremial, a la vez que el desarrollo del estatismo limita su fun-

ción original. La creación del Ministerio de Fomento en 1927 y la proposición de transformar la entidad en institución patronal en 1928, marcan el término de la primera etapa de su desarrollo.

#### f) HISTORIA DE LAS CIENCIAS

2.490. GODOY URZÚA, HERNÁN. *El desarrollo de la sociología en Chile. Resumen crítico e interpretativo de su desenvolvimiento entre 1950 y 1973*. ES. N° 12, 1977, pp. 33-56.

El autor pasa revista al desarrollo del quehacer sociológico en Chile durante este período, distinguiendo cinco fases que coinciden aproximadamente con los sucesivos regímenes políticos de estos años. Comenzando con la transición de la sociología especulativa a la sociología empírica, sigue una etapa fundacional —FLACSO, Escuelas de Sociología en las Universidades de Chile y Católica—, un período de formación docente y una etapa de profesionalización que coincide aproximadamente con el gobierno de la Democracia Cristiana, para pasar a una etapa crítica y de reorientación durante el gobierno siguiente.

#### g) HISTORIA DEL ARTE

ANDUAGA G., MAGDA. Vid. N° 2495.

2.490<sup>A</sup> AVILA MARTEL, ALAMIRO DE. *Diez grabados populares chilenos, seleccionados y presentados por*: Iconografía chilena N° II. Editorial Universitaria. Santiago de Chile, 1973, 12 páginas, 10 láminas.

Esmerada reproducción de 10 grabados populares tomados de sendos pliegos sueltos de poesía popular. Estos grabados, notables por su ingenuidad y fuerza expresiva, van precedidos por

un breve pero erudito estudio sobre la materia y un índice indicando la procedencia de cada pieza.

2.491. BENAVIDES C., JUAN; MÁRQUEZ DE LA PLATA, R. y RODRÍGUEZ, LEÓN. *Arquitectura del Altiplano. Caseríos y villorrios ariqueños*. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad de Chile, Santiago, 1977. (10), 101 (5), 28 fotografías, 1 mapa, planos.

Esta publicación inicia un proyecto, elaborado por los gobiernos del Area Andina, destinado a realizar un Catálogo Monumental con fines culturales y turísticos.

La obra se destaca, principalmente, por la bella presentación y las numerosas fotografías realizadas con admirable maestría.

El texto hace interesantes referencias al significado de la relación hombre-espacio y su expresión arquitectónica entre los pueblos antiguos del área andina.

Sugiere interpretaciones acerca de la crisis del desarrollo cultural en la zona y propone orientaciones para una acción destinada a conservar el patrimonio cultural de la región.

2.492. BENDIS, RICARDO. *Artes Plásticas. Cultura Chilena*. pp. 271-300.

Breve y atrayente, el estudio logra dar una visión de los momentos más significativos de la pintura chilena en la historia nacional, desde la Independencia hasta nuestros días, señalando las principales características de cada período y escuela, y de sus representantes más destacados. La mayor extensión corresponde al siglo XX.

2.493. GALAZ, GASPAR. *Los pintores en el grupo de los Diez*. LD. pp. 29-38. Láminas e ilustraciones.

Se indican los rasgos plásticos de la pintura de los Diez, que fue antiacadémica para salvar la autenticidad.

2.494. IBÁÑEZ SANTA MARÍA, ADOLFO. *Reseña Histórica*. LD. pp. 9-16. Ilustraciones.

El autor presenta la aparición del grupo de los Diez y su gravitación en el ambiente artístico e intelectual chileno.

MÁRQUEZ DE LA PLATA, R. Vid. Nº 2.491.

MIRANDA R., CARLOS. Vid. Nº 2.495.

2.495. ORTEGA S., OSCAR; ANDUAGA C., MAGDA; MIRANDA R., CARLOS; PIROTTE M., SILVIA; RIQUELME S., FERNANDO y SAHADY V., ANTONIO. *Guía de la arquitectura en Santiago*. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad de Chile. Santiago, 1976, 203 (5) páginas. Ilustraciones y planos.

Este repertorio de edificios de interés arquitectónico e histórico (en su mayoría del siglo XIX) resulta de especial interés por los planos y elevaciones de los 64 inmuebles allí estudiados, a los que acompaña en cada caso una breve nota. La obra va precedida de una introducción y de una cronología somera y está complementada por numerosas fotografías.

2.496. PEREIRA SALAS EUGENIO. *Guión cultural del siglo XIX*. A., Nº 434 (1977), pp. 111-146.

Producto de diversas investigaciones y de un vasto conocimiento sobre la materia, este panorama de la historia cultural de Chile, desde la Independencia hasta la Primera Guerra Mundial cubre, a través de los diferentes periodos, el arte dramático y lírico, la pintura, la arquitectura, la escultura y la música, en la medida de lo significativo de cada cual.

PIROTTE M., SILVIA. Vid. Nº 2.495.

2.497. RIQUELME S., FERNANDO. *Arquitectura*. Cultura Chilena, pp. 300-316.

El autor ha seleccionado ciertos hechos y rasgos de mayor significación en el desarrollo arquitectónico del país, desde la época colonial y hasta nuestros días, destacando ciertos estilos en las regiones urbanas y rurales, y con referencias a los arquitectos más notables.

RIQUELME S., FERNANDO. Vid. Nº 2.495.

RODRÍGUEZ, LEÓN. Vid. Nº 2.491.

2.498. RODRÍGUEZ VILLEGAS, HERNÁN. *Los Diez y la Arquitectura*. LD., pp. 51-67. Ilustraciones.

El autor se refiere a la expresión arquitectónica del grupo de los Diez, a través de Julio Bertrand y Pedro Prado.

2.499. ROMERA, ANTONIO. *Historia de la Pintura Chilena*. 4ª edición. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1976 (12), VI, 189 (21), págs. Ilustraciones y láminas.

Esta edición actualizada de la conocida obra de Romera, destaca por la excelente calidad de las reproducciones y la excelente presentación de la obra en general.

## h) HISTORIA DE LA MUSICA

2.500. VICUÑA, IGNACIO. *Historia de Los Quincheros 1937-1977*. Ediciones Ayer, Santiago, 1977, 75 págs. Ilustraciones.

Esta amena crónica relata la trayectoria del conjunto folklórico "Los Quincheros", cuya popularidad se ha mantenido a través de los años. Un apéndice incluye una lista de los integrantes del

conjunto a través del tiempo, una cronología y una lista de canciones interpretadas por ellos.

#### i) HISTORIA DE LAS IDEAS Y DE LA EDUCACION

2.501. HANISCH S. J., WALTER. *Juan Ignacio Molina, sabio de su tiempo*. Ediciones "Nihil Mihi". Biblioteca Juan Ignacio Molina, estudio 3, Santiago, MCMLXXVI, 178 págs.

Documentado estudio sobre los conocimientos científicos y humanistas de Juan Ignacio Molina; sus aciertos y limitaciones en las afirmaciones que hizo sobre Chile y las opiniones que sobre su obra se tenía en Europa. Un apéndice contiene una bibliografía de Molina y una colección de opiniones contemporáneas sobre el personaje.

2.502. *Pensamiento de Encina*. Selección y prólogo de Teresa Pereira de Correa. Editora Nacional Gabriela Mistral, Santiago, 1974, 177, (7) págs.

Dentro de la historia del desarrollo intelectual de Chile en el presente siglo, la figura de Francisco Antonio Encina es tan importante como polémica. Esta selección de trozos no sólo reflejan su pensamiento histórico, sus opiniones sobre la historiografía chilena y sus concepciones sobre el desarrollo histórico del país, sino que también presenta su pensamiento sobre el nacionalismo, la sociedad, la educación, el desenvolvimiento económico chileno y el desarrollo de los países hispanoamericanos.

Se reproduce, asimismo, un extracto de las Bases Generales de la Unión Nacionalista (1913), agrupación política fundada por Encina, junto con otras figuras como Guillermo Subercaseaux y Luis Galdames y en cuya redacción participó. Una bibliografía de Encina completa esta obra.

2.503. ALLEN L. WOLL. *The philosophy of history in nineteenth-century Chile: The Lastarria-Bello controversy*, History and Theory, vol. XIII, N° 3, 1974, pp. 273-290.

Artículo que presenta el conocido debate en torno a la ciencia histórica en la década del 40, y que tuvo como contradictores principales a Bello y Lastarria. Woll describe, con acierto, la postura de uno y otro, haciendo hincapié en los pensadores europeos que influyeron en los contradictores de entonces.

2.504. YAEGER, GERTRUDE MATYOKA. *Barros Arana, Vicuña Mackenna, Amunátegui: The Historian as National Educator*. JIAS. Vol. 19 N° 2. Mayo 1977, pp. 173-200.

Presenta este trabajo las figuras de Amunátegui, Barros Arana y Vicuña Mackenna en el contexto de la evolución política de la época y de la historiografía decimonónica chilena. En las palabras de la autora, estos historiadores "lograron —lo aparentemente imposible— una síntesis de los principios de Bello, Portales y del liberalismo revitalizado de mediados del siglo diecinueve". Del análisis —tanto superficial de sus obras, destaca la ideología liberal subyacente, y concluye que sus trabajos históricos, unidos a su labor pedagógica y periodística y a su actuación política, estuvo encaminada a educar a sus conciudadanos en los principios liberales.

#### j) HISTORIA DE LA MEDICINA

2.505. CONTARDO ASTABURUGA, RENÉ. *Tres maestros de la oftalmología Chilena: Charlin - Espíldora - Martini*. AChHM. Años XIV y XV. Vol. único, 1972-1973. pp. 161-169.

Reseña biográfica de tres destacados médicos que dieron un importante impulso a la oftalmología chilena: el Dr.

Charlín (1885-1945) fundador de la Sociedad Chilena de Oftalmología; el Dr. Espíldora (1896-1962) y sus aportes al estudio del glaucoma y el Dr. Martini (1885-1956) cirujano eminente que estudió el tratamiento quirúrgico del estrabismo.

2.506. *Documentos Nacionales: Reglamento de la Casa de Huérfanos, 1873*. AChHM. Años XIV y XV. Vol. único. 1972-3. pp. 193-194.

Se reproduce el Reglamento de la Casa de Huérfanos, fechado el 10 de mayo de 1873. Se refiere a la organización y actividades de la institución y a las líneas directrices de la educación que se les da a los niños acogidos a ella.

2.507. *Documentos Nacionales: Reglamento para los alumnos de las escuelas del Hospital San Juan de Dios de Santiago, 1849*. AChHM. Año XIII. 1971. pp. 171-173.

Este reglamento fue la base para la reorganización y funcionamiento del internado médico en los hospitales de Santiago durante tres cuartos de siglo. Tiene 24 artículos y fue redactado por el Pbro. José Ignacio Víctor Eyzaguirre, administrador del Hospital San Juan de Dios y por el Dr. Guillermo Blest. Está fechado el 18 de enero de 1849.

2.508. LOUDET, OSVALDO. *La patología criminal en la historia: "El último pirata del Estrecho, Miguel José Cambiazo" (1851)*. EH. N° 1. Enero-marzo 1976. pp. 59-65.

Basándose principalmente en la obra de Armando Braun quien le solicitó este informe, el autor se refiere a la personalidad moral de Cambiazo, al escenario magallánico y a la naturaleza de sus delitos. De su diagnóstico criminológico, concluye que Cambiazo no tuvo móviles políticos y que debe conside-

rarse un *loco moral* o *delincuente nato* según la terminología de Lombroso.

2.509. ORREGO LUCO, AUGUSTO. *Recuerdos de la Escuela*. Editorial Francisco de Aguirre. Buenos Aires. 1976. xxiv, 176 (4) pp. Ilustraciones.

Esta edición de los recuerdos del Dr. Orrego Luco sobre la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile, publicados por primera vez en 1922, va precedida de un prólogo del Dr. Leonidas Aguirre McKay y de una semblanza biográfica del autor por doña Amelia Orrego Cifuentes.

#### k) HISTORIA DE LA GEOGRAFIA

2.510. AGUIRRE MAC-KAY, SERGIO. *Exploración de los Canales Australes por el Comandante Pringles Stokes, R. N. (1826-1828)*. EH. N° 5, enero-abril 1977. pp. 34-58.

Versa este trabajo sobre las actividades del Capitán Stokes, comandante del H.M. S. *Beagle* en la expedición a las costas australes de Sudamérica, donde falleció en agosto de 1828.

2.511. BUNSTER, ENRIQUE. *Fascinación de los viajes de Cook*. R. de M N° 715, 1976, pp. 687-691.

Breve nota de las expediciones de James Cook entre Australia y el Cabo de Hornos y desde más al sur del Círculo Antártico hasta el Estrecho de Bering, como también las impresiones de Cook en Tahiti.

2.512. BURZIO, HUMBERTO F. *Cartografía histórica de la Antártida*. Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1976, pp. 49-97.

En esta conferencia, el señor Burzio pasa revista a la evolución de la cartografía y, en especial a la referente a la Antártida, aludiendo a las diversas expediciones a esa zona. Sigue un catálogo de la Exposición Cartográfica-Histórica de la Antártida que describe 60 mapas que incluyen esa región desde 1527 hasta 1972 (pp. 69-97).

2.513. CUNILL GRAU, PEDRO. *La temprana sementera urbana chilena y los comienzos del deterioro ambiental*. 7 Estudios, pp. 59-80, mapas.

Describe este trabajo los efectos del poblamiento urbano, de la minería y, especialmente de las fundiciones de minerales en la destrucción de la flora del norte y centro de Chile. En las palabras del autor, "La constitución de una temprana sementera urbana entre 1542 y 1850 en el territorio comprendido entre el río Salado y el río Biobío acarreó una importante regresión fitogeográfica, especialmente de las formaciones arborescentes. La acción de las modalidades del poblamiento de establecimientos preurbanos mineros, villas y ciudades desencadenó el inicio de notorios procesos de desertificación, erosión y degradación de los paisajes locales".

2.514. HENCKEL CHRISTOPH, CARLOS. *Las actividades de la expedición de Olivier Van Noort en las costas Sudamericanas*. R. de M. Nº 711. 1976, pp. 165-173.

Breve nota de la expedición de Van Noort y la descripción que este hace de los Tehuelches, de los habitantes de isla Mocha, de Santa María, el ataque en Valparaíso del buque español "Los Picos" y su regreso a Holanda 28 de agosto de 1601. Es interesante la descripción de las costas de Chile y Perú.

2.515. HENCKEL CHRISTOPH, CARLOS. *El viaje de Sebalt de Weert al estrecho*

*de Magallanes en 1598*. R. de M. Nº 812. 1976, pp. 313-316.

El autor en forma breve narra la expedición de la compañía holandesa de P. Verhagen a Magallanes y a Molucas. Se refiere al capitán Sebalt de Weert en Magallanes y los incidentes con los aborígenes de la región.

2.516. HENCKEL CHRISTOPH, CARLOS. *La expedición de Joris Van Spilbergen en las costas de Chile*. R. de M. Nº 713. 1976, pp. 431-435.

Breve nota acerca de la expedición de Joris Van Spilbergen a Chile, su encuentro pacífico con los indios, al combate sostenido por los holandeses y españoles en la isla Santa María el 29 de mayo de 1615 y su llegada a Holanda el 1º de julio de 1617.

2.517. MEDINA R., ALBERTO. *El Piloto Juan Fernández y las islas que llevan su nombre*. LIJS, pp. 23-81. Láminas.

Luego de una descripción de la geografía, clima y geología del archipiélago, el autor se refiere a los primeros viajes por la costa de Chile y al descubrimiento de las islas por el piloto Juan Fernández. Hace una breve biografía de este navegante y termina por referirse a la isla Más-a-Tierra en el contexto de la actividad de los corsarios y piratas que la visitan en los siglos XVI, XVII y XVIII.

## V. HISTORIA REGIONAL

APEY RIVERA, ANGÉLICA. Vid. Nº 2.520.

2.518. BRAVO BRAVO, LUIS. *Las ciudades perdidas del Estrecho de Magallanes*. R. de M. Nº 719. 1977, pp. 415-428.

Luego de referirse a las diferentes expediciones anteriores al Estrecho de Magallanes el autor trata la figura de Pedro Sarmiento de Gamboa y sus fallidos intentos por colonizar el estrecho y la suerte corrida por los colonos. Más interesante resultan sus consideraciones en relación a la ubicación precisa de las fundaciones, lo cual está ilustrado con un mapa.

2.519. CÁRDENAS A., RENATO Y TRUJILLO A., CARLOS. *Apuntes para un diccionario de Chiloé*. Museo Municipal. Castro (1976), Boletín N° 333, 55 páginas. Mimeografiado.

La pobreza de medios con que se editó esta obra obligó a los autores a excluir aquellas voces relacionadas con la flora, fauna y toponimia local y a simplificar la grafía. Cabe notar además que no siempre se indica la raíz etimológica de las voces y que, pese a lo afirmado en la introducción, se incluyen palabras de uso común en el resto del país con la misma acepción. Con todo, estos apuntes lexicográficos reúnen material de interés que puede servir de base para un trabajo más completo.

2.520. CÉRECEDA TRONCOSO, PILAR; APEY RIVERA, ANGÉLICA E IBÁÑEZ SANTA MARÍA, ADOLFO. *Las nuevas regiones de Chile*. Editorial Nacional Gabriela Mistral. Santiago. 1975. Tomo I. Regiones primera y quinta y región metropolitana. 94 páginas. Tomo II. Regiones sexta a decimosegunda. 93 páginas.

Noticias geográficas e históricas sobre las nuevas regiones en que se ha organizado el país. Es perceptible el esfuerzo de los autores para presentar significativamente la ocupación de los diversos paisajes y finalmente su explotación en beneficio de los diversos grupos humanos.

La descripción del desarrollo dramático del complejo paisaje-hombre en su dinámica histórica se logra con sencillez y consecuente con el objetivo de divulgación que se persigue.

2.521. CUADRA LIZANA, FRANCISCO JAVIER. *El primer Alcalde de Rancagua*. R. de M. N° 718. 1977, pp. 317-320.

En términos elogiosos el autor narra la vida y quehacer de don Bernardo de la Cuadra y Echavarría primer alcalde de la villa Santa Cruz de Triana cuyo nombramiento está fechado el 28 de febrero de 1791.

2.522. CHACÓN DEL CAMPO, JULIO. *La prensa de Linares, 1871-1972*. RChHG, N° 144, 1976, pp. 124-145.

Escuetamente, el autor se refiere a la abundante prensa periódica existente en Linares a lo largo de un siglo. El nacimiento y fin de los diversos órganos de prensa los relaciona con los acontecimientos políticos que influyen en la región y se refiere también a las personas vinculadas a ella.

2.523. HANISCH, S. J., WALTER. *Chiloé en su Historia*. R. de M. N° 710, 1976, pp. 4-9.

El autor se refiere a los orígenes y costumbres de la población de Chiloé como también a las alternativas de la incorporación de ese territorio a la República.

2.524. IBÁÑEZ S. M., ADOLFO. *Etapas del desarrollo poblacional de Iquique: a propósito del hallazgo del acta de erección de la Municipalidad de Iquique, en 1879*. En N. G. Vol. I. Nos. 3-4. 1975, pp. 318-325.

Proporciona el autor antecedentes sobre el desarrollo demográfico del litoral de Tarapacá desde el siglo XVI

hasta el siglo pasado. Publica un valioso documento: el acta levantada el 25 de noviembre de 1879 para erigir la Municipalidad de Iquique.

IBÁÑEZ SANTA MARÍA, ADOLFO. Vid. N° 2.520.

2.525. *Liga Chilena Alemana: Llanquihue, 1852-1977: Aspectos de una colonización*. Imprenta de la Armada. Valparaíso, 1977. (10), 138 (6), 17 láminas.

La obra conmemora la llegada de los colonos alemanes a la zona del Lago Llanquihue, el 19 de noviembre de 1852.

Diferentes autores dan a conocer las principales figuras de la colonización, destacando su labor y la de sus descendientes más connotados en la administración y desarrollo social, cultural y económico de la región, a través de las distintas actividades e instituciones que lentamente fueron naciendo. Cada capítulo permite aproximarse a un hombre y a un acontecimiento diferente: el comienzo de la navegación velera, impulsada por Federico Oelckers; la labor profesional y la creación de instituciones católicas de espiritualidad y servicio, por el doctor Alberto Burdach Vikolais; y posteriormente, el desarrollo agrario de la región en que se destacó Francisco Schwerter, la participación del profesor Bernardo Gotschlich Hausdorf, científico y humanista, como intermediario entre los colonos y el gobierno chileno, son algunos de los numerosos hechos que la obra da a conocer, junto a los antecedentes que dieron origen a la colonización. Entre estos últimos, la publicación ofrece la reproducción de la Ley de Colonización del 18 de octubre de 1845.

2.526. MARTINIC B., MATEO. *Los Españoles en Magallanes*. s.p.d.i. Punta Arenas. 1976, 28 páginas.

Breve síntesis de las actividades descubridoras y colonizadoras de los españoles en la zona del Estrecho durante los siglos XVI a XVII, seguida de algunas noticias sobre los españoles avecinados en esa zona desde 1866 en adelante, entre los que destaca el asturiano José Menéndez.

2.527. MARTINIC B., MATEO. *La Fragata "Country of Peebles" meritoria Reliquia del Puerto de Punta Arenas*. R. de M. N° 719. 1977, pp. 429-433.

Breve nota en relación a la fragata *Peebles* lanzada al agua el 25 de julio de 1875 y la suerte corrida por este buque, pionero en su tipo, hasta llegar a Punta Arenas en 1967 para servir de rompeolas en el varadero Asmar.

2.528. MARTINIC B., MATEO. *Historia del Estrecho de Magallanes*. Editorial Andrés Bello. Santiago, 1977, 288 pp.

El tema del Estrecho de Magallanes es uno de los que más ligan a Chile con la totalidad del mundo, como lo demuestra la variedad de naciones con que nos vincula y la variedad de aspiraciones e inquietudes humanas que hacia él se han volcado. Mateo Martinic nos entrega con lenguaje ameno, la crónica de los interminables sucesos que han ocurrido en dicho lugar: las diversas expediciones que lo han recorrido, comenzando por la del propio Magallanes hasta los reconocimientos hidrográficos efectuados en este siglo; los intentos fundacionales y el desarrollo de las poblaciones en sus riberas; la navegación por sus aguas y algunas notas sobre asuntos limítrofes en la zona.

Complementan la obra algunos apéndices sobre cartografía, barcos mercantes y naufragios y una buena bibliografía. Los índices prestan utilidad.

2.529. MARTINIC B., MATEO. *Recorriendo Magallanes antiguo con Theo-*

*dor Ohlsen*. Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile, 1975, 90 páginas. Ilustraciones

Reproduce 35 interesantes dibujos de Magallanes del pintor y dibujante alemán Theodor Ohlsen, efectuados en 1883 y 1892-3, los cuales fueron publicados en Hamburgo y Leipzig en 1894. La introducción contiene algunas noticias sobre el artista y una breve reseña histórica de Punta Arenas y la región magallánica en la segunda mitad del siglo XIX.

2.530. ONDARZA O., ANTONIO. *Grandeza y ruina de Cobija*. RChHG N° 144. 1976, pp. 119-123.

En breve artículo, su autor se refiere a los momentos de auge y decadencia del otrora importante puerto boliviano, como consecuencia de los fenómenos históricos y naturales del siglo XIX. No hay aparato crítico ni documental.

2.531. ORELLANA R., MARIO. *Historia de los primeros poblamientos de la Isla Robinson Crusoe*. LIJF. pp. 9-22. Láminas.

En la medida que las informaciones fragmentarias proporcionadas por las fuentes secundarias consultadas lo permiten, el autor hace una reseña de los poblamientos y del estado de población de la isla desde el siglo XVI hasta comienzos del presente.

2.532. TANGOL, NICASIO. *Diccionario etimológico chilote*. Editorial Nascimento. Santiago, 1976, 139 pp.

Presenta aproximadamente 1500 vocablos de uso en Chiloé indicando su etimología. En capítulos aparte presenta la toponimia y el mundo mítico de esa isla.

TRUJILLO A., CARLOS. Vid. N° 2.519.

2.533. VILLALOBOS, SERGIO. *La mita de Tarapacá en el siglo XVIII*. En NG. Vol. I, Nos. 3-4. 1975. pp. 301-312.

Se analiza la documentación sobre el establecimiento de la mita en Tarapacá, a mediados del siglo XVIII, para la explotación del mineral de plata en Huantajaya, cerca de Iquique.

Señala Villalobos que el expediente, que reunía los documentos, recién se descubrió en 1871 al ser depositado en una galería de la mina Los Jilgueros de Huantajaya.

Constituye una fuente importante para el conocimiento de la población y las condiciones de trabajo en el área.

## VI. BIOGRAFÍA Y AUTOBIOGRAFÍA

2.534. ARANEDA BRAVO, FIDEL. *El canónigo caraqueño chileno, José Joaquín Cortés Madariaga*, BANHV. Tomo LX. N° 240. Octubre-diciembre 1977. pp. 745-755.

Breve ensayo biográfico del chileno José Cortés Madariaga, canónigo de la catedral de Caracas y figura importante en los primeros episodios del movimiento independentista venezolano.

2.535. BERMÚDEZ M. OSCAR. *Esbozo biográfico de William Bollaert*. En: N.G., vol. I, N° 3-4, 1975, 313-318.

El autor reseña la vida y obra del químico inglés William Bollaert, quien trabajó por más de tres decenios (primera mitad del siglo XIX) como ensayador de metales en Tarapacá y sur de Perú.

Señala Bermúdez que las observaciones recogidas en sus viajes se publicaron en libros y artículos de gran interés geológicos, mineralógico y antropológico.

2.536. C.P.L. - L.B.B. (Carlos de Pereira Lahitte y Luis Bartone des Balbes). *Diccionario Biográfico, Coronel Alberto Bacler d'Alba - Coronel Jorge Beaucheff - Coronel Alejo Bruix*. EH. Nº 1. Enero-marzo 1976, pp. 115-119.

Tres notas biográficas sobre estos oficiales veteranos de las guerras napoleónicas que participaron posteriormente en las batallas de la independencia de Chile.

2.537. CAMPOS HARRIET, FERNANDO. José Miguel Carrera. Colección *Chile en su Historia*. Editorial Orbe. Santiago. 1974. 115 páginas.

Esta biografía de José Miguel Carrera, basada en una amplia documentación y presentada en forma objetiva, destaca la participación del prócer en la vida política chilena entre 1811 y 1814.

2.538. COX BALMACEDA, RICARDO. *Presencia de Cruz-Coke*. EH. Nº 2. Abril-junio, 1976, pp. 29-39.

Esbozo biográfico del Dr. Eduardo Cruz-Coque, destacando sus valores humanos y su trayectoria profesional, científica y política.

2.539. CHATEAU A., GUILLERMO. *Leyendo a Juan Marín Rojas*. AChHM. Año XIII. 1971, pp. 141-158.

Elogiosa descripción de la actividad del Dr. Juan Marín en los más variados campos de la ciencia y de la cultura: médico civil, de la Armada y de la Aviación, escritor y diplomático, su personalidad destaca especialmente por los valores humanos que encierra y su persistente observación de la naturaleza y del hombre. Fue iniciador de la cátedra de Historia de la Medicina en la Escuela de Medicina.

2.540. DON MANUEL LARRAÍN ERRÁZURIZ. EH. Año I, Nº 2. Abril-junio 1976, pp. 75-88.

Se recoge aquí el testamento pastoral de Monseñor Manuel Larraín, la Semblanza que hiciera la revista *Mensaje* (junio 1976) y dos editoriales de "El Mercurio" (de 22 y 27 de junio 1976) al cumplirse los diez años de su muerte, destacándose en todos ellos sus cualidades de hombre de Iglesia y su preocupación por los problemas sociales.

2.541. DUVAUCHELLE RODRÍGUEZ, MARIO. *Cien años desde que Arturo Prat obtuvo su título de abogado*. R. de M. 713. 1976, pp. 409-412.

En términos elogiosos, el autor nos habla de Prat como abogado y la defensa que éste hizo a Luis Uribe ante un consejo de guerra. Asimismo el autor considera a Prat como inspirador de la Ley de Navegación.

2.542. ENTRALGO, PEDRO LAÍN. *Recuerdo de Enrique Laval*. AChHM. Año XIII. 1971, pp. 9-11.

En este homenaje póstumo al fundador del Museo de Historia de la Medicina se exaltan, no sólo sus conocimientos científicos y su dedicación a la historia de la medicina, sino también, y especialmente, sus condiciones humanas, su espíritu patriótico y su amor por la formación intelectual "más allá de la mera técnica".

2.543. FUENZALIDA BADE, RODRIGO. *Centenario de la muerte del Almirante Don Manuel Blanco Encalada*. R. de M. Nº 714. 1976, pp. 559-568.

En términos elogiosos el autor nos habla de Manuel Blanco Encalada en relación a su participación durante la Emancipación, la guerra contra la Confederación Perú-boliviana, sus gestiones de gobierno con Bulnes, Montt y Pérez y su labor como primer Presidente de Chile.

2.544. FUENZALIDA BADE, RODRIGO. *El general Qunitanilla, Brillante defensor de la corona española en Chiloé*. R. de M. N° 710. 1976, pp. 10-16.

Se refiere a algunos aspectos de la vida de Quintanilla, la resistencia que opuso para evitar, que el territorio de Chiloé quedara incorporado a la República, como también su acción en España abrazando la causa de Isabel II. Esta nota concluye con un reconocimiento al tenaz defensor de los fueros peninsulares en Chiloé.

2.545. WALKER LARRAÍN, HORACIO. *EH*. Año I. N° 2. Abril-junio 1976, pp. 69-74.

Se reproduce en esta recopilación el editorial de "El Mercurio" a raíz del fallecimiento de este distinguido hombre público y católico, junto con los discursos pronunciados por Eduardo Frei y Patricio Aylwin en sus funerales.

2.546. LAVÍN ECHEGOYEN, ALVARO, S. J.: *El Padre Hurtado, Apóstol de Jesucristo*. Imprenta Edit. Universitaria, Santiago, 1977. (10), V. (3) 57 (5). 1 lámina.

Esta reseña biográfica constituye uno de los documentos que deben ser presentados en Roma, en la Causa de Beatificación del Padre Hurtado, autorizada por el Papa Paulo VI, en agosto de 1976.

El autor de la Obra, Vicepostulador de la Causa, destaca, junto a los hechos, los valores más relevantes en la personalidad del Padre Hurtado.

2.547. KREBS, RICARDO. *Eugenio Pereira Salas, historiador*. 7 estudios. pp. 15-25.

El autor analiza la rica labor historiográfica del profesor Pereira Salas destacando sus principales características.

2.548. LUIGI, JUAN DE. *Justo Abel Rosales Justiniano, su labor histórica y literaria*. RChHG N° 144. 1976, pp. 186-229; 145, 1977, pp. 125-143.

El autor de estos artículos, muy conocedor del personaje que estudia, nos presenta un trabajo a través del cual nos introduce en la obra de una interesante figura. Analiza textos del autor y nos proporciona abundantes fuentes documentales.

2.549. MITCHELL, DAVID. *Bernardo O'Higgins*. Plata Publishing Limited, Chur (Suiza). 1975. 110 pp.

El autor, periodista especializado en obras de carácter histórico, ha escrito esta amena y bien documentada biografía de O'Higgins. Sin embargo, en su interés por perfilar los rasgos de la personalidad del Libertador y el carácter de los personajes y sucesos de la época, el autor suele descuidar los matices, además de incurrir en algunos errores factuales.

2.550. *Nuestros Presidentes*. Editora Nacional Gabriela Mistral. Santiago. 1974, 93 páginas. Ilustraciones.

Biografía de los Jefes de Estado desde 1810 en adelante y realizada por los redactores de la *Revista del Domingo* bajo la dirección de Cristián Zegers. Las 32 biografías, comenzando por la de Toro Zambrano hasta la de Eduardo Frei Montalva (1964-1970) aquí reunidas, aparecieron en ediciones dominicales de *El Mercurio*. Están redactadas con sencillez, con datos concretos y apreciaciones que no alteran su intención fundamentalmente descriptiva.

2.551. RUH, MAX. *Alfredo de Rodt. Subdelegado en Juan Fernández 1877-1905*. LIJF. pp. 97-136. Láminas.

Alfredo de Rodt, miembro de una familia patricia de Berna y ex-oficial

del ejército austriaco, pasó a ser en 1877 arrendatario de las islas de Juan Fernández al mismo tiempo que fue nombrado Subdelegado de esos territorios.

Basándose en la correspondencia del personaje, su diario de vida y otros documentos, el autor se refiere a las actividades del subdelegado-empresario hasta su muerte en 1905, contrastando el relato de sus fracasos económicos que terminaron por consumir su hacienda, con su eficaz labor en pro de la isla como funcionario.

Un apéndice reproduce un informe sobre la isla de Oscar Viel, comandante de la corbeta *Chacabuco* fechado 1878 y una carta de Alfredo Rodt a sus parientes en Suiza, de ese mismo año.

2.552. SALAS, ADALBERTO. *Fray Félix de Augusta y los estudios gramaticales del mapuche*. EAM, 1976, pp. 210-238.

El autor estudia la vida y la obra del misionero, médico y lingüista alemán Fray Félix de Augusta, cuya Gramática, Diccionario y Lecturas sobre la lengua araucana constituyen una verdadera 'guía' para el trabajo de campo en la Araucanía.

2.553. STACK STACK, JUAN. *El Libertador regresa a Chile*. MECh. N° 391. Diciembre 1976, pp. 20-21.

Breve nota histórica de carácter divulgativo sobre el fallecimiento de O'Higgins y el traslado de sus restos a Chile a fines de 1868.

2.554. STEGMAIER RODRÍGUEZ, JUAN L. *Lord Tomás Alejandro Cochrane, cronología*. RChHG N° 144, 1976, pp. 146-165.

Detallada cronología del marino inglés desde su nacimiento a su fallecimiento. Contiene datos comúnmente no conocidos.

2.555. TAMPE MALDONADO, EDUARDO. *Arturo Prat, Humanista y Cristiano*. R. de M. N° 712, 1976, pp. 248-250.

Se analiza a Prat desde el punto de vista de la religión Cristiana y concluye que el héroe entregó su vida en holocausto por la patria porque en todo los instantes de su existencia fue de entrega a los demás.

2.556. VALENCIA AVARIA, LUIS. *Cronología del Libertador Capitán General don Bernardo O'Higgins, Brigadier de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Gran Mariscal del Perú y General del Ejército de la Gran Colombia*. MECh. N° 390. Mayo-agosto 1976. pp. 5-12 Ilustraciones.

Esta cronología combina datos sobre la vida personal y política de O'Higgins con sucesos acaecidos durante su gobierno como Director Supremo de Chile. En algunos casos el autor —gran conocedor de la historia de este período— aprovecha la oportunidad para insertar algunos comentarios, no siempre apropiados en un trabajo de esta índole.

2.557. VENEGAS DE LA GUARDA, ARMANDO. *Recuerdos de casi un siglo*. Editorial del Pacífico. Santiago, 1976. Ilustraciones.

El señor Venegas fue precursor de la aviación chilena. Comienza sus memorias con noticias familiares para luego referirse a su desempeño como funcionario de la Empresa de Ferrocarriles del Estado y sus experiencias periodísticas en *El Mercurio*. Estos "recuerdos" han sido escritos en la perspectiva de una avanzada senectud, pero contienen datos importantes sobre los orígenes de la aeronáutica chilena, comenzando con los vuelos en globo protagonizados por el autor. El trabajo abarca desde aproximadamente 1910 hasta 1970 y está ilustrado con fotografías.

2.558. VICUÑA MACKENNA, BENJAMÍN. *Vida del Capitán General don Bernardo O'Higgins*. Introducción de Claudio Orrego Vicuña, 4ª edición. Editorial del Pacífico. Instituto de Estudios Políticos. Santiago, 1976, 673 pp.

Publicada originalmente como *El Ostracismo del General Don Bernardo O'Higgins* en 1860, esta cuarta edición de la biografía del Libertador es una reproducción de la tercera (1936) publicada con ocasión del centenario de su autor y preparada por Guillermo Felú Cruz y Eugenio Orrego Vicuña.

2.559. VERNIORY, GUSTAVE. *Diez años en Araucanía 1889-1899*. Ediciones de la Universidad de Chile. Santiago, 1975, 500 pp. Láminas.

Vid. recensión pp. 399.

### C. HISTORIA DE ESPAÑA Y NACIONES HISPANOAMERICANAS

#### II. CIENCIAS AUXILIARES

##### a) ETNOLOGIA Y ANTROPOLOGIA

2.560. IGLESIAS M., AUGUSTO. *La medicina y la cirugía entre los antiguos pobladores de México*. AChHM., Año XIII, 1971, pp. 81-101.

El estudio intenta destacar los interesantes aciertos logrados por las antiguas culturas de los pueblos mexicanos —nahuas y mayas— en sus esfuerzos por remediar la enfermedad. Aunque muy vinculada a creencias religiosas, incluso a supersticiones, su observación les permitió percibir el valor medicinal de algunos elementos naturales, especialmente botánicos y minerales (aguas termales) que, posteriormente, los europeos incorporaron a sus conocimientos científicos positivos.

2.561. MURRA, JOHN V. *Los límites y las limitaciones del "Archipiélago Vertical" en los Andes*. HGLP. pp. 141-146.

El afamado antropólogo John Murra resume en este artículo su tesis sobre 'un control vertical de un máximo de pisos ecológicos' en los Andes.

Señala que se produce una modificación estructural en el modelo cuando aparecen contradicciones (al ampliarse la población y crecer el poder de los gobernantes) entre el núcleo, o centro del poder, y la periferia o colonias, al decaer las antiguas relaciones de redistribución y reciprocidad.

Otro límite que señala el autor al 'archipiélago vertical' corresponde al período colonial temprano, cuando se corta del núcleo central los nichos productivos costeros a favor de los encomendados.

### III. HISTORIA GENERAL

2.562. BRAUN MENÉNDEZ, ARMANDO. *San Martín y la Expedición Libertadora del Perú*. EH. Año I. N° 2. Abril-junio 1976, pp. 7-28.

A través de una minuciosa relación de la organización y del desempeño de la Expedición Libertadora, el autor hace una alabanza de San Martín, de su plan libertador y de sus cualidades militares, políticas y personales.

2.563. BRAUN MENÉNDEZ, ARMANDO. *San Martín durante el ostracismo*. EH. Año I. N° 3. Julio-septiembre 1976, pp. 3-10.

A través de extractos de las memorias inéditas de José María de la Barra, que acompañó a su hermano Miguel en su misión diplomática como Ministro de Chile en Francia, el autor se propone mostrar episodios "tal vez desconocidos" de la vida del General San Martín du-

rante su exilio, destacando el aprecio que tenían los chilenos y peruanos por el Libertador.

2.564. GAJARDO ALARCÓN RENÉ. *Tratado de Tordesillas*. R. de M. N° 713. 1976, pp. 460-465.

El autor analiza la importancia del tratado en la historia jurídica internacional, también las dudas que se han planteado en relación a las diferentes unidades de medidas de la época.

2.565. GUERRERO YOACHAM, CRISTIAN. *Un testigo chileno del asesinato del Presidente Madero*. 7 estudios. pp. 81-116. Ilustraciones.

Anselmo Hevia Riquelme, Ministro de Chile en México (1911-1913) tuvo una activa participación, para tratar de salvar la vida del Presidente Francisco I. Madero y su vice-presidente, José M. Pino Suárez, derrocados por el general Victoriano Huerta. El informe de Hevia a su gobierno, reproducido aquí con las anotaciones correspondientes, proporciona un relato pormenorizado de los sucesos que culminaron con los asesinatos de Madero y Pino, y está precedido de una biografía del diplomático chileno.

2.566. IBÁÑEZ SANTA MARÍA, ADOLFO. *Descubrimiento de América*. 12 de octubre. Editora Nacional Gabriela Mistral. Santiago 1974, 95 pp.

Documentado trabajo de divulgación sobre la empresa colombina. Sitúa los hechos en el contexto de la historia universal lo que da al trabajo particular atractivo. La reproducción de grabados de época refuerza el significado general que el autor proyecta en los personajes y en los hechos.

2.567. MEZA VILLALOBOS, NÉSTOR. *Felipe V y el problema ético-político*

*de la provisión de mano de obra a la minería del Perú y Nuevo Reino de Granada*. Simposio conmemorativo del V centenario del Padre Las Casas. Terceras jornadas americanistas de la Universidad de Valladolid. Tomo II. Valladolid. 1976. pp. 313-343.

En un erudito estudio, el autor analiza la polémica en torno al trabajo forzado de los indígenas en las minas del virreinato del Perú y de la Nueva Granada. La política real vaciló entre la protección al indígena y el fomento a la minería, llegando en 1732 a una posición ecléctica.

2.568. SÁNCHEZ BELLA, ISMAEL. *Las Audiencias y el gobierno de las Indias, siglos XVI y XVII*. REHJ. N° 2. 1977, pp. 159-186.

Aun cuando la Real Audiencia fue un órgano creado para la administración de la justicia, sus miembros intervinieron en diferentes ocasiones en asuntos de gobierno, lo que originó conflictos entre las autoridades y planteó la necesidad de una mayor y más explícita definición de funciones.

El autor ha desarrollado el tema con gran claridad, ejemplificando con situaciones concretas que se dieron al respecto en diversas partes de América.

#### IV. HISTORIA ESPECIAL

##### a) HISTORIA DEL DERECHO

2.569. BRAVO LIRA, BERNARDINO. *'Iudex Gothorum'*. Apuntes sobre una forma institucional de transición. REHJ. N° 2, 1977, pp. 57-99.

Se da a conocer el estado actual de la investigación sobre los godos, que se ha venido desarrollando con gran intensidad desde la Segunda Guerra Mun-

dial y, en especial, durante la década del 70. El autor señala las principales corrientes de esta investigación, los aspectos que han centrado su atención, y los autores y obras de mayor significación entre los estudios recientes, destacando la obra de Herwig Wolfram sobre Atanarico como juez de los godos.

Junto con lo anterior, el autor hace algunas consideraciones y análisis sobre algunos puntos de interés particular respecto de los godos como, por ejemplo, el significado que tuvieron en el desarrollo de la cultura occidental, el papel que desempeñaron las creencias y tradición religiosas en el desenvolvimiento histórico de este pueblo y la distinta interpretación que dieron los godos a la autoridad del rey y del juez, a quienes identificaron respectivamente con el poder y la sabiduría. Finalmente, el autor se refiere a los diferentes aportes culturales de los visigodos y los ostra-godos.

2.570. MERELLO ARECCO, ITALO. *Algunas consideraciones en torno a la noción de mutuo en las Partidas y sus relaciones con el Digesto*. REHJ. I, 1976, pp. 118-135.

En un estudio comparativo entre las Partidas alfonsinas y el código de Justiniano, el autor analiza las coincidencias y diferencias que el término "mutuo" presenta en ambos derechos, especialmente en lo que se refiere a su significado de contrato, préstamo y donación, y a los objetos a los cuales se aplica.

#### b) HISTORIA Y LINGUISTICA

2.571. HAVERBECK O., ERWIN. *El tema mitológico en el teatro de Calderón*. Anejos de *Estudios Filológicos* Nº 6. Facultad de Letras y Educación. Universidad Austral de Chile, Valdivia, 1975. (8), 164, 16, (4). Láminas. Plano y gráfico.

La obra analiza las Comedias y los Autos Sacramentales de Calderón como expresión de los valores y contravalores de la sociedad medieval. El autor sitúa a Calderón en la tradición del pensamiento de la Iglesia que, a partir de la Contrarreforma, intenta consolidar el dogma y los valores morales de la fe católica.

La obra contiene una extensa bibliografía sobre el tema.

2.572. FICK, BÁRBARA W. *El libro de los viajes en la España medieval*. Seminario de Filología Hispánica. *Theses et Studia Scholastica* 1. Editorial Universitaria, Santiago, 1976, 239 pp.

Este análisis del libro de viajes en el medioevo español está basado en tres importantes obras del siglo XV: la *Embajada a Tamerlán* de Ruy González de Clavijo, *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games y las *Andanzas y Viajes* de Pero Tafur. El autor destaca su valor como género literario, además de su interés como auxiliar de la ciencia histórica.

#### c) HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA

2.573. DONOSO NÚÑEZ, GUIDO. *La penetración comercial inglesa en el Caribe español a mediados del siglo XVIII*. R. de H. Año Nº II, 1977, pp. 29-41.

Describe el autor los conflictos derivados de la penetración comercial inglesa en las posesiones españolas en el Caribe a mediados del siglo XVIII, situación derivada de la impotencia de España para contrarrestar la superioridad naval y económica inglesa. El tema es bastante más complejo de lo que alcanza a tratar el autor, pero la correspondencia oficial utilizada da una idea de las dificultades que afrontaban los estadistas españoles.

2.574. JARA, ALVARO. *Plata y pulque en el siglo XVIII mexicano*. 7 estudios, pp. 163-190.

En este trabajo, publicado originalmente en 1973 cuando estaba en la Universidad de Cambridge como profesor visitante, el autor trata el problema del consumo de "falsos energéticos" ejemplificado a través del pulque, la bebida alcohólica fabricada en México a partir del maguey. De acuerdo a la serie de cifras del impuesto al pulque que proporciona el autor, se deduce un consumo generalizado de esa bebida, testimonio que corrobora otras fuentes. A la vez, esta renta, comparada con el impuesto a la plata extraída de las minas, aparece como una fuente de recursos de cierta importancia para la Real Hacienda. A manera de conclusión, el autor plantea las proyecciones que pudo tener el desarrollo del cultivo del maguey en el contexto de la agricultura mexicana de la época.

#### d) HISTORIA MILITAR Y NAVAL

2.575. LÓPEZ URRUTIA, CARLOS. *Lord Cochrane y la defensa de Rosas*. R. de M. N° 710, 1976, pp. 103-107.

Analiza el autor la infructuosa defensa de la ciudad de Rosas por Cochrane y la posterior caída en manos de los franceses durante las guerras napoleónicas.

#### e) HISTORIA DE LA MEDICINA

BOLLINI, HEBE. Vid. N° 2.575.

2.576. BUÑO, WASHINGTON y BOLLINI, HEBE. *Tesis presentadas por uruguayos a la Facultad de Medicina*

*de París en el siglo XIX*. AChHM, año XIII, 1971, pp. 67-80.

La breve síntesis comentada de veintuna tesis, de gran valor científico presentadas a la Universidad de París, la más prestigiada del siglo XIX en estudios de medicina, se puede observar la influencia que dicha Universidad ejerció en la formación científica de los médicos latinoamericanos. El artículo se ha complementado con interesantes láminas que reproducen la portada de algunas tesis y con una lista completa de las referencias bibliográficas de cada tesis.

#### f) HISTORIA DE LA GEOGRAFIA

2.577. CUNILL GRAU, PEDRO. *Cambios en el paisaje geográfico venezolano en la época de la Emancipación*. BANHV, tomo LX, N° 237, enero-marzo 1977, pp. 25-60.

Estudia el autor los cambios demográficos acaecidos en Venezuela durante las tres primeras décadas del siglo pasado, como consecuencia de los trastornos producidos por la guerra, epidemias y el terremoto de 1812, como asimismo la expoliación de los paisajes urbanos y rurales como resultado directo o indirecto de las guerras en ese período.

#### VI. BIOGRAFIA Y AUTOBIOGRAFIA

2.578. FUENZALIDA BADE, RODRIGO. *A cuatrocientos cincuenta años de la muerte de Juan Sebastián de Elcano*. R de M, N° 713, 1976, pp. 387-393.

El autor se refiere en forma breve a las expediciones de Elcano, vascongado de la villa de Guetaria, destacando su importancia como el primer europeo que dio la vuelta al mundo.

### III. HISTORIA GENERAL

2.579. BORGHESI SCOLUPPI, FRANCISCO. *Aspectos económicos y sociales de la crisis de la República*. SER, vol. I, 1977, pp. 35-48.

Las corrientes contemporáneas de la historiografía romana se niegan a ver en esta crisis sólo una insuficiencia constitucional, considerando que una aproximación más acertada puede provenir de la comprensión inteligente de los problemas económicos y sociales. El profesor Borghesi hace una argumentación en base a estos factores, entre los que resaltan temas como el crecimiento del Estado romano, la concreción del régimen de principado y el desarrollo de un grueso grupo medio burocrático que le sirve de base.

BELADIEZ, EMILIO. Vid. N° 3.590.

2.580. BRAUN MENÉNDEZ, ARMANDO. *Dos vistas originales de Santa Elena*. EH, N° 1, enero-marzo 1976, pp. 90-93. Láminas.

Presenta el autor dos acuarelas inéditas de Henri Darondeau, quien visitó la isla a bordo de la corbeta *La Bonite* en 1837. Se reproducen las acuarelas que ilustran la casa de Napoleón en Santa Elena y la tumba del emperador.

2.581. CORNEJO G., GERARDO. *René Leriche*. AChHM, año XIII, 1971, pp. 103-127.

Informativo estudio acerca de la personalidad y obra del médico francés (1879-1955), destacando el aporte de Leriche como renovador de la cirugía moderna y de la investigación a partir de la experiencia y observación del he-

cho clínico, como asimismo, por su interpretación de la patología como funcional antes que anatómica. El autor se refiere también a la influencia de Leriche en América y en Chile, destacando en el conjunto las cualidades científicas y humanas del biografiado.

2.582. CHAPARRO N., PATRICIO. *USA. 200 años de democracia*. Colección Lautaro. Ediciones Aconcagua, Santiago, 1976, 100 páginas.

En esta obra, escrita con ocasión del bicentenario de la independencia de Estados Unidos, se presenta el desarrollo de la vida política de esa nación como un ejemplo para las democracias del mundo, planteando asimismo los problemas sociales que enfrenta actualmente ese país.

2.583. DISANDRO, CARLOS A. *Virgilio y su mundo poético*. SER, vol. I, 1977, pp. 49-66.

De las tres formas con que el saber filológico se ha acercado a Virgilio, la más moderna —que arranca del siglo XIX, se concreta en la década de 1920 y conserva su vigencia hasta hoy— aspira a redescubrir a Virgilio tanto en su coherencia interna como en su relación con la poesía griega. Dentro de esta línea, el trabajo tiene un fin declarado: encontrar la estructura espiritual del poeta y su perdurable mensaje humano. El descubrimiento a través del trabajo de estos dos aspectos nos hace colocar a Virgilio como una de las figuras cimeras de la historia del espíritu universal. Finalmente, el profesor Disandro estudia la conversión de su "pathos" a través de las tres obras del poeta.

2.584. DONOSO N., GUIDO. *Condorcet y la Independencia de Estados Unidos*. A, N° 434 (1977), pp. 147-169.

A través del estudio de la obra del marqués de Condorcet, *Influencia de la Revolución de América sobre Europa*, se evidencia la admiración de este pensador por los Estados Unidos de América y su forma de gobierno, que parece materializar los ideales de la ilustración. El autor destaca asimismo los vaticinios de Condorcet sobre el futuro poderío naval y comercial de la república del norte.

2.585. ETCHEGARAY CRUZ ss.CC., ADOLFO. "Discite Litteras. Qvare? Vt sis homo". SER, vol. I, 1977, pp. 67-98.

El título proviene del *Sermo de disciplina Christiana*, atribuido con casi toda certeza a San Agustín de Hipona y del cual se traduce un extracto. El padre Etchegaray, una autoridad en la materia, analiza detalladamente este texto, efectuando acertados comentarios sobre el mismo y sus implicaciones.

2.586. FERNÁNDEZ LARRAÍN, SERGIO. *Napoleón en mi archivo*. EH, N° 1, enero-marzo 1976, pp. 94-110. Láminas.

Se reproducen nueve autógrafos de Napoleón Bonaparte conservados en el archivo del autor y presentados en su contexto histórico y biográfico. Los documentos presentan un interés limitado.

2.587. FORTÍN GAJARDO, CARLOS. *Napoleón. Vida, pasión y muerte. Sus grandes amores*. Ediciones Todamérica, Santiago, 1975, 383 pp. Ilustraciones.

Esta bigrafía de Napoleón Bonaparte, escrita con fines divulgativos, cubre los diversos aspectos de la vida del personaje, tanto pública como privada. Buenas ilustraciones.

2.588. FUENZALIDA BADE, RODRIGO. *La batalla de Salamina*. R de M, N° 716, 1977, pp. 55-66.

El autor narra los aspectos de la batalla de Salamina y cómo Jerjes debió renunciar a sus planes de conquista en Europa. Además, se elogia a Temístocles como hombre de mar.

2.589. GARCÍA HUIDOBRO TORO, padre. *Napoleón, desafío histórico*. EH, N° 5, enero-abril 1977, pp. 104-125.

Estas reflexiones sobre Napoleón Bonaparte, su personalidad y su destino, confirman la atracción que sigue ejerciendo su figura a través de las generaciones.

2.590. GUZMÁN, ALEJANDRO; HERRERA, HÉCTOR y BELADIEZ, EMILIO. *XV Centenario de la Caída del Imperio Romano de Occidente*. Ediciones Universitarias de Valparaíso. Valparaíso, 1976. (6), II, (2), 40, (2).

En estudios independientes leídos con ocasión del solemne acto académico de conmemoración realizado en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, los autores analizan la idea imperial en tres momentos especialmente significativos de su desarrollo: la "Pax Romana" de Augusto, la "Roma pontifical" y el Imperio de Carlos V.

HERRERA, HÉCTOR. Vid. N° 2.590.

2.591. HERRERA CAJAS, HÉCTOR. *Res Privata - Res Publica - Imperium*. SER, vol. I, 1977, pp. 128-136.

Trabajo reflexivo cuyo alcance sobrepasa lo que se entiende propiamente por estudios romanos, ya que se intenta una mejor comprensión de la formación del mundo medieval; esta comprensión, sostiene el profesor Herrera, debe necesariamente pasar por Roma. Para este efecto, el autor escoge tres términos que le parecen significativos de todo el acontecer histórico de la ciudad, que son los que dan el título

al trabajo. A cada uno de ellos corresponde un momento preciso de la historia romana, existiendo una marcada relación entre los signos de la etapa "Res Privata" con los del "Imperium". Así, por ejemplo, la clientela, que fue tan vigorosa en un primer momento, es la solución por la cual opta el imperio en los momentos en que vive el caos y el desorden. Aunque puede parecer aventurado, es posible concluir que la etapa de "Res Publica" habría sido una excepción y que existiría un nexo claro entre Roma y el mundo medieval.

2.592. MENDOZA, JORGE. *Friso de Whitman*. A, N° 435. Primer semestre 1977, pp. 17-29.

Breve estudio biográfico y literario sobre Walt Whitman, completado con una cronología del personaje.

2.593. MISSEONI, ALBINO. *El carmen LXXVI de Cátulo*. SER, vol. I, 1977, pp. 150-160.

Señala el autor que éste es un canto extraño de Cátulo y que pertenece a su período de madurez, ya que el tema central son el dolor y la desesperación, en contraste con sus primeros, dedicados al amor vibrante y juvenil. El dolor hace al poeta abandonarse completamente y hacer una invocación suprema a los dioses, situando a Cátulo en la línea de los grandes poetas de la antigüedad, ya que su canto "es viejo como los cerros y glorioso y atormentado como el alma humana".

2.594. OSES, BORIS. *Australia, su descubrimiento y denominación*. R. de M, N° 710, 1976, pp. 98-102.

Trata brevemente el descubrimiento de Australia el 1° de mayo de 1606 por Fernández de Quiroz, y señala que fue nombrada Australia del Espíritu Santo en honor a la casa de Austria o Habsburgo.

2.595. TREBBI DEL TREVIGNANO, ROMOLO. *El origen de la casa romana*. SER, vol. I, 1977, pp. 161-168. Ilustraciones y planos.

Señala el autor, con admiración, la multiplicidad de significados que podemos encontrar en un *domus*. De partida destaca el hecho que la casa combina las necesidades del hombre con su necesidad de amplitud, de expansión y de estética. Agrega que la casa romana conserva los símbolos más arcaicos del hombre, como son el agua, el fuego y la mesa. El primero simboliza el caos inicial; el segundo, la ordenación del cosmos, y el tercero, el altar familiar. Según el autor, el origen de esta casa no es romano ni griego, y sus antecedentes remotos pueden ser encontrados en Jericó hacia el sexto milenio a.C.

2.596. VACCARO, ALBERTO J. *La velada de Venus: el poema y su temática*. SER, vol. I, 1977, pp. 169-186.

Se analiza esta pieza anónima en profundidad, estimándose que corresponde a la poesía decadente que romanizó los tópicos mitológicos. El trabajo comienza con la exposición de lo que es el mito de Venus, para luego separar y enunciar lo que es propiamente adición romana.

#### IV HISTORIA ESPECIAL

##### a) HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

2.597. D'ORS, ALVARO. *Réplicas panormitanas II. El contractus según Labeón*. REHJ, I, 1976, pp. 17-32.

Respuesta a la crítica de Albanese sobre la distinción hecha por el autor entre los términos *creditum* y *contractus* que, a su juicio, representan conceptos diferentes.

2.598. FERNÁNDEZ-BARREIRO, ALEJANDRINO. *El modelo romano del derecho de juristas*. REHJ, I, 1976, pp. 33-42.

El autor analiza la naturaleza del derecho clásico romano entre mediados del siglo II a.C. y el año 235 d.C. Lo presenta como un derecho jurisdiccional elaborado por los juristas en torno a la casuística de problemas concretos que se suscitan. Por este motivo reemplaza a la ley y es un derecho flexible y dinámico, en el cual el jurista desempeña un papel fundamental.

El modelo aparece como producto de una cultura caracterizada por la libertad jurídica y el respeto a la autonomía de las personas y grupos sociales.

2.599. GUZMÁN BRITO, ALEJANDRO. *El desarrollo de la idea de fijación del derecho en Roma*. SER, vol. I, 1977, pp. 99-127.

El término "fijación" corresponde a la reducción sistemática de fuentes jurídicas preexistentes, irrespectivo de su naturaleza anterior y que puede incluir la reelaboración de su contenido. El autor se refiere a los principales momentos "fijadores" que conoció Roma: la "Lex XII tabularum", la frustrada fijación de César, el "Edictum Perpetuum", las fijaciones jurisprudenciales, el "Codex Gregorianus" y el "Hermogenianus", las fijaciones postclásicas, el Codex "Theodosianus" y el "Corpus Iuris". En la parte final, el trabajo resalta algunos aspectos de interés relativos a la aversión romana por la fijación del derecho y cómo éste, al imponerse, lo hizo más al impulso del espíritu griego que por circunstancias propias de Roma.

2.600. GUZMÁN BRITO, ALEJANDRO. *Dos notas en tema de tutela romana*. REHJ, I, 1976, pp. 43-58.

El estudio intenta aclarar, en primer lugar, el verdadero significado de la tutela en un precepto de la ley de las XII Tablas, que se ha transmitido en tres versiones distintas. La segunda parte del estudio se refiere a la historia de los términos relativos a la tutela que en el derecho romano son escasos y que, en cambio, son frecuentemente empleados en las codificaciones modernas.

2.601. HUESBE LLANOS, MARCO ANTONIO. *La recepción del pensamiento político-jurídico de Juan Bodino en autores alemanes de comienzos del siglo XVII*. REHJ, 2, 1977, pp. 189-213.

En 1576 se publica en Francia la obra de Juan Bodino titulada "Les six livres de la République", en que, por primera vez, se define el concepto de soberanía. Planteado en el orden teórico, la idea incide en el orden práctico del poder político, y se discute en los distintos Estados absolutos que conforman el mundo europeo, a fines del siglo XVI y durante el siglo XVII.

Especial interés adquiere la polémica en lo que toca al "portador de la soberanía" —el monarca o el pueblo—, tema que alcanza su mayor relevancia en Alemania, al vincularse a la lucha entre el Emperador y los príncipes territoriales.

Con el presente estudio, el autor ha querido rendir un homenaje a la obra de Bodino, al cumplirse cuatrocientos años de su publicación.

2.602. HUESBE LLANOS, MARCO ANTONIO. *Una constitución de la época del Absolutismo. "Lex regia danica" de 1665*. REHJ, N° 1, 1976, pp. 88-117.

El autor estudia la ley real danesa de 1665, 'la primera Constitución que se da el mundo moderno', y que se mantiene hasta 1848, como asimismo la influencia en ella de las ideas del iusna-

turalismo español introducidas en Dinamarca por el jurista alemán Henning Arentsehe (o Arniseus en su forma latinizada).

Los apéndices incluyen una extensa bibliografía y el texto y traducción de los 7 primeros artículos de la *Lex Regia Danica*, que son los que contienen las disposiciones de Derecho Constitucional.

2.603. MERELLO ARECCO, ITALO. *La relación jurisprudente-pretor en la génesis del derecho romano clásico*. SER. Vol. I. 1977, pp. 137-149.

La relación establecida es que la figura central de la génesis del derecho romano es el jurisprudente y que el pretor es la figura pública que sanciona legalmente las creaciones, de modo tal que habría una relación entre una figura particular, alejada del gobierno (el jurisprudente) y la figura del pretor.

2.604. WILLIAMS BENAVENTE, JAIME. El problema del Derecho Natural en Pascal. REHJ N° 2. 1977, pp. 215-254.

Con admirable capacidad de síntesis, el autor describe y analiza el pensamiento jurídico de Pascal, como un aspecto parcial dentro de su concepción antropológica cristiana, con algunos elementos de origen jansenista. La naturaleza caída del hombre no es capaz de llegar al conocimiento y la práctica de la justicia verdadera, por la sola razón y voluntad. Desde una posición más bien existencialista y fideísta, Pascal se opone al iusnaturalismo dogmá-

tico y al escepticismo absoluto. Sólo por Revelación divina, el hombre conoce la verdad, y Dios se revela, fundamentalmente, en el corazón humano.

El orden jurídico no se basa, por lo tanto, en una justicia de derecho natural, sino en la fuerza del hombre que logra imponerlo a la sociedad. Este orden impuesto puede aproximarse en mayor o menor grado a las aspiraciones y al bienestar de la sociedad, y hasta convertirse en costumbre y hábito. De ello dependerá su duración y el carácter de justo que se le atribuya. Pero, a la vez, lograr ese orden dependerá también del corazón humano que, aunque caído, conserva de su naturaleza original la posibilidad de percibir los valores auténticos, por medio de la intuición.

2.605. WOLFF, H.J. *La historia del derecho griego: su función y posibilidades*. REHJ. I. 1976, pp. 136-148.

En esta conferencia, el autor sostiene que el derecho griego, a pesar de no haber sido sistematizado como el derecho romano, y precisamente por esto, ofrece la posibilidad de conocer más directamente la gestación histórica de la realidad jurídica a partir de las condiciones y experiencias religiosas, sociales y económicas de los pueblos, reveladas en fuentes primitivas que, por otra parte, son más abundantes al respecto entre los griegos que entre los romanos. De ahí la importancia del estudio histórico del derecho griego aun cuando éste no haya tenido gran influencia en el derecho romano.

*Verniory, Gustave. DIEZ AÑOS EN ARAUCANÍA, 1889-1899.* Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1975, 500 páginas.

El diario de viaje del ingeniero belga Gustave Verniory refleja el cambio o, mejor dicho, el progreso, tanto en la producción como en las comunicaciones, que experimentó la Araucanía al finalizar el siglo XIX.

En un relato ameno, salpicado de anécdotas y notas costumbristas, se perfila la vida de la frontera en el decenio 1889-1899.

En esos años ya estaban asentados en las provincias de Malleco y Cautín inmigrantes europeos atraídos por un plan de colonización, donde se contemplaba entrega de tierras e instrumentos de labranza a pioneros procedentes del Viejo Mundo.

El ingeniero civil Gustave Verniory llegó a Chile contratado por el gobierno de Balmaceda para colaborar en la construcción de la línea férrea que uniría Victoria a Temuco. Proyectaba residir en el país los tres años que demandaría la construcción de la vía, pero movido por su espíritu de empresa permanece en Chile diez años.

Construye en ese período puentes y canales. Inaugura la línea de Temuco a Pitrufrué. Colabora en un proyecto de colonización belga a la Araucanía, que, desgraciadamente, fracasa.

También se reserva tiempo para aprender la lengua mapuche y observar sus costumbres.

Se integra fácilmente a la vida chilena. Participa en la azarosa vida política de esos años. Se le tuvo por partidario de Balmaceda. Traba amistad con destacadas personalidades de la época: el general Gregorio Urrutia, Tomás Albarracín, Antonio Subercaseaux, Adolfo Ibáñez, Rodolfo Lenz y otros.

Alcanza, pese a ser extranjero, prestigio entre los peones ferroviarios y soluciona amigablemente conflictos por atraso de pago a los obreros.

Se pueden recoger en su diario valiosos datos sobre psicología social y etnografía.

Proporciona información sobre la idiosincrasia del "roto". Analiza modos de vida araucanos. Comenta el velatorio de un "angelito". Destaca las hazañas ecuestres de huasos al conducir por boquetes cordilleranos manadas de vacunos procedentes de Argentina.

Visualiza al jinete chileno: "Un vaquero es un verdadero centauro; él y su caballo no son sino uno solo; come, bebe y aun duerme en la silla. Se viste de cueros de pies a cabeza, la cual cubre con un vasto sombrero de fieltro; sus pies, hundidos en grandes estribos de madera, llevan espuelas

monstruosas, cuyas rodajas alcanzan quince y a veces veinte centímetros de diámetro. La silla está encaramada sobre unos diez "pellones" o pieles de oveja, teñidas de negro o azul oscuro; en medio de este amontonamiento está metido el "machete", especie de sable corto o gran cuchillo con vaina de cuero".

El ingeniero belga proporciona una información muy completa sobre pueblos y ciudades de la Araucanía.

Se rememora, a través de su relación, la vida semirural de Angol, Collipulli, Ercilla, Victoria, Lautaro, Carahue, Curacautín, Lonquimay, Toltén, Queule y San José. Señala los progresos urbanos de Temuco y Valdivia.

Lamenta los cambios producidos en el paisaje en el transcurso de diez años. Las selvas vírgenes dieron paso a ricas llanuras donde se cortaban las espigas con trilladoras mecánicas. En las estaciones se amontonaba la madera aserrada. La antigua frontera se desvanecía al finalizar el siglo, para transformarse en centros de producción y comercio.

Comenta algunos dramáticos episodios políticos. Narra detalladamente la secuencia de acontecimientos de la revolución de 1891 y la repercusión que tuvo en la frontera.

También alude repetidamente al problema de límites con la República Argentina, al temor de una posible conflagración, y a la solución pacífica del diferendo en 1898.

Se puede conceptuar como una feliz iniciativa de las Ediciones de la Universidad de Chile la traducción y publicación del diario del ingeniero belga Gustave Verniory. Constituye una valiosa fuente que enriquece la bibliografía de la Araucanía en un período de profundos cambios ecológicos y demográficos.

HORACIO ZAPATER

*Hernán Godoy Urzúa. EL CARÁCTER CHILENO. ESTUDIO PRELIMINAR Y SELECCIÓN DE ENSAYOS POR . . .* Editorial Universitaria. Santiago, 1976, 458 págs.

El estudio que aquí reseñamos no es, ni pretende ser, una investigación científica sobre el carácter chileno. Siguiendo el formato de su *Estructura Social de Chile*, de la cual esta obra es un complemento, el autor ha combinado una antología de testimonios sobre Chile y los chilenos con un ensayo acerca del tema que incorpora también las referencias textuales, breves o incidentales de diversos autores. Cronistas, historiadores, literatos, ensayistas y viajeros proporcionan los elementos para esta visión polifacética de lo chileno. El profesor Godoy ha dado particular importancia al testimonio de los autores extranjeros que han visitado nuestro país, ya que el ver la sociedad chilena "desde afuera", por decirlo así, pueden captar aspectos de

nuestra realidad que escapan a los observadores nacionales, además del valor comparativo que ofrecen aquéllos.

La obra ha sido escrita con una visión histórica. Es, en cierto modo, una historia de la imagen —y de la autoimagen— del carácter chileno a través del tiempo, lo que se refleja en su estructura. Las consideraciones acerca del problema de la búsqueda de los rasgos particulares de un pueblo o nación, lo que puede llamarse el carácter nacional, quedan planteados en la introducción. La primera parte, que el autor intitula "La Creación de la Imagen de Chile", comprende tres capítulos: uno sobre los orígenes de Chile, su nombre, su fundador —Valdivia— y su bautismo poético por Alonso de Ercilla; el segundo recoge la descripción del país hecha por los cronistas coloniales, y el tercero trata sobre las posibles influencias del medio físico en el carácter nacional, destacando en este sentido su ubicación geográfica excéntrica, la configuración del territorio, su orografía y su clima.

La segunda parte, que trata de la imagen de los chilenos en el período hispano, está dividida en capítulos dedicados al indígena, al criollo, al mestizo, a la mujer y a la formación del pueblo chileno. Al referirse al indígena, se trata más propiamente del mapuche, cuya imagen resulta más fácil destacar por haber mantenido su identidad e independencia frente al español durante todo este período. El autor tiende a acentuar los rasgos positivos del indígena y, siguiendo a J. T. Medina, hace notar cómo éstos se reproducen en el carácter nacional. Al respecto, cabe señalar que la contribución de los altivos mapuches en la formación del mestizaje fue mucho menos importante que el aporte de los indios sometidos de la Zona Central; pero, por otra parte, existe una autoidentificación de los chilenos con los héroes araucanos cantados por Ercilla y que ya encontramos en los albores de la Independencia. En cuanto a la gradual formación de nuestro pueblo, el autor capta acertadamente ese cambio, "cuando las fuentes dejan especificar el carácter étnico de grupos y poblaciones para distinguirlo según su residencia, ocupación, costumbres o formas de vida", testimonio negativo que permite suponer que la fusión ya se ha producido.

En la tercera parte, que cubre el siglo XIX, el autor se refiere al efecto de la Independencia en la afirmación del carácter nacional; al período de la organización del Estado (1834-1861), que aparece como la época del desarrollo de los valores clásicos chilenos; y a las alteraciones que comenzaron a manifestarse en la sociedad en las décadas siguientes; la declinación de la vida rural y el desarraigo de sus grupos, la escisión ideológica y una cierta visión crítica del chileno.

La imagen optimista de Chile en el siglo pasado, propia de un país organizado, unido y resuelto, contrasta con la opaca imagen nacional en nuestro siglo. En el transcurso de las primeras décadas, la sociedad tradicional, polarizada económica y socialmente, hizo crisis. La nueva sociedad más masificada, que emergió a partir de 1920, careció de una imagen nacional clara, imagen debilitada además por la fuerte difusión de los modelos foráneos a través de los nuevos medios de comunicación. El movimiento

criollista —especialmente en la narrativa— representó un retorno a lo chileno, pero no logró forjar un arquetipo nacional, reflejando, en cambio, la diversidad de tipos y paisajes. En las décadas siguientes cobró desarrollo el ensayo, a través del cual se buscó la identidad nacional perdida. Los últimos veinticinco años se caracterizaron por una acentuación del proceso de urbanización y la difusión de los patrones urbanos en el ámbito rural. La estructura económica resultó incapaz de satisfacer la demanda de la sociedad de masas, exageradas por efecto de la acción partidista. Tampoco hubo una política cultural que uniera a los chilenos por encima de las diferencias políticas cada vez más fuertes. El autor destaca algunos aportes que surgen en este período para interpretar la imagen de Chile y los chilenos, desde la literatura, las ciencias sociales y la historiografía, además de diversos ensayos escritos sobre el tema.

Toda antología implica una selección, y siempre es posible —o aún probable— que el lector considere que debió haberse incluido tales o cuales textos en lugar de otros. Hay dos casos que requieren algún comentario: la inclusión de una “Breve descripción de Chile” de Gabriela Mistral, junto a otra de Alonso Ovalle en el capítulo relativo a la descripción del territorio por los cronistas coloniales. Se puede justificar en cuanto ambas reflejan el mismo amor por el terruño, a pesar de las diferencias de tiempo que las separan. Por otra parte, se ha insertado la “Declaración de la Independencia de Chile” que, sin referirse propiamente al carácter nacional, destaca por su estilo que, al decir del autor, refleja la nueva personalidad del chileno que trae consigo el proceso emancipador. Pero lo importante es el interés que presenta el conjunto y la variedad de las fuentes consultadas, demostrando el dominio que tiene el autor de la literatura sobre la materia, y que se refleja en la bibliografía básica citada al final. Vale la pena destacar de entre los distintos textos, el notable ensayo del politólogo argentino Horacio Godoy, escrito especialmente para esta antología y que contiene agudas observaciones sobre el carácter chileno.

El balance final, al resumir el autor los rasgos positivos y negativos del carácter chileno, arroja un saldo claramente favorable, que por momentos hace pensar que el autor se ha dejado llevar por una natural y explicable parcialidad. Señala asimismo el profesor Godoy que en los testimonios de los extranjeros predomina una actitud de simpatía y elogio hacia los chilenos, mientras que los autores locales tienden a acentuar los defectos del carácter nacional. Esto último sería un ejemplo más del sentido crítico de los chilenos, ya detectado a través de la obra y que haría pensar en una mayor objetividad de los extranjeros. Tanto en este caso como en otros donde la comprobación resulta más fácil, es conveniente acoger con cierta cautela los testimonios de los viajeros, especialmente si recordamos que las opiniones de los extranjeros no son siempre unánimes. Por otra parte, hay que tener presente que los juicios en estas materias son relativos: el chileno aparece como sobrio y apagado, si se le compara con el brasileño o el cuba-

no; no así cuando se le contrasta con un escocés o un *yankee* de la Nueva Inglaterra.

La perspectiva histórica adoptada por el autor resulta un acierto, pues permite observar el gradual perfilamiento de los rasgos del carácter nacional y una cierta línea de continuidad pese a los cambios que se observan a lo largo de nuestra historia, si bien a veces hay cierta confusión entre el desarrollo histórico de un período y el carácter nacional en el mismo. El autor señala el predominio a través del tiempo de unos u otros aspectos del carácter nacional, lo que llama la dialéctica de la "voluntad de ser" —el impulso motriz, en la expresión de Gabriela Mistral, que viene a ser el polo activo del carácter chileno— y la "aspiración al orden" —frase de Mariano Picón Salas, que corresponde a la fuerza reguladora, al polo pasivo—, que ayuda a explicar la dinámica histórica del carácter chileno. A la síntesis de ambos aspectos, lograda en ciertos momentos de la historia de Chile, corresponderían los grandes logros de nuestra nacionalidad.

La comprensión del carácter nacional resulta necesaria para entender plenamente la realidad chilena. Concordamos con el autor cuando dice (pp. 362-3): "Llama la atención que las decenas de libros publicados sobre Chile —tanto dentro como fuera del país—, a raíz del experimento de la Unidad Popular y de su desenlace, omitan por completo cualquiera referencia al carácter nacional chileno, que constituye una de las claves para comprender el fracaso de dicho experimento".

Este libro es, en las palabras del autor, "sólo un estudio preliminar para la investigación del carácter chileno", que aún queda por hacerse, pero tiene el mérito de captar muchos aspectos de la esencia de lo chileno, que lo hacen un punto de referencia fundamental para el estudio del tema.

JUAN RICARDO COUYOUMDJIAN

*Bravo Lira, Bernardino: IUDEX GOTHORUM. APUNTES SOBRE UNA FORMA INSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN.* En Revista de Estudios Histórico-Jurídicos (Universidad Católica de Valparaíso, 1977), II, pp. 55-99.

Este interesante, a la vez que importante estudio se inicia con una completísima revisión de la bibliografía sobre los godos publicada en los últimos años, en la que destaca una serie de investigaciones debida a historiadores de habla alemana. Ya en este punto el A. muestra una gran competencia para ordenar, ponderar y comentar los abundantes títulos, señalando las orientaciones más destacadas en estas investigaciones; igual dominio se comprueba en el conocimiento y uso de las fuentes disponibles para la temprana historia de los godos cuando ya entra directamente al tema de su trabajo, motivado por un estudio sobre Atanarico como juez de los godos, del año 1975, de Herwig Wolfram, quién "hace un aporte considerable al conociemien-

to de las instituciones políticas de los godos danubianos en los años inmediatamente anteriores a su ingreso al imperio romano" (p. 65). La figura de Atanarico emerge en los testimonios contemporáneos, es conservada por la leyenda y recogida por Jordanes, el historiador godo del s. VI, cuya obra constituye el tema de una tesis doctoral iniciada por el autor.

La segunda parte del estudio analiza el concepto y alcance de la institución de "juez" entre los godos, y se abre igualmente con un valioso informe sobre las tendencias de la investigación actual acerca de la temprana Edad Media: historia institucional e historia del espíritu. En esta última orientación es *Karl Hauck*, quien durante años ha destacado el significado e importancia de lo sacro en la constitución de las formas culturales de los germanos, tema iluminador que permite la relectura de los viejos textos, tal como nosotros lo intentamos hace veinte años en un artículo titulado "Significado del escudo en la Germania de Tácito" (Anales de la Universidad Católica de Valparaíso, 1957-8), pp. 205-221.

Esta parte del estudio se concentra en el problema de la inteligencia adecuada de "juez", término con que se designa a sí mismo Atanarico frente al emperador Valente, en una entrevista sostenida en el Danubio en el 369, narrada por *Ammiano Marcellino*, y vocablo que igualmente figura en un panegírico de Temistios. Se recoge la afirmación de *Wolfram* que siendo la judicatura una magistratura, esto es, una forma de poder institucionalizado, es esencial a ella la sabiduría, aspecto que va a ser de enorme trascendencia cuando se quiera fundamentar la conquista y dominio godo en territorios del Imperio de Occidente, tal como lo intentara *Casiodoro* en el s. VI. Esta "interpretatio romana", de la calidad que reviste Atanarico, apuntaría a una institución generada entre los godos y llamada a coordinar los poderes propios de los "reges" de épocas anteriores en momentos de grandes peligros. En suma, nos encontramos frente a una magistratura "extraordinaria" y, por tanto, limitado temporalmente; pero los acontecimientos históricos inmediatos —invasiones, conquista de provincias romanas y correspondiente exigencia de organización y gobierno— llevarían a consagrar esta institución en la monarquía de la temprana Edad Media, que contempla la asamblea de los grandes. *Wolfram* precisa que el término gótico que designaría esta magistratura es *Kindins*, que —sin duda— corresponde a las formas modernas de *King* y *König*, todos los cuales encierran el concepto de "familia raza" (Cfr. Benveniste, Emile, *Le vocabulaire des institutions indo-européennes* (París, 1969), 2, p. 85), pero un linaje sacralizado y especializado en el oficio de gobernar —la estirpe regia— y de la cual el "rey" es su más conspicuo representante.

El A., siguiendo a *Wolfram*, concibe al juez de los godos "como una institución de transición, vinculada en un intento de articular las antiguas formas de agrupación en una gran formación gentilicia . . . , que precede y prepara el otro conato posterior, plenamente logrado, de la realeza militar" (p. 99), punto que evidentemente exige todo otro estudio y reflexión.

Una página especialmente bien lograda para la recreación histórica de un aspecto importante del inicio de la época medieval es la dedicada a la concatenación entre la toma de posesión de las tierras conquistadas, su repartición y la re-composición de la agrupación gentilicia, todo lo cual tiene un claro sentido fundacional (p. 97-98).

El profesor *Bravo Lira* ofrece un artículo rebosante de erudición y de ricas sugerencias, que comprueba la calidad que ya se le conocía en temas de historia nacional, y anticipa otros trabajos en el campo que es, para nosotros, tan lejano y tan próximo de la historia de los godos.

HÉCTOR HERRERA CAJAS

*Agueda María Rodríguez Cruz, O. P.: HISTORIA DE LAS UNIVERSIDADES HISPANOAMERICANAS (PERÍODO HISPANICO)*. Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1973, tomos I y II, 1.260 pp.

La concluyente impresión que fluye de la lectura de esta extensa obra es que nos hallamos ante un excepcional trabajo, que no podemos menos de calificar de notable y de sorprendente por muchos conceptos.

No existía hasta ahora en la historiografía hispanoamericana un estudio de conjunto y de detalle, a la vez, —de suyo muy difícil de abordar en profundidad— sobre las universidades creadas por España en el Nuevo Mundo, durante el período indiano. Empero, su eximia autora, la religiosa dominica sor Agueda María Rodríguez Cruz, ha logrado aquí dar cima a una magna labor que parecía casi imposible de realizarse.

“Años y años de paciente copia de documentos, de formación de pesados y largos índices, de cotejo de constituciones de una y otra universidad, de fichado de alumnos salmantinos que pasaron a América, fueron la necesaria tarea que sor Agueda hubo de cumplir y que cumplió con entereza y sin desmayo. El resultado de tan ingente labor fue el más acabado estudio que se haya podido hacer sobre una institución universitaria, y sus repercusiones en el mundo de la ciencia y de la enseñanza”. Tal es el juicio que emite en el Prólogo de la obra el erudito historiador español Manuel Ballesteros Gaibrois, catedrático de Historia de América de la Universidad Complutense de Madrid, quien dirigió a la religiosa en la preparación de su tesis.

Y el mismo, en seguida añade: “Se trata de un trabajo exhaustivo, en el que se va pasando revista al nacimiento y desarrollo de todas las universidades de Hispanoamérica . . . No se trata, pues, de un ensayo en que se haya espigado, de aquí y de allá, lo más brillante de cada universidad, sino de una historia total y documentada de cada una de las universidades en sus líneas principales, teniéndose con ello, por primera vez con tanta enjundia, un cuadro completo de uno de los aspectos más honrosos de la acción española en pro de la cultura durante varios siglos, en las riberas oc-

cidentales del Atlántico y cara a las aguas del Pacífico, desde México hasta las regiones australes”.

En un amplio desarrollo, la obra se ciñe a un plan metódico y predelineado, que es cumplido con rigor. Luego de una orientadora “Introducción”, en la que la autora puntualiza los límites de la materia y analiza las fuentes y bibliografías críticas, se acomete el estudio en particular a través de treinticuatro capítulos, agrupados en cuatro vastas partes.

En el Tomo I aparecen, además de la introducción, las tres primeras partes; y en el Tomo II, la cuarta, más el capítulo final de conclusión, los cuadros sinópticos y los apéndices e índices complementarios. Las láminas que ilustran su contenido —que suman 46— se encuentran distribuidas a lo largo del texto.

La primera parte, denominada “Aspectos Generales”, trata de las fundaciones universitarias en Hispanoamérica, sus orígenes y características, el papel fundamental de la Iglesia en la creación de ellas, su distinción entre universidades generales o mayores y particulares o menores, como también su clasificación en universidades pontificias, reales, mixtas, del tipo convento-universidad, colegio-universidad, seminario-universidad y academias universitarias.

Atendiendo a la decisiva influencia que ejerció la universidad salmantina en la formación y desarrollo de las indianas, se destina un capítulo entero al respecto, que lleva por título: “La Universidad de Salamanca, Alma Mater de las universidades hispanoamericanas”.

Completa esta primera parte un detallado estudio acerca de los privilegios pontificios universitarios y la legislación vigente en Indias relativa a las Universidades y Estudios Generales y Particulares.

Las partes segunda, tercera y cuarta están destinadas, respectivamente, a tratar en particular de las fundaciones universitarias: siete en el siglo XVI, trece en el s. XVII y doce en el s. XVIII y principios del s. XIX. En suma, 32 universidades en América, esto es, más de las que existían en la propia península. A cada una de ellas se dedica un capítulo, que varía en extensión según su importancia y la cantidad de fuentes utilizadas, siguiendo el orden cronológico de fundación basado en las fechas de los documentos jurídicos por los cuales fueron erigidas.

Encabeza la honrosa nómina la Universidad de Santo Domingo, fundada en la Isla Española en 1538 —fecha inicial de la historia universitaria de América—, seguida por las de Lima y de México, erigidas ambas en 1551 en las dos sedes virreinales, desde donde se prolonga la larga cadena por el resto del continente, dando así comienzo a la fecunda labor inspirada en la insigne Universidad de Salamanca, como modelo universitario animador y como formadora de millares de estudiantes que pronto habrían de tomar parte activa en la obra cultural y evangelizadora.

Concluye la lista la Universidad de León de Nicaragua, establecida en 1812. Con ella se cierra la última etapa fundacional, que vio el cambio de orientación y estructura de las ya existentes, a raíz de la gesta emancipa-

dora y nacimiento de las repúblicas hispanoamericanas, unido al cambio operado en el mundo cultural de entonces con los avances de la ciencia y nuevas corrientes del pensamiento.

La historia de cada universidad se ha elaborado conforme a un esquema organizado y uniforme, que contempla los trámites de la fundación, estatutos, planes de estudios, funcionamiento, vida académica y labor cultural y docente, sin dejar de referirse a los pleitos que a menudo se entablaron entre los jesuitas y dominicos para obtener la supremacía de sus privilegios.

Especial interés revisten para nosotros los capítulos referentes a las cuatro universidades instaladas en el Reino de Chile, durante los siglos XVII y XVIII: tres en Santiago y una en Concepción (Penco).

La más antigua es la Universidad de Nuestra Señora del Rosario —conocida también con el nombre de Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino—, la cual fue fundada en el convento de la Orden de Santo Domingo de la capital del Reino, en virtud de los privilegios pontificios generales conferidos a los dominicos: Breve "Charissimi in Christo" de Paulo V (Roma, 11-III-1619), y pase regio mediante Real Cédula de Felipe IV (Madrid, 6-IX-1624). Contaba con cátedras de artes o filosofía y de teología, y otorgaba grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor. Sus privilegios universitarios se extinguieron al crearse la Real Universidad de San Felipe, en 1738.

Le sigue en el orden cronológico fundacional la Universidad San Miguel, también llamada Universidad Pontificia de la Compañía de Jesús de Santiago de Chile. Fue erigida en virtud de los privilegios generales otorgados a los jesuitas por Gregorio XV, por el Breve "In supereminenti" (Roma, 8-VII-1621), quien recibió pase regio en las Reales Cédulas de Felipe IV (Madrid, 2-II-1622 y 23-III-1622). Funcionaba en el Colegio Máximo de esta orden religiosa y estaba autorizada para conferir iguales grados en las facultades de artes y teología. Esta universidad se extinguió, como la dominica, a raíz de la erección de la Real de San Felipe, pues su existencia también fue condicionada hasta la fundación de la universidad oficial o pública.

La tercera en instituirse es la Universidad de Concepción, más conocida como la Universidad Pontificia Pencopolitana. Establecida a principios del s. XVIII, en el Seminario de San José de aquella ciudad —en virtud de los privilegios generales, ya citados, concedidos a los jesuitas, a cuyo cargo se encontraba dicho seminario—, dio inicio a sus funciones en 1724, como estudio público, dotada de cátedras de gramática, filosofía y teología. En la obra que comentamos (Tomo II, pág. 230), se afirma: "consta que hacia 1749 los jesuitas otorgaban grados" allí, consignando esta fecha como "año de fundación". Sin embargo, hay constancia que el 1º de octubre de 1725 recibió en esta universidad sus grados de Licenciado y Doctor en Teología don Alonso de Guzmán Peralta (vid. Amunátegui Solar, "Mayorazgos y Títulos de Castilla", Santiago, 1901, Tomo I, pág. 413). Con la expulsión de los jesuitas, ordenada por la Corona en 1767 —suceso que produjo un grave trastorno en las tareas educacionales en toda América—, se extinguió el ca-

rácter de universidad de este plantel de enseñanza superior penquista, al quedar carente de la facultad de conferir grados universitarios que era privativa de la Compañía de Jesús.

La cuarta y última en fundarse es la Real Universidad de San Felipe, erigida por Real Cédula de Felipe V (San Ildefonso, 28-VII-1738), e inaugurada solemnemente en Santiago el 11- III-1747. A diferencia de las anteriores, que ostentaron sólo el rango de pontificias, ésta, en cambio, fue una universidad Real, es decir, tuvo el carácter de universidad oficial o pública. Se rigió por las Constituciones de la Universidad de San Marcos de Lima (edición recopilada de 1735), ya que el proyecto de constituciones propias, redactado en 1770, nunca llegó a entrar en vigencia. Organizada para impartir enseñanza en cinco carreras, mantenía cátedras de prima y de vísperas en las facultades de filosofía, teología, cánones y leyes, medicina y matemáticas, y otorgaba grados de bachiller, licenciado y doctor en cada una de ellas.

Por su mismo carácter oficial y planes de estudios, a esta universidad le cupo desempeñar un papel rector en las labores educacionales del Reino, y hasta ella acudieron multitud de estudiantes no sólo de la capital y las provincias, sino también de las comarcas trasandinas de Cuyo, Tucumán y Río de la Plata. En sus aulas recibieron su formación intelectual muchos de los próceres de la Independencia de Chile y Argentina, y no sin razón la autora considera que la Universidad de San Felipe "fue el Alma Mater de la nación chilena" (Tomo II, pág. 130). Su obra cultural y docente se prolongó más allá del período hispánico, extinguiéndose su vida en 1843, para dar paso a la naciente Universidad de Chile.

Para la historia de las universidades coloniales chilenas se utiliza preferentemente la documentación publicada por José Toribio Medina, en sus dos obras básicas sobre la materia ("La Instrucción Pública en Chile", Santiago, 1905; e "Historia de la Real Universidad de San Felipe", Santiago, 1928), más algunos documentos que la autora compulsó del Archivo General de Indias no conocidos, según parece, por nuestro insigne bibliógrafo.

Las 1.985 notas que complementan a la obra son tan interesantes e ilustrativas como el texto expositivo. Del mismo modo, prestan gran utilidad para facilitar su manejo los cuadros sinópticos colocados al final, que contienen por orden cronológico el nombre de la universidad, el año de fundación, el documento de erección (pontificio y real) y la fecha de sus primeras constituciones y planes de estudio.

En la sección destinada a los "Apéndices", que ocupa 372 páginas, figura en primer lugar el "Índice Documental" que agrupa, también en orden de tiempo y con indicación de fecha y lugar de origen, los documentos que sirvieron de piedra angular a las fundaciones universitarias, como ser: Reales cédulas, bulas y breves papales, actas de cabildos, acuerdos de audiencias, ordenanzas, estatutos, provisiones, etc. Suman en total 849, cada cual con un extracto de su contenido y las referencias bibliográficas correspondientes.

Luego se encuentra la "Colección Documental", que trascribe 40 documentos, en latín los de origen pontificio y español los restantes. Y finalmente se halla la "Bibliografía" con la relación de 538 títulos de obras históricas consultadas, unas de índole general y otras de monografías de diversas universidades.

Concluye el monumental libro con un "Suplemento Bibliográfico", que reúne los números de la bibliografía referentes a cada universidad, seguido del "Índice Onomástico" y del "Índice General".

Los relevantes méritos de la obra que hemos reseñado sobrepasan cualquier otro elogio que aquí quisiéramos prodigarle. Ella habrá de constituir un insustituible tratado de consulta sobre la materia, que comprometerá la gratitud de los investigadores e historiadores hispanoamericanos hacia sor Agueda María Rodríguez Cruz, su admirable autora.

LUIS LIRA MONTT

*María Ignacia Alamos V., Mariana Aylwin O., Sofía Correa S., Cristián Gazmuri R., Juan Carlos González R*: PERSPECTIVA DE ALBERTO EDWARDS. Santiago, Ediciones Aconcagua, Colección Lautaro, 1976.

*Cristián Gazmuri Riveros, Mariana Aylwin Oyarzún, Juan Carlos González Ransanz*: PERSPECTIVA DE JAIME EYZAGUIRRE. Santiago. Ediciones Aconcagua, Colección Lautaro, 1977.

Es posible comentar conjuntamente estos dos trabajos colectivos concernientes a dos historiadores de este siglo, elaborados por dos grupos casi idénticos de jóvenes investigadores.

*Perspectiva de Alberto Edwards* proviene de un seminario dirigido por el profesor Eduardo Palma Carvajal, y se presenta, como él dice, a modo de anuncio y esbozo. Dentro de la obra, María Ignacia Alamos y Juan Carlos González escriben sobre "Alberto Edwards y su tiempo"; Cristián Gazmuri sobre "La influencia de O. Spengler en el pensamiento histórico de Alberto Edwards", y Mariana Aylwin y Sofía Correa acerca de "El pensamiento historiográfico de Alberto Edwards V."

Los autores recogen con corrección y respeto intelectual las líneas centrales del pensamiento de nuestro mayor ensayista histórico, a través de citas textuales de múltiples pasajes de su obra. M. I. Alamos y J. C. González precisan los datos exteriores de su biografía: nacimiento en Valparaíso en 1874, estudios de Derecho, ingreso en el Partido Nacional, carrera política hasta los dramáticos momentos finales de la presidencia Ibáñez, periodismo, cuentos policiales, interés por la Geografía, la Estadística y la Historia. Subrayan muy bien que ya en el primer trabajo historiográfico, el "Bosquejo histórico de los partidos políticos chilenos" de 1903, aparece el criterio que

fue siempre el suyo al tratar de los Partidos: más que a los programas, fraseología convencional, atender a la espontaneidad y al desarrollo histórico.

M. Aylwin y S. Correa presentan la interpretación que se contiene en la obra de Edwards acerca de cada uno de los grandes períodos de nuestra historia, en un bien ordenado acopio documental de citas. Domina muy notoriamente en su trabajo el enjuiciamiento más bien que la aproximación simpatética, que tantas claves abre para la comprensión de un pensamiento. Así, insisten en las contradicciones conceptuales que hallan en las definiciones de aristocracia y democracia, partidos, doctrinas, etc.; pero conceden cuerdamente que en el temple intelectual de "un pintor impresionista de coyunturas históricas" las imágenes son más importantes que los conceptos. En otras páginas, afirman que Edwards aísla la historia política de su contexto económico, social, cultural, ideológico. Pero un historiador tiene una determinada visión, tiene derecho a ceñirse a ella, a simbolizar la totalidad en un aspecto que es el que le toca: para Edwards ese aspecto es la política. En ella se contiene para él la suerte de los factores económicos, sociales, etc., sin tener que demostrar en detalle esas causalidades, desde luego porque ha elegido la forma literaria del "ensayo". En su historia de la Administración Montt, póstumamente publicada, hace historia administrativa, económica, etc., pero esos capítulos palidecen totalmente ante los magníficos cuadros de historia política, con sus retratos de personajes, que dominan toda la obra. Sin duda, que él coincidiría con Napoleón en la afirmación de que, en los Tiempos Modernos, el Destino es la Política.

Otro aspecto del enjuiciamiento a que es sometido nuestro historiador, lo expresa Cristián Gazmuri, al señalar que en Edwards el alma nacional sólo se analiza en "los notables de Santiago". Mas no debería olvidarse que la interpretación de Edwards se cifra en dos polos contrapuestos: uno es la aristocracia frondista, y el otro es la noción de Estado, lo que es propiamente la obra portaliana, noción que se impone a la clase alta a través del esfuerzo de una línea de gobernantes (conservadores, pero también liberales como Errázuriz Zañartu, Santa María y Balmaceda), hasta que cae destrozada en 1891. Tal ideal del Estado no es producto de la aristocracia, sino de una tradición político-ideológica que remonta hasta la Realeza, pero que adquiere un rasgo más abstracto e impersonal en el Despotismo Ilustrado español y europeo. El "portalianismo" viene del Despotismo Ilustrado, no de la aristocracia santiaguina. Edwards fue conservador, pero no ingenuo representante de sentimientos aristocráticos: por eso pudo consecuentemente adherir a Ibáñez, que representaba algo bien diferente de los instintos de "los notables de Santiago".

La formulación más categórica de la crítica a que los autores someten a Alberto Edwards, se encuentra en el pasaje de M. Aylwin y S. Correa en que afirman que "la debilidad" de ese historiador se debe "a un intento de hacer una historia no positivista", tomando sobre sí los riesgos de falta de validez y de coherencia (116). Los autores rechazan la intuición en Historia, demandan causalidades más detalladas, "más concretas". Contra

un historiador que proyecta una simbolización de pensamientos y de sentimientos a través de personajes y de tendencias políticas, los autores desean una historiografía documental positivista, que en suma sea continuación de la de nuestro siglo XIX, con mayor acento en las causalidades económico-sociales.

El trabajo de Cristián Gazmuri, participa en este juicio, pero contiene muchos aspectos de mayor riqueza. Aparte de un buen conocimiento de Spengler, toma un claro punto de vista crítico al indagar metódicamente qué ideas de Edwards aparecen realmente después de la recepción de Spengler en 1925 (fecha en que Edwards lo conoce y lo expone), y cuáles se presentan en sus obras anteriores; concluyendo en que generalmente la nueva inspiración no hace sino reforzar y prestar un lenguaje diferente a las iniciales ideas. Señala muy justamente que los teóricos que influyeron en su primera producción fueron principalmente Burke, Carlyle y Taine. Efectivamente, el tradicionalismo empírico del uno, el culto de los grandes personajes del otro, la crítica cientista de la Revolución del último, han influido decisivamente en Edwards. Queda como una tarea posterior el investigar. Un problema que me ha surgido a veces es el de saber si Edwards conoció y utilizó "La Sociología relativista spengleriana", del gran historiador argentino Ernesto Quesada, publicada en Buenos Aires, con anterioridad a los artículos de aquél en Atenea. Es una indagación para la cual se requeriría confrontar los textos.

Una observación de Gazmuri, críticamente muy acertada, es la de que Edwards aplicó arbitrariamente la noción spengleriana de "Fronda" (o sea, una lucha de castas nobiliarias contra un Estado naciente) a las contiendas del siglo XIX europeo entre monarquías y burguesías, que son luchas de disgregación del Estado, atacado por la plutocracia e individualismo. Edwards asimila estas supuestas frondas del siglo XIX europeo con la real "fronda aristocrática" chilena contra un Estado naciente, forjado por Portales; lo engaña la ilusión de la contemporaneidad. Este error de Alberto Edwards en la comprensión de Spengler lleva a Gazmuri a la reflexión históricamente muy fina de que tal aplicación defectuosa de las categorías splenglerianas produce, sin embargo, un resultado más feliz que si hubiera aplicado sistemáticamente la noción europea: de una proyección sistemática habría surgido, dice, "un engendro que poco tuviera en común con la realidad de los hechos"; en cambio, las analogías spenglerianas, en esta asimilación "chilena", resultan aclaradoras de nuestra realidad histórica.

*Perspectiva de Jaime Eyzaguirre* es un conjunto de tres trabajos independientemente elaborados por Cristián Gazmuri ("Cosmovisión de Jaime Eyzaguirre"), Mariana Aylwin ("Vida y obra de Jaime Eyzaguirre" y una Bibliografía General) y Juan Carlos González Ransanz ("Visión de la Historia de Chile en Jaime Eyzaguirre"). Van precedidos de un prólogo de Ricardo Krebs, en donde traza a grandes líneas el panorama de la historiografía chilena de este siglo y sitúa dentro de ella, con justeza, la situación intelectual de Eyzaguirre. En apéndice, va la curiosa página de un cuader-

no, una fantasía histórica de sus once años, y dos discursos escolares en el Liceo Alemán.

La personalidad de Eyzaguirre excede con mucho a su obra escrita. Era admirable en él el espíritu de empresa intelectual y cultural; la generosidad con los jóvenes investigadores y escritores cuyas obras se afanaba en publicar y difundir; y, en fin, la rara libertad de espíritu, que coincidía en él con su ortodoxia, cualidades que se supone siempre opuestas.

Jaime Eyzaguirre fue testigo, de una manera muy personal, de diversas corrientes espirituales que se entrecruzaron en la generación cuya juventud transcurrió entre 1930 y 1945, dentro del medio católico —aunque sus obras escritas más conocidas vinieron después. Son los años de la Revista Estudios y de la Editorial Difusión, interiormente los años más productivos para su formación. Fue un intelectual católico en que influyó, desde luego todo el movimiento que se suele designar como “renacimiento católico” —primero francés, luego alemán—, que se extiende desde 1880-1890 a 1940, y que dio tantos frutos en el pensamiento religioso y político, en la literatura, en la liturgia. Particularmente fuerte fue en Eyzaguirre la admiración por León Bloy, de quien promovió la traducción y publicación de muchas obras en la Editorial Difusión. Veneraba a ese genio religioso, tal vez el más fuerte de esa oleada espiritual, por su sentido de lo sobrenatural y de lo absoluto, por su amor —a la vez— de la pobreza y de la magnificencia.

Un segundo hilo conductor en el pensamiento de Eyzaguirre es la tradición lacunziana, a la cual se sentía ligado —como bien lo hacen presente los autores— por su vinculación a dos antepasados suyos, así como por el contacto con Juan Salas, quien vivificó esa tradición en aquellos años. Es lástima que A. F. Vaucher, quien ha trazado la serie de lacunzianos chilenos de los siglos XIX y XX, nada sepa, a causa de estar atenido meramente a lo impreso, de esta irradiación de Salas, eminentemente vivificadora. Recogiendo un testimonio verbal de Gabriel Guarda, ha comunicado Walter Hanisch, en un artículo publicado en “Archivum Historicum Societatis Iesu”, que Eyzaguirre había abandonado en sus últimos años la adhesión al Milenarismo.

Esto es seguramente verdad en cuanto al Milenarismo en sentido estricto (dominación histórica terrestre del Cristo descendido con sus santos para vencer y reinar en Jerusalén, en medio del pueblo judío convertido y de una naturaleza transformada, etc.). Pero Jaime Eyzaguirre siguió claramente adicto a otras tesis de Lacunza. En particular, el Concilio Vaticano II y sus secuelas fortalecieron en él la idea de que estaba en marcha una apostasía del sacerdocio cristiano futuro, apostasía (como dice Lacunza), no de la fe (dogmáticamente definida), pero sí de la fidelidad.

En el campo político-social, defendió Eyzaguirre la tendencia corporativa. Proveniente en último término del Romanticismo alemán medievalizante, la idea siguió su camino a través del socialcristianismo del siglo XIX, para florecer a comienzos del s. XX en lo que se denomina hoy “revolución conservadora” (Acción Francesa, escuela de Othmar Spann, Primo de Rivera, Oliveira Salazar y los tradicionalistas portugueses, Dollfuss y otros), en el

fascismo italiano y —aparte de las corrientes autoritarias— en “*Quadragesimo anno*” de Pío XI, que influyó decisivamente en los grupos juveniles de Chile, como en el resto del mundo católico, orientándolos en sentido a la vez anticapitalista y antisocialista.

Paulatinamente, y más y más en los años maduros, avanza en Eyzaguirre la inspiración hispanista: ya a fines del siglo XIX, pero sobre todo en las décadas del 1930 y del 1940, ella se esparce en Hispanoamérica, sobre todo en los medios de Derecha (refiriéndonos naturalmente a la Derecha intelectual, no a la política, ni a la económica). El hispanismo significaba una búsqueda de las raíces ibéricas en la Colonia y en la Edad Media española, y la afirmación de una diferencia fundamental entre la América Española y la América Inglesa. Es una corriente que se puede encontrar en múltiples países hispanoamericanos: para hablar de historiadores, bastaría solamente mencionar a C. Pereyra y Rómulo Carbia, quien muestra el origen lascasiano de la Leyenda Negra. El hispanismo, cuyo representante principal en Chile fue sin lugar a dudas Eyzaguirre, es hostil tanto al imperialismo ruso como al norteamericano: en la mentalidad común norteamericana, que es la que propiamente se difunde e intenta “reeducar” al mundo, sentía el hispanismo la presencia de la Ilustración racionalista y naturalista del siglo XVIII. Rusia y Norteamérica tendían, a pesar de las diferencias de primer plano, al mismo blanco de una civilización anti o pseudocristiana. Fue una versión hispanoamericana y española del Tradicionalismo, versión derrotada por las implicaciones ideológicas instauradas por los vencedores de la Segunda Guerra Mundial, lo que no significa que fuese errónea o carente de valor.

Toda esta gama de aspectos ideológicos actuantes en un medio generacional ha sido recogida o aludida en diversos grados y con más o menos fortuna por los autores de estos artículos. Correctamente por Juan Carlos González. Con fidelidad, acierto y simpatía por el biografiado (sin la cual es imposible la Biografía o la Historia de las Ideas) por Mariana Aylwin. Ella nos da la trama de datos cronológicos que permiten seguir el itinerario de Eyzaguirre: el Liceo Alemán, las aficiones genealógicas como fuente del interés histórico, la Liga Social del P. Fernando Vives, la docencia universitaria, la actividad editorial y, en fin, las investigaciones y trabajos históricos. Además, Mariana Aylwin proporciona una utilísima bibliografía general del biografiado.

Cristián Gazmuri se ha esmerado en recoger y ordenar por tópicos gran cantidad de testimonios de la ideología de Eyzaguirre, algunos de ellos muy poco conocidos y que, sin embargo, dan cuenta de toda una parte de su mundo intelectual: así una entrevista periodística de diciembre de 1956, y un ensayo titulado “Muerte y Resurrección de Israel”. Sin embargo, por desgracia, el capítulo de Gazmuri acerca de las fuentes del pensamiento de Eyzaguirre se asemeja a un catálogo rápido más que a una exposición comprensiva e interpretativa de las inspiraciones e influencias actuantes. Tal vez hubiera sido más fecundo el enfocar decididamente el pensamiento de Ey-

zaguirre dentro de su generación que el tratarlo aisladamente. La historiografía chilena ha destacado ya la generación de 1842; quizás el interés hoy existente por la historia del siglo XX pueda servir para caracterizar a los hombres que se forman intelectualmente entre el término de la presidencia de Ibáñez y los años finales de la Segunda Guerra Mundial. Ya los literatos hablan de "la generación del 38".

Un error en el trabajo de Gazmuri concierne a Juan Salas Infante, el hombre más espiritual del clero chileno de esos años. Lo caracteriza como constituyendo a su alrededor un grupo de jóvenes católicos conservadores preocupados no solamente de temas religiosos, sino también político-sociales, durante las décadas del 1920 y 1930 (página 121). El error es singular, no se encuentra en absoluto en el trabajo de M. Aylwin (pág. 30-31). Salas actuó en la década del 1930 y primeros años de la siguiente (falleció en 1944) y ni él ni el grupo como tal tenían el más mínimo sello conservador ni ningún otro sello político. (Conste que al hacer esta rectificación no me mueve ninguna idea de que sea ilegítimo ser "conservador"; por el contrario, creo que puede ser algo política y espiritualmente fecundo; pero en este caso la afirmación simplemente no es verdadera).

Al lado de los numerosos trabajos de los últimos años sobre historia económica, social e institucional de Chile, resultan saludables para nuestra historiografía estos análisis de historia de las Ideas, aunque a veces —como en los trabajos sobre Alberto Edwards— sean más bien polémicos respecto de su objeto intelectual. En todo caso resulta beneficiosa la discusión abierta sobre la tradición del propio oficio. Esperamos que continúe, pero desde las más variadas direcciones.

MARIO GÓNGORA

## ESTUDIOS :

<i>Armando de Ramón y José Manuel Larraín: UNA METROLOGÍA COLONIAL</i>	
PARA SANTIAGO DE CHILE: DE LA MEDIDA CASTELLANA AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL .....	5
1. El derecho y su aplicación .....	7
2. Envases, envoltorios y cargas en Chile colonial. Un intento de metrología informal .....	14
3. Medidas para el repartimiento de las aguas de regadío. Una larga e inacabada discusión .....	20
4. Las medidas oficiales .....	26
5. Problemas para la aplicación del sistema. El caso del peso del pan ....	32
6. Problemas para la aplicación del sistema. El caso de la medida del vino .....	41
7. Problemas para la aplicación del sistema. Equivalencias de las medi- das para áridos y líquidos con respecto a las medidas de peso .....	45
Anexos .....	48
 <i>John Mayo: LA COMPAÑÍA DE SALITRES DE ANTOFAGASTA Y LA GUERRA</i>	
DEL PACÍFICO .....	71
 <i>Jorge Valladares Campos: LA HACIENDA LONGAVÍ, 1639-1959</i> .....	
I. Introducción .....	103
II. Las tierras de Longaví y la Compañía de Jesús (1639-1767) .....	105
III. Primeros arrendatarios de la hacienda .....	114
IV. Primer propietario laico de la hacienda .....	116
V. Los Urrutia Mendiburu de Concepción y la hacienda Longaví .....	117
VI. La hacienda Longaví y sus divisiones territoriales .....	127
Conclusión .....	195
 <i>Luis Lira Montt: ESTUDIANTES CUYANOS, TUCUMANOS, RIOPLATENSES Y</i>	
PARAGUAYOS EN LA REAL UNIVERSIDAD DE SAN FELIPE Y COLEGIOS DE SAN- TIAGO DE CHILE, 1612-1817 .....	207
Nota preliminar .....	207
Catálogo alfabético de estudiantes .....	217
 <i>Carlos Oviedo Cavada: LA IGLESIA EN LA REVOLUCIÓN DE 1891</i> .....	
I. Introducción .....	275
II. El conflicto y la revolución .....	289
III. Reflexiones .....	308

**Alejandro Guzmán Brito: PARA LA HISTORIA DE LA FIJACIÓN DEL DERECHO CIVIL EN CHILE DURANTE LA REPÚBLICA (I). LA ÉPOCA DE LA FIJACIÓN DEL DERECHO CIVIL Y SUS DIVISIONES** ..... 315

I. Premisas ..... 315

II. La época de la fijación del Derecho Civil ..... 320

III. Las etapas de la fijación del Derecho Civil ..... 321

IV. Estudio particular de las etapas de la fijación civil ..... 322

DOCUMENTOS

CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR DON EXEQUIEL BALMACEDA FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE NEGOCIOS DE CHILE ANTE LA SANTA SEDE, ENTRE JULIO DE 1887 Y FEBRERO DE 1889. INTRODUCCIÓN Y NOTAS DE ADOLFO IBÁÑEZ SANTA MARÍA ..... 329

BIBLIOGRAFÍA

FICHERO BIBLIOGRÁFICO (1976-1977) ..... 347

RESEÑAS:

Gustave Verniroy. *Diez años en la Araucanía, 1889-1899*. Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1975, 500 págs. (Horacio Zapater) .... 399

Hernán Godoy Urzúa. *El carácter del chileno. Estudio preliminar y selección de ensayos* por: Editorial Universitaria, Santiago, 1976, 458 págs. (Juan Ricardo Couyoumdjian) ..... 400

Bernardino Bravo Lira. *Index Gothorum. Apuntes sobre una forma institucional de transición*. En revista de Estudios Jurídicos (Universidad Católica de Valparaíso, 1977), II, pp. 55-99. (Héctor Herrera Cajas) ..... 403

Agueda María Rodríguez Cruz, O. P. *Historia de las universidades hispanoamericanas (Período Hispánico)*. Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1973, tomos I y II, 1260 pp. (Luis Lira Montt) ..... 405

María Ignacia Alamos V., Mariana Aylwin O., Sofía Correa S., Cristián Gazmuri R., Juan Carlos González R.: *Perspectiva de Alberto Edwards*, Santiago, Ediciones Aconcagua, Colección Lautaro, 1976 ..... 409

Cristián Gazmuri Riveros, Mariana Aylwin Oyarzún, Juan Carlos González Ransanz: *Perspectiva de Jaime Eyzaguirre*. Santiago, Ediciones Aconcagua, Colección Lautaro, 1977 (Mario Góngora) ..... 409

Se dio término a la impresión de este tomo de  
la revista Historia en el mes de enero de 1979  
en los talleres de Alfabeta Impresores Ltda.,  
Lira 140, Santiago de Chile.  
**LAUS DEO**